BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 9 DE ABRIL DE 2003 AÑO CXI $ 1,00

Nº 30.127

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL
Y TECNICA
Dr. Antonio E. Arcuri
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL
REGISTRO OFICIAL
Jorge E. Feijoó
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-4055 y
líneas rotativas

~ ~

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 230.932

1. Contratos sobre personas jurídicas

1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ACOMED

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Escrit. del 26/3/03. Rubén Hidalgo, arg., nac. 5/12/20, cas., comerciante, DNI. 399.844, CUIL. 20-00399844-5, domic., en Aníbal Troilo 988, 1º C. Cap. y César Norberto Correa Arce, arg. nac. 11-6-18, cas., abogado, DNI. 1.914.774 y CUIT. 20-01914774-7, dom. Juncal 1897, 8° B, Cap. 1°) Denominación: ACOMED S.A. 2°) El domicilio legal se fija en jurisd. de la Cap. Fed., pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones dentro o fuera de país. 3°) Duración: 50 años contados desde su inscrip. en la IGJ. 4°) Objeto: Realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros o en participación con terceros y con las limitaciones de ley en el Territorio de la República Argentina, o del Extranjero las sig. actividades: a) Prestaciones médicas para diagnóstico y tratamiento. b) Importar y Exportar materiales de uso médico para la actividad. c) Construir, comprar o vender propiedades destinadas a prestaciones médicas para diagnósticos y tratamiento. d) Comercializar instrumentos, anteojos y todo lo referido a la actividad oftalmológica y óptica. 5°) Capital: $ 12.000. 12°) Prescinde de la sindicatura. 14°) Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año. 17°) Presidente: César Norberto Correa Arce. Director Suplente: Rubén Hidalgo. Sede: Marcelo T. de Alvear 2263, 4° B, Cap.

Apoderado - Diego Gabriel Rodríguez
N° 19.597

ADRIEL'S REPRESENTACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A.: 3/4/03. Socios (arg. empresarios): Adriel Damián Minuchin, soltero, 26/1/76, DNI. 25.061.769, Aguirre 460, piso 7, CF.; Julio León Minuchin, casado, 30/10/48, LE. 4.619.474, Aguirre 460, piso 7, CF.; y Diego Mazur, soltero, 26/10/76, DNI. 25.641.208, Av. Directorio 2517, 4º "B" CF. Dom.: Aguirre 460, piso 7, CF. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros, en el país o ext.: Industrial y Comercial: industrialización, comercialización, fabricación, transformación, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con todo tipo de comestibles, golosinas, bebidas, arts. para el hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y toda otra actividad afín que directamente se relacione con Supermercados. Importadora y Exportadora: mercaderías en gral. Operaciones Inmobiliarias, Agropecuarias, Financieras (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso público), y Mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales). Capital: $ 12.000. Adm: Directorio de 1 a 5, por 3 ej. Pte. Adriel Damián Minuchin; Dir. supl.: Julio León Minuchin. Rep.: Pte. Fisc.: s/sindic. Ej.: 31/12.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 4547

AGROINDUSTRIAS NIESER

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 63 del 1/4/03. Accionistas: Sergio Oniszczuk, 52 años, ingeniero, DNI. 8.479.626; Nieves Cristina Herrero, 48 años, docente, DNI. 11.026.445; ambos argentinos, casados y domiciliados en Vallejos 4160 Capital. Denominación: "AGROINDUSTRIAS NIESER S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Cría, producción, procesamiento, industrialización, compraventa, importación, exportación y toda forma lícita de explotación y/o comercialización de moluscos, animales vivos, productos de la agricultura, la ganadería y actividades afines o relacionadas. b) Servicios de asesoramiento, peritaje, patrocinio, logística y consultoría sobre proyectos y/o temas relacionados con la cría, procesamiento y comercialización de moluscos, animales y productos agroindustriales. c) Servicios de intermediación, mandatos, consignaciones y representaciones. Capital: $ 30.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio. 31/8. Directorio: Presidente: Sergio Oniszczuk; Director suplente: Nieves Cristina Herrero. Sede social: Vallejos 4160 Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 49.128

A.F. GENTILE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Rectificatoria del 24/3/03. Registro 407 Cap. Fed., se consignó que el verdadero Apellido del socio Sinelli, es Sineli, su cónyuge se llama María Ester, su domicilio es San Lorenzo 4752, Tucumán, y su CUIT. es 20-05396207-7.

Escribano - Raúl A. Megy
N° 19.606

AUSTRAL COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Merlino Carlos A., DNI 4.605.632, arg., viudo, nac.: 4/12/43, dom.: Rasedo 5893, Edif. 123, 6° Dto. D, Cap. y Sicilia Alejandro, DNI 29.039.764, arg., solt., nac.: 30/8/81, ambos comerciantes. 2) 12/3/03. 3) AUSTRAL COMPANY S.A. 4) 99 años. 5) A) Fabricación, comercialización, montaje, representación, consignación, comisión de: materias primas, productos, máquinas, accesorios, repuestos y servicios vinculados al rubro: electrónica, textil, alimentos y bebidas, plástica, calzados, metalúrgica, cosmética, ferretería, confecciones, cuero, madera, librería, gráfica, química, automotriz, combustibles, logística, gastronómico, carpintería, eléctrica, vidrio, informática, comunicaciones, construcción, limpieza. B) Proyecto y ejecución de obras civiles e infraestructura pública o privadas. C) Operaciones inmobiliarias financieras y de inversión, excepto las de ley 21.526. D) Importación y Exportación. 6) $ 12.000.000 7) Direct.: 1 a 5. Tít. 3 Ejerc. Rep.: Presidente o vice en su caso. 8) Síndic.: prescinde. 9) Pte.: Merlino C. A. Dir. Supt.: Sicilia A. 10) 31/01. 11) Rasedo 5893 6° D, Capital.

Apoderado - Eduardo Fusca
Nº 19.826

AUTO IMAGEN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) y 8) Presidente: Stella Maris Mares, DNI/CUIT 27-16212265-2, nac. 29/09/62 y Dir. Suplente: Juan Carlos Stanek, argent., DNI/CUIT 20-07766335-6, nac. 11/05/45, ambos argent., casados, comerc., dom. Aviador Udet 2451 Unid. 78/79, El Palomar (Bs. As.). 2) Esc. 73 del 03/04/03 Reg. 1260 Cap. 3) AUTO IMAGEN S.A. 4) M. T. de Alvear 1963 p. 6° Dto. "C" Cap. 5) a) Reparación, reacondicionamiento, montaje, chapistería, pintura y mecánica sobre vehículos automotores nuevos o usados; b) Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. 6) $ 12.000. 7) 99 años. 9) 1 a 10 por 1 ej. Presidente o vise si lo hubiera. Sin Sindicatura. 10) 31/3.

Autorizado - Jorge Natalio Kleiner
N° 4554

BD SUCCESO

SOCIEDAD ANONIMA

Const. 1) Escr. 02/04/03 F° 206 Reg. 1972 CF. 2) Socios: Dora Luisa Monge, 16/5/35, DNI. 1.381.749, viuda, CDI. 27-01381749-4-2, dom. Av. Directorio 2350 C. Fed. y Ariel Alejandro Torres, 09/4/47, DNI. 7.602.022, soltero, CUIL. 20-07602022-2, dom. Las Rosas 4173, San Martín, Pcia. de Bs. As. ambos arg. y com. 3) Plazo: 99 años. 4) La soc. tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terc. o asociada a ellos en el país o en el exterior, la sig. activ.: Comerciales: Mediante la industrialización y comercialización de bordados y estampados en prendas o por metro, comercialización de fibras textiles e hilados y tejidos de toda clase. Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos mercaderías

SUMARIO

	Pág.
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS	
1.1 Sociedades Anónimas	1
1.2 Sociedades de Responsabilidad Limitada	6
1.3 Sociedades en Comandita por Acciones	10
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES	
2.1 Convocatorias	
Nuevas	11
Anteriores	49
2.2 Transferencias	
Nuevas	15
Anteriores	58
2.3 Avisos Comerciales	
Nuevos	15
Anteriores	58
2.4 Remates Comerciales	
Nuevos	16
Anteriores	59
3. EDICTOS JUDICIALES	
3.1 Citaciones y Notificaciones	
Nuevas	17
Anteriores	59
3.2 Concursos y Quiebras	
Nuevos	18
Anteriores	63
3.3 Sucesiones	
Nuevas	21
Anteriores	70
3.4. Remates Judiciales	
Nuevos	22
Anteriores	71
4. PARTIDOS POLITICOS	
Nuevos	24
Anteriores	75
5. INFORMACION Y CULTURA	
5.2 Procuración del Tesoro Dictámenes	41
5.5 Subsecretaría de la Gestión Pública Jefatura de Gabinete de Ministros Dictámenes	47

relacionados con la industria textil, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. Importación y exportación de equipamiento, software y hardware para la especialidad textil mencionada y exportación y/o importación de equipos e insumos de computación y/o electrónicos. Industriales: Mediante la industrialización y transformación de los productos a que se refiere el objeto comercial. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto. Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos suburbanos y rurales. Financieras: La realización de las operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro, excepto las previstas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran las actividades descriptas serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. 5) Cap.: $ 12.000. 12.000 acc. ordi., nom. no endos., $ 1 por acc., 1 voto c/u. 6) Cierre ejerc. 31/3 de c/año. 7) Suscriben los socios: Dora Monge 360 acc., Ariel Torres 840 acc. 8) Directorio: Pres. Ariel Torres. Dir. Supl. Dora Monge. Prescinden de sindicatura. 9) Av. Directorio 2350 6° D. C. F.

Escribana - María R. Cohen
N° 4557

BULLTICK ARGENTINA SOCIEDAD DE BOLSA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Néstor Hugo Raffetti, 1-8-47, LE. 7.787.727, Colombres 320 L. Zamora, Diego Néstor Raffetti, 19-2-73, DNI. 23.090.637, Colombres 202 12 B. L. Zamora, arg., casados operadores, Nicolás Comito, italiano, martillero, divorciado, 14-11-49, DNI. 93.795.761, España 288 L. Zamora, José Eduardo Muñoz, comerciante, 12-1-55, DNI. 11.357.418, Cnel. Arias 747 J. Mármol, Norberto Daniel Raffetti, empresario, 28-12-44, LE. 7.753.256, Meeks 474 12 B. L. Zamora, arg., casados, Pcia. Bs. As., Bulltick Capital Markets inscripta el 11-3-03 N° 410 Libro 57° T° B de estatutos extranjeros, Vera 471 P. 2 Cap. 2) 28-3-03. 3) $ 12.000. 4) 99 años. 5) 31/12. 6) San Martín 140 P. 13 Cap., 7) Presidente. 8) Directorio: 3 a 9 miembros. Fiscalización: un síndico titular y un suplente. Presidente; N. H. Raffetti Vice: D. N. Raffetti Director: Enrique B. Mariano. Síndico Titular y Sup.: Carlos I. Arbilla y Diego R. Fanelli. 9) Por sí, 3os. o asociada a 3os. en el país o exterior: a) Comerciales: de Agente de Bolsa, como Sociedad de Bolsa, de acuerdo a la Ley 17.811, en el Mercado de Valores de Bs. As., S.A. y en cualquier Mercado de Valores del país, realizando todo tipo de operac. sobre títulos valores públicos o privados permitidas por las disposiciones legales vigentes a dichos Agentes de Bolsa. b) Mandatarias; Adm. por cta. de 3os. negocios finenc. y los relacionados con títulos de crédito, rep., valores públicos o privados, cobranzas, mandatos, comisiones. Agente de suscripciones, renta y amortización, adm. carteras de valores, Agente Fiduciario y Agente colocador de cuota-partes de Fondos Comunes de Inversión de acuerdo a las Normas de la Comisión Nacional, de Valores y Mercado de Valores de Bs. As. S.A. u otros Mercados de la República. c) Financiera; todo tipo de operac. salvo las reguladas por la Ley de E. Financieras u otras que requieran el concurso público.

Autorizado - Julio César Jiménez
N° 49.148

CALZADOS GYM

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 73 del 19-3-03. Enrique Esteban Valdez, 8-12-64, DNI. 17.546.794, Junín 533, 1°; Fernando César Rodríguez, 6-12-50, LE. 8.557.114, Libertad 1289; ambos arg. solteros, comerc. de Capital. CALZADOS GYM S.A. 99 años. La fabricación, industrialización, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, confección, armado, reparación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de calzados en general, y de cueros, telas, artículos, accesorios, materias primas y componentes para su confección. Capital: $ 12.000. Administ: 1 a 5 por 3 ejerc. Repres.: Presidente o Vice. Fiscaliz.: Prescinde. C. Ejerc.: 31-3. Sede: Tucumán 2190, 3° 6, Capital. Presidente: Enrique E. Valdez, Dir. Suplente: Fernando C. Rodríguez.

Autorizada - Ana C. Palesa
N° 4531

CLIN-INVEST

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. N° 83 Fo. 195 del 26/03/03 Esc. Fernando Peña Robirosa, Reg. 1487: Claudio Henrich, argent., casado, 11/12/43, abogado, DNI. 4.430.533, Avda. Olleros 1744, Piso 6°, Ciudad Aut. Bs. As., C.U.I.T. N° 20-04430533-0 y Ricardo Eduardo Masllorens, argent., casado, 27/01/46, abogado, LE. N° 4.537.683, Juncal 958 Piso 6°, Ciudad Aut. de Bs. As., C.U.I.T. N° 20-04537683-5. Denom. CLIN-INVEST S.A., domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Bs. As., Av. Belgrano 3029, P.B. 99 años de inscripción Reg. Púb. Com. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros la explotación de un centro médico de diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades humanas; asistencia, docencia, e investigación vinculada con la salud de la población, incluyendo sus aspectos epidemiológicos; participación en estudios clínicos vinculados al desarrollo de productos medicinales. Para el cumplimiento de su objeto social, podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta de títulos, acciones u otra clase de valores mobiliarios en cualquiera de los sistemas creados o a crearse. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por, las leyes y este Estatuto. Capital social doce mil pesos ($ 12.000) represen. por doce mil acciones de Un Peso ($ 1) v/n c/u., ordinarias, nominativas no endosables, un voto c/acción. Adminis. Directorio de 3 a 5 miembros mandato por un año. Suplentes igual o menor número por igual plazo. Rep. Legal Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Presidente: Claudio Henrich. Vicepresidente: Ricardo Eduardo Masllorens, Director Titular: Pablo Gonzalo Marí, uruguayo, casado, D.N.I. N° 15.073.412, dom. Báez 545, 6° A de la Ciudad Aut. de Bs. As., nac. 08/01/68, abogado, CUIT. 20-15073412-7; y Director Suplente: Ramón Masllorens, arg., casado, 09/01/67, D.N.I. N° 18.142.167, dom. Cerviño 3751, Ciudad Aut. de Bs. As. CUIT. 20-18142167-4. Prescinde de sindicatura los accionistas poseen derecho de control art. 55 ley 19.550. Ejerc. social cierra el 31 de diciembre de c/año.

Abogada - Adriana M. Gianastasio
N° 4530

COACHING & MENTORING - EDUCATION

SOCIEDAD ANONIMA

Jorge Pedro Pinotti arg. cas. abog. 11/12/61 DNI. 14.866.199 CUIT. 20-14866199-6 C. Pellegrini 1337 3° G. CF., María Soledad Herrera arg. solt., est., 21/5/70 DNI. 18.663.783 CUIL. 27-18663783-1 Tucumán 326 4° "27" CF. Nicolás Mogilevsky arg. solt. est. 8/1/78 DNI. 26.398.482 CUIL: 20-26398482-0 Mitre 1755 "1" Rosario Sta. Fe. 2) Esc. 3/4/03 Reg. 1808 CF. 3) COACHING & MENTORING - EDUCATION S.A. 4) Libertad 753 1° piso CF; 5) realizar por cuenta propia, o asociada a terceros las siguientes actividades: dictado de seminarios, cursos, conferencias, talleres y/o cualquier actividad relacionada con la enseñanza o disciplina educativa. Organización de todo tipo de eventos; ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, agencias, estudios, proyectos dictámenes, asesoramientos e investigaciones, consignaciones y/o gestiones de negocios, todo tipo de intermediación y producción organización y atención técnica, publicar obras propias o de terceros en imprentas propias o de terceros. Realizar inversiones mobiliarias o inmobiliarias de toda clase, mediante la compra, venta, permuta o locación. Administración de bienes muebles o inmuebles y/o fondos, propios o ajenos, mediante la aceptación de mandatos. 6) 99a. 7) $ 12.000. 8) Pres. 3 ejs. 9) Pres. Jorge Pedro Pinotti, Dir. sup. María Soledad Herrera; acep. carg. 10) 31/3 c/año.

Escribana - María Teresa Grieco
N° 49.166

COCORICO

SOCIEDAD ANONIMA

1) 12/3/2003. 2) Rubén Nelson Trujillo, uruguayo nacido el 11/11/1950, DNI. 92.640.793, casado, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2562 piso 3 dep. 6 Cap. Fed. y Stella Maris Chocho Valiña, uruguaya, nacida el 14/4/1957, DNI. 92.640.792, casada, domiciliada en Tortuga Country Club unidad 109 Tortuguitas, Pcia. de Bs. As. 3) Fitz Roy 1994 Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 5) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compra venta, acopio, comercialización, distribución, y transporte por mayor y menor de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y frutos del país o del extranjero. La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Corretaje de cereales, oleaginosas y productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, maderas, textiles de cuero, plástico, indumentaria, de decoración y mercaderías relativas a ferretería. Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra venta de hacienda, semillas, granos, cereales, agroquímicos y cualquier otro producto relacionado a actividades agropecuarias. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Servicios: A) Cattering: elaboración, industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de productos y derivados de la industria de la alimentación, compra, venta, preparación, distribución de toda clase comidas y servicios gastronómicos, servicios de lunch en salones propios o de terceros, explotación y/o concesiones de negocios del ramo: supermercado, almacén, kiosco y gastronómico, restaurantes, pizzerías, cafeterías, confiterías, bares, pub, parrilla, casas de té. Asimismo podrá otorgar o tomar licencias, mandatos, franquicias, o subfranquicias, de marcas y/o denominaciones comerciales para aquellas actividades relacionadas en forma directa o indirecta con el objeto social. B) Producción, organización y realización de eventos, de espectáculos musicales, muestras de arte, shows en vivo con o sin contratación de artistas, músicos, modelos, y afines, en locales propios o de terceros contratados al efecto, así como en medios de comunicación masiva en cualquier lugar del país o del extranjero, representación de artistas individuales o grupales, explotación de lugares públicos y/o privados para todo tipo de espectáculos ya sea de índole pública y/o privada. 6) Doce Mil Pesos. 7) A cargo de un Directorio de 1 a 10 miembros con mandato por 3 años. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente indistintamente. 8) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 9) 28 de Febrero de cada año. 10) Presidente: Stella Maris R. Chocho Valiña, Director Suplente: Rubén Nelson Trujillo.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 49.156

COMERCIALIZADORA DEL LITORAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se rectifica publicación del 14/3/03, según factura N° 005900018043, quedando integrado el directorio de la siguiente manera: Presidente: Joaquín Matías Negri, Vice-Presidente: Ignacio Trupiano, Director Suplente: Efraín Augusto Negri.

Escribano - Guillermo A. Bianchi Rochaix
N° 19.643

CONSTRUCTORA LAS MARIAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. 58 del 27/3/03, pasada escribano Diego H. Rivas, adsc. a cargo del Registro 43, del pdo. Gral. San Martín, f° 178. 2) CONSTRUCTORA LAS MARIAS S.A. 3) Socios: María Pía Cangiani, arg., nac. 4/3/78, 25 años, casada, contadora pública, DNI. 26.473.116, CUIT. 27-26473116-5, María Sol Cangiani, arg., nac. 5/5/82, 20 años, emancipada, soltera, comerciante, DNI. 29.502.750, CUIT. 27-29502750-4, y Norberto Celestino Cangiani, arg., nac. 31/10/45, 57 años, casado, comerciante, LE. 4.536.050, CUIT. 20-04536050-5, todos dom. Av. del Libertador Gral. San Martín 7324, 7° piso, Cap. Fed. 4) 99 años. 5) La Sociedad tiene por objeto, por sí, por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros dedicarse a la construcción de edificios destinados a viviendas, locales comerciales o industriales, y complejos habitacionales y/o mixtos, como así también la locación, sublocación explotación comercial, y transferencia dominial de los mismo. También realizará la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizará todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. Asimismo tiene por objeto a la compra, venta, urbanización, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas, y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de Propiedad Horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes, y otras obras de ingeniería y arquitectura necesarias para su objeto, incluso energéticas, de electricidad e hidráulicas, en predios urbanos, suburbanos, rurales e industriales. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, administración y locación de consorcios de copropiedad, y junto con los actos anteriormente enunciados actuar como mandatario en operaciones relacionadas con el negocio inmobiliario. También podrá dedicarse a la administración de bienes de terceros, muebles o inmuebles, derechos, acciones, valores y obligaciones. 6) Capital: $ 12.000. 7) Integración: $ 3.000. 8) Cierre 28/2. 9) Prescinde sindicatura. 10) Dom. Condarco 5164, dto. 2, Cap. Fed. 11) Presidente: Norberto Celestino Cangiani. Director Suplente: María Pía Cangiani.

Notario - Diego H. Rivas
N° 49.159

CREDITO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. 3-4-03, Escrib. CF. I.A. Quinteros De Berraondo, Reg. 1988: Socios: Federico Augusto Aulmann, arg., soltero, abogado, nac. 24-11-70, DNI. 21.953.583, CUIT: 20-21953583-0, Juan Martín Aulmann, arg., soltero, abogado, nac. 3-4-74, DNI. 23.973.673 CUIT: 20-23973673-5, dom. Paraguay 610 17° CF; constituyeron "CREDITO ARGENTINO S.A " Domic. C.F. Sede Social: Paraguay 610 P° 17 CF, por 99 años. Objeto: a) Financiera. Realizará las actividades típicas de una Compañía Financiera, mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía, reales o personales, a corto, mediano y largo plazo; a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse en el País o en el Extranjero; así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Tales actos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la Sociedad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en el artículo 24 de la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra en la que se requiera el concurso público de capitales. b) Tarjeta de créditos. Comprende la emisión, colocación, administración, financiación y cobranza de sistemas de tarjetas de compra, crédito y débitos, ya sea propios o por cuenta y orden de terceros, sean éstos a nivel Nacional o Internacional. Como objeto la sociedad realizará actividades comercia-
les relacionadas con tarjetas de crédito, incluyendo las siguientes: 1) Emisión de tarjetas de crédito y/o compras para cualesquiera mercaderías o servicios, utilizable en el país y en el extranjero, a través de una red de comercios y establecimientos adheridos que la acepten; 2) Celebrar contratos con entidades financieras, destinados a promover el desarrollo de la tarjeta a emitir; 3) Realizar convenios con otras entidades emisoras de Tarjetas de Crédito, con el fin de complementar los servicios que se prestarán a los clientes. c) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, el fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal, exceptuadas las operaciones previstas en el inciso. 4) del Artículo 299 de la Ley de Sociedad Comerciales, sometiéndola a los regímenes que en cada caso corresponda; la administración de propiedades. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: 1) ejercer la representación de terceros; ya se trate de personas de existencia física o ideal; en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones; 2) dar y tomar en locación o arrendamiento y comodato toda clase de bienes inmuebles, dentro o fuera del país; 3) constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración, realizar fusiones o cualquier combinación y comuni-

dad de intereses con otras personas jurídicas o físicas, domiciliadas en el país o en el extranjero; 4) realizar los estudios de factibilidad de proyectos; 5) organizar jurídica y administrativamente consorcios inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos; 6) tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; 7) gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos. d) Turísticas: Mediante la explotación de una Agencia de Viajes y Turismo. La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, viajes y turismo con los alcances y actividades que a tales fines establecen las normas legales y reglamentarias de los órdenes nacionales y provinciales, como así también las que en el futuro amplíen o modifiquen las actuales. Como consecuencia de ello, podrá: 1) intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; 2) intermediar en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; 3) organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, en el país o en el extranjero; 4) recibir o asistir a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país o en el lugar de realización del turismo, prestar los servicios de guías turísticas y el despacho de equipajes; 5) representar a otras agencias tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de esos servicios; 6) realizar actividades similares o conexas a las anteriores, en beneficio del turismo; 7) Formalizar por cuenta de empresas autorizadas de seguros, contratos de cobertura de los riesgos de los servicios contratados; 8) realizar despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por intermedio de funcionarios autorizados; 9) vender entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; 10) prestar cualquier otro servicio que fuere consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. e) Cobranzas: La Empresa podrá realizar servicio de cobranza de abonos, cuotas, deudas impagas, por cuenta y orden de otras Empresas, mediante la suscripción de los convenios respectivos, o la compra de la cartera de créditos respectiva. Capital: $ 30.000. Direcc. y Admin.: Directorio: 1 a 5 Titul. Asambl. puede elegir igual o menor N° de supl. Durac.: 2 ejerc. Repres.: Pres. o Vicepresid. en su caso. Fiscal. Los accionistas; pres. sindicatura. Cierre Ejerc.: 30/6. Direc: Pres.: Federico Augusto Aulmann; Dir. Suplente: Juan Martín Aulmann.

Autorizada - Paulina López Zanelli
N° 49.146

D&MAC

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 35, 03-04-03, F° 87, Reg. 971, Capital. Se modificó la redacción del "Artículo Tercero" de los Estatutos Sociales, excluyéndose del mismo la totalidad del inciso f) relativo a Servicios Jurídicos, modificando publicación del 19/03/03, N° 3817.

Escribano - Mario Carlos Warcovesky
N° 4559

DI NELLA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que el día 1/4/03 por esc. 26 folio 52 registro 1818 Cap. Fed., se constituyó DI MELLA SOCIEDAD ANONIMA. Socios: Rogelio Antonio Di Mella, arg., nac. 15/11/43, vdo. 1° nup. Marta Ester Carunchio, comer. DNI. 6.136.119, dom. San Martín 613 Bombal, Prov. Sta. Fe; Silvana Patricia Di Mella, arg., nac. 19/9/67, div. 1° nup. Enso Luis Ciccioli comer., DNI. 18.576.094 dom. Amenábar 497 Bombal Prov. Sta. Fe; Sandra Noemí Di Mella, arg., nac. 27/8/69, solt., ama de casa, DNI. 20.594.033, dom. Weelrigth 1421, 3° 5, Rosario Prov. Sta. Fe., Marina Marta Di Mella, arg. solt., nac. 3/10/84, emanc. DNI. 30.390.247, dom. San Martín 613 Bombal Prov. Sta. Fe. Objeto: a) Comerciales: la compra, venta, alquiler y distribución de automotores, motores, máquinas, sus repuestos y accesorios. Explotación de garajes, talleres de mecánica en general, de chapa y pintura y remolques, estaciones de servicios, estacionamientos y lavaderos. Compra venta, permuta, leasing, consignación, explotación y administración de taxis y remises o cualquier otro tipo de automotores. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Especialmente compra y venta de automóviles por mandato y/o representación. b) Inmobiliario: Mediante la compra, venta, permuta, leasing, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos. c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, aporte de capital a personas, empresas y sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones a realizarse o realizadas, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y las que requieran concurso público. d) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, compra venta y acopio de granos y cereales. Cap. soc. $ 12.000, durac. 99 años. Cierre 31/12. Directorio: Pres. Rogelio Antonio Di Nella, Vice Pres. Sandra Noemí Di Nella, supl. Silvana Patricia Di Nella, por 3 años, representa soc. presidente o vice en ausencia. Presc. sindicat. dom. social: Corrientes 1955 6 K.

Escribana - Gabriela Rua Peñavera
N° 19.598

DONCI

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura N° 30 del 3-3-2003, pasada ante la Escribana Silvia Porta se constituyó la sociedad "DONCI S.A.", con domicilio en O'Higgins N° 1950 Piso 13 Dto. "A", Capital, Constituyentes: Pedro José Tellagorri, argentino, casado, 54 años, empresario, LE. 4.977.012, O'Higgins 1950 Piso 13 Dto. "A", Capital y Sergio Portilla, argentino, soltero, 24 años, DNI. 27.858.173, Tafi y Rodney s/n de Gregorio de Laferrere, Pdo. La Matanza, Prov. Bs. Aires; Objeto: Inmobiliaria: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo. Financiera: Toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Plazo: 99 años; Capital: $ 12.000. Administración: A cargo de un Directorio integrado de 1 a 4 directores titulares. Presidente: Pedro José Tellagorri y Director Suplente: Sergio Portilla. Fiscalización: Se prescinde; Representación legal: A cargo del presidente; Cierre ejercicio: 31 diciembre.

Autorizado - Jorge Dellá
N° 19.689

DREAM PLAST

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Ricardo Fabián Bednarz, DNI. 14.867.687, argentino, nac. 9/6/1962, casado, comerciante, domicilio Cnel. Apolinario Figueroa 154, Dep. 1, Cap-Fed, Leandro Germán Benozzi, DNI. 17.108.412, argentino, nac. 13/5/1964, casado, domicilio Hainfreingüe 1106, Morón, Prov. Buenos Aires. Duración: 99 años. Denominación: "DREAM PLAST SOCIEDAD ANONIMA". Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades económicas: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representaciones, cesión, mandato, fraccionamiento, envase, distribución o comercialización de: materias primas, productos elaborados, semielaborados, mercaderías o subproductos provenientes de la agricultura, ganadería, forestales y minería; máquinas eléctricas y mecánicas, para la industria, agricultura y ganadería; automotores, repuestos y accesorios, patentes y marcas, sean nacionales o extranjeras y sus negociaciones en el país o fuera de él, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de artículos y envases plásticos para la alimentación y gastronomía: b) Industriales: Industrialización vinícola, sidrera, aceitera y sus anexos. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, agricultura y fraticultura, productos de la alimentación, forestación, madereros, textiles, metalúrgicos, eléctricos, electrometalúrgicos, plásticos y sintéticos, materiales para la construcción, maquinarias y motores en general, rectificaciones y reparaciones, montajes industriales, matricería, explotación de canteras y minas; fabricación de artículos y envases plásticos para la alimentación y gastronomía; c) Inmobiliaria: Compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteos, arrendamientos, subarrendamientos, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración de consorcios de copropiedad y junto con los actos anteriores enunciados podrá para el mejor desenvolvimiento de su objeto, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Bancos Oficiales y Privados, Nacionales, Provinciales, Municipales y Extranjeros, de cualquier clase: d) Constructora: Construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, retacción, mejoras en terrenos urbanos, rurales o industriales, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura necesarias para su objeto, incluso energéticas de electricidad y obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos o industriales, aún destinados a afectaciones especiales por las leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos en el subsuelo, aire o sobre ríos o superficies de aguas, con cualquier destino, pudiendo venderlas, adquirirlas o permutarlas para ese fin, alquilarla, tomarla en comodato o contratar locaciones de obras o servicios, incluso dentro de las normas de la ley de Propiedad Horizontal y de Urbanización y Loteos, cumpliendo con todos los requisitos allí previstos en caso necesario: e) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, vitícolas, olivícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo: cultivos y forestaciones y reforestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo, y clase y la compraventa, permuta, locación; depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre esos bienes y productos: f) Exportación e Importación: Exportación e importación de maquinarias, elementos, mercaderías, productos, subproductos, materias primas y sus derivados, sean nacionales o extranjeras, desde y hasta cualquier país; g) Asesora: Mediante la prestación de asesoramiento de toda índole a terceros, ya sean particulares, entes o empresas, públicas o privadas, Nacionales o Extranjeras y en especial la prestación de asesoramiento para la Exportación e Importación de todo tipo de maquinarias y accesorios, productos y mercaderías. Capital: $ 12.000 divididos en 12.000 acc. denominadas clase "A", ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 1 v. por acc., v/n de $ 1. c/u.; suscripto de la siguiente: manera Ricardo Fabián Bednarz, 9.000 acc., o sea la suma de Pesos 9.000; Leandro Germán Benozzi, 3.000 acc., o sea la suma de Pesos 3.000. Administración: Directorio: Representante Legal: Presidente del Directorio: Ricardo Fabián Bednarz, Director titular: Leandro Germán Benozzi, Director Suplente: Luis Octavio Rodríguez, duración 3 ejercicios. Domicilio: Apolinario Figueroa 154, dep. 1°, Cap. Fed. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre. Escritura 296 Reg. 150 Cap. Fed. 4/3/2003.

Escribano - Marcelo M. Bubis
N° 19.665

ENLATADO VACUNO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A: 3/4/03. Socios (arg. casados, empresarios): Rubén de la Merced Martínez, 28/5/46, DNI. 7.989.966, Los Olmos 121, Villa Sta. Cruz del Lago, Dpto. Punilla, Córdoba; Carlos Arnaldo Viberti, 29/3/39, DNI. 6.385.089, Javier López 1948, Barrio Altos de Villa Cabrera, Córdoba; Nelson Adrián García, 26/4/67, DNI. 18.176.881, Av. Recta Martínoli 6760, Barrio Argüello, Córdoba; y Norberto Manuel Aichino, Contador, 20/6/51, DNI. 8.633.128, Lasso de la Vega 145, Córdoba. Dom.: Maipú 350, 1o. "C", CF. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros, en el país o ext.: Industrial: producción y/o compraventa e industrialización de productos alimenticios y especialmente de cereales, oleaginosas y animales, en pie, vacunos, porcinos, caprinos u otros, aún silvestres, su faenamiento e industrialización y a la compra venta de carnes y sus subproductos, proveer al mercado interno y exportar al exterior. La comercialización del referido servicio, realizar actividades comerciales de comercio interior y/o exterior. Importadora, Exportadora y Comercial: mercaderías, en gral. Operaciones Inmobiliarias, Agropecuarias, Financieras (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso público), y Mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales). Capital: $ 12.000. Adm.: Directorio de 2 a 5, por 2 ej. Pte.: Martínez; Vicep. Viberti; Dir. Suplente: García y Aichino. Rep.: Conjunta Pte. y Vicep. Fisc.: Sin sindic. Ej.: 31/3.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 4549

FILMIC

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Públ. 27/3/03: 1) Adrián D'Amario, arg., div., DNI. 20.440.855; 29/12/68, Libertador 792, 8° C, Cap. Fed.; Esteban Farfan, arg., cas., DNI. 18.577.354, 19/11/67, 8 N° 516 1/2, La Plata, Bs. As.. 2) 99 años; 3) Producción y comercialización de espectáculos de teatro profesional de todo género; de espectáculos para tv, cine, cine publicitario, radio, internet, incluyéndose para ello la edición en todos los formatos, musicalización, actuación, bandas de sonido, traducción de comerciales (doblaje), locución, animación, dibujos animados, filmación, fotografía, producción de contenidos, guiones, castings, iluminación, coreografías, escenografías, maquillaje, títeres, efectos especiales, instalaciones artísticas, pinturas; de conciertos music.; de espectáculos coreográficos; discos; DVD's; videos; juegos; juguetes; merchandising.; indumentaria; edic. de libros y revistas y Publicidad en todos los medios.; 4) $ 12.000; 5) Pte.: Adrián D'Amario, Dir. Supl. Esteban Farfan; 6) 31/3; 7) Thames 2110, 3° C, Cap. Fed.

Autorizado - Hernán M. Gargiulo
N° 49.182

GLONDY

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Acta de Directorio del 2 de octubre de 2002, se resolvió establecer como fecha de cierre de ejercicio económico, el 30 de abril de cada año.

Representante Legal - Oscar González
N° 19.674

GNC MAIPU

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 1/4/03. Socios: Carlos Alberto Kammerer, arg., nac. 28/12/37, contador, divorc., LE. 5.615.461, Paunero 78, 13° "C" y Eduardo Miguel Díaz, arg., nac. 10/05/56, viudo, DNI. 12.154.422, domic. Curuzú-Cuatiá 2438, 10°, "B" Cap. Fed. Domicilio: Sarmiento 470, 2° "201", Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros los siguientes actos: Comercial: La explotación de estaciones de servicios para automotores, la comercialización de gas natural comprimido, aceites lubricantes, accesorios y repuestos, neumáticos, cámaras, llantas para automotores, equipos de gas para automotores y compresores para gas natural comprimido, la prestación de servicios de mecánica, gomería, lavado, engrase de automotores y servicios generales. Servicio de bar y restaurante. Industrial: Industrializar, transformar y/ o elaborar todos los productos del petróleo y sus derivados, gas natural y las sustancias minerales, combustibles en general. Importadora y Exportadora: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación, tendientes a facilitar el intercambio o colocación de los productos elaborados o semielaborados del petróleo y sus derivados. Inmobiliaria y Constructora: La construcción, compra, venta, administración, explotación, arrendamiento y loteo de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. Para el cumplimiento de su objetivo la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contratar con todos los organismos públicos y privados, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones vigentes, sin más limitaciones que las que establecen las Leyes o es estos Estatutos. Asimismo podrá cumplir su objeto social fuera del país y a tal fin podrá constituir sociedades en el exterior y adquirir bienes inmuebles fuera del país. Comercial: Maxiquiosco, Minimercado, Locutorio, Internet. Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté, relacionada con la hotelería; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentran directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en Capital: $ 12.000. Adm.:

Entre 1 y 5 titulares por 2 ejercicios. Rep. Legal: Pte. o Vice. en caso de ausencia o impedimento. Se prescinde de sindicatura. Cierre: 30/6. Pte.: Eduardo Miguel Díaz y Dir. Sup.: Carlos Alberto Kammerrer.

Escribano - Federico J. Bravo
N° 19.622

GREGARD

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 38, del 20-3-2003, se protocolizó lo resuelto por Asamblea Extraordinaria Unánime respecto del cierre del ejercicio al 30 de junio de cada año, reformándose Artículo 15° del Estatuto Social.

Apoderado - Ignacio Enrique Tramontini
N° 19.668

GRUPO SUD LATIN

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta A.G.E. Unánime del 4/04/03 se reforma Art. Tercero agregándose al mismo el inciso E) "E) Distribución y comercialización de medicamentos e insumos médicos biodescartables".

Apoderado - Eduardo Fusca
Nº 19.824

GUARDA PAMPA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica, que por asamblea general extraordinaria del 18/3/2002 pasada a escritura pública N° 224 del 26/3/2002 se dispuso el aumento de capital, emisión de acciones y reforma del art. 4°. Se aumenta el capital de la suma de $ 12.000 a la suma de $ 2.008.053 siendo dicho aumento de $ 1.996.053 por lo que se emiten las acciones correspondientes. Cuarto: El capital social es de Dos Millones Ocho Mil Cincuenta y Tres Pesos, representado por 2.008.053 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de $ 1 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El Autorizado.

Escribano - Eduardo M. Rueda
N° 19.677

H & M TORINO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Esc. 96, 27-3-03 Reg. 1771 Cap. Fed. Socios: Eduardo Marcovsky, arg. 19-9-39 LE. 4.297.164 solt., CUIT. 20-04297164-3 y Gregorio Hojman, arg. 21-4-36, LE. 4.179.078, cas., CUIT. 20-04179078-5, ambos com., domic. en Av. Gral. Rojo 3239, Laferrere, Pcia. Bs. As. 2) 99 años. 3) A) Comercialización: Compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación y permuta de artículos, rodados, juguetes, aparatos y mercaderías para el confort, muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio; colchones, almohadones y almohadas de todo tipo, mamparas; artículos y mercaderías para bazar, menaje, cristalería y porcelana, por medio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. B) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, locación y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en la ley 13.512 de Propiedad Horizontal, fraccionamiento, urbanización y posterior loteo en parcelas para viviendas individuales, clubes de campo, tiempo compartido y explotaciones comerciales e industriales, y toda otra operación inmobiliaria, financiera y de inversión con exclusión de las previstas en la ley 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. C) Financiera: Créditos persona les, pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corrientes, mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas a términos y préstamos personales con garantía o sin ella. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de actividades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Cap.: $ 12.000. Adm.: Directorio: 1 a 5 miembros por dos ej. Presidente: Eduardo Marcovsky, Director Suplente: Gregorio Hojman. Sede soc.: Av. Corrientes 2372 8° 41 Cap. Fed. Cierre ej.: 31/3 c/año.

Autorizada - Susana Jolivot
N° 4539

IDEA FACTORY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Facundo Rocha, argentino, 40 años, empresario, casado, con DNI N° 20.468.819, domiciliado en Rodríguez Peña 1568 piso 14° "B" Capital Federal e "IDEA DACTORY HOLDING CO. LTD.", CUIT. 30-708227993-5, inscripta en la I.G.J, el 28/3/2003 N° 518 L° 57 T° B de Estatutos Extranjeros. 2) Esc. Púb. N° 183 F° 866, Reg. 1481 de Cap., del 03/4/2003. 3) IDEA FACTORY S.A. 4) Brasil 731, Cap. Fed. 5) Mandataria: ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración y prestación de servicios de asesoramiento comercial, financiero e inmobiliario; Industrial: fabricación, armado de máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como hardware sus piezas, repuestos, accesorios e insumos y de programas y todo lo comprendido dentro del software; Comercial: compra, venta, distribución y financiación de equipos, productos y bienes para computación, contratar representaciones comerciales; Servicios: reparación y mantenimiento de aparatos y equipos de computación, desarrollo y diseño de sistemas de procesamiento de datos, impresión y reproducción gráfica de formularios y documentos de uso comercial en gral., prestación de servicios y consultoría vinculados a la informática y gestión de negocios, realización de estudios de factibilidad, proyectos de inversión, análisis de mercado, mantenimiento de equipos y software de computación, desarrollo y comercialización de software de computación, búsqueda y selección de personal apto para ejercer tareas en los sistemas de información y procesamiento de datos y compraventa, importación, exportación, distribución, comercialización, financiación de servicios de desarrollo de software y todo servicio que pueda obtener un usuario de red de telecomunicaciones, explotación, desarrollo, implementación e investigación de cualquier otro servicio o actividad complementaria, subsidiaria o auxiliar, consultoría empresarial en todas las áreas y a través de profesionales matriculados y brindar servicios de información electrónica a través de redes públicas y/o privadas; Financieras: inversiones o aportes de capital, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios constitución de hipotecas y otros derechos reales; Inmobiliarias: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso prop. horizontal, como condómina, consorcista o socia de Sociedades dedicadas a esa actividad. 6) 99 años; 7) $ 12.000. 8) Directorio de 3 titulares, de los cuales 2 serán elegidos por los titulares de acciones clase A y 1 elegido por titulares de acciones clase B. 9) Se prescinde Síndico. 10) Firma Pte. 11) Pte.: Ernesto Aaron Krawchik; Vice.: Marcelo Xavier Usach; Dir. Tit.: Facundo Rocha y Dir. Supl.: Irma Marcela Vicent Carreira. 12) 30 de junio. El Autorizado.

Abogado - Hugo Antonio Mir
N° 49.208

IDEA FACTORY

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 28/3/2003, protocolizada por Esc. Púb. N° 178 F° 846, Reg. 1481 de Cap., del 1°/4/2003, se ha resuelto por unanimidad modificar la Denominación Social de la referida Sociedad por el de "Ifl Argentina S.A.". Se modifica el art. 1° del Estatuto Social, ratificándose el resto del mismo. El Autorizado.

Abogado - Hugo Antonio Mir
N° 49.207

IMFI

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 26/3/2003, Reg. 1521 C.F. Claudio Alberto Aquino, casado en 3° nupcias con Marcilene Ferreira de Souza, argentino, nacido el 14/6/1949, abogado, DNI. 7.375.949, domiciliado en Ramallo 2318, 1° P. Cap. Fed. y Ernesto Luis Faría, casado en terceras nupcias con Zulema Noemí Peralta, argentino, nacido el 27/10/1950, contador público, DNI. 8.503.702, domiciliado en la Av. Santa Fe 1970, 7° P. "B" Cap. Fed. constituyeron "IMFI S.A." con dom. Av. Santa Fe 1970, 7º p. "B" C. F. Dura: 99 años desde su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la construcción, desarrollo, adquisición, venta, explotación, arrendamiento, locación, permuta, intermediación y/o administración de toda clase de bienes inmuebles propios y/o de terceros y la comercialización de los mismos mediante cualquiera de las formas permitidas por las leyes. La realización de las operaciones previstas en las Leyes de Prehorizontalidad, Propiedad Horizontal, Clubes de Campo y Barrios Privados y en cualquier otro régimen creado o a crearse. Celebrar contratos de Leasing y Fideicomiso y adquirir, administrar y transferir el dominio fiduciario de bienes inmuebles de conformidad con lo establecido en la Ley 24.441, sus complementarias y modificatorias pudiendo inclusive constituirse y actuar como Fiduciario en los términos de la normativa citada. b) Inversión y Financiera: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas, Sociedades por Acciones o Uniones Transitorias de Empresas constituidas o a constituirse. Participar en Sociedades, comprar, vender y negociar títulos valores, acciones, cuotas partes de fondos comunes de inversión, debentures, warrants, obligaciones negociables u otros valores mobiliarios, papeles de crédito y/o títulos circulatorios nacionales y extranjeros en cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse, dar o tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal y aceptar, constituir, transferir y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales activos y pasivos recibir, entregar, transferir y ceder créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, prendas o cualquier otra forma permitida por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Las actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en razón de la materia. Capital: $ 20.000 representado por 200 acciones de $ 100 cada una. Adm.: Directorio Mínimo 1 Máximo 5, por 2 años. Fiscalización: Prescinde. Ejercicio: 31 enero. Representación: El Presidente o Vicepresidente, en su caso. Directorio: Unico Director y Presidente: Ernesto Luis Faría y Director Suplente: Claudio Alberto Aquino.

Escribano - Emilio Merovich
N° 19.658

INDUMEK ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Merlino Carlos A., DNI 4.605.632, arg., viudo, nac.: 4/12/43 y Merlino Silvia L., DNI 20.911.089, arg., solt., nac.: 29/06/69, ambos comerciantes, dom.: Rasedo 5893, Edif. 123, 6°, Dto. D, Cap. 2) 07/03/03. 3) INDUMEX ARGENTINA S.A. 4) 99 años. 5) A) Fabricación, comercialización, montaje, representación, consignación, comisión de: materias primas, productos, máquinas, accesorios, repuestos y servicios vinculados al rubro: electrónica, textil, alimentos y bebidas, plástica, calzados, metalúrgica, cosmética, ferretería, confecciones, cuero, madera, librería, gráfica, química, automotriz, combustibles, logística, gastronómico, carpintería, eléctrica, vidrio, informática, comunicaciones, construcción, limpieza. B) Proyecto y ejecución de obras civiles e infraestructura pública o privadas. C) Operaciones inmobiliarias financieras y de inversión, excepto las de ley 21.526. D) Importación y Exportación. 6) $ 12.000. 7) Direct.: 1 a 5. Tít. 3 Ejerc. Rep.: Presidente o vice en su caso. 8) Síndic.: prescinde. 9) Pte.: Merlino C. A. Dir. Supt.: Merlino S. L.10) 31/01. 11) Rasedo 5893 6° D, Capital.

Apoderado - Eduardo Fusca
Nº 19.825

LATIN AMERICA CONSULTING GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

1) 12/3/2003. 2) Rubén Nelson Trujillo, uruguayo nacido el 11/11/1950, DNI. 92.640.793, casado, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2562 piso 3 dep. 6 Cap. Fed., y Stella Maris Chocho Valiña, uruguaya, nacida el 14/4/1957, DNI. 92.640.792, casada, domiciliada en Tortuga Country Club unidad 109 Tortuguitas, Pcia. de Bs. As. 3) Hipólito Yrigoyen 2562 piso 3 dep. 6 Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 5) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compra venta, acopio, comercialización, distribución, y transporte por mayor y menor de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y frutos del país o del extranjero. La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Corretaje de cereales, oleaginosas y productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, maderas, textiles de cuero, plástico, indumentaria, de decoración y mercaderías relativas a ferretería. Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra venta de hacienda, semillas, granos, cereales, agroquímicos y cualquier otro producto relacionado a actividades agropecuarias. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática y computación, de almacenaje, grúa y estibaje. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) doce mil pesos. 7) A cargo de un Directorio de 1 a 10 miembros con mandato por 3 años. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente indistintamente. 8) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 9) 28 de Febrero de cada año. 10) Presidente: Rubén Nelson Trujillo, Director Suplente: Stella Maris Chocho Valiña.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 49.157

LEGUMBRES ARGENTINAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 111 del 2/4/03 F° 274 Reg. Not. 1879 Cap. Sede: L.N. Alem 639 5° T Cap. Socios: Ramiro Santurio, arg., casado, nac. 22/10/53, empresario, DNI. 10.923.518, CUIT. 20-10923518-1, dom. Gascón 817, Boulogne, P. Bs. As. y Juan José Martín, arg., casado, com., DNI. 11.020.048, CUIL. 20-11020048-0, dom. Saraza Toledo 79, San Lorenzo, Prov. de Salta. Objeto: 1. Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales de cualquier tipo de actividad agrícola, ganadera, avícola, apícola, de granja, cabaña de reproductores de cualquier especie y cualquier actividad relacionada con la actividad agropecuaria, inclusive bajo regímenes especiales de promoción; 2. Industrial: industria frigorífica, industrialización de productos de origen agropecuario; 3. Comercial: comercialización, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o subproductos, semoviente, equipo, maquinaria, repuestos y cualquier materia prima relacionada con el objeto agropecuario; 4. Transporte: transporte terrestre nacional y/o internacional, con vehículos de transportes propios o ajenos de todo tipo de cargas; 5. Inmobiliaria: construcción, adquisición, venta, permuta de bienes inmuebles rurales y urbanos, compraventa de terrenos, su subdivisión fraccionamiento de tierras y administración de inmuebles urbanos y rurales; 6. Forestal: maderas y sus subproductos; 7. Asesoramiento y administración en la explotación y producción de establecimientos agropecuarios, comisiones, representaciones y mandatos y realización de operaciones financieras y participación de sociedades. Capital: $ 12.000. Dirección y administración: Directorio 1 a 3 tit. por 3 ejercicios. Rep. Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Presidente: Ramiro José Berraz, DNI. 18.164.792, arg., casado, dom. Lafinur 3163 p. 7° Cap. Vicepresidente: Juan José Martín. Dir. Sup.: Ramiro Santurio.

Escribano - Ricardo A. G. Doldan Aristizábal
N° 19.610

MACROENERGIA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 89, ante Reg. 1333 Cap., el 24/03/2003, se cambia la denominación por la Macroconsulting S.A.. Se reformó en consecuencia el Art. Primero.

Escribana - Edelmira Ringelheim
N° 19.696

MARIENCA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 62, 4/4/03. Esc. E. H. Plaetsier, Reg. 528, C.F, Soc: Carlos Alberto Zineroni, cas., arg., 24/1/44, LE. 4.597.739, comerc., Las Floridas 466, Boulonge, Pcia. Bs. As., Enrique Agustín Palmucci, cas., arg., 28/5/44, DNI. 8.025.817, Industrial, Granaderos 661, Huringham, Pcia. Bs. As, José Mario

Dito, cas., arg., 18/10/51, DNI. 10.067.041, comerc, 27 de Febrero 2964, Rosario, Pcia. Sta. Fe; y Ricardo Víctor Staszkiw, cas., arg., 19/11/43, LE. 4.433.356, Industrial, Timoteo Gordillo 1552 CF. Duración: 99 años desde ins., en Reg. P. Cio, Objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación de vehículos, máquinas, herramientas, vidrios, cristales, espejos, policarbonatos y en general todo material inherente a la industria del vidrio. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales. Capital: $ 12.000 representado 12.000 acc. ord. nominat. no endos, con der. a 1 voto c/1 y $ 1 valor nom., c/A. Administración: La dir. y adm. de la soc., está a cargo del Direc., de 1 a 5 tit. pudiendo la asam. elegir igual menor N° de sup. los que se incorporarán al direc. por el orden de su desig. Mientras la soc. prescinda de la sind., la elec. por 1 asam. de 1 o más direct. supl. será oblig. 3 ejer. Sede Social: Avenida Córdoba 315, Entrepiso CF. Cierre Ejer.: 31/3 de c/año. Presid.: Carlos Alberto Zineroni. Direc. Tit.: José Mario Dito, Ricardo Víctor Staszkiw y Direc. Supl.: Enrique Agustín Palmucci:

Escribano - Eduardo H. Plaetsier
N° 19.701

NAMURA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Esc. 17 del 3/4/2003, Reg. 1855 C.F. Los cónyuges en 1° nupcias: Carlos Enrique Rajmanovich, DNI. 11.802.202, nac. 31/10/55, médico y Silvia Graciela Wajnbuch, DNI. 13.211.511, nac. 7/8/57, psicóloga, ambos argentinos y con dcilio. en Franco 352, La Lucila, Pcia. de Bs. As., constituyeron NAMURA S.A. Jurisdicción Cdad. Bs. As., Duración: 99 años. Objeto: Comercial e Industrial: Compra, venta, permuta, distribución y/o consignación, fabricación, producción, procesamiento, tratamiento, mezcla, transformación, envasado, fraccionamiento, por mayor y menor, de productos químicos, drogas, medicamentos compuestos y materias primas para la industria química, veterinaria, farmacéutica y cosmética en todas sus formas y aplicaciones; Servicios, Inmobiliaria, Financiera: Quedan expresamente excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso de ahorro público; Mandataria, e Importación y Exportación. Capital: $ 12.000, dividido en 12.000 acciones de $ 1 VN c/u. Adm. y Represen.: Directorio integrado por uno o cinco miembros, por el plazo de 3 ejercicios. Cierre Ejerc.: 31/12. Sede: Cerviño 3929 8° "A" de CF. Presidente: Carlos Enrique Rajmanovich y Silvia Graciela Wajnbuch.

Escribana - Mariela V. Scardaccione
N° 49.118

NOXXON GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Haakon Soding, casado, DNI. 20.839.672, empresario nacido: 21/5/69, domicilio: Uriburu 1001 "45"; María Alejandra Marciale, soltera, DNI. 16.236.257, empresaria, nacida: 9/1/62, domicilio: Uriburu 1001 "53"; 2) 28/3/03; 3) 99 años; 4) Chacabuco 1058, Dto. 3; 5) Fabricación: La fabricación reparación, armado, y/o mantenimiento, compra y venta, alquiler, importación, exportación, distribución, representación y/o transporte de todo tipo de elementos inflables, tanques flexibles y/rígidos sus partes, piezas y accesorios, pontones inflabes, embarcaciones inflables, flotadores, neumáticos, motores, bolsas de transporte, liners para contenedores, como así también todo tipo de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas, instrumentos de control y/o presión, elementos de óptica, material descartable de consumo medicinal sus partes y repuestos. El diseño, armado, construcción, reparación y compraventa de embarcaciones de todo tipo, exportación e importación directa o indirecta, distribución, consignación, comisión, permuta, alquiler, canje o todo otro tipo, al por mayor o menor de todo tipo de embarcaciones, nuevas o usadas, sus repuestos, accesorios, productos elaborados y semielaborados, instrumental y equipamiento náutico en general; actuar como fabricante, representante, agente, concesionario y licenciatura de todos los bienes antes mencionados. Servicios: (Exportación e Importación) Como comisionistas y 3o consignatario de venta en el país y en el extranjero, organizar canales de distribución y/o oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos o del exterior, ser mandataria, ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio exterior, transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador; designar agentes y contactar importadores o mayoristas, realizar estudios de mercado, estudios de productos, relevamiento de datos e informaciones, sobre precios, gastos, calidades, posibilidades de comercialización y competencia de productos similares de otras procedencias, ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a la exportación, normas de comercio internacional, campañas publicitarias, markentig, promociones de marcas y productos nacionales y/o extranjeros, con exclusión de todo asesoramiento para el que la Ley exija título habilitante. Servicios: La prestación de servicios de toda clase de empresas para la organización, contratación y/o coordinación de transportes marítimos, aéreos y terrestres por todos los medios conocidos y/o por conocerse, propios o contratados, la contratación de contenedores, trabajos de consolidación de contenedores, trabajos de estiba, fletamiento de buques almacenamiento y despacho de mercaderías, el ejercicio de representaciones, comisiones, y mandatos. La supervisión, control, verificación de peso y calidad, control de recepción de cargas y descargas emitiendo los certificados respectivos de toda clase de mercadería líquidas, secas, granos, frutos, productos naturales, manufacturados, incluyendo toda la gama de hidrocarburos y sus derivados destinados a exportación, importación o venta en plaza, emisión de tables de calibración de tanques de almacenaje, buques, kanchas, camiones y similares, emisión de certificados de estanqueidad de frío (temperamento de bodegas, tanques de plantas y depósito de almacenaje, peritajes y liquidaciones de averías y siniestros marítimos y realizar análisis químicos e industriales). Marítimas: Mediante la explotación directa o indirecta de todo tipo de barcos de ultramar, de cabotajes, fluvial o lacustre, de bandera nacional o extranjera, de carga o mixtos, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, o sea como armadores agentes marítimos, agentes de buques, agentes en general, administradores de buques, representantes o agentes de compañías o líneas de navegación o transporte fluvial, marítimo aéreo o terrestre, nacionales o extranjeros, contratistas de carga y descarga, estibajes, fleteros, barranqueros, depositarios, proveedores navales, locación y fletamiento de buques en cualquiera de sus formas, fletar o arrendar buques a otras firmas, toda otra actividad vinculada directa o indirectamente con el tráfico marítimo fluvial o lacustre o con las industrias relacionadas inclusive la de astilleros, sin limitación, construcción, adquisición, transferencia, arrendamiento y toda otra forma de explotación directa o indirecta de obras de puerto diques, muelles, grúas medios de transporte de toda clase de construcciones e instalaciones vinculadas en forma directa o indirecta al tráfico o actividad portuaria, relativa al comercio marítimo, fluvial o lacustre; 6) $ 12.000. 7) Presidente o Vicepresidente en forma conjunta; 8) 31/12 de cada año. 9) Prescinden Sindicatura; 10) Presidente: María Alejandra Marciale. Vicepresidente: Haakon Soding; Director Suplente: Ricardo Claudio Dinger, divorciado, DNI. 12.164.614, economista, nacido: 20/2/58, domcilio: Uriburu 1001 "45", todos los comparecientes argentinos y de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Autorizada - Sara Patop
N° 49.160

NUEVOS EMPRENDIMIENTOS ARGENTINOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 2/4/2003; socios; José Mario Remon, 9/8/57, DNI. 13.256.710, Delgado 1032, Cap. Fed. y Alejandro Abel Correa Mesone, 12/2/69, DNI. 92.131.320, Cerrito 1050, Cap. Fed., argentinos, solteros y empresarios; Sede social; Cerrito 1050, 7° piso, Cap. Fed. Plazo: 99 años inscripción R.P.C. Objeto: Constructora: Mediante la realización de proyectos o emprendimientos de obras de cualquier naturaleza, incluyendo edificios incluso bajo el régimen de la ley 13.512, barrios, caminos, urbanización, mensura, obras de ingeniería y arquitectura en general, sean públicas y/o privadas y en general todo servicio o actividad vinculado directa o indirectamente a la construcción. Asimismo realizar compraventa, fabricación, extracción, refacción, importación y exportación de materiales y todo tipo de bienes muebles y/o accesorios para la construcción y/o decoración. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales. Urbanización, loteos, fraccionamiento y realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Financiera: Aportes de capitales, propios o ajenos con o sin garantía real o personal a particulares o sociedades, dentro o fuera del país, para negocios u operaciones de cualquier naturaleza. No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la ley 18.061 ni ninguna otra que requiera del concurso público. Servicios y Mandatos: Desarrollar actividades como consultores de compras y de asesoramiento técnico, industrial, comercial y financiero. Podrá igualmente desarrollar toda clase de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Importadora y Exportadora. Capital: $ 12.000; Directorio a cargo de 1 a 5 miembros mandato 3 años. Representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Presidente: José Mario Remon; Director Suplente: Alejandro Abel Correa Mesones.

Angel Moreira
N° 49.115

ÑANCAY

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura del 02/04/03, F° 261, N° 103, Reg. 552 de Cap. Fed., a cargo Esc. Mónica Mangudo, se formalizó la Constitución de "ÑANCAY S.A.". Domicilio: Ramón L. Falcón 6660, PB, "2", Cap. Fed. Socios: Héctor Luis Gualde, arg., nac. 20/11/33, viudo, comerciante, L.E. 4.116.480, dom. Anselmo Sáenz Valiente 95, Cap. Fed.; y, Beatriz Micaela Capon, arg., nac. 02/04/32, casada, comerciante, DNI. 2.563.790, dom. Santo Tomé 6577, Cap. Fed. Objeto: I) Explotación y/o administración de establecimientos de campo para la industria agrícola, ganadera y forestal. II) Producción, elaboración, industrialización, transformación y comercialización en todas sus etapas, de materias primas, productos elaborados o, a elaborarse, manufacturados y maquinarias, todo ello relacionado con las industrias de su objeto en general. III) Construcción y modificación de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y, arquitectura de carácter público o privado, prestar servicios de mantenimiento y refacciones de inmuebles. Explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros relacionados con la industria de la construcción. IV) Adquisición, compra, venta, permuta, locación, de todo tipo de bienes inmuebles, urbanos o rurales, estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, explotaciones agrícolo-ganaderas arrendamientos, tramitación de marcas y señales. Fraccionamiento y subdivisión de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación. V) Compra, venta, importación, exportación, distribución de mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o a elaborarse en el país o en el extranjero, relacionados con su objeto. VI) Ejercer y desempeñar mandatos, ejercer actividades financieras, excluyendo especialmente las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de Ahorro Público; así como la compra, venta y negociación de títulos y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, administraciones, comisiones, consignaciones y representaciones y toda otra actividad relacionada con las industrias agrícola, ganadera, de la construcción e inmobiliaria. Capital Social: $ 12.000. Duración: 99 años desde su inscripción. Administración: Directorio Presidente: Héctor Luis Gualde. Director Suplente: Beatriz Micaela Capon. Duración: 3 ejercicios. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año.

Apoderado - Nicolás Campitelli
N° 19.617

PYMES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. el 2/04/03, F° 198, Reg. 42 se constituyó la soc.: Denominación: PYMES S.A. Socios: Graciela Mabel Fernández, arg., divorciada, nacida el 9/3/55, empresaria, DNI. 11.602.146, CUIL. 27-11602146-9, dom. en Blas Parera 771, Quilmes, Pcia. Bs. As. y Susana Ivonne Teresa Murillo, arg., casada, nacida el 14/10/38, empresaria, DNI. 3.758.450, CUIL. 27-03758450-4, dom. en Malaver 2062, Florida, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) La compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución, fraccionamiento y envasado de productos alimenticios y bebidas de todo tipo; II) La explotación integral de restaurantes, casas de comida, bares y confiterías; III) La compra, venta, importación, exportación, fabricación, fraccionamiento, envasado y distribución de artículos de limpieza, perfumería y tocador; IV) Representante comercial de empresas, distribuidoras y fábricas de productos alimenticios, textiles y de perfumería. Cap.. $ 12.000. Cierre ej.: 31/12. Adm. y Rep.: Directorio: Presidente: Graciela Mabel Fernández. Director Suplente: Susana Ivonne Teresa Murillo, con mandato por 3 ejercicio. Aceptaron los cargos. La soc. prescinde de Sindicatura. Sede Social: Juana Amanso 1666, Of. 403, Bs. As.

Abogada - Marcela Villada
N° 49.197

RAZIAS HNOS.

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 95 del 2-4-03. Néstor Celestino Gorosito, 13-2-62, DNI. 14.699.320, Misiones 90, Bernal; Mercedes del Cármen Carranza, 7-1-34, DNI. 3.703.374, Sardou 748, Quilmes; ambos arg. solteros, comerc. RAZIAS HNOS. S.A. 99 años. Comerciales e Industriales: Comercialización, compra, venta, elaboración, depósito, comisión, consignación, representación, importación, exportación, industrialización, distribución y transporte, al por mayor y/o menor, de encurtidos, chacinados, productos cárnicos, lácteos, sus correspondientes subproductos y derivados, y productos alimenticios en general. Capital: $ 12.000. Administ.: 1 a 5 por 3 ejerc. Repres.: Presidente o Vice. Fiscaliz.: Prescinde. C. Ejerc.: 31-3. Sede: Algarrobo 881, Capital. Presidente: Néstor C. Gorosito; Dir. Suplente: Mercedes del C. Carranza.

Autorizada - Ana C. Palesa
N° 4533

RBWA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Héctor Samuel Prepelitchi, 54 años, divorciado, Ingeniero electrónico, DNI. 07.642.816, Paula Prepelitchi, argentina, 25 años, soltera, comerciante, DNI. 25.802.922, ambos comerciantes y domiciliados en Puerto Rico 2432, Martínez, Pcia. de Bs. As.; 2) Escritura Pública del 1/04/2003; 3) RBWA S.A.; 4) Av. Corrientes 1386 piso 14, Cap. Fed.; 5) dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comerciales e Industriales: la fabricación, armado, importación, exportación y comercialización bajo cualquier modalidad de: a) máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocidos comercialmente como "Hardware", como así sus piezas, repuestos, accesorios e insumos; b) de programas y todo aquello que este comprendido dentro del término comercial de "Software"; c) de artículos, aparatos y mercadería para el confort del hogar cualquier tipo conocido comercialmente como electrodomésticos; d) de aparatos y equipos de radiotelefonía y comunicaciones, de uso industrial, comercial o privado. Servicios: la reparación y mantenimiento de aparatos y equipos de computación; el desarrollo y diseño de sistemas de procesamiento de datos; la impresión y reproducción gráfica de y en toda clase de formularios y documentos de uso comercial en general. Asimismo podrá asesorar y proceder a la búsqueda y selección de personal apto para ejercer tareas en los sistemas de información y procesamiento de datos, como también dictar y organizar en el país o en el exterior cursos de capacitación orientados a las funciones del área de sistemas, los que serán impartidos por profesionales con título habilitante otorgado por autoridad competente. Importación y Exportación: la explotación del ramo de importación y exportación de toda clase de bienes, semovientes, mercaderías, frutos del país, maquinarias, productos y servicios, materias primas elaboradas o a elaborarse. 6) 99 años; 7) $ 12.000.; 8) Compuesto por un Directorio de uno a nueve miembros; 9) A cargo del Presidente o el Vicepresidente en su caso en forma indistinta; 10) 31 de Marzo. Presidente: Héctor Samuel Prepelitchi, Directora Suplente: Paula Prepelitchi.

Autorizada - Natalia G. Zapata
N° 19.619

REAL CONSULTING

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 125 del 3/4/03 F° 328, Reg. Not. 1838 Cap. Socios: cónyuges en 2° nupcias Eugenia Alejandra Covello arg., nac. 6/11/67, contadora, DNI. 18.518.975, CUIT. 27-18518975-4, y Alejandro Guillermo Zaccaro, arg., nac. 2/10/61, contador, DNI. 14.715.711, CUIL. 20-14715711-9, ambos domen Seguí 4587 Cap. Duración: 99 años. Objeto: Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de

locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consocios de propietarios y de locales comerciales, la compra venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valorización de inmuebles. Asesoramiento: económico, financiero, información y estudio en negocios inmobiliarios, investigación de mercado y comercialización interna a cerca de los rubros mencionados. Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas en áreas inmobiliarias y constructoras, comercialización de inmuebles, marketing, desarrollo de proyectos y estudios de factibilidad. Consultora: mediante las investigaciones, proyectos y planificación integral de obras y servicios relativos a urbanización en sus aspectos físicos y económicos, la ejecución en forma organizada de dichos planeamientos y servicios. Mandato y servicio: mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de propietarios, diligenciamientos de toda clase de certificados, pago de impuestos a cargos de terceros, asesoramiento de toda clase de operaciones de compraventa, aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y Mandatos en general. Constructora: La construcción de casas, chalets, residencias, edificios, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal, de complejos urbanísticos o de descanso, la realización de todo tipo de obras civiles. Importación y exportación. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Rep. legal: Presidente del Directorio. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 28 de febrero. Presidente: Eugenia Alejandra Covello. Dir. Sup.: Alejandro Guillermo Zaccaro. Sede social: Demaría 4070 p. 2° Cap.

Escribana - Juana Carla Mensa
N° 19.609

START B

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: El 26-03-2003, por Escritura N° 22, Reg. Not. N° 1958, Cap. Fed., ante Escribana Irma Ramona Sotelo Socios: Ignacio Simón Bedoya, arg. nac. el 9-02-70, D.N.I. N° 21.483.267, empleado, soltero, y domiciliado en Callao 1355 P 4° Dto. B de la Ciudad de Bs. As. y Marcelo Arturo Villaflor, arg. nac. el 3-04-61, D.N.I. N° 14.430.970, empresario, casado y domiciliado en Timoteo Gordillo 114 de la Cdad. de Bs. As., mayores de edad. Denominación: START B S.A. Domicilio: Fray Justo Santa María de Oro 2727, Piso 4°, Dto. A, de la Cdad. de Bs. As., Duración 99 años, a contar desde la inscripción de la sociedad en el Reg. Público de Comercio: Objeto: Realizar por cta. propia, de terceros y/o asociada a terc., en el país o el exterior, las siguientes actividades: a) Industrial y Servicios: Mediante la industrialización, comercialización, fabricación, servicio técnico, estudio, proyectos, asesoramiento, programación, armado, embalado, puesta en funcionamiento, instalación, administración, compra, venta, alquiler, licenciamiento, publicidad, difusión, marketing, investigaciones socio económicas y culturales, promociones por cualquier medio importación, exportación, transporte, logística, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, equipos, módulos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la computación, informática, procesamiento electrónico y bases de datos, programas, software, hardware, sistemas operativos, servicios teleinformáticos, multimedia, plataformas de comercio electrónico, planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios. Importadora, Exportadora y Comercial: De mercaderías y bienes en general. Asimismo la realización de todo tipo de operaciones. Mandataria: representaciones y administración de bienes y capitales. Capital $ 30.000, dividido en 30.000 acciones nominativas $ 1 cada una enteramente suscritas. Representación: Directorio 1 a 7 titulares e igual o menor número de suplentes por un ejercicio: Presidente Ignacio Simón Bedoya, Director Suplente: Marcelo Arturo Villaflor. Prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio 31 de Marzo de cada año.

Escribana - Irma R. Sotelo
N° 19.632

TERRAZAS DE LA PATAGONIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. 26-03-03, ante Esc. Alvarez Bor, Reg. 1739 de Cap. Fed. Angel Ortega Mariscal, Esp. sol. nac. 31-08-63-Pas. Esp. 699.315 t-P. de Vergara, 207, Madrid, Esp. y José L. Nerguizian, arg. cas., nac. 13-7-50, D.N.I. 8.366.154, dom. Avda. Las Heras 1823, Cap. Fed. Const. TERRAZAS DE LA PATAGONIA S.A. con dom. legal en la ciud. de Bs. As. Durac.: 99 años desde su inscripc. Objeto: La soc. tiene por obj.: a) Industriales, construc. De obras viales, hidráulicas, energéticas etc. b) Comercial, c) Alimentaria, d) Mandatos y Servicios, e) Explotación de hoteles. Cap. Soc.: $ 12.000. Direcc. y Adm.: Direct., mandato por 3 ejerc. reelegibles. Represent.: Presid. o Vicep. en su caso. Cierre del ejerc.: 31-03 de c/año. Direct.: Presid.: José L. Nerguizian, Direct. Supl.: Angel Ortega Mariscal S. Soc.: Moreno 970, 1 p, Cap. Fed.

Abogado - Sergio D. Restivo
N° 49.181

TEXTIL MACANA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 68 del 18/3/03 Pablo Argentino Bentancour, 25-5-63, DNI. 16.562.808, Otamendi s/n esq. Warnes, Ouilmes; Argentino Ernesto Cocco, 31-1-35, DNI. 5.154.498, Las Heras 479, Bernal; ambos arg., solteros, comerc. TEXTIL MACANA S.A. 99 años. Comerciales e Industriales: Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, mandatos, representación, distribución y confección de fibras textiles, hilados, tejidos naturales o artificiales, ropa, prendas de vestir, de indumentaria y accesorios de la moda, incluyendo artículos de cuero, bijouterie y fantasías en general, adornos, artículos de mercería; sus materias primas, productos y subproductos; Inmobiliarias: la intermediación en la compra, venta, alquiler o cualquier otra forma de explotación de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, inclusive los comprendidos bajo el Régimen de la Propiedad Horizontal; Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos, créditos y/o garantías por obligaciones de terceros; aportes e inversión de capitales a personas o sociedades existentes o a crearse; compra, venta y negociación de valores mobiliarios, títulos, acciones y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; y realización de toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con excepción de las previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras en las que se requiera concurso público. Capital: $ 12.000. Administ.: 1 a 5 por 3 ejerc. Repres.: Presidente o Vice. Fiscaliz.: Prescinde. C. Ejerc.: 28-2. Sede: Lavalle 1125, 1° A, Capital. Presidente: Pablo A. Bentancour; Dir. Suplente: Argentino E. Cocco.

Autorizada - Ana C. Palesa
N° 4532

TRANSPORTES GV

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura del 01/4/03, F° 250, N° 100, Reg. 552 de Cap. Fed., a cargo Esc. Mónica Mangudo, se formalizó la Constitución de "TRANSPORTES GV S.A.". Domicilio: Chilavert 6921, Cap. Fed. Socios: Gladys Edith Villalba, arg., nac. 07/04/62, casada, DNI. 14.959.577, comerciante, dom. Belgrano 392, Máximo Paz, Cañuelas, Prov. Bs. As.; y Pablo Daniel Gucevich, arg., nac. 21/11/59, casado, DNI. 13.660.319, comerciante, dom. Belgrano 392, Máximo Paz, Cañuelas, Prov. Bs. As. Objeto: el transporte terrestre, fluvial, y/o marítimo en general, nacional e internacional de toda clase de bienes, muebles y/o mercaderías, ya sea con medios de transportes propio y/o contratado, y todas aquellas actividades afines, de logística y apoyo para el almacenamiento, carga, descarga, y custodia, en galpones propios o de terceros. Capital Social: $ 12.000. Duración: 99 años desde su inscripción. Administración: Directorio: Presidente: Gladys Edith Villalba. Vicepresidente: Pablo Daniel Gucevich. Director Suplente: Juan Miguel Gucevich. Duración: 3 ejercicios. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año.

Autorizado - Nicolás Campitelli
N° 19.618

TUTELAR FIDUCIARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Rectifica el aviso publicado con fecha 28/03/03 N° 4127: **donde dice:** Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 31/01/03 **debió decir:** Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha. Asimismo, publica los incisos del art. tercero del Estatuto social que fueran omitidos en el aviso citado: "b) Consultoría, asesoramiento, asistencia técnica y profesional en general vinculada al objeto social. c) Mandataria, comisionista, el ejercicio de representaciones, agencias y gerenciamientos."

Vicepresidente - Juan D. Zahlut
N° 19.641

YUDIGAR ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2003 se resolvió reducir el capital social en la suma de $ 6.300.000. Capital anterior: $ 6.332.000. Capital posterior a la reducción: $ 32.000, quedando representado por 32.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1 (Un peso) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se reforma el artículo cuarto del estatuto, quedando redactado como sigue: "El capital social se establece en la suma de $ 32.000 (Pesos treinta y dos mil) representado por 32.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1,00 (un peso) valor nominal cada una, y derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la fijación de la época de la emisión, forma y condiciones de pago, conforme lo establece el artículo 188 de la Ley 19.550."

Abogado - Juan Pablo Meluso
N° 19.711

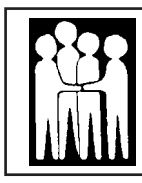

1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALSILVER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Viviana Alejandra Zabala, arg., 23/2/76. solt., hija de Miguel Angel Zabala y Rosario Gloria Ponce DNI 25029971, calle 47 4857, Cecilia Avellaneda Avellaneda, arg., 13/9/79, solt., hija de Juan Ramón Avellaneda y Olga Ines Istillarte, DNI 27542662, calle 154 ambas de Berazategui. 2) Esc. 34 25/03/03. 3) ALSILVER SRL. 4) Obj. Soc. Realizar por cta. propia, de terceros o asociada a terceros la guarda y recupero de vehículos sustraídos en la vía pública. Hacer contratos con entidades aseguradoras y cualquier otra entidad en relación a los fines de la sociedad. 5) Capital social: $ 3.000 representado por 300 cuotas de $ 10 c/u. 6) Administración y representación: 1 socio Gerente. 7) Cierre ejercicio: 31/12 c/año. 8) Viviana Alejandra Zabala 150 cuotas, Cecilia Vanesa Avellaneda 150 cuotas. 9) Sede social: Viamonte 726, piso 7°, depto. B Cap. Fed. 10) Gerente: Héctor Rubén Alice, arg., cas., DNI 14071910, Comodoro Rivadavia 6474, Avell., acepta cargo. Not Susana Margarita Maccario-Reg 53 Avell. 04/04/03.

Notaria - Susana Margarita Maccario
N° 19.604

ALTA SALUD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Saúl Alberto Berenstein, nació 5/4/55, casado, DNI 11-385344, de Gualeguaychú 161, 1° "E"; Mario Antonio Abate, nació 19/5/51, soltero, DNI 8637117, de Don Bosco 35-23, 7° "A"; Osmar Pascual Cavuoti, nació 25/2/56, casado, DNI 11896839, de Humbolt N° 645, P.B. "B"; y Mario Alberto Alfredo Serafica Martini, nació 3/2/51, soltero, DNI 8522088, de Nazca 1169, todos argentinos, médicos, de Cap. Federal. 2) 2/4/03. 3) ALTA SALUD S.R.L. 4) Nazca 1169, 5°, Cap. Federal. 5) Explotación de programas de medicina prepaga y cobertura médica integral, incluyendo laboratorios de análisis clínicos y radiológicos, análisis y estudios de alta complejidad y asistencia odontológica. 6) 6 años desde la inscripción. 7) $ 8.000. 8) 4 Gerentes: Grupo A: Saúl Alberto Berenstein y Mario Antonio Abate. Grupo B; Osmar Pascual Cavuoti y Mario Alberto Alfredo Serafica Martini. 9) Un Gerente del grupo A y otro del Grupo B. 10) 30 de junio.

Escribano - Guillermo A. Méndez
N° 4556

AZUL MED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que: Por esc. 132 del 19/03/2003 f. 343 Reg 35 de C.F. ante el esc. M. Peragallo el socio Ricardo Antonio Eduartes cedió la totalidad de sus 50 cuotas de valor $ 10 c/u a Rafael Mancini, arg., casado, empresario, nac. 23/04/67, D.N.I. 18.062.102 dom. Costa Rica 4684 P. 2° "29" de C.F. El socio Ricardo Antonio Eduartes, renuncia al cargo de gerente.

Escribano - Martín Peragallo
N° 19.652

AZUL MED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que: Por esc. 135 del 20/03/2003 f. 349 Reg 35 de C.F. ante el esc. M. Peragallo la socia Carla Andrea Roa cedió la totalidad de sus 49 cuotas a Rafael Mancini, arg., casado, empresario, nac. 23/04/67, D.N.I. 18.062.102 dom. Costa Rica 4684 P. 2° "29" de C.F. y 1 cuota a Fabián Roberto Rodríguez, arg., divorciado, contador público, nac. 07/04/67, DNI 18.298.938 dom. Arenales 737, Vicente López, Prov. Bs. As.; de valor $ 10 c/u. La socia Carla Andrea Roa, renuncia al cargo de gerente. Se designa como gerente a Rafael Mancini, quien acepta el cargo.

Escribano - Martín Peragallo
N° 19.651

AZUL MED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que: Por esc. 141 del 21/03/2003, f. 363 reg. 35 de C.F. ante el esc. M. Peragallo se resolvió mod. las cláusulas 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 8°, 10° y 12°; eliminación de las cláusulas 13°, 14° y 15° y reordenamiento del Ctt. Soc. a saber: 1) Den.: "AZUL MED S.R.L.". 2) Dom.: Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. 3) Obj. Soc.: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios: Comercialización de servicios médicos; prestación de medicina primaria y prestación de servicios de ambulancias y traslados. Productora: Separadores y cortinas para televisión, cable y aire. Comerciales, videoclips, documentales, videos institucionales, sociales y todo tipo de filmaciones. Productora de cine: Producción de películas de todo tipo y metraje, exhibición y distribución de películas cinematográficas, nacionales o extranjeras. Compraventa, permuta, locación, importación, exportación, representación, distribución y todo tipo de operaciones sobre películas cinematográficas. Productora y promotora de programas audiovisuales: Explotación de estaciones difusoras de radiotelefonía, televisión y otros medios de transmisión, realizando programas que resulten de interés, contratación o subcontratación a tal fin, producciones para circuitos cerrados, discotecas. Publicidad: Negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por medio de la prensa, radio, televisión, cartelera, impresos, murales, paseos, cinematografía, y por los métodos usuales a tal fin. Compraventa de espacios de publicidad de cualquier tipo. Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, masivas o no, promoción de ventas, estudios de mercado. Desfiles de moda, eventos, promociones. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. 4) Cap. soc.: $ 1.000 div. en 100 cuotas de $ 10 c/u. 5) Rep. leg.: uno o más Gtes. soc. o no por tiempo indeterminado. 6) Cierre del ejercicio 31/12 de c/año. 7) Gte.: Rafael Mancini. Cambio de Sede Social: de La Av. de Mayo 695, P. 5, A de Cap. Fed. a Costa Rica 4684, Nivel 2, Of. 29 Cap. Fed.

Escribano - Martín Peragallo
N° 19.650

BAR LA VAQUITA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad: 1) Socios: Ana Silvina Acosta, argentina, soltera, 25 años, comerciante, DNI 26.119.658, CUIT 27-26119658-7, domicilio Washington 2818 2° "B", Capital; y Emilio Eduardo Russo, argentino, casado, 50 años, comerciante, DNI 10.623.511, CUIT 20-10623511-3, domicilio Godoy Cruz 1434, Capital; 2) Instrumento Privado del 01/04/03; 3) Denominación: BAR LA VAQUITA S.R.L.; 4) Domicilio: ciudad de Buenos Aires, sede social Av. Triunvirato 4402 Capital; 5) Objeto: realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros: compra, venta, importación, exportación, representación, concesión, distribución y consignación de comestibles, fiambres, embutidos, quesos, enlatados, comidas, vinos, bebidas, artículos de limpieza, perfumería, librería y bazar. Explotación de comercios de venta de fiambres, comestibles, pizzerías, rotiserías, restaurantes, bares, cafeterías, fast food, elaboración y venta de comidas y bebidas, catering y demás actividades afines al ramo gastronómico; 6) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el RPC; 7) Capital: $ 1.000; 8) Administración a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designándose por 20 ejercicios a Ana Silvina Acosta. 9) Uso de la firma social: individual e indistinta; 10) Cierre ejercicio 31 de marzo.

Socio/Gerente - Ana Silvina Acosta
N° 49.172

C.N. NAVEGACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Escritura nro. 66 del 21/03/03, escrib. María E. Boló Bolaño, Titular del Registro 3 de Tigre, Buenos Aires, Socios: Omar Alberto Navarro, viudo, comerciante, domiciliado en Marabotto 991, Tigre (Prov. Bs. As.), DNI 13.900.586, nacido el 2 de abril de 1960; y Juan Manuel Castilla, soltero, empleado, domiciliado en Canal Hondo, Islas de Tigre (Prov. Bs. As.), DNI 11.305.919, nacido el 11 de junio de 1954. Denominación: C.N. Navegación S.R.L. Domicilio: Juan Manuel De Blanes 460, piso 5, departamento L, Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años desde inscripc. Objeto social: realización por sí, y/o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, Servicios Fluviomarítimos, entre las que se encuentran las siguientes actividades: transporte fluvial de bienes y/o personas; peritajes; consultorías marítimos-fluviales; trabajos de investigación en la materia; Practicaje; Asesoramiento fluvial y pilotaje; compra, venta, arrendamiento, refacción y mantenimiento de toda clase de buques y/o embarcaciones; agencia marítima, intermediación en la compra y venta de buques y/o embarcaciones. Capital Social: $ 12.000, dividido en 1.200 cuotas de $ 10 cada una, con derecho a un (1) voto por cada una. Socios Gerentes designados: Omar Alberto Navarro y Juan Manuel Castilla, en forma indistinta. La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribana - María E. Boló Bolaño
N° 49.179

CAIMANES DE FORMOSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 4/4/03, los socios: Eric Chail Silberstein, francés, 03/8/55, cas. empresario, DNI 93.733.766, dom. Av. Callao 1358, 11° Cap.; Alejandro Larriera, arg., 11/5/56, cas., médico veterinario, DNI 12.215.232, dom. Pasaje Privado 4455, prov. Santa Fe; César Gustavo Pérez, arg., 07/11/61, cas., técnico curtidor, DNI 14.449.887, dom. Brandsen 2150, casa 3 Formosa, constituyeron: 1) "CAIMANES DE FORMOSA S.R.L.", dom. Cap. 2) 99 años. 3) Objeto: criadero, distribución, venta y comercialización de reptiles y sus huevos, compra, venta y/o permuta, exportación y/o importación, producción, fabricación y distribución de productos, subproductos y derivados de los mismos. 4) $ 5.000. 5) Adm. y representación: Gerente por el término de la sociedad y en caso de pluralidad en forma indistinta. Firma social. Gerente: César Gustavo Pérez. 6) Ej. 31/12. 7) Prescinde Sindicatura. 8) Sede: Luzuriaga 824 Cap.

Escribana - Andrea E. Peres
N° 49.173

CARNES MEDITERRANEAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. SRL: 4/4/03: Socios (args., casados): Norberto Manuel Aichino, contador, 20/6/51, DNI 8.633.128, Lasso de la Vega 145, Córdoba; y Oscar Alberto Bustamante, empresario, 15/9/51, DNI 8.498.418, calle 27 de Abril N° 1797, 3° "B", Córdoba. Dom.: Maipú 350, 1° "C", C.F. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros., en el país o ext.: Industrial: producción en todas sus formas y/o compra, venta e industrialización de productos alimenticios y especialmente de cereales, oleaginosas y animales en pie, vacunos, porcinos, caprinos u otros, aún silvestres, su faenamiento e industrialización y a la compra venta de carnes y sus subproductos, pudiendo proveer al mercado interno y exportar. La comercialización del referido servicio, realizar actividades comerciales de comercio interior y/o exterior. Importadora, exportadora y comercial: mercaderías en gral. Operaciones inmobiliarias, agropecuarias, financieras (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso público), y mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales). Capital: $ 10.000.- Adm. y rep.: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo soc. Gerente: Aichino. Ej.: 31/3.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 4577

CASTRIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 02/09/91, N° 5509, L° 94 de SRL. CASTRIL S.R.L. avisa que por escritura de fecha 24/03/2003, Fernando José Tabares y Fernando Modesto Fabián Tabares, venden, ceden y transfieren la totalidad de las 6000 cuotas sociales, a Sergio Christian Pinela, DNI 21.657.025, quien adquiere 5400 cuotas y Natalia Beatriz Toledo, DNI 22.645.657, quien adquiere 600 cuotas. Los cedentes renuncian a sus cargos de gerente. Los actuales socios prorrogan el plazo de duración por 30 años más, modifican la administración social para que el o los gerentes duren en su cargo por tiempo indefinido, aumentan el capital elevándolo a la suma de pesos un mil, modificando arts. 2, 4 y 5. Se nombra gerente a Sergio Christian Pinela, quien acepta.

Escribana - Rosita N. B. de Dárdano
N° 49.175

CASTRIÑO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CASTRIÑO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Inspección General de Justicia el día 24 de noviembre de 1994, bajo el número 10128 del Libro 101 Tomo de SRL, con sede social en la calle Mendoza 1599 de Capital Federal, en cumplimiento de lo establecido por el art. 204 y el art. 83 inc. 3, de la Ley de Sociedades Comerciales, informa que: Por Acta de Reunión de Socios Unánime, celebrada el día 28 de marzo de 2003, se ha decidido la reducción —con efecto al día 28 de febrero de 2003— del Capital Social de $ 483.500 a $ 410.975.-, de acuerdo al artículo 204 de la Ley 19.550. Se ha inscripto la última modificación bajo el número 1040 del Libro 112 Tomo de SRL el día 17 de febrero de 2000. Antes de la reducción el Activo ascendía a $ 671.408,26, el Pasivo a $ 65.439,85 y el Capital Social a $ 483.500.- Después de la reducción el Activo asciende a $ 598.883,26, el Pasivo a $ 65.439,85 y el Capital Social a $ 410.975. Se reciben oposiciones de ley durante 15 días en Belgrano 615 8° J Capital Federal.

Socio Gerente - José Antonio Padin Cao
N° 19.634

CNEL. APOLINARIO FIGUEROA 361/65

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. SRL: 3/4/03: Socios (args., empresarios): Arnaldo Pace, soltero, 17/5/56, DNI 12.085.174, Alfredo Bufano 794, CF; y Pablo Fernando López, casado, 20/4/54, DNI 10.929.971, Melián 2851, PB. CF. Dom.: Cnel. Apolinario Figueroa 361/65, CF. Plazo: 99 años. Objeto: por sí, de o asociada a 3ros., en el país o ext. Constructora e inmobiliaria: compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive P.H., obras viales, civiles e industriales, movimientos de tierras y demoliciones. El estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas y arquitectura; y todo servicio y actividad vinculados con la construcción. Cuando la normativa así lo prevea, será realizada por profesionales con título habilitante. Importadora, exportadora y comercial: mercaderías en gral. Operaciones Financieras (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso público), y Mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales). Capital: $ 2.000.- Adm. y rep.: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo soc. Gerente: Pace. Ej.: 31/3.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 4548

COLLINS TRANS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cristian José Alvarez, 24 años, soltero, hijo de José Alvarez y Cristina Luisa Conde, argentino, comerciante, Cisneros 217, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, DNI 27.087.751 y CUIT 20-27087751-7 y José Alvarez, 51 años, divorciado en primeras nupcias, argentino, comerciante, Rincón 3595 San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, DNI 8.595.692 y CUIT 20-8595692-3, por instrumento privado del 27-3-2003 constituyen la sociedad COLLINS TRANS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Sede Social: Terrero 357 Dpto. 1 Capital Federal. Objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Transporte nacional e internacional, en vehículos propios o contratados, por vía terrestre, fluvial , marítima o aérea, fletes, acarreos, correspondencia, encomiendas y cargas en general de cualquier tipo y de pasajeros, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Realizar representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive los prescriptos en los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y de la Ley 24.452, siendo los precedentes conceptos meramente enunciativos, pudiendo realizar cualquier actividad afín a su objeto. Duración. 10 años a contar de su inscripción. Capital social: $ 12.000. Administración, Representación legal y uso de la firma social: Indistinta por cualquiera de los 2 gerentes. Duración: Durante el tiempo que dure la sociedad. Ejercicio: 31 de diciembre. Gerentes. Cristian José Alvarez y José Alvarez.

Autorizado/Abogado - Aníbal Gustavo Aguirre
N° 49.114

COMERCIAL AUSTRALIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución, acto privado, 24/3/03 1) Socios: Liliana Ester Gagliano, arg. 38 años, DNI 16.850.911, comerciante, casada, dom. Arenales 1735 7° A, Martínez, pdo. San Isidro, Ramiro Andre, arg. 32 años, DNI 21.953.452, casado, comerciante, dom. Azcuénaga 2212, Olivos, pdo. Vicente López ambos Pcia., Bs. As. y Hugo Eduardo de La Iglesia, arg. 37 años, DNI 21.953.452, casado, comerciante, dom. Crisólogo Larralde 1935 13° B, Cap. Fed. 2) COMERCIAL AUSTRALIA S.R.L. 3) 99 años 4) Objeto Social: a) Imp. y Exp. b) Compra, venta, fabricación, distribución, transporte y almacenamiento de materiales y/o arts. varios; c) Construcciones: Mediante la construcción y decoración de edificios, locales y cualquier otra obra de ingeniería o arquitectura; d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales inclusive toda clase de operaciones comprendidas en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. e) Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía real, aportes o inversiones financieras, operaciones de crédito en general y cualquier tipo de actividad financiera excepto las previstas por la Ley 21.526 de entidades financieras. f) Mineras: Mediante la explotación, molienda, concentración, purificación, compraventa y distribución de todo tipo de minerales ferrosos y productos químicos en general. g) Mandatos y servicios: Mediante el ejercicio de mandatos para realizar por cuenta y orden de terceros, sean personas o empresas, toda clase de negocios; comprar, vender, permutar, importar, exp. y arrendar negocios e industrias dentro y fuera del país, incluso para actuar como administradora, representante, fideicomiso o gestora, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos. 5) Capital: $ 8.000. Participación Liliana Ester Gagliano 2.400 cuotas y los otros 2 socios 2.800 cuotas c/u. 6) Administración y representación legal y uso indistinto de la firma social a cargo de 1 o más gerentes, socios o no por 3 ejercicios reelegibles. 7) Cierre ejercicio: 31/03. 8) Gerencia: Mauricio Francisco Andre, arg., LE 5.138.750. 9) Sede: Amenábar 2753 2° B, Cap. Fed.

Abogado - Alberto D. M. Fernández
N° 4576

COMERCIALIZADORA AUSTRAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 24/03/03 que instrumenta 1) Cesión onerosa de cuotas sociales: Carlos Luján De Martino, cede 5.520 cuotas, y Norma Angélica Bonnano cede 80 cuotas a: Hugo Eduardo de La Iglesia, arg., 37 años, DNI 16.172.542, casado, comerciante, dom. Crisólogo Larralde 1935, 13° B, Cap. Fed., y Ramiro Andre, arg., 32 años, DNI 21.953.452, casado, comerciante, dom. Azcuénaga 2212, Olivos, partido Vicente López, Bs. As., c/u con 2800 cuotas. Se modifica el art. 4° del Estatuto. 2) Renuncia del gerente Mariana Lausi y se acepta la renuncia. Nuevo gerente Mauricio Francisco Andre, arg., LE 5.138.750, dom. Manuel Ugarte 1967, 5° C, Cap. Fed. por 3 ejercicios.

Abogado - Alberto D. M. Fernández
N° 4575

CUSAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. priv. 18/3/03. 1) Lucía Amalia Juárez, arg., com., 5/11/37, DNI 3.605.547, casada, dom. Castex 3327, piso 7°, Cap. y Cristina Susana Pouso, arg., psicóloga, 27/12/46, DNI 5.572.039, casada, dom. Paraná 1132, 10° Cap. 2) Duración 20 años desde insc. en RPC. 3) Atención médica ambulatoria, domiciliaria y/o institucional; Compraventa, locación, permuta, distribución, consignación, y cualquier otra forma de comercialización de instrumental, bibliografía, artículos descartables, accesorios médicos, científicos. Imp., exp., fabricación o financiación de lo señalado en el punto b). 4) $ 3000 rep. por 300 cuotas de $ 10 v/n c/1. 5) Rep. Gerente, socio o no. 6) Cierre ejercicio: 30/6. 7) Dom. Social: Castex 3327 7°P, Cap. 8) Gerentes por 2 ejercicios: Lucía Amalia Juárez y Cristina Susana Pouso.

Escribano - Luis Martín Luján
N° 4574

DIMEO & GONZALEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por Esc. del 3/4/03 se resolvió la prórroga del plazo de duración fijándolo en 5 años a partir del 6/4/03.

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 4565

DONICHI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) José Daniel Ciardullo, argentino, comerciante, soltero, DNI 17.500.910, nacido 27 abril de 1965, domiciliado en Molinero Tejeda 1535 Partido de Las Heras Prov. de Mendoza, Héctor Daniel Ciardullo, argentino, comerciante, cas., con DNI N° 20.736.680, nacido el 24 de mayo de 1969, domiciliado en Guardia Nacional 1221 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Mario Ciardullo, italiano, casado, con DNI 93.349.225 domiciliado en Emilio Castro 6505 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2) 17-03-2003, 3) DONICHI S.R.L.; 4) Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires; 5) La Sociedad tiene por objeto la realización por sí, o por cuenta de terceros o asociados a terceros de las siguientes actividades: 1) La compra, venta, permuta, importación, exportación y consignación de automóviles, camiones, motos, motonetas, embarcaciones de todo tipo, como así

también sus repuestos, lubricantes, motores, combustibles, accesorios. 2) El transporte en general y en especial el público de pasajeros y/o carga; servicios de remises y/o taxis en la Capital Federal y toda otra jurisdicción que pudiera corresponder, para lo cual podrá ser licenciataria de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o cualquier otro municipio para la explotación de los vehículos referidos. 3) Dedicarse a la explotación de taller mecánico del automotor, chapa y pintura, instalación y reparación de Gas Natural comprimido, gomería y explotación de garaje. 4) El ejercicio de la actividad de mandataria, administradora del servicio público de taxis para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y, en cualquier Jurisdicción, autorizados por las leyes relacionados directa o indirectamente con su objeto. 6) 99 años; 7) $ 6000; 8) La dirección administración, representación legal y uso de la firma estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta, por el término de un ejercicio, siendo reelegible indefinidamente; 9) Gerente; Héctor Daniel Ciardullo, argentino, comerciante, casado, con DNI N° 20.736.680, nacido el 24 de mayo de 1969, domiciliado en Guardia Nacional 1221 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 10) 30 de junio.

Autorizado - Norman Prospero
N° 49.211

ESTABLECIMIENTO MARIO SMANIOTTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. IGJ: 04/09/70, N° 2154 F° 425 L° 62 de SRL. Inst. Privado 20/03/03. Los socios convienen: Aumentar el capital social de $ 0,0001 a la suma de $ 10.000, reformando la cláusula 3°, Capital Social: $ 10.000 y prorrogar el plazo de duración social, estableciendo el mismo en cuarenta años contados a partir del 21 de abril de 1983, reformando la cláusula 4° del contrato social.

Héctor Francisco Taverna
N° 4555

ESTETICA TEXTIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 2-04-2003. Socios: Manuel Antonio Siquier, español, casado, 59 años, comerciante, DNI 93.479.135, con domicilio en La Pampa 1953 7 B, Capital; Horacio Agustín Briasco, argentino, casado, 54 años, comerciante, DNI 5.081.497, con domicilio con domicilio en Remedios Escalada de San Martín 2749 4° 1 Torre 1, Capital. Denominación: ESTETICA TEXTIL S.R.L. Domicilio de la sociedad: Sarmiento 983 4°. Objeto social: a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, distribución y consignación de toda ropa de vestir para damas y caballeros; b) Industriales: fabricación y confección de todo tipo de ropa para vestir en telas, cueros, fibra sintética y sus mezclas y/o combinaciones. Plazo de duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 3.000, dividido en cuotas de $ 1 valor nominal cada una. Administración: A cargo del socio Manuel Antonio Siquier en su carácter de gerente, sin límite de tiempo. Uso de la firma social: a cargo del gerente. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Contador - Miguel Adolfo Gómez Wrow
N° 19.698

FAMAWEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Por un día): 1) Facundo Avellaneda Huergo, soltero, arg., nac. 9-9-68, DNI 20.282.187, ingeniero agrónomo; Marco Avellaneda Huergo, arg., solt., nac. 6-12-69, técnico en producción equina, DNI 21.080.983; y Wenceslao Enrique Avellaneda Huergo, arg., solt., nac. 27-12-72, licenciado en economía agropecuaria, DNI 23.086.723; todos dom. Montevideo 1094, 5° B, Cap. Fed. 2) Escritura pública del 18-3-2003. 3) FAMAWEN S.R.L. 4) Montevideo 1094, 5° B, Cap. Fed. 5) Su objeto social es realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: I.- Agropecuarias: Operaciones agrícologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cultivos, cría, engorde e invernada de ganado mayor y menor, forestación, avicultura, apicultura y tambo, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros. Compra, venta, importación, exportación y/o acopio de hacienda, semillas, materias primas, máquinas, productos del agro y frutos del país. Toda clase de distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario. Prestación de servicios agropecuarios a terceros, mediante asesoramiento técnico y/o realización de toda clase de labores agropecuarias. II.- Inmobiliaria: compra, venta, permuta y alquiler de propiedades inmuebles incluyendo las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, explotaciones agrícolas y ganaderas. A los fines indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) 99 años desde inscripción en IGJ. 7) $ 6.000 representado por 600 cuotas de $ 10 v/n c/u. con der. a 1 voto por cuota. 8) Administración: Gerencia: Se designa socio gerente a Wenceslao Enrique Avellaneda Huergo, quien aceptó el cargo. La duración en el cargo es de 3 ejercicios. Fiscalización: No posee órgano de fiscalización; rigiendo Art. 55 Ley 19.550 y concordantes. 9) La representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 3 ejercicios, siendo reelegibles. 10) 31 de diciembre.

Escribano - José Martín Ferrari
N° 19.593

FLEXSYS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Registro N° 7536 Libro 117 T° S.R.L. 4/12/02. Los socios resuelven 03/04/03 por unanimidad incluir en el objeto social la actividad: "Prestación de servicios de telecomunicaciones". Ref. art. 3°.

Autorizado - José R. Llarena
N° 4581

FRADIGAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. privado del 7/3/03 Georgina Castro Villaravid cedió y transfirió a/f de Juan Pablo Stábile las 90 ctas. v/n $ 100 c/u que tenía en la sociedad, y Gabriel Mario Leonelli cedió y transfirió a/f de Jorgelina Rosa Stábile las 30 ctas. v/n $ 100 c/u que tenía en la sociedad, renunciando ambos a sus cargos de Gerentes, y en consecuencia se modificaron el art. 4°, referido al capital, y el punto b) del acta constitutiva, referido a la Gerencia, la que queda a cargo de los socios Juan Pablo Stábile y Jorgelina Rosa Stábile, por tiempo indeterminado.

Abogado - Fernando Javier Diez
N° 4553

GRUMEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. Púb. 1/4/03, se const. estatuto. Socios: Vanesa Paula Brancatisano, arg., 10/2/78, DNI 26.436.168, sol., comer., Yanina Carol Brancatisano, arg., 9/2/80, DNI 27.942.303, sol., com., ambas con domicilio en Baldomero F. Moreno 1237 5° A, Cap. Denom.: GRUMEX S.R.L. Dur.: 99 años. Obj.: fabric., cpravta., dist., y consig., de aparatos y acces. eléctricos de uso doméstico; operac. de cpravta., permuta, alquiler, y/o leasing de inm. Urbanos o rurales: operac. de imp. y exp. de bienes, proa o serv., tradic. o no. Cap.: $ 12.000.-, acciones de $ 10.- c/u. Susc.: Canesa P. Brancatisano 200 cuotas y Yanina C. Brancatisano 200 cuotas. Sede: Fco. Bilbao 2666 Dpto. 2 Cap. Fed. Gerente: Vanesa P. Brancaytisano. Cierre 31/03.

Contador - Rafael Salavé
N° 19.706

HERMAGNO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Isabel Beatriz Armagno, arg., nac. 21/8/45, soltera, docente, DNI: 5162169, dom. Araujo 61 7° Cap. Fed. y Antonio Armagno, arg., nac. el 21/12/33, casado, empresario, DNI: 4120802, dom. Ramón L. Falcón 1526 Cap. Fed. 2) Duración: 50 años. 3) Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Administración, explotación, funcionamiento de institutos de enseñanza privada, desarrollando las actividades propias de los mismos, en todos los niveles educativos, específicamente, jardín de infantes, preescolar, Educación General Básica y Polimodal, pudiendo dictarse cursos de apoyo universitario y de los ciclos de enseñanza media o terciaria, como asimismo capacitación, perfeccionamiento y/o difusión de materias y/o temas que hagan a la cultura y educación en todos sus niveles, pudiendo emitir títulos y/o certificados en la medida que así lo autoricen las leyes vigentes en la materia, ajustándose a los requisitos de tramitación impuestos por el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación y demás organismos de contralor del Estado. 2) Fundar o adquirir por cualquier otro título legal establecimientos educativos como asimismo administrarlos pudiendo extender esta actividad a bibliotecas y/o laboratorios de investigación a nivel primario, secundario y terciario. 3) Dictado de clases para el aprendizaje de cualquier tipo de materias y conocimientos que puedan adaptarse a los programas de enseñanza, como también la práctica en talleres que cuenten con máquinas, herramientas y material necesario para su desarrollo. 4) Tomar exámenes de ingreso y aptitudes, evaluar proyectos, dictar conferencias y seminarios y facilitar prácticas rentadas y/o pasantías dentro o fuera del país. Asimismo podrá llevar adelante todo tipo de trabajos y actividades de investigación que tengan afinidad y no desvirtúen el objeto principal del presente contrato. 5) Provisión y fabricación de útiles escolares, uniformes, textos y todo aquello vinculado con la actividad educativa y sus diferentes servicios a cuyo efecto podrá realizar inversiones inmobiliarias de cualquier tipo, procedencia u origen, pudiendo ejercer al efecto licencias, representaciones, comisiones, mandatos y franquicias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos incluso financieros que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. 4) Capital social: $ 3.000.-. 5) Adminis. y repres.: estará a cargo de dos socios gerentes, quienes la ejercerán en forma individual e indistinta. Gerente: Isabel Beatriz Armagno y Antonio Armagno. 6) Cierre ejerc.: 28/2/de cada año. 7) Domicilio social: Ramón L. Falcón 1526 Cap. Fed.

Escribano – Horacio E. Gigli
N° 49.137

IN-GOSPEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 26/03/2003 Socios: Ricardo Emilio Tadei, argentino, casado, comerciante, DNI 13369940 nacido el 7 de mayo de 1959 domiciliado en Suárez 254 Temperley Pcia. de Bs. As.; la Sra. Graciela Liliana Boque, argentina, casada, contadora pública, DNI 11357752, nacida el 2 de diciembre de 1954 domiciliada en la calle Suárez 254 de Temperley Pcia. de Bs. As. y el Sr. Osmar Edgardo Senonez, casado, argentino, comerciante, DNI 16374990, nacido el 21 de julio de 1963, domiciliado en la calle Tres Arroyos 1204 piso 8° departamento "C" de la C.A.B.A. Denominación: IN-GOSPEL S.R.L. Duración 99 años, Objeto: dentro del país y/o en el extranjero por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, compra, venta, importación y exportación, distribución y representación, consignación de las siguientes operaciones 1) Culturales: Explotación de complejos sociales, culturales, educativos y/o religiosos, su organización, administración, otorgamiento en concesión, arrendamiento u otros derechos reales o personales, realizar promociones, espectáculos públicos o privados, culturales, artísticos religiosos o de mero esparcimiento; concursos públicos o privados; artísticos, literarios o de cualquier índole, exposiciones, recitales y todo tipo de manifestación social, cultural o religiosa o de mero esparcimiento II) Diseños y publicaciones: Realizar toda actividad conexa o vinculada con las artes gráficas e imprenta: incluyendo en éstas: composición gráfica, diagramación, armado, diseños y encuadernación, edición de todo tipo de revistas, folletos, publicaciones, periódicas, sean o no científicas, películas, fotografías y publicaciones vía medios electrónicos en todas sus formas creadas o a crearse. III) Espectáculos: Realizar la producción, representación artística, cultural o religiosa de eventos y espectáculos como producciones teatrales, televisivas, gráficas, radiales, fílmicas, discográficas, como de todo otro servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general. Dentro de estas publicaciones se incluyen; los accesorios entre los que, a modo de ejemplo, se incluyen portabiblias. IV) Indumentaria: Fabricación, comercialización distribución y venta de toda clase de indumentaria de vestir o informal, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directamente con las enunciadas precedentemente. Ejercer la representación y explotación de marcas y patentes de los elementos enunciados anteriormente. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los asesoramientos serán prestados por profesionales con título habilitante cuando el caso así lo requiera. Capital tres mil pesos en tres mil cuotas de un peso. Administración : A cargo de Graciela Liliana Boque, será socio gerente y tendrá uso de la firma social. El gerente debe depositar en la sociedad en garantía dólares cien en efectivo, suplente Ricardo Emilio Tadei. Cierre 31 de marzo. Sede social Venezuela 4136 C.A.B.A.

Autorizado - Néstor Horacio Marozzi
N° 19.684

INSUMOS BIOQUIMICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado 21-3-2003 Jorge Roberto Donantueno cedió 5999 cuotas de las que le pertenecen y Mirta Susana Michel 1 cuota que le pertenece a favor de Fernando Alfonso Tisera, 10-6-1949, casado, arg. comerciante, Avellaneda 1407 Castelar, Pcia. Bs. As, DNI 7699334, designando Gerentes a Julio Roberto Donantueno y Fernando Alfonso Tisera. Fijan la sede social en Felipe Vallese 3793, 1º p. "A", Cap. Fed.

Autorizado - Carlos Alberto María Carabba
N° 4558

INTEGRAL DE SERVICIOS J. P.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 27 de marzo de 2003; Myriam Parado, 72 años, domiciliada en calle Carlos Gardel Nro. 2539, Olivos, Buenos Aires, casada, uruguaya, D.N.I. 92.451.642, comerciante y José Langellotti, 83 años, domiciliado en Carlos Gardel Nro. 2539, Olivos, Buenos Aires, casado, italiano, D.N.I. 93.237.259. "INTEGRAL DE SERVICIOS J.P. S.R.L.". Dom. Social Manzanares 1831, Piso 10 Of. B, Capital. Plazo 30 años. Objeto: realizar, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros construcción y realización de obras públicas o privadas de cualquier tipo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social; Cap. $ 2.000,00; Adm.: Gerente: Alfredo Javier Perret, argentino, casado, comerciante, D.N.I. 20.199.855, domiciliado en calle California 2583, 1er. Piso, C.A.C.F.; Cierre de ejercicio: 31/10.

Autorizado - Karl D. Seither
N° 19.694

KS - NS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 27 de marzo de 2003; Nora P. Soria, 42 años, domiciliada en calle Ricardo Rojas Nro. 3859, dúplex B, Carapachay, Buenos Aires, casada, argentina, D.N.I. 14.182.680, anal. sistemas y Karl D. Seither, 40 años, domiciliado en Dorrego Nro. 824, 5 "F", Cnel. Pringles, Buenos Aires, divorciado, argentino. "KS - NS S.R.L.". dom. Social Manzanares 1831, Piso 10 Of. B, Capital. Plazo 30 años. Objeto: realizar, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros construcción y realización de obras públicas o privadas de cualquier tipo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social; Cap. $ 2.000,00; Adm.: Socios Gerentes: Ambos; Cierre de ejercicio: 31/10.

Autorizado - Karl D. Seither
N° 19.693

LAS CASUARINAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por Escritura N° 17, del 17/1/2003, folio 43, ante el Escribano Ernesto

C. Mendizábal, Registro Notarial 234, Luis Ignacio Bottini cedió a Ignacio Alejandro Bottini 200.000 cuotas sociales, de valor nominal $ 1 c/u y un voto por cuota. Además los socios decidieron aumentar el capital social, reformando el Art. 5 del contrato social cuyo texto es el siguiente: "Quinto: El Capital Social se fija en la suma de doscientos mil, dividido en doscientas mil (200.000) cuotas de un peso de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: 100.000 cuotas sociales por el Señor Fernando Javier Bottini, 80.000 cuotas sociales por el Señor Luis Ignacio Bottini Caride y 20.000 cuotas sociales por el Señor Ignacio Alejandro Bottini".

Escribano - Ernesto C. Mendizábal
N° 49.200

LITORAL CARGAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por ins. privado del 20-3-03, Jorge Daniel Martínez, arg., divorciado, comerciante, 12-3-58, DNI 12011053, Aguilar 2325, 7 A Cap. Fed, Juan Manuel Rosas, arg., casado, comerciante, 6-9-62, DNI 16004543, Av. Santa Fe 416, Resistencia Chaco. LITORAL CARGAS SRL, 10 años, Agencia marítima y de transbordos fluviales, marítimos o terrestres, asimismo tendrá por objeto la prestación de servicios de estibajes portuarios de mercaderías. Queda comprendido en su objeto social el transporte de mercaderías, pudiendo a tal fin coordinar los distintos medios de traslación, sean ellos, fluviales, marítimos, terrestres, aéreos, propios o ajenos, efectuar depósitos en predios propios o ajenos, o en bodegas flotantes, pudiendo al efecto adquirir, arrendar, chartear, embarcaciones de cualquier arboladura o navegación, efectuar importaciones y exportaciones de mercaderías, actuando como importadora o exportadora, por cuenta propia o con respecto a mercaderías de terceros. $ 10.000 div. en 10.000 c de $ 1 c/u., 31-3, Gte. Jorge Daniel Martínez, Reconquista 618, 10 A Cap. Federal.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
N° 49.122

LM ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 3/4/03. 1) Liliana G. Mussio, DNI 21164236, argentina, empresaria, casada, 11/12/69, E. Mitre 1740, Lanús, Bs. As.; Marcelo R. Leis, DNI 17951230 argentino, empresario, casado, 17/10/66, E. Zevallos 799, Avellaneda, Bs. As. 2) Reconquista 538,1° "11 B", Cap. 2) 99 años. 4) Objeto: comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y todo otro bien mueble; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que otorguen los gobiernos nacional, provincial o municipales; asesoramiento comercial y todo otro servicio relacionado. 5) $ 5000. 6) 30/6 c/año. 7) Gerentes: Liliana G. Mussio y Marcelo R. Leis.

Autorizado - Jorge R. Pintos
N° 49.151

LOS GAUCHOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según Escritura N° 207, del 24/3/2003, pasada al F° 524 del Reg. 489 de Cap. Fed., ante el Escr. Carlos A. Goggia; la Sra. Zulma Beatriz Cardozo, cedió a favor de Sergio Eduardo Pérez González, uruguayo, nac. el 3/1/1965, soltero, con DNI. 92.400.061, CUIT. 23-92400061-9, comerciante, dom. en Gazcón 772, de Cap.; un mil novecientas cuotas sociales, renunciando además a su cargo de Gerente. Los Sres. Néstor Edgardo Pérez González y Sergio Eduardo Pérez González, únicos miembros de la sociedad, aceptaron la renuncia, modificando el Artículo 4°, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social es de dos mil pesos, dividido en dos mil cuotas de un peso valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: a) El señor Néstor Edgardo Pérez González suscribe Cien cuotas sociales; y b) El señor Sergio Eduardo Pérez González, suscribe un mil novecientas cuotas sociales, totalmente integradas" Según documento antes citado se designa actual Socio Gerente a Sergio Eduardo Pérez González, aceptando el nombrado el cargo conferido y constituyendo domicilio en la sede social sita en Olga Cossentini 851, de esta Ciudad.

Escribano - Carlos A. Goggia
N° 19.620

MATILANDIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 1/4/03. 1) Rubén Angel Vitaliano, 6/11/59, DNI 13.801.439, Godoy Cruz 1591, Wilde, Pcia. Bs. As. y Matías Nicolás Kolski, 17/2/75, DNI 23.702.624, El Payador 5214, V. Bosch, Pcia. Bs. As. ambos args., casados, comercs. 2) MATILANDIA SRL. 3) a) Compra, venta, distribución, import., export., consignación y representación de bienes, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, rodados, textiles, cuero, vidrio, madera, papel, frutos, plásticos, electrónicos, electrodomésticos, audio, video, telefonía, comunicaciones, juguetería. b) Financieras. c) Inmobiliarias. 4) 99 años. 5) $ 5.000. 6) Adm. y rep.: 1 Gerente por el término de duración de la soc. 7) 31/12. 8) Pasteur 339, Cap. Fed. 9) Gerente: Rubén Angel Vitaliano.

Autorizado - Roberto Piazza
N° 49.129

MOLTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Doc. Priv. del 26 de marzo de 2003. 1) Denominación: "MOLTO S.R.L.". 2) Socios: 1) Alfio Saggio, ital., nac. el 3/8/54, de 48 años, Pas. Ital. N° 653826B, CUIT 20-60215166-3, solt., comerciante, dom. Av. del Libertador N° 316 Piso 31° A; Cap. Fed.; 2) Luis Alberto Belfiore, arg., nac. el 3/6/51, 41 años, divorc. de Fernanda P. Herrera, s/sent. de 6/3/98; comerciante, DNI 14614338 CUIT 20-14614338-0, domic. en Quinta Avenida N° 867, Barrio La Unión, Ezeiza; y 3) Leonardo Osvaldo Aversa, arg., nac. el 1/9/50, 52 años, DNI 8.447.598, CUIT 20-08447598-0 cas. con Flora Marinic, comerciante, con dom. en Perito Moreno N° 2875, Villa Luzuriaga, Prov. Bs. As. 3) Capital Social: $ 6.000,- 4) Objeto Social: a) Compra, vta., permuta, importación, exportación, consignación, distribución y comercialización de prod. alimenticios, especialmente los relacionados con heladerías; b) Fabricación, elaboración y vta. de helados; c) Ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, franquicias, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones en general, con la mayor amplitud y en las condiciones permitidas por las leyes; d) Realización de inversiones de capital en sociedades constituidas o a constituirse; participación en sociedades y la adquisición, enajenación y transferencia de títulos y valores mobiliarios en general, nacionales y/o extranjeros, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y en toda otra que requiera el concurso público; e) compraventa de propiedades y locación de las mismas. 5) Duración: 50 años, de su inscripción. 6) Sede Social: Medrano 366, Cap. Fed. 7) Adm. y Rep. Legal: uno o más gerentes en forma individual e indistinta. 8) Cierre del ejercicio: 28/2. 9) Gerente: Luis Alberto Belfiore, DNI N° 14.614.338.

Autorizada - Verónica Arguelles
N° 19.607

ORM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por documento privado del 16 de diciembre de 2002, el señor Marco Aurelio Ferrara cede a la Sra. Marcela Alejandra Artero, argentina, casada, nacida el 05/04/66, docente, DNI 18.003.244, domiciliada J. L. Suárez 2294, Los Polvorines, Bs. As. 10 cuotas de las 10 que le pertenecen en la sociedad, valor nominal $ 1000... cada una El Sr. Oscar Alberto Sanmarco cede al Sr. Rubén Edgardo Bustelo, argentino, casado, nacido el 08/04/65, empleado, DNI 17.306.130, domiciliado en J. L. Suárez 2294, Los Polvorines, Bs. As., 10 cuotas de las 10 que le pertenecen en la sociedad, valor nominal $ 1000 cada una. Se modifica además la cláusula cuarta del contrato constitutivo, la que en su parte pertinente queda redactada de la siguiente forma: Cuarta: Rubén Edgardo Bustelo, veinte cuotas, por un total de dos mil pesos; Marcela Alejandra Artero, diez cuotas, por un total de mil pesos, valor nominal cada una. Buenos Aires, 04/04/03.

Autorizada – María Gabriela Artero
N° 19.679

PAMPURRY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Acto privado del 26/3/03. Eduardo Ernesto Bisso, arg., divorciado, comerciante, 14/7/51, DNI 8.561.421, Pacheco N° 3373 y Carlos Alfredo Bisso, arg., divorciado, empleado, 3/7/49, Emilio Mitre N° 201 15° "B" DNI 7.704.279. Denominación: PAMPURRY S.R.L. Duración: 5 años. Objeto: Comercial: compra, venta, distribución, consignación, transformación, representación, de calzado y marroquinería, prendas de cuero y gamuzas y de mercaderías afines en general. Industrial: fabricación de artículos de marroquinería, calzado, ropa de cuero, sus accesorios y la realización de todo trabajo relacionado con el proceso del cuero. Financiera: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, y realizar operaciones financieras en general, quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Capital: $ 5.000. Cierre de balance: 31/10. Gerente: Eduardo Ernesto Bisso. Sede Social: La Pampa N° 1295 Piso 2° Departamento 23 Capital Federal.

Autorizada - Fabiana Bisso
N° 49.165

POL-NOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaratoria pub. 1/4/03 Recibo 18.927, **donde dice** "POL NOR S.R.L." **debe decir** "PLASTICOS POL NOR S.R.L.".

Escribano - Alfredo S. Gache (h.)
N° 19.608

PRIMO HUMBERTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura de fecha 27-03-03 entre los sres. Daniel Antonio Giovagnoli, cas., arg., nac. el 24/1/51, DNI 8374458, CUIT 20-08374458-9, contador, dom. en Franklin 1144, Cap. Fed.; Carolina Giovagnoli, diseñad. gráfica, nac. 3/3/76, DNI 25007401, CUIL 27-25007401-3; Florencia Giovagnoli, estudiante, nac. 24/3/77, DNI 25648465, CUIL 27-25648465-5; César Andrés Giovagnoli, gastronóm., nac. 5/3/79. DNI 27115752 CUIL 20-27115752-6; Paulo Daniel Giovagnoli, estudiante, nac. 12/4/80, DNI 27887570, CUIL 23-27887570-9; Laura Giovagnoli, estudiante, nac. 10/3/83, DNI 29983030, CUIL 27-29983030-1. Los cinco últimos son arg., domiciliados en Franklin 1144 Cap. Fed., mayores de edad menos Laura Giovagnoli quien es menor emancipada. 1°) Denominación: PRIMO HUMBERTO S.R.L. Domicilio: En Ciudad de Bs. Aires. 2°) Duración: 99 años desde la inscr. en Reg. Púb. Com. 3°) Objeto: a) Comercializ. de prod. alimenticios y bebidas, b) Produc. y comercializ. de prod. alimenticios primarios, c) Produc. y comercializ. de prod. alimenticios elaborados, serv. de catering, explotación de concesiones gastronóm., bares, confiterías, restaurantes y afines, d) Panadería y repostería, e) Control de calidad alimentaria. 4°) Capital: $ 12.000.- dividido en 12.000 cuotas de VN $ 1.- c/u. y un voto c/cuota suscripto en su totalidad por los socios de la siguiente forma: Daniel Antonio Giovagnoli suscribe 6.000 cuotas de VN $ 1.- c/u., Carolina Giovagnoli suscribe 1.200 cuotas de VN $ 1. c/u, Florencia Giovagnoli suscribe 1.200 cuotas de VN $ 1. c/u, César Andrés Giovagnoli suscribe 1.200 cuotas de VN $ 1. c/u. Paulo Daniel Giovagnoli suscribe 1.200 cuotas de VN $ 1. c/u, Laura Giovagnoli suscribe 1.200 cuotas de VN $ 1.- c/u. Integran en este acto en efectivo el 25% ($ 3.000), debiendo integrar el saldo dentro de 2 años. 5°) Administración, representación legal y uso de la firma social: estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de este contrato. 6°) Cierre de ejerc.: 30 de diciembre. Se fijó domicilio social calle Humberto Primo 473, Cap. Fed. Se designó Gerente por el término de duración del contrato al Sr. Daniel Antonio Giovagnoli.

Contador - Jorge César Soler
N° 19.660

PROBELG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. SRL: 3/4/03: Socios (casados, empresarios, Céspedes 2963, C.F.): Darío Daniel De León Severo, uruguayo, 3/1/59, DNI 92.140.739; y Mónica Graciela Abraham, arg., 15/9/58, DNI 12.885.193. Dom.: Vuelta de Obligado 2108, CF. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros, en el país o ext.: Industrial y servicios: industrialización, comercialización, fabricación, confección, teñido, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria textil, indumentaria, prendas, marroquinería, calzado y artículos deportivos. Prestación de servicios integrales de cuidado, aseo, belleza, y salud estética y corporal femenina y masculina. Importadora, exportadora y comercial: mercaderías en gral. Operaciones inmobiliarias, constructoras, financieras (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso público), y mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales). Capital: $ 2.000.-. Adm. y rep.: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo soc. Gerente: De León Severo. Ej.: 31/3.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 4550

QUINCE MIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 28/11/02 el socio Marcelo Javier Aguirre, cede a Angel Bernardino Romero, argentino, soltero, 43 años, comerciante, DNI 12.920.488, CUIT 20-12920488-6 , domicilio Ramón Freire 320 "1" Capital; las 900 cuotas que posee en QUINCE MIL SRL.

Socio Gerente - Beatriz Susana Prieto
N° 49.170

RCI RECICLE CON INTELIGENCIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) I. Priv. 4/4/03, 2) Julio César Tapia, solt., 1/12/75, DNI 24875928, Av. Independencia 2276 Cap. Fed. y Sebastián Darío Sokal, DNI 23125559, casado, 25/11/72 Libertad 745 Cap. Fed., empresarios y argents. 3) RCI RECICLE CON INTELIGENCIA SRL. 4) 99 años, 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, comercialización, representación, distribución equipos, máquinas y elementos de electrónica y computación, sus derivados y/o componentes y/o demás bienes muebles, mercaderías, insumos, máquinas, materias primas. Elaboración y venta de todo tipo de comidas, bebidas, postres, masas, incluyendo productos elaborados por cuenta propia o de terceros. Explotación del negocio de bar, confitería, restaurante, pub, pizzería, cafetería, pudiendo para ello, comprar, vender, importar o exportar. Reciclado de desechos y residuos industriales. Compra, venta y arrendamiento de inmuebles. 6) 4.000 cuotas de $ 1.- 7) 31 de julio, 8) Tinogasta 5160 1° A Cap. Fed. 9) Gerente: Sebastián Darío Sokal.

Abogado - Esteban Horacio Salomón
N° 49.201

RODRIMAQ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reconducción y aumento de capital: Esc. del 26/03/2003, al folio 190, Escribano Jorge R. Pellegrino Reg. 1183, Cap. Fed.: 1°) Prorroga Plazo Social: los socios resuelven prorrogar el plazo que venció el 14/03/2002 fijando su nueva duración en 20 años a partir de dicha fecha. 2°) Aumento de Capital: Los socios resolvieron aumentar el Capital de la suma de $ 0,0003 la suma de $ 4000, quedando redactado el correspondiente artículo: "Artículo Cuarto: El Capital Social queda establecido en la suma de $ 4.000.-, representado por 4.000 cuotas de $ 1 c/u. suscripto de la siguiente manera: José Maquieira, 1120 cuotas o sea $ 1120.-; Manuel Rodríguez, 1080 cuotas o sea $ 1080; Manuel Carballal, 400 cuotas, o sea $ 400.-; Alfredo Horacio Rosendo, 280 cuotas, o sea $ 280.-; Benjamín Cuadra Valle, 240 cuotas, o

sea $ 240.-; Juan Luis Marchan, 200 cuotas o sea $ 200.-; Estela María Taus, 200 cuotas o sea $ 200; Francisco Pérez, 200 cuotas o sea $ 200; Paulino Juiz, 120 cuotas o sea $ 120; Antonio Prieto Lorenzo, 160 cuotas o sea $ 160.-

Abogado - Ariel B. Pellegrino
N° 49.143

ROLDEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Adrián Diego Fornasari, arg., soltero, nac. 12/09/68, DNI 20.468.997, comerciante, y Daniel Alejandro Fornasari, arg., casado, nac. 20/12/69, DNI 21.178.340, comerciante, ambos domiciliados en Santa Ana 368, Turdera, Provincia de Buenos Aires. 2) 1/4/03. 3) ROLDEC S.R.L. 4) Suipacha 355, 9° E, Cap. Fed. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, dentro de las normativas legales en cada caso, al trefilado y decapado de metales. 6) 10 años desde inscripción. 7) $ 12.000. 8) Gerencia, uno o dos, en forma individual y/o indistinta, socio o no, por el plazo de duración de la sociedad. 9) Gerentes: Adrián Diego Fornasari y Daniel Alejandro Fornasari. 10) 31/12 de cada año.

Autorizada - Andrea Bouhier
N° 49.131

SABORES DE CASA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Acto privado del 26/3/2003. Marta Susana Rosa Valente, argentina, 12/09/50, soltera, DNI 10.422.721, traductora pública, domiciliada en Arias 2425 Victoria Pcia. de Bs. As. y Verónica Isabel Segovia, argentina, 15/4/67, DNI 18.516.154, casada en primeras nupcias con Alfredo Wilkinson, contadora pública, domiciliada en 25 de Mayo 1054 San Fernando Pcia. de Bs. As. denominación: SABORES DE CASA SRL; domicilio: San Martín 662 3ro. "A", Ciudad de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la actividad alimentaria mediante la producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, comercialización, otorgamiento y explotación de franquicias, distribución mayorista y minorista, depósito, representación, consignación, importación, exportación, canje, de: mermeladas, dulces y jaleas, conservas de todo tipo, galletitas, postres, tortas, lácteos, alfajores, bombones, caramelos, chocolates, confituras, masas, y demás especialidades de panadería y confitería, ya sean en polvo, desecados, congelados, enlatados, condimentos, alimentos dietéticos, naturistas, macrobióticos, herboristería, derivados de la apicultura y similares, edulcorantes, endulzantes, azúcares, melazas, golosinas, café en grano y molido, tes, yerba mate, envasados o a granel, bebidas con o sin alcohol, jugos naturales, gaseosas, materiales para envasado (packaging), vajilla, artículos de decoración, muebles de cocina y hogar, artículos de blanco y mantelería, servicio de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes, comedores y afines, materias primas, maquinarias y todo tipo de productos alimenticios elaborados y semielaborados, ya sea utilizando marcas propias y/o de terceros, pudiendo asumir representaciones o mandatos de terceros en el país o en el exterior. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 5.000.-. Duración: 99 años. Gerente: Verónica Isabel Segovia. Suplente: Marta Susana Rosa Valente. Cierre de ejercicio: 31 de marzo.

Autorizado - Gonzalo Martos
N° 19.662

SCORS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Priv. el 26/3/03 se constituyó "SCORS S.R.L.". Socios: Edith Rosana Scorselli, nacida el 7/3/63, DNI 16.231.681, CUIT/CUIL 27-16231681, domiciliada en Country Banco Provincia, Unidad Funcional 1952, Sector 4, localidad Francisco Alvarez, Pcia. de Bs. As.; y Diego Damián Scorselli, nacido el 26/4/77, DNI 25.970.464, CUIT/CUIL 20-25970464-3, domiciliado en Genaro Berón de Astrada 1363 Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As.; argentinos, solteros, comerciantes. Plazo: 99 años. Obj..: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Consignatario directo de haciendas: recibiendo ganados de las especies bovina, ovina, porcina, equina y caprina, de productores para su faena en establecimientos propios o de terceros y posterior venta de las carnes, productos o subproductos resultantes, por cuenta y orden de los remitentes; b) Consignatario de carnes: comercializando carnes de las especies ya mencionadas, productos y subproductos, en subasta pública y/o ventas particulares por cuenta de terceros, ya sea en locales de proyección de imágenes o en locales de concentración de carnes, propios o arrendados, y utilizando ellos cámaras frigoríficas, pudiendo anexar a los mismos, en la medida de que los ordenamientos sanitarios y/o comerciales lo permitan, salas de desposte, fabricación de chacinados y/o carnes y productos conservados; c) Explotación de mataderos frigoríficos de cualquiera de las especies citadas, ya sea para consumo interno u explotación, con faenas propias o brindando servicio de faena a terceros, en establecimientos propios u arrendados. c) Ejercer todo tipo de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, ejecutar contratos y operaciones que se relaciones con la actividad social..." Cap.: $ 10.000.- Adm. y Representación: 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por el tiempo que dure la sociedad. Gerentes: Se designa a ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Alberti 1096, Cap. Fed.

Gerente - Edith Rosana Scorselli
N° 49.145

SHVAB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de SRL. Por instrumento privado el 3/4/2003 se constituyó "SHVAB S.R.L.". Socios: Mykola Shvab, Pavlo Shvab y Ganna Lasarkova. Domicilio social: Juan B. Justo 655 9° "C", Capital Federal. Objeto: a) Ejercicio del comercio: El ejercicio de actos de comercio mediante la compra, venta, transformación o fabricación de productos comestibles y de indumentaria, por mayor o menor, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros; b) Importación y exportación: Importación y exportación de todo tipo de artículos, mercaderías, productos y frutos del país que permitan las reglamentaciones y disposiciones de la Administración Nacional de Aduanas; c) Inmobiliario: Mediante la compra, construcción y/o refacción de bienes inmuebles para aplicarlos a la venta o a la obtención de rentas. Plazo: Veinte años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 12.000. Administración y representación: Organo: Gerencia. Gerente: Mykola Shvab. Término del mandato: todo el plazo de la sociedad. Cierre de ejercicio: 31 de marzo.

Autorizado - Sergio Oscar Dziadek
N° 19.670

SOFLOTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 3/4/03. 1) Marcelo R. Sabelli, DNI 17731919, argentino, empresario casado, 1/10/66, Sta. Marina 1049, M. Grande, Bs. As.; Ester. R. Brunetti, DNI 10.395.925, argentina, empresaria, casada, 16/7/52, Sastre 80, Llavallol, Bs. As. 2) Rivadavia 6242, 9° "H", Cap. 2) 99 años. 4) Objeto: industrialización y comercialización de productos manufacturados en general, en especial textiles, indumentaria, calzados, cosméticos y cueros; ejercicio de consignaciones, comisiones, representaciones y mandatos. 5) Cap. $ 2000. 6) Cierre ej.: 31/12 c/ año. 7) Gerente: Marcelo R. Sabelli.

Autorizado - Jorge R. Pintos
N° 49.150

SUTECOMEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En reunión de socios del 1/11/2002 Tulio Antonio Torresin, Jorge Raúl Buljevich y Alicia Aída Ibáñez de De Buono ceden cada uno 10 cuotas v/n $ 1000 a Rodolfo Claudio Fabrizio de 42 años, argentino, casado, D.N.I. n° 14.157.945, licenciado en economía, con domicilio en Sucre 1958 7° "A" de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y reforman en consecuencia la cláusula tercera del contrato social.

Autorizada - Alicia Aída Ibáñez
N° 19.663

TECNO ESTUDIO ALUMUNIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Publicación complementaria edicto N° 19138 del 03/04/03, por I.P. Se designa gerente por 3 ejerc. a Iañez Rubén Darío, DNI 12.473.418.

Socio Gerente - Rubén Darío Iañez
N° 19.615

TECNO SUMISER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 05 de Marzo de 2003; Rosa Mastria, 64 años, domiciliada en Buenos Aires Nro. 7475, José León Suárez, Buenos Aires, casada, D.N.I. 93227423, Comerciante y Ana Di Martino de Martino, 86 años, domiciliada en Silveyra Nro. 3870, Villa Adelina, Buenos Aires, viuda, italianas. "TECNO SUMISER S.R.L." Dom. Social Manzanares 1831, Piso 10 Of. B, Capital. Plazo 30 años. Objeto: realizar, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros construcción y realización de obras públicas o privadas de cualquier tipo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social; Cap. $ 2.000,00; Adm.: Socia Gerenta: Rosa Mastria; Cierre de ejercicio: 30/09.

Autorizado - Karl D. Seither
N° 19.692

U.G.A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(1) Ilario Ramón Fernández, técnico proyectista, DNI 4327810 y Clara De Lauretis, obstetra, DNI 5.866.029, ambos argentinos, casados, domicil. F. Miranda 574, Hurlingham, Pcia. Bs. As. (2) Escrit: 92 del 5/3/2003. (3) "U.G.A. SRL". (4) R. Peña 744, Cap. Fed. (5) Dedicarse por cuenta propia y por cuenta y orden de terceros y/o asociada a terceros a realizar las siguientes actividades: La explotación de institutos de enseñanza privada, pudiendo desarrollar las actividades propias de ese tipo de establecimientos, con el dictado de cursos de cocina, coctelería, gastronomía, así como de capacitación, perfeccionamiento y/o difusión de materias y/o temas que hagan a dichas actividades, pudiendo emitir títulos y/o certificados en la medida que así lo autoricen las leyes vigentes en la materia, previa realización de trámites y requerimientos y obtenidas las autorizaciones dispuestas por el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación y demás organismos de control del Estado. El dictado de cursos así como toda actividad relacionada con la enseñanza y la dirección técnica estará a cargo de profesionales con título habilitante conforme la legislación vigente. (6) 99 años desde su inscripción. (7) $ 5.000 representado por 500 cuotas de $ 10 de v/n c/u. (8) Ilario Ramón Fernández, gerente c/domic. R. Peña 744, Cap. Fed., mandato: la vigencia del contrato. (9) 31 enero de cada año.

Apoderado - Jorge L. Coscarelli
N° 49.198

YARYF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber, según instrumento privado de fecha 5-8-2000 y 17-8-2000, los socios Santiago Ary Benchoam y Natalia Yael Rosa Benchoam, ceden, venden y transfieren la totalidad de las quinientas cuotas partes: trescientos cincuenta cuotas partes a favor de Hilda Raquel Sánchez, DNI 2.020.091, 6-06-32, domiciliada en Jean Jaurés 1833, Cap. Fed., y ciento cincuenta cuotas partes a favor de María Cristina Díaz, DNI 20.714.917, 26-06-69, domiciliada en Arcos 2719 Cap. Fed. Ambas argentinas, comerciantes. Se designan gerentes a las señoras Hilda Raquel Sánchez y María Cristina Díaz.

Autorizada - María Dolores Medina
N° 49.130

1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

VAGLIO

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Insc. el 8/7/70, N° 888, L° 248 de Soc. por Acc., cancela su inscripción registral por cambio de jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires, Ciudad y Partido de Campana, calle Salmini N° 1017.

Autorizado - Patricio T. Mc. Inerny
Nº 19.675

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Visítenos en nuestra
DELEGACION EN EL
COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
Avda. Corrientes 1441 - Tel.: 4379-8700
Horario de 10 a 15.45 hs.

2. Convocatorias y avisos comerciales

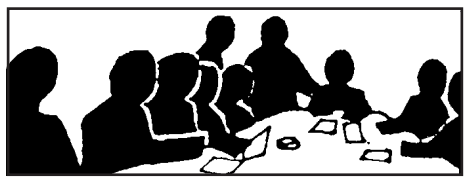

2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ANTENA 2 DE TV S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de ANTENA 2 DE TV S.A. por reunión de fecha 04 de abril de 2003 convoca a Asamblea General Ordinaria en 1ra. convocatoria para el 29 de abril de 2003 a las 17 hs. y en 2da. convocatoria a las 18 hs. en su sede social sita en Paraná 326, piso 2º, Cap. Fed. a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1ro.) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 Inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
2do.) Consideración de la gestión del Directorio.
3ro.) Determinación del número de miembros y designación del Directorio por 2 (dos) años (art. 9, Estatutos Sociales).
4to.) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea se deberá cumplir con el Art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente - Eduardo Gómez
e. 9/4 N° 6646 v. 15/4/2003

ASOCIACION ARGENTINA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION FINANCIERA PUBLICA

CONVOCATORIA

Señor/a Asociado/a: Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de informarle que dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias de nuestra Asociación se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2003 a las 18 horas a fin de considerar los siguientes puntos como:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria y del Balance General de Cuentas de Gastos y Recursos al 31 de diciembre de 2002.
2°) Informe sobre el presupuesto aprobado por la Comisión Directiva para el ejercicio 2003.
3°) Renovación de los miembros del Organo de Fiscalización, período 2003-2004, cuyos cargos a cubrir son dos (2) con las siguientes denominaciones: Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.
4°) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

La Asamblea Ordinaria se realizará en la sede de la Asociación, Av. Belgrano 1370 piso 5, Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.

Vicepresidente - Ricardo P. Dealecsandris
e. 9/4 N° 19.647 v. 9/4/2003

ASOCIACION MUTUAL TODOS AMIGOS DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO DE LA U.B.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Mat. INACYM Res. Nro. 467. Se notifica a los Señores Socios/as según Art. 29 del Estatuto Social, que la misma se realizará el día 9 de mayo del corriente a las 9:00 horas en la Sede Social, Pabellón III Int. Güiraldes s/nro.

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, correspondientes a los ejercicios cerrados: 30/04/2000 - 30/04/2001/ 30/04/2002.
2°) Refrendar todo lo actuado desde diciembre de 1998 hasta abril de 2002.
3°) Renovación de Autoridades.
4°) Designación de dos socios/as asambleístas para firma del Acta.
Oficialización de listas hasta el 23 de abril de 2003.

1ª Vocal - Rosa Pereyra
e. 9/4 N° 19.649 v. 9/4/2003

AUNAR ASOCIACION UNIDAD ARGENTINA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION UNIDAD ARGENTINA —AUNAR—, en cumplimiento de las Disposiciones Estatutarias vigentes, ha resuelto en su reunión del día 27 de marzo de 2003, convocar a Asamblea Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 29 de abril de 2003, a las 18:00 horas, en la Avenida Quintana 161, Piso 1º, Salón Alte. Brown, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea, junto con la Presidenta y la Secretaria de la Comisión Directiva.
b) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
c) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos y el Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 10 finalizado el 31 de diciembre de 2002.
d) Elección parcial de autoridades para el período 30 de abril del año 2003 al 30 de abril del 2005.
e) Proclamación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.
Buenos Aires, abril de 2003.

Presidenta - Elsa I. Martínez
e. 9/4 N° 19.656 v. 9/4/2003

ASOCIACION MUTUAL DE MUJERES TRABAJADORAS DEL ESTADO

CONVOCATORIA

A.M.Mu.T.E. Mat. 1087. De acuerdo a lo determinado por el Art. 30 del Estatuto Social convoca a las Socias a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 06/05/03 a las 19:30 hs. en primera Convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda Convocatoria en Talcahuano 316, 8º Oficina 804/5, en la Ciudad de Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Balance General.
2º) Cuenta de Gastos y Recursos.
3º) Memoria del Consejo Directivo e informe del Organo de Fiscalización.
4º) Temas en general.

Presidenta - Zunilda R. Valenziano
e. 9/4 N° 19.659 v. 9/4/2003

ASOCIACION MUTUAL ALBERTO MAGNO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD

CONVOCATORIA

Convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el 9 de mayo de 2003 a las 10 hs. en su sede social de Venezuela 4455, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2°) Motivo del llamado fuera de término.
3°) Consideración del Balance General cerrado el 30.06.02
4°) Consideración reforma estatuto social.
5°) Consideración de nuevos reglamentos de servicios. Comisión Directiva.
Buenos Aires, 4 de abril de 2003.

Presidente - Margarita Barral Díaz
e. 9/4 N° 49.126 v. 9/4/2003

ASOCIACION MUTUAL CATALINAS SUR

CONVOCATORIA

Registro INES 1441. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 28 de mayo a las 22.00 hs. en primera convocatoria y a las 22.30 hs. en segunda convocatoria, en Av. Benito Pérez Galdós 93, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2º) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
3º) Explicación sobre llamado a Asamblea fuera de fecha.
4) Consideración del ejercicio cerrado al 31/12/02.
5º) Información sobre actividades desarrolladas.
6º) Fijación de la cuota social.
7º) Elección del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

Presidente - Adhemar Bianchi
e. 9/4 N° 19.702 v. 9/4/2003

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LONGIVE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Matrícula BA 900 De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de abril de 2003 a las 15:00 horas en Laprida 4851, Villa Martelli, P.B.A., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al 28º ejercicio legal, cerrado el 31/12/2002. Destino del resultado.
3°) Aprobación de la gestión del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.
4°) Lineamientos de la política mutual para el corriente año.

Presidente - Sergio Faccin
e. 9/4 N° 49.169 v. 9/4/2003

AXIONAR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de AXIONAR S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad que se realizará el día 30 de abril de 2003 a las 15:00 horas (siendo el segundo llamado a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para las 16:30 horas) en Av. Córdoba 950, piso 5° C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico terminado el 31/12/2002. Gestión del Directorio. Tratamiento de resultados.
3°) Consideraciones de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2002.
4°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de 1 año.
5°) Aumento de capital social por capitalización de aportes de los socios; aprobación de la emisión, suscripción e integración de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción y de $ 1 de valor nominal cada una, reforma del Artículo 4° del Estatuto social; o liquidación de la sociedad.

NOTA: Los Accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir según art. 238, Ley 19.550.

Presidente - Miguel Götz
e. 9/4 Nº 6652 v. 15/4/2002

"B"

BANCO DE VALORES S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de fecha 1º de abril de 2003, y conforme al estatuto, se convoca a los Señores Accionistas del BANCO DE VALORES S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día miércoles 30 de abril del 2003 a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda convocatoria simultánea, a realizarse en el domicilio de la sede social sito en la calle Sarmiento 310, 9º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2°) Consideración por parte de los Señores Accionistas de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1 de enero de 2002 y cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración del proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio.
5°) Remuneración de los Miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora aún en exceso de los montos que surjan por aplicación del art. 261 de la Ley 19.550.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo del estatuto social. En caso de mantenerse el número actual de Directores, corresponderá se designen dos Directores Titulares y un Suplente por tres años, en reemplazo de quienes vencen en su mandato.
7°) Designación de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes por un año.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550. El Directorio.

Presidente - Julio A. Macchi
e. 9/4 N° 19.690 v. 15/4/2003

BBVA BANCO FRANCES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA / EXTRAORDINARIA

—ACLARACION—

BBVA BANCO FRANCES S.A. Informa que celebrará su Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas el próximo 30 de Abril de 2003.
Erróneamente, en las publicaciones de fechas 01 al 07 de Abril de 2003 (factura N° 6429), fue comunicada como fecha de celebración el 30 de Abril de 2002.

Directora - Evelina Sarrailh
e. 9/4 N° 6696 v. 9/4/2003

"C"

CAJA DE VALORES S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Social y de acuerdo a lo establecido en la ley 19.550, convócase a los Señores Accionistas de CAJA DE VALORES S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2003 a las 11.00 horas, en la Sede Social sita en la calle 25 de Mayo nro. 362 de la ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, notas y anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora y de Auditoría Externa, correspondientes al ejercicio económico nro. 29, finalizado el 31 de diciembre de 2002.

3°) Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Su remuneración.

4°) Consideración de los resultados no asignados.

5°) Aumento del Capital Social de acuerdo a lo que se resuelva en el punto 4 y emisión de las acciones en proporción a las tenencias.

6°) Elección de un Director Titular por los accionistas de la categoría "A" por tres años por vencimiento del mandato del Sr. Luis María Corsiglia.

7°) Elección de un Director Titular por los accionistas de la categoría "B" por tres años por vencimiento del mandato del Sr. Federico Spraggon Hernández.

8°) Elección de un Director Suplente por los accionistas de la categoría "A" por tres años por vencimiento del mandato del Sr. Rubén Mustica.

9°) Elección de un Director Suplente por los accionistas de la categoría "B" por tres años. Habiéndose recibido con fecha 07 de mayo de 2002 la renuncia del Sr. José Luis Martorell.

10.) Designación de Presidente y Vicepresidente del Directorio, conforme al artículo 10 de los Estatutos Sociales.

11.) Elección de tres miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora por un año por vencimiento de los mandatos de la Dra. Delia J. Arbós y de los Dres. Alejandro Fadanelli y Daniel E. Marra, conforme el artículo 16 del Estatuto Social.

12.) Elección de tres miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora por un año, por vencimiento de los mandatos de los Dres. Alejandro Porzio, Rubén Pascuali y Roberto G. Del Giudice.

13.) Designación de Contadores Certificantes titular y suplente para la certificación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico financiero nro. 30. Determinación de retribución. El Directorio.

Buenos Aires, 19 de marzo de 2003.

Presidente – Luis María Corsiglia

e. 9/4 N° 229 v. 15/4/2003

CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACION

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Señores Asociados: De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social, artículo 36º y 38º inc. a), se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día miércoles 23 de abril de 2003 a partir de las 15.00 horas en la sede de la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación, sita en Montevideo 666 Piso 3°, Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto Primero: Apertura de la Asamblea y designación de dos socios presentes para suscribir el acta respectiva.

Punto Segundo: Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos Correspondientes al ejercicio comprendido entra 01/01/2002 al 31/12/2002, y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas saliente.

Punto Tercero: Consideración de las modificaciones a introducir en el estatuto de CAESI originadas en el proyecto del Consejo Directivo con referencia a los artículos: 7°, 8°, 9º b), 11, 12, 13, 14, 23 a), 32, 37 c), 39, 40 a), y 46º Disposición Transitoria, que se prepone reformar.

Punto Cuarto: Resolución de la Asamblea.

Punto Quinto: Cierre de la Asamblea. Consejo Directivo.

Abogado - Marcelo A. Durañona

e. 9/4 N° 19.616 v. 9/4/2003

CAMARA ARGENTINA DE SEGURIDAD ELECTRONICA (CASEL)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Comunica que llama a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 2003 a las 08:30 Hs., a celebrarse en Av. Paseo Colón 588, 5º P, Of. 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea;

2º) Informe sobre postergación fecha de la Asamblea General Ordinaria.

3º) Presentación y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, todo ello referido al ejercicio Económico Nº 01;

4º) Ratificación de todo lo actuado por la Comisión Directiva y los Organos Estatutarios hasta la fecha.

Presidente - Enrique H. Greenberg

e. 9/4 N° 19.678 v. 9/4/2003

CAMBIOS NORTE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril del 2003 en la calle Sarmiento 525 Capital Federal a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2002.

2°) Tratamiento y distribución de los Resultados Acumulados.

3°) Retribución del Directorio.

4°) Elección de cuatro Directores Titulares y uno Suplente.

5°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Jorge Alberto Slatapolsky

e. 9/4 N° 19.642 v. 15/4/2003

CENTRAL DOCK SUD S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2003 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de Reconquista Nº 360, Piso 6, Buenos Aires, a fin de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2°) Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Documentación Anexa, Información requerida por el art. 64 Inc. b) de la Ley 19.550, Informe del Auditor Certificante y de la Comisión Fiscalizadora, de conformidad con el art. 234 de la Ley de Sociedades de la sociedad por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.

3°) Aprobación de la gestión de los señores directores y fijación de su retribución por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.

4°) Aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y fijación de su retribución por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.

5°) Designación de nueve (9) directores titulares y nueve (9) directores suplentes, correspondiendo cinco (5) directores titulares e igual número de suplentes a la Clase A de acciones y cuatro (4) directores titulares e igual número de suplentes por las clases B y C de acciones.

6°) Designación de tres (3) síndicos titulares y tres (3) síndicos suplentes, correspondiendo dos (2) síndicos titulares e igual número de suplentes a la clase A de acciones y un síndico titular y un suplente a las clases B y C de acciones. El Directorio.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, los Sres. Accionistas deben comunicar su asistencia para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Síndico Titular - Eduardo J. Romero

e. 9/4 N° 6642 v. 15/4/2003

CENTRO COMERCIAL ALBORADA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CENTRO COMERCIAL ALBORADA S.A. sede social sita en Santiago del Estero 1716, Capital Federal, el día 30 de abril de 2003, primera a las 13:30 hs. y segunda a las 14:30 hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

2°) Aumento capital dentro del quíntuplo, con emisión de títulos nuevos.

Presidente - María R. Galán

e. 9/4 N° 19.601 v. 15/4/2003

CENTRO REGION LEONESA DE AYUDA MUTUA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del CENTRO REGION LEONESA DE AYUDA MUTUA, en la sesión realizada el día 13 de marzo ppdo, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 20 inc. C del Estatuto Social, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2003, a las 18:30 hs. en primera convocatoria, en nuestra sede social, Humberto 1° 1462, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y aprobación del Acta N° 29.

2°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e informe de la Junta Fiscalizadora.

3°) Decisión sobre absorción de las pérdidas.

4°) Ratificación de la cuota social y fijación de la misma para el resto del año.

5°) Elección de las siguientes autoridades por haber concluido su mandato: 1° Vicepresidente, por 2 años; 1 Prosecretario, por 2 años; 1 Protesorero, por 2 años; 1 Contador, por 2 años; 1 Bibliotecario, por 2 años; 1 Vocal Titular N° 1, por 2 años; 1 Vocal Titular N° 2, por 2 años; 1 Vocal Titular N° 3, por 2 años; 1 Vocal Suplente N° 1, por 2 años, 1 Vocal Suplente N° 2, por 2 años; 1 Vocal Suplente N° 3, por 2 años; 1 Revisor de Cuentas Titular N° 1, por 3 años; 1 Revisor de Cuentas Suplente N° 1, por 3 años.

6°) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Presidente - Cándido J. Vidales

Secretario General - Valentín Diez

e. 9/4 N° 19.624 v. 11/4/2003

CLUB DEL MANZANO S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. A 1.574.371. Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en 1ª y 2ª convocatoria a celebrarse en la sede social de la calle Esmeralda 1066, 10º P. Of. "I", Cap. Fed. el día 30 de abril de 2003, a las 15 y 16 hs. respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea;

2º) Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 (t.o. 22.903) correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2002;

3º) Consideración de la gestión de los miembros del directorio;

4º) Consideración de los resultados no asignados;

5º) Honorarios a Directores (aplicación artículo 261 Ley 19.550);

6º) Fijación del número de directores titulares y suplentes de acuerdo al estatuto y su elección;

7º) Temas generales relacionados con el complejo.

———

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550. El Directorio

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.

Presidente - Federico Hugo Sánchez

e. 9/4 N° 19.672 v. 15/4/2003

CLUB NEWMAN

CONVOCATORIA

C-6760. Convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2003 a las 18:30 hs., en 25 de Mayo 586, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el acta.

2°) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 27º Ejercicio

3°) Elección de Autoridades.

Presidente - Guillermo J. Sangronis

e. 9/4 N° 19.602 v. 9/4/2003

CENTRAL TERMICA GÜEMES S.A.

EDICTO

Convocatoria a Asamblea de Tenedores por Obligaciones Negociables V/N U$S 22.331.400 (41,65% de U$S 54.000.000) Vencimiento en el año 2010. Emitidas por CENTRAL TERMICA GÜEMES S.A.

CONVOCATORIA

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Concursos, Quiebras y Sociedades, Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro, sito en calle General Güemes Nº 1060, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina, Secretaría de la doctora Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "CENTRAL TERMICA GÜEMES S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" Expte Nº 2C-45.698/99, convoca a Asamblea de Tenedores de Obligaciones Negociables Remanentes de CENTRAL TERMICA GÜEMES S.A. (la "Sociedad") por U$S 22.331.400 (41,65% de U$S 54.000.000) a Tasa Variable con vencimiento 2010, (las "Obligaciones Negociables Remanentes"), emitidas de conformidad con el Convenio de Fideicomiso de fecha 26 de septiembre de 2000 celebrado entre The Bank of New York (el "Fiduciario") y la Sociedad a celebrarse en el domicilio de avenida Leandro Alem 822, piso 12, ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día miércoles 30 de abril de 2003, a horas 10:00, en primera convocatoria y a horas 11:00, en el mismo día y en el mismo lugar en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Notificación a los tenedores de Obligaciones Negociables Remanentes del traslado de la Acción Autónoma de Adecuación o Revisión del Acuerdo Concursal interpuesta por la Sociedad.

Los tenedores de Obligaciones Negociables Remanentes podrán participar en la Asamblea personalmente o por apoderado. Los tenedores de Obligaciones Negociables Remanentes registrados que tenga la intención de asistir a la Asamblea deberán notificar a la Sociedad con una anticipación de por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de la Asamblea. Las certificaciones emitidas por el Fiduciario facultarán a dichos tenedores a asistir a la Asamblea.

Se deja constancia que la publicación del presente edicto se efectuará por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia Salta y de la Nación, diarios El Tribuno de la ciudad de Salta, La Nación de la ciudad de Buenos Aires, The Wall Street Journal del Estado de Nueva York y La Voix Du Luexembourg y Luxemburger Wort - del Gran ducado de Luxemburgo.

Juez - Víctor Daniel Ibáñez

e. 9/4 N° 19.680 v. 15/4/2003

CORPORATE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad para el día 25 de abril de 2003 a las 9,00 horas y en segunda convocatoria el mismo día —25 de abril de 2003— a las 10,30 hs, en ambos casos en Av. Corrientes Nº 1257 piso 2º Of. "D" Capital Federal para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta,

2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios finalizados el 30/06/2000 y 30/06/2001,
3º) Remuneración del Directorio,
4º) Consideración de la renuncia del director,
5º) Fijación del número de directores y su elección,
6º) Tratamiento del resultado del ejercicio,
7º) Responsabilidad en la gestión de los Directores,
8º) Aumento de capital superior a un quíntuplo,
9º) Razones que motivaron la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

NOTA: Los Accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia en Av. Corrientes Nº 1257 piso 2º Of. "D" de Capital Federal en el horario de 15.00 a 18.00 hs. dentro del término establecido por el Art. 238 de la ley de sociedades comerciales y se le hace saber a los Sres Accionistas que se encuentra a su disposición, en el mismo domicilio y horario, copia de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 respecto de los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2000 y 30/06/2001 y los certificados provisorios de tenencia de acciones pertenecientes a cada uno de ellos.

Presidente - Karina L. Spera
e. 9/4 N° 49.190 v. 15/4/2003

"D"

DARLING TENNIS CLUB

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

N° Registro Inspección General de Justicia 4030. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 28 inc.- d) y 40 de los Estatutos Sociales, convócase a los Sres. Socios del DARLING TENNIS CLUB a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la Sede Social sita en la calle Brasil Nº 50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 26 de abril de 2003 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario;
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio Social nº 85 finalizado el 31 de diciembre de 2002;
3º) Consideración de los contratos en curso de ejecución. Aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R. - Resolución 47/2002 - Ministerio de Economía e Infraestructura). Medidas a adoptar;
4º) Designación de dos socios escrutadores para integrar la mesa receptora de votos (art. 37 Estatutos Sociales);
5º) Elección de los siguientes cargos: Presidente (mandato hasta el 31-12-2006); Secretario (mandato hasta el 31-12-2006); Prosecretario (Mandato hasta el 31-12-2004); Tesorero (mandato hasta el 31-12-2006) Protesorero (mandato hasta el 31-12-2004); Un Vocal Titular 1º (mandato hasta el 31-12-2006); Un Vocal Titular 2º (mandato hasta el 31-12-2006); Un Vocal Suplente 1º (mandato hasta el 31-12-2006), Un Vocal Suplente 2º (mandato hasta el 31-12-2006); Un Vocal Suplente 3º (mandato hasta el 31-12-2006); Un Vocal Suplente 4º (mandato hasta el 31-12-2004); Un Revisor de Cuentas Titular (mandato hasta el 31-12-2004) y Un Revisor de Cuentas Suplente (mandato hasta el 31-12-2004).

En uso de las facultades otorgadas por el art. 37º del Estatuto Social se hace saber que la Comisión Directiva ha dispuesto: a) El padrón electoral podrá ser consultado por los socios en Secretaría; b) El acto eleccionario dispuesto en el punto 5º del Orden del Día comenzará luego de tratado el punto 4º del Orden del Día, concluyendo a las 19 hs; c) Las listas de candidatos podrán ser presentadas en Secretaría en los plazos establecidos en el Estatuto Social.

NOTA: Conforme lo dispuesto por los arts. 13 inc. a) y 42 de los Estatutos Sociales tendrán derecho a voto los socios con una antigüedad mínima de 6 meses y los socios vitalicios, todos al día con Tesorería al 30-3-2003. La documentación indicada en el apartado 2º del Orden del día y el Padrón electoral se encuentra a disposición de los socios en Secretaría. Publicar por tres (3) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 2003.

Presidente - Enrique Luis Chapotot
e. 9/4 N° 19.626 v. 11/4/2003

DATCO SOLUCIONES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 8 de mayo a las 16.00 horas, en primera convocatoria, y para el mismo día a las 17.30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 638, 3º piso, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2001;
3°) Consideración destino de los resultados del ejercicio;
4°) Tratamiento de la gestión del Directorio en el ejercicio bajo consideración y su remuneración;
5°) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán presentar las constancias de titularidad de las acciones, conforme el art. 238 de la ley 19.550 en San Martín 638, 3º piso de 10 a 13 horas hasta el 2 de mayo de 2003.

Presidente- Horacio Martínez
e. 9/4 N° 19.704 v. 15/4/2003

DENDOL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Inscripción I.G.J. 1.619.296. Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2003, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en Av. de Mayo 749, 3er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º) de la ley 19.550 por el séptimo ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002
3º) Tratamiento de los resultados del ejercicio
4º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

Los señores Accionistas deberán depositar en el domicilio de Av. de Mayo 749, 3er. piso, Capital Federal, de 12 a 14 horas, sus acciones o certificados de depósito, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. El Directorio.

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.

Presidente - Miguel Adolfo Rotblat
e. 9/4 N° 19.623 v. 15/4/2003

"E"

EL TAXI COOPERATIVA DE PROVISION Y CONSUMO LTDA.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2003, a las 18,00 horas, en el local de Av. Donato Alvarez 1533 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, e Informes del Síndico y del Auditor, todos ellos correspondientes al Ejercicio Social Nº 36 cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Renovación parcial del Consejo de Administración, con elección de los Consejeros necesarios para su integración. Elección por finalización de mandatos de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año. El Consejo de Administración.

Presidente - Mario Iacono
e. 9/4 N° 19.613 v. 9/4/2003

ESMARSA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de ESMARSA SA. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en Esmeralda 697 Cap. Fed. el día 3 de mayo de 2003, a las 14 hs. en 1ª convocatoria y/o a las 15 hs. en 2ª convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 25 cerrado el 31/12/2002.
3º) Consideración de Resultados del ejercicio y Honorarios al Directorio en exceso de lo que autoriza el art. 261 de la Ley 19.550 y Honorarios del Síndico.
4º) Elección de Directorio Titular y Suplente por el término de tres ejercicios y Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio. El Directorio.

Presidente - Omar López
e. 9/4 N° 19.646 v. 15/4/2003

"H"

HOJALMAR S.A.

CONVOCATORIA

Cítase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas de HOJALMAR S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de abril de 2003 a las 19 horas, la segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la calle Mariscal Sucre 2051 7º Piso, Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la memoria, estados contables correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2002.
2°) Aprobación de la gestión del Directorio.
3°) Distribución de Utilidades - Remuneración al Directorio.
4°) Designación de accionistas para firmar el acta.
5°) Designación de Directores. Su elección.

NOTA: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la sede social de Mariscal Sucre 2051, 7º Piso, Bs. As. con 3 días de anticipación, dentro del horario de 9 a 13 y 15 a 18 horas. Dicho plazo caducará el 29 de abril de 2003 a las 18 horas.

Director - Rubén Oscar Graf
e. 9/4 N° 4535 v. 15/4/2003

HOTELES DEL SOL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en los términos del art. 237, último párrafo de la Ley 19.550, para el día 30 de abril de 2003 a las 19 horas en la calle Av. Rafael Obligado y Salguero s/n, Ciudad Autónoma de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos en el inc. 1° del art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de los Resultados No Asignados, aprobación de la gestión del Directorio y remuneración al Directorio por sobre el límite establecido en el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
4°) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de Directores Titulares y Suplentes, con mandato por un año. El Directorio.

Presidente - Guillermo J. Santaella
e. 9/4 N° 6647 v. 15/4/2003

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

(10-2-61 Nro. 115, F° 17, L° 54, T° A de Estatutos Nacionales). Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 5 de mayo de 2003, a las 10.00 horas, en el local de la calle Avda. de Mayo 701, Piso 26º, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para confeccionar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
2°) Aceptación de las renuncias presentadas por parte de Síndicos Titulares. Consideración de su gestión.
3°) Designación de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora. El Directorio.

NOTA: A los efectos de su inscripción en el libro de Asistencia, los señores Accionistas deberán cursar comunicación para ser inscriptos en el libro de Asistencia o depositar en la sociedad constancia de las cuentas de acciones escriturales al efecto por HSBC BANK ARGENTINA S.A. en Florida 201, Séptimo Piso, Departamento de Títulos, Ciudad de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 10.00 a 15.00 horas, venciendo el plazo para tal fin el día 28 de abril de 2003.

Presidente - Antonio M. Losada
e. 9/4 N° 6622 v. 15/4/2003

HSBC LA BUENOS AIRES SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

(28-05-1903; N° 23; F° 555; L° 14 de S.A.). Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 5 de mayo de 2003, a las 15.00 horas, en el local de la calle Avda. de Mayo 701, Piso 26º, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para confeccionar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
2°) Aceptación de renuncias de Director Titular y Síndicos Titulares de la Sociedad. Consideración de su gestión.
3°) Designación de los miembros que compondrán el Directorio de la Sociedad y de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora. El Directorio.

NOTA: A los efectos de su inscripción en el libro de Asistencia, los señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad constancia de las cuentas de acciones escriturales libradas al efecto por HSBC BANK ARGENTINA S.A. y/o certificado de depósito expedido por Caja de Valores S.A., en Avda. de Mayo 701, Piso 26, Buenos Aires, de lunes a viernes de 10.00 a 13.00 hs y de 15.00 a 17.00 hs., venciendo el plazo para tal fin el 28 de abril de 2003.

Presidente - Emilio J. Cárdenas
e. 9/4 N° 6623 v. 15/4/2003

"I"

ICONA S.A.

CONVOCATORIA

Registro N° 30.662. Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en Rodney 354, Capital Federal, el día 02 de mayo de 2003 a las 10.30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del artículo 234, inc. 1º, ley 19.550 al 30 de septiembre de 2002 y de la gestión del directorio por el 33º ejercicio económico anual terminado en esa fecha.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Designación de Directores, fijándose su número.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Director - José M. Barros
e. 9/4 N° 49.180 v. 15/4/2003

"J"

J. STURMAN Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en la sede social de Carlos Pellegrini 1373, Piso 4, C, Cap. Fed., el 30 de abril de 2003 a las 16 hs. en primera citación y a las 17 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aumento de capital social: canje del valor nominal de las acciones; prescindencia de sindicatura.
2°) Reforma y ordenamiento de Estatutos.
3°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Jorge Sturman
Apoderado - Carlos M. Paulero
e. 9/4 N° 4563 v. 15/4/2003

J. STURMAN Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en la sede social de Carlos Pellegrini 1373, Piso 4, C, Cap. Fed., el 30 de abril de 2003 a las 12 hs. en primera citación y a las 13 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones por las que se convoca fuera de término.
2°) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la Ley de S.C., por los ejercicios económicos cerrados el 31/12 de los años 1995/96 y 97;
3°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Jorge Sturman
e. 9/4 N° 4562 v. 15/4/2003

"L"

LA METROPOLITANA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 5 de mayo a las 19 horas en la calle Tucumán 950, 4° piso oficina 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentación prescripta por artículo 234 inciso 1° de la ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Aprobación del resultado del ejercicio y gestión del directorio.
3°) Retribución a los miembros del Directorio.
4°) Fijación del número de directores y su elección por dos ejercicios.
5°) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente - Boris Jorge Reck
e. 9/4 N° 19.633 v. 15/4/2003

LABORATORIOS INAVA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de mayo de 2003 a las 14,30 horas a realizarse en la sede social Santos Dumont 4419, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea
2°) Ratificación de lo decidido respecto del Aumento del Capital Social hasta la suma de $ 100.000 considerado en la última reunión de Asamblea celebrada el 19/06/02.

Presidente - Helmut Hammerschlag
e. 9/4 N° 49.171 v. 15/4/2003

"M"

MAXIMA S.A. AFJP

CONVOCATORIA

(16/02/94; N° 1291; L° 114; T° "A" de S.A). Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 5 de mayo de 2003, a las 18.00 hs., en el local de la Avda. de Mayo 701, Piso 26º, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para confeccionar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
2°) Aceptación de renuncias de Director Suplente y Síndicos Titulares de la Sociedad. Consideración de su gestión.
3°) Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora. El Directorio.

NOTA: A los efectos de su inscripción en el libro de Asistencia, los Señores Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad manifestando su voluntad de asistir a la Asamblea en Av. de Mayo 701, Piso 26, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas, venciendo el plazo para tal fin el día 28 de abril de 2003.

Presidente - Emilio J. Cárdenas
e. 9/4 N° 19.612 v. 15/4/2003

MEDANITO S.A.

CONVOCATORIA

Registro N° 1.571.112. Cónvócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en la sede social de Avda. Paseo Colón 439, 4º Piso, Capital Federal, para el día 28 de abril de 2003, a las 10 hs. en primera convocatoria y para el día 28 de abril de 2003, a las 11 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a. Designación de dos Accionistas para confeccionar y suscribir el acta.
b. Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc. 1ero. correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
c. Aprobación de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
d. Fijación del número de Directores y su designación.
e. Consideración de la Reforma del Artículo Noveno del Estatuto Social.
f. Fijación del número de miembros de la Comisión Fiscalizadora y su elección.
g. Consideración del Aumento de Capital mediante la emisión de acciones preferidas resuelto por Asamblea celebrada el 25 de setiembre de 2001.
h. Consideración de los contratos de suscripción de acciones preferidas firmados hasta la fecha y el estado de su integración.
i. Consideración de la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.
j. Consideración del compromiso previo de fusión por absorción entre MEDANITO S.A. (absorbente) y PETROLERA CUTRALCO S.A. (absorbida)
k. Consideración del balance especial de fusión y del balance consolidado de fusión al 31 de diciembre de 2002, confeccionado a los fines de la fusión.
l. Consideración de la reforma del Objeto Social -art. 3 del Estatuto Social.
m. Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora con relación a la fusión.
n. Designación de apoderados y determinación de sus facultades a los efectos de la fusión.

Presidente - Carlos Alfredo José Grimaldi
e. 9/4 N° 6631 v. 15/4/2003

"R"

RED LINK S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 2003 a las 9:00 hs en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria en Av. Córdoba 883 Piso 4, Capital Federal a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Ratificación de lo actuado por el Directorio referente a la enajenación de acciones propias conforme al Art. 221 de la Ley de Sociedades.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Variaciones del Capital Corriente e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio de la Sociedad cerrado el 31/12/2002.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio social cerrado el 31/12/2002.
5°) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio social cerrado el 31/12/2002.
6°) Destino de los resultados correspondientes al ejercicio social cerrado el 31/12/2002.
7°) Ratificación de Otras Reservas facultativas constituidas al 31/12/2002.
8°) Elección de Directores titulares por clase y designación del Presidente y Vicepresidente del Directorio.
9°) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
10) Designación del Contador Certificante para el ejercicio a finalizar el 31/12/2003.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cursar comunicaciones para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. (Art. 238 de la Ley 19.550).

Presidente - Horacio Ernesto Pericoli
e. 9/4 N° 19.638 v. 15/4/2003

REGENTE S.A.

EDICTO CONVOCANDO A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA "REGENTE SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de "REGENTE SOCIEDAD ANONIMA" a celebrarse el día 8 de Mayo de 2003 a las 14:00 hs., en la sede social, sito en la calle Teniente General Eustaquio Frías Nº 174 de la ciudad de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos establecidos por el inc. 1º del art. Nº 234 de la Ley 19.550, Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio financiero Nº 15 que cerrará el día 31 de diciembre de 2002.
3°) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Tratamiento de las retribuciones de los miembros del Directorio y Sindicatura, incluso por encima del límite fijado en el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales, para el ejercicio cerrado del 31 de Diciembre de 2002.
5°) Fijación de las remuneraciones de los miembros del Directorio y la Sindicatura para el ejercicio 2003 por encima del límite fijado en el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
6°) Tratamiento y consideración de la distribución de utilidades.

Se deja constancia que la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio financiero del año 2002 que cerrara el 31 de Diciembre de 2002 se encuentran a disposición de los señores Accionistas, en la sede social, sito en la calle Teniente General Eustaquio Frías Nº 174 de la ciudad de Buenos Aires. El Directorio.

Presidente - Silvina V. Gallina
e. 9/4 N° 19.600 v. 15/4/2003

"S"

SKF ARGENTINA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de SKF ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de abril de 2003, a las 9 horas, en el local de la calle Perú 545 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
3º) Remuneración de Directores y Síndico en los términos del art. 261, último párrafo de la Ley 19.550
4º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º) Consideración del destino de los resultados no asignados.

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.

Director - Gustavo J. Flores
e. 9/4 N° 19.595 v. 15/4/2003

SYS CONSULTING S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas de SYS CONSULTING S.A., a Asamblea Ordinaria, en primera y segunda convocatoria en forma simultánea, a realizarse en Pedro Goyena 1296, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2°) En los términos del art. 234 inc. 1 L.S. considerar y resolver los asuntos relativos a: Memoria, Balance General, Estados de Resultados, destino de las utilidades, honorarios del Directorio. Aprobación de la gestión del Directorio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Aprobación del sueldo del Presidente del Directorio por el ejercicio iniciado el 01/01/03.
4°) Elección de Directores titulares y suplentes por un nuevo período.

Se hace saber que la primera convocatoria tendrá lugar el día 30 de abril de 2003, a las 16:00 horas y en segunda convocatoria, con una hora de diferencia en más de la fijada para la primera. El Directorio.

Presidente - Carlos Pan Aspauzo
e. 9/4 N° 6641 v. 15/4/2003

"T"

TIERRAS VERDES S.A.

CONVOCATORIA

IGJ 257.152. Convócase a Asam. Gral. Ord. el 30-04-2003 en T. G. Perón 1669 3° 65 a 18 hs. en primera y a 19 hs. en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA:

1°) Considerar doc. art. 234 ley 19.550 al 31-12-02.
2°) Remuneración al directorio y sindicatura.
3°)Fijar número y designar directores por un año.
4°) Designar síndico titular y suplente por una año.
5°) Designar dos accionistas para firmar el acta. EL Directorio

Presidente - Emilio A. Vázquez
e. 9/4 N° 49.202 v. 15/4/2003

TRENDIS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de TRENDIS S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad que se realizará el día 30 de abril de 2003 a las 10:00 horas (siendo el segundo llamado a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para las 11:30 horas) en Av. Córdoba 950, piso 5° C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico terminado el 31/12/2002. Gestión del Directorio. Tratamiento de resultados.
3°) Consideraciones de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2002.
4°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de 1 año.
5°) Aumento de capital social por capitalización de aportes de los socios.

6°) Aprobación de la emisión, suscripción e integración de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción y de $ 1 de valor nominal cada una.
7°) Reforma del Artículo 4° del Estatuto social.

NOTA: Los Accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir según art. 238, Ley 19.550.

Presidente - Miguel Götz
e. 9/4 Nº 6653 v. 15/4/2003

TRES SIETES S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

IGJ Nº 1.554.220. Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de mayo de 2003, a las 19 horas en Av. Larrazábal 1442, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentación del Art. 234 inc. 1°) Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
4º) Remuneración al Directorio y aprobación de su gestión.
5º) Elección Directores Titulares y Suplentes por dos años.

Buenos Aires, abril 4 de 2003.

Presidente - Juan Andrés Aguirre
e. 9/4 N° 19.682 v. 15/4/2003

"X"

XALLAS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a Asamblea ordinaria para el día 28 de abril de 2003 a las 17 horas, en el negocio de la Sociedad en Av. Rivadavia 6254, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Constitución de la Asamblea.
2°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
3°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados por el ejercicio económico vencido el 31 de diciembre de 2002.
4°) Remuneración para el Directorio.

Presidente - Mato Pose Felicitas
e. 9/4 N° 49.139 v. 15/4/2003

"Z"

ZANELLA MARE S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2003 12 hs. en Callao 966 Piso 2do. A de la Ciudad de Buenos Aires, debiendo comunicar los mismos su asistencia en dicho domicilio y acreditar tal calidad con los títulos representativos o certificados provisorios de las acciones. Se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta
2°) Aprobación de la documentación prescrita por el art. 234 de la ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 30-06-01 y 30-06-02. Motivos de la convocatoria fuera de término
3°) Tratamiento renuncia director Javier Cabau. Tratamiento de su gestión y de los directores actuales.
4°) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio. Fijación de su número.
5°) Ratificaciones de las asambleas de fecha 10-11-1998 y 30-10-2000.
6°) Prescindencia Comisión Fiscalizadora. Fijación sindicatura. Elección de Síndico titular y Suplente.
7°) Modificación artículos 4to. y 12 del estatuto social.
8°) Consideración actuación apoderados de la sociedad Sres. Alberto Angel Gañan y Eduardo Juan Cáceres. Acciones legales a iniciar. El Directorio.

Presidente - Cecilia Andrea Fraire
e. 9/4 N° 19.627 v. 15/4/2003

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

El Sr. Daniel Alberto Ostoich, DNI 11.358.930, domiciliado en Sarratea 263, San Justo, transfiere Telecentro ubicado en AV. RIVADAVIA 11.092 Cap. Fed., al Sr. Carlos Aniceto Belizán, LE 8.266.030, domiciliado en Calderón de la Barca 1781 Cap. Fed. Oposiciones ley Zarraga 3870 6° C Cap. Fed.

e. 9/4 N° 49.152 v. 15/4/2003

"C"

L. I. Sabaj Mart. Público Of. Tucumán 881 Pb. 3 Cap. Avisa: Guillermo Oscar Lombardi, Dom. Medrano 421 Cap. vende a Romina Valeria Inoue, Dom. Tucumán 881 Pb. 3 Cap., su hotel s.s.c., sito en COLOMBRES 577 PB., EP., 1P y 2P, Capital. Libre de deuda, gravamen y personal rec/ley n/ ofic. Término legal.

e. 9/4 N° 19.628 v. 15/4/2003

"G"

Boria Héctor Alberto, Contador Público Nacional, con oficinas en la Av. Corrientes 1250 9° B de Cap. Fed. avisa que Raúl Galer con dom. en la calle Galicia 2468 de Cap. Fed. cede y transfiere el Taller de confección de ropa en forma mecánica y taller de bordado, plegado, ojalado, vainillado, zurcido, sobado de pieles y corte de géneros, ubicado en la calle GALICIA Nº 2468/72 a Globaltex SRL, con dom. en la calle Galicia 2472 de Cap. Fed. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 9/4 N° 48.188 v. 15/4/2003

"M"

Alejandro Javier Vidal, abogado, T° 59, F° 201, C.P.A.C.F., con domicilio en Cerrito 268, 8° piso, Cdad. de Buenos Aires, comunica por cinco días a los fines previstos por el art. 2° de la Ley 11.867 que, Panasonic Argentina S.A., con domicilio legal en Antártida Argentina 831, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, transfiere, mediante contrato de transferencia de fondo de comercio, los activos, pasivos y contratos correspondientes a su objeto social la elaboración, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, servicio, explotación, representación, distribución y en general industrialización y comercialización de aparatos eléctricos, electrónicos o electrodomésticos, sus partes, repuestos y accesorios, con su local sito en la calle MANUEL GARCIA 344-352, Ciudad de Buenos Aires habilitado en carácter de depósito de artefactos de iluminación y del hogar, artículos de audio y/o electrónicos, repuestos y accesorios de los mismos y taller complementario de la actividad, oficinas administrativas y venta mayorista de los mismos, a Panasonic do Brasil Limitada Sucursal Argentina (en formación), con domicilio legal en MANUEL GARCIA 352, Ciudad de Buenos Aires. La transferencia de fondo de comercio tendrá vigencia a partir del vencimiento de los plazos de oposición previstos en los artículos 4 y 5 de la Ley 11.867. Reclamos de Ley en: (i) en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en Antártida Argentina 831, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego y; (ii) en la Ciudad de Buenos Aires, en Cerrito 268, 8° piso, en ambos casos, atención: Dres. Julio Alberto Pueyrredón y/o Alejandro Javier Vidal.

e. 9/4 N° 4579 v. 15/4/2003

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ALFAJORES JORGITO S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea N'° 370 y Acta de Directorio 371 ambas del 28/11/2002, protocolizadas por Esc. 59 28/3/2003, Reg. 1727 de Cap. así deja designadas sus autoridades: Presidente: José Antonio Fernández. Vicepresidente: Amador Saavedra Roca. Directores titulares: Jesús Antonio Saavedra, Carlos Héctor Fernández, Carlos Saavedra y Salvador Eduardo Trotta y Directores suplentes: Manuela Méndez de Saavedra y Patricia Edith Fernández de Trotta.

Escribano – Juan Pablo Martínez
e. 9/4 N° 4536 v. 9/4/2003

ALIMENTOS & LOGISTICA GENERAL ARGENTINA Sociedad Anónima

N° Reg. IGJ 1.640.874. Por reunión de Directorio de fecha 17 de marzo de 2003, por unanimidad, se decidió trasladar la sede social de la calle Tucumán 540, piso 2°, "9", de esta ciudad, a la calle Carlos Pellegrini 1135, piso 6°, de esta ciudad de Buenos Aires.

Abogado – Juan Pablo Meluso
e. 9/4 N° 19.710 v. 9/4/2003

"B"

BIOBASA S.A.

Comunica que por resolución de la asamblea general ordinaria y acta de directorio del 28/12/2000, se ha ratificado la aceptación de la renuncia del Sr. Thales Leite Ribeiro al cargo de presidente y del Sr. Ruy Salvari Baumer al cargo de director suplente de Biobasa S.A.

Presidente – Walter López
e. 9/4 N° 49.163 v. 9/4/2003

BIOSERVICES GROUP S.A.

N° Registro I.G.J.: 1.679.955. Hace saber por un día de acuerdo a lo establecido por el art. 60 de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 2 de noviembre de 2001 cesaron en sus funciones los señores Directores Titulares Carlos Alberto Mangione y la señora directora Suplente Marcela Paula Beltrame. Se hace saber además que por la misma Asamblea y por el Acta de Sesión de Directorio de igual fecha se designaron los miembros del Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Alfredo Enrique Dabove; Vicepresidente: Sra. Gisela Brandt de Wolters; Director suplente: Sr. Juan Felipe Brandt, todos por el término de dos ejercicios, o sea hasta la Asamblea que trate el ejercicio social a cerrar el 28 de febrero de 2003.

Presidente – Alfredo Enrique Dabove
e. 9/4 N° 19.695 v. 9/4/2003

"C"

CELIARS S.A.

Hace saber que por acta del 29/11/02 designó: Pte. Eduardo Patricio Panza. Suplente: Luis Alberto Fernández. Por renuncia de Marcelo Adrián Arenales y Cecilia Griselda Echavarría. Exp. 1.710.107.

Autorizado – Beni Mlynkiewicz
e. 9/4 N° 49.176 v. 9/4/2003

COLMENARES DEL SALADO S.A.

Esc. 24-21/03/03. Reg. 71 Lanús. Quedó protocolizada el acta de asamblea general ord. unánime del 11/03/03, aceptándose la renuncia de los Directores Juan Pablo Vicente Echagüe y Julián María Alvarez-Echagüe. Se designan como Director titular a Eduardo Cobas y Director suplente a Nilda Gloria Espinosa. Por reunión de Directorio del 11/03/03 se designa Pte. del directorio a Eduardo Cobas, ambos mandatos hasta el 30/9/04.

Escribano – Oscar Díaz Pérez (hijo)
e. 9/4 N° 49.164 v. 9/4/2003

CRG & ASOCIADOS S.A.

A.P. 22.12.94. Se aprueba la renuncia presentada por Flavia Livia Stumpf al cargo de Director suplente incorporándose al Directorio Claudio Raúl Garay. A.P.02.01.95. Se aprueba la conformación del Directorio: Presidente: Claudio Raúl Garay y Suplente: Pedro Anonio Roggiano.

Autorizado – José Mangone
e. 9/4 N° 19.596 v. 9/4/2003

"D"

DERRYMORE S.A.

Por acta de Directorio del 06-03-03 se decidió establecer una sucursal en la Rep. Arg. Sede Av. Libertador 380, 5 piso A Cap. Fed. Representante Hugo Jacobo Schvartzman.

Autorizado – Juan Manuel Quarleri
e. 9/4 N° 49.121 v. 9/4/2003

DEUTSCHE SECURITIES Sociedad de Bolsa S.A.

Insc. RPC. 15/9/94, N° 9382, L° 115, T° A de S.A. Por esc. 210 del 2/4/2003, F° 642, Reg. 310 de CF, en Asambl. Gral. Ord. Unánime Autoconvocada del 14/1/2003, se aceptó la renuncia y aprobación de la gestión de Patricio Eduardo Kelly al cargo de Director titular y Vicepresidente hasta el 14/1/2003, designando en su reemplazo a Luis Andrés Caputo, quedando el Directorio: Presidente: James Fitter. Vicepresidente: Luis Andrés Caputo. Directores titulares: Nelson Damián Pozzoli, Carlos Barbieri y Stella Maris Catoggio.

Escribana – Verónica A. Kirschmann
e. 9/4 N° 4543 v. 9/4/2003

DOÑA PASTORA S.A.

AVISO DE FUSION

A los fines del artículo 83, inciso 3° de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, se hace saber que "DOÑA PASTORA S.A." en el carácter de sociedad incorporante con sede social en San Martín 575 —1°A— Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio el 23 de enero de 1996 bajo el N° 654 del Libro N° 118 Tomo A de Sociedades Anónimas, incorporó por fusión con efecto al 30 de noviembre de 2002 a la Sociedad "Yarekal S.A." que reviste el carácter de incorporada y que se disuelve sin liquidarse conforme lo dispuesto en los artículos 82 y 94 inciso 7° de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, con sede social en San Martín 575 —1° A— Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio el 28 de diciembre de 1987 bajo el N° 10.598 del Libro N° 104 - Tomo A de Sociedades Anónimas. Las reslouciones de ambas sociedades se adoptaron en Asambleas Generales Extraordinarias Unánimes celebradas el 12 de marzo de 2003, donde fue aprobado el compromiso previo de fusión suscripto el 08 de febrero de 2003. El Capital de la sociedad incorporante "DOÑA PASTORA S.A." se aumentó de $ 750.000,- a $ 1.250.000,- por incorporación de "Yarekal S.A.". El activo de "Doña Pastora S.A." asciende a $ 2.671.462,35 y el pasivo a $ 620.671,94. El activo de "Yarekal S..A." es de $ 1.385.262,12 y su pasivo de $ 18.072,39 conforme surge de los respectivos balances generales practicados al 30 de noviembre de 2002. Oposiciones y reclamos de Ley podrán efectuarse en San Martín 575 —1° A— Capital Federal.

Autorizada – Griselda Ruth Giordano
e. 9/4 N° 19.676 v. 11/4/2003

"E"

EL BRASERO Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial

—ESCISION—

Ult. Inscrip. en Reg. Públ. Com. 19/12/73, N° 3616, F° 8, L° 81 T.A Est. S.A. La Soc. con sede en Suipacha 921, 5° Cap. Fed. inscripta en RPC el 30/6/64, N° 1071, F° 360, L 58 T A Est. S.A., por Asamblea Gen. Extraord. del 2/4/13, apro-

bó la escisión por la cual se destina la suma de $ 885.012,65 a la constitución de una sociedad: "María Marta Capuzzi S.A." con sede en Suipacha 921, 5° Cap. Fed, a la que se le adjudica un capital de $ 885.000. Del balance especial de escisión al 28/02/03 resulta una valuación del activo de $ 2.697.907,36 y del pasivo en $ 14.643,07 y Patrim. neto $ 2.683.264,29. Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en sede social de Suipacha 921 51 Cap. Fed. dentro de los 15 días de la últ. publicación de este aviso. La soc. escindente aumenta su cap. a la una de $ 2.485.000 y lo reduce en virtud de la escisión a la suma de $ 1.600.000 representado por 16.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100 valor nominal c/u y 1 voto por acción.

Presidente – María Susana Capuzzi
e. 9/4 N° 49.142 v. 11/4/2003

EL GRAN VALLE S.A.

Se comunica que por Acta de Directorio del 30-12-2002, se resolvió el cambio del domicilio social a Humberto Primero 3555, de Capital Federal.

Escribana – Lucía del Carmen La Greca
e. 9/4 N° 19.645 v. 9/4/2003

EUROTECNICA S.A.

Aclara que en la publicación del 19/03/03 Recibo 0068-00047837 donde dice Autotécnica S.A. corresponde decir EUROTECNICA S.A.

Presidente – Juan E. Högaer
e. 9/4 N° 4534 v. 9/4/2003

"F"

FRIMEY TRADING S.A.

Por resolución del directorio se nombra representante a Beatriz Beitelmajer D.N.I. 5.203.523 quien aceptó, en reemplazo de Sara Treblin Sky.

Escribana – María Elena Raggi de Cassieri
e. 9/4 N° 49.161 v. 9/4/2003

"G"

GANADEROS DE ACHIRA S.A.

Comunica que en complementaria de la designación publicada el 19/3/2003, recibo N° 47.869 renuncian los Sres. Hugo Ricardo Lacase, José Alberto Castillo y Diego Agustín Calderón.

Autorizado – Guillermo A. Symens
e. 9/4 N° 49.153 v. 9/4/2003

"J"

JEAN HABITAT S.A.

Rectificación del aviso N° 19.130 publicado el 2/4/03, siendo Escritura 127, 28/3/03, y no como se consignó por error.

Escribano - Guillermo Panelo
e. 9/4 N° 19.654 v. 9/4/2003

"M"

MADEVIR S.A.

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 01/11/02 en la Cdad. de Bs. As. se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia del Sr. Héctor Carlos Quarta a la presidencia del Directorio de la Sociedad.

Abogado - Luis Emilio Almada
e. 9/4 N° 19.644 v. 9/4/2003

"O"

ONCOMED RENO S.A.

Comunica que por Asamblea de fecha 11/2/2002, y Acta de Directorio de misma fecha, por renuncia de Felipe Gustavo Gercovich, y Alicia Sutton, el Directorio quedó integrado como Presidente: Edgardo Rivarola Vicepresidente: Eduardo Morgenfeld, Director titular: Ernesto Gil Deza y Director suplente: Isaac Gercovich.

Autorizado – Guillermo A. Symens
e. 9/4 N° 49.154 v. 9/4/2003

"P"

PANASONIC DO BRASIL LIMITADA

La sociedad extranjera PANASONIC DO BRASIL LIMITADA, con domicilio en Presidente Dutra, Km. 155, Pista Río de la Ciudad de São Jose dos Campos, Estado de San Pablo, Brasil, resolvió instalar una sucursal en la Ciudad de Buenos Aires, con sede en calle Manuel García 352, Capital Federal. No existen restricciones sobre la actividad comercial de la Sociedad. El Sr. Hidetsugu Uji ha sido designado representante legal de la sucursal en la República Argentina.

Apoderado – Alejandro J. Vidal
e. 9/4 N° 4578 v. 9/4/2003

PETRONAS ARGENTINA S.A.

Expte. IGJ Número 1.570.392. Por Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada de fecha 16 de septiembre de 2002 y reuniones de Directorio de fecha 15 y 16 de septiembre de 2002, se ha decidido aceptar la renuncia del Sr. Muri Muhammad a su cargo de Director Suplente y su reemplazo por la Sra. Mariah Mohamad Said. Carlos Javier Postiglione.

Abogado – Carlos Javier Postiglione
e. 9/4 N° 19.621 v. 9/4/2003

"R"

RADIO INTEGRIDAD S.A.

I.G.J. 08/11/2000 N° 16.764 L° 13 T° - de Sociedades por Acciones. Hace saber que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 5.03.03 se designó el siguiente directorio, y por acta de directorio del 5.03.03 fueron aceptados los cargos: Presidente: Daniel Ernesto Chevriau; Vicepresidente: Robert Clay Reed; Director Titular: José Víctor Velásquez; Directora suplente: Marisa Irene Nikitiuk.

Autorizada – María José van Morlegan
e. 9/4 N° 19.667 v. 9/4/2003

RADIO INTEGRIDAD S.A.

I.G.J. 08/11/2000 N° 16.764 L° 13 T° - de Sociedades por Acciones. Hace saber que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 10.01.03 se ha resuelto aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 14.400, mediante la emisión de 2.400 acciones, nominativas no endosables, de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a un voto por acción.

Autorizada – María José van Morlegan
e. 9/4 N° 19.666 v. 9/4/2003

RADIO INTEGRIDAD S.A.

I.G.J. 08/11/2000 N° 16.764 L° 13 T° - de Sociedades por Acciones. Hace saber que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 5.03.03 se ha resuelto aumentar el capital social de $ 14.400 a $ 24.000, mediante la emisión de 9.600 acciones, nominativas no endosables, de valor nominal $ 1 cada una, con derecho a un voto por acción y con una prima de emisión de $ 43.87 por acción.

Autorizada – María José van Morlegan
e. 9/4 N° 19.664 v. 9/4/2003

REVELER S.A.

Comunica que por acta del 17/1/03 designó pte.: Isaac Ricardo Jaski. Suplente: Mónica Graciela Arraygada por renuncia de Marcelo Adrián Arenales y Cecilia Griselda Echavarría. Expte. 1.715.040.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
e. 9/4 N° 49.177 v. 9/4/2003

"S"

SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE LA INFORMACION S.A.

Por Acta del 7-2-03 se designó Directores titulares: Antonio Angel Tabanelli, Antonio Eduardo Tabanelli, Jorge Alberto García, Rosana Beatriz Martina Tabananelli, Jorge Luis Silvestri y como Directores suplentes: Carlos Antonio Biderman Barcia y Enrique Ernesto Aldazabal.

Autorizado – Julio César Jiménez
e. 9/4 N° 49.147 v. 9/4/2003

SITIES SERVICE S.R.L.

Art. 60 Ley 19.550. Por Esc. del 1/4/03 F° 156 Reg. Not. 1829, Vicente Leonardo D'Ambrosio renunció a su capo de gerente y se designó nuevo gerente a Mario Antonio Galuppo italiano 22/8/48 div. comerciante DNI 93.236.085 CUIT 20-60000515-5 Gral. Guido 1472 Beccar Pcia. Bs. As.

Autorizado – Leonardo J. Fernández
e. 9/4 N° 228 v. 9/4/2003

SOCIEDAD ANONIMA EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

FUSION POR ABSORCION

(N° de Registro IGJ 453.018), inscripta en el R.P.C. el 24 de julio de 1913, bajo el N° 89, Folio 39, Libro 39, Tomo "A" de S.A., y PERMILI S.A. (N° de Registro IGJ 489.405), inscripta en la I.G.J. el 26 de diciembre de 1985, bajo el N° 12.992, Libro 101 de S.A. Ambas sociedades tienen su domicilio legal en la calle Ricardo Rojas N° 401, piso 13°, "A", Ciudad de Buenos Aires y, de conformidad con lo dispuesto por el art. 83, inc. 3 de la Ley 19.550, Comunican: Que por resoluciones de asambleas unánimes de accionistas (art. 237, Ley 19.550), celebradas el 7 de marzo de 2003, las sociedades precedentes se han fusionado incorporando la primera a la segunda con efectos al 10 de diciembre de 2002. El capital de la sociedad incorporante SOCIEDAD ANONIMA EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO se elevó de $ 5.470.000. a $ 5.516.443, emitiendo 46.443 acciones ordinarias, escriturales, de un voto y valor nominal $ 1 cada una para el respectivo canje y, asimismo, reformó el artículo 4° del estatuto social para adecuar su texto al nuevo capital. La sociedad incorporada PERMILI S.A. se disuelve, sin liquidarse. La valuación de activos, pasivos y patrimonios netos de las dos sociedades al 30 de noviembre de 2002 son los siguientes:

Sociedad Anónima Explotación de Campos y Montes Del Río Bermejo. Activo: $ 25.286.207,88. Pasivo: $ 3.086.747,12. Patrimonio Neto: $ 22.199.460,76. PERMILI S.A. Activo: $ 1.082.966,45. Pasivo: $ 9.403,29. Patrimonio Neto: $ 1.073.563,16.

El Compromiso Previo de Fusión por Incorporación y Disolución Social, sin liquidación, se formalizó el día 28 de febrero de 2003 y fue aprobado por resoluciones de los Directorios de las dos sociedades celebradas en la misma fecha. Reclamos y oposiciones: Ricardo Rojas 401, piso 13°, "A", Ciudad de Buenos Aires. S.A. Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo Permili S.A.

Presidente – Matilde Teresa Rosa Born de Pereda
e. 9/4 N° 19.707 v. 11/4/2003

"T"

TRUIDEN S.A.

IGJ N° 1717624. Por acta del 3/4/03, designó Presidente a Nieve Aurora Pereyra, DNI 28.003.012, 6/2/80, solt., Lote Casa N° 17 Ba. P.A.M, Dos de Mayo, Pcia. Misiones; y para el cargo de Director Suplente se designa a Hugo José Guzmán, DNI 6.653.867, 3/3/45, cas., Bs. As 4295, M. del Plata, Pcia. Bs. As, ambos arg. comer. y se aceptó la renuncia de Gerardo Miguel Hitters como presidente y María Ethel Marinelli como Suplente; debido a la venta de la totalidad del paquete accionario mudó sede a Combate de los Pozos 625 Piso 6° Dto "A".

Abogado – José Luis Marinelli
e. 9/4 N° 4546 v. 9/4/2003

"V"

VELNOR S.A.

Hace saber que por acta del 2/4/03 designó: Pte. Carlos Alberto Zanotti. Suplente: Sonia Noemí Carrizo de Zanotti. Por renuncia de Cecilia Griselda Echavarría y Marcelo Adrían Arenales. Exp. 1.715.597.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
e. 9/4 N° 49.178 v. 9/4/2003

VIRKLER COMPANY S.A.

Hace saber por un día que por Esc. del 4/3/03 se fijó el domicilio social en la calle Avda. Acoyte 960. Capital Federal.

Apoderado – Carlos M. Paulero
e. 9/4 N° 4564 v. 9/4/2003

"Y"

YUDIGAR ARGENTINA Sociedad Anónima

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 26 de marzo de 2003, se fijó el número de directores en dos Directores Titulares y un Suplente, y se designaron los mismos, quedando conformado el Directorio a partir de la fecha como sigue: Presidente: Andrés D. Dannenbaum; Vicepresidente: Pablo Rizzato, y Director Suplente: Ignacio Marin Villamayor. Por reunión de Directorio de la misma fecha los nombrados aceptaron los cargos.

Abogado – Juan Pablo Meluso
e. 9/4 N° 19.709 v. 9/4/2003

"Z"

ZESTEL S.A.

Comunica que por Asamblea del 7/3/2003, y Acta de Directorio de misma fecha por renuncia de Serguei Dobrynine y Dmitry Borisov quedando el Directorio integrado como Presidente: Angela Cándida Krum y Director Suplente: Miguel Novelle. 22/3/2002 N° 2693 L 17 de S.A.

Autorizado – Guillermo A. Symens
e. 9/4 N° 49.155 v. 9/4/2003

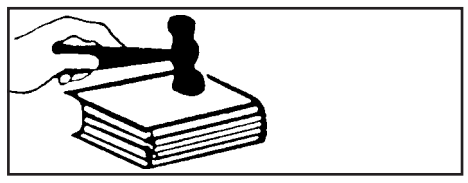

2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El Martillero Miguel A. M. Soaje comunica por 1 día que, por cuenta y orden de CITIBANK NA (art. 39 Ley 12.962 y conf. art. 585 del C. Com.), subastará el 14 de abril de 2003 a las 9 hs. en Av. de Mayo 1152 de esta Ciudad, los siguientes automotores, por ejecución de prenda contra: 1) Regnier, Alberto, dominio BMK 970, marca Fiat, modelo Tempra 2.0 IE, año 1997; 2) Lima, Carlos, dominio BBH 798, marca Peugeot, modelo 504 XSDTF, año 1997; 3) Barbona, Roberto, dominio CXB 991, marca Fiat, modelo Siena EL, año 1999; 4) Vera, Rosa, dominio DER 282, marca Volkswagen, modelo Gol 1.6 3 p., año 2000; 5) Yanguas, Alberto, dominio DJE 126, marca Fiat, modelo Siena S, año 2000, 6) Ahumada, Hugo, dominio DNH 827, marca Fiat, modelo Uno S 1.4 3 p., año 2000; y 7) Schulz, Graciela, dominio CZF 859, marca Renault, modelo Kangoo RL Express, año 1999. Todos en el estado en que se encuentran y exhiben en Juncal 2638, Capital Federal, todos los días de 9 a 18 horas. Puesta en marcha: jueves 10 a las 15 hs. y sábado 12 a las 11 horas. Condiciones de venta: Sin base, al contado y al mejor postor, en pesos, comisión 10% más IVA, seña 20%, saldo dentro de las 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Todos estos vehículos se entregarán con verificación policial, cuyo costo ($ 60) es a cargo del comprador. Deudas de patentes, impuestos, infracciones y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Se aceptan cheques personales c/Bcos. de esta plaza (entrega de los vehículos una vez acreditados los mismos). Informes: 4374-0173 - remates@velocom.com.ar - www.inforemate.com.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
Miguel A. M. Soaje, martillero.

e. 9/4 N° 4573 v. 9/4/2003

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL COMODORO RIVADAVIA – PCIA. DEL CHUBUT

El Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, integrado por los Dres. Pedro José de Diego, Nora María Teresa Cabrera de Monella y Enrique Jorge Guanziroli, mediante Sentencia Definitiva N° 95/02. Fallo: "///leta Olivia, Santa Cruz, diciembre 12 de 2002. VISTO:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLA:... III) Condenando a PEDRO CERROS por considerarlo autor de peculado, a la pena de dos años de prisión en suspenso, inhabilitación absoluta perpetua y pago de las costas del proceso, arts. 26, 29 inc. 3 y 261 primer párrafo del C.P. y 403, 530, 531 y 533 del C.P.P. Conforme las pautas que exige el art. 27 bis del Código Penal para dejar en suspenso la imposición de la pena privativa de la libertad cumplirá las previsiones de los incs. 1°, 2°, 3° y 8° de dicha regla, consistiendo esta última en la realización de doscientas horas de labor no remunerada en una entidad de bien público de su domicilio, en los dos años siguientes, con control del Juez Federal de Ejecución Penal… Fdo.: Enrique Jorge Guanziroli. — Pedro José De Diego. — Nora María Teresa Cabrera de Monella. — Registro N° 95, F° 551/557, año 2002 del Libro de Sentencias Definitivas.

Mariano Ignacio Sánchez, secretario.

e. 9/4 N° 411.183 v. 9/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 16, Secretaría Unica, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, Entrepiso, de la ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza a MANUELA GRANJA GRANJA a fin de que comparezca a estar a derecho. Publíquese 1 vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2002.

Luis Pedro Fasanelli, secretario.

e. 9/4 N° 49.183 v. 9/4/2003

N° 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 39, Secretaría Unica de la Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del Sr. ESTEBAN ELVIRA. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2002.

Gabriela Scolarici, secretaria.

e. 9/4 N° 411.322 v. 11/4/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 4 a cargo del Dr. Marcelo Eugenio Wathelet, Secretaría N° 7 a cargo de la Dra. Liliana Viña, con asiento en la calle Libertad 731, 5° piso, Capital Federal, en los autos "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/SOTO, MARIA LAURA s/Cobro de Pesos", Expte. N° 4158/01, cita y emplaza a la demandada MARIA LAURA SOTO para que comparezca a estar a derecho dentro de los quince días a tenor de la intervención que le corresponda, en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que la represente (arts. 145 y 146 del CPCC). El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.

Liliana M. Viña, secretaria.

e. 9/4 N° 411.308 v. 10/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 de esta Capital, sito en Juncal N° 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a MARIA SOLEDAD SANCHEZ a estar a derecho en la causa N° 51.257 que se le sigue por infracción al art. 149 bis del Código Penal, por ante la Secretaría N° 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.

Francisco Carlos Ponte, juez.

Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 9/4 N° 411.243 v. 15/4/2003

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a RUBEN IRRIZARRI, a estar a derecho en la causa N° 51.477 que se le sigue por infracción a los arts. 181 y 183 del Código Penal, por ante la Secretaría N° 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.

Francisco Carlos Ponte, juez.

Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 9/4 N° 411.244 v. 15/4/2003

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional en lo Correccional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N° 4 con sede en la calle Juncal N° 941, piso 1° de esta Ciudad (Secretaría N° 67) cita y emplaza por este medio y por el término de cinco (5) días desde la fecha de su última publicación, en relación a la causa criminal N° 48.374, instruida en orden al delito de tenencia de armas civil sin autorización (art. 189 inc. 3° del C.P.), a DANIEL MARTIN GARCIA para que se presente personalmente ante estos estrados, con el objeto de cumplimentar con la declaración indagatoria ordenada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su inmediata captura (art. 288 del CPPN) en caso de incomparecencia injustificada.

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.

Francisco Carlos Ponte, Juez.

Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 9/4 N° 411.247 v. 15/4/2003

N° 5

Juzgado Correccional N° 5, Sec. N° 73, sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, a MARIELA LOYOLA (DNI no posee, peruana, con domicilio en la calle Piedrabuena 4467 de ésta ciudad), para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 54.100 que se le sigue por la presunta infracción al art. 89 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (juez). Ante mí: Dra. Claudia Cavalleri (secretaria).

e. 9/4 N° 411.403 v. 15/4/2003

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 11 del Dr. Luis Alberto Schelgel, Secretaría N° 71 a cargo de la Dra. Ruth A. Geiler, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 3° Of. 330 de esta Capital Federal, cita y emplaza a estar a derecho a RUBEN DARIO MONTIEL, DNI 14.851.060, nacido el 10 de abril de 1962, con último domicilio conocido en Maipú 1749, piso "C", Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, a fin de recibirle declaración indagatoria en la causa 43.433/71 que se le sigue por lesiones culposas, dentro de los cinco días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento en caso de no concurrir al Tribunal, de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata captura. Firmado: Luis Alberto Schelgel (Juez). Ante mí: Ruth Alejandra Geiler (Secretaria).

e. 9/4 N° 411.186 v. 15/4/2003

N° 13

Juzgado Nacional Correccional N° 13, Secretaría N° 80, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 3° Of. 358, Capital, en causa N° 13.448 "LANATA, JORGE ERNESTO s/Calumnias e Injurias". Cítese mediante edictos a publicarse por el término de cinco (5) días a JORGE ERNESTO LANATA, desconociéndose demás datos personales a fin de que se presente a estar a derecho ante este Juzgado Correccional N° 13, Secretaría N° 80, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 3°, Oficina 358 de Capital Federal, dentro de los diez días de la última publicación, haciéndole saber que, en caso de inasistencia injustificada se decretará su rebeldía, librándose la pertinente orden de captura a su respecto.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.

A. M. Isabel Bulacio N. de Rúa, juez.

Verónica Potes, secretaria.

e. 9/4 N° 411.326 v. 15/4/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Manuel Sandberg Haedo, sito en la Avenida Comodoro Py 2002, tercer piso de la ciudad de Buenos Aires, en la causa B-3835/99, caratulada: "FIX JOSE LUIS s/Falsificación Documentación Automotor", cita y emplaza a CLOTILDE PEREYRA, quien deberá comparecer ante los estrados del tribunal dentro del tercer día de publicado el presente edicto, a los efectos de recibirle declaración indagatoria, conforme lo normado por el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, concurrir acompañada de un letrado defensor de su confianza, bajo apercibimiento de designársele a tal fin al Defensor Oficial en turno y, en caso de inasistencia injustificada, será declarada rebelde y se ordenará su captura (arts. 150, 288, 294 y cctes. del CPPN). Manuel Sandberg Haedo, secretario federal.

e. 9/4 N° 411.399 v. 15/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 1

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 1, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO OSCAR IRIANNI, titular del DNI N° 7.374.579; ENRIQUE MIGUEL SPINEDI, titular del DNI N° 7.599.761; MARTHA ELENA RAQUEL FINCATI, titular de LC N° 1.316.386; RAQUEL COLOMER, titular de LC N° 6.221.441; ROBERTO CARLOS SANCHEZ, titular de LE N° 4.443.253; CARLOS SEVERO GAUNA, titular de DNI N° 4.531.894 y a DOMINGO ANTONIO GREMONE, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Publíquese por tres (3) días. De conformidad con lo dispuesto en el art. 150 del C.P.P., se notifica del auto que ordena el libramiento del presente: "///nos Aires, 26 de marzo de 2003… cítese por edictos. Fdo.: Federico Marcelo Salvá, Juez de Instrucción. Ante mí: Ventura Daniel Bustos, Secretario.

Nicolás Guzmán, secretario.

e. 9/4 N° 411.214 v. 11/4/2003

N° 31

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción 31, Secretaría 119, Talcahuano 550, piso 3°, oficina 3115, Capital Federal. En la causa caratulada "NN s/Hurto con Escalamiento" se ha dictado la siguiente resolución: ///nos Aires, 13 de marzo de 2003. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 121903/99 respecto del planteo interpuesto por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Alicia Trionfetti de Martínez, a fs. 588/588 vta. y Considerando: ... Resuelvo: ... II) Emplázase por el término de cinco días a MARCELO ALBERTO CANADA, titular del DNI N° 20.636.133 y a PEDRO ABEL CARRANZA, titular del DNI N° 10.449.198, a fin que se presenten a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarada su captura, en caso de incomparecencia injustificada. A tal fin líbrese cédula de urgente diligenciamiento al Sr. Director del Boletín Oficial. Por otra parte, y más allá del resultado que arroje la medida y ello ante el peor de los supuestos, la orden de captura prevista en el artículo 283 del CPPN, no deviene apropiada a la ulterior declaración de rebeldía, ya que ésta presupone la violación de los deberes procesales de que ha sido previamente informado el imputado, en forma legal y con posterioridad (Causa 3062 "Mauro O. ref.: 15/6/99, Causa 884 "Navarría" Sala VI 46/169 ref.: 26/6/98). Fdo.: Dra. Susana Castañera de Emiliozzi, Juez de Instrucción. Ante mí: Rodolfo C. Cresseri, secretario.

e. 9/4 N° 411.401 v. 15/4/2003

N° 34

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 34, Secretaría N° 117 (ubicado en Talcahuano 550, 3°, Of. 3088 de Capital Federal, Tel. 4371-1322) cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO BURGOS, SERGIO RODRIGUEZ y a dos sujetos de sexo masculino apodados "Caballo" y "Mendocino" que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de homicidio tentado, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por (5) cinco días.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.

Horacio J. Azzolin, secretario.

e. 9/4 N° 411.217 v. 15/42003

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza a prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 a PEREZ FERNANDO, DNI 5.494.434, a la audiencia prevista para el día 8 de mayo próximo a las 9:30 hs., bajo apercibimiento de declarar su inmediata rebeldía en caso de inasistencia injustificada a tal fin publíquense edictos por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 1° de abril de 2003.

Mirtha L. Campos Tula, secretaria.

e. 9/4 N° 411.404 v. 15/4/2003

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a ARIEL BOITEUX, DNI N° 30.116.593, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría Penal N° 4 de San Juan, dentro del tercer día hábil, posterior a la última emisión de aquellos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 13.782, caratulados "c/BOITEUX, ARIEL por Inf. Ley 23.737".

San Juan, 26 de marzo de 2003.

Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 9/4 N° 411.194 v. 15/4/2003

Por disposición del Señor Juez Federal N° 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a MAURICIO CLAUDIO ANDRADA, domicilio: Callejón Huaco Nueva Argentina s/N°, Villa Monte Romaní, Trinidad, San Juan, DNI N° 27.849.418, hijo de Juan Espinozo y de Cristina Andrada (ambos fallecidos), que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de publicado el mismo, bajo

apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 13.250 caratulados "c/BRISIGHELLI, LUCAS EDUARDO y Otro - por Inf. a la Ley 23.737".

San Juan, 26 de marzo de 2003.
M. Paula Carena de Yannello, secretaria.
e. 9/4 N° 411.195 v. 15/4/2003

JUZGADO FEDERAL USHUAIA, PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

El Juzgado Federal de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Federico H. Calvete, Secretaría Penal N° 1 a cargo del Dr. Eduardo A. Belforte, sito en la calle Goleta Florencia N° 1686, ex Hotel Antártida, de la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, notifica, cita y emplaza a PEDRO ARMANDO LOPEZ, lo dispuesto en el decreto que a continuación se describe: "Notifíquese, cítese y emplácese por medio edictos, los que se deberán publicar por cinco (5) días en el Boletín Oficial a PEDRO ARMANDO LOPEZ, DNI N° 12.881.480, con último domicilio registrado en la calle Las Orquídeas N° 182 de la ciudad de Ushuaia, para que en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación de los mismos, comparezca a los estrados del Tribunal —Goleta Florencia N° 1686, Ushuaia, Tierra del Fuego— a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa N° 18.228 caratulada: "METALURGICA RENACER S.A. s/Infracción a la Ley 24.769" (art. 150 C.P.P.N.) bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar su captura en los términos del art. 283 del C.P.P.N.".

Ushuaia, 26 de marzo de 2003.
Federico H. Calvete, juez federal.
Eduardo A. Belforte, secretario.
e. 9/4 N° 411.196 v. 15/4/2003

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 2

Ante el Juzgado Federal N° 2 de Rosario a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría "B" sito en Entre Ríos 435 y dentro de los autos "B.C.R.A. c/DON LUCAS S.A.C. s/Ejecutivo", Expte. 72.508 B, se han dictado las siguientes providencias: "///sario, 8 de agosto de 1996… Por iniciado juicio ejecutivo contra DON LUCAS S.C.A. con domicilio en calle San Martín 454 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada de pesos cuatrocientos noventa mil ($ 490.000) y dólares estadounidenses trescientos mil (U$S 300.000) en concepto de capital, con más pesos ciento cuarenta y siete mil ($ 147.000) y dólares estadounidenses noventa mil (U$S 90.000) que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambos importes, haciéndole saber… que la intimación importa la citación de remate, debiendo oponer excepciones legítimas, si las tuviere en el plazo de siete días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (arts. 40, 41, 531, 544 y 545 del CPCN)… martes y viernes o el primer día hábil siguiente si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en Secretaría. Fdo.: Dra. Sylvia Aramberri, Juez Federal". "Rosario, 21 de junio de 2002. Advirtiendo la suscripta que en las presentes actuaciones, se pretende una suma de dinero en moneda extranjera, previo a todo trámite, deberá la actora adecuar su pretensión conforme a la legislación vigente. Fdo.: Sra. Sylvia R. Aramberri, Juez Federal". "//sario, 12 de setiembre de 2002. Téngase por pesificada la presente demanda conforme la legislación vigente. Téngase presente lo manifestado…Líbrense los edictos acompañados. Fdo.: Dra. Sylvia Aramberri, Juez Federal". "//sario, 29 de octubre de 2002. Téngase presente. Líbrese nuevo edicto. Fdo.: Dra. Sylvia Aramberri, Juez Federal".

Rosario, 17 de febrero de 2003.
Patricia H. Calvi, secretaria.
e. 9/4 N° 411.306 v. 9/4/2003

Ante el Juzgado Federal N° 2 de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría "B", sito en Entre Ríos 435 y dentro de los autos "B.C.R.A. c/RUA NUEVA S.A. s/Ejecutivo", Expte. 72.495 B, se han dictado las siguientes providencias: "//sario, 8 de agosto de 1996 … Por iniciado juicio ejecutivo contra RUA NOVA S.A. con domicilio en calle Rioja 1023, piso 1°, oficina 7 de esta ciudad de Rosario, requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada de pesos dos millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos ($ 2.343.700) con más la de pesos setecientos tres mil ($ 703.000) que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambos importes, haciéndole saber … que la intimación importa la citación de remate, debiendo oponer excepciones legítimas, si las tuviere en el plazo de cinco días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (arts. 40, 41, 531, 544 y 545 del CPCN)…martes y viernes o el primer día hábil siguiente si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en Secretaría. Fdo.: Dra. Sylvia Aramberri, Juez Federal".

Rosario, 20 de febrero de 2003.
Patricia H. Calvi, secretaria.
e. 9/4 N° 411.302 v. 9/4/2003

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL PARANA – ENTRE RIOS

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de esta Ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N° 1, cita a CARLOS ALBERTO ZABALZA, con último domicilio conocido en Avda. Córdoba N° 3012 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que comparezca a la audiencia fijada para el día 13 de mayo de 2003 a las 10:00 hs. en los autos caratulados "EMPRESA HOTELERA YAÑEZ MARTIN S.A. c/ TECOMLINK S.A. s/Prep. de Vía Ejecutiva", Expte. N° 4084, F° 186. Se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "///raná, 1° de febrero de 2002… Cítese al Sr. CARLOS ALBERTO ZABALZA a la audiencia del día 6 del mes de marzo del año 2002, a las 11:30 horas, en mérito al contrato de locación firmado y en el carácter de representante legal, para que reconozca o desconozca la calidad de inquilino y exhiba el último recibo de alquiler (art. 511 inc. 2°) del C.P.C. y C.). La citación se efectuará por cédula bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 512 del C.P.C. y C. haciéndole saber asimismo que deberá efectuar dicha manifestación personalmente ante el suscripto, no pudiendo ser sustituida la misma por un escrito… Firmado y Sellado: Juan Carlos Coglionesse, Juez". Otra resolución: "///raná, 10 de marzo de 2002. Atento lo manifestado, señálase la nueva audiencia del día 13 del mes de mayo de 2003 a las 10:00 horas, a los mismos fines que la decretada a fs. 18. Cítese por edictos que se publicará por una sola vez en un diario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Nación, bajo los apercibimientos previstos en el art. 517 inc. 2° in fine del C.P.C. y C. Firmado y sellado: Juan Carlos Coglionesse, Juez".

Paraná, 20 de marzo de 2003.
Sandra A. C. Ciarrocca, secretaria.
e. 9/4 N° 19.700 v. 9/4/2003

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACION Y FAMILIA ALTA GRACIA - CORDOBA

El Sr. Juez de 1ª Inst. Civ., Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, Pcia. de Córdoba, Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Fontana de Marrone, en autos caratulados "COMUNA DE POTRERO DE GARAY c/LORENTE GABRIEL -Ejecutivo"; "c/NAVARRO AMELIA SARA - Ejecutivo"; "c/MUSSI EDUARDO J. y Otro - Ejecutivo"; "c/COLACINO DOMINGO - Ejecutivo"; "c/CARIDE GAONA EDUARDO - Ejecutivo"; "c/OTTINO FLORENCIO - Ejecutivo"; "c/BARRENECHEA ADOLFO EXEQUIEL - Ejecutivo" "c/AMANCIO JULIO GONZALO - Ejecutivo"; "c/MUCCIO DE CABANA DELIA - Ejecutivo"; "c/TRIFOGLIO HECTOR O. y Otro - Ejecutivo"; "c/JENNICHES, JOSE - Ejecutivo"; "c/DE SANTIS HORACIO F. y Otros - Ejecutivo"; "c/SCHOCH DE S. ANA y Otros - Ejecutivo", cita y emplaza a los demandados LORENTE GABRIEL, NAVARRO AMELIA SARA, MUSSI Y LEMA EDUARDO JORGE, MARIA MAGDALENA LEMA DE MUSSI, COLACINO DOMINGO, CARIDE GAONA EDUARDO, OTTINO FLORENCIO, BARRENECHEA ADOLFO EXEQUIEL, AMANCIO JULIO GONZALO, MUCCIO DE CAVANNA DELIA, TRIFOGLIO HECTOR ORLANDO, JOSEFINA GIRI DE TRIFOGLIO, JEMMICHES JOSE, CALVO ANTONIO, DE SANTIS HORACIO FERNANDO, RICARDO FAUSTO DE SANTIS, OSVALDO FRANCISCO DE SANTIS, ANA SCHOCH DE SCHMITZ, ANDRES VALENTIN SCHMITZ, ENRIQUE SCHNMITZ, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselos de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Dra. Graciela Vigilanti, Juez.
M. de las Mercedes F. de Marrone, secretaria.
e. 9/4 N° 19.631 v. 15/4/2003

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Garibotto, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Héctor Romero, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3° piso de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 11 de marzo de 2003, en los autos caratulados "FOOD 11 S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de FOOD 11 S.A. (C.U.I.T. N° 30-67877401-0), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los recaudos a que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 20 de mayo de 2003 para que los acreedores con causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 3 de junio de 2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura hasta el día 17 de junio de 2003. Se fijan las fechas de 15 de julio de 2003 y el 22 de agosto de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es la contadora Liliana Mabel Oliveros Peralta con domicilio en Uruguay 560 6° Piso, Of "61". Publíquense por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
Héctor Romero, secretario.
e. 9/4 N° 411.200 v. 15/4/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 17 de marzo de 2003, ha dispuesto la continuación de la quiebra de ENRIQUE ROMULO BACHELLA (DNI 8.288.486), en la que continuará entendiendo el síndico contador Guillermo Alejandro Torres, con domicilio en Av. Corrientes 922, p. 7°, of. 38 de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 19 de mayo de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 1 de julio de 2003 y 28 de agosto de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 17 de marzo de 2003 ... publíquense edictos ... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo. Juez.

Buenos Aires, de marzo de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 9/4 N° 411.242 v. 15/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10 a mi cargo, en autos caratulados "CILCE AGROPECUARIA S.A. s/Quiebra", comunica por dos días que se ha presentado el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios a los profesionales intervinientes, art. 218 L.C. el que se encuentra a disposición de los acreedores y de la fallida por el plazo de diez días para que efectúen las observaciones que crean pertinentes.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 9/4 N° 411.258 v. 10/4/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Francisco Giardinieri sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211 2do. piso de Capital comunica por un día que el 27/12/02 en los autos: "BUFFALO SRL, s/ Concurso Preventivo", se ha resuelto homologar la propuesta número 2 de acuerdo preventivo y declarar en consecuencia concluido el concurso manteniendo la inhibición general de bienes de la deudora por el plazo de cumplimiento del acuerdo.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 9/4 N° 49.116 v. 9/4/2003

N° 8

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 16, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P.B. Capital Federal, hace saber que en el expediente N° 80.525, "SAN CAYETANO IMPRESORES S.R.L. s/Concurso Preventivo – Conversión" se decretó con fecha 19 de marzo de 2003 la apertura del concurso preventivo de SAN CAYETANO IMPRESORES S.R.L. (C.U.I.T. 30-65582613-7), con domicilio en Nogoyá 3163 Capital Federal. Se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 20/05/2003 ante el Síndico designado, Lence María del Carmen, en su domicilio sito en Sarmiento 1179, Piso 4° Oficina 44 Capital Federal. La Sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 1/7/2003 y 28/8/2003 respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 LCQ) se celebrará el día 20/2/2004 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. El presente publicará 5 días en el B. Oficial de la Nación y Clarín.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 9/4 N° 49.205 v. 15/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "DANAPO S.A. s/Quiebra – Antes Concurso Preventivo (dec. Quiebra: 2.4.2003 antes quiebra Promovido por TECNO AI)", cuya quiebra se decretara con fecha 02 de abril de 2003. Que el síndico es la Sra. Griselda Isabel Eidelstein con domicilio en Lambaré N° 1140 piso 1° Of. "A" de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26/5/03. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 08/7/03 y 04/11/03, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes

que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 9/4 N° 411.213 v. 15/4/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de COPY OIL ARGENTINA REPRODUCCIONES OLEOGRAFICAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70731359-1, decretada con fecha 21/03/03. El síndico actuante es el Contador Barragán Sergio Omar con domicilio constituido en la calle Rivadavia 666 1°, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 04/06/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 17/07/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 11/09/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 14/08/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
Nélida Meichtry de Marti, secretaria interina.

e. 9/4 N° 411.259 v. 15/4/2003

El Juzgado Nac. de Primera Inst. en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F Bargalló, Secretaría N° 21 a mi cargo con asiento en Callao 635, Piso 5 de la Capital Federal, hace saber que en los autos GLOBAL SRL s/Concurso Preventivo, con fecha 17 de marzo de 2003, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de GLOBAL SRL, con domicilio social en Marcos Paz 2561/67, de esta Ciudad. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 30 de mayo de 2003 deben presentar los títulos justificativos de sus créditos por ante el Síndico Miguel Angel Humberto Pizzolo, con domicilio, en Uruguay 660, Piso 10 D, de esta Ciudad. Se hace saber que el síndico deberá presentar el informe individual de créditos art. 35 LC, el día 14 de Julio de 2003, y el informe general art. 39 LC el día 08 de septiembre de 2003. Asimismo se los convoca a la audiencia informativa el día 05 de marzo de 2004 a las 11:00 hs. a realizarse en la sala de audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Nélida Meichtry de Marti, secretaria interina.

e. 9/4 N° 4560 v. 15/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de ROSSI PABLO JUAN JOSE, C.U.I.T. 20-07590482-8 (expte. 85137), habiendo sido designado síndico al contador Blazquez Jorge Luis con domicilio en Fray Justo Santa María de Oro 2381 piso 2° "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de mayo de 2003. Se deja constancia que el 3 de julio de 2003 y el 1 de septiembre de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2003.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.

e. 9/4 N° 411.262 v. 15/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de IRALA TORIBIO, C.U.I.L. 20-134194716 (expte. 85101), habiendo sido designado síndico al contador García Ricardo Oscar con domicilio en Lavalle 1206 piso 2° "C" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de mayo de 2003. Se deja constancia que el 2 de julio de 2003 y el 14 de agosto de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.

e. 9/4 N° 411.264 v. 15/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de DE MARTINO SRL, C.U.I.T. 30-68723239-5 (expte. 85156), habiendo sido designado síndico al contador Marcessi Miguel Angel con domicilio en Avellaneda 1135 piso 15 "D" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de mayo de 2003. Se deja constancia que el 14 de julio de 2003 y el 9 de septiembre de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.

e. 9/4 N° 411.266 v. 15/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de MESER ARGENTINA SA, C.U.I.T. 30-64216960-9 (expte. 85199), habiendo sido designado síndico al contador Foresti Carlos Eduardo con domicilio en Av. Callao 449 piso 11° "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de junio de 2003. Se deja constancia que el 17 de julio de 2003 y el 11 de septiembre de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.

e. 9/4 N° 411.268 v. 15/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de CARPANELLI JUAN BAUTISTA, C.I. 799.507 (expte. 85084), habiendo sido designado síndico al contador Foresti Carlos Eduardo con domicilio en Av. Callao 449 piso 11° "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de mayo de 2003. Se deja constancia que el 27 de junio de 2003 y el 11 de agosto de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.

e. 9/4 N° 411.270 v. 15/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de MAEM SA, C.U.I.T. 30-689028256 (expte. 85234), habiendo sido designado síndico al contador Vegega Orlando Omar con domicilio en Aguirre 666 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de junio de 2003. Se deja constancia que el 4 de agosto de 2003 y el 15 de septiembre de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.

e. 9/4 N° 411.272 v. 15/4/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 24 a cargo del Dr. Jorge Médici, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "NORPETROL S.A. s/Quiebra", expediente n° 081.406, se ha declarado en estado de quiebra a "NORPETROL S.A.", que el síndico designado es el Contador Hugo Daniel Pantaleo, con domicilio en la calle Corrientes 1450 piso 9no Of. "D", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos, fijándose plazo hasta el 27 de mayo de 2003. El día 4 de julio de 2003, el síndico deberá presentar al Tribunal el informe individual de créditos, previsto por el art. 35. El día 2 de setiembre de 2003, el referido Síndico deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. También se dispuso intimar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico dentro de las 72 horas todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder. Entregar al síndico dentro de las 24 hs. todas las copias la documentación relacionada con la contabilidad. Prohibir los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Ordenar la intercepción de la correspondencia de la fallida para ser entregada al síndico, a cuyo fin se oficiará al Correo Argentino. Intimar a la fallida para que dentro de las 48 hs. de notificada, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estados del Juzgado. Disponer la interdicción de salida del país de los administradores sin previa autorización del Tribunal hasta el día de presentación del informe general. El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente ..." Buenos Aires, 2 de abril de 2003 ... publíquese edictos en la forma prevista por el art. 89 de la ley 24.522 en el Boletín Oficial. Fdo.: Juan Manuel Ojea Quintana, juez.
Jorge Médici, secretario.

e. 9/4 N° 411.257 v. 15/4/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 21 de marzo de 2003, en los autos caratulados "DI PAOLA, WANDA s/Propia Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de DI PAOLA WANDA (D.N.I. 93.354.326) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al sindico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fijase hasta el día 19/06/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 15/08/03 y el 29/08/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Requejo Silvia Alejandra con domicilio en Tucumán 2430 Piso 4 "10" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.)

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 9/4 N° 411.198 v. 15/4/2003

El Juzgado Nac. de Primera Inst. en lo Comercial 14 a cargo del Dr. Angel Oscar Sala, Secretaría 27 a mi cargo con asiento en Callao 635 piso 2 de la Capital Federal, hace saber que en los autos FRANZ Y CIA. SA s/Concurso Preventivo", con fecha 19 de febrero de 2003, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de FRANZ SA (CUIT 30-55653914-2), con domicilio social en Av. de Mayo 1260, 5 H de esta ciudad. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 28 de abril de 2003 deben presentar los títulos justificativos de sus créditos por ante la Sra. Síndico Susana Graciela Marino con domicilio en Uruguay 560, piso 6, 61, de esta Ciudad. Se hace saber que el síndico deberá presentar el informe individual de créditos art. 35 L.C., el día 10 de junio de 2003, y el informe general art. 39 LC el día 06 de agosto de 2003. Asimismo, se los convoca a la audiencia informativa el día 26 de febrero de 2004 a las 10:00 hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 9/4 N° 4561 v. 15/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, 2° Piso, Capital Federal comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de "NEJAMEN, OSCAR MANUEL (C.U.I.T. 20-12966250-7)". Se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo el 19/03/03. El plazo para verificar créditos y presentar títulos justificativos ante la sindicatura vence el 19/05/03. Se ha fijado el día 08/07/03 para la presentación del informe art. 35 y el día 4/9/03 para la presentación de informe art. 39. Se celebrará la audiencia informativa el día 18/02/04 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se designó síndico a la Cdora. Alicia Ester Ferraro, con domicilio en Esmeralda 960, 6° Piso Of. "B", Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 9/4 N° 4542 v. 15/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, 2° Piso, Capital Federal comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de "CIPER OLGA (C.U.I.T. 27-03771822-5)". Se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo el 25/03/03. El plazo para verificar créditos y presentar títulos justificativos ante la sindicatura vence el 19/05/03. Se ha fijado el día 08/07/03 para la presentación del informe art. 35 y el día 4/9/03 para la presentación de informe art. 39. Se celebrará la audiencia informativa el día 18/02/04 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se designó síndico a la Cdora. Alicia Ester Ferraro, con domicilio en Esmeralda 960, 6° Piso Of. "B", Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 9/4 N° 4541 v. 15/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, 2° Piso, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de "SANCHEZ ANA CAROLINA" (C.U.I.T. 27-22808226-8). Se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo el 19/03/03. El plazo para verificar créditos y presentar títulos justificativos ante la sindicatura vence el 19/05/03. Se ha

fijado el día 08/07/03 para la presentación del informe art. 35 y el día 4/9/03 para la presentación de informe art. 39. Se celebrará la audiencia informativa el día 8/02/04 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se designó síndico a la Cdora. Alicia Ester Ferraro, con domicilio en Esmeralda 960, 6° Piso, Of. "B", Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.

Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 9/4 N° 4540 v. 15/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, 2° Piso, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de "DAJNOWSKY FABIO" (C.U.I.T. 23-20007011-9). Se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo el 19/03/03. El plazo para verificar créditos y presentar títulos justificativos ante la sindicatura vence el 19/05/03. Se ha fijado el día 08/07/03 para la presentación del informe art. 35 el día 4/9/03 para la presentación de informe art. 39. Se celebrará la audiencia informativa el día 18/02/04 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se designó Síndico a la Cdora. Alicia Ester Ferraro, con domicilio en Esmeralda 960, 6° Piso Of. "B", Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.

Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 9/4 N° 4538 v. 15/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, 2° Piso, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de "DAJNOWSKY SANDRA CLAUDIA" (C.U.I.T. 27-17595173-9). Se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo el 19/03/03. El plazo para verificar créditos y presentar títulos justificativos ante la sindicatura vence el 19/05/03. Se ha fijado el día 08/07/03 para la presentación del informe art. 35 y el día 4/9/03 para la presentación del informe art. 39. Se celebrará la audiencia informativa el día 18/02/04 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se designó síndico a la Cdora. Alicia Ester Ferraro, con domicilio en Esmeralda 960, 6° Piso, Of. "B", Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.

Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 9/4 N° 4537 v. 15/4/2003

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad, comunica por dos días, que en los autos "UGOBONO NESTOR ANTONIO s/Quiebra" (Expte. 53.458) se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y regulado los honorarios, haciéndose saber que serán aprobados en caso de no merecer observaciones dentro de los 10 días siguientes a la última publicación edictal. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de abril de 2003.

Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 9/4 N° 19.637 v. 10/4/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 a cargo del Dr. Darío Melnitzky, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 26 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra de QUIEBRA de POL. HUGO DANIEL, con domicilio en Larrazábal 639, Capital Federal. Informándose a los acreedores que hasta el día 12/05/2003, deberán presentar al síndico Héctor Juan Kaiser, con domicilio en Montevideo 666, 9° Piso, Of. 901 de Capital Federal (Tel. 4374-3175) sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en el art. 35 y 39 LC los días 23/06/2003 y 26/08/2003 respectivamente. b) ordenar al fallido/a y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél/lla. c) intimar al fallido/a para que entreguen al síndico dentro de las 24 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; d) prohibir hacer pagos al fallido/a, bajo pena de considerarlos ineficaces; 6. Cítese al fallido a dar explicaciones en la audiencia el día 17 de junio de 2003 a las 10:00 horas, fijándose supletoriamente y a los mismos efectos la del día 18 de agosto de 2003 a las 10:00 hs., haciéndose saber que de no comparecer a la fijada en primer término será traídos por la fuerza pública a la segunda. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "POL, HUGO DANIEL s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Capital Federal, 27 de marzo de 2003.

Darío Melnitzky, secretario.

e. 9/4 N° 411.275 v. 15/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, a cargo del Dr. Darío Melnitzky, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de Capital Federal, hace saber que con fecha 17 de marzo de 2003, se decretó la apertura del concurso preventivo de TRANSPORTES AUTOMOTORES LUJAN S.A.C.I., inscripto por ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el N° 1808, Folio 259, Libro 54, T° "A" de Estatutos Nacionales, con domicilio en Bartolomé Mitre 3146 de Capital Federal. Se informa a los acreedores que se ha fijado el día 22 de mayo de 2003, fecha hasta la cual podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el Síndico Ctdor. Pees, Labory, Bottarelli & Asoc., con domicilio en Sarmiento 1426, 10° Piso, Capital Federal. El Sr. Síndico presentará el informe previsto por el art. 35 el día 05 de agosto de 2003 y del art. 39 el 30 de septiembre de 2003. Señálase audiencia informativa prevista por el art. 14 L.C., para el día 12 de abril de 2004 a las 10:00 hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.

Darío Melnitzky, secretario.

e. 9/4 N° 19.661 v. 15/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, a cargo del Dr. Rafael Barreiro, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que el día 19/03/2003 se dispuso la apertura del concurso preventivo de CATA S.A.C.I.F.I., CUIT 30-50705047-2, en la que fue designado síndico el Estudio Ferrari Herrero SC con domicilio en la calle Esmeralda 684, Piso 1° de la Cuidad de Buenos Aires. El plazo para verificar los créditos vence el día 17/06/2003. Se han fijado los días 14/08/2003 y el 25/09/2003 respectivamente para que el síndico presente los informes del art. 35 y del art. 39. Se celebrará la audiencia informativa el día 16/02/2004 a las 9,00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.

Rafael Barreiro, secretario.

e. 9/4 N° 49.210 v. 15/4/2003

N° 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 03/03/2003 se decretó la quiebra de "LEVI HERMANOS SRL" (C.U.I.T. N° 33-54402807-9) cuyo síndico actuante es el contador Pereyra Raúl M., quien constituyó domicilio en Paraná 467, Piso 7° "27", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 19/05/2003. El art. 35 LC vence en fecha 02/07/2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 227/08/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.

Alejandro C. Mata, secretario.

e. 9/4 N° 411.230 v. 15/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 a cargo del Dr. Pablo Julianelli, con domicilio en M. T. de Alvear 1840, 3° Piso, Capital Federal, comunica por un día que con fecha 6 de marzo de 2003, en los autos caratulados "JOSE IGNACIO VAZQUEZ S.A. s/Concurso Preventivo" ha declarado concluido el Concurso de dicha firma JOSE IGNACIO VAZQUEZ S.A. (C.U.I.T. 30-54017492-6), con domicilio en Murguiondo 2178, Capital Federal; por cumplimiento del acuerdo preventivo, en los términos del art. 59, segundo apartado LCQ.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.

Pablo Julianelli, secretario.

e. 9/4 N° 19.671 v. 9/4/2003

N° 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. Villanueva, Secretaría N° 45, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28-2-03 se ha decretado la quiebra de INDEPH S.R.L. (CUIT 30-6815099996-4). La Síndico designada es la Contadora Laura Marletta, con domicilio en la calle San José de Calasanz 530, 7° "A" de Capital, donde los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5-5-03. La Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 16-6-03 y 13-08-03, respectivamente. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.

Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 9/4 N° 411.201 v. 15/4/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. Villanueva, Secretaría N° 45, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 06-02-03 se ha decretado la quiebra de HOSTERIA DE LAS AVENTURAS S.A. El Síndico designado es el Contador Emilio Reboiras, con domicilio en la Avda. La Plata 326, 7° "A", de Capital, donde los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14-04-03. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 29-05-03 y 15-07-03, respectivamente. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.

Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 9/4 N° 411.202 v. 15/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., hace saber por cinco días que con fecha 26 de marzo de 2003, se ha decretado la quiebra de CERRO LA TORRE S.A. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "CERRO LA TORRE S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.

Horacio F. Robledo, secretario.

e. 9/4 N° 411.209 v. 15/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., hace saber por cinco días que con fecha 26 de marzo de 2003, se ha decretado la quiebra de JOB INFORMATICA S.A. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "JOB INFORMATICA S.A. s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.

Horacio F. Robledo, secretario.

e. 9/4 N° 411.207 v. 15/4/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "RIZZO VICTORIO ANTONIO s/Quiebra (antes Concurso Preventivo Segunda presentación)" "Expte. N° 40.804", decretada en 9 de diciembre de 2002, la Sindicatura actuante está a cargo del Contador Angel R. Pozzi, con domicilio constituido en Combate de los Pozos 129, 1° Piso C de Capital Federal. Ordénase a los terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2003.

Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 9/4 N° 411.248 v. 15/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "RODACI S.A. s/Quiebra" Expte. N° 44.575", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "30 de mayo de 2003" ante el Síndico designado contador Angel Romano Pozzi, con domicilio constituido en Combate de los Pozos 129, Piso 1° "C", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "15 de julio de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "8 de septiembre de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.

Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 9/4 N° 411.249 v. 15/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "MEDIK S.A. s/Quiebra" "43.834" los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "22 de mayo de 2003" ante el Síndico designada Contadora Haydée M. Kravetz, con domicilio constituido en Tucumán 1484, Piso 8° "D" Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "4 de julio de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "1 de septiembre de 2003. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.

Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 9/4 N° 411.251 v. 15/4/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. Matilde Ballerini, Secretaría N° 48 del suscripto, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Ciudad de Buenos Aires, comunica por 5 días en los autos "ACCION DEL CONSUMIDOR (ADELCO) s/Concurso Preventivo", que se ha dictado el auto de apertura del concurso el 28/02/03 de ACCION DEL CONSUMIDOR (ADELCO) Asociación Civil, fijándose hasta el día 8/05/03 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos al síndico designado Alicia Gloria Zurrón, con domicilio en la Avda. Corrientes 2963, Piso 13° Dto. "H" (T.E. 15-4-186-0819) de la Ciudad de Buenos Aires. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, serán presentados por el síndico los días 23/06/03 y 19/08/03, respectivamente. La audiencia informativa prevista en el art. 45 LC, se llevará a cabo el 16/12/03 a las 11,00 hrs. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.

Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 9/4 N° 19.708 v. 15/4/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 52 a cargo del Dr. Gonzalo M. Gros, sito en Callao 635, 1° Piso, Ciudad Autónoma de Bs. As., comunica por dos días que en los

autos “ARITAL S.A.I.C. s/Quiebra” se ha presentado proyecto de distribución de fondos el que será aprobado si no es objetado dentro de los diez días de la última publicación.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 9/4 N° 411.256 v. 10/4/2003

El Juz. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial Nro. 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, Cap. Fed., comunica que en los concursos de OLMO BIKES S.A., RODADOS JUNIOR S.A., ambas con domicilio en Avda. La Plata 213/5, piso 2° “A” de Cap. Fed.; Angel Mario Berman y Ana Isabel Iglesias, ambos con domicilio en Giordano Bruno 815, Piso 4° “9”, Cap. Fed.; Beatriz Lavitman y Alberto Luis Tandecarz, ambos con domicilio en Lambaré 815, Piso 8° “A” de Cap. Fed., se amplió el período de exclusividad (conf. Art. 43 L.C.) hasta el día 2/7/03. Fijándose audiencia informativa para el día 25/6/03 a las 9 hs. El presente edicto deberá ser publicado por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 9/4 N° 49.158 v. 9/4/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados: “PEVISA S.A. s/Quiebra”, que con fecha 28 de marzo de 2003, se decretó la quiebra de PEVISA S.A., la que fuera inscripta en la IGJ con fecha 03/06/96, bajo el N° 5068, L° 118, T° A, con domicilio en Piedras 77, Piso 10°, A. Síndico: Guaita, Juan Carlos, con domicilio en Av. de Mayo 749, Piso 2°, 9, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 09/06/2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 06/08/2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 18/09/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida paa que cumpla con lo dispuesto por el art. 88, inc. 4 de la L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 9/4 Nº 411.502 v. 15/4/2003

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza 9/4/2003 - Vence: 11/4/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	24/03/03	LEANDRINI ALBERTO MARINO	19518
1	U	FEDERICO CAUSSE	24/03/03	BASUALDO FRANCISCA INOCENCIA	19519
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	17/03/03	BERNARDO DYNOWICZ	49100
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	18/03/03	HERNAN CLEMENTE RICARDO ROJO	4502
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	27/03/03	RAUL ALFREDO BRITOS	49039
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	24/03/03	CIRILA MARIA ISOLDA RIOS Y EDUARDO LEONIDAS AMARILLO	49071
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	24/03/03	JUANA NELY SILVA	49097
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	28/03/03	SIMON DORFMAN Y BRUCHA SZMULEWICZ	49029
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	25/11/02	RUIZ RAMON ANTONIO FELIPE	49067
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	26/03/03	ROBERTO RECHE	19527
22		FERNANDO L. SPANO	19/03/03	HECTOR ARTURO LAULETTA	49037
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	18/02/03	LUISA GAY	4506
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	1/04/03	JOSE MAURO SANCHEZ	49043
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	28/03/03	ABELARDO RUBEN LAMANNA	49096
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	28/03/03	NAUM UNER	49032
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	1/04/03	ELIDA ADELA QUINTANA	4503
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	1/04/03	JORGE BRÜLL	49094
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	28/03/03	CESAR ALVAREZ VILA	49107
45		MARISA S. SORINI	21/03/03	GUILLERMO VIDAL	49063
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	20/03/03	JOSE GONZALEZ IGLESIAS	49048
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	21/03/03	RUBEN ADOLFO MANNIELLO	19533
50	U	JUAN C. INSUA	25/03/03	AMALIA ESTHER ABRIGO	4479
54	U	JAVIER FERNANDEZ	3/04/03	TERESA ADELA CUNEO	49101
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	13/03/03	JUANA ANGELICA CASTILLO	19495
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	26/03/03	BLANCA MARIA PEREZ	49092
60	U	JAVIER SANTAMARIA	3/04/03	FERRON ERNESTO RAMON	4508
62		MIRTA LUCIA ALCHINI	19/03/03	OSCAR MARCOS SPOTORNO	2988
62		MIRTA LUCIA ALCHINI	27/03/03	CESAREA MARTIN GONZALEZ	49103
63	U	JORGE E. BEADE	26/03/03	JUSTO SIBURU LIBARONA	49041
63	U	JORGE E. BEADE	1/04/03	ANGEL ENRIQUE HERNANDEZ FERREIRA	49087
64		MARCOS GALMARINI	27/03/03	ENRIQUE PABLO GLANCSZPIGIEL	49052
64	U	MARCOS GALMARINI	1/04/03	CLERIA LUCIA ONTIVERO	49093
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	20/03/03	COLETTE JUANA OCTAVIA CANCEL O COLETTE JUANA OCTAVIA CANCEL DE GALARRAGA	4493
71		SUSANA A. NOVILE	10/03/03	ANTONIO PELAEZ	49075
72	U	DANIEL H. RUSSO	27/03/03	MATILDE BOTTARO DE SALA	4525
72	U	DANIEL H. RUSSO	28/03/03	JORGE ASTUNO	49064
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	28/03/03	EDGARDO FRANCISCO BERTOLDI	49031
91	U	ALBERTO UGARTE	26/03/03	ELVINA MARIA ROSSI	49105
94	U	EDUARDO PARODY	28/03/03	GABARI RUBEN JULIO	19498
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	13/03/03	MARCELINO PRADA PEDRAZ	49090
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	20/03/03	CARLOS ALBERTO MAZZANTI	49049
99	U	MARTA N. COCCIA	26/03/03	SARA PERLA FURST	49040
99	U	MARTA N. COCCIA	2/04/03	MARTIN MANUEL PALOMAR Y ZENTIL, MANUELA MARIA CRUZ PALOMAR, REGINA ZENTIL, BLANCA MARIA PALOMAR Y VICTOR SAVERIO BORRELLI	49078
100		MARIA CRISTINA BATTAINI	3/04/03	ESTELA ISABEL MONTES	49108
101	U	EDUARDO A. CARUSO	10/03/03	GRIGERA WASHINGTON PASTOR	19487
110	U	VIRGINIA SIMARI	27/03/03	JOSE LUIS FRIAS	49111
110	U	VIRGINIA SIMARI	27/03/03	SUSANA ISOLINA TORINO	49112

e. 9/4 N° 60 v. 11/4/2003

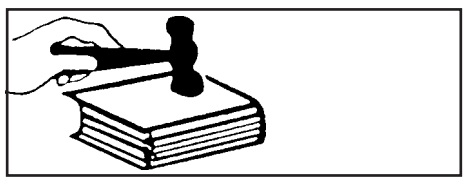

3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

El Juzgado Nacional de 1ra Inst. en lo Civil N° 5, Secretaría Unica, comunica por 2 días en autos: "CONS. AV. DE MAYO 1260/64/68 c/CEJAS, JUAN CARLOS s/Ejecución de Expensas", Exp. 88.039/00, que el Martillero Lisandro N. Olmos, subastará el 15 de abril de 2003, a las 10 horas, en el Salón de la calle Tte. Pte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, la Unidad Funcional N° 11 de la planta baja y entrepiso del inmueble sito en la Avda. de Mayo N° 1260/64/68, de Capital Federal, matrícula 13-2928/11 N.C.: C. 13. S. 12, M. 48, P. 2, que mide Sup. 118,24m2, que adeuda: Aguas Args. $ 1.359,06 al 11/6/02 (fs. 166). GCBA $ 653,94 al 17/5/02 (fs. 165). Expensas $ 3.840,85 al 17/6/02 valor mayo/02 $ 60,54. Del informe del Martillero surge que la unidad se encuentra ocupada por el Sr. Mario Eduardo Alvarez quien manifestó hacerlo en calidad de inquilino desde el mes de mayo del corriente, y por tres años. La unidad es el local N° 11 ubicado en la planta baja del inmueble, galería con entrada exclusiva por Avda. de Mayo N° 1264, que mide aproximadamente 3x3, con un entrepiso de medidas similares al que se accede, con una escalera metálica desde el negocio, en buen estado de uso y conservación, sin baño interior. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base $ 8.000. Seña 30%. Comisión 3% y Arancel (Acordada 10/99) 0,25%; todo en dinero en efectivo en el acto de la ,subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y en caso de no existir remanente suficiente, el adquirente no se encuentra obligado al pago de las deudas que por todo concepto registre el bien, según los informes ya producidos en autos. Exhibición: días hábiles del 9 al 14 de abril, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.

e. 9/4 Nº 4580 v. 10/4/2003

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 14, Secretaría Unica, piso sexto, Palacio de Justicia esquina Tucumán y Uruguay, Capital Federal, a cargo de la Dra. María Sira Beneventano (juez), hace saber por dos días en los autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS SANTA FE 1556/60 c/CARLOS ALEJANDRO ROSTOCKY s/Ejec." Expdte. 37.810/00, que el martillero público nacional don Antonio Gutiérrez Chacon, rematará el día 14 de abril de 2003, a las 11 horas 20 minutos en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Juan Domingo Perón 1233, de la Capital Federal, el inmueble ubicado en la Avda. Santa Fe 1556/60 y las calles Montevideo con entrada 1079/83 (e) Paraná y Marcelo T. de Alvear, Unidad Funcional cien (100), del primer piso con acceso desde vía pública, Avda. Santa Fe 1556/60, Capital Federal, consta de: 9 metros cuadrados, con 43 decímetros cuadrados de superficie total cubierta propia y total por piso, porcentual 0,22%, Nomenclatura Catastral Circ. 20, Secc. 7, Manz. 29, Parcela 5 B Matrícula 20-1189/100, correspondiente a un local desocupado, con signos evidentes de falta de higiene, con un pequeño lavatorio y deteriodos en las paredes, bajo el régimen de propiedad horizontal, Ley 13.512, conforme al reglamento de copropiedad horizontal, condiciones de venta: Base: $ 8.000 (ocho mil pesos), desocupado, al contado y al mejor postor. Seña: 30%, Comisión 3% más IVA 0,21%, Arancel: 0,25% Acordada 10/99, art. 7 del Reglamento de la C.S.J.N. El saldo de precio deberá depositarlo en los autos dentro del quinto día de aprobado el remete, en dinero efectivo, art. 560 CPCC. El comprador deberá constituir dentro del radio de la Capital Federal su domicilio bajo apercibimiento de tenerlo en los estrados del Juzgado. Que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble, por impuestos, tasas y contribuciones devengadas ante la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos (conf. fallo plenario de fecha 14/02/99), en las ofertas sólo se admitirán mejoras como mínimo de cien pesos ($ 100). Deudas: Expensas $ 7.684,78, A.B.L. $ 237, Aguas Argentinas $ 2.516,63, no hay inhibiciones. Exhibición del inmueble: los días 12 y 13 de abril de 2003, a las 14 a 16 horas.

Dado, firmado y sellado en Buenos Aires, a los 4 días del mes de abril de 2003.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

e. 9/4 Nº 49.136 v. 10/4/2003

Nº 33

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 33, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714, 4° piso, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "CONS. PROP. DARWIN 327/31 MURILLO 1131/59/71 c/VACCA GERARDO, CLAUDIO y Otro s/Ejecución de Expensas" Expte. N° 57.158/00, que el martillero Carlos Alberto José Domanti, Tel.: 4571-1853 - 4522-8032, rematará el día miércoles 23 de abril de 2003 a las 10:20 hs., en la calle Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Darwin 327/31 - Murillo 1131/59/71, Unidad 75, Piso 6° "A", Capital Federal. Nomenc. Catast.: Circ. 15. Sec. 47, Manzana 139, Parcela 8F, Mat. 15-14107/75. Fui atendido por el demandado quien dice ser propietario del inmueble no exhibiendo en el acto ningún documento probatorio, lo ocupa con su señora y dos hijos menores de edad de 9 y 15 años respectivamente. El inmueble consta de: Living Comedor con ventanal a la calle Darwin, con balcón corrido en todo el frente del departamento, 4 habitaciones, 3 baños, cocina lavadero. El estado de la conservación es excelente. Deudas: Alumb. Barr. y Limpieza: al 06/11/01 total $ 997,72. A.A. al 05/10/01 $ 173,29. Expensas: A febrero de 2003 Total: $ 5.352,08. Valor de la expensa mes de febrero $ 137. Condiciones de venta: al contado y mejor postor. Base: Las dos terceras partes de la valuación fiscal, corresponde a $ 30.653,30. Seña: 30%. Comisión: 4%. El comprador deberá abonar el Arancel del 0,25% del precio de compra (Acordada N° 10/99). En el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa, exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 133 del Cód. Pcsal. El saldo de precio deberá ser depositado en autos, dentro de los cinco días de efectuado el remate y para su supuesto que se plantease la nulidad de la subasta, el comprador deberá dentro del mismo plazo depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de celebrarse nueva subasta. El importe así depositado será colocado a plazo fijo durante el lapso que dure la incidencia, librándose el pertinente Oficio. Déjase constancia que a los fines de la realización de la pertinente escritura de dominio la misma será confeccionada por el Escribano que designará el Juzgado. Días de exhibición: lunes 21 y martes 22 de abril de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.
Clementina Ma. del V. Montoya, secretaria.

e. 9/4 Nº 2994 v. 10/4/2003

Nº 37

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil N° 37, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos: "GARCIA, ENCARNACION SUSANA c/PINO, FRANCISCO OSVALDO y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 92.976/01, que el martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 15 de abril de 2003, a las 11,20 horas en el Salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, la Unidad Funcional N° 28 del 5to. piso del inmueble sito en la calle Chacabuco N° 732, matrícula 13-876/28 de esta Capital Federal; N.C.: C. 13, S. 2, M. 19, P. 16, Sup. 50,37m2, porcentual 2,06%; que adeuda: GCBA $ 368,98 al 8/10/02 (fs. 111), Aguas Args. $ 28,96 al 3/9/02 (fs. 90). Expensas $ 715,70 al 17/9/02 (fs. 106), sin deuda de OSN al 5/9/02 (fs. 94). De la constatación realizada por el martillero surge que el inmueble se encuentra ocupado por la viuda del demandado, y dos hijas menores de edad. Se trata del departamento N° 28 del 5to. piso que se compone de hall de entrada con placard, living comedor con balcón corrido a la calle, y por un pasillo de distribución con placard, dos dormitorios que dan al balcón a la calle, estos ambientes poseen piso de parquet. Baño y cocina completos, azulejados. Todo está en buen estado de uso y conservación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base: $ 33.333. Seña: 30%. Comisión: 3% y Arancel (Acordada 24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidades previstas en el art. 133 del C.P. y depositar el saldo de precio dentro del 5to. día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 del C.P. No procede la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa después de oblado el saldo de precio y entregada la posesión. En caso de resultar insuficientes los fondos, el adquirente responde por las expensas debidas por el inmueble sometido al régimen de la ley 13.512 (conf. Plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Isaac s/Ejecución" del 18/2/99). Exhibición: los días hábiles del 9 al 14 de abril de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 9/4 Nº 4571 v. 10/4/2003

Nº 52

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil N° 52, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/TORRES, ALBERTO RAUL s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 38.518/01, que el martillero Miguel A. M. Soaje, subastará el 15 de abril de 2003, a las 8,40 horas en el Salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, el inmueble sito en la calle Arenales N° 470 UF 30, 2do. piso (Torre I) Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Matrícula 37227/30; N.C.: C. II, S. C, M. 43, P. 3-b, Subp. 30; Sup. 64,49m2; que adeuda: Municipalidad $ 633,61 al 1/10/01 (fs. 107). Rentas $ 209.237,50 al 31/1/02 (fs. 123). Aguas Args. sin deuda al 12/9/01 (fs. 62 bis). Expensas: $ 3.367,47 al 26/9/01. Del informe realizado por el martillero surge que se trata de la Unidad Funcional N° 30 del segundo piso, identificada con la letra G de la torre 1 del complejo habitacional sito en Arenales 470, entre Gral. Belgrano y Colón de Avellaneda. Se encuentra libre de ocupantes y de ocupación. Se trata de un departamento compuesto de un hall de entrada que comunica con una antecocina y con la cocina la que posee su mesada con bachas de acero inoxidable y su mueble bajo mesada, cocina y calefón, y lavadero; el hall también comunica con el living que posee balcón el que a su vez, por un hall interno se accede a dos dormitorios moqueteados con placard, y a un baño completo con bañadera. El complejo tiene estacionamiento, un área parquizada, pileta de natación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base: $ 38.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley (0,5%) y Arancel (Acordada 24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 y 571 del C.P. y dentro del quinto día de aprobado el remate, deberá depositar el importe del precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales. En el supuesto de no existir remanente, el comprador en subasta, en mérito a lo dispuesto en el plenario de la Cámara N. en lo Civil, en los autos Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipotecaria", no será responsable de las deudas que registre el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, a excepción de las deudas por expensas comunes en el caso que el inmueble se halle sujeto al Régimen de la Ley 13.512. No se admite la compra en comisión (Art. 598, inc. 7, C.P. Ley 24.441). Exhibición: los días hábiles del 9 al 14 de abril y sábado 12, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Silvia N. De Pinto, secretaria.

e. 9/4 Nº 4569 v. 10/4/2003

Nº 68

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil N° 68, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos: "PIAZZA, LAURA CRISTINA y Otro c/GOLDENBERG, LIDIA MARIA s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 5.683/01, que el Martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 21 de abril de 2003, a las 9;40 horas en el Salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, el inmueble sito en la calle Crescencio Costa esquina José Bianco N° 2484, matrícula 60191, de Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, N.C.: C. III, S. K, M. 40, P. 22; Sup. 304,75m2; que adeuda: Rentas $ 1.439,40 al 21/9/01 (fs. 90), Municipalidad $ 602,52 al 29/10/01 (fs. 84), OSN sin deuda al 16/10/01 (fs. 86), Aguas Args. sin deuda al 16/10/01 (fs. 85). Del informe del martillero surge que el inmueble tiene frente la calle José Bianco N° 2494 esquina a la calle Crescencio Acosta de Haedo en el Pdo. de Morón. Se encuentra libre de ocupantes y de ocupación y el galpón adjunto, se encuentra alquilado por una remisería. Se trata de una casa que se desarrolla en dos plantas, con ingreso a través de un espacio guardacoche. La planta baja se compone de un hall de entrada a un living o sala, que se comunica con una habitación con toilette. Por el hall se puede acceder a una escalera a la planta alta y a un pasillo que comunica con una habitación y a un baño completo. También se comunica con un amplio comedor con hogar y a una cocina con un patio interno descubierto; la planta alta posee un estar con una habitación con un baño compartimentado. Por la terraza descubierta, hay dos habitaciones en construcción sin terminar. Todos los pisos de baldosas cerámicas, los baños se encuentran azulejados con sus sanitarios y la cocina, con mesada de mármol y artefacto. Todo en buen estado de uso y conservación. Pegado al inmueble, hay un galpón techado (9x16 aprox.) con piso de cemento y techo de chapa acanalada con una pequeña oficina que es utilizado por una remisería. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base: $ 80.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley (0,5%) y Arancel (Acordada 24/00) 0,25% todo en dinero en efectivo en el acto de la, subasta, debiendo el comprador constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del C.P. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 (Plenario de la Excma. Cámara en lo Civil en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria" de fecha 18/2/99). No procederá la compra en comisión. Se autoriza al que resulte comprador a realizar directamente al acreedor el pago del saldo de precio. Exhibición: los días hábiles del 14 al 19 de abril de 10 a 12 horas, inclusive el 17 y 19.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Maximiliano Caia, secretario.

e. 9/4 Nº 4568 v. 10/4/2003

Nº 74

Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Civil N° 74, a cargo del Dr. Víctor Manuel Castaños Zemborain, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950, P.B. Capital Federal, comunica por dos días en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS RODRIGUEZ PEÑA 277/79/83/91/95 ESQUINA SARMIENTO 1700 c/MANIZZI RAMONA MARIA s/Ejecución de Expensas", exp. N° 90577/97, que el martillero Patricio L. López Malbrán, rematará el día lunes 14 de abril a las 8,40 horas, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal inmueble sito en la calle Rodríguez Peña N° 277/79/83/87/91/95 esquina Sarmiento, Unidad Funcional N° 30, piso 5, con una Superficie Total de 49.54 m2 Porcentual 1,66% (fs. 162). Se trata de un departamento ubicado en el piso 5° "E" al contrafrene y que está compuesto de living comedor con 1 dormitorio, baño y cocina. El estado general del inmueble es bueno. Libre de ocupantes. Registra las siguientes deudas: Aguas Argentinas al 18/07/01 $ 1.771,31 (fs. 95/96), O.S.N. al 07/08/02 sin deuda (fs. 154) y a G.C.B.A. al 20/07/01 $ 1.363,40 (fs. 87) y por expensas comunes $ 7.165,89, correspondiéndole en este rubro $ 89.81 para el mes de noviembre/02 (fs. 172). Exhibición: 10, 11 y 12 de abril de 14 a 17 hs. Condiciones de venta: Al contado o cheque certificado y mejor postor. Seña: 20%. Comisión: 3%. Arancel Acordadas 10/99 y 24/00, 0,25%. Base: $ 29.000. El comprador, al suscribir el boleto pertinente, deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.
Juan A. Casas, secretario.

e. 9/4 Nº 19.681 v. 10/4/2003

Nº 82

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil N° 82, Secretaría Unica, comunica por 2 días en autos: "NUÑEZ, CALIXTO, ESTEBAN c/IRRERA, NATALIO FRANCISCO s/Ejecución de Honorarios", Exp. 107.078/96, que el martillero Carlos M. Bruno subastará el 16 de abril de 2003, a las 10,20 horas, en el Salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, el 50% indiviso que corresponde al ejecutado en la finca ubicada en la Unidad Funcional N° 109, del 6to piso del inmueble de la Avda. Pueyrredón N° 1920/22/24/30/32 de esta Ciudad; matrícula, FR 19-7013/109; Sup. 53,61m2 cubiertos y 5,97m2 descubiertos, Sup. total 59,58m2; porcentual noventa y seis centésimos por ciento en relación del edificio total; que adeuda: Aguas Args. $ 38,20 al 24/5/01 (fs. 108), OSN $ 62,02 al 30/5/01 (fs. 113), Municipalidad: ABL $ 567,96 al 2/7/01 (fs.

132) y $ 114,21 al 29/6/01 (fs. 133), sin deuda de Expensas al 10/3/03, siendo el valor febrero/03 de $ 161,09 que vence el 15/3/03 (fs. 259). Asimismo se deja constancia que de acuerdo a lo establecido el 18/2/99, por el plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo", no corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto que se obtenga no alcance para solventarlas. Del mandamiento de constatación surge que el inmueble consta de living-comedor, cocina, con lavadero, baño completo, dos dormitorios uno con ventana al pozo de aire interno, y balcón corrido a la calle, teléfono, en muy buenas condiciones. Se encuentra ocupado por la Sra. María Olga Marcos, en carácter de copropietaria. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base: $ 8.410,24. Seña: 30%. Comisión 3%, y Arancel (Acordada 24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas por ministerio de la Ley (Art. 133 del CP). Exhibición: los días hábiles del 10 al 15 de abril de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.

Norma Susana Nicolaris, secretaria.

e. 9/4 Nº 4570 v. 10/4/2003

Nº 93

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civil N° 93 del Dr. Miguel G. J. Costa, Sec. Unica a mi cargo, c/sede en Talcahuano 490, 2° P., C. F., avisa 2 días en el Boletín Oficial y La Razón en el Exp. Reservado N° 60.013/1999 "CONS. DE PROP. BILLINGHURST 2490 c/TAFEL MARIO A. s/Ej. de Exp.". Que el martillero Miguel Agustín León rematará el 16 de abril de 2003, 08:20 hs., en Perón 1233 C.F., el 50% indiviso de la UF 15 Piso 7 "A" de Billinghurst 2488/90/92 C.F., (e) Pacheco de Melo y Av. Las Heras. El bien está ocupado por el demandado Mario Tafel, en buenas condiciones. El edif. tiene unos 10 años, cuenta c/12 pisos c/2 deptos. por piso. Consta de living comedor de 6x3,50m. pasillo c/placard, 2 dormitorios de 4x4,50m alfombrados, otro de 3x3m alfombrado. Baño completo de 2x2m, cocina de 6x1,50m. Los servicios son individuales. Sup. s/título 68,78 m2, porcentual 5,89. Deudas Exp. $ 11.315,20 Capital a abril de 2003, cuota mensual $ 213,84 (mes de marzo 2003), Municip. $ 926,61 (fs. 66 al 23/06/2000), AA $ 741,70 (fs. 67 al 16/06/2000) OSN fs. 68, partida s/deuda por aplicación de plan de pagos al 20/06/2000. conf. Plenario no corresponde que el adquriente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la misma no alcance para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al Régimen de la Ley 13.512 (Fallo 18/02/99 "Serv. Efic. c/Yabra s/Ej."). Base: $ 17.625 de no haber ofertas tras 1/2 hora $ 6.000. Seña: 20%. Comisión: 3%. Arancel CSJN 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 del CPCC. Visitas 10 y 11 de abril de 2003 de 10 a 12 hs. Informes celular 155-617-9670 y 02323470036 de 16 a 21 hs.

Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho el 7 de abril de 2003.

M. Susana M. Gastaldi, secretaria.

e. 9/4 Nº 19.798 v. 10/4/2003

Nº 98

El Juzgado Nacional de: Primera Instancia en lo Civil N° 98 a cargo del Dr. Alberto Jorge Primero Narváez, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950 6° piso, Capital Federal, comunica por 2 días, en los autos "ARNEDILLO, ADRIANA NOEMI y Otros c/RAPACHOLI Y MONTERO, ROBERTO OMAR y Otros s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 88.227/00; que el martillero público Alberto Gurevich Tel/fax 4371-1063 rematará el 14 de abril de 2003 a las 10,40 hs. (en punto) siendo la base de la subasta, las dos terceras partes de la valuación fiscal del inmueble a subastar. (Base: $ 367.421), y que para el supuesto de fracasar la misma se efectúe un nuevo remate al día siguiente y a la misma hora de acuerdo a la base establecida a fs. 129 (Base: $ 130.000), esto es, para el día 15 de, abril de 2003 a las 10,40 hs. (en punto) en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, siendo la exhibición los días 10 y 11 de abril de 2003 de 15 a 17 hs. El inmueble ubicado en la Avda. Eva Duarte de Perón 1693 esquina calle 17 b de la ciudad de Guernica del partido de San Vicente, hoy partido Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires. Cuya Nomenclatura Catastral es: Circ.: VIII. Secc. C; Chacra: 7, Mza.; 7-f, Parcela: 1-c, Matrícula: 558, Sup. total s/Tít.: 1.026m2 60 dm2. Según informe realizado obrante a fs. 124/5/6, el inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Antonia del Carmen Brizuela en calidad de encargada del Sanatorio Modelo Presidente Perón; y de acuerdo al informe de fs. 223 y vta., el bien se encuentra ocupado por Horacio Humberto Biltes y Luis Alberto Ruiz en calidad de inquilinos con contrato. Consta de: de frente a la derecha entrada de ambulancias, por la entrada principal se accede a un amplio salón-recepción y sala de espera con ventanales a la calle, con dos cuartos de baño —uno de damas y otro de caballeros— y una oficina de administración y, mediante pasillo se encuentran ocho consultorios médicos, un cuarto de baño, un laboratorio clínico y sala de Rayos X, sala de bacteriología, y sala de hemoterapia, entre los ocho consultorios médicos hay un consultorio odontológico entrando por el lugar de las ambulancias se encuentran en su fondo cuatro salas de diálisis y tres cuartos de baños y dos salas de baño de filtros, a continuación la dirección y una cocina y un cuarto de baño en forma adyacente está la Morgue, hay fondo descubierto, hay un galpón donde se encuentra un grupo dectrógeno, a continuación sala de archivo, todos los consultorios, y salas tienen pared azulejado hasta casi la unidad de su altura, color amarillo patito; todos los pisos son de mosaicos con pintas, por pasillo ya mencionado se encuentran dos escaleras de material, se accede al primer piso donde se hallan doce habitaciones de Internación, todas con baño privado, dos office de enfermería con un cuarto de baño instalado, sala de terapia intensiva con cuarto de baño, habitación de médico interna y cuarto de baño, salas de quirófano (2), sala de esterilización, sala de partos, cuarto de baño, vestuario y piletones del lavado de instrumental; a continuación y por escalera de material se accede a la cocina central y comedor y farmacia. Hay gas natural, corriente eléctrica, agua corriente, teléfonos funcionando. En estos momentos funciona únicamente consultorios externos. Se encuentra sobre calle asfaltada, calificando la misma de buen estado de uso y conservación. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel aprobado por la Acordada 10/99 del 0.25%. Todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se lo tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. El precio de la subasta se depositará con más una tasa de interés equivalente al promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco Nación para las operaciones ordinarias descuentos de documentos comerciales a 30 días. Ello, en el supuesto que no se integrare el saldo de precio dentro de los 30 días de la realización de la subasta, independientemente de la conducta asumida por las partes e interesados. Adeuda a Municipalidad de Presidente Perón: s/fs. 94 $ 1516,89 al 25/07/01; a Rentas: s/fs. 165 $ 61.521,40 al 31/01/02; a Azurix Buenos Aires S.A.: s/fs. 95 $ 248,46 al 25/07/01.

Buenos Aires, 4 de abril de 2003.

José Luis González, secretario.

e. 9/4 Nº 19.639 v. 10/4/2003

Nº 100

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 100, a cargo del Dr. Miguel Angel Prada Errecart, Secretaría Unica de la Dra. María Cristina Battaini, sito en Talcahuano 550 (6° piso) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días en autos "PERINO, JOSE LUIS c/AUBERDIAC, ELIANA MARINA s/Sucesión Ab Intestato s/Ejecutivo" (Expte. 329.604/88), que la martillera María Dolores Aguirre subastará el día 15 de abril de 2003 a las 8 hs. en punto, en el salón de la Oficina de Subastas Judiciales calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de esta ciudad, el cincuenta por ciento indiviso del inmueble ubicado en la calle José Luis Cantilo 5465/67/69 entre Moliere y Virgilio de esta Ciudad Autónoma. Matrícula: 15-65809. Nomenclatura Catastral: Circ. 15 Secc. 93; Manz. 181A; Parc. 18; Superficie con las medidas y linderos s/tít., de 8 m. 66 cm de fte. al Sudeste igual medida en el cfrte. al Noroeste 18 m 65 cm. de fondo costado Sudoeste y Noreste linda por el fte. calle José Luis Cantilo por el Sudoeste con lote 4 por el Noroeste con fte. al lote 20 y por el Noreste con late 6. Según constatación realizada por la martillera como Oficial de Justicia "ad-hoc" que obra a fs. 498 vta. y que dice: el inmueble se encuentra ocupado por quien dice llamarse Claudio Alvarez con D.N.I. 12.714.929 que ocupa el inmueble con su esposa que dice llamarse Guadalupe Medina y tener D.N.I. 13.700.126 y manifestaron ocupar el inmueble en carácter de propietarios por haberlo heredado de la Sra. Pilar Pérez de Auberdiac sin exhibir documentación alguna que lo acredite; ocupan además el inmueble dos hijos de un primer matrimonio de la Sra. Medina y otros dos con el Sr. Alvarez tal lo manifiestan. El inmueble consta de dos plantas: en planta baja hay local con vidriera sobre la calle, ingresando por la puerta de la casa hay un pasillo con patio, dos dormitorios, cocina y baño; en planta alta, un dormitorio baño y cocina encontrándose la cocina integrada al ambiente y el baño separado y terraza. Los pisos de los ambientes son de parquet y el estado de conservación del inmueble con excepción del local es bueno en general. Deudas: ABL: $ 5.661,70 (fs. 654/5) al 28/01/03 y $ 134,52 (fs. 651) al 30/01/03; O.S.N. (e.l.) sin deuda. Expensas: no registra deuda. Las presentes deudas se encuentran sujetas a reajustes por actualización de las mismas. Téngase presente lo dispuesto por la Excma. Cámara del fuero en plenario "Servicios c/Yabra de fecha 19/02/99 "Certificado de dominio: N° 711813 de fecha 22/01/03 a fs. 659/63. Certificados de inhibiciones: N° 711811/2 de fecha 22/01/03 a fs. 664/71. Base: $ 8.500. Seña: 30%. Comisión: 3%. Acordada 24/00 (C.S.J.N.): 0,25%. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta y al mejor postor, debiendo el comprador acreditar su identidad, y constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del C.P.C.C. El comprador deberá depositar el saldo de precio al 5° día de aprobada la subasta en una cuenta a nombre de autos y a la orden del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del C.P.C.C. No procede la compra en comisión. Exhibición: los días 11 y 14 de abril de 2003 en el horario de 14 a 17 hs. Para mayor información dirigirse al Expte. o al martillero al Tel.: 4816-4452.

Buenos Aires, a los 9 días del mes de abril de 2003.

María Cristina Battaini, secretaria.

e. 9/4 Nº 19.683 v. 10/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, sito en Diag. R. S. Peña 1211, P. 3, Capital Federal (1035) comunica por tres días, en autos GUILLENEA CASTILLOS, ANA MARIA s/Quiebra s/Inc. de Subasta de Bienes Inmuebles, Expte N° 83.300, que el martillero Gustavo V. L. Lauría (CUIT 23-04386302-9), Uruguay 651, piso 17 "I", Capital, Tel.: 4373-0520, rematará el día 22 de abril de 2003, a las 8,40 horas, en punto, sin la acostumbrada media hora de espera, en el salón de ventas de la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, el inmueble sito en calle Gral. Urquiza 2865 entre Francisco Beiró y Valle Grande, de la localidad de Florida, Pdo. de Vicente López (PBA) Catastro: C. II, S. G, M. 20, P .14, Matrícula 6874. Se trata de una casa tipo chalet desarrollada en dos plantas con las siguientes comodidades: Planta baja: hall, estar living y comedor, baño, cocina amplia con comedor de diario incorporado, lavadero, deps. de servicios, patio, quincho cubierto, jardín, garaje. Planta alta: Dos dormitorios con baño en suite, uno de ellos con vestidor, balcón al frente y terraza al contrafrente. Ocupada por la fallida y su esposo. Edificada s/terreno de 8,66m. de fte. por 34,64m. de fondo. Sup. terreno 299,82m2. Base: $ 140.000 al contado y al mejor postor. Seña: 30%. Comisión: 3% IVA sobre comisión. Efectivo. Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25% El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 de CPCC. Si por cualquier causa la aprobación de la subasta se efectúa transcurridos más de 30 días corridos desde la fecha de celebración del remate, el comprador deberá abonar el saldo de precio con más los intereses —a partir de la fecha de subasta y hasta el efectivo pago— que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, y deberá indicar dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 de CPCC. Las deudas posteriores a la posesión serán a cargo del comprador. Exhibición los días 15 y 16 de abril en el horario de 15 a 17 horas. DNI de la fallida 92.217.004.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.

María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 9/4 Nº 411.312 v. 11/4/2003

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Sr. juez Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13 con sede en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 2° piso de la Capital Federal, hace saber en los autos: "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/SCHLUTER, MARIANA y Otros s/Ejecución Prendaria Exp. 34309/00", que el martillero Alberto Manuel Echeveste, rematará el día 15 de abril de 2003 a las 10,25 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil Marca Fiat Modelo Siena SD/1999 Tipo Sedán 4 ptas. Chasis Marca Fiat N° 8AP178666X40958281, Motor Marca Fiat N° 176B30005063933 Dominio CRN 921. Exhibición los días 9, 10, 11 y 14 de abril de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. y puesta en marcha el 14 de abril de 10 a 11 hs. en Mapo Services S.A. Ruta Provincial 36 Km. 37.500 —El Pato Partido de Berazategui—. Base: $ 7.000, al contado. Comisión 10%. Arancel Ofic. de Subastas Judic. 0,25% efectivo en el acto del remate. Todas las condiciones establecidas para la subasta surgen del expediente. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín (aviso reducido).

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 9/4 Nº 19.687 v. 9/4/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Sr. juez Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13 con sede en Av. Roque Sáenz Peña 1211 2° piso de la Capital Federal, hace saber en los autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/MORALES, NORMA B. y Otros s/Ejecución Prendaria. Exp. 81866/01" que el martillero Alberto Manuel Echeveste, rematará el día 15 de abril de 2003 a las 10,15 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil Marca Fiat Modelo Siena S/1999 Tipo Sedán 4 ptas. Chasis Marca Fiat N° 8AP178612X4113753, Motor Marca Fiat N° 178B40388511548 Dominio CUS 795. Adeuda Impuestos: Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 5/11/02 (fs. 81) $ 975,07, Exhibición los días 9, 10,11 y 14 de abril de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. y puesta en marcha el 14 de abril de 10 a 11 hs. en Mapo Services S.A. Ruta Provincial 36 Km. 37.500 —El Pato Partido de Berazategui— Base: $ 5.000, al contado. Comisión: 10%. Arancel Ofic. de Subastas Judic. 0,25% en efectivo. Todas las condiciones establecidas para la subasta surgen del expediente. Publíquese por un día, en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín (en aviso reducido).

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 9/4 Nº 19.688 v. 9/4/2003

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 24 a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini Secretaría Nro. 47 a mi cargo con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de esta ciudad comunica por cinco días en autos "BARLOTTI, JORGE LUIS s/Quiebra" expte. N° 16361 que los martilleros Jorge Alberto Lorenzo Varela (4683-7412/7442) y Alfredo Ezequiel Bollón (4827-2858/59) rematarán el 5 de mayo de 2003 a las 11.40 hs. en punto en la Corporación de Rematadores Pte. Perón 1233 también de esta ciudad, el 100% indiviso del inmueble ubicado en la calle Monte 5620/22 (con faltante de las chapas identificatorias) entre los nros. 5610 y 5630 y entre las calles Pola y Fonrouge de esta ciudad (fs, 519), propiedad del fallido y de su cónyuge Sra. Elsa Guglielmucci. Se trata de una casa de tres plantas y buena calidad de edificación, compuesta por living-comedor, cocina y comedor diario, lavadero y toilette en la planta intermedia; 3 dormitorios (1 en suite con vestidor) y dos baños en la planta superior, cochera para dos autos, habitación y baño de servicio y jardín al frente y contrafrente en la planta inferior (fs. 419). Ocupado por la Sra. Elsa Guglielmucci y sus hijos mayores de edad Javier Matías y Ariel Hernando Barlotti (fs. 519). Ad-corpus. Al contado y mejor postor. Base: $ 100.000. Comisión 3% más I.V.A. Arancel de la CSJN 0,25%. Todo en dinero efectivo o cheque certificado en el acto del remate. Exhibición: 29 y 30 de abril de 2003 de 15:00 a 17:00 hs. Ofertas bajo sobre en los términos del art. 212 de la ley 24.522 y 104/6 del Reglamento del Fuero. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta, art. 580 de CPCC. El comprador adquirirá el bien objeto de esta subasta libre de deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión, debiendo hacerse cargo de la totalidad de los impuestos que graven la venta. Hasta la fecha del decreto de quiebra las deudas deben verificarse en autos, desde ese momento hasta la entrega de posesión, a cargo de la masa y desde la toma de posesión a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, Informes en Secretaría o en las oficinas de los martilleros.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.

Santiago Medina, secretario.

e. 9/4 Nº 411.314 v. 15/4/2003

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Av. Callao 635 de esta Ciudad, comunica por 2 días en los autos: "SANROMA MARCELO OSCAR s/Quiebra s/Incidente de Realización de Inmuebles", Exp. 38.821, que el martillero Miguel A. M. Soaje y Alberto Piombino, rematarán el 14 de abril de 2003, a las 9,20 horas, en Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233, de esta Ciudad, el 50% indiviso del inmueble sito en la calle 30 entre 43 y 5 de la Ciudad de San Clemente del Tuyú, Pdo. de la Costa, Pcia. de Bs. As., N.C.: C. IV, S. B., M. 142, P. 2A, matrícula 4.841, que mide 26m de fte., al NNE., 44,30m al O., 35,86m al ESE, Sup. total 466,18m2, que adeuda: COO $ 2.396,14 al 11/9/02 (fs. 176). Rentas $ 3.371,51 al 9/5/01 (fs. 111) y Municipalidad $ 13.079,41 al 19/12/00 (fs. 58), sin servicios de Aguas de la Costa (fs. 206). Del informe realizados por los martilleros surge se encuentra libre de ocupantes, en estado de abandono y con evidentes signos de encontrarse intrusada, con bienes muebles en su interior, todo en muy mal estado y sin valor comercial alguno. Se trata de un terreno en forma de triángulo, con frente a la calle 30 N° 240, con un cerco de material, entrada de vehículos, amplio jardín al frente. La casa es una construcción de dos plantas que se desarrolla en un porch cubierto o cochera con reja, que comunica a un jardín al fondo con patio y parrilla. La planta baja consta de recepción, cocina, dos habitaciones y baño. La planta alta de tres ambientes y baño todo en pésimo estado de uso y conservación en razón de su estado de abandono. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base: $ 30.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado (0,5%) y Arancel (Acordada 24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, y depositar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación o intimación bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 580 del C.P. Se deja constancia que se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 hs. previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Registro de la Justicia en lo Comercial y serán abiertos en el acto de remate. Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra los acreedores antes deberán verificar sus créditos (Art. 32 de la LC). Las posteriores serán pagadas como gasto del concurso previa verificación de las mismas (Art. 240 LC) y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente sin perjuicio de las eventuales acciones que pudieren deducirse. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia, a realizarse por los adquirentes en la subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc.; estarán a cargo exclusivamente de los compradores. El saldo del precio deberá ser depositado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. Exhibición: del 10 al 13 de abril de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.

Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 9/4 Nº 4572 v. 10/4/2003

4. Partidos Políticos

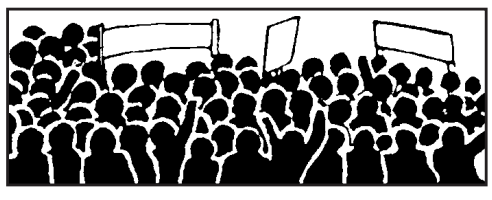

NUEVOS

PARTIDO DE LA VICTORIA

Distrito Corrientes

///—RRIENTES, 17 de marzo de 2003.

AUTOS Y VISTOS: Este Expte. N° 61.058/02, caratulado: "PARTIDO DE LA VICTORIA - S/RECONOCIMIENTO JURIDICO-POLITICO COMO PARTIDO DE DISTRITO", de cuyo examen;

RESULTA:

Que a fs. 25 se presenta el Sr. Alberto Antonio Gómez en nombre y representación de la agrupación política en formación "Partido la Corriente para la Victoria" iniciando las actuaciones para obtener el reconocimiento de su personería jurídico-política en este Distrito a cuyo fin acompaña Acta Constitutiva simple de dicha agrupación cívica (fs. 1/2) la que debidamente protocolizada se incorpora nuevamente a fs. 55/57, en las que consta la designación de las autoridades promotoras y apoderados, Declaración de Principios (fs. 3), Bases de Acción Política (fs. 4), Carta Orgánica (fs. 5/24) y textos debidamente ordenados y actualizados de los mismos (fs. 150/166) y listado de adherentes cumpliéndose con el porcentaje prescripto en el art. 7 inc. a) de la ley 23.298. Que a fs. 72 obra el acta de la reunión de los integrantes de la Junta Promotora que resuelven por unanimidad cambiar el nombre del "Partido Corriente para la Victoria" por el de Partido de la Victoria; que los partidos políticos reconocidos y en formación fueron debidamente notificados del nombre adoptado y su posterior cambio (fs. 31/52 y 82/105, respectivamente) y publicado en el Boletín Oficial de la Nación según lo preceptuado en el art. 14 del citado cuerpo legal (fs. 109); que fue realizada la audiencia prevista en el art. 62 con la asistencia del Sr. Procurador Fiscal Federal, del apoderado partidario y de un miembro de la Junta Promotora del partido en formación peticionante en autos del reconocimiento (fs. 169); y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la audiencia determinada por el art. 62 de la ley 23.298 fueron debidamente convocados el Sr. Procurador Fiscal Federal y los apoderados de los partidos reconocidos y en formación del distrito, así como de los otros distritos (fs. 119 a 149).

Que el señor Procurador Fiscal Federal dictaminó a fs. 169 manifestando que efectuado un prolijo análisis de las actuaciones no tiene observaciones que formular.

Que los requisitos de los arts. 7 y 14 de la ley 23.298 se encuentran cumplidos.

Que no se efectuaron observaciones referentes al derecho, registro o uso del nombre partidario propuesto.

Que el examen de la declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica partidaria no merecen objeciones que impidan su aprobación;

Por ello y visto el dictamen Fiscal; RESUELVO:

1) Otorgar la personería jurídico-política al Partido de la Victoria, Distrito Corrientes, con esta denominación, con los derechos y obligaciones emergentes de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298 y sus modificatorias leyes Nros. 25.611 y 25.600 con derecho exclusivo al uso del nombre expresado.

2) Aprobar la Carta Orgánica agregada a fs. 151/166 y la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política incorporadas a fs. 150, debiendo presentar a este Tribunal, dentro del término de cinco (5) días, cuatro ejemplares a los efectos de su incorporación al Registro Partidario, su elevación a la Excma. Cámara Nacional Electoral y su oportuna remisión al Boletín Oficial de la Nación para su publicación por el término de un (1) día, sin cargo, de conformidad con lo que dispone el art. 60 de la citada ley.

3) Tener por apoderados al Dr. Alfredo Antonio Gómez y a los Sres. Alberto Antonio Gómez y Hugo Bernardo Midón con domicilio legal constituido en Necochea 947 de esta Capital.

4) Adjudicar como número partidario el CINCUENTA Y CUATRO (54) de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 23.298 art. 38 y la Acordada N° 94/02 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

5) Hacer saber a las autoridades promotoras que dentro de los seis (6) meses de la habilitación del reconocimiento, deberán convocar y haber realizado las elecciones internas para constituir las autoridades definitivas conforme a las disposiciones de su respectiva Carta Orgánica y que realizadas las mismas, en dicho plazo, el acta respectiva será presentada ante el suscripto (art. 7 inc. e) ley 23.298).

6) Publíquese por un (1) día sin cargo, en el Boletín Oficial de la Nación el presente auto y la Carta Orgánica respectiva (art. 63, ley 23.298).

7) Notifíquese, regístrese y oportunamente remítase fotocopia certificada de esta resolución a la Exma. Cámara Nacional Electoral y efectúense las comunicaciones de estilo que correspondan y cumplido, archívese. — CARLOS V. SOTO DAVILA, Juez Federal de 1ª Instancia, Corrientes. El 18 de marzo de 2003 notifique al señor Fiscal Federal con competencia Electoral quien firma. CONSTE. — EMILIO A. PONT PIERA, Procurador Fiscal Federal, Corrientes. —Dra. ALICIA GLADIS PEREZ, Prosecretaria Electoral Nacional, Corrientes.

CARTA ORGANICA

DEL PARTIDO de LA VICTORIA

DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

TITULO I: DEL PARTIDO

ARTICULO 1°: La presente Carta Orgánica es la ley fundamental del Partido de La Victoria de la Provincia de Corrientes, cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones, y está integrado por la totalidad de las personas que se encuentren debidamente inscriptas en sus registros oficiales. El partido tendrá su domicilio legal en la Ciudad Capital de la Provincia de Corrientes. Sin perjuicio de ello, los órganos partidarios podrán celebrar sesiones en cualquier lugar de la Provincia.

TITULO II. DE AFILIADOS Y ADHERENTES

ARTICULO 2°: Son afiliados al Partido todos los ciudadanos de ambos sexos domiciliados en la Provincia de Corrientes, que estando en ejercicio de sus derechos políticos, sean admitidos por la Mesa Ejecutiva del Partido del Distrito.

ARTICULO 3°: No podrán afiliarse y en caso de hacerlo perderán su condición de tales: a) Las personas que se encuentren afectadas por incapacidades prescritas por las leyes electorales vigentes de la Nación o de la Provincia; b) Los sancionados por actos de fraude electoral; c) Los que hubieran incurrido en violaciones a los Principios y Bases de Acción Política del Partido de La Victoria; d) Los que desempeñen actividades oficiales o públicas en forma incompatible con los intereses y objetivos del Partido de la Victoria; e) Los que incurrieran en actos de notoria deslealtad o inconducta partidaria o cívica.

ARTICULO 4°: Son adherentes al Partido: a) Los argentinos de 14 años hasta cumplir los 18 años. La antigüedad en la afiliación se computa desde la fecha de la presentación de la ficha respectiva ante la autoridad partidaria competente. El adherente argentino pasa automáticamente y la condición de afiliado en el momento de cumplir 18 años; b) Los extranjeros, respecto de los cuales se llevará un registro especial a los efectos de facilitar el ejercicio de los derechos electorales que les permite la legislación vigente. El extranjero que se nacionalizase argentino, podrá solicitar su afiliación cumpliendo los requisitos por la presente Carta Orgánica. La adhesión deberá manifestarse por escrito, con los mismos requisitos e iguales limitaciones que la establecida para la afiliación, y la autoridad partidaria competente decidirá su aceptación o rechazo. Los adherentes gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados excepto los electorales.

TITULO III: DE LA AFILIACION

SECCION I: Procedimiento de afiliación

ARTICULO 5°: Los registros partidarios estarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. La afiliación debe ser gestionada por el interesado suscribiendo en forma automática su ficha de solicitud de afiliación, que implica aceptación de las disposiciones de esta Carta Orgánica y del Programa Partidario.

Cumplidos tales requisitos se aprobará su solicitud y se les entregará constancia de su afiliación.

ARTICULO 6°: Los ciudadanos deben afiliarse en la Mesa Ejecutiva del Partido del Distrito que corresponda al último domicilio anotado en su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

ARTICULO 7°: La solicitud de afiliación será tratada y resuelta por la Mesa Ejecutiva del Partido del Distrito correspondiente. Sólo podrá ser rechazada con el voto de dos tercios de los miembros presentes. Su rechazo por el organismo de inscripción podrá ser recurrido ante la Mesa Directiva Provincial.

Las solicitudes que no hayan sido consideradas durante los noventa (90) días subsiguientes al de su presentación se considerarán admitidas.

ARTICULO 8°: La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión o por disposición legal.

ARTICULO 9°: La renuncia de afiliación —presentada por medios fehacientes— debe ser resuelta por la autoridad partidaria competente dentro de los quince (15) días de su presentación. Si no fuese resuelta durante ese plazo se la considerará aceptada.

SECCION II. Derechos y obligaciones de los afiliados

ARTICULO 10°: Son derechos de los afiliados: a) elegir y ser elegidos, participando en los actos electorales, asambleas y consultas partidarias en la forma que establece la presente Carta Orgánica; b) ejercer la dirección, gobierno y fiscalización del Partido, según las disposiciones de la presente Carta Orgánica; c) todos los afiliados tienen los mismos derechos y obligación.

ARTICULO 11°: Son obligaciones de los afiliados: a) observar y respetar los principios que conforman al Partido de La Victoria y la disciplina partidaria mediante el cumplimiento de las normas vigentes; b) cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos; c) votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que al efecto dicten las autoridades partidarias.

SECCION III: Padrones y comicios

ARTICULO 12°: El padrón partidario se integrará con los afiliados inscriptos en los registros respectivos, a los que se refiere el artículo 2° y que a la fecha del comicio se encuentran en las siguientes condiciones: a) los afiliados con noventa (90) días de antigüedad en su inscripción; b) los afiliados inscriptos en otra Mesa Ejecutiva de Distrito del Partido, que hubieran obtenido su pase y se encuentre en las condiciones previstas en el inciso a) del presente artículo.

ARTICULO 13°: El derecho electoral de los afiliados se ejercitará mediante el voto directo, secreto y obligatorio, conforme con las respectivas convocatorias.

ARTICULO 14°: Sólo podrán participar en los comicios los afiliados inscriptos en los padrones partidarios aprobados por la Mesa Directiva Provincial.

ARTICULO 15°: La Mesa Directiva Provincial del Partido convocará a elecciones internas a los afiliados, de acuerdo con las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las reglamentaciones que a esos efectos dicte la Junta Electoral de la Provincia, con una anticipación de cuarenta (40) días por lo menos al del comicio.

TITULO IV: DE LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS

SECCION I — De los organismos ejecutivos

CAPITULO I: De las Mesas Ejecutivas Distritales

ARTICULO 16°: En cada Departamento en que se divide territorialmente la Provincia de Corrientes funcionará una Mesa Ejecutiva de Distrito, que será la autoridad partidaria en su respectiva jurisdicción.

ARTICULO 17°: Cada Mesa Ejecutiva de Partido Distrital estará integrada por un número de miembros titulares igual al de Concejales Municipales que para cada uno de los departamentos prevé la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Corrientes, con un número mínimo de siete (7) cargos; además contará con un número de miembros suplentes igual a la mitad de los titulares. Las autoridades de las Mesas Ejecutivas de Partido de Distrito durarán cuatro (4) años en sus funciones.

Los miembros de la Mesa Ejecutiva del Partido Distrital ocuparán los siguientes cargos: a) Presidente; b) Vicepresidente; c) Secretaría General; d) Secretario Administrativo y de Actas; e) Secretaría de Organización; f) Secretaría de Adoctrinamiento, Capacitación y Acción Política; g) Secretaría de Acción Social; h) Secretaría de Relaciones Institucionales; i) Secretaría de Finanzas; j) Secretaría de Cultura, Prensa y Propaganda; k) Secretaría de la Mujer; l) Secretaría de Asuntos Gremiales; m) Secretaría de la Juventud; n) Secretaría de Derechos Humanos, ñ) Secretaría de Producción y Empleo, o) Secretaría de Defensa de Usuarios y Consumidores, p) Secretaría de la Tercera Edad, teniendo los restantes carácter de vocales. Cuando el número de miembros de la Mesa no alcance al de cargos previstos, se cubrirán en el orden de numeración hasta donde alcance; los cargos serán distribuidos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54° de la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 18°: Son funciones específicas de las Mesas Ejecutivas de Partidos Distritales: a) Cumplir

y hacer cumplir lo establecido por la presente Carta Orgánica así como las políticas, directivas y resoluciones del Congreso Provincial; b) Llevar al día los libros de registros de afiliados, caja, inventario, actas y resoluciones, cuya documentación complementaria deberá ser conservada por el plazo de cinco (5) años; c) Organizar las tareas de afiliación, campañas electorales, fiscalización de comicios y escrutinios; d) Designar comisiones internas y cuerpos de colaboradores; e) Llevar al día el registro de asistencia de sus miembros; f) Mantener informada a la Mesa Provincial de las alteraciones en su constitución; g) Confeccionar y hacer públicos dentro de su jurisdicción los padrones de afiliados; h) Dispensar trato igualitario a todos los afiliados permitiendo su participación activa, y recoger los proyectos, sugerencias y objeciones que los mismos formulen por escrito; i) Fomentar las relaciones con las entidades intermedias, vecinales, de acción social y comunitarias que actúen en su jurisdicción; j) Adoptar todas las resoluciones y efectuar todas las tareas no enumeradas que resulten necesarias para el correcto funcionamiento del Partido; k) Mantener a los afiliados permanentemente informados sobre los asuntos de interés general; l) velar por el correcto cumplimiento de la conducta y disciplina partidarias de los afiliados en general y de quienes ejerzan cargos de conducción en el Partido o lo representen en cargos públicos en especial; m) Proveer y efectuar los estudios de planificación necesarios para crear la Casa de la Victoria, para sede de la Mesa Ejecutiva de Distrito y lugar de reunión para todos los afiliados y en su caso, adquirir el inmueble apropiado a ese fin, dentro de lo normado en la presente Carta Orgánica.

En caso de corresponder, según las prescripciones de la presente Carta Orgánica deberá llevar al Tribunal de Disciplina partidario los antecedentes fundados por escrito en cada caso.

ARTICULO 19°: Las Mesas Ejecutivas de Partido Distritales ajustarán su funcionamiento a las siguientes normas generales: a) Todos los asuntos que se sometan a su consideración serán resueltos por simple mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. b) Se reunirán en sesión ordinaria como mínimo una vez al mes, en los días y horas que ellos fijen, c) Podrán reunirse en sesión extraordinaria, tantas veces como lo consideren necesario, por citación del Presidente o a requerimiento de la cuarta parte de sus miembros; d) Para sesionar válidamente, se requerirá un quórum de la mitad más uno de sus miembros titulares. Si fracasara la reunión por falta de número, los asistentes podrán fijar una segunda fecha dentro de los cinco (5) días subsiguientes, citando a los ausentes por telegrama firmado por el Presidente o por el miembro que reglamentariamente lo reemplace en caso de ausencia de aquél. Si se tratase de una sesión extraordinaria, pasada una hora de la fijada por la convocatoria se podrá sesionar con un tercio de los miembros; e) La no realización de sesiones ordinarias por un período de tres meses provocará la inmediata acefalía de la Mesa; f) La inasistencia de algunos de los miembros a tres (3) sesiones consecutivas o siete (7) alternadas en un período de un (1) año, sin que medie causa oportunamente justificada producirán sin más trámite su separación del cargo, debiendo elevarse los antecedentes del caso al Tribunal de Disciplina; g) Las vacantes producidas en forma definitiva por cualquier causa, serán llenadas por los candidatos sucesivos según el correspondiente orden de la lista a la que perteneciera el miembro que hubiera dejado la vacante, el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente, estos por el Secretario General, ya partir de allí por los vocales de acuerdo al orden de lista.

ARTICULO 20°: Cuando una vez incorporados los suplentes se hubieran producido la vacante de la mitad del total de la Mesa Ejecutiva del Partido de Distrito, se producirá automáticamente la acefalía del organismo. Dicha situación deberá ser comunicada dentro de los cinco (5) días a la Mesa Directiva Provincial por cualquiera de los miembros titulares o suplentes en ejercicio o denunciado por cualquier afiliado. Mientras la Mesa Directiva Provincial toma una resolución los miembros subsistentes se encargarán de la custodia de los bienes, fondos y documentación de la que serán solidariamente responsables hasta su entrega a la autoridad que se designe.

ARTICULO 21°: Podrán participar de las sesiones, con voz pero sin voto los miembros de la Mesa Directiva Provincial, y cuando la Mesa Ejecutiva de Partido del Distrito lo crea conveniente podrán hacerlo en iguales condiciones los Congresales Provinciales electos por el Distrito, el Intendente, los Concejales y Legisladores de la Provincia, y estos a su vez podrán solicitar conjunta o separadamente, con causa fundada, reunión en la Mesa Ejecutiva de Distrito.

ARTICULO 22°: Las Mesas Ejecutivas de Distrito podrán reunirse en sesión secreta cuando así lo resuelvan por el voto de los dos tercios de los miembros presentes. Se llevará un libro de Actas especial para estos casos.

El Tribunal de Disciplina podrá solicitar la rendición de dichos libros, a los fines probatorios en el curso de alguna causa sometida a su consideración, o en su caso fotocopia de la información requerida, con las firmas del Presidente de la Mesa de Ejecutiva de Distrito, Vicepresidente, Secretario General y Secretario de Organización autenticados por ante el Tribunal de Disciplina u órgano partidario superior que lo solicite.

CAPITULO II: De la Mesa Directiva Provincial

ARTICULO 23°: La Mesa Directiva Provincial tendrá a su cargo la conducción y la administración del Partido de la Victoria en el ámbito de su jurisdicción, dentro del marco y los lineamientos que establezca el Congreso de la Provincia.

ARTICULO 24°: La Mesa Directiva Provincial estará integrada por veinticuatro (24) miembros titulares y doce (12) miembros suplentes elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, de acuerdo al artículo 54° de la presente Carta Orgánica. Los miembros de la Mesa Directiva Provincial durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTICULO 25°: Los afiliados incorporados a la Mesa Directiva Provincial ocuparán los siguientes cargos: a) Presidente, b) Vicepresidente primero; c) Vicepresidente segundo: el Vicepresidente primero ejercerá la presidencia de la Mesa Directiva Provincial en ausencia del Presidente del Partido de la Provincia de quien es reemplazante natural y el Vicepresidente 2° lo es del Vicepresidente 1°; d) Secretarlo General; e) Secretario de Actas; f) Secretario Político; g) Secretario de Políticas Sociales; h) Secretario de Organización, i) Secretario de Adoctrinamiento y Capacitación, j) Secretario de Cultura; k) Secretario de Defensa de Usuarios y Consumidores; l) Secretario de Acción Municipal; m) Secretario Administrativo y de Finanzas; n) Secretario de Derechos Humanos, ñ) Secretario de Prensa y Propaganda; o) Secretario de Asuntos Electorales; p) Secretario de Planeamiento y Técnica; q) Secretario de Relaciones Extrapartidarias y Reglamentarias; r) Secretario de Relaciones Institucionales; s) Secretario de Relaciones Internacionales; t) Secretaría de Asuntos Gremiales; u) Secretaría de la Mujer; v) secretaría de la Juventud; w) Secretaría de Asuntos Profesionales.

Constituida la Mesa Directiva Provincial será necesario para el cambio y/o remoción de cualquiera de sus miembros los dos tercios de los votos de la totalidad de sus miembros.

Para la aprobación de los actos políticos de trascendencia así establecidos se requerirá asimismo los dos tercios de los votos de la totalidad de sus miembros.

ARTICULO 26°: Cada miembro será responsable ante el cuerpo de las funciones que se le hubieren confiado.

ARTICULO 27°: Corresponden a la Mesa Directiva Provincial: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las resoluciones del Congreso Provincial; b) Dictar su propio reglamento; c) Someter a consideración del Congreso Provincial las contribuciones que considere necesarias; d) Elaborar todo proyecto de reglamento que quede a cargo de la autoridad partidaria provincial; e) Intervenir las estructuras partidarias inferiores cuando se viole la Carta Orgánica o los reglamentos, se incurra en infidelidad a la Declaración de Principios o al Programa Partidario, o en caso de incumplimiento de directivas emanadas de autoridades superiores; dichas intervenciones deberán ser sometidas a consideración del Congreso Provincial en sus sesiones ordinarias; f) Solicitar a la Mesa Directiva del Congreso la convocatoria de éste; g) Convocar a una reunión anual como mínimo de todos los Presidentes de las Mesas Ejecutivas Distritales o Delegados que los sustituyan, para información y consulta; h) Ejercer la dirección general del Partido y adoptar todas las resoluciones no enumeradas precedentemente, que sean indispensables para la vida partidaria, siempre que ellas no estén expresamente confiadas a otros organismos según esta Carta Orgánica; i) Designar los candidatos a los cargos públicos electivos en aquellas comunas donde no exista estructura partidaria, o donde no se hubieren realizado elecciones internas a pesar de haber sido convocadas en término y forma.

ARTICULO 28°: El funcionamiento de la Mesa Directiva Provincial se regirá en lo pertinente por lo dispuesto en los artículos 18° y 19°.

En caso de vacantes producidas por cualquiera de las causales contempladas en la presente Carta Orgánica. se cubrirá incorporando al candidato que le sigue en el orden de lista a la que perteneciere el miembro reemplazado o en su defecto, los suplentes respetando igualmente el orden de lista.

ARTICULO 29°: Podrán participar en las reuniones de la Mesa Directiva Provincial, con voz pero sin voto; a) El Presidente de la Mesa Directiva del Congreso Provincial; b) Los apoderados provinciales del Partido; c) Legisladores provinciales y nacionales.

La Mesa Directiva Provincial podrá reunirse en sesión secreta, cuando así lo decida con el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros presentes.

CAPITULO Ill: del Presidente del Partido

ARTICULO 30°: La presidencia del Partido de la Victoria de la Provincia de Corrientes será ejercida por un afiliado que deberá reunir los mismos requisitos necesarios que para ser congresal partidario.

ARTICULO 31°: El Presidente del Partido es la máxima autoridad ejecutiva del Partido Provincial, durará cuatro (4) años en sus funciones, y tendrá las siguientes atribuciones: a) Es el Presidente natural de la Mesa Directiva del Partido; b) Convoca y preside las reuniones de la misma, teniendo doble voto en caso de empate; c) Ejerce la representación político partidaria ante los demás partidos, las instituciones gubernamentales y públicas; d) Debe mantener a la Mesa Directiva Provincial y al Congreso Provincial permanentemente informado de sus actividades; e) Debe velar por la unidad y permanencia partidaria, arbitrando y regulando el funcionamiento armónico de los distintos organismos partidarios entre sí y de estos con las instituciones del Partido de la Victoria; f) Establecer los actos políticos de trascendencia para su tratamiento por la Mesa Directiva Provincial.

SECCION II: Organismos Resolutivos

CAPITULO I: Congreso Provincial

ARTICULO 32°: El Congreso Provincial es la máxima autoridad partidaria en el orden provincial y representa la soberanía de los afiliados. Sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTICULO 33°: Luego de cada elección de congresales, previa convocatoria por la Mesa Directiva Provincial, se constituirá el Congreso Provincial con el quórum mínimo de más de la mitad de sus miembros, procediéndose a: 1) Designar una comisión de poderes formada por ocho (8) miembros, que se expedirá sobre la validez del mandato de los congresales electos aconsejando su aceptación o rechazo; una vez concluido su cometido, el Congreso resolverá de inmediato, como único juez de los títulos de sus miembros, por simple mayoría de los congresales presentes; 2) El Congreso procederá a elegir de su seno, a pluralidad de votos una Mesa Directiva compuesta de cinco (5) miembros: a) Presidente; b) Vicepresidente primero; c) Vicepresidente segundo; d) Secretario General; e) Secretario de Actas. Las atribuciones de la Mesa Directiva y de la Comisión de Poderes y sus funcionamientos, serán fijados por el reglamento que el propio Congreso dicte conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 34°: El Congreso Provincial tendrá su sede en la Capital de la Provincia, pero podrá constituirse en cualquier localidad de la misma, en el local, día y hora que designe la convocatoria. Sus deliberaciones se regirán por el reglamento que el propio cuerpo dicte. El Congreso Provincial deberá reunirse en forma ordinaria una (1) vez al año, el quórum se forma de la siguiente manera: a) en primera citación con más de la mitad de la totalidad de sus miembros; en caso de no lograrse dicho quórum, la Mesa Directiva convocará a sesionar nuevamente entre los siete (7) y treinta (30) días posteriores. De no obtenerse el quórum, la Mesa Directiva Provincial está facultada para disolver el Congreso y convocar a comicios internos para la renovación total del Congreso. Los congresales que resulten de esta elección durarán en sus funciones hasta el vencimiento de los mandatos de los congresales a quienes reemplazan; b) la inasistencia sin causa justificada o sin aviso previo a dos (2) convocatorias, provocará la automática separación del Congresal y será reemplazado por el suplente; c) la Mesa Directiva tendrá por funciones: dirigir y ordenar el debate, realizar todas las tareas administrativas inherentes a la actividad del organismo e informar al Congreso del desarrollo de su gestión durante el receso; d) las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes, excepto en los casos específicos en que la presente Carta Orgánica establezca una mayoría especial; e) el Congreso sólo podrá rever una resolución adoptada por el mismo cuerpo por el voto de dos tercios de los miembros presentes; f) las autoridades de la Mesa Directiva Provincial pueden intervenir en el Congreso Provincial con voz pero sin voto y no cuentan en el quórum.

ARTICULO 35°: Corresponde al Congreso Provincial: a) Designar a los miembros de la Junta Electoral, a los del Tribunal de Disciplina Partidario y a los de la Comisión Fiscalizadora; b) Aprobar su propio reglamento, el que deberá prever necesariamente la existencia de comisiones permanentes de asesoramiento y consulta y aprobar reglamentaciones de las comisiones creadas por esta Carta Orgánica; c) Corregir por simple mayoría a cualquiera de sus miembros o suspenderlo por el voto de los dos tercios de sus miembros presentes; d) Considerar y resolver las apelaciones por las sanciones aplicadas a los afiliados por la Mesa Directiva Provincial siendo obligatoria la inclusión de estas cuestiones en el Orden del Día; e) Requerir y recibir informes que estime necesario de los organismos partidarios, de los afiliados que desempeñen cargos electivos o ejecutivos y de los afiliados en general y producir pronunciamiento al respecto; f) Dar las directivas que estime necesario a los distintos organismos partidarios; g) Aprobar y sancionar el Programa de Acción Política y la Plataforma Electoral para la Provincia de Corrientes: h) Facultar a la Mesa Directiva Provincial a llevar a cabo y concretar iniciativas en materia de política electoral o alianzas; i) Considerar la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos, el informe de la Comisión Fiscalizadora, debiendo poner la documentación pertinente a disposición de los congresales con diez (10) días como mínimo de anticipación a la fecha del Congreso; j) Intervenir las Mesas Ejecutivas de Distrito, por un lapso que no exceda de un (1) año, fundado en grave violación a la Carta Orgánica o a la legislación electoral vigente; k) Ejercer la supervisión general del Partido en el orden Provincial modificando o dejando sin efecto las resoluciones de los distintos organismos mediante el voto de los dos tercios de los congresales presentes; I) Declarar la necesidad de la reforma de la presente Carta Orgánica, por el voto de dos tercios del total de sus miembros; m) Sancionar la reforma de cuya necesidad haya sido declarada de conformidad con lo establecido en el inciso precedente, por el voto de los dos tercios de los miembros presentes; n) Considerar los informes anuales de los bloques de Concejales, Legisladores Provinciales y Legisladores Nacionales elegidos por la Provincia y formular las observaciones que estime pertinentes; ñ) Convocar a elecciones en caso de acefalía de la Mesa Directiva Provincial.

ARTICULO 36°: El Congreso Provincial se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias de conformidad con lo prescrito por la presente Carta Orgánica. En el caso de que la Mesa Directiva Provincial no efectuase la convocatoria el Congreso podrá autoconvocarse a pedido de un tercio de la totalidad de sus miembros, transcurridos treinta (30) días de la fecha en que la convocatoria debió realizarse.

SECCION III: De los organismos de control

CAPITULO I: Tribunal de Disciplina

ARTICULO 37°: El Tribunal de Disciplina es un organismo permanente y tiene las siguientes facultades; a) Conocer y dictaminar en toda cuestión relativa a la conducta de los afiliados, sus deberes de disciplina partidarios, violaciones a la Carta Orgánica o de las resoluciones de organismos partidarios que puedan generar la aplicación de sanciones.

Todas sus causas se sustanciarán por el procedimiento escrito que se reglamente, el cual deberá asegurar el derecho de defensa del imputado y dictaminará proponiendo las medidas a aplicar; a) Absolución; b) Amonestación; c) Suspensión temporaria de la afiliación o adhesión; d) Desafiliación; e) Expulsión, siempre con expresión de causa. Sus dictámenes serán elevados a la Mesa Directiva Provincial a los fines de su consideración. Supletoriamente será de aplicación el Código de Procedimientos en lo Penal vigente en la Provincia de Corrientes.

ARTICULO 38°: El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes. Durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTICULO 39°: Los miembros del Tribunal de Disciplina deberán reunir los mismos requisitos que para

ser Senador Provincial y no podrán formar parte de ningún organismo partidario mientras dure su mandato.

Elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario cada dos (2) años; funcionará con un quórum legal con la presencia de dos (2) de sus miembros y sus decisiones deberán ser acordadas con un mínimo de dos (2) votos coincidentes.

CAPITULO II: De la Junta Electoral

ARTICULO 40°: La Junta Electoral estará formada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes. Durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTICULO 41°: La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, de conformidad con la enumeración que sigue; a) Dirección y control de todo acto eleccionario interno; b) Ordenamiento, clasificación y distribución de padrones; c) Registro de locales partidarios, debiendo remitir copia del mismo a la Mesa Directiva Provincial; d) Organización de los comicios, estudio y resolución de protestas o impugnaciones, fiscalización de elecciones o escrutinio; e) Aprobación de elecciones; f) Proclamación de candidatos electos.

ARTICULO 42°: La Junta Electoral dictará su propio reglamento, así como las normas complementarias que resulten necesarias para la regulación de los actos electorales, los cuales deberán ser aprobados por la Mesa Directiva Provincial. Hasta tanto se aprueben las reglamentaciones pertinentes y en general para todos los casos no previstos en la presente Carta Orgánica, la Junta Electoral funcionará como Tribunal Electoral, aplicando supletoriamente las normas del Código Electoral vigentes en su jurisdicción.

CAPITULO III: De la Comisión Fiscalizadora

ARTICULO 43°: La Comisión Fiscalizadora tendrá a su cargo el contralor de la gestión financiera y patrimonial del Partido. Estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, designados por el Congreso Provincial. Sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTICULO 44°: Son funciones de la Comisión Fiscalizadora: a) Examinar los libros, documentos, cuentas de percepción, gastos e inversión de los recursos partidarios; por lo menos cada tres (3) meses; b) Efectuar control de gestión de la ejecución del presupuesto; c) Elevar un informe al Congreso Provincial; d) Dictaminar sobre las condiciones de cuentas y estados presentados por las Mesas de Partido Distritales u otros Organismos partidarios que manejen fondos o valores pertenecientes al Partido de la Victoria; e) Dictar su propio reglamento interno el cual deberá ser aprobado por la Mesa Directiva Provincial; f) En general velar porque se cumpla estrictamente lo establecido por las normas legales vigentes en esta materia.

CAPITULO IV: De los Apoderado

ARTICULO 45°: La Mesa Directiva Provincial nombrará uno o más apoderados, para que en conjunto, separada o alternativamente representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales, y administrativas y realicen todas las gestiones que le sean encomendadas por las autoridades partidarias.

TITULO V: DEL REGIMEN ELECTORAL

CAPITULO I: Disposiciones Comunes

ARTICULO 46°: Las elecciones internas deberán convocarse, con cuarenta (40) días de anticipación a la fecha del acto electoral, indicándoselos cargos a elegir.

ARTICULO 47°: La renovación de autoridades partidarias y elección de candidatos a cargos electivos podrá efectuarse en forma simultánea y en una misma boleta.

ARTICULO 48°: No podrán ser candidatos a cargos partidarios los afiliados que tengan menos de seis (6) meses de antigüedad corno tales, ni los que tengan impedimento establecido por la legislación electoral vigente. Las elecciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento que de conformidad con la legislación vigente dicte la Junta Electoral partidaria, según las prescripciones de la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 49°: Sólo podrán votar en los comicios para elegir autoridades partidarias los afiliados debidamente inscriptos en el padrón respectivo. En las elecciones para cargos partidarios, aunque se haya oficializado una sola lista, no podrá prescindirse del acto eleccionario. Las elecciones internas partidarias serán válidas cuando votase un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de los inscriptos en el padrón partidario respectivo.

CAPITULO II: La Elección de los Cargos Partidarios

ARTICULO 50°: Las autoridades de la Mesa Ejecutiva de Partido de cada Distrito, serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados del respectivo Distrito. Las listas de candidatos se realizarán con especificación concreta de los cargos a cubrir. Los cargos correspondientes a las minorías se integrarán en los últimos lugares de las listas en el orden que determina la cantidad de votos obtenidos por cada una.

ARTICULO 51°: La elección de la Mesa Directiva Provincial del Partido se efectuará por el voto directo y secreto de todos los afiliados de la Provincia de Corrientes, considerada ésta como Distrito único.

ARTICULO 52°: Los Congresales Provinciales serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de cada Distrito de la siguiente forma: Un (1) Congresal Provincial por cada Distrito con autoridades constituidas y un (1) Congresal Provincial cada cien (100) afiliados del Distrito. Se elegirá la misma cantidad de congresales Provinciales suplentes,

ARTICULO 53°: Las listas deberán consignar el número total de candidatos que correspondan y un número igual a la mitad de suplentes, ambos estarán numerados.

ARTICULO 54°: En las elecciones internas para cargos partidarios corresponderá el setenta y cinco por ciento (75%) de los cargos a la lista más votada y el veinticinco por ciento (25%) restante a la que sigue en números de votos siempre y cuando supere el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos emitidos.

Para los candidatos a los cargos electivos la minoría se incorporará en iguales condiciones para los cargos partidarios; se integrarán intercalándose en los lugares 4°; 8°; 12° y subsiguientes en igual relación, produciendo el corrimiento al puesto inmediato inferior de los candidatos de la lista más votada.

CAPITULO III: De la elección de candidatos a cargos públicos

ARTICULO 55°: Para la elección de los candidatos a la fórmula de Gobernador y Vicegobernador del Partido de la Victoria, la provincia se considerará Distrito Electoral único. En la elección podrán votar además de los afiliados, los ciudadanos independientes. La elección será por simple mayoría.

ARTICULO 56°: Los candidatos a Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia, se elegirán a través de internas abiertas conforme lo prevé la legislación vigente, en la cual podrán participar además de los afiliados, los ciudadanos independientes. La elección se efectuará por simple mayoría de votos. A tales efectos la provincia se considerará como distrito único. La integración de la minoría se efectuará de conformidad con el artículo 54° de esta carta orgánica.

ARTICULO 57°: Los candidatos a Senadores y a Diputados Provinciales, se elegirán por simple mayoría, por el voto directo de los afiliados y de los ciudadanos independientes de la Provincia de Corrientes. La integración de la minoría se efectuará de conformidad con lo establecido por el artículo 54° de esta Carta Orgánica, para candidatos a cargos electivos.

ARTICULO 58°: Los candidatos a Intendentes Municipales serán designados a simple pluralidad de sufragios, por el voto de los afiliados del partido y de ciudadanos independientes del respectivo Distrito Municipal.

ARTICULO 59°: Los candidatos a Concejales Municipales, serán designados por el voto directo de los afiliados de cada distrito municipal y de los ciudadanos independientes habilitados, conforme la legislación vigente. La elección se efectuará por simple mayoría de votos. La minoría tendrá la representación que dispone el artículo 54° de la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 60°: El número de candidatos titulares y suplentes, así como las condiciones para serlo, surgirán de la convocatoria y de la legislación electoral vigente.

ARTICULO 61°: En el supuesto de Alianza o Frentes Electorales la Mesa Directiva Provincial quedará facultada para incorporar a las listas de dichas alianzas o frentes a los candidatos del Partido de la Victoria no pudiendo alterar el orden en que éstos fueron elegidos en la respectiva elección interna.

TITULO VI: DEL PATRIMONIO

ARTICULO 62°: El patrimonio del Partido se integrará con los bienes y recursos autorizados por la Ley de Financiamiento de los partidos Políticos y por los que autorice la presente carta orgánica. A saber: a) Contribuciones de los afiliados. b) Aportes privados, los cuales deberán ajustarse a las limitaciones y restricciones previstos por la legislación vigente. c) El fondo partidario permanente, cuya distribución deberá efectuarse conforme a la legislación vigente, de cuyo importe el veinticinco por ciento (25%) se distribuirá entre los distritos con relación a los votos obtenidos en la última elección general; d) El diez por ciento (10%) de las retribuciones que por todo concepto perciban los senadores y diputados, con destino al Partido Provincial; Concejales con destino al Partido en el orden distrital, así como los que ocupen cargos políticos en el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal con idéntico destino de los anteriores.

ARTICULO 63°: a) Los aportes privados no podrán exceder los porcentajes establecidos en la legislación vigente. b) No podrá aceptarse contribuciones o donaciones en dinero de: 1) Entes autárquicos descentralizados nacionales, provinciales o municipales, 2) Sociedades con participación estatal, 3) Empresas concesionarias de servicios u obras públicas, 4) Empresas que hayan prestado servicios, realicen obras o suministren a la administración pública, 5) Empresas que exploten juegos de azar, 6) Gobiernos extranjeros, 7) Asociaciones sindicales o patronales, 8) Otros partidos políticos; c) Las contribuciones o aportes autorizados, deberán ser nomínales, instrumentadas y fiscalizadas conforme la legislación vigente.

ARTICULO 64°: Los fondos del Partido deberán depositarse en una única cuenta por distrito que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o Bancos Oficiales, a nombre del Partido y a la orden conjunta o indistinta de tres miembros de la Mesa Directiva, de los cuales dos (2) deberán ser el Presidente y el Tesorero, o quienes los reemplacen en el cargo, uno de los cuales necesariamente deberá suscribir los libramientos que se efectúen. Los fondos que se reciban para la campaña electoral serán depositados en una única cuenta bancaria exclusiva, a la orden conjunta de un responsable económico y un responsable político de campaña, a cuyo cargo y responsabilidad estará el manejo y rendición de acuerdo a la normativa vigente. A tales efectos los mismos serán solidariamente responsables en forma conjunta con el presidente y tesorero. Los bienes inmuebles adquiridos por el Partido, o recibidos en donación deberán ser inscriptos a nombre del Partido.

TITULO VII: DE LOS SIMBOLOS PARTIDARIOS

ARTICULO 65°: El símbolo partidario esencial es el escudo de La Victoria, cuyo trazado figura en hoja aparte que se considerará parte integrante de la presente Carta Orgánica. También se considerarán fechas simbólicas del Partido de La Victoria: el 20 de noviembre de 1845, el 2 de abril de 1982, el 1° de mayo, el 17 de octubre de 1945 y el 11 de marzo de 1973.

TITULO VIII: DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO

ARTICULO 66°: El Partido de La Victoria de la Provincia de Corrientes, se disolverá por la voluntad de sus afiliados, expresada en el Congreso Provincial en sesión especialmente convocada al efecto, con un quórum especial de dos tercios de la totalidad de sus miembros y por decisión unánime,

ARTICULO 67°: Los bienes del Partido, en caso de producirse su disolución serán entregados a Organizaciones no Gubernamentales de la provincia de Corrientes.

TITULO IX: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 68°: Todo reglamento proyectado y aprobado por la Mesa Directiva Provincial regirá ad referéndum del primer Congreso Provincial que se convoque, que resolverá sobre su sanción definitiva.

ARTICULO 69°: Toda reforma a esta Carta Orgánica deberá ser previamente declarada necesaria por el Congreso Provincial o por la Mesa Directiva Provincial o por la Justicia Electoral Nacional o Provincial con competencia electoral en el distrito electoral Corrientes. La Mesa Directiva Provincial queda facultada a introducir las modificaciones y/o adecuaciones que la Justicia Electoral Nacional y/o Provincial propicie u ordene. Las resoluciones, en cualquiera de los casos, serán aprobadas por el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes.

e. 9/4 N° 411.191 v. 9/4/2003

PARTIDO UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO

Distrito Provincia de Buenos Aires

CARTA ORGANICA
UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO

Provincia de Buenos Aires

TEXTO ORDENADO

TITULO I

DENOMINACION Y SEDE

CAPITULO UNICO

ARTICULO 1: Bajo la denominación de UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO se constituye en la Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de La Plata, el Partido Político que se regirá por las disposiciones de esta Carga Orgánica, pudiendo también ser identificado con la sigla “UCEDE”.

TITULO II

AFILIADOS

CAPITULO I

AFILIACION, DERECHOS Y DEBERES

ARTICULO 2: Para ser afiliado se requiere:

1) Estar inscripto en el padrón electoral de la Provincia de Buenos Aires a la fecha de aceptación de la afiliación.

2) Suscribir la documentación legalmente necesaria.

3) Declarar su adhesión a la Declaración de Principios y Bases de Acción Política del Partido, adhesión que se operará automáticamente con la suscripción de la ficha de afiliación.

ARTICULO 3: La autoridad partidaria competente para las afiliaciones, será la Junta Distrital, que por razones de domicilio le correspondiera la afiliación. Recibida ésta, deberá exponer en la sede partidaria los datos del aspirante, por el término de 30 días corridos, a fin de someterlo a las impugnaciones u observaciones y deberá expedirse sobre la aceptación o rechazo de la misma, siendo su silencio equivalente a la aceptación de la afiliación.

En caso de rechazo, el que deberá hacerse con el voto de los 2/3 de los miembros presentes en la reunión citada al efecto por la Junta Distrital, el afectado podrá interponer recurso de apelación fundado, dentro del quinto día hábil de notificado, ante la mesa de la H. Convención la que procederá “ad referéndum” de la primera asamblea que realice, a la cual deberá notificar su decisión.

En el caso de que no existiera Junta Distrital y/o por no estar formado el mismo, será la Mesa de la Junta de Gobierno del Distrito, la encargada de realizar la afiliación de la misma forma que se señalara precedentemente.

La antigüedad de la afiliación se computará desde el momento de solicitarse la misma en el distrito.

ARTICULO 4: El afiliado tiene los siguientes derechos:

1) Peticionar ante las autoridades partidarias.

2) Elegir y ser elegido conforme a las prescripciones de esta Carga Orgánica, su reglamentación y las de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

3) Participar en todos los actos y actividades partidarias.

4) Examinar el Registro de Afiliaciones y obtener certificación de la propia.

ARTICULO 5: Son deberes del afiliado:

1) Contribuir a la realización de las actividades partidarias.

2) Defender el prestigio del Partido y sus autoridades.

3) Promover el cumplimiento de los objetivos partidarios.

4) Acatar y sostener las resoluciones y directivas partidarias

5) Contribuir al sostenimiento económico del Partido.

6) Informar a las autoridades partidarias cuando se halle incurro en cualquier causal de pérdida de los derechos electorales o impedido de ser electo candidato a cargos públicos o cargos internos partidarios.

7) Mantener dentro y fuera del Partido, una conducta cívica intachable.

CAPITULO II

EXTINCION DE LA AFILIACION

ARTICULO 6: La afiliación se pierde por:

1) Renuncia que fuere aceptada por la Junta de Gobierno o Junta Distrital donde pertenezca el afiliado, dentro del término máximo autorizado por la ley. En su defecto la renuncia se tendrá por aceptada de pleno derecho.

2) La afiliación podrá perderse, dispuesta por el organismo partidario competente por:

a) Expulsión.

b) Pérdida del derecho electoral.

En estos dos supuestos, previa toda resolución del organismo competente, se oirá al afiliado imputado, quien podrá ejercer su derecho a defenderse conforme a las normas de procedimiento que establezca la reglamentación y el principio de la más amplia libertad para el ejercicio de ese derecho.

REGISTRO Y FICHERO DE AFILIADOS

ARTICULO 7: El registro de afiliados será llevado, formado y conservado conforme a las disposiciones legales pertinentes. Su contenido servirá de base para la organización del fichero y del padrón de afiliados.

Las Juntas Distritales llevarán un registro de afiliados local y la Junta de Gobierno el general del Partido que servirá además, de padrón electoral. Dichos cuerpos deberán comunicar cada 30 días las altas y bajas que se produzcan.

ARTICULO 8: El registro de afiliados estará abierto permanentemente. No obstante, las afiliaciones que se produzcan dentro de los 365 días previos a una elección interna no se incluirán en el padrón partidario para dicho comicio.

TITULO III

PATRIMONIO

CAPITULO I

REGIMEN PATRIMONIAL

ARTICULO 9: El patrimonio del Partido se formará con:

1) El aporte de los afiliados.

2) El aporte del 10% de las dietas o retribuciones que perciban los afiliados que desempeñen funciones públicas electivas, incluidos los gastos de representación.

3) Las cuotas que los organismos respectivos fijen a sus miembros.

4) Las donaciones o legados que no encuadren en prohibiciones legales.

5) Las recaudaciones por publicaciones y entradas extraordinarias no prohibidas por las disposiciones legales vigentes.

6) Los demás recursos previstos en la Ley Orgánica de los Partidos políticos.

Los fondos provenientes del inciso 2) precedente, serán distribuidos de la siguiente forma:

a) En caso de que la función electiva sea municipal, su producto ingresará totalmente al distrito al cual pertenece el elegido.

b) En los restantes supuestos, ingresará totalmente al Distrito Provincial. A la misma cuenta ingresarán los fondos provenientes de subsidios de las autoridades competentes.

ARTICULO 10: Queda expresamente prohibido a las autoridades partidarias aceptar, recibir, directa o indirectamente:

1) Contribuciones o donaciones anónimas. No podrá imponerse a las contribuciones o donaciones el cargo de no divulgación de la identidad del contribuyente o donante.

2) Contribuciones o donaciones de entidades centralizadas o descentralizadas, nacionales, provinciales, interestaduales, binacionales o multilaterales, municipales o de la Ciudad de Buenos Aires.

3) Contribuciones o donaciones de empresas concesionarias de servicios u obras públicas de la Nación, las provincias, los municipios o la Ciudad de Buenos Aires.

4) Contribuciones o donaciones de personas físicas o jurídicas que exploten juegos de azar.

5) Contribuciones o donaciones de gobiernos o entidades públicas extranjeras.

6) Contribuciones o donaciones de personas físicas o jurídicas extranjeras que no tengan residencia o domicilio en el país.

7) Contribuciones o donaciones de personas que hubieran sido obligadas a efectuar la contribución por sus superiores jerárquicos o empleadores.

8) Contribuciones o donaciones de asociaciones sindicales, patronales y profesionales.

ARTICULO 10 bis: Las autoridades partidarias no podrán recibir por año calendario contribuciones o donaciones:

a) Una persona jurídica, superiores al monto equivalente al uno por ciento (15) del total de gastos permitidos.

b) Una persona física, superiores al monto equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del total de gastos permitidos.

Los porcentajes mencionados se computarán sobre el límite de gastos establecido por la legislación vigente en materia de Financiamiento de los Partidos Políticos.

ARTICULO 10 ter: El Partido y sus candidatos en conjunto, con motivo de la campaña electoral, no podrán recibir un total de recursos privados que supere el monto equivalente a la diferencia entre el tope máximo de gastos de campaña, fijado por la legislación vigente en materia de Financiamiento de los Partidos Políticos, y el monto del aporte extraordinario para campaña electoral que le corresponda.

ARTICULO 10 quater: Las prohibiciones y límites establecidos para el Partido, en los artículos precedentes, obligan también a los candidatos a cargos públicos electivos.

ARTICULO 10 quinter: Los gastos que realice el Partido, destinados a la campaña electoral en las elecciones a cargos legislativos nacionales y a Presidente y Vicepresidente de la Nación, no podrán superar los límites establecidos por la legislación vigente en materia de Financiamiento de los Partidos Políticos.

ARTICULO 11: Los bienes inmuebles del Partido, sólo podrán ser objeto de actos jurídicos por el voto afimativo de 2/3 de los miembros de la Junta de Gobierno presentes y convocados a tal efecto. El Presidente y Tesorero, actuando en forma conjunta, o sus respectivos sustitutos legales, representarán al Partido en todos los supuestos mencionados precedentemente.

ARTICULO 12: La Junta de Gobierno administrará el patrimonio del Partido y con la salvedad indicada en el artículo 11, dispondrá de los bienes que lo integran, por resolución de la mayoría de los miembros presentes en la reunión de que se trate. Los fondos así obtenidos se aplicarán a las finalidades y objetivos de la acción partidaria, debiendo destinar por lo menos el 20% de lo que reciba en concepto de aporte anual para desenvolvimiento institucional del Fondo Partidario Permanente al financiamiento de actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación.

ARTICULO 13: Los fondos del Partido en dinero, títulos, acciones y bienes similares, serán depositados en cuentas abiertas a la orden conjunta del Presidente y Tesorero de la Junta de Gobierno o sus sustitutos, a nombre del Partido y en bancos nacionales, provinciales o municipales.

ARTICULO 13bis: Cuando el Partido presente candidaturas a cargos electivos nacionales, al iniciarse la campaña electoral, designará un responsable económico-financiero y un responsable político de campaña, quienes serán solidariamente responsables con el Presidente y Tesorero de la Mesa Directiva de la Junta de Gobierno, por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 13ter: Los fondos destinados a financiar la campaña electoral referida en el artículo anterior, serán depositados en una cuenta única abierta, a la orden conjunta del responsable económico-financiero y del responsable político de campaña, a nombre del Partido y en bancos nacionales, provinciales o municipales.

ARTICULO 14: Dentro de los sesenta (60) días de finalizado cada ejercicio el Tesorero presentará un balance de ingresos y egresos del ejercicio y el estado anual del patrimonio del Partido, con la documentación respectiva para su examen y aprobación por la Junta de Gobierno. Asimismo, presentará una lista completa de las personas físicas y jurídicas que hayan realizado aportes económicos en el período, detallando datos de identificación personal, identificación tributaria y monto y fecha del aporte.

ARTICULO 14bis: Diez (10) días antes de la celebración del comicio, el Presidente y Tesorero del Partido y los responsables económico-financiero y político de la campaña deberán presentar, en forma conjunta, ante el Juzgado Federal con Competencia Electoral, un informe detallado de los aportes públicos y privados recibidos, con indicación de origen y monto, así como de los gastos incurridos con motivo de la campaña electoral, con indicación de los ingresos y egresos que estén previstos hasta la finalización de la misma.

Sesenta (60) días después de finalizada la elección, el Presidente y Tesorero del Partido y los responsables económico-financiero y político de la campaña deberán presentar, en forma conjunta; ante el Juzgado Federal con Competencia Electoral, un informe final detallado de los aportes públicos y privados recibidos, con indicación de origen y monto, así como de los gastos incurridos con motivo de la campaña electoral. Deberá indicarse también la fecha de apertura y cierre de la cuenta bancaria abierta para la campaña.

ARTICULO 15: Las Juntas Distritales tendrán las mismas atribuciones detalladas precedentemente en cuanto a la administración y disposición de sus bienes, pudiendo practicar con éstos los mismos actos que la Junta de Gobierno con los comunes. Resultan aplicables a estos supuestos todas las previsiones de este Capítulo, entendiéndose entonces que, donde dice Junta de Gobierno, las atribuciones serán ejercidas por la Junta Distrital. Estas también podrán operar con instituciones bancarias en la forma prevista por el articulo 13 de esta Carta Orgánica.

CAPITULO II

LIBROS Y DOCUMENTOS

ARTICULO 16: La Junta de Gobierno llevará los libros establecidos por la ley que reglamente el funcionamiento de los Partidos Políticos y todos los que la reglamentación determine.

ARTICULO 17: Los demás organismos colegiados establecidos por esta carta orgánica, llevarán libros rubricados y foliados por la Junta de Gobierno, para las actas y la contabilidad.

TITULO IV

GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL PARTIDO

CAPITULO I

ESTRUCTURA ORGANICA

ARTICULO 18: El gobierno y la administración del Partido, pertenece exclusivamente a sus afiliados, los que ejercerán tales funciones por medio de las autoridades que elijan al efecto. Se entiende en esta Carta Orgánica, que las referencias a “Distrito” lo son a la Provincia y, la referencia a “distrito” lo son a los municipios.

ARTICULO 19: La voluntad partidaria será ejercida por:

1) La Convención,

2) La Junta de Gobierno

3) La Junta de Disciplina

4) Las Juntas Seccionales

5) Las Juntas Distritales

6) Las Asambleas de los Afiliados de distrito.

CAPITULO II

CONVENCION

ARTICULO 20: La Convención es el máximo órgano del Partido en el Distrito. Estará integrada por 40 miembros, elegidos por Distrito único.

ARTICULO 21: Para ser convencional se requiere haber cumplido 21 años de edad y tener un año de antigüedad en el Partido,

ARTICULO 22: Son deberes y atribuciones de la Convención:

1) Juzgar los poderes y títulos de los miembros que la componen y resolver las impugnaciones que se hicieran a las elecciones internas.

2) Juzgar la gestión de la Junta de Gobierno y de los representantes del Partido que ejerzan cargos públicos electivos.

3) Llamar a su seno y solicitar informes relacionados con las funciones de sus cargos a los miembros de la Junta de Gobierno y a los representantes del Partido ante el Comité Nacional y la Convención Nacional.

4) Aprobar o modificar, en su caso, la Declaración de Principios y el Programa o Bases de Acción Política. Aprobar la plataforma partidaria para cada elección con arreglo a la Declaración de Principios y Programa o Bases de Acción Política.

5) Ejercer orientación disciplinaria respecto de la conducta de sus miembros durante el ejercicio de sus funciones y conocer de las apelaciones previstas en esta Carta Orgánica.

6) Designar los delegados del Partido en el Distrito ante la Convención Nacional.

7) Decretar la abstención electoral en el Distrito.

8) Disponer la extinción del Partido en el Distrito con el voto del 75% de los miembros elegidos.

9) Considerar y resolver las cuestiones no previstas en esta Carta Orgánica, en la ley orgánica de Partidos Políticos o sus reglamentaciones.

10) Declarar la necesidad de revisión de esta Cata Orgánica y reformarla.

ARTICULO 23: La Convención deberá reunirse por lo menos una vez al año y la convocatoria para tal fin deberá efectuarse con una anticipación no menor a 15 días. También deberá reunirse a instancia de la Junta de Gobierno o de la Mesa Directiva, en ambos casos por la decisión de la mitad más uno de los miembros presentes, en cuyo caso el pedido de convocatoria deberá ir acompañado por el orden del día correspondiente.

ARTICULO 24: En la primera reunión que celebre la Convención, para lo cual deberá ser citada por la Junta de Gobierno dentro de los 30 días de proclamados los elegidos, elegirá de su seno a las siguientes autoridades que constituirán su Mesa Directiva: Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo y dos Secretarios, las que durarán 2 años en sus cargos. A los efectos de la referida elección se aplicará el sistema de lista completa electa por simple pluralidad de sufragios.

CAPITULO III

JUNTA DE GOBIERNO

ARTICULO 25: La Junta de Gobierno es el órgano del Partido en el Distrito. Estará integrada por 40 miembros, elegidos por Distrito único.

ARTICULO 26: Para ser miembro de la Junta de Gobierno se requiere tener 21 años de edad y uno de antigüedad en el Partido.

ARTICULO 27: La Junta de Gobierno deberá reunirse por lo menos una vez cada 60 días, las citaciones serán cursadas con una anticipación de 3 días por lo menos, con comunicación del respectivo orden del día.

ARTICULO 28: La Junta de Gobierno es el órgano ejecutivo del Partido en el Distrito y son sus atribuciones:

1) Representar al Partido por medio de su Presidente o quien lo reemplace.

2) Designar los delegados al Comité Nacional.

3) Administrar el Partido, preparar y sancionar el presupuesto, y disponer de los fondos de la forma establecida en el artículo 13 de esta Carta.

4) Dirigir las campañas políticas.

5) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Convención.

6) Intervenir en las Juntas Seccionales y Distritales, cuando razones de gravedad así lo exigieran.

7) Llevar los libros de actas, contabilidad, ficheros, padrones y demás documentación establecida por la ley.

8) Dar cuenta anualmente a la Convención del desempeño de sus funciones.

9) Convocar a la Convención cuando lo estimare necesario.

10) Designar los apoderados del Partido en el Distrito.

11) Presupuestar, proyectar y determinar la forma de financiación de los actos electorales.

12) Dictar el reglamento para la aplicación de esta Carta Orgánica y tomar las disposiciones necesarias para la efectividad de lo establecido por la misma en cuanto no hubiere sido normado.

13) Convocar y supervisar las elecciones internas del Partido.

14) Designar en las oportunidades correspondientes, a los miembros de la Junta Electoral Partidaria y del Tribunal de Apelación Electoral Partidario.

15) Considerar y resolver sobre las solicitudes de afiliación y sus renuncias.

16) Cumplir con las obligaciones determinadas en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos en cuanto no sean competencia de la Convención.

17) Intervenir en los recursos que le correspondieren.

18) Crear comisiones y organizar la capacitación de los afiliados en problemas municipales, regionales, nacionales e internacionales.

19) Concluir acuerdos o pactos con otros Partidos Políticos de ideología y orientación política afín, facultad que podrá delegar en su Mesa Directiva por decisión fundada.

20) Designar al iniciarse la campaña electoral, un responsable económico-financiero y un responsable político de campaña, cuando el Partido presente candidaturas a cargos electivos nacionales.

ARTICULO 29: En la primera reunión que realice la Junta de Gobierno elegirá de su seno las siguientes autoridades que constituirán su Mesa Directiva: Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y cuatro Vocales. A los efectos de la referida elección se aplicará el sistema de lista completa electa por simple pluralidad de sufragios.

La Mesa Directiva posee las atribuciones establecidas en el precedente artículo con excepción de las previstas en los incisos 2 y 8.

ARTICULO 30: La Mesa Directiva deberá dar cuenta de su gestión a la Junta de Gobierno en cada reunión que la misma realice y llevará constancia de sus actos y decisiones.

CAPITULO IV

JUNTA DE DISCIPLINA

ARTICULO 31: La Junta de Disciplina, estará integrada por 5 miembros y será encargada de resolver todo lo referente a la suspención o expulsión de afiliados a solicitud fundada de la Junta de Gobierno, Juntas Seccionales o Juntas Distritales. Sus resoluciones serán apelables ante la Convención del Partido, debiendo asegurar la reglamentación las máximas garantías del afiliado en la defensa de sus derechos. La Junta elegirá de su seno al Presidente, Vicepresidente y Secretario.

CAPITULO V

GOBIERNO DE LAS SECCIONES ELECTORALES

ARTICULO 32: En cada una de las Secciones Electorales en que se divide la Provincia, habrá una Junta Seccional integrada por un representante de cada uno de los distritos constituidos del Partido que la integran, elegido por la Junta Distrital del distrito a que representan.

Dicho representante durará 2 años en sus funciones, pero las mismas podrán ser dadas por terminadas en cualquier momento por la autoridad que lo designó, con el voto de los 2/3 de los miembros presentes a la reunión que se trate.

ARTICULO 33: Cada Junta Seccional se reunirá una vez por mes por lo menos, y elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, que constituirán su Mesa Directiva. Esta asumirá por delegación de la Junta Seccional las atribuciones que a ésta competen.

ARTICULO 34: Son funciones de las Juntas Seccionales:

1) Estudiar los problemas de interés público de la respectiva sección y definir frente a ellos la posición del Partido, sujetándose a la Declaración de Principios y Bases de Acción Política, así como a las directivas de la Convención y la Junta de Gobierno.

2) Colaborar con la Junta de Gobierno en las tareas que ésta le encomiende, sometiendo a la decisión de la misma, cualquier iniciativa que juzgue conveniente para la sección o alguno de sus distritos.

3) Promover la solución amigable de los conflictos que pudieren suscitarse en los distritos, y no obteniéndola, informar a la Junta de Gobierno proponiendo las medidas que estime oportunas.

4) Coordinar la acción de las Juntas Distritales en la respectiva sección.

5) Organizar y coordinar la propaganda dentro de la sección.

CAPITULO VI

GOBIERNO DE LOS DISTRITOS

ARTICULO 35: En cada uno de los distritos funcionará una Junta Distrital. El número de sus miembros no podrá superar el de los concejales que según ley corresponden al distrito y el mínimo será de 5 integrantes.

ARTICULO 36: Los distritos reglamentarán el número total que integrará su Junta Distrital, y en caso de no hacerlo se entenderá que su número es el de concejales que corresponde a dicho distrito y en la Sección Electoral Capital de 12 integrantes.

ARTICULO 37: Al constituirse, cada Junta Distrital designará de su seno una Mesa Directiva integrada por un Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, Secretario y Tesorero, los demás miembros actuarán en calidad de Vocales. La Mesa Directiva asumirá por delegación de la Junta, las atribuciones que a ésta competen.

ARTICULO 38: La Junta Distrital es el órgano ejecutivo local del Partido y tendrá las siguientes funciones:

1) Dirigir y administrar el Partido en el distrito, ejerciendo su administración en el orden local.

2) Definir la posición del Partido en los problemas locales con arreglo a la Declaración de Principios y Bases de Acción Política y a las directivas emanadas de la Convención y la Junta de Gobierno.

3) Decidir la creación o autorizar el funcionamiento de subjuntas, comisiones, ateneos, centros cívicos y organismos similares, ejerciendo superintendencia sobre ellos de acuerdo a la reglamentación que dicte.

4) Darse su propio reglamento interno.

5) Darse su propio presupuesto y arbitrar los medios para cumplirlo.

6) Dirigir las campañas electorales en el distrito con sujeción a las pautas generales que establezca la Convención y la Junta de Gobierno,

7) Aceptar y rechazar las solicitudes de afiliación del distrito que se le presenten, como así sus renuncias.

8) Llevar un registro de afiliados del distrito.

9) Designar y remover los delegados a la Junta Seccional respectiva.

10) Crear comisiones y organizar la capacitación de los afiliados en problemas locales.

ARTICULO 39: La Junta Distrital podría convocar a la Asamblea de Afiliados cuando a su criterio existan cuestiones que le deban ser consultadas para el mejor manejo y administración del Partido en el distrito.

ARTICULO 40: La Asamblea de Afiliados funcionará con un quórum del 30% de los afiliados del distrito. Si no se obtuviere el mismo, transcurrida una hora de la señalada, la Asamblea funcionará con los afiliados que hayan concurrido. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de los presentes. La Asamblea deberá designar un Presidente y un Secretario. Sólo podrá tratar los puntos del orden del día sometidos por la Junta Distrital.

ARTICULO 41: La Junta Distrital deberá expedirse dentro de los 30 días sobre el pedido de autorización de afiliados para la apertura de subjuntas, centros cívicos y organismos similares, siendo su silencio demostrativo de la aprobación. El rechazo dará lugar a los afectados a apelar, fundadamente, dentro del quinto día a la Junta de Gobierno.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES COMUNES

ARTICULO 42: Los mandatos de los miembros de todos los organismos partidarios durarán 4 años, salvo excepción expresa. Se renovarán parcialmente y por mitades cada dos años en el mes de Mayo, y si por cualquier circunstancia, sus titulares no fueran oportunamente reemplazados, su mandato se considerará prorrogado hasta el reemplazo que se produzca. Cuando un organismo partidario esté reducido a menos del 60% de sus miembros por falta de suplentes, se convocarán a elecciones para cubrir los cargos vacantes y para terminar el período que reste. Si faltaren menos de 6 meses para que venza el plazo de mandato normal, se adelantarán las elecciones de renovación, por lo que los electos durarán en sus mandatos el período faltante y un nuevo período normal.

ARTICULO 43: En su primera reunión los organismos partidarios practicarán el sorteo de los miembros que deberán ser renovados a los 2 años. En el caso de los cuerpos colegiados integrado por un número impar de miembros, la primera renovación se efectuará de la mitad más uno de los mismos.

ARTICULO 44: Las decisiones de los órganos partidarios se tomarán, salvo excepción expresa, por simple mayoría de los miembros presentes. El Presidente de tales órganos tendrá doble voto en caso de subsistir el empate en segunda votación.

ARTICULO 45: Los organismos de gobierno y de contralor por 2/3 de sus integrantes en reunión convocada al efecto podrán suspender o remover a cualquiera de sus miembros por inhabilidad física o moral o inasistencias reiteradas. El afectado podrá recurrir, fundadamente, dentro del quinto día de notificado ante la Convención.

ARTICULO 46: Todo organismo colegiado del Partido, llevará un libro de actas rubricado en cada hoja por su Presidente en el que se asentarán las síntesis de las deliberaciones y el texto completo de las resoluciones que se tomaren. Una vez aprobadas las actas, serán firmadas por el Presidente y Secretario.

ARTICULO 47: El quórum para el funcionamiento de la totalidad de los organismos partidarios, será de la mitad más uno de sus miembros; transcurrida media hora de su citación, podrán sesionar válidamente con la presencia de la tercera parte de sus componentes.

En dicha sesión los suplentes ejercerán automáticamente, el pleno derecho a participar con voz y voto, reemplazando al/los titular/es ausente/s, siendo de aplicación los mecanismos indicados en el artículo 86. A la no presencia del titular y habiendo asumido el suplente, éste quedará como titular para, esa votación.

En cada reunión la Presidencia deberá contar con la nómina de los titulares y con el registro de los suplentes en condiciones de ejercer la titularidad.

ARTICULO 48: La Convención, Junta de Gobierno y Junta Distrital, podrán remover total o parcialmente a sus autoridades con razón suficiente a juicio de las mismas, adoptada con el voto de las 2/3 partes de los miembros presentes de dichos organismos.

Los reemplazos que se efectúen motivados por dicha decisión, completarán el mandato de los removidos.

ARTICULO 49: Cuando en esta Carta Orgánica se menciona “distritos” se entenderá también que dicha referencia comprende las secciones que integran la Sección Electoral Capital.

ARTICULO 50: A todos los efectos de este estatuto, se entenderá que un distrito se encuentra constituido cuando posee sus autoridades elegidas con arreglo al artículo 37 de esta Carta Orgánica o su Junta Promotora ha sido reconocida por la Junta de Gobierno.

TITULO V

INCOMPATIBILIDADES

CAPITULO UNICO

ARTICULO 51: Es incompatible:

a) El ejercicio simultáneo del cargo de miembro del Tribunal de Disciplina con cualquier otro cargo partidario.

b) El desempeño simultáneo del cargo de convencional con el de miembro de la Junta de Gobierno.

TITULO VI

EXTINCION

ARTICULO 52: El Partido se extinguirá por:

1) Las causas establecidas por las leyes en vigencia.

2) Decisión de la Convención.

ARTICULO 53: En caso de extinción del Partido, los bienes serán utilizados para cancelar las deudas que existieran, para lo cual se procederá a su venta. El remanente de los bienes pasará a poder de las entidades de bien público que la Convención establezca.

TITULO VII

DE LA DESIGNACION DE LOS CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS Y PARTIDARIOS

ARTICULO 54: Los candidatos en representación del Partido, para los cargos de Gobernador y Vicegobemador, Senadores y Diputados Provinciales, Intendentes, Concejales y Consejeros Escolares, serán elegidos por el sistema de elección interna abierta, en la fecha que a tal efecto fije el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 54 bis: A los efectos de la elección interna de los candidatos para los cargos públicos electivos enumerados en el artículo anterior, se aplicarán las disposiciones de la Ley Provincial 12.915 y las que su reglamentación establezca, las cuales tendrán prelación normativa sobre cualquier norma de esta Carta Orgánica que se oponga a las mismas.

ARTICULO 55: Los miembros de los cuerpos orgánicos partidarios, salvo excepción expresa, serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados.

ARTICULO 56: Para la elección de los miembros de la Junta de Disciplina, el territorio provincial se considerará como un único distrito electoral.

ARTICULO 56 bis: Para las elecciones internas de cargos públicos electivos como internos partidarios, cada lista participante asumirá a su cargo los gastos propios que demande la confección de las boletas electorales, como así también cualquier otra erogación que demande la campaña y/o el comicio interno.

ARTICULO 56 ter: Para el caso de que se presentaren más de una lista de precandidatos para los cargos enumerados en el artículo 54, y el Partido, a través de su Junta de Gobierno, decida constituir una alianza electoral transitoria con otra u otras fuerzas políticas, para la elección interna abierta, las referidas listas serán sometidas a consideración de la Junta de Gobierno, la cual decidirá por mayoría de 2/3 de los miembros presentes, cuál de las listas de precandidatos presentadas se fusionará con la lista o listas de la otra u otras fuerzas políticas en el marco de la alianza que se constituya.

ARTICULO 57: Derogado.

ARTICULO 58: Derogado.

TITULO VIII

REGIMEN ELECTORAL

CAPITULO I

ARTICULO 59: La elección de candidatos a Gobernador, Vicegobernador e Intendentes se hará por mayoría simple de pluralidad de sufragios.

ARTICULO 59 bis: La elección de candidatos a Senadores y Diputados Nacionales, Senadores y Diputados Provinciales, Concejales y Consejeros Escolares, se hará mediante la aplicación del sistema electoral de representación por mayorías y minorías, correspondiendo a la lista que obtuviere la mayoría el 75% de las candidaturas a elegir y a la primera minoría el 25% restante, en forma proporcional, intercalando en la lista definitiva cada tres candidatos de la mayoría uno de la primera minoría, hasta agotar el número de los cargos a cubrir.

ARTICULO 59 ter: Para el caso de que se presenten candidatos que aspiren a su reelección en períodos consecutivos en los cargos de Gobernador y Vicegobernador y Senadores y Diputados Nacionales, la lista que integren deberá obtener en la elección interna un porcentaje no menor a los 2/3 de los votos válidos emitidos. Si la lista referida no obtuviere el porcentaje de votos requerido, el o los candidatos que pretendan ser reelectos quedarán excluidos de la misma.

ARTICULO 59 quater: La elección de los cuerpos orgánicos del Partido, salvo disposición en contrario, se hará mediante la aplicación del sistema electoral de representación por mayorías y minorías, correspondiendo a la lista que obtuviere la mayoría el 75% de los cargos a elegir y a la primera minoría el 25% restante, en forma proporcional, intercalando en la lista definitiva cada tres candidatos de la mayoría uno de la primera minoría, hasta agotar el número de los cargos a cubrir.

ARTICULO 60: Al convocar el Poder Ejecutivo Provincial a elecciones internas abiertas para cargos públicos electivos provinciales, o la Junta de Gobierno a elecciones internas para cargos partidarios, la Junta de Gobierno designará una Junta Electoral Partidaria integrada por 5 afiliados mayores de edad y con no menos de un año de antigüedad en su afiliación y 3 suplentes que reúnan las mismas cualidades.

ARTICULO 61: La Junta Electoral Partidaria tendrá a su cargo el control de legalidad interno de los actos eleccionarios, desde su constitución hasta la finalización de sus funciones, sin perjuicio de las funciones que le son encomendadas por la Ley 12.915 y las que pueda conferirle su reglamentación. En particular le corresponderá:

1) Determinar los lugares de instalación de las mesas receptoras de votos y fijar sus autoridades las que deberán reunir las mismas cualidades exigidas en el artículo anterior.

2) Anunciar, con no menos de 5 días de anticipación, la nómina de lugares en que se instalarán las mesas, mediante comunicado escrito que se expondrá en la sede partidaria central y cuyas copias se remitirán a los apoderados de las listas presentadas y a la Junta de Gobierno para que ésta le dé la difusión que esté a su alcance.

3) Decidir acerca de la oficialización o rechazo de las listas de candidatos y sus correspondientes boletas, conforme las disposiciones del presente Título y las que se establezcan por la reglamentación que al efecto se dicte.

4) Otorgar plazos adicionales para subsanar defectos de forma en la presentación de la documentación requerida.

5) Aprobar la designación de apoderados designados por las respectivas listas de candidatos, conforme a las normas de la Carta Orgánica. En caso de no existir observaciones, la aprobación será automática transcurridos 3 días hábiles contables a partir de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de listas.

6) Designar veedores en los casos que lo estime necesario.

7) Resolver los recursos que se sometan a su conocimiento y elevar las apelaciones que se interpongan a sus resoluciones ante el Tribunal de Apelaciones Electoral.

8) Determinar los lugares del escrutinio definitivo una vez finalizado el comicio.

9) Practicar el escrutinio definitivo y proclamar a los candidatos electos.

10) Reglamentar lo necesario para la implantación de las normas del presente Título.

ARTICULO 62: La Junta Electoral Partidaria, al constituirse, fijará el horario en que funcionará y el lugar en que tendrá su asiento. Desde la fecha de su constitución mantendrá en dicho domicilio a por lo menos uno de sus miembros. En el mismo acto designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, dando noticia a la Junta de Gobierno. Esta primera reunión deberá celebrarse dentro de los 3 días hábiles desde la aceptación de los cargos.

ARTICULO 63: La Junta Electoral Partidaria podrá sesionar válidamente con la presencia de por lo menos 3 de sus miembros, pero al menos uno de ellos deberá ser el Presidente o Vicepresidente. Adoptará sus resoluciones por mayoría simple o por unanimidad, dentro de los 3 días hábiles contados desde la recepción de la presentación que la motive. Las resoluciones adoptadas por unanimidad sólo serán susceptibles del recuso de revocatoria ante la misma Junta.

ARTICULO 64: La Junta de Gobierno Provincial, las Juntas de Sección y las Juntas Distritales deberán poner a disposición de la Junta Electoral Partidaria los elementos y la información que ésta requiera para el cumplimiento de su cometido. En especial, la Junta de Gobierno suministrará a la Junta Electoral los padrones provinciales actualizados con, por lo menos, 15 días corridos de anticipación al vencimiento del plazo de presentación de listas.

ARTICULO 65: Al convocar el Poder Ejecutivo Provincial a elecciones internas abiertas para cargos públicos electivos provinciales, o la Junta de Gobierno a elecciones internas para cargos partidarios, la Junta de Gobierno designará también un Tribunal de Apelación Electoral integrado por 3 afiliados mayores de edad, con un año al menos de antigüedad en su afiliación.

ARTICULO 66: El Tribunal de Apelación Electoral designará de su seno, en primera reunión celebrada dentro del tercer día hábil posterior a la aceptación del cargo por parte de la totalidad de sus miembros, a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Sesionará válidamente con la presencia de por lo menos 2 de sus miembros siendo uno de ellos el Presidente y adoptará sus decisiones por mayoría o unanimidad dentro de los 5 días corridos de la fecha de elevación de las actuaciones por parte de la Junta Electoral Partidaria.

ARTICULO 67: En caso de incomparecencia a aceptar el cargo por parte de cualquiera de los miembros designados de la Junta Electoral Partidaria o del Tribunal de Apelación Electoral, transcurridos 30 días desde la fecha de su designación, la Junta de Gobierno procederá al reemplazo de los ausentes mediante designación de los que fuera menester para cubrir los cargos vacantes los que deberán ser aceptados dentro de los 3 días hábiles desde la fecha de la notificación fehaciente.

CAPITULO II

ARTICULO 68: La Junta Electoral Partidaria podrá delegar las funciones que le confiere el artículo 61, incisos 3, 4 y 5 en Juntas Electorales Seccionales compuestas por 3 miembros que reúnan los mismos requisitos exigidos por el artículo 60, designados por la Junta de Gobierno a propuesta de la Junta Electoral Partidaria. Este artículo regirá sólo cuando en la sección o en los distritos que la componen se presente una sola lista, en caso de existir 2 o más listas el control respectivo quedará a cargo exclusivo de la Junta Electoral Partidaria.

ARTICULO 69: La Junta Electoral Partidaria fijará la sede de estas Juntas Electorales Seccionales y mantendrá una supervisión y control permanente de su actuación, resolviendo cualquier controversia que se suscitare conforme a las disposiciones del Capítulo I de este Título.

ARTICULO 70: Cuando la Junta Electoral Partidaria decidiera delegar las funciones mencionadas en el artículo 68, en las Juntas Electorales Seccionales, la recepción de las listas y boletas correspondientes a los distritos y a la sección que corresponda, se centralizará en las sedes de dichas Juntas, las que procederán a remitir las oficializadas a la Junta Electoral Partidaria una vez terminada esa tarea. Los apoderados que presenten listas y boletas ante las Juntas Electorales Seccionales conservarán copia de la presentación firmada por un miembro de la Junta Electoral Seccional, lo que se repetirá en caso de cualquier otra presentación escrita ante dichos organismos.

ARTICULO 71: Para todo lo relativo a la actuación de y ante las Juntas Electorales Seccionales, se aplicarán las disposiciones pertinentes al Capítulo III de este Título:

CAPITULO III

ARTICULO 72: Las Listas de candidatos deberán oficializarse ante la Junta Electoral Provincial y sus proponentes elevarán las designaciones de sus apoderados titular y suplente. Este último sólo actuará en caso de renuncia, impedimento o fallecimiento del titular. Los apoderados deberán ser afiliados mayores de edad y con una antigüedad mínima de un año en su afiliación. A ellos se hará entrega de una copia autenticada de los padrones y durarán en sus funciones hasta que se halla concluido el último acto de la elección que se trate. En el ejercicio de su mandato, los apoderados podrán participar en las deliberaciones de los organismos establecidos por el artículo 19 de esta Carta, pero en ningún caso tendrán voto, salvo que fueran miembros natos de ellos.

ARTICULO 73: Las listas de candidatos para ser oficializadas deberán ser presentadas con la firma de, por lo menos, 20 afiliados hábiles para elegir en la Provincia, sección electoral o el distrito, según se trate, o el 1% de los afiliados en el padrón de cada una de ellas si este número fuera menor. Asimismo, las listas deberán contener la aceptación de las candidaturas de los propuestos, quienes no se computarán como auspiciantes.

ARTICULO 74: La Junta Electoral Partidaria deberá formar un expediente general en el que se asentarán todas las resoluciones y uno por cada una de las listas que se presenten, en que se copiarán las resoluciones vinculadas a las mismas. El Secretario será el responsable de toda esa documentación, la que será entregada a la Junta de Gobierno para su archivo juntamente con el acta de escrutinio y la de proclamación de los candidatos electos.

ARTICULO 75: Las listas de candidatos para cargos internos partidarios, deberán ser presentadas ante la Junta Electoral Partidaria dentro del período que fije la Junta de Gobierno en la convocatoria.

ARTICULO 76: Si 24 horas antes de las 0 horas del día en que la elección debe celebrarse subsistieran candidatos a cargos internos partidarios observados quedará automáticamente oficializada la lista con los candidatos no observados que figuren en ella y las vacantes serán cubiertas en su caso por otros tantos candidatos de la lista que le siga en orden de votos, o los suplentes de la lista única, en su caso, según el orden de la misma.

ARTICULO 77: Toda providencia dictada por los organismos electorales se considerará notificada desde las 0 horas del día hábil siguiente a aquel en que fue dictada, debiendo el Secretario sentar nota comprobatoria de la asistencia del apoderado en el expediente respectivo. Se entregará al apoderado constancia de su comparecencia, firmada por el secretario si le fuera requerida.

ARTICULO 78: Las elecciones internas se celebrarán siempre en día Domingo.

ARTICULO 79: La autoridad del comicio será el Presidente de mesa el que será nombrado por la Junta Electoral Partidaria juntamente con un reemplazante por lo menos para cada ausencia, impedimento, renuncia y para turnarse en el desempeño de sus funciones.

ARTICULO 80: Cada lista oficializada podrá designar un fiscal por cada mesa receptora de votos, mediante la firma, por los menos de 2 de los candidatos que luego de acreditarse ante el Presidente de mesa se incorporarán a ésta, pudiendo firmar los sobres en que el sufragio se emite, cuidar la existencia de boletas de la lista que representan y penetrar en el cuarto oscuro en compañía del Presidente de mesa.

ARTICULO 81: Todas las hojas del padrón usado deberán ser firmadas por el Presidente de mesa y los fiscales que se acrediten ante él.

ARTICULO 82: El escrutinio se realizará en los lugares que determine la Junta Electoral Provincial, a los que el Presidente enviará la urna de la mesa que hubiera tenido a su cargo, con su faja y lacres intactos. Las autoridades partidarias arbitrarán los modos más eficaces para el envío de las urnas a los lugares de escrutinio.

ARTICULO 83: Para todo lo no previsto en este capítulo se aplicarán las disposiciones de la ley electoral vigente.

ARTICULO 84: Dentro de las 24 horas de recibidas las urnas, la Junta Electoral Provincial procederá a su escrutinio definitivo con intervención de los apoderados y proclamará a los elegidos.

CAPITULO IV

DE LOS SUPLENTES

ARTICULO 85: En todos los cuerpos o representaciones del Partido, junto a los titulares podrán elegirse suplentes. Su número deberá ser cuando se elige un titular, un suplente; 2 titulares, 2 suplentes; 3, 4 y 5 titulares, 3 suplentes; 6 ó 7 titulares, 4 suplentes; 8, 9 ó 10 titulares, 5 suplentes; y entre 11 y 20 titulares, 6 suplentes.

ARTICULO 86: En caso de renuncia, separación; muerte o incapacidad permanente de un titular y habiéndose presentado a elecciones más de una lista, lo sustituirá el primer titular no electo de aquella a la que pertenecía el titular a reemplazar y así sucesivamente hasta agotar la nómina de titulares y suplentes de la misma lista. En el caso de haberse presentado una sola lista, los titulares que deban ser reemplazados lo serán por los suplentes de dicha lista en el orden en que se encontraren.

TITULO IX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 87: Para la elección interna para cargos partidarios a realizarse en 1999 y 2001, la Junta Electoral Partidaria queda facultada para convocar a elección, el número de miembros de la Junta de Gobierno y de la Convención que resulte necesario, a los efectos de compatibilizar el nuevo sistema de constitución de dichos cuerpos, con la vigencia de los mandatos de sus actuales miembros. Asimismo, podrá disponer entre otras medidas el acortamiento de los mandatos de los nuevos miembros a elegir, los que serán seleccionados por sorteo, y toda otra medida que resulte necesaria a tales fines.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2002. GUILLERMO AGUSTIN ADAMO, Presidente. IGNACIO GONZALEZ ARRIETA, Secretario.

Dra. LILIANA LUCIA ADAMO, Pro-Secretaria Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 9/4 N° 411.241 v. 9/4/2003

PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL

—PNC—

Orden Nacional

ESTADO DE RESULTADOS 1°/1/99 AL 31/12/99

Salidas	
* Publicidad.	$ 290,00
* Mantenimiento Sede Central	$ 679,83
* Representación	$ 70,90
* Viáticos	$ 141,60
* Correo	$ 25,75
* Librería	$ 28,80
* Subsidios Distritos y dirigentes	$ 1.335,00
* Transporte	$ 42,95
* Reintegro gastos	$ 134,00
* Transferencia a PNC Pcia. Bs. As.	$ 4.270,85
TOTAL	$ 7.019,68

Ingresos	
* Intereses Plazo Fijo	$ 4.450,00
* Intereses Caja Ahorro	$ 243,25
* Devolución expensas Sede	$ 33,00
* Venta Libros	$ 5,00
* Aportes oficiales	$ 46.408,39
TOTAL	$ 51.139,64

Resumen General del Estado de Resultados al 31/12/99	
Ingresos 1999	$ 51.139,64
-	
Salidas 1999	$ 7.019 68
SALDO +	$ 44.119,96

Saldo de Caja al 31/12/99		
Al 1°/1/99	+	$ 46.590,04
+		
Superávit 1999	+	$ 44.119,96
SALDO AL 31/12/99	+	$ 90.710,00

Son pesos noventa mil setecientos diez.

Buenos Aires, 28 de mayo de 2001. — ALBERTO E. ASSEFF, Presidente. — SUSANA SANCHEZ, Secretaria General Adjunta.

ESTADO PATRIMONIAL AL 31/12/99

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
DISPONIBILIDADES	$ 90.710,00
CAJA	$ 90.710,00
CUENTAS A COBRAR	
NO EXISTEN	
TOTAL DE ACTIVO CORRIENTE	$ 90.710,00
ACTIVO NO CORRIENTE	
BIENES DE USO	$165,00
MUEBLES Y UTILES	$ 668,75
TOTAL DE ACTIVO NO CORRIENTE	$ 833,75
TOTAL DEL ACTIVO	$ 91.543,75
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
NO EXISTE	
PASIVO NO CORRIENTE	
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS	$ 91.543,75
TOTAL DE PASIVO NO CORRIENTE	$ 91.543,75
TOTAL DEL PASIVO	$ 91.543,75

BALANCE GENERAL AL 31/12/01

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Período del 01/01/2001 al 31/12/2001

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
CAJA Y BANCOS (Nota 2,1)	193.253,49
ACTIVO NO CORRIENTE	
BIENES DE USO (Ver anexo A)	0,00
TOTAL ACTIVO	193.253,49
PATRIMONIO NETO (s/estado respectivo)	193.253,49

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

Período del 01/01/2001 al 31/12/2001

INGRESOS:		
INTERESES GANADOS	14.937,62	
APORTES VS.	59.901,62	
TRANSFERENCIAS	13.832,05	
REINTEGROS VS.	31.641,35	
TOTAL:		120.312,64
EGRESOS:		
TRANSFERENCIAS		3.167,86
SUPERAVIT FINAL DEL EJERCICIO		117.144,78

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Período del 01/01/2001 al 31/12/2001

PATRIMONIO AL 31/12/00	76.108,71
SUPERAVIT EJERCICIO	117.144,78
PATRIMONIO AL 31/12/01	193253,49

ANEXO A. - BIENES MUEBLES

Período del 01/01/2001 al 31/12/2001

	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	AMORTIZ. ACUM.	VALOR RESIDUAL
Banqueta de madera	1	10,00	10,00	10,00	0,00
Barrales p/dicroica	6	20,00	120,00	120,00	0,00
Biblioteca de madera	1	50,00	50,00	50,00	0,00
Cuadro - Lámina S. Martín	1	15,00	15,00	15,00	0,00
Escritorio madera	1	200,00	200,00	200,00	0,00
Estufa eléctr. a cuarzo	2	5,00	10,00	10,00	0,00
Lámpara p/escritorio	1	10,00	10,00	10,00	0,00
Matafuego	1	20,00	20,00	20,00	0,00
Mesa redonda	1	15,00	15,00	15,00	0,00
Mesa p/teléfono	1	10,00	10,00	10,00	0,00
Mesa metálica	1	5,00	5,00	5,00	0,00
Mural c/lám. Gral. Belgrano	1	8,00	8,00	8,00	0,00
Perchero	1	12,00	12,00	12,00	0,00
Pizzarón	1	25,00	25,00	25,00	0,00
Radio reloj	1	13,00	13,00	13,00	0,00
Silla plástica	45	3,75	168,75	168,75	0,00
Silla de madera	2	15,00	30,00	30,00	0,00
Ventilador metálico	4	28,00	112,00	112,00	0,00
Total			833,75	833,75	0,00

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de los estados.

La certificación de fecha 18/01/2002 se extiende en documento aparte.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31/12/01

1. NORMAS CONTABLES:

1.1. MODELO DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables han sido preparados siguiendo los lineamientos de las normas profesionales.

1.2. CONSIDERACION DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION

Los Estados contables han sido preparados en moneda constante. No existen efectos de la inflación debido a la vigencia de la Ley de Convertibilidad.

1.3. MONEDA EXTRANJERA

Los activos en moneda extranjera han sido valuados al tipo de cambio al cierre. Los depósitos bancarios en dólares están valuados al cambio de un peso igual a un dólar debido a la vigencia de la Ley de Convertibilidad.

1.4. BIENES DE USO

Los Bienes de Uso están totalmente amortizados

2. COMPOSICION DE LOS RUBROS DEL ACTIVO

2.1. CAJA Y BANCOS

Banca Nac. del Lavoro	74.565,35
Bansud	117.577,24
Bco. Galicia	108,21
Caja	1.002,69
Total	193.253,49

Los depósitos están efectuados en dólares. Debido a las normas del Decreto 1570 el día 27/12/2001 se presentó un amparo.

CERTIFICACION CONTABLE

Señores afiliados al Partido Nacionalista Constitucional - PNC

En mi carácter de Contadora Pública independiente, informo sobre los controles que se ha realizado en los Estados Contables del Partido Nacionalista Constitucional - PNC Orden Nacional, detallados en el siguiente apartado A:

A. Estados Controlados

1- Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2001

2- Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001

3- Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001

4- Anexos “A”

B. Alcance de la certificación

He realizado el examen de la información contenida en los estados indicados en A, de acuerdo con las normas vigentes efectuando una revisión selectiva de dicha información.

C. Dictamen

En mi opinión, los Estados Contables mencionados presentan razonablemente la situación patrimonial de Partido Nacionalista Constitucional - PNC al 31 de diciembre de 2001 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio finalizado en esa fecha. Hay que mencionar que teniendo en cuenta que prácticamente todo el patrimonio del partido está bancarizado en moneda extranjera, los directivos del Partido están actualmente definiendo e implementando un plan de acción para revertir el impacto del conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional.

D. Información requerida por disposiciones legales

A efecto de dar cumplimiento a disposiciones vigentes informo que:

1- Los Estados Contables surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo a las normas legales.

2- Al 31 de diciembre de 2001 no existen deudas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

Buenos Aires, 18 de enero de 2002

Dra. ROSA SOZONIUK, Contadora Pública, T° 132 F° 29.

e. 9/4 N° 411.254 v. 9/4/2003

PARTIDO BUENOS AIRES SIN EDAD

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 con competencia electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a mi cargo, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "Partido Buenos Aires sin Edad (BASE) s/solicita reconocimiento Distrito Capital Federal", Expte. Nro. 769/03, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, de Abril de 2003 ...Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "Partido Buenos Aires sin Edad (BASE)"; que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 28 de Febrero de 2003, a los efectos de las oposiciones que pudieran fórmular".

Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. Art. 14, segundo párrafo, y art. 60 de la Ley 23.298)".

Fdo.: MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal. Ante mí: RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.

e. 9/4 N° 411.325 v. 11/4/2003

PARTIDO PARA UNA REPUBLICA CON OPORTUNIDADES (PRO)

Distrito Capital Federal

RESOLUCION N°: 98/03.

///nos Aires, 28 de marzo de 2003.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa caratulada

"Partido Para Una República con Oportunidades (P.R.O.) s/Solicita Reconocimiento —Capital Federal—", Expte. N° 578/02, del registro de causas de esta Secretaría Electoral de la Capital Federal y,

CONSIDERANDO:

I)

Que a fs. 19 se presentan los Sres. Leandro Iván Popik, Matías Eduardo Maciel, Mónica Perla Tekel, Agustín Frizzera y César Natalio Rosenstein Romero, en su carácter de Apoderados de la entidad de autos, iniciando los trámites tendientes a la obtención de la personería jurídico política de su representada como partido de distrito.

Que en la referida presentación, los apoderados partidarios acompañan la documentación de la que da cuenta el informe Actuarial obrante a fs. 26, a saber: Acta Constitutiva, obrante a fs. 1 /2, donde consta el nombre adoptado; se fija el domicilio partidario, se designa la Junta Promotora, se nombran Apoderados partidarios, y se aprueban la Declaración de Principios, obrante a fs. 12/13, las Bases de Acción Política, obrante a fs. 14/18, y la Carta Orgánica partidaria, obrante a fs. 3/11.

Que a fs. 21/24 los Sres. Agustín Frizzera, Matías Eduardo Maciel, Mónica Perla Tekel y Leandro Ivan Popik, se presentan invocando su carácter de Miembros Fundadores de la entidad de autos, y ratifican la documentación acompañada en la primera presentación efectuada por los Sres. Apoderados partidarios.-

II)

A fs. 27, se ordena comunicar al Superior la iniciación del trámite de reconocimiento de la agrupación de autos, de conformidad con lo establecido en la Acordada 81/90 de la C.N.E..

Amén de ello, se ordena la notificación a las agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos distritales, nacionales y al Sr. Procurador Fiscal, del nombre pretendido por la agrupación de autos, como así también la fecha en que fuera adoptado, a los fines previstos por el art. 14 de la Ley 23.298.

Asimismo, y con idéntico fin, se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días (conf. art. 14 —segundo párrafo—, y art. 60 de la Ley 23.298).

III)

A fs. 19/20, 31, 35, 37, 219, 223, 225, 229, 231, 233, 235, 236 y 239, obran presentaciones en las cuales fueron acompañadas las adhesiones necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 7, inc. a), de la Ley 23.298.

IV)

A fs. 241, en cumplimiento con lo dispuesto por la Acordada N° 81/90 de la C.N.E., la Suscripta ordena oficiar a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a fin de que informe a este Tribunal si en los restantes distritos electorales existe algún partido reconocido o en trámite de reconocimiento con el mismo nombre que el adoptado por el partido de autos.

Asimismo, se convoca a los partidos políticos en el Orden Nacional, distrital y restantes agrupaciones en formación, a la audiencia que prescribe el art. 62 de la ley de marras.

A fs. 246, se encuentra glosado el Oficio N° 1354 mediante el cual el Superior informa a este Tribunal que el Partido Para Una República con Oportunidades (P.R.O.) se encuentra en trámite de reconocimiento únicamente en este distrito de Capital Federal, y que el referido partido no ha obtenido personería jurídico-política en distrito electoral alguno.

A fs. 249, obra agregado el informe de la Oficina de Partidos Políticos, del cual surge la cantidad de adhesiones que la entidad de marras ha acompañado ante este Tribunal como así también, las adhesiones que resultaron válidas, previo el correspondiente control.

A fs. 251, obra Acta que da cuenta de los términos en que se celebrará la audiencia prevista por el art. 62 de la Ley 23.298 —ordenada a fs. 241— en el curso de la cual los apoderados presentes manifiestan su conformidad al reconocimiento del partido de autos.

Asimismo, la suscripta ordena se corra vista de las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal, obrando el dictamen respectivo a fs. 397.

VI)

Que habiendo la entidad de autos acompañado un total de seis mil novecientas setenta y tres (6.973) adhesiones, y conforme surge del informe de la Oficina de Partidos Políticos obrante a fs. 249, resultan válidas cuatro mil treinta (4.030), se tiene por cumplido con lo normado por el art. 7, inc. a) de la Ley 23.298.

En efecto, de acuerdo a la verificación realizada, se arriba a la conclusión de que se ha superado el mínimo de adhesiones exigidas por el art. 7mo. de la ley, lo que otorga suficiente certeza concerniente al fin último de la norma. Es decir, que la agrupación que pretende el reconocimiento cuente con una necesaria representatividad y consenso de la ciudadanía, constituyendo de esta manera una verdadera fuerza política.-

VII)

Que teniendo por cumplidos los requisitos necesarios para otorgar la personería requerida, se pone en conocimiento de la agrupación, a través de los Sres. Apoderados partidarios, en orden a la jurisprudencia sentada por la Cámara Nacional Electoral —Fallos N° 694/89, 699/89, 759/89, 764/89, y 769/89, y demás, que fueran confirmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación— C.S.J.N. libros de sentencia: T 206:4235; 207:4825; 206:4239, entre otros que deberá dar cumplimiento, en el término de seis (6) meses a partir de la notificación de la presente resolución, con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones —en debida forma—, requisito de cumplimiento previo necesario para la primera elección interna, la cual deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el inc. e) del art. 7 de la Ley 23.298.-

Por todo lo expuesto, jurisprudencia citada, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal, es que corresponde y así,

RESUELVO:

I) RECONOCER la personería jurídico-política al partido "PARA UNA REPUBLICA CON OPORTUNIDADES (P.R.O.)" para actuar como partido político en este Distrito Electoral de Capital Federal, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre que fuera adoptado en su oportunidad por la entidad (arts. 7,14, 38, 61 y 63 de la Ley 23.298):

II) Adjudicar al Partido "Para Una República con Oportunidades (P.R.O.)" el número de identificación doscientos cinco (205) de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la Ley 23. 298, por la Acordada 59/95 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y el Registro de Números Partidarios correspondiente a este Distrito.

III) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido que en el plazo de seis (6) meses a contar de la notificación de la presente resolución deberán dar cumplimiento con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones —en debida forma—, requisito previo necesario para la convocatoria válida a la primera elección interna de autoridades definitivas, como así también, cumplimentarse con lo prescripto por los arts. 7, inc. g), y 37 de la Ley que rige la materia.

IV) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido, que deberán adecuar su Carta Orgánica partidaria de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25.600. Asimismo deberán establecer en la misma, la duración de los mandatos de los miembros que integran los órganos partidarios.

V) Publicar por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución, como asimismo, la Carta Orgánica partidaria (arts. 60 y 63 —in fine— de la Ley Orgánica de Partidos Políticos).

VI) NOTIFIQUESE, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral (arts. 14 —in fine— y 39 de la Ley 23.298) y a la Dirección Nacional Electoral, a sus efectos.

MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal. Ante mí: RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.

ANEXO I

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO PARA UNA REPUBLICA
CON OPORTUNIDADES (PRO)

Denominación y sede:

Bajo la denominación "Partido para un República con Oportunidades" se constituye el Partido que tendrá sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuyos objetivos se encuentran en las Declaración de Principios y las Bases de Acción Política.

DE LOS AFILIADOS

Para ser afiliado se requiere:

A.- Estar inscripto en el padrón electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

B.- Suscribir la documentación legalmente requerida por la Justicia Electoral.

C.- Declarar su adhesión a la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política del Partido.

Derechos del Afiliado:

- Peticionar ante las autoridades partidarias

- Participar de los actos partidarios y elecciones del Partido.

- Candidatearse a cargos públicos y/o partidarios.

- Que se le otorgue copia de la Carta Orgánica, Declaración de Principios y Bases de Acción Política al momento de afiliarse al Partido.

- Participar del desarrollo de las cuestiones programáticas del Partido.

Deberes del Afiliado:

- Promover el cumplimiento de los objetivos partidarios.

- Contribuir a la realización de las actividades partidarias.

- Informar a las autoridades partidarias cuando se susciten causales de desafiliación o de impedimentos a presentarse como candidato a cargos partidarios o extrapartidarios.

- Comprometerse a cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y a modificarla únicamente mediante el procedimiento que la misma establece.

Extinción de la afiliación:

Son causas de extinción de la afiliación:

- La renuncia

- La expulsión.

Registro de afiliados: será llevado por el Tribunal Electoral.

Los afiliados dentro de los 60 días previos a elecciones internas no podrán votar autoridades del partido. Los afiliados dentro de los 180 días previos a elecciones no podrán candidatearse en las internas partidarias para ocupar cargos públicos.

ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Son órganos del Partido:

A. - El Congreso

B. - El Comité Ejecutivo

C. - El Tribunal Electoral

D. - El Tribunal de Cuentas

E. - El Tribunal de Etica

Los órganos del Partido deberán reglamentar sus actividades y procedimientos conforme a esta Carta Orgánica.

La designación de los candidatos a cargos partidarios será por voto secreto y directo de los afiliados y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires será Distrito único, con la excepción del Congreso.

A.- DEL CONGRESO

El Congreso se compone de 16 delegados elegidos del siguiente modo:

La Ciudad de Buenos Aires se dividirá en dos distritos, correspondiente uno a la Zona Sur de la Ciudad y otro a la Zona Norte, siendo la Av. Rivadavia el límite, y cada distrito elegirá a 8 delegados. Se utilizará el sistema proporcional, variante D'Hont.

Se podrán presentar listas de por lo menos 4 candidatos.

Habrá un Presidente que no votará salvo en caso de empate.

Quienes ocupen cargos públicos electivos representando a PRO de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las autoridades del Comité Ejecutivo podrán participar y deliberar de las reuniones del Congreso pero no tendrán voto.

Para ser delegado se debe estar empadronado, ser mayor de 21 años y contar con una antigüedad mínima de afiliación de 2 años.

En la primera reunión el Congreso deberá designar Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero. Quienes ocupen estos cargos serán designados en elecciones individuales para cada cargo, votándose en orden de mayor a menor jerarquía.

El quórum necesario para que el Congreso pueda tomar decisiones se logra con la presencia de las 3/4 (tres cuartas) partes de sus miembros totales. Para tomar decisiones, se requiere el voto afirmativo de la mayoría simple de los miembros presentes, salvo en las cuestiones que requieren mayorías calificadas conforme lo establece esta Carta Orgánica.

Son sus deberes:

- Fijar los lineamientos programáticos del Partido.

- Controlar la gestión del Comité Ejecutivo y de los afiliados que desempeñen cargos públicos electivos.

- Aprobar o modificar las Declaraciones de Principios, las Bases de Acción Política y esta Carta Orgánica con el voto afirmativo de 3/4 (tres cuartos) de sus miembros totales.

- Rechazar acuerdos con partidos políticos, ONGs y actores de la sociedad civil en general celebrados por el Comité Ejecutivo.

- Solicitar informes y fiscalizar a los demás órganos del Partido.

- Aprobar el Presupuesto, la Memoria y el Balance.

- Reunirse, como mínimo, cuatrimestralmente en fechas establecidas con 60 días de anticipación; o cuando lo solicite su Presidente, el 50% de sus miembros; o el Comité Ejecutivo.

- Resolver la extinción del Partido.

- Vetar los Reglamentos de los distintos órganos por mayoría simple.

B.- DEL COMITE EJECUTIVO

Está compuesto por 1 Presidente y 1 Vicepresidente y se reúne —como mínimo— mensualmente. El Presidente tiene facultad para designar hasta 5 Secretarios, quienes se ocuparán de los asuntos de las distintas áreas en las que el Presidente organice su gestión.

Son sus deberes y facultades:

- Representar al Partido mediante su Presidente.

- Administrar el Partido, preparar y elevar el Presupuesto, y disponer de los fondos.

- Implementar las resoluciones del Congreso.

- Llevar los Libros del Partido.

- Rendir cuentas de sus funciones al Congreso.

- Designar a los apoderados del Partido.

- Crear Comisiones de Trabajo sobre temas de la Ciudad y la Nación.

- Realizar acuerdos con partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil.

La designación de sus miembros será por voto directo de los afiliados y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires será Distrito único. Se presentarán fórmulas para Presidente y Vicepresidente y aquella fórmula que resulte más votada será electa.

Para integrar la fórmula se deberá contar con una antigüedad mínima de 2 años, no requiriéndose antigüedad alguna para ser designado Secretario.

C.- DEL TRIBUNAL ELECTORAL

El Tribunal Electoral lleva el control de legalidad interno de los actos eleccionarios.

A estos efectos son sus deberes y funciones:

- Aprobar las listas de candidatos y boletas.

- Designar fiscales para las elecciones internas y convocarlos para las generales.

- Llevar a cabo los escrutinios y proclamar a los candidatos electos.

- Llevar los padrones y las fichas de afiliación.

La designación de los miembros será por voto directo de los afiliados y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires será Distrito único. Se compone de 3 miembros designados por elección directa, mayores de edad y con 3 años de antigüedad en el Partido. Se presentan candidatos y aquellos 3 más votados serán electos miembros del Tribunal Electoral.

Deberá designar su Presidente y Secretario.

Los miembros del Tribunal Electoral podrán, conjunta o individualmente, designar a alguna de las ONG's del Foro Social de Transparencia como veedora de las elecciones partidarias.

D.- DEL TRIBUNAL DE ETICA

- Entiende en casos de suspensión o expulsión de los afiliados del Partido.

- Considera las solicitudes de afiliación.

- Vela por los 10 Compromisos del PRO

- Constata el domicilio real de los candidatos a cargos partidarios.

- Considera, y veta en su caso, las donaciones que recibe el Partido.

Debe designar un Presidente y un Secretario.

La designación de los miembros será por voto directo de los afiliados y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires será Distrito Unico. Se compone de 3 miembros designados por elección directa, mayores de edad y con 3 años de antigüedad en el Partido. Se presentan candidatos y aquellos 3 más votados serán electos miembros del Tribunal de Etica.

E.- DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Son sus deberes:

- Fiscalización contable.

- Velar por la manutención del patrimonio del Partido.

- Pedir informes contables al Comité Ejecutivo y seguir su marcha contable y financiera.

- Dictaminar sobre el Balance, la Memoria y el Presupuesto presentados por el Comité Ejecutivo.

La designación de los miembros será por voto directo de los afiliados y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires será Distrito único. Se compone de 3 miembros designados por elección directa, mayores de edad y con 2 años de antigüedad en el Partido. Se presentan candidatos y aquellos 3 más votados serán electos miembros del Tribunal de Cuentas.

REGIMEN ELECTORAL

Las internas partidarias serán abiertas para los afiliados al PRO y ciudadanos no afiliados a otros partidos políticos. Todas las elecciones del Partido, tanto para cargos partidarios como para candidaturas a cargos públicos son por voto directo. Los comicios para designar candidatos a Jefe de Gobierno y Legisladores se llevarán a cabo en el mismo acto pero en boletas separadas. En el mismo evento se elegirán autoridades partidarias.

- Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En las elecciones internas para Jefe de Gobierno los votantes elegirán al candidato a Jefe de Gobierno y éste designará al candidato que lo acompañará en la fórmula para las elecciones generales.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires será Distrito único y aquellos afiliados que acompañen 500 firmas de apoyo a su candidatura podrán presentarse como candidatos. El candidato que más votos obtenga en las elecciones será designado Candidato a Jefe de Gobierno por el Partido para una República con Oportunidades.

En caso de que el Partido realice un acuerdo programático-electoral con otra fuerza política, cada partido elegirá a su Candidato y luego en internas abiertas de ambos partidos se establecerá el orden de candidaturas para la fórmula para Jefe de Gobierno y Vicejefe.

- Diputados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

La Ciudad será Distrito Unico y se utilizará el método establecido en la Ley de Cupos en lo que respecta al género de los Candidatos; como así también de la Zona de procedencia de los mismos,

garantizando de este modo que al menos el 30% de los integrantes de la lista del Partido para una República con Oportunidades será de una de las Zonas. A estos efectos, la Ciudad será dividida en Zonas Norte y Sur, siendo la Av. Rivadavia la línea divisoria.

Los candidatos deberán presentarse por la Zona que les corresponda de acuerdo al último padrón electoral conformado con hasta 6 meses de anticipación a las elecciones.

Los afiliados que presenten 100 firmas de la Zona por la que se postulen podrán presentarse a elecciones.

El votante en la interna puede votar hasta 3 candidatos.

- Diputados Nacionales por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Ciudad de Buenos Aires será distrito único.

Se presentan los candidatos que reúnan 200 firmas de apoyo a su candidatura.

Los candidatos a Diputados Nacionales integran una lista de nombres mediante un sistema azaroso a determinar por el Tribunal Electoral. El votante en la interna puede elegir hasta 3 candidatos. Se ranquean en orden de votos, respetando la Ley de Cupos.

- Senadores Nacionales por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Ciudad de Buenos Aires será distrito único.

Se presentan los candidatos que reúnan 250 firmas de apoyo a su candidatura. El hombre y la mujer mas votados integrarán la lista de candidatos a Senador por el PRO en el orden que corresponde de acuerdo a la cantidad de votos que obtuvo cada uno de ellos.

DEL PATRIMONIO

El Patrimonio del Partido se formará a partir de:

- Los aportes voluntarios de los afiliados y no-afiliados (sean éstos personas físicas o jurídicas).

- Dichas donaciones deberán ser aceptadas por el Comité Ejecutivo.

- El 5% de los sueldos de los afiliados con cargos públicos. Esto se aplica para las Autoridades Superiores con cargos electivos y las que integran el Poder Ejecutivo hasta el cargo de Director General de la Ciudad o Subsecretario de la Nación.

- La recaudación por la venta de publicaciones propias.

- Los recursos del art. 40 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

- Todos los demás recursos que sean obtenidos por medios lícitos y éticos.

Los fondos estarán en una cuenta a nombre del Partido con firma autorizada del Presidente y Tesorero.

El Comité Ejecutivo deberá presentar al Tribunal de Cuentas y al Congreso informes semestrales y anuales con el origen y la aplicación de los fondos del Partido.

DISPOSICIONES GENERALES

- Las Autoridades partidarias deben presentar su declaración jurada patrimonial una vez por año hasta un año luego de haber finalizado su mandato.

- Las elecciones partidarias se celebrarán todas en un solo acto.

- Los afiliados podrán postularse para hasta 2 cargos partidarios, debiendo renunciar a uno de ellos en caso de ser electo en más de un cargo. Dicha renuncia deberá notificarse al Tribunal Electoral dentro de las 24 hs. posteriores al escrutinio.

- Las antigüedades de afiliación exigidas en esta Carta Orgánica para postularse y ocupar distintos cargos comenzarán a regir una vez transcurridos los años previstos para cada caso.

RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.

e. 9/4 N° 411.255 v. 9/4/2003

PARTIDO CONSERVADOR POPULAR

Distrito Pcia. de Buenos Aires

CARTA ORGANICA
(NUEVO TEXTO APROBADO)
AÑO 2003

TITULO PRIMERO
CAPITULO I

De la constitución y afiliación

Art. 1: El Distrito de la Provincia de Buenos Aires se constituye en cuanto a sus autoridades y organización, mediante la voluntad libremente expresada de sus afiliados, de quienes emana todo el poder y forma parte integrante del Partido constituido en el orden nacional, pero conservando su absoluta autonomía en el ejercicio de todos sus poderes y derechos locales, conforme a esta Carta Orgánica y en tanto y cuanto no haya sido delegado expresamente a la Convención Nacional del Partido.

Art. 2: El Partido está constituido por el conjunto de ciudadanos y ciudadanas electores, agrupados de acuerdo con las disposiciones de esta Carta y con la expresión de su conformidad con las disposiciones de la misma y las bases y programa de acción sancionados por la autoridad competente del Partido.

Art. 3: Para ser afiliado se requiere:

a- Estar inscripto en los padrones nacional, provincial o municipal del Distrito de Buenos Aires. Se considerará domicilio del afiliado, el último registrado en el documento cívico.

b- Tener oficio, profesión u ocupación y medios de vida lícitos y no afectarles inhabilidad para el ejercicio del sufragio, ni impedimento legal alguno de conformidad con lo prescrito por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y disposiciones en vigencia.

c- Si el que solicita la afiliación hubiese sido expulsado de otro partido político, su solicitud sólo podrá ser considerada por la Junta de Gobierno, siempre que haya transcurrido seis meses desde su separación. Si lo ha sido por inhabilidad o inconducta se estudiarán los antecedentes del caso.

Art. 4: La solicitud de afiliación se presentará en fichas triplicadas y contendrá: el nombre completo y el apellido del interesado, la conformidad con las disposiciones de esta Carta Orgánica, el compromiso de abonar, si fuese el caso, la cuota mensual que fije la Junta de Gobierno, el domicilio y el lugar, fecha y firma. Una ficha quedará en el Comité Local, otra se enviará a la Junta de Gobierno y la tercera se reservará para el caso que se impusiera su oficialización. Se confeccionarán en su caso, las fichas que fije la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

Art. 5: Toda solicitud será presentada ante el Comité Directivo del partido o sección de la Capital, en cuyo padrón electoral esté inscripto el interesado y será exhibida en el local del Comité respectivo durante ocho días. Si en ese lapso no fuera objetada se remitirá a la Secretaría Administrativa de la junta de Gobierno, para su registro y aceptación. Si fuera objetada el Comité Directivo que corresponda resolverá la objeción dentro de los días subsiguientes, con citación de las partes y luego de escuchar a cada una si lo pidieran. Toda objeción deberá hacerse por escrito, fundándose en alguna de las causales del art. 3. De la resolución denegatoria de la afiliación, podrá apelarse ante la Junta de Gobierno, dentro de los cinco días de la notificación personal o telegráfica.

CAPITULO II

Derechos y deberes del afiliado

Art. 6: El afiliado tiene los siguientes derechos:

a- Peticionar a las autoridades del Partido para cualquier finalidad tendiente a la mejor realización de los propósitos partidarios.

b- Participar en todos los actos del Partido en los cuales le corresponda expresar su voto y presenciar las reuniones que realicen las autoridades del mismo.

c- Ser elegido para desempeño de cargos directivos partidarios.

d- Ser elegido candidato a función pública representativa.

e- Hacer pública su disidencia sobre resoluciones emanadas de las autoridades partidarias, concretándola a la simple enunciación de los fundamentos de la actitud, expresados sin recurrir a personalismos, a excepción de los dirigentes en ejercicio de cargos electivos que deben respetar el principio de disciplina partidaria. En todos los casos será requisito previo para ejercer este derecho, la fórmulación del reclamo respectivo ante el órgano del Partido con competencia en la materia, no pudiendo realizarse exteriorización fuera del ámbito partidario, hasta que no haya recaído resolución definitiva del órgano que cierra la instancia partidaria.

f- Examinar el registro partidario o pedir datos autenticados de sus constancias.

Art. 7: Son deberes del afiliado:

a- Contribuir a la celebración de la efemérides de la Patria y a todo acto tendiente a tributar homenaje a sus próceres o a honrar a sus símbolos.

b- Promover y defender el prestigio del Partido por todos los medios lícitos a su alcance. absteniéndose de realizar actos que pudieran perjudicarlo de cualquier modo y aún en el caso en que considerase estar asistido por una razón con valimento legal, deberá agotar la tramitación de los reclamos que estime pertinente ante los órganos competentes del Partido, aguardando la decisión respectiva como paso previo a la realización de otras gestiones ante cualesquiera instancias partidarias o, agotadas éstas, las judiciales que pudieran corresponder.

c- Observar la disciplina interna partidaria, respetando las resoluciones y directivas de las autoridades del Partido.

d- Actuar en la vida de relación sin alterar los principios y directivas de las autoridades del Partido.

e- Abonar periódica y regularmente, la cuota de afiliación que al efecto se fije.

Art. 8: Le está prohibido al afiliado:

a- Realizar, autorizar, proteger o instigar a que se efectúen juegos de azar en los locales partidarios.

b- Coaccionar física o moralmente o interesar por dinero u otra clase de compensación a un afiliado o elector, para que haga o deje de hacer algo referente al Partido.

c- Realizar actos en exceso del derecho establecido en el inc. e del art. 6, que perjudiquen la imagen del Partido o la unidad y disciplina que sobre todo deben preservarse, cuando se trate de disposiciones de los órganos estatutarios, adoptadas de acuerdo a las facultades de esta Carta Orgánica.

Art. 9: La afiliación se extingue:

a- Por renuncia.

b- Por expulsión.

c- Por afiliación a otro partido o integrar organismos extraordinarios.

d- Por pérdida del derecho electoral.

e- Por fallecimiento.

f- Por cualquier otra causa que disponga la ley.

g- Por cambio de domicilio fuera del distrito municipal o sección de la Capital, donde se encuentre registrado, en cuyo caso deberá realizar nuevamente el trámite de afiliación ante el Comité Directivo de su nuevo domicilio, pudiendo conservar la antigüedad como afiliado.

CAPITULO III

Registro y ficheros de afiliados

Art. 10: El padrón electoral partidario lo confeccionará cada Comité de Distrito con los afiliados que correspondan y en listas de no más de ciento cincuenta nombres, siguiendo orden alfabético y remitiendo copia de los padrones y sus actualizaciones a la Junta de Gobierno para su archivo, donde se mantendrán a disposición para la consulta de los afiliados. Ello sin perjuicio de los dispuesto en los arts. 3, 4 y 5. El registro de afiliados estará permanentemente abierto.

CAPITULO IV

Patrimonio

Art. 11: El patrimonio del Partido se forma:

a- Por la contribución de los afiliados.

b- Por las donaciones o legados con que se beneficie la agrupación.

c- Los bienes muebles y/o inmuebles adquiridos por compra, permuta o donación.

Art. 12: Queda expresamente prohibido a las autoridades partidarias:

a- Recibir donaciones anónimas. En caso de que un donante o contribuyente imponga la condición de no publicar su nombre, éste podrá reservarse conservándose la documentación necesaria para constancia del origen de la donación.

b- Aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos u obras públicas de la Nación, provincias o municipalidades, de empresas de explotación de juegos de azar, asociaciones o autoridades extranjeras o contratistas o proveedores habituales de la administración pública, de funcionarios o empleados públicos que no fueran voluntarios o de las organizaciones gremiales. Tampoco se podrá aceptar o recibir directa o indirectamente, ningún tipo de contribuciones de quien lo prohíba la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

Art. 13: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del Partido. Sólo podrán ser enajenados, permutados, cedidos, donados, etc. con la autorización de los dos tercios de la totalidad de los miembros del Comité Directivo o de la Junta de Gobierno, según corresponda, especialmente convocados al efecto. El presidente y tesorero representarán al Partido en todos los actos relativos a la adquisición o transferencia de los bienes inmuebles.

representarán al Partido en todos los actos relativos a la adquisición o transferencia de los bienes inmuebles.

Art. 14: Los fondos del Partido en dinero, títulos, acciones, etc. serán aplicados a las inversiones que resuelvan las autoridades. Las inversiones transitorias estarán a la orden conjunta del presidente y tesorero.

Art. 15: Los órganos partidarios deberán dar fiel cumplimiento a todas las disposiciones sobre control patrimonial que establezca la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, como asimismo realizar las presentaciones obligatorias ante la Justicia Electoral. Todos los fondos del Partido serán depositados a su nombre en bancos oficiales y a la orden del presidente y tesorero.

CAPITULO V

Libros y documentos

Art. 16: Todo organismo colegiado del Partido, llevará un Libro de Actas, rubricado en cada hoja por el presidente respectivo, en el que se asentará la síntesis de las deliberaciones y el texto completo de las resoluciones que se tomasen. Las actas serán firmadas por el presidente y secretario respectivo.

Art. 17: La Junta de Gobierno llevará los libros Inventario y Caja rubricado de acuerdo a las prácticas de contabilidad, conservando los comprobantes por el plazo de ley.

TITULO SEGUNDO

CAPITULO I

Gobierno y administración

Art. 18: El gobierno y administración del Partido corresponde, exclusivamente, a los afiliados constitutivos en autoridades y éstas tendrán el carácter de deliberativas o ejecutivas y lo serán de acción general, para toda la Provincia y locales, para la sección de la Capital y cada uno de los partidos en que se halla dividida la Provincia.

Art. 19: En el orden general, o sea en el Distrito de la Provincia, la voluntad partidaria será manifestada y ejercida por:

a- El voto general de los afiliados.

b- La Convención Provincial y

c- La Junta de Gobierno.

Art. 20: En el orden local, o sea en los partidos y sección de la Capital de la Provincia, la voluntad partidaria será manifestada y ejercida por el Comité Directivo.

Art. 21: Las autoridades tendrán su sede:

a- Las del distrito al que se refiere el art. 20, en el lugar que así lo resuelva la Junta de Gobierno, aún en Capital Federal.

b- Las de orden local, en las ciudades o pueblos cabeceras de Partido en que se hubieren constituido o en la Sección Capital de la Provincia.

Art. 22: Los afiliados de todo el distrito serán convocados en la forma y oportunidad que determine la Junta de Gobierno.

CAPITULO II

Convención Provincial

Art. 23: La Convención Provincial es el órgano deliberativo del Partido y estará compuesta de dos convencionales titulares por cada distrito reconocido ante la Junta de Gobierno, elegidos por el voto directo de los afiliados.

Art. 24: El quórum se constituirá con los representantes de la mitad más uno de los distritos reconocidos ante la Junta de Gobierno. Pasada una hora de la citación deliberará con la presencia de un 20% de los mismos. Sus resoluciones se adoptarán por el voto de la mitad más uno de los presentes. El Presidente sólo votará en caso de empate. Los miembros de la Junta de Gobierno y los legisladores elegidos por el Partido que no fuesen integrantes de la Convención, podrán asistir a sus sesiones y tomar parte en sus debates, pero no tendrán voto.

Art. 25: Para ser convencional se requiere tener más de dieciocho años de edad.

Art. 26: Son atribuciones y deberes de la Convención Provincial:

a- Juzgar los poderes y títulos de sus miembros.

b- Juzgar la gestión de la Junta de Gobierno y de los representantes del Partido ante el Congreso, Legislatura o Consejos Deliberantes.

c- Formular la plataforma para cada elección en todo el Distrito, la declaración de principios, programa o bases de acción política, que deberán sostener los fines de la Constitución Nacional y expresar la adhesión al sistema democrático, representativo, republicano, pluralista y federal; el respeto a los derechos humanos y no auspiciar el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder.

d- Ejercer las funciones disciplinarias que se le otorgan en el título IV de esta Carta Orgánica.

e- Concertar alianzas, fusiones y confederaciones transitorias o definitivas, con otro u otros partidos políticos, con fines electorales de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia. La fusión con otro partido o integración de una confederación, por el voto de los dos tercios de sus miembros presentes.

Art. 27: La Convención Provincial deberá reunirse, por lo menos, una vez al año, a cuyo efecto con una anticipación no menos de seis días deberá ser convocada por sus autoridades o por la Junta de Gobierno o a solicitud al Presidente de la Junta de Gobierno de no menos de veinticinco Comités Directivos, dentro de los mismos plazos estatutarios.

Art. 28: En la primera reunión que celebre la Convención, elegirá de su seno las siguientes autoridades, respetando los cupos del art. 32 de la ley 5109 modificada por la Ley 11.733 y Dec. 439/91: Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo y Secretario General, los que desempeñarán los cargos hasta la próxima renovación de autoridades partidarias.

CAPITULO III

Junta de Gobierno

Art. 29: La Junta de Gobierno del Partido estará formada por cuarenta miembros elegidos por el voto directo de los afiliados e igual cantidad de suplentes.

Art. 30: Para ser miembro de la Junta de Gobierno se requiere tener dieciocho años de edad y estar afiliado al Partido.

Art. 31: La Junta de Gobierno celebrará reuniones ordinarias los días y horas que la misma determine.

Art. 32: El quórum se formará con la mitad más uno de sus miembros. Luego de una hora de la fijada en la citación podrá sesionar con quince miembros. Sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los mismos, salvo cuando esta Carta Orgánica establece mayoría especial. El Presidente sólo votará en caso de empate. En todas las citaciones que se hagan a los miembros de la Junta para celebrar sesión, se consignará la hora y lugar en que la misma tendrá efecto.

Art. 33: En sus sesión constitutiva designará sus autoridades, las que conformarán la Mesa Directiva de la Junta de Gobierno y se integrará por: Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, Secretario General, Tesorero y Protesorero, respetando los cupos del art. 32 de la Ley 5.109 modificada por la Ley 11.733 y Dec. 439/91. El quórum se formará con la mitad más uno de sus miembros, pero transcurrida una hora de la que fue citada, podrá sesionar la Mesa Directiva con tres de sus miembros. Esta sesión constitutiva será presidida por el Presidente saliente o en su defecto por el miembro de mayor edad. La Mesa Directiva resolverá válidamente en todas las materias que sean competencia de la Junta de Gobierno, dando cuenta a la misma en la primera oportunidad que se reúna. El Presidente de la Junta de Gobierno es el representante legal del Partido.

Art. 34: La Junta de Gobierno es el órgano ejecutivo del Distrito Partidario y tiene las siguientes atribuciones y deberes:

a- Representar al Partido, por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace, ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y ante las autoridades partidarias de otras agrupaciones que funcionen dentro o fuera del Distrito.

b- Ejercer superintendencia sobre los Comités Directivos de los partidos o sección de la Capital, pudiendo intervenir en el funcionamiento de los mismos cuando lo considere necesario. Podrá declarar la caducidad de sus autoridades por el voto de los dos tercios del total de sus miembros.

c- Tener a su cargo la administración general del Partido en el Distrito y aprobar anualmente el estado anual de su patrimonio, la cuenta de ingresos y egresos general, y la cuenta de ingresos y egresos concernientes a las campañas electorales, que deberán ajustarse a las disposiciones vigentes.

d- Dirigir las campañas políticas y hacer cumplir las resoluciones de la Convención.

e- Llevar los libros de actas, de contabilidad, ficheros y demás documentos que establece esta Carta.

f- Convocar a elección interna para cubrir los cargos partidarios y para la designación de candidatos a cargos públicos electivos, siendo obligatorio que con una antelación de treinta días a la fecha de celebración del comicio convocado, realice las tramitaciones encaminadas a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier periódico de circulación provincial o nacional.

g- Realizar el escrutinio general de las elecciones internas y aprobarlas o anularlas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Título V.

h- Proclamar a los electos en las elecciones internas partidarias.

i- Dar cuenta anualmente a la Convención del desempeño de sus funciones.

j- Autorizar el funcionamiento de una secretaría en cualquier punto de la Provincia o Capital Federal, para la atención inmediata de los intereses partidarios.

k- Convocar a la Convención, cuando lo considere conveniente.

I- Designar al o los apoderados del Partido ante la Justicia Electoral Nacional, Junta Electoral de la Provincia y autoridades nacionales y provinciales.

m- Podrá publicar un periódico, como órgano del Partido.

n- Designar las comisiones que se consideren necesarias para la mejor organización del Partido, ya sea con carácter permanente o transitorio y reglamentar sus funciones.

ñ- Proyectar y determinar la forma de financiación de los actos electorales.

o- Podrá dictar el Reglamento General para la aplicación de esta Carta si lo juzgare pertinente y tomar las disposiciones necesarias para la efectividad de lo establecido en la misma, en cuanto no se hubiera previsto.

p- Convocar a reuniones consultivas de presidentes de Comités Directivos, ya sea de todo o parte de la Provincia o por secciones electorales, para deliberar sobre temas de actualidad política y sin que sus recomendaciones tengan fuerza ejecutiva o resolutiva.

q- Autorizar el funcionamiento de comisiones de coordinación electoral y partidaria, en cada una de las secciones electorales en que se divide la Provincia.

r- Ejercer las funciones disciplinarias que se le otorgan en el título IV de esta Carta Orgánica.

s- Designará un Tribunal de Cuentas compuesto de tres afiliados mayores de veinticinco años, que llevará a cabo la tarea de fiscalizar los fondos partidarios. El Tribunal podrá proponer, de resultar necesario, la reglamentación de sus funciones a la Junta de Gobierno.

t- Designará una Junta Electoral partidaria compuesta por el Presidente de la Junta de Gobierno y tres afiliados mayores de veinticinco años, que resolverá en última instancia las cuestiones electorales. Todos con derecho a voz y voto, y el Presidente contará con un segundo voto en el caso de empate. Esta Junta Electoral partidaria tendrá las atribuciones que le otorga esta Carta Orgánica y las disposiciones legales vigentes.

TITULO TERCERO

CAPITULO I

Comités de Distrito Municipal

Art. 35: La organización primaria está constituida por el Comité local, el que para considerarse válidamente constituido deberá tener el reconocimiento de la Junta de Gobierno y contar con un mínimo de afiliados en el Partido o Sección de la Capital, cuya cantidad se determinará mediante la reglamentación que disponga la Junta de Gobierno, si así lo considerara pertinente.

Art. 36: La dirección, gobierno y administración superior del núcleo de afiliados de cada partido o sección de la Capital, será ejercido por el Comité Directivo, elegido mediante el voto directo y secreto de todos los afiliados. Son sus deberes:

a- Cumplir las resoluciones de las autoridades superiores, dictadas en orden a sus facultades.

b- Podrá mantener abierto al público un local que ostentará el nombre partidario, facultad que le será exclusiva en el ámbito de su jurisdicción, salvo las autorizaciones que pudiera expedir de acuerdo al inc. i de este artículo. En dicho local tendrá su domicilio legal el órgano de dirección, excepto en lo relativo a la constitución de domicilios especiales con fines determinados.

c- Promover la creación de una biblioteca pública.

d- Velar por la actualidad y pureza del registro de afiliados.

e- Comunicar a los afiliados y dar publicidad en el Distrito la informaciones de utilidad.

f- Realizar una activa propaganda del programa de gobierno y de los ideales del Partido.

g- Organizar la concurrencia a elecciones, la plataforma municipal y considerar el informe de los concejales y consejeros, sobre su actuación.

h- Comunicar periódicamente a la Junta de Gobierno un resumen de su acción y puntos de vista sobre el particular.

i- Podrá autorizar el funcionamiento de comités, subcomités, delegaciones, ateneos, círculos, movimientos o cualesquiera fuere el nombre de organización que adopten, las agrupaciones parciales de afiliados que con cualquier objeto, aspiren a constituirse o se encuentren constituidas, para desarrollar y/o exteriorizar su actividad y/o fines en el ámbito de la jurisdicción respectiva, siempre que a criterio del correspondiente Comité Directivo resultare conveniente para la buena marcha de la actividad partidaria, a cuyo efecto deberá ponderar los objetivos perseguidos, antecedentes y representatividad de los promotores y cuanto otro elemento de juicio estime corresponder. De no mediar autorización, la actividad de las agrupaciones parciales de afiliados, deberá limitarse al ámbito interno del Partido, con expresa prohibición de realizar exteriorizaciones que pudieran trascender a la opinión pública. De la resolución que deniegue la autorización, podrá recurrirse ante la Junta de Gobierno en su primera reunión y ulteriormente ante la Convención Provincial. Quedan exceptuadas de tal autorización, las campañas que las distintas listas realicen en ocasión y con motivo de las elecciones internas, limitadas en ese caso al período que va desde la resolución que dispone la convocatoria hasta cuarenta y ocho horas antes del día del comicio.

Art. 37: El Comité Directivo funcionará en cada uno de los partidos en que se halla dividida la Provincia o sección de la Capital y se compondrá de cinco miembros.

Art. 38: Para ser miembro del Comité Directivo, los afiliados deberán tener no menos de dieciocho años de edad.

Art. 39: El Comité Directivo deberá tener: Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, Tesorero, Secretario General y el número de secretarios que se considere necesario; respetando los cupos del art. 32 de la Ley 5109 modificada por la Ley 11.733 y Dec. 439/91.

Art. 40: En la reunión constitutiva del Comité Directivo, éste fijará los días y hora de reunión, en forma regular y ordinaria. El quórum se formará con la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus resoluciones a simple mayoría de los presentes, salvo cuando esta Carta exija mayoría especial. En caso de faltar en número indicado y transcurrida una hora de la fijada, el Comité sesionará con un tercio de los miembros con derecho a voto. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

CAPITULO II

Asamblea de Afiliados

Art. 41: Son miembros de la Asamblea los afiliados que al tiempo de su celebración no tengan impedimento alguno que los prive o limite ese carácter.

Art. 42: La Asamblea sesionará con el quórum que represente el treinta por ciento de los afiliados y adoptará sus resoluciones por simple mayoría de los presentes. El presidente sólo votará en caso de empate. Si no se obtuviera quórum para el día y hora de la citación, después de transcurrido una hora de la fijada, quedará citada de hecho para ocho días después a la misma hora y en el mismo local, en cuya ocasión se reunirá con cualquier número de miembros presentes.

Art. 43: La Asamblea deberá ser convocada por el Comité Directivo cuando así lo establezca esta Carta Orgánica y cuando lo crea conveniente el Comité Directivo o lo solicite la quinta parte de los afiliados.

Art. 44: La Asamblea es el órgano deliberativo en el partido o sección de la Capital y sus atribuciones y deberes son:

a- Designar sus autoridades a saber: Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo y un Secretario para cada reunión, respetando los cupos del art. 32 de la ley 5109 modificada por la Ley 11.733 y Dec. 439/91.

b- Dictar todas las normas que crea conveniente para la mejor dirección, gobierno y administración del Partido en el orden local, de acuerdo con las disposiciones de la Carta Orgánica y dentro de los principios, declaraciones programa partidario mencionados.

c- Considerar previamente a cada elección local, la plataforma que los candidatos del Partido deben cumplir en ejercicio de su mandato.

d- Juzgar la acción del Comité Directivo y de las comisiones con las disposiciones de la Carta Orgánica y dentro de los principios, declaraciones y programas partidarios sancionados y directivas de todas las organizaciones partidarias.

CAPITULO IV

De representantes electos

Art. 45: Los representantes partidarios provinciales electos para cargos públicos nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad de Buenos Aires informarán a la Convención Provincial de su gestión en todas las sesiones. La Junta de Gobierno adoptará las medidas necesarias para su cumplimiento.

TITULO CUARTO

CAPITULO UNICO

Régimen disciplinario

Art. 46: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de las normas éticas en la conducta política de los afiliados, estará a cargo de las Juntas Locales de Disciplina y del Tribunal Superior de Disciplina, de acuerdo a lo prescripto por los artículos siguientes y sin perjuicio de las atribuciones que los arts. 28 inc. e- y 36 inc. f- acuerdan a la Convención Provincial y la junta de Gobierno.

Art. 47: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones:

a- El hacer prédica o pronunciarse de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas.

b- El entrar en acuerdos con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político de gobiernos no surgidos del Partido, no mediando decisión expresa previa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o del desempeño de tales funciones.

c- Todo acto que revele el apartamiento de la línea política trazada por el Partido, por su programa y sus autoridades competentes.

d- El alzamiento contra las resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del Partido, en la esfera de su competencia.

e- El abandono, aún parcial, de los deberes que esta Carta Orgánica impone a los afiliados o de los que implican el ejercicio de cargos partidarios o de funciones públicas electivas en representación del Partido.

f- El recibir dinero u otros beneficios para realizar o dejar de realizar, algún acto propio de la función pública o partidaria que se desempeñe o el ofrecerlos para que otros afiliados realicen o dejen de realizar tales actos.

g- Toda maniobra o actividad deshonesta tendiente a influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna o de los ciudadanos en un comicio general o a inducirlos a abstenerse de votar o desvirtuar y/o desviar las decisiones de los cuerpos orgánicos en orden a cualquier proceso eleccionario.

h- Cualquier otro acto que importe un quebrantamiento de las normas de esta Carta Orgánica, de las prácticas o de los principios de una sana moral política.

Art. 48: Los actos mencionados en los artículos darán lugar a las siguientes sanciones:

a- Llamado de atención.

b- Amonestación.

c- Suspención de la afiliación hasta un año.

d- Expulsión del Partido.

Art. 49: En cada distrito y por la misma forma y procedimiento en que se elige el Comité de Distrito, se elegirá una Junta Local de Disciplina, compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes, mayores de treinta años, que no desempeñen cargos partidarios o electivos.

Art. 50: Se elegirá por voto directo de los afiliados, por la misma forma y procedimiento que se eligen a los miembros de la Junta de Gobierno, un Tribunal Superior de Disciplina, compuesto de tres miembros titulares y tres suplentes, mayores de treinta años, que no desempeñen cargos partidarios o electivo.

Art. 51: Compete a la Junta Local de Disciplina:

a- Conocer y recabar información en toda cuestión relativa a la conducta del afiliado del distrito o de quienes desempeñen cargos públicos o electivos en el distrito en nombre del Partido.

b- Proponer sanciones disciplinarias al Tribunal Superior de Disciplina, acompañando los antecedentes respectivos.

Art. 52: Compete al Tribunal Superior de Disciplina:

a- Conocer y decidir en toda cuestión relativa a la conducta del afiliado.

b- Conocer y decidir en todas las apelaciones interpuestas contra sanciones aplicadas por la Convención y la Junta de Gobierno.

c- Ordenar y realizar investigaciones de oficio y requerir informes sobre cuestiones partidarias.

d- Imponer sanciones.

e- Dictar su reglamento.

Art. 53: El procedimiento a seguirse para la aplicación de las sanciones, se ajustará siempre a las siguientes bases:

a- Los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario, admitiéndose a unos y otros como acusadores.

b- Se oirá al inculpado, otorgándole un término prudencial para hacer su descargo y ofrecer sus pruebas.

c- Las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría.

d- Las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiese y al inculpado y el derecho de apelación deberá ejercerse dentro de los diez días corridos.

e- La apelación se concederá con efecto suspensivo, pero el afiliado que fuere expulsado y apelase, quedará suspendido en la afiliación hasta que se dicte resolución definitiva por el organismo competente.

f- Tratándose de sanciones propuestas por la Convención Provincial o la Junta de Gobierno, deberán vincularse con temas considerados en sus respectivas reuniones y en caso de ausencia del inculpado, podrá adoptarse decisión cuya fundamentación surgirá del texto del acta respectiva, siempre que de las pruebas aportadas resultara en forma manifiesta la transgresión que se imputa, pudiendo el sancionado hacer uso del derecho de defensa, en forma amplia, al ejercitar la apelación.

TITULO QUINTO

Régimen Electoral

CAPITULO I

Normas Generales

Art. 54: Todos los órganos que no tengan otra forma de elección, lo serán por el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados.

Art. 55: Para ejercer su derecho al sufragio, el afiliado deberá exhibir a la mesa receptora de votos su documento electoral.

Art. 56: El mandato de los afiliados ante organismos partidarios durará cuatro años, pudiendo se reelectos.

Art. 57: La elección de los organismos colegiados del Partido realizada por votación directa de los afiliados, se hará sin designación de cargos. Estos se distribuirán en la primera reunión del respectivo organismo, posterior a su elección, a simple mayoría de votos de los presentes. Si al comicio se presentara una sola lista, no será necesaria a elección interna, proclamándose a la lista oficializada; debiéndose respetar los cupos del art. 32 de la Ley 5109 modificada por la ley 11.733 y Dec. 439/97.

Art. 58: Las listas de candidatos o precandidatos deberán estar integradas por tantos nombres como sean los cargos partidarios a cubrir. Ninguna lista será oficializada si es incompleta. Los integrantes deben aceptar la candidatura de manera fehaciente. A medida de su presentación, la Secretaría del Comité Directivo o de la Junta de Gobierno, según el caso, dará a publicidad las listas presentadas para su oficialización.

Art. 59: Los afiliados que auspicien una lista de candidatos o precandidatos, deberán presentar la misma para su oficialización, con anticipación no menor de diez días hábiles a la fecha señalada para los comicios internos.

Art. 60: La confección del padrón partidario, la constitución de las mesas receptoras de votos, su número para cada partido o sección de la Capital, su funcionamiento, la forma de sufragar, la fiscalización y la duración del comicio, se regirán por las directivas que imparta la Junta de Gobierno, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a los respectivos Comités de Distrito Municipal o Sección de la Capital, para determinar lo relativo a la ubicación y cantidad de mesas, designación de autoridades y fiscales y cuanta especificación resulte necesaria. En los casos no previstos se aplicará subsidiariamente, la Ley Electoral de la Provincia. El plazo mínimo para la confección de los padrones de cada elección interna, se regirá por lo que resuelva la Junta de Gobierno y la presentación de éstos ante la Justicia Electoral, se regirá por lo que prescribe la ley Orgánica de los Partidos Políticos.

Art. 61: La elección tendrá lugar el día que señale la Junta de Gobierno y los electos asumirán sus cargos dentro de los sesenta días corridos. Las impugnaciones deberán ser deducidas dentro de los ocho días hábiles de efectuado el comicio, las que serán consideradas por la nueva Junta de Gobierno.

Art. 62: Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando encendida un acta que contenga:

a- Lugar y fecha del acto.

b- Nombre y apellido, domicilio y número de matrícula del presidente y fiscales.

c- Número o designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada candidato.

Art. 63: El presidente del comicio comunicará inmediatamente al de la junta de Gobierno el resultado del acto. Si la elección no fuere impugnada, se archivarán en la sede del Comité local los antecedentes de la misma. Si fuere impugnada, se elevará a la Junta de Gobierno por intermedio del Comité Directivo para su examen y resolución definitiva. Si la elección fuere anulada, la Junta designará una comisión para que organice y fiscalice el nuevo acto.

CAPITULO II

Duración de los mandatos y elecciones de autoridades partidarias

Art. 84: Cuando en una elección fuere oficializada una sola lista, corresponderá la proclamación de acuerdo a lo estipulado en el art. 78 y obtendrá la totalidad de la representación. Si fuesen votadas dos listas oficializadas, corresponderá como representación a la que haya obtenido la mayoría, las dos terceras partes de los candidatos que la encabezan y un tercio se adjudicará en la misma forma a la minoría, siempre que el número de votantes conseguidos por ésta, represente no menos del treinta y tres por ciento de la totalidad de los votos computados en la elección de que se trate. Si la lista minoritaria no alcanzara el treinta y tres por ciento fijado, la totalidad de la representación corresponderá a la lista mayoritaria.

Art. 65: Si se votaran en la elección interna distintas listas oficializadas, corresponderán los dos tercios de la representación a la lista que hubiesen obtenido mayor número de votos y un tercio a las listas que hubiesen obtenido número menor y siempre que la suma de los sufragios de todas las listas minoritarias, represente no menos de la tercera parte del total de los votos computados en la elección general, procediéndose en tal caso de la siguiente forma:

a- Se dividirá el número total de sufragios de las listas a minoritarias por el número de candidatos que correspondan la minoría o sea el tercio de los mismos. El cuociente de esta operación será el cuociente para la adjudicación de los representantes.

b- Se dividirá por el cuociente el número de votos obtenidos por cada lista. Los nuevos cuocientes indicarían los números de candidatos que resulten electos en cada lista. Las listas cuyos votos no alcancen el cuociente, no tendrán representación.

c- Si la suma de todos los cuocientes no alcanzase el número total de representantes que comprende la convocatoria, se adjudicará un candidato más a cada una de las listas cuya división por el cuociente electoral haya arrojado mayor residuo, hasta completar la representación con los candidatos de la lista que obtuvo mayor número de votos. Cuando la suma de votos obtenidos por las listas de minoría no alcance a representar el tercio de la totalidad de los votos emitidos, se aplicará la norma del art. 80 y la totalidad de la representación corresponderá a la lista de la mayoría.

Art. 66: Cuando a la lista que obtuviese la mayoría, correspondiera tan sólo las dos terceras partes de la representación, los que no fueran proclamados serán considerados como suplentes y serán llamados en los casos que corresponda, para la integración de los organismos respectivos. En todas estas elecciones de organismos partidarios, los votos se computarán por listas y por candidatos. Si un afiliado borrase la totalidad de los candidatos su voto se computará en blanco, en caso contrario se lo adjudicará la lista que ha sido alterada.

Art. 67: Por cada titular para un organismo partidario se elegirá en el mismo acto un suplente. En caso de ausencia, impedimento, remoción, renuncia o muerte de algún titular, lo reemplazará el suplente que hubiese obtenido más votos dentro de su misma lista. Cuando dos o más suplentes hubiesen obtenido igual número de votos, el organismo respectivo decidirá por mayoría cuál de ellos ha de integrarlo en forma transitoria o definitiva. En caso de ausencia o impedimento transitorio de un titular cuya concurrencia fuere necesaria para obtener quórum en una reunión determinada, el organismo respectivo podrá funcionar integrado por cualquiera de los suplentes.

Art. 68: Las elecciones complementarias por acefalía de un comité, sólo serán para completar el período de cuatro años ya iniciado.

CAPITULO III

Elecciones de candidatos a funciones públicas

Art. 69: La elección de candidatos a funciones públicas electivas se regirá por las normas legales vigentes, siendo aplicable esta Carta Orgánica supletoriamente.

Art. 70: La Junta Electoral Partidaria a que se refiere el art. 34 inc. t- de esta Carta Orgánica ajustará su competencia y deberes a las disposiciones legales vigentes.

Art. 71: Las listas de candidatos a funciones públicas deberán cumplir con los requisitos previstos en las normas vigentes.

CAPITULO IV

Incompatibilidades

Art. 72: No podrán ser candidatos a cargos partidarios:

a- Los que no fueran afiliados.

b- Los inhabilitados por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos o por la Ley Electoral.

CAPITULO V

Extinción del Partido

Art. 73: El Partido se disolverá por la decisión de los dos tercios de los miembros presentes en la Convención y el voto afirmativo posterior de los afiliados convocados especialmente al efecto. Se extinguirá igualmente, por las causas previstas por la ley. La Mesa Directiva de la Junta de Gobierno resolverá sobre el destino de los bienes.

CAPITULO VI

Reforma de la Carta Orgánica

Art. 74: Esta Carta Orgánica podrá ser reformada, en todo o en parte, por la Convención.

Dra. LILIANA LUCIA ADAMO, Pro-Secretaria Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 9/4 N° 411.231 v. 9/4/2003

PARTIDO ENCUENTRO POPULAR

Distrito Provincia de Buenos Aires

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO ENCUENTRO POPULAR Y/O NUEVO ENCUENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

CAPITULO PRIMERO

Constitución

Art. 1) Constituyen el Partido Encuentro Popular y/o Nuevo Encuentro, los ciudadanos argentinos que, habiendo adherido a su declaración de principios y bases de acción política, se encuentren inscritos en los registros que lleven los organismos partidarios.

Art. 2) El domicilio legal se fija en la ciudad de La Plata, siendo la Mesa Provincial el órgano que en cada caso debe determinarlo.

Art. 3) La aceptación de las afiliaciones y adhesiones corresponde en definitiva a la Mesa Provincial. Los respectivos padrones serán administrados por la Junta Electoral Provincial del Partido, de acuerdo con lo que establece esta Carta Orgánica y las disposiciones reglamentarias que se dicten en el futuro.

La Junta Electoral Partidaria, llevará el Registro de Afiliados, que deberá estar abierto por lo menos sesenta días por año para permitir nuevas afiliaciones. La apertura del Registro será anunciada por lo menos con un mes de anticipación.

CAPITULO SEGUNDO

Autoridades

Art. 4) El órgano máximo del Partido es la ASAMBLEA PROVINCIAL. El Partido es gobernado por la MESA PROVINCIAL. Otros órganos partidarios provinciales son el TRIBUNAL DE CONDUCTA, la COMISION DE CONTRALOR PATRIMONIAL y la JUNTA ELECTORAL.

Art. 5) En los Municipios el órgano de gobierno es la MESA EJECUTIVA COMUNAL.

Art. 6) Los representantes ante la ASAMBLEA PROVINCIAL, los delegados ante la ASAMBLEA NACIONAL y los miembros de la MESA PROVINCIAL y de la MESA EJECUTIVA COMUNAL son elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, siendo la duración de sus mandatos de TRES AÑOS.

CAPITULO TERCERO

De la Asamblea Provincial

Art. 7) La ASAMBLEA PROVINCIAL estará constituida por delegados de los municipios que se elegirán como se dispone en el art. 7 en la siguiente cantidad:

Cada municipio tendrá un delegado en forma igualitaria.

Un delegado más por cada 1000 afiliados o fracción mayor de 750.

Un delegado más por cada 15.000 votos o fracción mayor de 7500 votos de los sufragios obtenidos para legisladores nacionales o su equivalente en la última elección realizada.

Art. 8) Se constituye y funciona válidamente con el quórum de la mitad más uno de los miembros que deban integrarla, en el primer llamado y dos horas después con 1/3 (un tercio) de los miembros que deban integrarla.

Art. 9) En su primera sesión designa una Mesa Directiva a pluralidad de votos, compuesta por un Presidente y dos Secretarios cuyos mandatos serán de tres años.

Art. 10) Es atribución de la Mesa Directiva de la Asamblea Provincial la organización de las convocatorias y del funcionamiento interno de la Asamblea.

Art. 11) Se reunirá en sesión ordinaria una vez al año citada por la Mesa Provincial, con el Orden del Día que la Mesa Provincial determine y que podrá ser ampliado por la Mesa Directiva de la Asamblea.

Art. 12) Podrá ser convocada a sesión extraordinaria por la Mesa Provincial o a solicitud escrita del 25% de los delegados.

Art. 13) Es incompatible ser delegado a la ASAMBLEA PROVINCIAL con el de miembro de la Mesa Provincial, pero los miembros de la Mesa Provincial, como así los Diputados y Senadores Nacionales y Provinciales, tendrán voz pero no voto en las deliberaciones de la misma.

Art. 14) Una vez obtenido quórum todas las decisiones de la Asamblea Provincial se decidirán por mayoría simple de los presentes con excepción de los temas que expresamente en esta carta orgánica requieran distinta mayoría.

Art. 15) La ASAMBLEA PROVINCIAL tendrá específicamente las siguientes atribuciones exclusivas:

a) Aprobar y reformar la Carta Orgánica y Declaración de Principios.

b) Establecer las bases de acción política y programa partidario.

c) Establecer la plataforma electoral, la estrategia política, y la política de alianza en este último punto con el voto de los dos tercios de los presentes.

d) Evaluar la gestión de la Mesa Provincial y de los representantes del Partido en cargos electivos provinciales.

e) Aprobar la elección de candidatos de ciudadanos que no fueren afiliados al Partido con los dos tercios de los presentes.

f) Reglamentar el ejercicio de los derechos de revocatoria, iniciativa, referéndum y plebiscito de cuyos derechos gozan los afiliados al Partido.

g) Reglamentar la formación del patrimonio y bienes partidarios.

h) Aprobar los informes anuales de los Bloques Parlamentarios Provinciales.

i) Elegir por los dos tercios de sus votos la Junta Electoral, el Tribunal de Conducta y la Comisión de Contralor Patrimonial, cuyo mandato será de tres años.

CAPITULO CUARTO

De la Mesa Provincial

Art. 16) La MESA PROVINCIAL ejerce la dirección general del Partido y es el máximo órgano durante el receso de la ASAMBLEA PROVINCIAL.

Art. 17) Estará compuesta por quince miembros titulares y quince suplentes, elegidos en forma directa por los afiliados considerando la provincia como distrito único.

Art. 18) Corresponderán a la lista que obtenga mayor cantidad de votos, siete (7) cargos titulares y siete (7) suplentes. Los restantes cargos, ocho (8) titulares y ocho (8) suplentes, se repartirán entre todas las listas participantes, incluida la que obtuvo la mayor cantidad de votos, por el sistema proporcional D'Hont.

Art. 19) Las autoridades de la Mesa Provincial se elegirán por simple mayoría entre sus miembros en la primera sesión que se realice.

Art. 20) Las decisiones en la Mesa Provincial se tomarán por simple mayoría de los miembros presentes, salvo expresa disposición distinta que determine la carta orgánica para algún asunto determinado, una vez constituido el quórum del 50% más uno de sus integrantes para sesionar.

Art. 21) Sin perjuicio de las comisiones que determine la Mesa se elegirán entre sus miembros el Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero y los demás serán vocales a cargo de las comisiones que haya determinado la Mesa.

Art. 22) Son atribuciones de la MESA PROVINCIAL:

a) Aplicar y desarrollar las resoluciones de la Asamblea Provincial.

b) Conducir política y organizativamente el Partido en el Distrito

c) Tomar las decisiones políticas correspondientes en el marco de las decisiones de la Asamblea Provincial.

d) Garantizar la citación y funcionamiento de las Asambleas Provinciales, confeccionando su orden del día.

e) Coordinar y supervisar el trabajo en las instancias seccionales y municipales.

f) Difundir el proyecto y programa del Partido en el Distrito.

g) Elaborar el informe de lo actuado ante la Asamblea provincial.

h) Designar a los apoderados provinciales delimitando sus funciones y atribuciones.

i) Convocar a elecciones para designar autoridades y candidatos a cargos electivos y partidarios.

j) Promover la capacitación de los afiliados del partido en problemas nacionales, provinciales, regionales y municipales.

Art. 23) La Mesa Provincial nombrará de entre sus miembros una Mesa Ejecutiva de cinco miembros, que funcionará cuando la Mesa Provincial no esté sesionando, con sus mismas atribuciones.

CAPITULO QUINTO

De las Autoridades Comunales

Art. 24) La máxima autoridad del municipio es la MESA EJECUTIVA COMUNAL que se reúne con el 50% de quórum de sus integrantes y toma sus decisiones con el 50% de los miembros presentes.

Art. 25) La Mesa Ejecutiva Comunal puede ser intervenida por la MESA PROVINCIAL ad referéndum de la ASAMBLEA PROVINCIAL solamente por acefalía, por inacción o por violación expresa de los principios, bases de acción política o programa partidario.

Art. 26) El número de miembros titulares y suplentes de las Mesas Ejecutivas Comunales será fijado al realizar la convocatoria por la Mesa Provincial, teniendo en cuenta el número de afiliados y el desarrollo político del Distrito. Corresponderá a la lista que obtenga mayor cantidad de votos la mitad más uno de los cargos titulares y de los cargos suplentes. Los restantes cargos titulares y suplentes se repartirán entre todas las listas participantes, incluida la que obtuvo mayor cantidad de votos, por el sistema proporcional D'Hont.

Art. 27) Son funciones de la MESA EJECUTIVA COMUNAL.

a) Aplicar las resoluciones de la ASAMBLEA PROVINCIAL y de la MESA PROVINCIAL.

b) Receptar las iniciativas de la ASAMBLEA COMUNAL.

c) Conducir política y organizativamente el Partido en el Municipio.

d) Elevar a la Mesa Provincial las afiliaciones y adhesiones que se reciban.

e) Elaborar el proyecto y programa partidario en el municipio.

f) Difundir el proyecto y programa del Partido en lo Nacional, provincial y municipal.

CAPITULO SEXTO

El Tribunal de Conducta.,

Art. 28) El Tribunal de Conducta estará constituido por tres miembros titulares y tres suplentes. Sus miembros no podrán ejercer otro cargo partidario ni electivo. Dictará su reglamento, adoptando el procedimiento de juicio oral con acusación y defensa. El reglamento deberá ser aprobado por la Asamblea Provincial.

Art. 29) Sus resoluciones son apelables ante el órgano similar nacional pero siempre en carácter diferido. La apelación deberá interponerse fundada dentro del quinto día de notificada la resolución.

CAPITULO SEPTIMO

De la Comisión de Contralor Patrimonial

Art. 30) La COMISION DE CONTRALOR PATRIMONIAL se compone de tres miembros titulares y tres suplentes.

Art. 31) La Comisión tiene a su cargo el contralor de la gestión, administración y conservación del patrimonio partidario. Deberá informar anualmente sobre los ingresos y egresos a la Asamblea Provincial.

CAPITULO OCTAVO

De la Junta Electoral

Art. 32) La Junta Electoral estará compuesta por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes.

Art. 33) Se incorpora con voz pero sin voto un miembro por cada lista oficializada en el orden provincial.

La junta se dicta su propio reglamento que deberá ser aprobado por la Asamblea Provincial.

CAPITULO NOVENO

De las Elecciones

Art. 34) Para las elecciones internas de candidatos a cargos partidarios votarán únicamente los afiliados partidarios. Para las elecciones de candidatos a cargos electivos se harán elecciones abiertas, simultáneas y obligatorias con todos los partidos políticos, de acuerdo a lo establecido por la legislación electoral vigente. Se dará la debida publicidad a la convocatoria a elecciones a través de la prensa, por medios electrónicos y en los locales partidarios.

Art. 35) Los candidatos a cargos partidarios deberán ser obligatoriamente afiliados al Partido Encuentro Popular y/o Nuevo Encuentro.

Art. 36) Para la elección de las autoridades partidarias se considerarán los votos emitidos válidos incluyéndose entre éstos los votos en blanco y se aplicará el régimen proporcional D'Hont con un piso mínimo del 10% de votos válidos.

Art. 37) Para la elección de candidatos a cargos electivos, se utilizará el sistema electoral de mayoría y minoría. Corresponderán tres (3) cargos a la mayoría y uno (1) a la minoría hasta completar la totalidad de los cargos a cubrir. Para acceder a la minoría deberá obtenerse el veinticinco por ciento (25%) del total de los votos emitidos, incluidos los votos en blanco. Se respetarán en el orden de la lista el cupo femenino y la ley provincial 11.733.

CAPITULO DECIMO

De las Alianzas.

Art. 38) Siempre las listas de candidatos elegidos democráticamente por el Partido deben poner a disposición su lugar para el eventual caso de realizarse alianzas.

Art. 39) Solamente la Asamblea Provincial, o en quien ella delegara su mandato, podrá concertar alianzas, siempre con el voto de los dos tercios de los presentes.

CAPITULO UNDECIMO

Del Patrimonio Partidario

Art. 40) El patrimonio del partido se forma con el 10% del total de las remuneraciones percibidas por todo concepto por los senadores y diputados provinciales, concejales, consejeros escolares y funcionarios designados hasta la categoría de Director Provincial o su equivalente, con la cuota de aporte que fije la Asamblea Provincial para afiliados y simpatizantes, con los subsidios estatales y con las donaciones Autorizadas por las leyes, que se reciban.

Art. 41) El incumplimiento del aporte partidario previsto por el Art. 41., provocará la inmediata intervención del Tribunal de Conducta Partidario.

Art. 42) De extinguirse el partido la Asamblea Provincial previamente determinará el destino de los fondos y del patrimonio.

CAPITULO DUODECIMO

De la Extinción y Reforma de la Carta Orgánica

Art. 43) El Partido se extinguirá por decisión de dos tercios de los miembros totales que componen la Asamblea Provincial.

Art. 44) Esta Carta Orgánica podrá ser reformada cuando así lo declare la Asamblea Provincial, con indicación de los artículos a reformarse.

Art. 45) La Asamblea Provincial convertida en Asamblea Constituyente, según art. 45, reformará la Carta Orgánica con el voto de simple mayoría, una vez establecida la existencia del quórum.

Dra. LILIANA LUCIA ADAMO, Pro-Secretaria Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires. — JOSE H. ORBAISETA, Apoderado.

e. 9/4 N° 411.239 v. 9/4/2003

PARTIDO FEDERAL

Distrito Pcia. de Buenos Aires
La Plata

///Plata, 28 de marzo de 2003.-

VISTOS: los autos caratulados “PARTIDO FEDERAL “S / PEDIDO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICO-POLITICA COMO PARTIDO DE DISTRITO”, Expte. Letra “P”, N° 3, Año 1974 y

RESULTANDO: Que a fojas 2001/2002 se presentan los doctores Osvaldo Sawaya, Eduardo Llorens y Gustavo Adolfo Barba, en el carácter de Delegados Normalizadores, solicitando la restitución de la personalidad jurídico-política como partido de distrito del “Partido Federal”. Que a tal efecto acompañan Acta por la que ratifican el nombre adoptado a fojas 1/14, la Declaración de Principios y Bases de Acción Política (fojas 1/14) y la Carta Orgánica partidaria (fojas 2022/2032). Asimismo adjuntan planillas de adherentes para cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298.

Que a fojas 2391 vta. y de conformidad a lo dispuesto en la Acordada n° 81/90 se ordenó librar oficio a la Excma. Cámara Nacional Electoral —Registro Nacional de Partidos Políticos— a efectos de poner en su conocimiento sobre el inicio de estas actuaciones.

Que a fojas 2391 se ordenó la publicación en el Boletín Oficial de la Nación por tres (3) días, para dar cumplimiento con el art. 14 de la Ley 23.298, disponiéndose, asimismo, la notificación a los apoderados de los Partidos Políticos y al señor Procurador Fiscal Federal. Que a fojas 2453/2454 se encuentra agregada copia fotostática certificada de la publicación aludida.

Que a fojas 2391 se tuvo por cumplimentada en cuanto a su cantidad la presentación de firmas de adherentes y a fojas 2477 por concluido el trámite de ratificación de las mismas.

Que a fojas 2483, estando cumplidos los requisitos prescriptos por la Ley 23.298 y la Acordada n° 81/90, se fija fecha para la realización de la audiencia establecida por el art. 62 de la mencionada Ley, cursándose las notificaciones del caso (fojas 2485/2669). Que a fojas 2670 se informa por Secretaría que a la audiencia señalada no ha comparecido persona alguna.

Que a fojas 2671 y vta. los doctores Gustavo Barba y Osvaldo Sawaya, en atención al estado de las actuaciones, solicitan se decrete la rehabilitación de la personalidad jurídico-política del “Partido Federal”, se disponga la publicación de edictos y se haga saber lo resuelto a la H. Junta Electoral de la Provincia.

Que a fojas 2673 emite dictamen el Señor Fiscal Federal, quien manifiesta que no tiene nada que oponer al reconocimiento solicitado y

CONSIDERANDO: Que a criterio del suscripto se encuentran reunidos en autos los extremos previstos en el artículo 7 de la ley 23.298 por lo que corresponde acceder a lo solicitado por los apoderados de autos.

Por todo lo expuesto, normas legales citadas y de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal Federal,

RESUELVO:

1°) Tener por reconocido con personalidad jurídico-política como partido de distrito al “PARTIDO FEDERAL”, con derecho exclusivo al nombre y con todos los derechos y obligaciones que emanan de su reconocimiento (Ley 23.298 modif. por Ley 23.476).

2°) Tener por autoridades partidarias en este distrito a los integrantes de la Junta Promotora: Osvaldo Sawaya, M.I. 7.026.680, María Alicia Nebuloni, M.I. 11.530.311, Daniel Madeo, M.I. 12.277.622 y Gustavo Adolfo Barba, D.N.I. 12.439.136.

3°) Tener por apoderados partidarios a los doctores Osvaldo Sawaya y Gustavo Adolfo Barba.

4°)Tener como domicilio central y local partidarios al sito en calle 13 N° 182 de La Plata.

5°) Otorgar el plazo de dos (2) meses a partir de la notificación de la presente, para que las autoridades partidarias presenten los libros exigidos por la Ley para su rúbrica (artículos 7 inc. g) y 37 de la Ley 23.298).

6°) Otorgar el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del presente resolutorio, para que las autoridades partidarias verifiquen ante esta sede judicial cuatro mil (4.000) afiliados y cumplido ello, convoquen a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas conforme a la Carta Orgánica.

7°) Ordenar la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación de la presente resolución y de la Carta Orgánica partidaria.

8°) Comunicar la presente resolución a la Excma. Cámara Nacional Electoral (Art. 39 de la Ley 23.298) y a la H. Junta Electoral de la Pcia. de Bs. As.

9°) Regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones del caso.

MANUEL HUMBERTO BLANCO, Juez Federal Competencia Electoral en la Prov. Bs. As. — Dra. MARIA DE BELEN VERGARA, Secretaria Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO FEDERAL

DISTRITO PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

T.o /Abril de 2002

INDICE

PORTADA
INDICE
PRINCIPIOS GENERALES
TITULO I
TITULO II
AFILIADOS
TITULO III
PATRIMONIO
TITULO IV
GOBIERNO Y ADMINISTRACION
CAPITULO I: ORGANOS DE GOBIERNO
CAPITULO II: JUNTA DE GOBIERNO PROVINCIAL
CAPITULO III: JUNTAS SECCIONALES
CAPITULO IV: JUNTAS DISTRITALES
TITULO V
ORGANIZACION DE LA JUVENTUD
CAPITULO I: JUNTAS DE LA JUVENTUD
TITULO VI
REGIMEN DISCIPLINARIO
TITULO VII
REGIMEN ELECTORAL .
CAPITULO I : NORMAS GENERALES .
CAPITULO II: JUNTA ELECTORAL .
CAPITULO III: ELECCION DE AUTORIDADES PARTIDARIAS
CAPITULO IV: ELECCION DE CANDIDATOS A CARGOS PUBLICOS
CAPITULO V: BLOQUES LEGISLATIVOS
TITULO VIII:
TRIBUNAL DE CUENTAS
TITULO IX:
APODERADOS
TITULO X:
DISOLUCION DEL PARTIDO

PRINCIPIOS GENERALES

La declaración de principio y el programa o bases de acción política, deberán promover el bien público y sostener el sistema democrático, representativo, republicano, federal, pluripartidista, el respeto de los derechos humanos y no auspiciar el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder. El Partido observará en la práctica y sostendrá los principios y fines de la Constitución Nacional Provincial y se ajustará a las disposiciones de esta Carta Orgánica.

TITULO I

ARTICULO 1 - El Partido Federal de la Provincia de Buenos Aires se rige en cuanto a la organización y funcionamiento por las normas de esta carta orgánica. Integran el Partido Federal los ciudadanos afiliados a la agrupación con domicilio en la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2 - El partido podrá celebrar alianzas en el orden provincial, con otros partidos reconocidos y en el ámbito comunal, con partidos o agrupaciones municipales con personería otorgada por la justicia electoral, dichas alianzas serán resueltas por la Convención provincial.

La afiliación no será requisito para ser candidato a representaciones públicas a cargos nacionales, provinciales o municipales.

ARTICULO 3 - El mandato de todos los miembros de los organismos partidarios será de tres años, pero se mantendrán en el desempeño de sus funciones, cuando por causas excepcionales, que así lo justifiquen, no haya sido posible realizar la elección de sus reemplazantes o éstos se vieran impedidos de hacerse cargo de sus funciones. El miembro que faltase sin aviso a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, en un mismo año al organismo que perteneciera, podrá se excluido del mismo y reemplazado por el suplente, por el voto de los dos tercios de los miembros presentes en la sesión respectiva.

ARTICULO 4 - Los organismos de gobierno del partido se darán su propio reglamento, mientras no lo hagan, se regirán por el de la Cámara de Diputados de la Nación. En las votaciones el Presidente podrá votar, y en caso de empate, su voto será computado doble.

ARTICULO 5 - Todo órgano colegiado del partido, llevará un libro de actas rubricado según marca la ley, en el que se asentarán la síntesis de las deliberaciones y el texto completo de las resoluciones que se tomaren. La actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario respectivos una vez aprobadas.

TITULO II - AFILIADOS

ARTICULO 6 - Podrán ser afiliados los que figuren inscriptos en los registros electorales de la provincia de Buenos Aires, con la salvedad prevista en el artículo 1° de esta carta orgánica. La inscripción

debe ser solicitada por el interesado suscribiendo la correspondiente solicitud de afiliación, lo que implica la aceptación de esta Carta Orgánica. Dicha presentación se concretará ante la junta de Gobierno Provincial del Partido y al Secretario General de la misma, quien al no encontrar oposición por el término de quince días corridos tendrá por aceptada la misma. Si existe impugnación, será tratado por el seno de la junta de Gobierno resolviéndose la disputa por simple mayoría.

ARTICULO 7 - Con las solicitudes de afiliación aceptadas se formará un fichero, previa constancia de ellas de la resolución de aceptación, por orden alfabético y un Libro de Registro de Afiliados provincial en el que se dejará constancia de cada incorporación. Dicho registro se encontrará abierto permanentemente, a excepción de los treinta días anteriores a la fecha de elecciones internas. Todas las cuestiones atinentes a la afiliación se encontrarán a cargo de la Junta Electoral.

ARTICULO 8 - Son derechos de los afiliados: a) Peticionar a las autoridades partidarias; b) Examinar los libros y registros del Partido; c) Hacer pública su disidencia con resoluciones o actitudes de las autoridades partidarias; d) Participar con voz y voto de las asambleas a que convoque el órgano distrital.

ARTICULO 9 - Son deberes de los afiliados: a) Observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades del partido; b) Sostener y defender las ideas y propósitos de acción del partido concretadas en su Declaración de Principios y su Programa; c) Concurrir a las sesiones de los organismos a los que perteneciere.

ARTICULO 10 - Los afiliados con dos meses de antigüedad tendrán derecho al sufragio en todos los actos eleccionarios del Partido, y podrán ser electos para el desempeño de funciones directivas y como candidatos a cargos públicos electivos.

ARTICULO 11 - La afiliación se extingue por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o por la pérdida del derecho electoral.

TITULO III - PATRIMONIO

ARTICULO 12 - El patrimonio del partido se forma con la contribución de los afiliados del veinte (20%) por ciento de las dietas de los legisladores y concejales de la agrupación, como de todo funcionario que en representación del partido ejerza cargos públicos; el reintegro por votos obtenidos en elecciones; las donaciones y legados con que se lo beneficie; los bienes muebles e inmuebles adquiridos por compra o permuta y los fondos que se obtengan de su venta o gravamen y los que provengan de la venta de publicaciones que edite.

ARTICULO 13 - Queda prohibido a las autoridades del Partido recibir donaciones y aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas o permisionarias de servicios públicos o de obras públicas o que sean proveedores habituales de la Nación, provincia o municipio, de empresas de juegos de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, a menos que fueran destinados a la investigación de temas de interés público.

ARTICULO 14 - Anualmente el Tesorero presentará a la Convención un balance de presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio siguiente con la documentación respectiva. La Convención aceptará o rechazará la Memoria o Balance anual de los recursos y gastos con resolución fundada.

TITULO IV - GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Capítulo I - Organos de Gobierno

ARTICULO 15 - Las funciones del gobierno y administración del Partido Federal serán ejercidas en la esfera de sus respectivas competencias por la CONVENCION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LA JUNTA DE GOBIERNO PROVINCIAL, LAS JUNTAS SECCIONALES Y LAS JUNTAS DISTRITALES.

ARTICULO 16 - La Convención provincial es el órgano deliberativo máximo del partido. Estará constituida de la siguiente manera:

a) Veinte (20) delegados elegidos por la decisión de los afiliados que se presentaran por lista y elegidos por distrito único;

b) Dos (2) delegados por cada sección electoral en que se hubieran constituido el setenta y cinco (75%) de los distritos, a excepción de la primera y tercera secciones electorales que poseerán por su población cuatro (4) delegados cada una;

c) Un (1) delegado por la Juventud;

d) Una cantidad de suplentes igual al cincuenta (50%) por ciento de los delegados titulares;

e) Los delegados deberán tener veintiún (21) años cumplidos de edad al momento de la elección y poseer dos meses de antigüedad en la afiliación como mínimo. La designación de delegados se realizará por el voto directo y secreto de los afiliados, corresponde a la minoría la representación, cuando hubiera logrado el treinta (30%) por ciento de los votos válidos emitidos. Si hubiera una sola lista, ella se proclamará automáticamente.

ARTICULO 17 - El quórum para el funcionamiento de la Convención se constituirá a la hora en que, hubiera sido citada, con la presencia de la mitad más uno de los miembros con derecho a integrarla. Pasada la hora de aquella a la que hubiera sido citada, podrá sesionar con un tercio de los miembros, tanto en el caso de convocatoria ordinaria, como extraordinaria. Los delegados podrán concurrir con hasta dos poderes expedidos por quienes no puedan acudir. Será extendido por autoridad policial o escribano público.

ARTICULO 18 - Los legisladores del partido que no integren la Convención como delegados, podrán participar de sus deliberaciones con voz pero sin voto. Los miembros de la Junta de Gobierno Provincial cuando se discutieran y votaran gestiones propias del mismo sólo tendrán voz y no voto.

ARTICULO 19 - La Convención se reunirá por lo menos una vez al año, por convocatoria de la Junta de Gobierno Provincial. Si ésta no lo hiciera el Presidente de la Convención deberá convocarla, luego de transcurrido un año sin que se hubiera celebrado la reunión. El cuerpo podrá ser convocado a sesión extraordinaria por la Junta de Gobierno Provincial cuando lo considere necesario. Las citaciones a la convención se harán con no menos de diez días de antelación corridos con transcripción del orden del DIA, indicando el lugar y fecha y hora de la reunión comunicado por edicto en un medio de pública difusión de la provincia de Buenos Aires por un día y con publicación en la cartelera de la Secretaria de la Junta de Gobierno Provincial.

ARTICULO 20 - Son funciones de la Convención:

a) Designar una comisión de poderes, la que emitirá un dictamen que será sometido a la decisión de los Convencionales;

b) Elegir de su seno un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, un Secretario y un Secretario de Actas, los que se desempeñarán en el cargo por tres (3) años;

c) Designar por mayoría simple a los miembros de la Junta Electoral, el Tribunal de Etica, el Tribunal de Cuentas y los Delegados a la Convención Nacional;

d) Sancionar para cada elección de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, y para cualquier otra elección general en que sea necesario, la plataforma con que el Partido acudirá a ella. Sancionar y modificar en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del Partido, su programa de acción permanente.

e) Reformar con dos tercios de los miembros presentes en todo o en parte esta carta orgánica siempre que el tema haya sido incluido en el orden del DIA, para lo que fuera convocada.

f) Considerar los informes que en cada sesión anual deben presentar la Junta de Gobierno Provincial y los legisladores del Partido y pronunciarse aprobando o desaprobando la gestión de aquélla y de éstos. En todo caso podrá adoptar las medidas que considere conveniente para la mejor conducción de los asuntos partidarios;

g) Adoptar por dos tercios de los votos de los presentes cualquier decisión que pueda afectar la vinculación del partido con otras fuerzas políticas y las políticas de alianzas electorales;

h) Resolver la prórroga de los mandatos de cualquier órgano partidario cuando circunstancias excepcionales así los justifiquen por dos tercios de los votos de los miembros presentes;

i) Aprobar la rendición de cuentas de la Junta de Gobierno Provincial;

j) Designar los candidatos a Gobernador y Vice, Diputados Nacionales, Senadores Nacionales, Diputados y Senadores provinciales y candidatos o convencionales constituyentes nacionales o provinciales.

k) En caso de reemplazo de un miembro de la Junta de Gobierno Provincial, de la Junta Electoral, del Tribunal de Etica o del Tribunal de Cuentas por renuncia, expulsión, muerte o enfermedad, será sustituido por el primer suplente, así como el caso de un convencional. Tales resoluciones serán tomadas en la Convención.

ARTICULO 21 - La Junta de Gobierno de la provincia es el órgano ejecutivo del partido y estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Prosecretario de Actas, un Tesorero y ocho vocales elegidos por el voto directo de los afiliados. El presidente de la Juventud integrará también este órgano. Se requerirá para formar parte de la Junta tener veintiún años cumplidos al momento de acceder a la función y no menos de dos meses de antigüedad en la afiliación al partido en el distrito provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 22 - El quórum para el funcionamiento de la Junta de Gobierno se constituirá con la mitad más uno de los miembros que la componen; las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo disposiciones en contrario de esta carta orgánica. Los legisladores del partido que no fueren miembros del órgano podrán intervenir con voz y sin voto en sus deliberaciones.

ARTICULO 23 - La Junta de Gobierno provincial deberá reunirse por lo menos una vez al mes y celebrará reuniones ordinarias los días y horas que determine en su sesión constitutiva. Podrá celebrar sesiones extraordinarias por convocatoria de su Mesa Ejecutiva para considerar asuntos determinados. Dicha Mesa Ejecutiva se conformará con la composición que sus propios integrantes determinen en la sesión constitutiva y se reunirá con la frecuencia que los mismos dispongan.

ARTICULO 24 - Son funciones de la Junta de Gobierno provincial:

a) Ejercer la dirección política del partido y su representación ante las demás agrupaciones y los poderes públicos;

b) Ejercer la administración general del partido, formar su tesoro, aprobar anualmente el presupuesto de gastos y recursos y disponer de las inversiones mediante órdenes firmadas por su Presidente y Tesorero;

c) Ejercer superintendencia sobre las juntas de gobierno distritales y sobre la junta de gobierno de la Juventud y resolver los conflictos que se plantearen en ellos, pudiendo intervenirlo con dos tercios de los votos cuando fuere indispensable a los efectos de su reorganización;

d) Definir la actitud del partido y la posición ante la opinión pública frente a las cuestiones generales de interés publico con sujeción estricta a las normas de su Declaración de Principios y Programa y las resoluciones adoptadas por la Convención provincial;

e) Impartir las normas generales para las campañas electorales;

f) Cumplir y hacer cumplir las normas contenidas en esta Carta Orgánica y las resoluciones de la Convención provincial;

g) Convocar a la Convención para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que establece esta carta orgánica y las que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del DIA y el proceso de citación;

h) Designar los apoderados titulares y suplentes del partido ante las autoridades electorales de la Nación y la Provincia y de la Administración pública Nacional o provincial según sea el caso. Los apoderados suplentes sólo podrán actuar sea conjunta, separada o alternativamente en caso de muerte renuncia o destitución de los titulares o cuando uno de ellos autorizara expresamente por escrito su actuación. Esta sustitución se encuentra dentro de las facultades de los apoderados y será válida frente a la Justicia Electoral, pues así queda establecido expresamente en esta carta orgánica;

i) Dictar el reglamento general para la aplicación de esta carta orgánica y reglamentar las atribuciones de los miembros de la Mesa Ejecutiva o bien aplicar la presente como reglamento:

Capítulo III - JUNTAS SECCIONALES

ARTICULO 25 - En cada una de las ocho secciones electorales en que se hubiera constituido como mínimo un setenta y cinco (75%) por ciento de los distritos se formará una Junta Seccional compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario de Actas y un Tesorero, a propuesta y elegidos por los distritos reconocidos en su respectiva sección. Serán sus funciones informar mensualmente a través de su Presidente a la Junta de Gobierno provincial y en cada convención de la tarea desarrollada en la sección.

ARTICULO 26 - Será sus funciones específicas:

a) Organizar y dirigir la propaganda dentro de la sección;

b) Coordinar la acción de las Juntas Distritales;

c) Tomar conocimiento de los conflictos que puedan suscitarse entre los distritos e informar a la Junta de Gobierno provincial sobre los antecedentes del caso y proponer las medidas que considere oportunas;

CAPITULO IV - JUNTAS DISTRITALES

ARTICULO 27 - En cada distrito de la provincia de Buenos Aires funcionará una Junta Distrital integrada por un Presidente; Vicepresidente, Secretario, Prosecretario de Actas, Tesorero, cinco (5) voca-

les titulares y tres (3) suplentes y un representante de la Juventud. Se elegirán por el voto directo de los afiliados renovándose íntegramente cada tres (3) años. Son comunes los requisitos exigidos para ser integrante de los restantes cuerpos del partido.

ARTICULO 28 - Las autoridades distritales dictarán sus normas de funcionamiento a la imagen de las establecidas para la Junta de Gobierno provincial, siendo el cuerpo representativo del partido en el distrito, con idénticas funciones ejecutivas y administrativas pero acotadas a dicha comunidad. Estará a su cargo la designación y oficialización de listas de candidatos para autoridades partidarias y representaciones públicas de origen local.

TITULO V - ORGANIZACION DE LA JUVENTUD

Capítulo I - Juntas de la Juventud

ARTICULO 29 - La juventud federal de la Provincia de Buenos Aires estará formada por todos los afiliados al Partido Federal del distrito hasta que cumplan veinticinco (25) años de edad.

ARTICULO 30 - El órgano de conducción de la Juventud será una Junta de Gobierno provincial compuesta por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario de Actas y Tesorero. La Juventud constituirá un organismo dentro del partido que funcionará con autonomía pero sujeto a las disposiciones de la presente Carta Orgánica. Las autoridades de la juventud permanecerán en el cargo por el termino de tres (3) años .

El Presidente representará a la Juventud en la Junta de Gobierno Provincial y el Vicepresidente lo suplantará en caso de licencia o ausencia por fallecimiento o incapacidad. El Secretario representará a la Juventud ante la Convención Provincial y el Vicepresidente lo suplantará en caso de licencia o ausencia por fallecimiento o incapacidad.

ARTICULO 31 - Las resoluciones que adopte la Juventud no podrán afectar decisiones del partido, ni comprometer su orientación dentro de lo preceptuado por la Carta Orgánica ni por los organismos de conducción que ésta establece.

ARTICULO 32 - La elección de los delegados a la Convención nacional, provincial y restantes autoridades se realizará por el voto directo de los afiliados, correspondiendo a la minoría la representación cuando hubiere logrado el treinta por ciento de los votos válidos emitidos. Si hubiera una sola lista ella se proclamará automáticamente.

TITULO VI - REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 33 - La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de las normas éticas en la conducta ciudadana de los afiliados estará a cargo del Tribunal de Etica. La Convención provincial será instancia de alzada de dicho Tribunal para el agotamiento de los procesos que se iniciaran ante el Tribunal.

ARTICULO 34 - El Tribunal de Etica estará integrado por tres (3) miembros titulares electos por la Convención, a saber un Presidente, un Secretario y un Vocal y tres (3) vocales suplentes. Tendrá como personal administrativo un actuario; quien se encargará del aspecto administrativo del órgano. Cualquiera fuera su integración, siempre deberá contar entre sus miembros con un abogado para que sus resoluciones sean válidas y respeten el principio de defensa en juicio y el debido proceso. Obligatoriamente las resoluciones deberán tomarse por mayoría simple y con su integración de tres componentes. En caso de ausencia de algún miembro titular, éste podrá ser sustituido por el primer suplente. No serán válidas las resoluciones que no lleven la firma de tres integrantes. Los miembros integrantes de este cuerpo no podrán integrar ni el Tribunal de Cuentas, ni la Junta Electoral. Su duración en el cargo una vez aceptado el mismo por escrito y publicado en cartelera de la Secretaría por el término de cinco días para impugnaciones, permanecerán en el cargo por el término de tres (3) años. No existe incompatibilidad alguna para la postulación de los miembros del Tribunal a cargo Electivos comunales, provinciales o nacionales.

ARTICULO 35 - Si algún afiliado presentara impugnación contra alguno de los integrantes electos del Tribunal tendrá dentro del plazo de cinco días de publicación en cartelera un término igual para presentar las pruebas que hagan a la inconducta que inhabilite a la personas para el cargo. No presentados los elementos de juicio quedará sin efecto la impugnación y se ratificará por Junta de Gobierno al integrante del Tribunal. Si se presentara el mismo órgano producirá dictamen por simple mayoría de sus miembros aceptando y removiendo o rechazando la petición. En caso de remoción será la Convención la encargada de revisar la decisión y de nombrar al sustituto en plazo perentorio.

ARTICULO 36 - El Tribunal intervendrá solamente por denuncia de un afiliado. El Secretario del Tribunal recibirá la denuncia y procederá a comunicarlo a los integrantes del pleno en el término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles convocando a la constitución del Tribunal. Constituido el Tribunal requerirá del denunciante en audiencia oral las circunstancias y pruebas que sustenten la actuación dentro del término de cinco (5) días de recibida. En caso de difícil producción de la prueba podrá dar una prórroga por igual término, vencido el cual dará por precluida la etapa de prueba.

ARTICULO 37 - Una vez colectadas las pruebas, el Tribunal resolverá si existe mérito para continuar con el trámite o desestimará por resolución fundada la denuncia. Si decide dar curso al proceso citará por medio fehaciente (carta documento al domicilio constituido por el afiliado) para que comparezca a escuchar los términos de la denuncia y las pruebas que lo sustentan. Notificado de las actuaciones en la audiencia fijada se le brindará un plazo de cinco (5) días improrrogables para que produzca su defensa.

ARTICULO 38 - El Tribunal de Etica tiene la delicada misión de analizar la inconducta partidaria o las acciones personales que de algún modo colisionen con los valores, de nuestra sociedad. En razón de ello y conforme a las características de este órgano partidario, sus miembros analizarán los elementos de prueba que aporten denunciante e imputado y los dichos de ambos, produciendo un fallo con fundamento en tales elementos. Dentro de los cinco (5) días de producido el descargo por parte del acusado ante el Tribunal, éste se expedirá sobre la veracidad de los hechos imputados, su encuadre dentro de las conductas punibles y la graduación de la sanción o la absolución en sentencia fundada por escrito y por simple mayoría de los integrantes del Tribunal. El fallo será notificado por carta documento al imputado en su domicilio constituido en la ficha de afiliación y en su parte resolutiva. El afiliado podrá consultar ante el actuario los fundamentos del fallo y fundar su apelación en el término de cinco (5) días de notificada ante el mismo Tribunal, quien elevará las actuaciones al Presidente de la Convención para su revisión en dicha instancia. La apelación de concederá en efecto suspensivo, pero el afiliado que fuera sancionado y apelase quedará suspendido hasta que se dicte resolución definitiva por el Superior.

La Convención tendrá treinta (30) días a partir de la notificación para ratificar o dictar nuevo pronunciamiento fundado. El Presidente de la Convención convocará a cuatro convencionales a su elección para formar el cuerpo que decidirá por simple mayoría de votos. La resolución de última instancia se le hará saber al domicilio constituido de igual modo que la sentencia de primera instancia. Con ello quedará para el afiliado expedita la vía judicial por agotamiento de la vía partidaria.

ARTICULO 39 - Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones:

a) Incumplir con la letra de la presente carta orgánica y actuar en contra de las resoluciones definitivas tomadas por los órganos que de la misma emanan;

b) Atribuirse funciones partidarias que no le correspondan, ya fuera con el propósito de obtener beneficios personales o generar un perjuicio para el partido;

c) Incumplir con el aporte partidario de los legisladores o funcionarios electos o designados en representación del partido en la administración pública;

d) Recibir dinero u otro beneficio para realizar o dejar de hacer algún acto propio de la función pública o partidaria que se desempeñe o el ofrecerlos para que otro afiliado realice o dejen de realizar tales actos;

e) Designar dentro del ámbito de la función pública donde se ejerce el cargo parientes consanguíneos, colaterales o políticos hasta en tercer grado;

f) Realizar propaganda infundada en contra del Partido o agraviar públicamente a las autoridades partidarias sin elementos de juicio que justifiquen tal conducta;

g) Actuar con retardo, negligencia frecuente, ineptitud manifiesta o cometer omisiones graves en el cumplimiento de los deberes como afiliado o dirigente partidario;

h) Producir toda maniobra o actividad deshonesta tendiente a influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna o de los ciudadanos en un comicio general;

i) Recibir una condena judicial firme por delito doloso a pena privativa de la libertad, cuando de las circunstancias del caso se desprenda que el hecho afecta el decoro y la ética partidaria, o conlleve la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos y/o electivos.

ARTICULO 40 - Los actos mencionados en el artículo precedente darán lugar a las siguientes sanciones que se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad y circunstancias del caso:

a) Apercibimiento

b) Suspensión de la afiliación hasta un (1) año

c) Expulsión.

ARTICULO 41 - Cualquier denuncia pública o judicial que se incoare contra legislador en funciones o funcionario que ocupare cargo público en representación del partido deberá ser acompañada por el consiguiente sumario ético partidario que procederá con idénticas normas que el proceso aquí descrito para los restantes afiliados.

ARTICULO 42 - El Tribunal de Etica se encuentra facultado para citar y tomar declaraciones a testigos, imputados, realizar inspecciones, verificar documentación y en general realizar todo tipo de diligencias necesarias para dar cumplimiento a su cometido. Las denuncias deberán fórmularse por escrito y el Actuario procederá a llevar un registro de denuncias, un registro de sentencias y a llevar los expedientes de cada denuncia donde se agregarán las actas del Tribunal y las piezas probatorias y notificaciones. El proceso se regirá por el mecanismo de la oralidad actuada.

ARTICULO 43 - La Convención Provincial podrá en caso de que algún integrante del Tribunal incurriera en alguna de las conductas punibles suspenderlo o removerlo, conforme a las normas y el procedimiento aquí prescripto.

TITULO VII - REGIMEN ELECTORAL

Capítulo I - Normas Generales

ARTICULO 44 - Salvo las disposiciones excepcionales en contrario a esta Carta Orgánica, todos los organismos del partido, los convencionales nacionales y los candidatos a cargos públicos electorales se designarán por el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados, o de los organismos facultados para ello.

ARTICULO 45 - Toda convocatoria a comicios internos deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha de la elección dándole difusión por los medios de publicidad públicos y en la cartelera de la Secretaría. Toda elección interna se celebrará en día domingo y por lo menos sesenta (60) días antes de la expiración del mandato de las autoridades que deberán ser reemplazadas, salvo caso de prórroga.

Capítulo II - Junta Electoral

ARTICULO 46 - La Junta Electoral es la responsable de presidir, organizar y fiscalizar las elecciones internas convocadas por la Junta de Gobierno de la provincia y oficializar las listas de candidatos, pudiendo verificar la autenticidad de las firmas, hacer el escrutinio definitivo de las elecciones, proclamar a los candidatos electos, cursando la notificación a los apoderados partidarios para su oficialización ante la Justicia Electoral provincial y nacional. Para el supuesto caso de resultar oficializada una sola lista en una elección interna, proclamará en forma automática a los candidatos disponiendo la suspensión del comicio para la categoría de que se trate. Asimismo estará a su cargo el mantenimiento del registro de afiliaciones partidarias y todo lo concerniente a ello, así como la confección de los padrones de afiliados y su actualización y su impresión en épocas electorales. Quedará también a su cargo la elaboración del cronograma electoral, ya sea para comicios internos o generales.

ARTICULO 47 - La Junta Electoral se compondrá de tres (3) miembros titulares, Presidente, Secretario y Vocal y tres vocales (3) suplentes. Contará con un actuario para llevar a cabo las tareas administrativas. Podrá sesionar con la mayoría de sus miembros y tomar decisiones válidas únicamente con la presencia de los tres integrantes del Tribunal y en caso de ausencia de un titular podrá ser suplido por un suplente. Desde el llamado a elecciones internas y hasta la proclamación de los electos, la Junta Electoral podrá reunirse en cualquier momento y lugar a fin de resolver las cuestiones que le fueran pertinentes, sin más formalidad que el quórum para funcionar.

Todos los componentes del Tribunal serán electos por la Convención de entre sus miembros y si hubiere más de una lista de candidatos se realizará la elección por sistema D'Hont. El mandato de los miembros durará tres (3) años. La Junta deberá constituirse dentro de los diez (10) días de electa para fijar sus procedimientos de funcionamiento, teniendo en cuenta para ello que;

a) Se constituirá veinte (20) días antes de la fecha fijada para el comicio interno;

b) Convocará por edicto en diario de pública difusión en la Provincia a las elecciones internas con indicación de fecha, hora y lugar de celebración del acto comicial;

c) Oficializará todas las listas presentadas antes de las veinticuatro (24) horas del día fijado para el cierre de presentación de listas. Para su oficialización las listas deberán ser auspiciadas por no menos de veinte (20) afiliados que suscribirán la petición correspondiente. La totalidad de los candidatos deberá expresar por escrito su aceptación, ya fuere en forma conjunta o separada;

d) Determinará la constitución de mesas receptoras de votos, su número, ubicación para cada distrito, horario del comicio, funcionamiento y fiscalización del mismo, así como el escrutinio definitivo de los votos. Los integrantes de las distintas listas podrán designar fiscales y apoderados por medio de una carta poder, quienes deberán ser afiliados en condiciones de votar.

Capítulo III - Elección de Autoridades Partidarias

ARTICULO 48 - La elección de los miembros de los organismos directivos del partido y convencionales nacionales, se hará por votación directa de los convencionales provinciales. Asimismo se elegirán los suplentes de cada órgano.

ARTICULO 49 - Las listas de candidatos se integrarán con tantos nombre titulares como cargos comprenda la Convocatoria, colocados en el orden que hayan sido presentados para su oficialización.

ARTICULO 50 - El cómputo de votos se hará por listas y por candidatos. Cuando alguno de éstos fuere borrado en el cincuenta (50%) por ciento de los sufragios emitidos por su lista, perderá la colocación que tenga en ella y su nombre se colocará al final de la misma. Si un elector borrase la totalidad de los candidatos, su voto, se computará como emitido en blanco. Exceptúase el caso de la lista de candidatos a Convencionales Nacionales del partido, en la que no se considerarán las tachas que pudieran registrarse, debiendo ser proclamada íntegramente.

ARTICULO 51- Cuando en un comido interno fueran votadas dos o más listas, se adjudicará representación a las que hayan obtenido por lo menos un treinta (30%) por ciento de los votos válidos emitidos.

Capítulo IV - Elección de Candidatos a cargos públicos.

ARTICULO 52 - En la elección de candidatos a funciones públicas electivas, las boletas estarán integradas por tantos nombres de precandidatos como sean las candidaturas que deba sostener el partido, colocados en el mismo orden en que se hayan presentado para su oficialización. El cómputo de los votos se efectuará de acuerdo a las prescripciones de esta carta orgánica. En caso de elección uninominal o de fórmula para Gobernador y vicegobernador se proclamará la fórmula que haya obtenido la mayoría simple de los votos.

ARTICULO 53 - Cuando la elección fuere por listas, éstas se integrarán con nombres intercalados de las listas de precandidatos que hubieran obtenido por lo menos el treinta (30%) por ciento de los sufragios válidos emitidos, aplicándose el sistema de representación de dos tercios a la mayoría y un tercio a la minoría. Antes de hacer las adjudicaciones dispuestas en los artículos anteriores se eliminarán los nombres de los precandidatos que hayan fallecido o renunciado y se ajustará, la colocación en la respectiva lista de los que hayan sido borrados en el cincuenta (50%) por ciento o más de los sufragios obtenidos por ello. En una y otra situación se cubrirán los claros producidos corriendo la colocación correlativa de los demás precandidatos de la misma lista y luego se harán las referidas adjudicaciones.

Capítulo V - Bloques Legislativos

ARTICULO 54 - Los representantes legislativos del distrito provincia de Buenos Aires ya sean en la Legislatura Nacional, Provincial o Distrital se organizarán en bloques legislativos, dándose su reglamento y proponiendo a la Convención Provincial la nómina de personal legislativo que la acompañará en el mandato. Esta última aprobará las designaciones de todo el personal sin excepción. Tanto los representantes legislativos, como el personal designado en funciones administrativas o profesionales deberá dar cumplimiento al aporte de sus remuneraciones al Tesoro partidario como ha sido establecido en esta carta orgánica.

ARTICULO 55 - Los legisladores del partido tendrán las siguientes obligaciones:

a) Ajustar su actuación a la Declaración de principios y Programa del partido y a las resoluciones adoptadas por los órganos partidarios;

b) Proceder de común acuerdo en su gestión con arreglo a lo que resuelva la mayoría de su bloque en las cuestiones exclusivamente políticas y en lo que haga a la interpretación de la plataforma electoral e intereses del partido. Todo tema de conciencia el legislador será dispensado de votar en el sentido de la mayoría, debiendo fundar su voto con argumentos que expondrá ante la Convención provincial en su reunión ordinaria;

c) Dar cuenta de su actuación ante la Junta de Gobierno provincial cada vez que sobre hechos concretos ese órgano le recabe informes;

d) Informar anualmente por escrito de su gestión a la Convención provincial. El informe será distribuido con no menos de diez (10) días de antelación a la fecha de la reunión en que deba ser considerado;

e) Contribuir al sostenimiento del partido con el veinte (20%) por ciento de sus remuneraciones por todo concepto.

ARTICULO 56 - En caso de conflicto en un bloque legislativo y cuando lo solicitare un tercio de los componentes del mismo, intervendrá la Junta de Gobierno de la provincia o del distrito, según se trate, para solucionar la disidencia. Los legisladores o concejales del Partido podrán integrar bloques unificados con representantes de agrupaciones con las que exista acuerdo o vinculación resuelta por la Convención provincial.

TITULO VIII - TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 57 - El Tribunal de Cuentas estará integrado por tres (3) miembros titulares; un Presidente, un Secretario y un Vocal, y tres (3) vocales suplentes. De los miembros titulares uno al menos deberá ser Contador Público Nacional. Los miembros del Tribunal permanecerán en su cargo por el término de tres (3) años. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

ARTICULO 58 - El Tribunal tendrá acceso permanente a los libros y documentación contable del Partido y está obligado a informar de inmediato a los Presidentes de la Junta de Gobierno y de la Convención sobre cualquier irregularidad que advierta. La Junta de Gobierno podrá solicitar la opinión del Tribunal con relación a los asuntos de su competencia. Anualmente el Tribunal de Cuentas elevará un informe para la consideración de la Convención Provincial y estará a su cargo la Memoria y Balance de recursos y gastos.

TITULO IX - APODERADOS

ARTICULO 59 - Los apoderados contarán con las siguientes facultades: Intervenir en todos los asuntos judiciales que al presente tengan pendientes o en los que más adelante se le susciten al Partido, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, sea como actor o demandado, presentar ante los señores jueces, tribunales superiores o inferiores y demás autoridades judiciales que competan escritos, y demás recaudos que fueran menester, pudiendo interponer todos los recursos legales o desistir de ellos, entablar y contestar demandas y contrademandas, oponer excepciones, reconvenir, decir de nulidad, inconstitucionalidad o inaplicabilidad de una ley; poner y absolver posiciones; prestar y exigir juramento y cauciones, incluso la juratoria, otorgar y pedir fianzas; presentar y tachar testigos; fórmular preguntas y repreguntas; prorrogar y declinar la jurisdicción; hacer y aceptar consignaciones; nombrar peritos, tasadores, martilleros y demás funcionarios; producir y aceptar informaciones, aclaraciones, ratificaciones, protestos y protestas; pedir la recesión o cumplimientos de contratos; otorgar las escrituras del caso, con imposición de multas o sin ellas; deducir tercerías, reconocer documentos en juicio; solicitar cotejos de letras y reconocimientos de firmas; exigir rendiciones de cuentas y compulsas de libros; pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y levantamientos e indemnizaciones de daños y perjuicios; desalojos, deshaucions y lanzamientos, solicitar la venta, partición, remate o adjudicación de bienes de deudores del Partido y la quiebra o concurso civil de los mismos, aceptar o rechazar concordatos; asistir a juicios orales, juntas o reuniones de acreedores y de verificación de créditos; iniciar y proseguir sucesiones; conceder y solicitar quitas; pedir inscripciones; diligenciar oficios y exhortos; oficializar candidaturas, intervenir en toda clase de incidentes que se susciten y promover los necesarios; reivindicar derechos, tachar, acusar, percibir, hacer arreglos extrajudiciales; iniciar y desistir juicios; actuar ante las autoridades administrativas, sean nacionales, provinciales o municipales; actuar ante los señores jueces, tribunales superiores e inferiores de cualquier lugar de la República y del extranjero; así como también practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarias al mejor desempeño de su mandato.

TITULO X - DISOLUCION DEL PARTIDO

ARTICULO 60 - El Partido se extinguirá por las causales expresadas en la respectiva legislación en vigencia o cuando su disolución fuera resuelta por no menos del ochenta (80%) por ciento de los afiliados o una Convención Extraordinaria, especialmente convocada al efecto y lo dispusiere por el voto de dos tercios de los miembros titulares de la misma.

ARTICULO 61 - En el supuesto de disolución o extinción, los bienes del partido podrán ingresar el "Fondo partidario permanente" creado por la legislación vigente o tendrán el destino que le asigne la que se encuentre en vigor en el momento de su extinción.

Dra. MARIA DE BELEN VERGARA, Secretaria Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 9/4 N° 411.232 v. 9/4/2003

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

• TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION. Miembros. Suplemento. Carácter remunerativo. PRESCRIPCION. Concepto. Curso. Inicio. PODER EJECUTIVO NACIONAL. Prescripción. Excepción. Facultad exclusiva.

• SUMARIO ADMINISTRATIVO. Actividad instructoria. Potestad disciplinaria. FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS. Competencia. RECURSOS ADMINISTRATIVOS. Queja. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Recurso jerárquico. Resolución. Dictamen. Revisión.

• IMPUESTOS. Impuestos internos. Hecho imponible. Motores y automóviles gasoleros importados. Anticipos. LEY. Derecho adquirido.

• TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION. Miembros. Suplemento. Carácter remunerativo. PRESCRIPCION. Concepto. Curso. Inicio. PODER EJECUTIVO NACIONAL. Prescripción. Excepción. Facultad exclusiva.

Dict. N° 459/02, 12 de noviembre de 2002. Expte. N° 0-40-005212/98. Ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. (Dictámenes 243:389).

Resulta procedente reconocer la extensión del carácter remunerativo del suplemento instituido por la Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación 56/91 a los miembros del Tribunal Fiscal de la Nación. Ello así, toda vez que la amplia disposición del artículo 149 de la Ley N° 11.683 (t.o. 1998) al establecer que la retribución de los miembros de dicho Tribunal será igual a la de los jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, autoriza a una interpretación razonable que implica necesariamente una equiparación de sueldos e impone la aplicación de todo régimen de remuneraciones. En efecto, no puede soslayarse en el caso que lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante Resoluciones N° 279/98 y N° 1606/98 importó el cambio de naturaleza de un concepto salarial que determinó, en muchos casos, un ajuste de las retribuciones de los funcionarios judiciales.

La prescripción es el medio por el cual el transcurso del tiempo opera la pérdida de la oportunidad de hacer valer un derecho en razón de la inacción de su titular. La eficiencia de dicho instituto consiste en la imposibilidad de exigir el cumplimiento de una obligación, dado que pierde su naturaleza de deber jurídico y se transforma en una obligación natural. La prescripción no sustituye a una obligación por otra, sino que suprime, en un vínculo existente, la potencialidad para el acreedor de reclamar con vigor jurídico el objeto obtenido.

La iniciación del curso de la prescripción se produce desde el instante en que el derecho está amparado con una pretensión demandable que posibilite a su titular hacer valer el poder jurídico que el ordenamiento legal otorga, es decir, desde el momento en que el acreedor tiene expedita su acción para demandar la cesación de la conducta contraria a derecho, el pago o, según el caso, la pretensión que corresponda.

El inicio del curso de la prescripción de la acción en estudio debe situarse en el momento de adquirir vigencia la Acordada 56/91, pues a partir de allí los vocales del Tribunal Fiscal se encontraban en condiciones de reclamar las diferencias de haberes por el agravio que les ocasionaba el carácter no remunerativo ni bonificable del referido suplemento.

Es facultad exclusiva del Poder Ejecutivo invocar la excepción de prescripción y por lo tanto, en atención al principio constitucional de división de poderes, la decisión que al respecto tome la Corte Suprema de Justicia de la Nación con relación a los funcionarios judiciales no es extensiva al ámbito del Poder Administrador.

Dict. N° 459/02, 12 de noviembre de 2002. Expte. N° 0-40-005212/98. Ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. (Dictámenes 243:389).

Expte. N° 0-40-005212/98
Ex MINISTERIO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BUENOS AIRES, 12 NOV. 2002

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION:

Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro con relación a los reclamos por diferencias de haberes de los Vocales del Tribunal Fiscal de la Nación, planteados con fundamento en las Acordadas

de la Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 56/91 y N° 71/93 (v. fs. 1 del principal y Expedientes EXPMEYOS Nros.: 040-005216/98, 040-005213/98, 040-005214/98, 040-005215/98, 020-001125/98, 040-005481/98, 040-005217/98, 040-005219/98, 040-005220/98, 040-005221/98, 040-005223/98, 040-005222/98, 040-005579/98 y 080-000976/99).

— I —
ANTECEDENTES DE LA CONSULTA

1. El artículo 149 de la Ley N° 11.683 (T.O. 1998) (B.O. 20/7/98) establece que la retribución y régimen previsional de los referidos funcionarios *…serán iguales a los de los jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.*

2. Mediante la Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 56/91 se creó, a partir del 1° de octubre de 1991, un suplemento mensual no remunerativo ni bonificable para los Jueces de Cámara entre otros funcionarios judiciales (v. fs. 5/7 del ppal.).

3. El 8 de octubre de 1993 se dictó la Acordada N° 71/93 que determina *…Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional (Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos) el aumento a partir del 1° de octubre de 1993 de los créditos presupuestarios y refuerzo de partidas correspondientes a los efectos de que el suplemento mensual instituido por la Acordada N° 56 del año 1991 modificada por la Acordada N° 75/91 forme parte de la base de cálculo para el cómputo de los adicionales por antigüedad, permanencia en la categoría y compensación funcional que correspondan en cada caso y, además, quede sujeto a los descuentos proporcionales que resulten pertinentes en concepto de aportes previsionales. La vigencia de tal modificación será considerada a partir del primer día del mes en que se cumpla la condición antes indicada* (v. fs. 8/10 del ppal.).

4. Según surge de la Resolución N° 1606 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fecha 14 de julio de 1998, por Acordada N° 35/96 se encomendó la realización de gestiones con representantes del Poder Ejecutivo Nacional tendientes a lograr una solución global a la situación planteada a raíz del pronunciamiento de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal en la causa *Erlich Moreno, Felipe Guillermo y Otros c/Estado Nacional —Corte Suprema de Justicia de la Nación— s/empleo público,* respecto de la determinación del carácter remunerativo y bonificable del suplemento en debate.

La referida Acordada tuvo como fin resguardar los principios de equidad e igualdad, que podían verse afectados respecto de aquellos magistrados y funcionarios que por diversas razones no promovieron juicios con base en la Acordada N° 56/91 y que por ello se hallarían en una situación de notoria desigualdad frente a aquéllos que han provocado decisiones jurisdiccionales (v. fs. 37 del ppal.).

5. Mediante Resolución N° 279 de fecha 24 de febrero de 1998, la Corte Suprema de Justicia de la Nación instruyó al entonces Ministerio de Justicia de la Nación, a allanarse a las demandas que persigan el reconocimiento del carácter remunerativo y bonificable del adicional instituido por la Acordada N° 56/91, excepto en los casos en que correspondiera articular la defensa de prescripción (v. fs. 35/36 del ppal.).

Posteriormente, mediante Resolución N° 1606/98 se hizo extensiva la referida instrucción a los casos en que correspondiera oponer la defensa de prescripción (v. fs. 37/39 del ppal.).

6. La asesoría jurídica del Tribunal Fiscal de la Nación entendió que el planteo articulado resultaría ajustado a derecho con fundamento en lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley N° 11.683 (T.O. Decreto N° 821/98) *…máxime teniendo en consideración que los jueces de la Cámara Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal han obtenido el pronunciamiento judicial firme expresado, habiendo cobrado ya la diferencia salarial apuntada* (v. fs. 43/45 del ppal.).

7. Remitidas las actuaciones a la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, este órgano de asesoramiento señaló *…que atento al principio legislativo instituido en el artículo 41 de la ley 25.064 —de Presupuesto 1999— los pronunciamientos judiciales de alcance particular no se pueden aplicar más allá de los casos y personas que expresamente indica la decisión judicial.*

Agregó, que *…el artículo precitado establece que las sentencias judiciales firmes originadas en el pago de diferencias u otros reclamos en ningún caso dará lugar al reconocimiento de similares derechos sin que exista previamente un pronunciamiento definitivo en sede judicial* (v. fs. 55/56 del ppal.).

8. Con fecha 26 de octubre de 1999 el presidente del Tribunal Fiscal decidió dar intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en los términos del artículo 7° inciso d) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 (v. fs. 62 del ppal.).

La referida área de asesoramiento jurídico compartió el criterio vertido por la citada Comisión Técnica y agregó que *…no existe una Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que reconozca el carácter de remunerativo y bonificable al concepto en estudio por el período 1° de octubre de 1991 al 1° de octubre de 1993* (v. fs. 64/66 del ppal.).

9. En una nueva intervención, la asesoría jurídica del Tribunal Fiscal de la Nación, sostuvo …que si bien no existió una Acordada como acto formal, sí existieron ***las Resoluciones N° 279/98 (ver fojas 35/36) dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación con fecha 28 de febrero de 1998 por lo que se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia de la Nación para que se allanara en las demandas que aún hubieran podido presentarse, desistiera de todo recurso que estuviera pendiente de decisión, así como consintiera las liquidaciones practicadas, y la Resolución N° 1606/98, por la que se hizo extensiva la instrucción de allanarse a los casos, en los que hubiera correspondido articular la defensa de prescripción.***

Precisó, asimismo, *…que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha reconocido —no ya a través del dictado de una Acordada, sino mediante las dos Resoluciones citadas—, el carácter remunerativo y bonificable del concepto en estudio para el período 1° de octubre de 1991 al 1° de octubre de 1993* (v. fs. 67/69 del ppal.).

10. La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público interviene nuevamente a solicitud del área legal del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. En dicha oportunidad manifestó que *…la Corte Suprema de Justicia de la Nación fijó para los jueces mediante la Acordada 56/91 un suplemento no remunerativo y no bonificable a partir del 1/10/91, y posteriormente por Acordada N° 71/93 se reconoció a ese suplemento el carácter remunerativo y bonificable desde el 1/10/93* (v. fs. 77/78 del ppal.).

Con posterioridad, frente a una nueva remisión, enfatizó que las decisiones adoptadas por la Corte Suprema mediante las referidas resoluciones de extender el reconocimiento de pronunciamientos judiciales de alcance particular a todo el ámbito del Poder Judicial, no conllevan su aplicación dentro de la órbita del Poder Ejecutivo Nacional (v. fs. 86/87 y 88/89).

11. Finalmente, el Director de Asuntos Administrativos, Laborales y Financieros del Ministerio de Economía concluyó que no corresponde acceder a los reclamos de marras por los fundamentos expuestos en los anteriores pronunciamientos, básicamente por el principio de la división de poderes consagrado en la Constitución Nacional (v. fs. 86/87 y 91/92).

12. La discrepancia de opiniones entre las delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado intervinientes, determinó que la actuante en el Tribunal Fiscal aconsejara la elevación del expediente a esta Procuración del Tesoro de la Nación (v. fs. 100/101).

13. A fojas 102 el Presidente del Tribunal Fiscal de la Nación solicitó la opinión de este Organo Asesor.

— II —
ANALISIS

Analizadas las actuaciones corresponde efectuar las consideraciones siguientes:

En primer lugar debo adelantar que discrepo con la omisión del tratamiento de la prescripción en el caso planteado, por parte de las asesorías jurídicas preopinantes.

En efecto, resulta oportuno recordar que la prescripción es el medio por el cual el transcurso del tiempo opera la pérdida de la oportunidad de hacer valer un derecho en razón de la inacción de su titular.

La eficacia de dicho instituto consiste en la imposibilidad de exigir el cumplimiento de una obligación, dado que pierde su naturaleza de deber jurídico y se transforma en una obligación natural.

Como ha señalado esta Casa en anteriores pronunciamientos, la prescripción no sustituye a una obligación por otra, sino que suprime, en un vínculo existente, la potencialidad para el acreedor de reclamar con vigor jurídico el objeto debido (Dictamen 210:235, entre otros).

En lo atinente a la iniciación del curso de la prescripción, es conteste la doctrina en que se produce desde el instante en que el derecho está amparado con una pretensión demandable que posibilite a su titular hacer valer el poder jurídico que el ordenamiento legal otorga, es decir, desde el momento en que el acreedor tiene expedita su acción para demandar la cesación de la conducta contraria a derecho, el pago o, según el caso, la pretensión que corresponda.

Ahora bien, ante un eventual derecho con causa en una obligación de cumplimiento periódico —como lo es la situación planteada— corresponde aplicar el inciso 3° del artículo 4027 del Código Civil, conforme al cual *…se prescribe por cinco años, la obligación de pagar los atrasos: … 3° De todo lo que debe pagarse por años, o plazos periódicos más cortos* (v. Dictámenes 179:8; 181:71; 191:84; 200:31, entre otros).

Del marco precedente es dable inferir, que el inciso del curso de la prescripción de la acción en estudio debe situarse en el momento de adquirir vigencia la Acordada 56/91, pues a partir de allí los interesados se encontraban en condiciones de reclamar las diferencias de haberes por el agravio que les ocasionaba el carácter no remunerativo ni bonificable del referido suplemento.

Siendo ello así, cabe concluir que la referida acción para reclamar con relación al Vocal Dr. Carlos Antonio Porta ha sido intentada superados cinco años de dicha circunstancia, dado que su presentación fue efectuada el 22 de febrero de 1999 (v. Expte. agregado N° 080-000976/99).

En los restantes casos, en atención a que los planteos fueron incoados durante el mes de julio de 1998, resulta que han transcurrido más de cinco años con relación al período anterior a igual fecha del año 1993, pero no con relación a los meses de agosto y septiembre de este último año.

En consecuencia, en virtud de expresas instrucciones impartidas por el Presidente de la Nación a todas las áreas de su dependencia a través de la Circular S.G.P.N. N° 1/88, aún vigente, no cabe sino oponer la excepción de prescripción en lo relativo a la petición del Vocal Dr. Porta y evaluar la procedencia de los restantes reclamos por los meses no alcanzados por la mencionada extemporaneidad.

En efecto, es facultad exclusiva del Poder Ejecutivo invocar la excepción en cuestión y por lo tanto, en atención al principio constitucional de división de poderes, la decisión que al respecto tome la Corte Suprema de Justicia de la Nación con relación a los funcionarios judiciales no es extensiva al ámbito del Poder Administrador.

Con relación al tema de fondo corresponde señalar que comparto el criterio sustentado por el servicio jurídico permanente del Tribunal Fiscal, en el sentido que resulta procedente reconocer el carácter remunerativo del suplemento instituido por la Acordada 56/91.

Ello así, toda vez que la amplia disposición el referido artículo 149 de la Ley N° 11.683 (T.O. 1998) al establecer que la retribución de los miembros de dicho Tribunal será igual a la de los jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, autoriza a una interpretación razonable que implica necesariamente una equiparación de sueldos e impone la aplicación de todo el régimen de remuneraciones (v. Dictamen 106:242).

En efecto, no puede soslayarse en el caso que lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante Resoluciones N° 279/98 y N° 1606/98 importó el cambio de naturaleza de un concepto salarial que determinó, en muchos casos, un ajuste de las retribuciones de los funcionarios judiciales.

En atención al orden de ideas definido precedentemente, no se advierten argumentos que impidan la extensión del carácter remunerativo del suplemento cuestionado a los miembros del Tribuna Fiscal de la Nación.

— III —
CONCLUSION

Por consiguiente, estimo que debe oponerse la excepción de prescripción en los casos que corresponda y, en los restantes, acceder a lo reclamado exclusivamente por los períodos no prescriptos.

Así opino.

DICTAMEN N° 459

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

SUMARIO ADMINISTRATIVO. Actividad instructoria. Potestad disciplinaria. FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS. Competencia. RECURSOS ADMINISTRATIVOS. Queja. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Recurso jerárquico. Resolución. Dictamen. Revisión.

Res. PTN N° 92/02; 14 de noviembre de 2002. (Dictámenes 243:412).

Corresponde rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, contra la resolución del instructor sumariante de la Dirección Nacional de

Sumarios e Investigaciones Administrativas de la Procuración del Tesoro de la Nación que le rechazó el recurso de reconsideración contra la providencia de dicho instructor sumariante que le denegó a la Fiscalía su solicitud de remisión *ad effectum videndi* del expediente, efectuada a fin de intervenir en él como parte acusadora, en los términos del artículo 31 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por el Decreto N° 467/99; pues la Fiscalía carece de competencia para intervenir como parte acusadora en sumarios no iniciados en su propio ámbito.

El reclamo de queja presentado por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en los términos del artículo 71 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72, t.o. 1991, ante el Secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación no es una vía procedimental apta para cuestionar la competencia del Procurador del Tesoro de la Nación para resolver el recurso jerárquico en subsidio implícito en el de reconsideración que la Fiscalía de Investigaciones interpuso ante el instructor sumariante de la Dirección Nacional de Sumarios e Investigaciones Administrativas de la Procuración del Tesoro de la Nación. El recurso jerárquico de la Fiscalía debe ser resuelto por el Procurador del Tesoro de la Nación.

La finalidad de la queja es lograr la modificación de una conducta administrativa, no de un acto, pues el reclamo sólo puede referirse al control por el órgano superior de los desaciertos en la conducta procesal de órganos o agentes. Por ello, la queja prevista en el artículo 71 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72, t.o. 1991, no está referida a actos administrativos defectuosos, sino a hechos de la Administración demostrativos de un procedimiento irregular.

Si bien es cierto que el ejercicio de la potestad disciplinaria administrativa le pertenece, con exclusividad al organismo o ente del cual depende la persona a sancionar, esa potestad no debe ser confundida con la actividad instructoria y sus derivaciones. Tratándose de esta última, el superior jerárquico del instructor sumariante de la Dirección Nacional de Sumarios e Investigaciones Administrativas, no es el órgano que debe resolver el sumario sino el Procurador del Tesoro de la Nación. Por ello, su competencia en el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, no puede ser impugnada mediante la queja intentada, puesto que no se trata de un defecto de tramitación.

Del estudio comparativo entre la Ley N° 21.383 y la Ley N° 24.946 surge que las atribuciones de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas se ciñen a intervenir como parte acusadora exclusivamente en las investigaciones administrativas iniciadas en el ámbito de dicho organismo. En consecuencia la comunicación del artículo 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas se deberá realizar para verificar si el hecho por el cual se ordenara el sumario administrativo disciplinario ha sido o no denunciado ante la Fiscalía, ya que de darse tal supuesto, hecho denunciado simultáneamente en la Administración centralizada o descentralizada y en la Fiscalía, corresponde por lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 24.946 que la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas sea tenida necesariamente como parte acusadora.

Con la Ley N° 24.946 las facultades legales de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas se limitaron y con ello su competencia. Los párrafos segundo y tercero del artículo 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por el Decreto N° 467/99 deben interpretarse a la luz del artículo 49 de la Ley N° 24.946, que es el que otorga la legitimación activa a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas. Tal disposición determina la esfera de atribuciones legales y su extensión, por tanto, esa competencia condiciona la validez de los actos que el Ministerio Público puede llevar a cabo, y toda actuación que exceda las funciones otorgadas conllevan la nulidad de los actos así cumplidos.

El artículo 49 de la Ley N° 24.946, que es el que otorga la legitimación activa a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, debe prevalecer sobre el artículo 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas, Decreto N° 467/99, por ser una norma de mayor jerarquía.

El hecho de que el artículo 92 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72, t.o. 1991, establezca en qué situaciones deberá requerirse el asesoramiento de la Procuración del Tesoro de la Nación en los recursos jerárquicos, no significa que el Procurador del Tesoro no pueda resolver recursos jerárquicos articulados contra actos emanados de funcionarios que dependen de él, ya que se trata de supuestos completamente distintos. Una cosa es dictaminar en esos recursos planteados ante otros organismos, y otra muy distinta resolver como superior jerárquico los que se promuevan contra actos de sus funcionarios.

Los dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación importan un pronunciamiento definitivo no sujeto a debate o posterior salvo que concurran nuevas circunstancias de hecho o de Derecho con la suficiente relevancia como para determinar la reconsideración de la opinión emitida.

Res. PTN N° 92/02; 14 de noviembre de 2002. (Dictámenes 243:412).

BUENOS AIRES, 14 noviembre 2002

VISTO el Expediente N° 832/00 del registro de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación; el Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por el Decreto N° 467/99; la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 24.946; y el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72, T.O. 1991; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el Visto la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación dispuso la instrucción de un sumario administrativo para investigar supuestas irregularidades cometidas en el trámite de otorgamiento de un subsidio a la *Fundación La Vanguardia.*

Que el Fiscal de Investigaciones Administrativas le comunicó al instructor sumariante de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación que asumiría el rol de parte acusadora en el caso, en los términos del artículo 3°, segundo párrafo, del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por el Decreto N° 467/99.

Que esa norma dispone que: *La iniciación de todo sumario administrativo deberá ser puesta en conocimiento de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, a fin de que ésta, si lo estimare conveniente, tome intervención como parte acusadora.*

Que habiendo sido girados los presentes actuados a la Dirección Nacional de Sumarios de Investigaciones Administrativas de esta Procuración del Tesoro de la Nación, el Fiscal de Investigaciones Administrativas le solicitó su remisión *ad effectum videndi.*

Que el instructor sumariante de la Dirección Nacional de Sumarios de Investigaciones Administrativas de esta Procuración del Tesoro de la Nación rechazó el pedido de la FIA por las siguientes razones:

a) En el sumario regía el secreto que determina el artículo 46 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por el Decreto N° 467/99.

Dicho artículo dispone que: *El sumario será secreto hasta que el instructor dé por terminada la prueba de cargo, y, no se admitirán en él debates ni defensas, salvo la solicitud de medidas de prueba.*

b) Esta Procuración del Tesoro de la Nación sostiene que la intervención de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas como parte acusadora se limita a las investigaciones administrativas iniciadas en su propio ámbito, lo que no ocurre en el caso.

Que la Fiscalía de Investigaciones Administrativas solicitó la reconsideración de la providencia del instructor sumariante de la Dirección Nacional de Sumarios e Investigaciones Administrativas de esta Procuración del Tesoro por entender, en lo esencial, que no podía oponérsele el secreto del sumario.

Que, previo dictamen de la Dirección Nacional de Dictámenes de esta Procuración del Tesoro de la Nación, y sobre la base de ese dictamen, el instructor sumariante de la Dirección Nacional de Sumarios e Investigaciones Administrativas de esta Procuración del Tesoro de la Nación dictó su resolución del 15 de noviembre de 2001, en la que decidió:

a) Desestimar el recurso de reconsideración interpuesto por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

b) Notificar a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, y hacerle saber que en el plazo de cinco días podía ampliar o mejorar los fundamentos del recurso jerárquico en subsidio implícito en el de reconsideración.

c) Elevar las actuaciones al Procurador del Tesoro de la Nación para que resuelva el recurso jerárquico en subsidio implícito en el de reconsideración.

Que en el Considerando de dicha resolución se ponderó, en lo sustancial, que correspondía rechazar la reconsideración planteada, porque los argumentos de la recurrente no alteraban el criterio sentado por esta Procuración del Tesoro de la Nación en Dictámenes 231:232 y 232:113 —recogido en las Resoluciones de esta Procuración del Tesoro de la Nación N° 72/01, N° 73/01 y N° 102/01—, según el cual la Fiscalía de Investigaciones Administrativas sólo puede intervenir en los sumarios que se inicien en su propio ámbito.

Que contra la resolución del instructor sumariante de la Dirección Nacional de Sumarios e Investigaciones Administrativas de esta Procuración del Tesoro de la Nación *supra* reseñada, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas interpuso un reclamo de queja ante el Secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, en los términos del artículo 71 del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72, T.O. 1991.*

Que el mencionado artículo dispone: *Podrá ocurrirse en queja ante el inmediato superior jerárquico contra los defectos de tramitación e incumplimiento de los plazos legales o reglamentarios en que se incurriere durante el procedimiento y siempre que tales plazos no se refieran a los fijados para la resolución de recursos.*

Que en su presentación, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas arguyó —en síntesis—, que:

a) Había un defecto de tramitación, consistente en la incompetencia en razón de la materia del Procurador del Tesoro de la Nación para resolver el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por *la* Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

b) Esta Procuración del Tesoro de la Nación ha dicho que el instructor sumariante carece de potestad jurisdiccional, y sus funciones se limitan a la investigación de los hechos, a la opinión sobre su existencia, y a formular sus conclusiones solicitando una sanción o la exención de responsabilidad; también, que el ejercicio de la potestad disciplinaria pertenece con exclusividad al organismo o ente del que depende la persona a sancionar.

c) En la especie, el órgano de administración activa que ejerce la potestad disciplinaria sobre los funcionarios eventualmente involucrados es el Secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, quien es, en el ámbito del sumario, el superior jerárquico del instructor sumariante de la Dirección Nacional de Sumarios e Investigaciones Administrativas de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

d) La competencia de esta Procuración del Tesoro de la Nación en los recursos jerárquicos se limita a la función asesora contemplada en el artículo 92 del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72, T.O. 1991.*

Que el reclamo en queja de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas fue rechazado mediante la Resolución del Secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación N° 936/01.

Que en el Considerando de dicha resolución se señaló, en lo esencial, que:

a) En virtud de lo que dispone el artículo 90 del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72, T.O. 1991*, el recurso de reconsideración interpuesto por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas contra la providencia del instructor sumariante de la Dirección Nacional de Sumarios e Investigaciones Administrativas de esta Procuración del Tesoro de la Nación debe ser resuelto por el ministerio o secretaría de la Presidencia de la Nación en cuya jurisdicción actúe el órgano emisor del acto impugnado, que en el caso es esta Procuración del Tesoro de la Nación.

b) El hecho de que la potestad disciplinaria le corresponda exclusivamente al órgano o ente del que depende la persona a sancionar, no implica —como lo afirma la Fiscalía de Investigaciones Administrativas— que, en el caso, el instructor sumariante de la Dirección Nacional de Sumarios e Investigaciones Administrativas de esta Procuración del Tesoro de la Nación tenga como superior jerárquico al Secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación; además, la competencia de dicho secretario para imponer sanciones no se ve afectada por la resolución previa de un recurso jerárquico por el titular del organismo en cuya jurisdicción actúe el emisor del acto recurrido, como en el *sub examine lo* es el Procurador del Tesoro de la Nación.

c) En consecuencia, el reclamo en queja de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas es abstracto, por ser improcedente su resolución por el Secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación.

Que el artículo 71 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72, T.O. 1991 dispone que: *Podrá ocurrirse en queja ante el inmediato superior jerárquico contra los defectos de tramitación e incumplimiento de los plazos legales o reglamentarios en que se incurriere durante el procedimiento y siempre que tales plazos no se refieran a los fijados para la resolución de recursos.*

Que la Fiscalía de Investigaciones Administrativas sostuvo que el defecto de trámite objeto de su reclamo de queja radicaba en la incompetencia en razón de la materia del Procurador del Tesoro de la Nación para resolver su recurso jerárquico en subsidio.

Que la mera lectura del artículo 71 del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991* revela que la *queja* allí reglada no es un medio válido para cuestionar la competencia de la autoridad que dictó el acto que se impugna.

Que, por ende, el reclamo de queja deducido por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas no es una vía procedimental apta para cuestionar la competencia del Procurador del Tesoro de la Nación para resolver el recurso jerárquico en subsidio de la Fiscalía, implícito en el de reconsideración.

Que esta Procuración del Tesoro de la Nación sostuvo que la queja prevista en el artículo 71 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72, T.O. 1991 no está referida a actos administrativos defectuosos, sino a hechos de la Administración demostrativos de un procedimiento irregular (p. ej., indebida foliatura, giro incorrecto de la tramitación interna, obstrucción al derecho a presentar escritos o a controlar la prueba, etc.).

Que ésa es también la interpretación de los autores, quienes han hecho hincapié en la naturaleza meramente instrumental de los hechos alcanzados por el citado artículo 71.

Que, en efecto, se ha puntualizado en doctrina que:

a) El reclamo de queja sólo puede referirse al control por el órgano superior de los desaciertos en la conducta procesal de los órganos o agentes (v. Fiorini, Bartolomé A.; *Derecho Administrativo,* T° II, pág. 574, Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1976).

b) La finalidad de la queja es lograr la modificación de una conducta administrativa, pero no de un acto (v. Pearson, Marcelo M.; *Manual de Procedimiento Administrativo*, pág. 145, Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1976).

Que, en conclusión, la competencia del Procurador del Tesoro de la Nación en la especie para resolver el recurso jerárquico es una cuestión que no puede ser impugnada mediante la queja intentada por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, puesto que es evidente que no se trata de un *defecto de tramitación.*

Que si bien es cierto que el ejercicio de la potestad disciplinaria administrativa le pertenece con exclusividad al organismo o ente del cual depende la persona a sancionar —en el caso, el Secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación—, esa potestad no debe ser confundida con la actividad instructoria y sus derivaciones.

Que, tratándose de esta última, el superior jerárquico del instructor sumariante de la Dirección Nacional de Sumario e Investigaciones Administrativas de este Organismo Asesor no es, en la especie, el órgano que debe resolver el sumario, sino el Procurador del Tesoro de la Nación.

Que el hecho de que el artículo 92 del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991* establezca en qué situaciones deberá requerirse el asesoramiento de esta Procuración del Tesoro de la Nación en los recursos jerárquicos, no significa que el Procurador del Tesoro de la Nación no pueda resolver recursos jerárquicos articulados contra actos de funcionarios que dependen de él, ya que se trata de supuestos completamente distintos.

Que, en efecto, una cosa es dictaminar —dadas determinadas condiciones— en recursos jerárquicos planteados ante otros organismos, y otra muy distinta resolver como superior jerárquico los recursos jerárquicos que se promuevan contra actos de funcionarios dependientes del Procurador del Tesoro de la Nación; esto último se rige por las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y de su reglamentación.

Que, por consiguiente, cabe ratificar el criterio de la Dirección Nacional del Dictámenes de esta Procuración del Tesoro de la Nación —receptado por esta Procuración del Tesoro de la Nación en sus Resoluciones N° 72/01, N° 73/01 y N° 102/01—, conforme al cual la resolución definitiva del recurso le corresponde al Procurador del Tesoro de la Nación, por aplicación del artículo 90 del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72, T.O. 1991,* y en virtud de que:

a) El Procurador del Tesoro de la Nación tiene jerarquía equivalente a la de los ministros del Poder Ejecutivo Nacional (v. Ley N° 24.667).

b) El órgano emisor del acto actúa en su jurisdicción.

Que el primer párrafo del artículo 124 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por el Decreto N° 467/99 autoriza a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas a interponer recursos administrativos contra las *decisiones finales.*

Que toda vez que la resolución recurrida en autos por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas no es una *decisión final* en el procedimiento sumarial de autos, el recurso jerárquico en subsidio interpuesto no encuadra formalmente en esta disposición.

Que el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 24.946 establece que en las investigaciones disciplinarias regidas por el Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por el Decreto N° 467/99 la Fiscalía de Investigaciones Administrativas tendrá, entre otros derechos, el de ... *recurrir toda resolución adversa a sus pretensiones.*

Que dicho texto legal debe interpretarse en el sentido de que le otorga legitimación a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas para hacer uso de los recursos que dimanan de la Ley N° 19.549 y de su reglamentación.

Que, consecuentemente, el recurso jerárquico en subsidio implícito en el de reconsideración, incoado en la especie por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, debe regirse por los artículos 88 y siguientes del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72, T.O. 1991.*

Que en el artículo *supra* mencionado se dispone que: *El recurso de reconsideración contra actos definitivos o asimilables a ellos, lleva implícito el recurso jerárquico en subsidio.*

Que en el artículo 89 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991 se establece que: *El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado.*

Que en el artículo 90 del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991* se preceptúa que: *El recurso jerárquico deberá interponerse ante la autoridad que dictó el acto impugnado (...) y será elevado dentro del término de cinco días y de oficio al ministerio o secretaría de la Presidencia en cuya jurisdicción actúe el órgano emisor del acto.*

Los ministros y secretarios de la Presidencia de la Nación resolverán definitivamente el recurso; ....

Que de la aplicación de estas normas al caso de autos se desprende que:

a) El recurso de reconsideración de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas ante el instructor sumariante de la Dirección Nacional de Sumarios e Investigaciones Administrativas de esta Procuración del Tesoro de la Nación lleva implícito el recurso jerárquico en subsidio.

b) Ese recurso jerárquico es formalmente procedente, dado que la resolución del instructor sumariante de la Dirección Nacional de Sumarios e Investigaciones Administrativas de esta Procuración del Tesoro de la Nación por la que se desestimó el recurso de reconsideración de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas es un acto definitivo que impide totalmente la pretensión de la recurrente.

c) Toda vez que el instructor sumariante de la Dirección Nacional de Sumarios e Investigaciones Administrativas de esta Procuración del Tesoro de la Nación desestimó el recurso de reconsideración, el recurso jerárquico en subsidio implícito en aquél debe ser resuelto por el Procurador del Tesoro de la Nación, en razón de su jerarquía equivalente a la de los ministros del Poder Ejecutivo Nacional, y de que el órgano emisor del acto recurrido actúa en su jurisdicción.

Que el inciso a) del artículo 45 de la Ley N° 24.946 faculta al Fiscal de Investigaciones Administrativas a: *Promover la investigación de la conducta administrativa de los agentes integrantes de la administración nacional centralizada y descentralizada, y de las empresas, sociedades y todo otro ente en que el Estado tenga participación. En todos los supuestos, las investigaciones se realizarán por el solo impulso de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y sin necesidad de que otra autoridad estatal lo disponga, sin perjuicio de ajustar su proceder a las instrucciones generales que imparta el Procurador General de la Nación.*

Que el artículo 49 de la misma ley reza: *Cuando en la investigación practicada por la Fiscalía resulten comprobadas transgresiones a normas administrativas, el Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas pasará las actuaciones con dictamen fundado a la Procuración del Tesoro de la Nación o al funcionario de mayor jerarquía administrativa de la repartición de que se trate, de conformidad con las competencias asignadas por el Reglamento de Investigaciones Administrativas. En ambas circunstancias, las actuaciones servirán de cabeza del sumario que deberá ser instruido por las autoridades correspondientes.*

En todas estas actuaciones que se regirán por el Reglamento de Investigaciones Administrativas, la Fiscalía será tenida, necesariamente, como parte acusadora, con iguales derechos a la sumariada, en especial, las facultades de ofrecer prueba, producir e incorporar pruebas, así como la de recurrir toda resolución adversa a sus pretensiones. Todo ello, bajo pena de nulidad absoluta e insanable de lo actuado o resuelto según el caso.

Que el artículo 134 del mismo reglamento establece: *La Procuración del Tesoro de la Nación será la autoridad de interpretación del presente reglamento y propondrá las pertinentes normas reglamentarias.*

Que en el asesoramiento registrado en Dictámenes 231:232 —reiterado en Dictámenes 232:113—, esta Procuración del Tesoro de la Nación —autoridad de interpretación del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por el Decreto N° 467/99, según lo dispone su artículo 134— sentó doctrina sobre el tema que se debate en estas actuaciones.

Que dicha doctrina constituyó el fundamento de los dictámenes de la Dirección Nacional de Dictámenes de esta Procuración del Tesoro de la Nación que precedieron y dieron sustento a las Resoluciones de esta Procuración del Tesoro de la Nación N° 72/01, N° 73/01 y N° 102/01.

Que, al respecto, cabe recordar que:

a) La Resolución de esta Procuración del Tesoro de la Nación N° 72/01 recayó en el Expediente N° 708/00 del registro de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

b) La Resolución de esta Procuración del Tesoro de la Nación N° 73/01 fue dictada en el Expediente N° 1059/00, también del registro de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

c) La Resolución de esta Procuración del Tesoro de la Nación N° 102/01 fue emitida en el Expediente N° 2051/99 del registro de la Administración de Parques Nacionales de la ex Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Presidencia de la Nación.

Que en los dictámenes precitados, este Organismo Asesor expuso, en síntesis, que:

a) La Ley N° 24.946 derogó la anterior Ley de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas N° 21.383; y *Si se cotejan ambos textos se arriba a la conclusión de que el legislador ha restringido las atribuciones de la Fiscalía ....*

b) El artículo 3°, inciso a), de la Ley N° 21.383, preveía que correspondía al Fiscal General *Promover la investigación de la conducta administrativa de los agentes integrantes de la Administración Nacional, de sus entidades descentralizadas, de las empresas del Estado o de propiedad del Estado (...) cualquiera sea el conducto por el cual los hechos imputados lleguen a conocimiento del Fiscal General. En todos los supuestos los sumarios se formarán por el solo impulso de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas y, sin necesidad de que otra autoridad estatal lo disponga.*

Complementariamente, el artículo 5° de la ley en mención disponía que cuando de la investigación practicada por la Fiscalía resultaren comprobadas transgresiones a normas administrativas, el Fiscal General pasará las actuaciones con dictamen fundado a la Procuración del Tesoro de la Nación, en caso de tratarse los imputados de personal superior. En los casos restantes, los antecedentes serán girados al funcionario de mayor jerarquía administrativa de la repartición correspondiente. En ambos casos dichas actuaciones servirán de cabeza del sumario que deberá ser instruido por las autoridades correspondientes.

En todas estas actuaciones, la Fiscalía será tenida, necesariamente, como parte acusadora, con iguales derechos a la sumariada, en especial, el derecho a recurrir de toda resolución adversa a sus pretensiones. Todo ello, bajo pena de nulidad absoluta e insanable de lo actuado o lo resuelto según el caso.

c) De acuerdo con los artículos citados, ... *la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas debía ser tenida como parte acusadora en los sumarios administrativos disciplinarios iniciados a su impulso.*

d) Empero, los artículos 9° y 10 de la derogada Ley N° 21.383 autorizaban la intervención de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en otras investigaciones administrativas no originadas en su ámbito.

Así, el artículo 9° establecía: *La autoridad administrativa que corresponda de los ministerios, secretarías de Estado, empresas del Estado o de propiedad del Estado, entidades descentralizadas (...) deberán comunicar a la Fiscalía la iniciación de aquellos sumarios administrativos que revistan importancia, gravedad o trascendencia, con una relación de los hechos que lo originen, a fin de que ésta, si lo estimare necesario o conveniente, tome intervención.*

Y el artículo 10 decía: *En los casos mencionados en el artículo precedente el Fiscal general podrá optar por:*

1. Disponer la suspensión del sumario administrativo, el que deberá ser girado de inmediato a la Fiscalía a fin de que se practique la investigación prevista en el artículo 3° inciso a) de la presente.

2. Que el sumario se instruya por la vía correspondiente, en cuyo caso la Fiscalía será tenida necesariamente como parte acusadora con iguales derechos a la sumariada, en especial, el derecho a recurrir de toda resolución adversa a sus pretensiones. Todo ello, bajo pena de nulidad absoluta e insanable de lo actuado o de lo resuelto, según el caso.

En suma, los artículos 9° y 10 precedentemente citados permitían a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas intervenir como parte acusadora en los sumarios administrativos disciplinarios iniciados en los ministerios, secretarías de Estado, Empresas del Estado o de propiedad del Estado, y entidades descentralizadas.

e) Pero como esos artículos no fueron receptados en la Ley N° 24.946, ... *resulta nítido que las facultades legales de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas se limitaron y con ello su competencia.*

f) El artículo 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por el Decreto N° 467/99 debe interpretarse ... *a la luz del artículo 49 de la Ley N° 24.946, que es el que otorga la legitimación activa a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.*

Tal disposición determina la esfera de atribuciones legales y su extensión, por tanto, esa competencia condiciona la validez de los actos que el Ministerio Público puede llevar a cabo, y toda actuación que exceda las funciones otorgadas conllevan la nulidad de los actos así cumplidos.

g) Del estudio comparativo entre la Ley N° 21.383 y la Ley N° 24.946 surge que las atribuciones de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas ... *se ciñen a intervenir como parte acusadora exclusivamente en las investigaciones administrativas iniciadas en el ámbito de dicho organismo.*

En consecuencia, la comunicación del artículo 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por el Decreto N° 467/99 *... se deberá realizar para verificar si el hecho por el cual se ordenara el sumario administrativo disciplinario ha sido o no denunciado ante la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, ya que de darse tal supuesto, hecho denunciado simultáneamente en la Administración centralizada o descentralizada y en la Fiscalía, corresponde por lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 24.946 que la Fiscalía sea tenida necesariamente como parte acusadora.*

Que sólo cabe agregar a la doctrina de esta Procuración del Tesoro de la Nación *supra* recordada, que el artículo 49 de la Ley N° 24.946 debe prevalecer por sobre el artículo 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por el Decreto N° 467/99, por ser una norma de mayor jerarquía.

Que los dictámenes de esta Procuración del Tesoro de la Nación importan un pronunciamiento definitivo no sujeto a debate o posterior revisión, salvo que concurran nuevas circunstancias de hecho o de Derecho con la suficiente relevancia como para determinar la reconsideración de la opinión emitida.

Que, puesto que en la especie no se da ninguna circunstancia que haga admisible una revisión de la doctrina de esta Casa, el criterio de esta Procuración del Tesoro de la Nación sobre la cuestión planteada se mantiene.

Que, en conclusión:

a) La Fiscalía de Investigaciones Administrativas sólo puede actuar como parte acusadora en los sumarios administrativos disciplinarios cuando la investigación administrativa se haya iniciado en la propia Fiscalía.

b) No siendo éste el caso de autos, el pedido de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de que se le remitan las actuaciones *ad effectum videndi* resulta improcedente, toda vez que dicha solicitud es inescindible del rol de parte acusadora que asumió la Fiscalía en este sumario, actitud que es igualmente improcedente por no haberse iniciado las actuaciones en su ámbito.

c) El recurso jerárquico de autos debe ser rechazado mediante una resolución del Procurador del Tesoro de la Nación.

Que de todo lo hasta aquí expuesto se extraen las siguientes conclusiones:

a) El reclamo de queja presentado por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas —en los términos del artículo 71 del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72, T.O. 1991*— ante el Secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación no es una vía procedimental apta para cuestionar la competencia del Procurador del Tesoro de la Nación para resolver el recurso jerárquico en subsidio implícito en el de reconsideración que la Fiscalía de Investigaciones Administrativas interpuso ante el instructor sumariante de la Dirección Nacional de Sumarios e Investigaciones Administrativas de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

b) El recurso jerárquico de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas debe ser resuelto por el Procurador del Tesoro de la Nación.

c) La pretensión de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de actuar como parte acusadora en el sumario que aquí tramita y de que se le remitan las presentes actuaciones, debe ser desestimada con fundamento en la doctrina de esta Procuración del Tesoro de la Nación plasmada en Dictámenes 231:232 y 232:113, conforme a la cual la Fiscalía de Investigaciones Administrativas carece de competencia para intervenir en sumarios no iniciados en su propio ámbito.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección Nacional de Dictámenes de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 90 del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72, T.O. 1991.*

Por ello,

EL PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rechazar el recurso jerárquico en subsidio de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, implícito en su recurso de reconsideración, contra la Resolución del instructor sumariante de la Dirección Nacional de Sumarios e Investigaciones Administrativas de esta Procuración del Tesoro de la Nación del 15 de noviembre de 2001, por la que se rechazó el recurso de reconsideración de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas contra la providencia de dicho instructor sumariante que le denegó a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas su solicitud de remisión *ad effectum videndi* del presente expediente, efectuada a fin de intervenir en él como parte acusadora, en los términos del artículo 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por el Decreto N° 467/99, por las razones expuestas en el Considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION PTN N° 0924

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

IMPUESTOS. Impuestos internos. Hecho imponible. Motores y automóviles gasoleros importados. Anticipos. LEY. Derecho adquirido.

Dict. N° 484/02, 25 de noviembre de 2002. Expte. N° 250.545/02. Ministerio de Economía. (Dictámenes 243:522).

Toda vez que el hecho imponible *(causa solvendi)* del tributo abonado por los autos y motores gasoleros importados se produjo con la salida de esos bienes de las aduanas, esto es, con su despacho a plaza, tal como lo prescribe el artículo 2° de la Ley N° 24.674 y teniendo en cuenta que el tributo ha sido correctamente ingresado, no corresponde reconocer saldo a favor del contribuyente. Tampoco corresponde admitir ningún tipo de compensación y/o imputación, ni proceder a la devolución de suma alguna. La posibilidad de computar el tributo como pago a cuenta en la venta posterior del bien configura en puridad una mera posibilidad que se ha frustrado por la suspensión de esa posibilidad operada por el Decreto N° 848/01.

El hecho imponible de los impuestos internos está constituido por la primera utilización de los bienes o servicios producidos, o por la salida de las mercaderías de las fábricas o de las aduanas para introducirlas en el mercado interno, fuera de la fiscalización de la administración y para su libre comercio (conf. Fallos 313:92; 316:2797; 324:187).

Los impuestos internos encuadran en la tipología de impuestos al consumo, indirectos y de aplicación específica o selectiva, caracterizándose como una imposición monofásica por gravar una sola etapa del ciclo productivo, y de tasa *ad valorem.*

El hecho imponible se verificó con el libramiento aduanero de la mercadería (vehículos y motores gasoleros). En consecuencia, el tributo oblado con carácter previo al despacho a plaza, revistió el carácter de definitivo, y no de pago a cuenta o anticipo. De tal modo, el tributo ha sido correctamente ingresado y ha respetado el principio de causalidad, conforme con el cual ningún hecho debería producir efectos para el derecho mientras no existan todos los presupuestos que concurren a su formación. Porque, en rigor, antes de que ello ocurra, no debería nacer la relación jurídica del impuesto por no haber madurado aún el derecho de crédito.

Los anticipos revisten el carácter de exacciones fiscales obligatorias que el Estado establece en virtud de su poder de imperio, que son exigibles con anterioridad a la determinación de la obligación tributaria correspondiente al período fiscal como una forma de procurarse recursos anticipados para el cumplimiento de sus fines.

Los anticipos son cuotas o fracciones del impuesto del período fiscal respecto del cual se establece la obligación de pagarlos. Son pues, pagos a cuenta de una obligación futura. Los anticipos tienen como presupuesto un hecho jurídico complejo, por requerirse para su configuración el concurso de diversos elementos de hecho que van produciéndose en momentos sucesivos o progresivos, esto es, desarrollándose a lo largo de un determinado lapso de tiempo.

El anticipo es una prestación que se efectúa a cuenta del tributo del período fiscal, y por esto mismo, se imputa al pago de ese tributo; es un pago a cuenta de una obligación futura que es, precisamente, su *causa solvendi.* El anticipo se paga, por expresa disposición de la ley, aun cuando no se hubiese verificado el presupuesto de hecho que da origen a la obligación futura.

Al ser los anticipos, prestaciones exigibles a ciertos sujetos pasivos sobre quienes recae el deber de ingresar sumas de dinero con anterioridad a la verificación de los hechos imponibles que originan la definitiva percepción de los importes, su pago no reviste carácter definitivo o irrevocable, lo que recién tiene lugar luego de finalizado el período fiscal al vencimiento general del pago del tributo. Al fijarse los anticipos, la materia imponible del tributo no se halla aún definida en todos sus elementos activos y pasivos; en ese momento existe la posibilidad de que al tiempo de presentar la declaración jurada la base imponible no. subsista si los rubros del pasivo superan o igualan a los del activo.

Nadie tiene un derecho adquirido al mantenimiento de leyes o reglamentaciones; la modificación de normas por otras posteriores no afecta derecho alguno emanado de la Constitución Nacional.

Dict. N° 484/02, 25 de noviembre de 2002.
Expte. N° 250545/02.
Ministerio de Economía.
(Dictámenes 243:522).

EXPTE. N° 250.245/02 - MINISTERIO DE ECONOMIA-AFIP

BUENOS AIRES, 25 de noviembre de 2002

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA:

Tratan los presentes actuados de la consulta vinculante formulada por la empresa *General Motors de Argentina S.A.* a la Subdirección General de Legal y Técnica Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), respecto del tratamiento a otorgar a los pagos del Impuesto Interno a los Motores y Automóviles Gasoleros (Ley N° 24.674 y modificatoria) realizados en oportunidad de su importación, ante la suspensión del gravamen dispuesto por el Decreto N° 848/01 (B.O. 27-06-01).

— I —

ANTECEDENTES

1. La empresa consultó cuál debería ser el tratamiento que corresponde dispensar a los impuestos internos que, habiendo sido abonados por los automóviles y motores gasoleros importados que se encontraban en el inventario de la compañía al 28 de junio de 2001, y que, a raíz de la suspensión del gravamen dispuesta por el Decreto N° 848/01, no podrán ser ya tomados como pago a cuenta de ese mismo impuesto que se abonaba en ocasión de la venta de esos bienes.

Requirió también la opinión del organismo recaudador sobre el temperamento a seguir con los tributos abonados por los compradores durante la vigencia del régimen, que luego devolvieron las unidades, y finalmente, sobre la procedencia de solicitar la repetición del tributo (v. fs. 3/4 y 1).

2. El Departamento de Asesoría Legal A de la Dirección de Asesoría Legal (de la Subdirección General de Legal y Técnica Impositiva de la Dirección General Impositiva expresó que el Decreto N° 848/01, que empezó a regir a partir del 28 de junio 2001, dejó sin efecto hasta el 31 de diciembre de 2003, inclusive, el gravamen previsto en el Capítulo V del Título II de la Ley N° 24.674 de Impuestos Internos y sus modificaciones incorporado por la Ley N° 24.698 (B.O. 27/09/1996), que alcanza a motores y automóviles gasoleros (v. fs. 12/15).

En cuanto al tratamiento que los contribuyentes deben aplicar a los pagos a cuenta realizados, concluyó que, al no aportar el mencionado Decreto N° 848/01 ninguna solución sobre el particular, el Poder Ejecutivo debe establecer el procedimiento a seguir.

Estimó en tal sentido que debía permitirse la devolución del pago a cuenta realizado o, en su caso, aclararse que el pago a cuenta será computado una vez que cese el período de suspensión dispuesto por el Decreto N° 848/01.

Recomendó que se elevaran las actuaciones a la Secretaría de Ingresos Públicos a fin de que, por su intermedio, se dictara la medida pertinente.

5. La Dirección Nacional de Impuestos coincidió con lo expuesto por el servicio jurídico de la AFIP en punto a la necesidad de prever algún procedimiento que posibilite a los responsables recuperar los importes abonados (v. fs. 21/23).

Consideró en tal sentido de aplicación los artículos 28 y 29 de la Ley N° 11.683, que permiten que la Administración Federal de Ingresos Públicos compense de oficio los saldos acreedores de los contribuyentes con las deudas o saldos deudores de impuestos declarados por ellos o determinados por la AFIP, concernientes a períodos no prescriptos o, de oficio o a solicitud del interesado, acredite el remanente respectivo procediendo a la devolución de lo pagado demás, en forma simple y rápida a cargo de las cuentas recaudadoras.

Respecto de las devoluciones de ventas de vehículos gasoleros correspondientes a operaciones efectuadas con anterioridad a la suspensión del impuesto interno en las que se haya devuelto a los compradores los importes facturados, consideró que corresponde aplicar igual razonamiento.

6. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía sostuvo que en el *sub examine* corresponde determinar si a los efectos del presupuesto de gravabilidad unitario del tributo en cuestión, el pago efectuado por el importador tiene carácter *definitivo* o, por el contrario, se trata de *un pago a cuenta* (v. fs. 25/28).

Agregó al respecto que, del análisis de las conclusiones vertidas por el Departamento de Asesoría Legal A de la Dirección General Impositiva y por la Dirección Nacional de Impuestos, se desprende que para ambas dependencias el despacho a plaza y la posterior venta de los productos son dos momentos de un mismo hecho imponible.

Expresó que el órgano recaudador a través del dictamen de su Dirección de Asesoría Técnica (DAT) N° 172/94 sostuvo en otros actuados que la importación tiene jerarquía de hecho imponible autónomo y definitivo, generador de su propia obligación tributaria, por lo que la obligación fiscal no queda condicionada a la realización de un hecho imponible posterior de expendio y, por tanto, no da lugar a devolución alguna en el supuesto de que ese hecho no ocurriera.

Destacó que tal temperamento fue receptado por la Sala B del Tribunal Fiscal de la Nación en los fallos recaídos en las causas *Campanilli Aroldo* el 17 de diciembre de 1990, *y Mary Kay Cosméticos,* el 2 de julio de 1998.

Consideró por su parte que, al definir la ley como *expendio* no sólo la transferencia a cualquier título de la cosa gravada sino además su despacho a plaza y su posterior transferencia por el importador a cualquier título, podría colegirse la voluntad del legislador de hacer nacer la obligación tributaria con la importación de los rubros encasillados en el Título I; en esa interpretación entonces, para las mercaderías del aludido título la importación es un hecho imponible autónomo.

De acuerdo con ello —agregó— el tratamiento previsto por la ley no permite que el desembolso realizado por el importador al efectuarse el despacho a plaza pueda ser considerado como un mero pago a cuenta del gravamen.

Por tal razón —señaló— el ingreso del impuesto en oportunidad del despacho a plaza de la mercadería importada adquiere el carácter de *definitivo* al no poder imputarse contra las unidades que tributen el gravamen al venderse.

Destacó asimismo que, según expresa prescripción legal, el cómputo del impuesto bajo examen como pago a cuenta no puede originar saldos a favor del responsable.

Con relación al pago a cuenta —señaló— la norma dispone que el impuesto abonado antes del despacho a plaza se tendrá como pago a cuenta, pero no que será un pago a cuenta del impuesto a devengarse. Agregó que no se observa que el legislador haya querido darle al *pago a cuenta* el carácter de *anticipo* puesto que, de lo contrario, hubiera previsto la posibilidad de que pudiera ser repetido y de que se reconociera un saldo a favor del contribuyente cuando el precio de venta fuera inferior a la suma abonada o cuando por alguna circunstancia, como la que aquí se trata, no se produjera el expendio posterior; destacó que, por el contrario, el legislador expresamente estableció que ello no debe dar lugar a saldo a favor de los importadores.

En este estado se solicita el dictamen de esta Procuración del Tesoro.

— II —

NORMATIVA

1.1. El artículo 2° de la Ley N° 24.674 (B.O. 16-08-96) dispone: *Los impuestos de esta ley se aplicarán de manera que incidan en una sola de las etapas de su circulación, excepto en el caso de los bienes comprendidos en el Capítulo VIII, sobre el expendio de los bienes gravados, entendiéndose por tal, para los casos en que no se fije una forma especial, la transferencia* a *cualquier título, su despacho a plaza cuando se trate de la importación para consumo —de acuerdo con lo que como tal entiende la legislación en materia aduanera— y su posterior transferencia por el importador a cualquier título. ...*

1.2. El artículo 7° de la ley en cita establece: *En el caso de importaciones, los responsables deberán ingresar, antes de efectuarse el despacho a plaza el importe que surja de aplicar la tasa correspondiente sobre el ciento treinta por ciento (130%) del valor resultante de agregar al precio normal definido para la aplicación de los derechos de importación, todos los tributos a la importación o con motivo de ella, incluido el impuesto de esta ley.*

La posterior venta de bienes importados estará alcanzada por el impuesto, de conformidad con las disposiciones del primer párrafo del artículo 2 y concordante, computándose como pago a cuenta el importe abonado en la etapa anterior en la medida en que corresponda a los bienes vendidos. ***En ningún caso dicho cómputo podrá dar lugar a saldo a favor de los responsables.*** *(lo resaltado me pertenece).*

1.3. Según el artículo 27 del Capítulo V del Título II de la ley del gravamen (incorporado por el art. 5° de la Ley N° 24.698, B.O. 27-09-96): *Están alcanzados por las disposiciones del presente Capítulo, los vehículos automotores terrestres categoría M1. definidos en el artículo 28 de la ley 24.449, y los preparados para acampar (camping) que utilicen como combustible el gas oil. Quedan incluidos los vehículos tipo "Van" o "Jeep todo terreno" destinados al transporte de pasajeros que no cuenten con caja de carga separada del habitáculo.*

Los chasis con motor y motores de los vehículos mencionados se encuentran alcanzados por las disposiciones del presente Capítulo.

1.4. El artículo 29 de la ley del gravamen (también incorporado por el art. 5° de la Ley N° 24. 698) dispone: *A los fines del pago del impuesto los responsables podrán computar como pago a cuenta el importe del impuesto correspondiente a la compra de productos gravados por este Capítulo, a condición que el mencionado importe se encuentre discriminado en la respectiva factura o documento equivalente.*

2. El Decreto N° 848/2001 dejó sin efecto, hasta el 31 de diciembre de 2003, inclusive, el gravamen previsto en el Capítulo V del Título II, incorporado a la Ley N° 24.674, por la Ley N° 24.698, respecto de motores y automóviles gasoleros (v. art. 1 del decreto).

— III —

ANALISIS DE LA CUESTION

1. La presente consulta se refiere al tributo ingresado por la interesada con motivo de la importación de los automotores y motores gasoleros que se encontraban en su inventario al 28 de junio de 2001 y que no podrá ser computado como pago a cuenta en la posterior venta de esos bienes a causa de la suspensión temporal del gravamen dispuesta por el Decreto N° 848/01.

Similar consulta se formula para el caso de devolución de ventas de vehículos gasoleros correspondiente a operaciones efectuadas con anterioridad a la aludida suspensión del gravamen; porque al volver las unidades al inventario de la empresa —con la consiguiente devolución del precio pagado—, en la posterior venta que pueda realizarse, al estar suspendido ahora el tributo, no se podrá computar como pago a cuenta el impuesto oblado en oportunidad de la importación del bien.

2.1. Como marco conceptual de referencia cabe recordar que los impuestos internos encuadran en la tipología de *impuestos al consumo indirectos y de aplicación específica o selectiva, caracterizándose como una imposición monofásica* por gravar una sola etapa del ciclo productivo, y de tasa *ad valorem* (v. Alberto Baldo y Liliana P. Peña, *Impuestos Internos,* Ediciones Machi, Bs. As. 1996, XI (Introducción).

2.2. Los bienes objeto de la consulta, —vehículos y motores gasoleros— fueron incorporados al ámbito del impuesto por el artículo 5° de la ley N° 24.698.

3. La elucidación de la consulta formulada requiere establecer ante todo cuál es el *hecho imponible* en el gravamen en cuestión, lo que permitirá determinar posteriormente si el ingreso del tributo en ocasión del despacho a plaza reviste el carácter de un pago *definitivo*, o si se trata tan sólo de *un pago a cuenta o anticipo* del tributo cuya *causa solvendi* todavía no se ha verificado.

3.1. Al respecto, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha tenido oportunidad de señalar que el hecho imponible de los impuestos internos ... *está constituido por la primera utilización de los bienes o servicios producidos,* ***o por la salida de las mercaderías*** *de las fábricas o de* ***las aduanas*** *para introducirlas en el mercado interno, fuera de la fiscalización de la administración y para su libre comercio* (V. Fallos 313:92; 316:2797; 324:187) (lo resaltado me pertenece).

Ello significa que el hecho imponible *(causa solvendi)* del tributo abonado por los autos y motores gasoleros importados se produjo con la salida de estos bienes de las aduanas, esto es, con su despacho a plaza.

Así lo prescribe el artículo 2° de la Ley 24.674, a cuyo tenor: *Los impuestos de esta ley se aplicarán de manera que incidan en una sola de las etapas de su circulación, ... sobre el expendio de los bienes gravados, entendiéndose por tal, para los casos en que no se fije una forma especial, la transferencia a cualquier título,* ***su despacho a plaza cuando se trate de la importación para consumo...*** *(lo resaltado me pertenece*).

3.2. En cuanto a si el ingreso del tributo tuvo carácter *definitivo* o si se trató de un mero *anticipo,* paso a examinar las características que debe revestir un *pago a cuenta* para encuadrar en la categoría de *anticipo.*

Los anticipos revisten el carácter de exacciones fiscales obligatorias que el Estado establece en virtud de su poder de imperio, que son exigibles con anterioridad a la determinación de la obligación tributaria correspondiente al período fiscal como una forma de procurarse recursos anticipados para el cumplimiento de sus fines.

Ello trasunta la idea de estar en presencia de *pagos a cuenta o pagos adelantados* (v. Carlos C. Martínez Molteni, *Pagos impositivos a cuenta: posibilidad de su actualización*, Derecho Fiscal, T. XLII, págs. 273 y ss.; v. también Héctor M. Wurcel, *Naturaleza y dinámica de los anticipos impositivos*, Derecho Fiscal T. XXX, págs. 319 y ss.).

Explica Francisco Martínez que los anticipos son cuotas o fracciones del impuesto del período fiscal respecto del cual se establece la obligación de pagarlos. Son pues, pagos a cuenta de una obligación futura.

Los anticipos tienen como presupuesto un hecho jurídico complejo, por requerirse, para su configuración, el concurso de diversos elementos de hecho que van produciéndose en momentos sucesivos o progresivos, esto es, desarrollándose a lo largo de un determinado lapso de tiempo.

Los anticipos se apartan así del *principio de causalidad jurídica* conforme con el cuál ningún hecho debería producir efectos para el derecho mientras no existan todos los presupuestos que concurren a su formación. Porque, en rigor, antes de que ello ocurra, no debería nacer la relación jurídica del impuesto por no haber madurado aún el derecho de crédito.

El *anticipo* es pues una prestación que se efectúa a cuenta del tributo del período fiscal y, por esto mismo, se imputa al pago de ese tributo; es un *pago a cuenta* de una obligación futura que es, precisamente, su *causa solvendi.*

En síntesis, el *anticipo* se paga —por expresa disposición de la ley—, aun cuando no se hubiese verificado el presupuesto de hecho que da origen a la obligación futura.

Nada impide pagar un crédito futuro de manera tal que, en virtud del pago anticipado, el crédito se extinga en el momento mismo en que nace (v. Von Tuhr Andreas, *Derecho Civil, Teoría General del Derecho Civil Alemán,* Ed. Depalma, Bs. As., 1948, t. III p. 80 y tomo III p.63 nota N° 151, citado por Francisco Martínez en op. cit. supra).

Al ser los anticipos prestaciones exigibles a ciertos sujetos pasivos sobre quienes recae el deber de ingresar sumas de dinero con anterioridad a la verificación de los hechos imponibles que originan la definitiva percepción de dichos importes, su pago no reviste carácter definitivo e irrevocable, lo que recién tiene lugar luego de finalizado el período fiscal y al vencimiento general del pago del tributo.

Es que, al fijarse los anticipos, la materia imponible del tributo no se halla aún definida en todos sus elementos activos y pasivos; en ese momento existe la posibilidad de que al tiempo de presentar la declaración jurada la base imponible no subsista si los rubros del pasivo superan o igualan a los del activo.

Así, en los tributos que se pagan por períodos fiscales, el pago a cuenta denota la necesidad de que en un momento posterior al finalizar el período fiscal se produzca el ajuste de la cuenta mediante la liquidación tributaria para determinar el *an y el quantum de la obligación* (v. Héctor M. Wurcel, en op. cit.).

4. De las precedentes consideraciones se colige que en el caso de autos el hecho imponible se verificó con el libramiento aduanero de la mercadería (v. CNFed. Contencioso Administrativo, Sala V, 2-12-96, *Labinca S.A. c/ DGI)*. Consecuentemente el tributo oblado con carácter previo al despacho a plaza, revistió el carácter de *definitivo*, y no de *pago a cuenta o anticipo.*

De tal modo, cabe concluir que el tributo ha sido correctamente ingresado y ha respetado el principio de causalidad.

5. La circunstancia de que el tributo ingresado pudiera ser tomado como pago a cuenta en la venta posterior del bien —virtualmente frustrada por la suspensión operada por el Decreto N° 848/01—, no significa que el hecho imponible no se haya verificado en la instancia de la salida de la mercadería de la aduana, sino que es consecuencia del carácter monofásico de la imposición bajo examen.

Tengo para mí que la mencionada posibilidad de computar el tributo pagado como *pago a cuenta*, más allá del *nomen iuris* utilizado, configura en puridad una mera posibilidad que ha devenido frustránea por la suspensión de esa posibilidad operada por el Decreto N° 848/01.

Ello es así, porque según la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación —receptada por esta Casa—, nadie tiene derecho adquirido al mantenimiento de leyes o reglamentaciones, y que la modificación de normas por otras posteriores no afecta derecho alguno emanado de la Constitución Nacional (v. Fallos 259:377 y 432; 267:247, 268:228; 275:130, 278:108; 283:360; 288:279; 291:359; 303:1835 y Dictámenes 166:207; 199:130; 218:25).

— IV —

CONCLUSION

Teniendo en cuenta que el tributo ha sido correctamente ingresado por haberse verificado el respectivo hecho imponible, considero que no corresponde reconocer saldo a favor del contribuyente (v. art. 7°, *in fine* de la ley del gravamen).

Tampoco corresponde admitir ningún tipo de compensación y/o imputación, ni proceder a la devolución de suma alguna.

Así opino.

DICTAMEN N° 484

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. ASIGNACION DEL SUPLEMENTO POR JEFATURA. SUBROGANCIA: ALCANCES Y PLAZOS. DECRETOS Nº 491/02 Y Nº 601/02.

No resulta normativamente posible tramitar la asignación del Suplemento por Jefatura solicitado por la agente –la cual posee el Nivel "C"—, toda vez que el Departamento en cuestión tiene estructuralmente asignado el Nivel "B", y su cobertura definitiva supone exclusivamente la implementación del correspondiente concurso.

Resultando procedente el reemplazo, corresponderá ser reconocido a favor de la peticionante el suplemento previsto en la primera parte del artículo 2º del Decreto Nº 1102/81, el cual se integrará con la diferencia entre el Nivel "C" Grado 6 que posee la reemplazante y el "B", que tiene asignado el cargo que se reemplazara, adicionando el Suplemento por Jefatura, por ser éste un suplemento particular perteneciente al cargo que es objeto de interinato.

La diferencia en concepto de adicional por subrogancia sólo podrá extenderse hasta el vencimiento del plazo previsto al efecto en la primera parte del artículo 3º del Decreto Nº 1102/81; mientras que respecto del período que excede dicho plazo, las eventuales diferencias deberán tramitarse de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 1º inciso d) del Decreto Nº 101/85 (según Decreto Nº 276/90).

En virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 601/02, la subrogancia en cuestión deberá ser convalidada por el Poder Ejecutivo Nacional.

BUENOS AIRES, 3 DE FEBRERO DE 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.— Reingresa a esta dependencia la solicitud de la agente ... Nivel "C" Grado 6, quien presta servicios en la Dirección Nacional mencionada en la referencia, cuya solicitud puntual se refiere a que le sea liquidado el Suplemento por Jefatura, dispuesto en el Artículo 65, Inc. b) Punto 4 y 74 del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995).

La peticionante fue designada Jefe del Departamento Admisión de Residentes, la cual depende a su vez de la Dirección de Admisión de Extranjeros, en reemplazo de su anterior titular la Doctora ... Nivel "B", Grado o, esta última destacada en comisión de servicios en la Subsecretaría de Interior desde el 6 de mayo de 2002.

Lucen y ofician como elementos probatorios, las siguientes constancias glosadas a las presentes actuaciones, a saber:

1. Fojas 3, Conformidad del Director de Admisión de Extranjeros.
2. Fojas 5/6, Acta COPECA por la que se acepta la propuesta de asignación del suplemento de que se trata, a favor de la Dra. ....
3. Fojas 10/3, Disposición DNM Nº 4903/2002, por cuyo Anexo I se designa a la peticionante como Jefe del Departamento citado supra.
4. Fojas 14/5, Disposición DNM Nº 4736/2002, por la que se dispone la comisión de servicios de la Dra. ....
5. Fojas 27/30, informe de la existencia de los fondos necesarios para afrontar el gasto que demandaría aceptar la petición de la agente ....
6. Fojas 36, dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del área de origen, que admitiría como procedente el reclamo, si la Comisión Permanente de Carrera se expidiera favorablemente, con el posterior dictado del acto administrativo —firmado por el titular de la jurisdicción— que apruebe su otorgamiento.
7. Fojas 39, Acta Nº 012/02 de la Delegación Jurisdiccional de la COPECA haciendo lugar a lo peticionado.

En ese estado, resulta pertinente que esta Oficina Nacional vierta su opinión relacionada con los actuados bajo análisis.

Sobre el particular se señala, que el presente deberá ser considerado incluido dentro de las previsiones del Decreto Nº 1102/81 y concordantes, toda vez que la situación planteada en autos, resulta ser una típica asignación transitoria de funciones —reemplazo, subrogancia o interinato—, conforme lo establece el Artículo 1º y la última parte de Artículo 2º del citado plexo reglamentario.

En efecto, no resulta normativamente posible otorgar el suplemento solicitado por la Agente ... —la cual posee el Nivel "C"—, toda vez que el Departamento Admisión de Residentes tiene estructuralmente asignado el Nivel "B" (Ver fojas 42), y su cobertura definitiva supone —exclusivamente— la implementación del correspondiente concurso.

Entonces, resultando procedente el reemplazo corresponderá ser reconocido a favor de la peticionante, el suplemento retributivo que reglamenta la primera parte del Artículo 2º del Decreto Nº 1102/81, el cual se integrará con la diferencia entre el Nivel "C" Grado 6 que posee la reemplazante y el "B", que tiene asignado el cargo que se reemplazara. Asimismo, deberá adicionarse al monto señalado, el correspondiente al Suplemento por Jefatura, por ser éste un adicional particular perteneciente al cargo que es objeto de interinato.

Ahora bien, en razón que la subrogancia comenzó el 7 de Mayo de 2002, el día 07 de Noviembre del mismo año, dicha situación tendría que haber concluido automáticamente por aplicación de la primera parte del Artículo 3º del Decreto Nº 1102/81. En consecuencia, la diferencia en concepto de adicional por subrogancia sólo podrá extenderse hasta la fecha citada en segundo término y en la medida que la Disposición DNM Nº 4903/02 sea convalidada por el Poder Ejecutivo Nacional en lo que respecta a la asignación de funciones a la agente ..., ya que al existir ab initio diferencias salarias a reconocer (Nivel C Grado 6: 498 Unidades Retributivas y Nivel B Grado 0: 540 Unidades Retributivas), por imposición del artículo 2º del Decreto Nº 601/02 la medida debió ser instrumentada por decreto.

Mientras que en lo referido al período iniciado a partir del 8/11/02 hasta el presente, las eventuales diferencias deberán tramitarse de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 1º inciso d) del Decreto N° 101/85 (según Decreto Nº 276/90); advirtiéndose que no podrá reconocerse suma alguna por tal concepto sin indicarse, al mismo tiempo, su cese en la cobertura irregular del cargo superior (cfr. Dict. DNSC Nros. 2584/97 y 2672/97).

II. — Por las razones expuestas, se concluye que:

a) Una vez convalidada la Disposición DNM 4903/02 por el Poder Ejecutivo Nacional, corresponderá reconocer a favor de la peticionante el adicional por subrogancia entre el 7/5/02 y el 7/11/02, consistente en este caso por la diferencia entre los Niveles C Grado 6 y B y el respectivo Suplemento por Jefatura;
b) Deberá disponerse el cese de la actual situación de ejercicio irregular del cargo superior; y
c) El reconocimiento de las diferencias surgidas con posterioridad al 711/02 deberán tramitarse según el Decreto Nº 101/85.

Subsecretaría de la Gestión Pública

EXP. Nº 210.319/2002 – MINISTERIO DEL INTERIOR –
DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 202/03

ESTATUTO. INCOMPATIBILIDADES: DECRETO Nº 894/01. LICENCIA ANUAL ORDINARIA.

En los casos en que el agente, por encontrarse alcanzado por la incompatibilidad prevista por el Decreto Nº 894/01, hubiere hecho la opción de continuar en el desempeño de la función sin percibir la contraprestación, tampoco procederá liquidar la retribución del cargo mientras se encuentre usufructuando la licencia anual ordinaria.

BUENOS AIRES, 3 DE FEBRERO DE 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.— Por las presentes actuaciones tramita la solicitud del ex agente ... para que se le paguen las licencias anuales ordinarias no usufructuadas correspondientes a los años 1999 (35 días), 2000 (35 días), 2001 (35 días) y proporcional de 2002, a raíz de su baja de la Administración Pública Nacional dispuesta a partir del 8 de agosto de 2002 por habérsele otorgado el beneficio de la jubilación ordinaria.

Desde el 14 de agosto de 2001, el citado agente no percibía la retribución correspondiente al cargo que desempeñaba en virtud de haber optado en tal sentido por aplicación del Decreto Nº 894/01.

Sobre el particular, el servicio jurídico del área de origen entendió que "no corresponde el pago sustitutivo de licencias a partir del 14/08/01 en atención a que el agente se encontraba acogido al régimen establecido por el Decreto Nº 894/01". Sin perjuicio de lo cual, sugirió que se consultara a esta dependencia atento su competencia en la materia (fs. 6/7); instrumentándose dicho trámite a través de la Subdirección General de Recursos Humanos y Organización (fs. 9).

Atento los períodos cuyo pago se reclamaba, esta Oficina Nacional de Empleo Público requirió precisiones sobre el particular (fs. 10).

En respuesta, por un lado, se le requirió información al propio interesado (fs. 12) que era Presidente de la Comisión Nacional de Límites Internacionales (Nivel "B" Función Ejecutiva IV), manifestando éste que razones de servicio impidieron que gozara de las mismas (fs. 13/14).

Mientras que el área de recursos humanos informó que ese Ministerio no cuenta con una norma de excepción que permita transferir licencias devengadas en el año 1999 y aún no utilizadas por los agentes (fs. 16).

II.1.— El artículo 9º inciso c) del Régimen de Licencias, aprobado por Decreto Nº 3413/79, establece: "Transferencia.

Podrá ser transferida íntegra o parcialmente al año siguiente, por la autoridad facultada a acordarla, cuando concurran circunstancias fundadas en razones de servicio que hagan imprescindible adoptar esa medida, no pudiendo por esta causal aplazarse por más de un (1) año".

En consecuencia, a fin de fijar cuáles son las licencias pendientes a reconocer deberá tenerse en cuenta que las del año 1999 ya se encontrarían vencidas y respecto de las del año 2000 resultará necesario que se constate si fueron denegadas por razones de servicio.

2.— Por el artículo 1º del Decreto Nº 894/01 se incorporó como último párrafo del artículo 1º del Régimen sobre Acumulación de Cargos, Funciones y/o Pasividades para la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 8566/61 y sus modificatorios (v. Dto. Nº 946/01), la incompatibilidad del desempeño de una función o cargo remunerado o prestación contractual "*con la percepción de un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal*".

En virtud de ello, en el artículo 2º se estableció la obligación de optar entre la percepción del haber previsional o de retiro y continuar en el desempeño de la función sin percibir la contraprestación correspondiente, como sucedió en el caso, o solicitar la suspensión de su haber previsional o de retiro durante el desempeño simultáneo de la función.

Si bien usualmente la licencia anual ordinaria se otorga con goce íntegro de haberes (cfr. art. 9º del Régimen de Lic. aprobado por Dto. Nº 3413/79), en los casos en que el agente, por encontrarse alcanzado por la incompatibilidad prevista por el Decreto Nº 894/01, hubiere hecho la opción de continuar en el desempeño de la función sin percibir la contraprestación, tampoco procederá liquidar la retribución del cargo mientras se encuentre usufructuando dicha licencia.

En el presente, entonces, habida cuenta la opción ejercida por el interesado, según se informa, el 14 de agosto de 2001, respecto de suspender el sueldo, no procede pagar la licencia anual ordinaria devengada a partir de esa fecha y hasta el momento de la desvinculación.

Subsecretaría de la Gestión Pública

Expediente Nº 32240/02 – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 221/03

El único Diario con la información

oficial y obligatoria

con servicio de entrega a domicilio

1

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Nº 30.078 1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES
SUMARIO

Primera Sección:

Legislación y Avisos Oficiales.

2

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Nº 30.078 2ª
SUMARIO

Segunda Sección:

Contratos sobre Personas Jurídicas, Convocatorias y Avisos Comerciales, Edictos Judiciales, Partidos Políticos, Información y Cultura.

3

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Nº 30.078 3ª CONTRATACIONES

Tercera Sección:

Contrataciones.

SUSCRIBASE:

Sede Central, *Suipacha 767, Capital (11.30 a 16 hs.)*
Delegación Tribunales, *Libertad 469, Capital (8.30 a 14.30 hs.)*
Delegación Colegio Público de Abogados, *Av. Corrientes 1441, Capital (10.00 a 15.45 hs.)*

2. Convocatorias y avisos comerciales

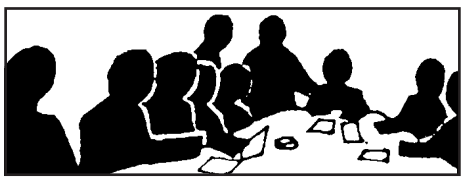

2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Cítase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 2003, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, la cual tendrá lugar en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires sito en la calle Sarmiento 299, 1° piso, Ciudad de Buenos Aires, que no reviste el carácter de sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos pertinentes e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio N°61 finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
3°) Absorción de las pérdidas del ejercicio contra Resultados no Asignados.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al período finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 1.845.080 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2002 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
6°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de dos ejercicios, conforme lo previsto por el art. 17 del Estatuto Social.
7°) Fijación del número de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora y elección de los que correspondan por el término de un ejercicio, de acuerdo con los arts. 21 y 22 del Estatuto Social.
8°) Designación de auditor externo.

NOTA:
Se recuerda a los señores Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán presentar una constancia de las cuentas de acciones escriturales librada al efecto por aquella entidad, en la Sede Social de Leandro N. Alem 790 Piso 8° de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14, hasta el día 24 de abril de 2003, inclusive. La Sociedad entregará a los señores Accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea. Asimismo se les recuerda que podrán hacerse representar mediante simple carta poder dirigida al señor Presidente.

Presidente - Arturo T. Acevedo
e. 3/4 N° 19.211 v. 9/4/2003

ACH S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas de ACH S.A., a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2003, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de ACH S.A. Corrientes 538 - 4° Piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de resultados y Estado de origen y aplicación de fondos, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 6 cerrado el 31/12/2002.
3°) Destino del resultado del Ejercicio.
4°) Consideración de la Gestión del Directorio y de sus Miembros y determinación de sus remuneraciones.
5°) Consideración de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora y de sus miembros y determinación de sus remuneraciones.
6°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los que correspondan para el próximo Ejercicio, en sustitución de los que finalizan su mandato. Designación del Presidente del Directorio.
7°) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los que finalizan su mandato.

Presidente - Oscar Cuattromo
e. 8/4 Nº 19.486 v. 14/4/2003

ADMINISTRADORA HARAS DEL PILAR S.A.

CONVOCATORIA

N° de Registro IGJ: 13.293. Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de mayo de 2003, a las 12.00 en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en Av. Quintana 473, 4° piso, Capital Federal, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Aceptación de las renuncias presentadas por los integrantes del Directorio.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Designación de los integrantes del nuevo Directorio.

Presidente - Gastón Checheli
e. 7/4 Nº 19.425 v. 11/4/2003

AGFA-GEVAERT ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de AGFA-GEVAERT ARGENTINA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 2003, a las 11.30 horas, en la sede social sita en Venezuela 4267/69, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al 48° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550.
5°) Consideración de los honorarios a la Sindicatura.
6°) Consideración del destino de los Resultados no Asignados.
7°) Fijación del número de Directores Titulares, entre un mínimo de tres y un máximo de diez, y elección de los mismos por un ejercicio. Eventual designación de Directores Suplentes en igual o menor número.
8°) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un ejercicio.
9°) Consideración de autorización a los integrantes del Directorio para retirar anticipos de honorarios durante el ejercicio 2003, a cuenta del monto a aprobar por la Asamblea que considere los estados contables con cierre al 31/12/03. El Directorio.

Presidente - José E. Schwarzböck
e. 7/4 Nº 19.532 v. 11/4/2003

AGROPECUARIA MONTE DEL DOS S.A.

CONVOCATORIA

(Expte. IGJ 1.530.736). Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 de abril de 2003, a las 18 horas, en Lugones 1957, P.B., Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación establecida por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio 31/07/02. Consideración de los Resultados No Asignados.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Elección de Directores para el período 2002/2003.
6°) Aumento del capital social (dentro del quíntuplo estatutario) mediante capitalización de aportes irrevocables.
7°) Cambio de domicilio (Sede Social).

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LSC).

Presidente - Margarita T. Biasoli de D'Angelo
e. 7/4 Nº 4427 v. 11/4/2003

AGUAS ARGENTINAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de AGUAS ARGENTINAS S.A. a las Asambleas General Ordinaria y Especial de clases a celebrarse el día 25 de abril de 2003 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de Tucumán 752, Piso 20 de Capital Federal, a efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la ley de sociedades comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002. Destino de los resultados no asignados.
3°) Consideración de la gestión de los miembros del directorio y de la comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración de las remuneraciones a los miembros del directorio y comisión fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, de acuerdo a lo previsto en el artículo 261 de la ley de sociedades comerciales.
5°) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del directorio y elección de los directores titulares y suplentes para cada clase de acciones, de los miembros del comité ejecutivo y del presidente, vicepresidente primero y vicepresidente segundo de la sociedad.
6°) Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora por la clase de acciones que correspondan al estatuto.
7°) Fijación de los honorarios del contador certificante correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y designación del contador que certificará los balances del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2003.

Presidente - Juan Carlos Cassagne

NOTA: i) Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establece el art. 238 de la ley 19.550, para participar en las asambleas deberán cursar comunicación de asistencia en la calle Tucumán 752, Piso 20 de esta Capital Federal, a los fines de su inscripción en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18.00 horas del día 22 de abril de 2003 inclusive, en el horario de 9.00 a 18.00 horas. ii) Los señores accionistas tienen a su disposición la documentación a considerar en la sede social.

e. 7/4 Nº 19.368 v. 11/4/2003

ASOCIACION DE DEPORTES RACIONALES

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

80° EJERCICIO: 1° DE ENERO DE 2002 -
31 DE DICIEMBRE DE 2002

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios de la ASOCIACION DE DEPORTES RACIONALES, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 26 de abril de 2003, a las 19 hs. en el local de la calle Olleros 1515, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2°) Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea firmen el Acta de la misma.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Notas y Anexos Cuadro de "Gastos y Recursos" e informe del 80° Ejercicio de la ASOCIACION DE DEPORTES RACIONALES, transcurrido desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2002.
4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva y total del Tribunal de Cuentas para los lapsos y cargos siguientes:
Por dos años: Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Tesorero, Protesorero, Intendente y Subintendente. Por terminación de los mandatos respectivos de los señores Vicepresidente 1°: Dr. Luis Alberto Porzio, Vicepresidente 2°: Ing. Javier Cavanna, Tesorero Dr. César Scioscia, Protesorero: Lic. Rogelio Frigerio, Intendente: Arq. Horacio, Grinberg y Subintendente: Ing. Ernesto Bosc.
Por un año: Secretario de Actas, Tres Vocales Suplentes y Tres Miembros para el Tribunal de Cuentas. Por terminación de los mandatos respectivos de los señores Vocal Suplente 2°: Ing. Javier Cavanna quien reemplazó por renuncia al Vocal Suplente 1°: Dr. Luciano Lombardi, quien reemplazó por renuncia al Vicepresidente 2°: Esc. Francisco José Lombardi hasta próxima Asamblea; Vocal Suplente 3°: Sr. Rubén T. César quien reemplazó por renuncia al Secretario de Actas: Dr. Gabriel Jure hasta próxima Asamblea y los Tres Miembros para el Tribunal de Cuentas: Dres. Carlos Campastro, Luis Equivar y Néstor Kleiman.

Presidente - Fernando A. Sánchez Loria
Secretario General - Oscar M. Mazza
e. 8/4 Nº 4521 v. 10/4/2003

"B"

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Es complementario del aviso publicado del 26/3 al 2/4/03, Factura N° 6349. Por un error material se aclara que el punto 7° del Orden del Día de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA convocada para el día 30 de abril de 2003 debe leerse de la siguiente forma:
7°) Información a la Asamblea sobre la asignación de funciones rentadas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25°, inc. 2°, del Estatuto Social, y sobre remuneraciones imputadas a gastos generales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002. Consecuente consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes a funciones técnico-administrativas y comisiones especiales por $ 1.792.991,67 efectivamente percibidas, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores".

Presidente - Juan Martín Etchegoyhen
e. 7/4 Nº 6580 v. 11/4/2003

BANCO HIPOTECARIO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Especial de Accionistas Clase "B" a celebrarse el día 30 de abril de 2003 en primera convocatoria a las 15 horas, en la sede social sita en Reconquista 151, piso 7° de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

(i) Designación de accionista para aprobar y suscribir el Acta.
(ii) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por dos ejercicios, en reemplazo del síndico titular y del síndico suplente con mandatos cumplidos. El Directorio.

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 362, P.B., Ciudad de Buenos Aires, y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la mencionada Caja de Valores S.A. En el supuesto de acciones depositadas en cuentas comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente. Una vez tramitado el certificado, éste deberá ser depositado en la sede social, Reconquista 151, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 24 de abril de 2003 inclusive, en el horario de atención de 10:00 a 12:30 y de 15:00 a 17:30 hs. La sociedad entregará a los señores accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003

Director - Ernesto Viñes

e. 4/4 N° 6453 v.10/4/2003

BANCO HIPOTECARIO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Especial Conjunta de Accionistas Clase "D" y Clase "C" a celebrarse el día 30 de abril de 2003 en primera convocatoria a las 15:30 horas, en la sede social sita en Reconquista 151, piso 7°, de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

(i) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta.

(ii) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por dos ejercicios, en reemplazo de los tres síndicos titulares y de dos síndicos suplentes con mandato cumplido, y de un síndico suplente para cubrir la vacante del que debió asumir como titular ante la renuncia de un síndico titular. El Directorio.

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 362, P.B., Ciudad de Buenos Aires, y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la mencionada Caja de Valores S.A. En el supuesto de acciones depositadas en cuentas comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente. Una vez tramitado el certificado, éste deberá ser depositado en la sede social, Reconquista 151, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 24 de abril de 2003 inclusive, en el horario de atención de 10:00 a 12:30 y de 15:00 a 17:30 hs. La Sociedad entregará a los señores accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

Director - Ernesto Viñes

e. 4/4 N° 6458 v. 10/4/2003

BANCO HIPOTECARIO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2003, en primera convocatoria a las 13:30 horas, en la sede social del Banco, sita en Reconquista 151, piso 7°, de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

(i) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta.

(ii) Reforma del artículo 7° del estatuto social a fin de dejar establecido que Banco Hipotecario S.A. es una sociedad no adherida al régimen estatutario optativo de oferta pública de adquisición obligatoria, a mérito de contar con regulación estatutaria específica en la materia. El Directorio.

NOTA: Se hace saber a los Sres. accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 362, P.B., Ciudad de Buenos Aires, y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la mencionada Caja de Valores S.A. En el supuesto de acciones depositadas en cuentas comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente. Una vez tramitado el certificado, éste deberá ser depositado en la sede social, Reconquista 151, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 24 de abril de 2003 inclusive, en el horario de atención de 10:00 a 12:30 y de 15:00 a 17:30 hs. La Sociedad entregará a los señores accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003

Director - Ernestos Viñes

e. 4/4 N° 6456 v. 10/4/2003

BANCO HIPOTECARIO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2003, en primera convocatoria a las 12 horas y en segunda convocatoria a las 13 horas, en la sede social del Banco, sita en Reconquista 151, piso 7° de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

(i) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta.

(ii) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31/12/02.

(iii) Aprobación de la absorción anticipada de las pérdidas producidas durante el ejercicio 2002 hasta la concurrencia del saldo registrado en la cuenta "Diferencia de Valuación no realizada" ($ 356.596 miles), efectuada por el Directorio ad referéndum de la Asamblea de accionistas, de conformidad con lo dispuesto por la Comunicación "A" 3800 del Banco Central de la República Argentina.

(iv) Consideración de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.

(v) Consideración de las remuneraciones al Directorio por funciones técnico administrativas de $ 2.624,8 miles, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/02, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

(vi) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.

(vii) Designación del contador certificante para el ejercicio del año 2003.

(viii) Aprobación del Programa Global para la Emisión de Obligaciones Negociables no convertibles, con o sin garantías, por hasta el importe de dólares dos mil millones (u$s 2.000.000.000) o su equivalente en pesos. Delegación en el Directorio de las facultades para fijar la época, monto, plazo y demás términos y condiciones de las emisiones de obligaciones negociables dentro del Programa Global. El Directorio.

NOTA: Se hace saber a los Sres. accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 362, P.B., Ciudad de Buenos Aires, y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la mencionada Caja de Valores S.A. En el supuesto de acciones depositadas en cuentas comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente. Una vez tramitado el certificado, éste deberá ser depositado en la sede social, Reconquista 151, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 24 de abril de 2003 inclusive, en el horario de atención de 10:00 a 12:30 y de 15:00 a 17:30 hs. La sociedad entregará a los señores accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003

Director - Ernesto Viñes

e. 4/4 N° 6454 v. 10/4/2003

BANCO HIPOTECARIO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Especial de Accionistas Clase "A" a celebrarse el día 30 de abril de 2003 en primera convocatoria a las 14:30 horas, en la sede social sita en Reconquista 151, piso 7°, de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

(i) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el Acta.

(ii) Elección de dos directores titulares por dos ejercicios, en reemplazo de los directores titulares con mandato cumplido.

(iii) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por dos ejercicios, en reemplazo de un síndico titular y de un síndico suplente con mandatos cumplidos. El Directorio.

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 362, P.B., Ciudad de Buenos Aires, y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la mencionada Caja de Valores S.A. En el supuesto de acciones depositadas en cuentas comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente. Una vez tramitado el certificado, éste deberá ser depositado en la sede social, Reconquista 151, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 24 de abril de 2003 inclusive, en el horario de atención de 10:00 a 12:30 y de 15:00 a 17:30 hs. La sociedad entregará a los señores accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003

Director - Ernesto Viñes

e. 4/4 N° 6457 v. 10/4/2003

BANCO MARIVA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 2003 a las 16:00 horas, en primera convocatoria y para el supuesto que fracasare la primera, se convoca en segunda, a las 17:00 horas del mismo día, en la calle San Martín 299, 7° Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002. Consideración de la opción ejercida por el Directorio, conforme Comunicación "A" 3800 del BCRA;

2°) Consideración de la distribución de utilidades decidida por Asamblea General Ordinaria del 10 de junio de 2002;

3°) Consideración resultado del ejercicio. Distribución de utilidades;

4°) Aprobación de la gestión de los señores miembros del Directorio y de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, a los efectos del art. 275 de la ley 19.550, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002;

5°) Remuneración de los señores miembros del Directorio en exceso al límite fijado por el artículo 261 de la ley 19.550, durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002;

6°) Remuneración de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora;

7°) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos;

8°) Designación de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora;

9°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - José Luis Pardo

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 6, inciso h, Ley 22.903).

e. 7/4 Nº 48.995 v. 11/4/2003

BANCO RIO DE LA PLATA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 2003, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, debiendo en este último caso sólo celebrarse la Asamblea Ordinaria, en la sede social sita en Bartolomé Mitre 480, esquina San Martín, piso 15, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1°, de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y su resultado.

3°) Aprobación de la absorción efectuada durante el ejercicio, de los Resultados no asignados y del Resultado del Ejercicio 2002, con el saldo de la Cuenta "Diferencia de Valuación no realizada", de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación "A" 3800 del B.C.R.A.

4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.

5°) Consideración de los honorarios del Directorio en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales y de los honorarios de la Sindicatura.

6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.

7°) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

8°) Designación del Contador que certificará el Balance General, Estado de Resultados, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio N° 96.

9°) Consideración del Balance Especial Consolidado de Fusión de Banco Río de la Plata S.A. y Orígenes Vivienda Compañía Financiera S.A. al 31 de diciembre de 2002, y los correspondientes Informes del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora.

10) Consideración del Compromiso Previo de Fusión otorgado por los representantes de Banco Río de la Plata S.A. y Orígenes Vivienda Compañía Financiera S.A., en virtud del cual se han acordado los siguientes puntos fundamentales: la disolución sin liquidación de Orígenes Vivienda Compañía Financiera S.A., la transferencia de la totalidad del patrimonio de la misma a Banco Río de la Plata S.A., el aumento de capital de Banco Río de la Plata S.A. y la relación de canje entre las acciones de la sociedad absorbida y las de la sociedad absorbente.

11) Aumento de capital de Banco Río de la Plata S.A. a la suma de $ 351.573.923, mediante la emisión de 4.832.258 acciones ordinarias Clase B, escriturales de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

12) Designación de las personas que suscribirán el Acuerdo Definitivo de Fusión.

13) Designación de las personas que cumplirán los trámites necesarios para la aprobación e inscripción de lo resuelto precedentemente, con

facultades para aceptar o apelar las observaciones que pudieren efectuar las autoridades competentes.

14) Reforma de los artículos Quinto y Décimo Primero del Estatuto Social e incorporación del ar-tículo Vigésimo Quinto al texto del Estatuto Social a efectos de ejercer la opción establecida en el Art. 24 del Decreto N° 677/01. Designación de autorizados a fin de realizar los trámites relativos a la inscripción de las reformas propuestas.

15) Ratificación de las delegaciones oportunamente efectuadas en el Directorio para la emisión de obligaciones negociables bajo los programas de obligaciones negociables del Banco.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. en Bartolomé Mitre 480 piso 5°, Capital Federal, en días hábiles en el horario de 10 a 16 horas, hasta el 24 de abril de 2003.

Presidente - José Luis Enrique Cristofani
e. 3/4 N° 19.239 v. 9/4/2003

BETCOM GAMES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 2003, a las 14 hs. en la sede social sita en Llerena 2682 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el Acta.

2°) Consideración de los documentos determinados por el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2002.

3°)Tratamiento de la gestión del Directorio.

4°)Remuneración a los Sres. Directores en exceso el 25% de las ganancias art. 261 de la Ley 19.550.

5°) Fijación de número y designación de los miembros del Directorio.

6°) Distribución de utilidades. La Presidente.

Presidente - Sandra M. Giles
e. 3/4 N° 19.167 v. 9/4/2003

BOEDO SUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el martes 29 de abril de 2003 a las 17 horas, en el domicilio social, Avda. San Juan 3601 de Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración documentación art. 234 inciso 1°, Ley 19.550 respecto a los Estados Contables por el Ejercicio Económico N° 3 cerrado el 31/12/2002.

Presidente - Eulogio Pérez Ogando
e. 8/4 Nº 19.546 v. 14/4/2003

BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo previsto por el art. 13 del Estatuto, se, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de abril de 2003 a las 12:00 horas, en el local de la sede social, calle Suipacha 268, 4° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta; y

2°) Tratamiento de la fusión por absorción con efecto al 1°, de enero de 2003 mediante la cual BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. absorbe el patrimonio de Boston Seguros de Vida S.A. que se disuelve anticipadamente sin liquidarse sobre la base de los balances especiales practicados por ambas sociedades al 31 de diciembre de 2002, el balance consolidado practicado también al 31 de. diciembre de 2002 por la sociedad absorbente y el compromiso previo suscripto con anterioridad entre los representantes de ambas sociedades.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus títulos o acompañar certificado de depósito de las. acciones conforme con el artículo 238 de la Ley N° 19.550, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración cuyo vencimiento operará el día 21 de abril de 2003. A tal efecto, se atenderá en el. domicilio de la Sociedad, Suipacha 268, piso 4°, Capital Federal en días hábiles de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.

Presidente - Horacio Sánchez Granel
e. 7/4 Nº 19.395 v. 11/4/2003

"C"

CIELOS PATAGONICOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de CIELOS PATAGONICOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2003 en la calle Maipú 942 piso 12°, Capital Federal, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los motivos por los que se convoca asamblea fuera de término.

2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002.

4°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002.

5°) Consideración del resultado del ejercicio.

6°) Remuneración de los miembros del Directorio (art. 261 Ley 19.550).

7°) Determinación del número de miembros del Directorio y su elección con mandato por dos ejercicios.

8°) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

9°) Aumento de capital dentro del quíntuplo. Emisión de acciones preferidas clase "B" con prima de emisión. Autorización para efectuar trámites. El Directorio.

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días hábiles de anticipación (art. 238 ley 19.550).

Presidente - Lionel E. C. Sagramoso
e. 7/4 Nº 19.435 v. 11/4/2003

CINDIA S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "CINDIA S.A." para el día 28 de abril de 2003, a las 9 hs., en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la calle Uruguay N° 1037 —7° piso—, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta,

2°) Regularización de la situación societaria. En su caso requerimientos a la autoridad de contralor, rúbrica de libros.

3°) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Domingo Iannozzi a su cargo de Vicepresidente del Directorio. Consideración de su gestión, en su caso inicio de acciones de responsabilidad.

4°) Determinación del número de integrantes del Directorio.

5°) Elección del número de Directores Titulares y Suplentes.

6°) Análisis del desempeño de la Cdora. Esther Fierro, solicitud de informes sobre su actuación como apoderada de la sociedad ante la AFIP y organismos fiscales. Revocación del poder, en su caso.

7°) Situación patrimonial de la sociedad: estado actual de ocupación de los inmuebles de la misma (establecimientos rurales) sitos en la provincia de Santa Fe. Designación de gerente/administrador de los mismos y determinación de sus facultades.

8°) Situación económico-financiera de la sociedad: evaluación, análisis, solicitud de rendición de cuentas, consideración de la posible comisión de ilícitos por los administradores anteriores.

9°) Cambio de la sede social: fijación del nuevo domicilio.

10) Otros temas de interés para la sociedad.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del art. 238 de la ley 19.550.

Presidente - Antonio Beltrame
e. 8/4 Nº 4485 v. 14/4/2003

CLUB DE POLO LA CAÑADA S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio del CLUB DE POLO LA CAÑADA S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas en Florida 537, 15° piso, Capital Federal, el día 30/4/03 a las 10:00 horas con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/02.

2°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/02.

3°) Elección del nuevo Directorio por el término de 1 año.

4°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Vicepresidente - Ramón H. Franco
e. 4/4 N° 19.266 v. 10/4/2003

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S.A. (en Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2003, a las 15 horas, en la sede social de calle 25 de Mayo N° 786, piso 2° Of. 17 Capital Federal fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2°) Consideración documentos art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio concluido el 31-12-02.

3°) Consideración de los resultados no asignados al 31-12-02.

4°) Consideración de la gestión de la Comisión Liquidadora durante el Ejercicio concluido el 31-12-02.

5°) Consideración de las remuneraciones abonadas a los Liquidadores que se desempeñaron durante el Ejercicio concluido el 31-12-02.

6°) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y de sus respectivos honorarios por el Ejercicio 2002.

7°) Determinación de los honorarios de los Liquidadores para el Ejercicio 2003.

8°)Elección de los Síndicos Titulares y Suplentes.

9°) Designación de los Contadores Públicos Certificantes de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrar el 31-12-03 y determinación de la remuneración que corresponde a los que se desempeñaron durante el Ejercicio concluido el 31-12-02.

NOTA: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la titularidad de las mismas hasta 3 días hábiles antes de la fecha fijada, en calle 25 de Mayo N° 786, piso 2° Of. 17, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. El plazo vence el 24 de abril de 2003 a las 16 horas. En el mismo lugar y horario se facilitará a los Señores Accionistas la documentación e información relativa a los temas que tratará la Asamblea.

En ejercicio de la Presidencia de la Comisión Liquidadora — Roberto J. Garasino
e. 3/4 N° 19.177 v. 9/4/2003

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2003, a las 10:00 horas, en Avda. Paseo Colón 728, piso 3°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la documentación prescrita por el Artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.

2°) Asignación de los resultados acumulados a Bonos de Participación.

3°) Destino de las utilidades del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.

4°) Consideración sobre la remuneración de los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.

5°) Designación de cinco Directores Titulares y Suplentes por las acciones clase "A", tres Directores Titulares y Suplentes por las acciones clase "B" y un Director Titular y Suplente por las acciones clase "C".

6°) Designación de dos Síndicos titulares y suplentes por las acciones clase "A" y un Síndico titular y suplente por las acciones "B" y "C" conjuntamente.

7°) Fijación de los honorarios del contador certificante correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y designación del contador que certificará los estados contables del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2003.

8°) Consideración de la no adhesión de la Sociedad al Régimen Estatutario optativo de Oferta Pública de adquisición obligatoria. Reforma de Estatutos.*

9°) Consideración de las disposiciones del Decreto 677/01 y Resolución General de la CNV 400/02 respecto del Comité de Auditoría.*

10) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

* Para tratar los puntos 8 y 9 la Asamblea se constituirá en Extraordinaria.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 367, 2° Subsuelo, Capital Federal, horario de atención de lunes a viernes de 10 a 17 horas. Por lo tanto para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea, o sea hasta el 24 de abril de 2003 a las 17 hs. en Av. Paseo Colón 728, Capital Federal, en el horario de 10 a 17 horas. El Directorio.

Síndico Titular - Héctor Pozo Gowland
e. 3/4 N° 19.327 v. 9/4/2003

COUNTRY CLUB LOS ALAMOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de abril de 2003, a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la calle Viamonte 1620, Piso 8°, Depto. B, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta con el Presidente.

2°) Consideración de la documentación prescripta en el inciso 1°) del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/02.

3°) Ratificación de lo actuado por el Directorio.

4°) Consideración del resultado del ejercicio.

5°) Determinación del número y elección de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes.

6°) Nombramiento de la Comisión prevista por el artículo 36 del Reglamento.

Presidente - Atilio Luis Peluffo
e. 8/4 Nº 49.060 v. 14/4/2003

CREDITO AUTOMATICO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de CREDITO AUTOMATICO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2003, a las 15 horas, en la sede social de la sociedad,

sita en la calle Sarmiento 767, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento de los elementos descriptos en el art. 234 inc. 1° de la ley de sociedades correspondiente al ejercicio N° 11 finalizado el 30/4/2002.
2°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente - Ricardo Roig
e. 4/4 N° 6517 v. 10/4/2003

"D"

DIAMANT BOART ARGENTINA SACIFIM y de S.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de DIAMANT BOART ARGENTINA SACIFIM y de S a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 2003 a las 9 hs. en la Sede Social de Altolaguirre 3134 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al 35° ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Elección de un (1) director titular por el término de un (1) año en reemplazo del que oportunamente designara el Síndico Titular.
3°) Designación de Síndico titular y suplente por el término de dos (2) años.
4°) Consideración de honorarios al Directorio y Sindicatura.
5°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.

Presidente - Jorge T. Klein
e. 7/4 Nº 6531 v. 11/4/2003

DIARIOS Y NOTICIAS S.A. (DYN)

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día Jueves 24 de abril de 2003, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de ADEPA, calle Chacabuco 314 Piso 3° Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Sindicatura (Art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 modificada por la ley 22.903), correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Consideración de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
3°) Determinación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio con mandato por un ano.
4°) Designación de tres Síndicos titulares y tres suplentes con mandato por un año.
5°) Retribución de los miembros del Directorio y Sindicatura.
6°) Determinación del destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Vicepresidente - Patricia T. Resoagli Dessein
e. 3/4 N° 19.190 v. 9/4/2003

DISTRIBUIDORA QUIMICA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de DISTRIBUIDORA QUIMICA S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 2003 a las 10 horas en la sede social de la Empresa, calle Reconquista N° 661, piso 8° de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a esta Asamblea fuera del término legal.
3°) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 42 iniciado el 1° de octubre de 2001 y finalizado el 30 de setiembre de 2002.
4°) Consideración de la situación patrimonial de la Sociedad.
5°) Elección de los señores Directores y Síndico que deberán ejercer sus funciones en el próximo Ejercicio.
6°) Determinación de los honorarios a asignar a los señores Directores y Síndico por el período correspondiente al Ejercicio en consideración.

Presidente - Gustavo A. R. Voget
e. 7/4 Nº 19.431 v. 11/4/2003

DISTRIPETROL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2003, en las oficinas de la calle Zuviría 5032 de la Capital Federal. La Asamblea General ordinaria sesionará en primera convocatoria a las 18 hs. y a las 19 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1°) de la Ley 19.550 y sus modificaciones del informe de la sindicatura, por el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2002 y de la gestión del Directorio.
3°) Asignación de los resultados.
4°) Remuneración del Directorio y de la Sindicatura.
5°) Elección de directores y síndicos titulares y suplentes por el término de dos ejercicios.

Presidente - Edith Salvi de Bobboni

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550.

e. 8/4 Nº 19.483 v. 14/4/2003

"E"

EDIAR Sociedad Anónima Editora Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 de abril de 2003, a las 18 y 19 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente en la sede social Tucumán 927, 6° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la memoria, balance general, estados de resultados, notas, informaciones y anexos que los complementan, e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3°) Distribución de utilidades. Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Fijación del número de directores y elección de directores y Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes por el término de un año.
5°) Fijación de la remuneración del contador certificante por el ejercicio 2002 y designación de contador certificante para el ejercicio 2003.
6°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea

Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación escrita a la Sociedad, o presentar certificado de deposito de la Caja de Valores, en la sede social Tucumán 927, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 12 a 18 horas, hasta el 24 de abril de 2003 a las 18 horas.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de abril de 2003.

Presidente - Héctor Raúl Alvarez
e. 3/4 N° 19.207 v. 9/4/2003

EDITORIAL MIRABILIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (Resoluciones I.G.J. N° 22/03 y 304/03) de la sociedad EDITORIAL MIRABILIA S.A. para el día 23 de abril de 2003 a las 11 horas —en primera convocatoria— y para el día 30 de abril de 2003 a las 11 horas, en segunda convocatoria, la que se celebrará en la Inspección General de Justicia, sita en Paseo Colón 285, piso 5° (Salón Biblioteca), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2°) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se convoca fuera de término;
3°) Consideración de la documentación mencionada en el Artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos anuales Nros. 7 y 8, cerrados al 30 de noviembre del 2000 y 30 de noviembre del 2001, respectivamente;
4°) Pedido de explicaciones a la Sra. Presidente respecto de: a) situación de las publicaciones "Aire y Sol" y "Vetture" que explota la sociedad; b) acciones que ha emprendido en representación de la sociedad con relación a la utilización por parte de la sociedad AVILACAB S.A. del formato, nombre, archivos, y demás elementos de propiedad de EDITORIAL MIRABILIA S.A., para publicar la revista "Aire Libre" en violación a la Ley de Propiedad Intelectual y de Marcas y Patentes; c) detalle si ha celebrado algún contrato con la mencionada editorial, y en su caso, entregue copia de los mismos, d) acciones judiciales que ha emprendido para la protección de la utilización de la misma por parte de la Editorial Ipesa/Publitex S.A.
5°) Consideración de la gestión de los Directores, su remoción, y responsabilidad de los mismos en los términos del Artículo 276 de la Ley N° 19.550.
6°) Remuneración del Directorio;
7°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos de acuerdo a las normas estatutarias.

Los accionistas deberán comunicar asistencia, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (art. 238 Ley 19.550), en el Despacho de la Mesa de Entradas del Dpto. de Sociedades Comerciales y Regímenes de Integración Económica de la Inspección General de Justicia (Av. Paseo Colón 285 3°), en días hábiles, de 11 a 15:30 horas.

Inspector – Marcelo Lantelli
e. 7/4 N° 19.414 v. 11/4/2003

ELECTROTECNICA JUJUY S.A.I.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de mayo de 2003, a las 8 hs. en el local de la calle Lavalle n° 1607 5° B, Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos relacionados con el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002,
2°) Gestión del Directorio y la Sindicatura.
3°) Designación de Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente – Juan Carlos Ardanaz
e. 7/4 N° 4461 v. 11/4/2003

ENAMOUR S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el día 25 de abril de 2003, en Deán Funes 1360 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 17:30 hs y 18:30 hs respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al balance cerrado al 31/12/2002.
3°) Designación de director titular y Síndicos titular y suplente.

Presidente - Alejandro Héctor Pitta
e. 3/4 N° 48.863 v. 9/4/2003

ESTACION DE SERVICIO SERVIPARQUE S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria en primera convocatoria para el día 22 de abril de 2003 a las 11 horas en Rivadavia 986, 7° Piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inc. 1° de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del síndico.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio. Distribución de dividendos en efectivo. Remuneración a los miembros del Directorio en exceso al porcentaje establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550. Remuneración al Síndico.
4°) Determinación del número de miembros del Directorio y su elección.
5°) Elección del Síndico titular y suplente, ambos por un año.
El Directorio.

Presidente - Carlos Alberto Vinci
e. 3/4 N° 6496 v. 9/4/2003

ESTANCIAS NORAFÉ DEL SALADO S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "ESTANCIAS NORAFÉ DEL SALADO S.A." para el día 28 de abril de 2003, a las 11 hs, en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la calle Uruguay N° 1037 —7° piso—, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta,
2°) Regularización de la situación societaria. En su caso requerimientos a la autoridad de contralor, rúbrica de libros.
3°) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Domingo Iannozzi a su cargo de Vicepresidente del Directorio. Consideración de su gestión, en su caso inicio de acciones de responsabilidad
4°) Determinación del número de integrantes del Directorio.
5°) Elección del número de Directores Titulares y Suplentes.
6°) Análisis del desempeño de la Cdora. Esther Fierro, solicitud de informes sobre su actuación como apoderada de la sociedad ante la AFIP y organismos fiscales. Revocación del poder, en su caso.
7°) Situación patrimonial de la sociedad: estado actual de ocupación de los inmuebles de la misma (establecimientos rurales) sitos en la provincia de Santa Fe. Designación de gerente/administrador de los mismos y determinación de sus facultades.
8°) Situación económico-financiera de la sociedad: evaluación, análisis, solicitud de rendición de cuentas, consideración de la posible comisión de ilícitos por los administradores anteriores.
9°) Cambio de la sede social: fijación del nuevo domicilio.
10) Otros temas de interés para la sociedad.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas para el requerimiento del art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente - Antonio Beltrame
e. 8/4 Nº 4486 v. 14/4/2003

EXPRESO BUENOS AIRES S.A.T.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2003 a las 18:00 horas, en el local de la calle Avda. Pedro de Mendoza 3485, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación Art. 234, inc. 1°) Ley 19.550 y sus modificaciones y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/02.

3°) Aprobación de la gestión del directorio y del Consejo de Vigilancia.
4°) Tratamiento de la prórroga en la enajenación de sus acciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 221 de la Ley de Sociedades 19.550 y sus modificaciones. El Directorio.

Presidente - Tomás Otero
e. 8/4 Nº 19.539 v. 14/4/2003

"F"

FEDERICO VOGT EST. MET. ARG. SAICI

CONVOCATORIA

El Directorio de FEDERICO VOGT EST. MET. ARG. S.A.I.C.I. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 28 de abril de 2003 a las 17 hs., en la sede social sita en Paraná 1083 piso 3° Depto. B de la Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado Evolución del Patrimonio Neto e Información Complementaria correspondiente al ejercicio económico N° 45 cerrado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Elección directores por el término de 3 años.
3°) Tratamiento resultados asignados.
4°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Presidente – Jorge L. Milesi
e. 7/4 N° 19.359 v. 11/4/2003

FERBODIAL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 2003, a las 20.00 horas en el local de Marcelo T. de Alvear 742 de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Documentación art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.
3°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes y de los Síndicos Titular y Suplente.
Buenos Aires, 1 de abril de 2003.

Presidente - Manuel P. Boente Carrera
e. 4/4 Nº 6521 v. 10/4/2003

FERSI S.A.

CONVOCATORIA

Nro. de registro IGJ: 5.181. Cuit nro: 30-68246273-2. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de mayo de 2003, a las 17 hs. y 18 hs, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en Avenida Eduardo Madero nro.942, cuarto piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Consideración de la memoria, estados contables, notas y anexos, correspondientes al ejercicio económico nro. 9, cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión de directores y síndico.
4°) Determinación de la remuneración de los directores.
5°) Tratamiento del resultado del ejercicio.

Presidente – Osvaldo Luis Daniel Bertone
e. 7/4 N° 19.369 v. 11/4/2003

FRIGOLOMAS S.A.G.I. y C.

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas para el día 25 de abril de 2003 a las 18.00 horas en primera y a las 18.30 horas en segunda en su Sede Social de Viel 1089, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración de la documentación estatuida en el Art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y honorarios del Directorio por el mismo ejercicio.
4°) Distribución de Resultados del Ejercicio. El Directorio.
Buenos Aires, 1 de abril de 2003.

Presidente - Matías E. Fleischer
e. 4/4 Nº 19.284 v. 10/4/2003

"G"

GANADEROS DE ACHIRA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria a los accionistas de GANADEROS DE ACHIRA S.A. para el día 24 de abril de 2003, a las 20 hs. en su local social de la calle Pirán 5448, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Causa por la que no se convocó a las Asambleas en término.
3°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 3 cerrado al 30 de junio de 2000, el Ejercicio Económico N° 4 cerrado al 30 de junio de 2001, y del Ejercicio Económico N° 5 cerrado al 30 de junio de 2002.

Recuérdase a los señores accionistas que para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación. Una hora después de la establecida la Asamblea será hábil para sesionar cualquiera sea el número de los accionistas presentes y sus resoluciones serán válidas.

Presidente - Hugo Daniel Lorenzoni
e. 4/4 Nº 19.305 v. 10/4/2003

GASODUCTO GasAndes (ARGENTINA) S.A.

CONVOCATORIA

Expte.: 1.603.568. Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2003, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Maipú 1300, piso 7, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el inciso 1° del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración y resolución acerca de la gestión y responsabilidad de los directores y síndicos.
4°) Consideración y resolución acerca de la remuneración de los Directores correspondientes al ejercicio N° 8 cerrado al 31 de diciembre de 2002.
5°) Designación de Directores titulares y suplentes.
6°) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes.
7°) Constitución de reserva legal y pago de dividendos.

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir, de acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente - Carlos Gabriel León Burgos
e. 4/4 Nº 19.283 v. 10/4/2003

GEREMAR S A SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 2003 a las 16:00 horas, en primera convocatoria y para el supuesto que fracasare la primera, se convoca en segunda a las 17:00 horas del mismo día, en la calle San Martín 299, 7° piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento de la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002;
2°) Consideración del resultado del ejercicio;
3°) Aprobación de las gestiones realizadas por los señores miembros del Directorio y de los representantes de la Comisión Fiscalizadora, a los efectos del art. 275 de la Ley 19.550, durante el ejercicio en consideración;
4°) Remuneración de los miembros del Directorio y de los representantes de la Comisión Fiscalizadora, durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002;
5°) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos;
6°) Designación de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora;
7°) Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

Presidente – Hugo Rivadeneira

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas, de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 6, inciso h, Ley 22.903).

e. 7/4 N° 48.996 v. 11/4/2003

GINOR S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 2003 a las 16.00 hs. en el local de Marcelo T. de Alvear 742 Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1°) Documentación art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002. Consideración del resultado del ejercicio.
2°) Fijación y elección de Directores titulares y suplentes y de los Síndicos titular y suplente.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 3 de abril de 2003.

Presidente – Manuel P. Boente Carrera
e. 7/4 N° 6544 v. 11/4/2003

GNC AGRONOMIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 2 de mayo de 2003 a las 18 horas, en la Avenida Francisco Beiró 2801, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentación prescripta por artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Aprobación del resultado del ejercicio y gestión del Directorio.
3°) Retribución a los miembros del Directorio.
4°) Fijación del número de Directores y su elección por un ejercicio.
5°) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
6°) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente - Boris Jorge Reck
e. 7/4 N° 19.390 v. 11/4/2003

GOOD VISION S.A.

CONVOCATORIA

Registro IGJ N° 1.616.489. Convócase a los Sres. Accionistas de GOOD VISION S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de abril de 2003, en primera convocatoria a las 19 hs. y en segunda convocatoria a las 20,30 hs., en la sede social de la calle Peña 2208, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Celebración de la Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 6, comprendido entre el 1° de octubre de 2001 y el 30 de septiembre de 2002.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2002.
6°) Remuneración del Directorio.
7°) Fijación del número de Directores y elección de Directores titulares y suplentes.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de acciones nominativas cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con una anticipación no menor a 3 días hábiles al de celebración de la Asamblea, o sea hasta el día 17 de abril de 2003 en Peña 2208, Capital Federal en el horario de 9 a 15 hs.

Vice-Presidente - Ariel Smurra
e. 4/4 Nº 19.307 v. 10/4/2003

GRANOTEC ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Llámase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo de 2003 a celebrarse en Av. Chorroarín 965 de Capital Federal, en primera convocatoria a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde, en caso de fracasar la anterior, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la documentación a que hace referencia el inciso 1° del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002;
3°) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002 y honorarios del Directorio;
4°) Designación de directores titulares y suplentes. El Directorio.

Presidente – Miguel Angel González Ortiz
e. 7/4 N° 48.735 v. 11/4/2003

GUARIBAL S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "GUARIBAL S.A." para el día 28 de abril de 2003, a las 16 hs., en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en la calle Uruguay N° 1037 —7° piso—, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Regularización de la situación societaria. En su caso requerimientos a la autoridad de contralor, rúbrica de libros.
3°) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Domingo Iannozzi a su cargo de Vicepresidente del Directorio. Consideración de su gestión, en su caso inicio de acciones de responsabilidad.
4°) Determinación del número de integrantes del Directorio.
5°) Elección del número de Directores Titulares y Suplentes.
6°) Análisis del desempeño de la Cdora. Esther Fierro, solicitud de informes sobre su actuación como apoderada de la sociedad ante la AFIP y organismos fiscales. Revocación del poder, en su caso.
7°) Situación patrimonial de la sociedad: estado actual de ocupación de los inmuebles de la misma (establecimientos rurales) sitos en la provincia de Santa Fe. Designación de gerente/administrador de los mismos y determinación de sus facultades.

8°) Situación económico-financiera de la sociedad: evaluación, análisis, solicitud de rendición de cuentas, consideración de la posible comisión de ilícitos por los administradores anteriores.
9°) Cambio de la sede social: fijación del nuevo domicilio.
10) Otros temas de interés para la sociedad.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente - Antonio Beltrame
e. 8/4 Nº 4488 v. 14/4/2003

"H"

HERALDO MELDINI S.A.

CONVOCATORIA

El Presidente del Directorio de HERALDO MELDINI S.A., convoca a Asamblea General ordinaria de accionistas, para el 23 de abril de 2003,a las 14 hs en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Leandro N. Alem 884, piso 3ro. Of. 305, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1ro. ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2001. Motivos que justificaron la demora en el tratamiento.
3°) Consideración del resultado del ejercicio.
4°)Consideración de los honorarios del Directorio.
5°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
6°) Designación de nuevo director titular y suplente por renuncia de los actuales, hasta completar el mandato.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.

Presidente - Hugo Messere
e. 3/4 N° 19.201 v. 9/4/2003

HULYTEGO S.A.I.C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a asamblea ordinaria para el día 30 de abril de 2003 a las 10.00 horas en su domicilio legal, Reconquista 336, 2° piso, oficina 20, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentos artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Tratamiento de los Resultados no Asignados (pérdida), que el Directorio propone pasar a nuevo ejercicio. Asimismo propone que no se capitalice la cuenta Ajuste Integral del Capital Social.
3°) Aprobación gestión del Directorio.
4°) Aprobación gestión de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002, el cual arrojó quebrantos. Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
6°) Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año, como lo establece el artículo 10° de los estatutos.
7°) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes.
8°) Elección Contador Certificante de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico a cerrar el 31 de diciembre de 2003 y determinación de su remuneración.
9°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán comunicar su asistencia o presentar el certificado de depósito de las mismas en Reconquista 336, 2° piso, Oficina 20, Capital Federal, en el horario de 14.00 a 18.00 horas venciendo el plazo el 24 de abril de 2003. - El Directorio.

Presidente - Alejandro J. E. Medinger
e. 8/4 Nº 4518 v. 14/4/2003

"I"

IBERMATICA ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de IBERMATICA ARGENTINA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2003 a las 15 horas en la sede social de 25 de Mayo 457, piso 6°, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
b) Consideración del balance general, estado de resultados y estado de evolución del patrimonio neto, memoria y demás documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002; tratamiento de su resultado.
c) Fijación del número de directores que integrarán el directorio y elección de sus miembros titulares y suplentes por el término de dos años.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 19.550 y a fin de poder participar en la Asamblea, deberán notificar su asistencia en la sede social de 25 de Mayo 457, piso 6°, de la Ciudad de Buenos Aires, para su inscripción en el libro de registro de asistencia a asambleas, dentro de los plazos establecidos en el referido artículo de lunes a viernes hábiles en el horario de 10 a 17 horas.

Director/Autorizado - Alejandro M. Capurro Acasuso
e. 8/4 Nº 4513 v. 14/4/2003

INGENIO RIO GRANDE S.A.C.A.A. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestra sede social, calle Reconquista N° 336, Piso 1°, Capital Federal, el día 22 de abril de 2003, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Situación de la Vicepresidencia y, en su caso, decisiones a adoptar.

Los señores Accionistas deberán comunicar su participación con tres días hábiles de anticipación como mínimo, de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.

Presidente - Carlos Asensio Zaballa

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 28/3/2003 al 4/4/2003.

e. 7/4 Nº 6393 v. 11/4/2003

INGRATTA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2003 a continuación de las Asambleas Especiales, en la sede social calle Vallejos 3043, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General.
2°) Consideración del Inventario, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio n° 37 cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación del Síndico.
4°) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2002 el cual arrojó quebranto.
5°) Consideración de los resultados del ejercicio. Honorarios del Directorio y del Síndico.
6°) Enunciación de la integración del Directorio, conforme a las designaciones aprobadas en cada grupo accionario (art. 11 del E.S. título II punto 11.01).
En su caso, resolución sobre el número de integrantes del Directorio (art. 11 del E.S. título II punto 11.02., incs. "a" y "b").
En su caso, designación de los directores —titulares y suplentes— que resten hasta alcanzar el número previamente determinado, hasta un máximo de cinco (art. 11 del E.S. punto 11.02.02)
En su caso, determinación del término de la duración del cargo de los directores electos, hasta un máximo de tres años (art. 11 del E.S. punto 11.02).
7°) Nombramiento del Presidente y Vicepresidente del Directorio (art. 8 del E.S.)
8°) Elección de Síndico titular y suplente.

NOTA: a) Se convocan en primera y segunda convocatoria para celebrarse el mismo día, con un intervalo de una hora de la fijada para la primera. Para el caso de Asamblea General Ordinaria, el término de una hora se computará desde la hora de finalización de la última Asamblea Especial del Grupo Accionario I, II, III, IV o V. b) Los accionistas deberán cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, venciendo el plazo el día 25 de abril de 2003 a las 17 horas. El Directorio.

Presidente – Carlos Alberto Ingratta
e. 8/4 N° 19.512 v. 14/4/2003

INGRATTA S.A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en el art. 11 del Estatuto, Título III, convócase a los señores accionistas de los Grupos Accionarios I, II, III, IV y V a celebrar las respectivas Asambleas Especiales de dichos grupos accionarios, para el día 30 de abril de 2003 a las 17:30 horas, en la sede social calle Vallejos 3043, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea Especial.
2°) Elección del Presidente de la Asamblea Especial (art. 11 del Estatuto, Título III, punto 22).
3°) Sección de un Director titular y un Director suplente (art. 11 del Estatuto, Título II, punto 11.01.0).

NOTA: a) Se convocan en primera y segunda convocatoria para celebrarse el mismo día, con un intervalo de una hora de la fijada para la primera. b) Los accionistas deberán cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, venciendo el plazo el día 25 de abril de 2003 a las 17 horas. El Directorio.

Presidente – Carlos Alberto Ingratta
e. 8/4 N° 19.513 v. 14/4/2003

INTERALVI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de abril de 2003 en Galileo 2425 Piso 12° de la Ciudad de Buenos Aires, a las 10.00.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea;
2°) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234, inc. 1) de la ley 19.550 por el ejercicio al 31 de diciembre de 2002;
3°) Consideración del resultado y de la gestión del Directorio;
4°) Determinación de la retribución al Directorio por los ejercicios 2001 y 2002 y
5°) Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos. A efectos de participar en la Asamblea deberá cumplimentarse lo dispuesto por el artículo 238 de la LSC. Documentación a disposición. El Directorio.

Presidente – Virginia Carlota Rosa
e. 8/4 N° 19.499 v. 14/4/2003

INVERSIONES SANTA INES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de abril de 2003 a las 16 horas en Sarmiento 246, 3er. piso, Capital Federal a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Fusión de Pilagá S.A. Ganadera con Molinos Ala S.A. Posición a adoptar por Inversiones Santa Inés S.A. en su carácter de accionista de Molinos Ala S.A. en la asamblea que considerará la fusión. El Directorio

Presidente - Jorge Otamendi
e. 3/4 N° 19.208 v. 9/4/2003

"J"

JUAN C. GUZMAN Y CIA. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 25 de abril de 2003, en Caracas 4552, Capital Federal, en primera convocatoria a las 17 horas y en segunda convocatoria a las 18 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
2°) Consideración de los elementos dispuestos por el art. 234 de la Ley 19.550, referidos al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002.
3°) Destino de las pérdidas del ejercicio.
4°) Designación del Directorio y del Consejo de Vigilancia por un período de 3 años.
5°) Consideración de las remuneraciones y actuación del Directorio y Consejo de Vigilancia.
6°) Aprobación de la convocatoria tardía a Asamblea por parte del Directorio.
7°) Otros.

Presidente - Osvaldo Isidro Guzmán
e. 4/4 Nº 19.270 v. 10/4/2003

"L"

LA CARDEUSE S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de LA CARDEUSE S.A. a celebrar Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán simultáneamente el día 23 de Abril de 2003 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria en la calle Florida 622, piso 6° Oficina 24 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
3°) Aprobación de los documentos citados en el art. 234 inc. 1 Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002.
4°) Aumento de Capital Social de $ 155.500 a $ 655.500 por el aporte de los socios o en su defecto la capitalización de saldos de la cuenta "Aportes Irrevocables a Cuenta Futuros Aumentos de Capital".
5°) Emisión de 500.000 acciones por el monto de $ 500.000, nominativas no endosables, clase "A", de valor Nominal de $ 1 (uno) cada acción.
6°) Reforma del art. 4° del Estatuto, fijando el capital en $ 655.500.
7°) Otorgar poder especial al Señor David Feldberg para firmar las escrituras necesarias hasta la aprobación de la I.G.J. del presente aumento de capital y su inscripción en Registro Público de Comercio.
8°) Consideración de la remuneración de los directores Art. 261 LS.

Presidente – David Feldberg
e. 7/4 N° 19.440 v. 11/4/2003

LA COLONIAL BERAZATEGUI S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA

Rectifícase el edicto publicado en Boletín Oficial entre el día 27/03/03 al 03/04/03 —factura Nro. 0076-00004114 de fecha 24/03/03—, exclusivamente respecto del domicilio de celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de LA COLONIAL BERAZATEGUI S.A.C.I.F. e I. y lugar en el cual estará a disposición de los accionistas el libro de Registro de Accionistas en Asamblea N° 1, el cual se fija en ambos casos en calle

Uruguay 1025, 7° Piso de Ciudad Autónoma de Buenos Aires —Capital Federal—, en jurisdicción del domicilio legal.

El Presidente
e. 7/4 N° 4460 v. 11/4/2003

LA INDUSTRIAL MADERERA SAICI

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de la firma, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 30 de abril de 2003, a las 11 horas, en Maipú 692, 1° B, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación del Art. 234, Ley 19.550, al 31 de diciembre de 2002 y consideración de la gestión del Directorio.
3°) Elección de Síndicos, Titular y Suplente, por el término de 1 (un) año. El Directorio.

Presidente - Alberto R. Lanusse
e. 4/4 Nº 19.326 v. 10/4/2003

LA INTERNACIONAL EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS S.A.C.I.I.F.

CONVOCATORIA

Nro. de Reg. en la I.G.J.: 36.955. Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2003, a las 15 hs. en calle La Rioja 55, 1er. piso, Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta junto con el Presidente.
2°) Consideración de los documentos a que se refiere el inc. 1 del art. 234, de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes a los Ejercicios Económicos Nros. 31, 32 y 33, cerrados el 31/03/2000, 31/03/2001 y 31/03/2002 y motivos que originaron su presentación tardía.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
4°) Retribución del Presidente, Directores y Consejo de Vigilancia.
5°) Elección de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia por el término de tres años.

Conforme al art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio social, con tres días hábiles de anticipación a la Asamblea.

Presidente – Alfredo H. Naveiro
e. 8/4 N° 6594 v. 14/4/2003

LESAMI S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 5 de mayo de 2003 ambas a las 10 horas en la sede de Avda. Santa Fe 822 piso 1° de la ciudad el Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aceptación de la renuncia del Director Sr. Marcelo Eduardo Scopesi y los señores síndicos Titular Dr. Jorge Horacio Pesce y del Sr. Síndico suplente Dr. Oscar L. Arregui
2°) Ampliación a tres el número de directores y designación de nuevos directores para cubrir los cargos vacantes. Modificación del contrato social para la supresión de la sindicatura y creación de un cargo de un director suplente en su caso.
4°) Elección de director suplente.
5°) Aprobación de la gestión de los Sres. Síndicos y del Sr. Director Marcelo Eduardo Scopesi.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.

Presidente – Marcos Elías Feldman
e. 7/4 N° 48.599 v. 11/4/2003

LOS ALGODONALES S.A.

CONVOCATORIA

Citase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "LOS ALGODONALES S.A.", para el día 28 de abril de 2003, a las 17 hs., en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en la calle Uruguay N° 1037 —7° piso—, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta,
2°) Regularización de la situación societaria. En su caso requerimientos a la autoridad de contralor, rúbrica de libros.
3°) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Domingo Iannozzi a su cargo de Vicepresidente del Directorio. Consideración de su gestión, en su caso, inicio de acciones de responsabilidad.
4°) Determinación del número de integrantes del Directorio.
5°) Elección del número de Directores Titulares y Suplentes.
6°) Análisis del desempeño de la Cdora. Esther Fierro, solicitud de informes sobre su actuación como apoderada de la sociedad ante la AFIP y organismos fiscales. Revocación del poder, en su caso.
7°) Situación patrimonial de la sociedad: estado actual de ocupación de los inmuebles de la misma (establecimientos rurales) sitos en la provincia de Santa Fe. Designación de gerente/administrador de los mismos y determinación de sus facultades.
8°) Situación económico-financiera de la sociedad: evaluación, análisis, solicitud de rendición de cuentas, consideración de la posible comisión de ilícitos por los administradores anteriores.
9°) Cambio de la sede social: fijación del nuevo domicilio.
10) Otros temas de interés para la sociedad

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del art. 238 de la ley 19.550.

Presidente – Antonio Beltrame
e. 8/4 N° 4489 v. 14/4/2003

LLOYDS SECURITIES Sociedad de Bolsa S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de LLOYDS SECURITIES SOCIEDAD DE BOLSA S.A. en su reunión de fecha 21 de Marzo de 2003, ha resuelto convocar a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Abril de 2003 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en Tronador 4890 Piso 12 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 (inc. 1) de la Ley 19.550 al 31 de Diciembre de 2002;
2°) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos, y establecer sus remuneraciones;
3°) Destino de los resultados no asignados;
4°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección; elección de Síndicos titular y suplente;
5°) Ratificación por la Asamblea del Acta de Asamblea N° 11 (fs. 18 y 19 del Libro de Actas de Asamblea N° 1) y del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1 (fs. 12);
6°) Designación del o los accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, a efectos de concurrir a la Asamblea y de acuerdo a lo previsto por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley N° 19.550, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Vicepresidente – Marcelo R. Scenna
e. 7/4 N° 6465 v. 11/4/2003

"M"

MANTAR S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio social sito en Pedro I. Rivera 5550, Capital el 30 de abril de 2003 a las 18 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Aprobación de los estados contables y memoria del directorio del ejercicio n° 35 cerrado el 31 de diciembre de 2002;
3°) Aprobación de Honorarios extraordinarios para el directorio por las tareas especiales realizadas;
4°) Elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios, por finalizar los actuales su mandato.

Presidente – Manuel Fernández
e. 7/4 N° 19.409 v. 11/4/2003

MARGEL Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 2003, a las 18.00 horas en el local de Marcelo T. de Alvear 742 de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar al Acta de la Asamblea.
2°) Documentos art 234 inc. 1) de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2002.
3°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4°) Fijación del número de Directores, Titulares y Suplentes y del Síndico Titular y Suplente y elección de los mismos.

Buenos Aires 01 de Abril de 2003.

Presidente – Manuel Primitivo Boente Carrera
e. 7/4 N° 6545 v. 11/4/2003

MEGARED DE LIBRERIAS Y PAPELERIAS ARGENTINAS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2003, a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en Tte. Cnel. Donato Alvarez 2645, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio N° 4 cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de la renuncia, del Vicepresidente. Elección de Vicepresidente y un director Suplente.

Presidente - Jorge Costas
e. 8/4 N° 4501 v. 14/4/2003

"O"

ORO DE SOL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de ORO DE SOL S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede comercial, sita en Azopardo 298 esq. Urtubey Dto. 1, Valeria del Mar, Pdo. de Pinamar, Prov. de Buenos Aires, el día 30 de abril de 2003 a las 19 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 y la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración Honorarios del Directorio.
4°) Consideración Resultados del ejercicio.
5°) Consideración del cambio del domicilio legal de la sociedad a su sede comercial ubicada en Azopardo 298 esq. Urtubey, Valeria del Mar, Pdo. de Pinamar, Pcia. de Buenos Aires. El Directorio.

Presidente – José Ignacio Parodi
e. 7/4 N° 19.363 v. 11/4/2003

"P"

PAPEL PRENSA S.A.I.C.F. y de M.

CONVOCATORIA

Registro Nro. 43.903. Convócase a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 30 de abril de 2003 a las 11 horas, en la sede de la calle Bartolomé Mitre 739, piso 4to., de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la redacción y firma del Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Notas a los Estados Contables, Información Adicional a las Notas de los Estados Contables, Reseña Informativa e Informes de la Comisión Fiscalizadora y Consejo de Vigilancia, correspondientes al 31° Ejercicio Social cerrado el 31.12.02.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y del Consejo de Vigilancia y de sus integrantes durante el ejercicio cerrado el 31.12.02.
4°) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por $ 263.017 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31.12.02, que reexpresados a la fecha de cierre, de acuerdo con las modalidades establecidas en la resolución general 415 de la Comisión Nacional de Valores, asciende $ 333.442.
5°) Consideración de las remuneraciones al Dirección y al Consejo de Vigilancia ($ 1.152.278 importe asignado), correspondientes al ejercicio cerrado el 31.12.02, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, importe que reexpresado a la fecha de cierre, de acuerdo con las modalidades establecidas en la resolución general 415 de la Comisión Nacional de Valores, asciende a $ 1.458.962.
6°) Determinación de los honorarios del contador certificante correspondientes al 31° Ejercicio Social cerrado el 31.12.02.
7°) Designación del contador certificante para el 32° Ejercicio en curso.
8°) Rescate de las acciones del Estado (Clase "B").
9°) Destino de las utilidades acumuladas al cierre del ejercicio.
10) Capitalización y distribución del Ajuste Integral del Capital Social por la suma de $ 58.527.109,88, mediante la emisión de 5.852.710.988 acciones ordinarias ordinarias escriturales de VN$ 0,01 cada una.
11) Elevación del Capital Social a la suma de $ 131.000.000.
12) Fecha desde la cual gozarán de dividendo las acciones a emitirse.
13) Elección de los Síndicos TItulares y Suplentes (Art. 15 del Estatuto Social).
14) Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia y designación de Presidente y Vicepresidente (Art. 15 Bis del Estatuto Social).
15) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes (Art. 12 y 13 del Estatuto Social) y disponer su elección.
16) Incorporación al Estatuto Social de los artículos 1 Bis y 14 Bis (arts. 24 y 15, respectivamente, del decreto 677/01). El Directorio.

NOTA: Para el tratamiento del punto 16 correspondiente a la Asamblea Extraordinaria se debe computar el quorum establecido en el art. 244 de la Ley 19.550.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación ala sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia en la sede social calle Bartolomé Mitre 739, piso 4to., Capital Federal, hasta el día 24 de abril de 2003, en el horario de 14 a 18 horas. Quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán remitir, asimismo, certificado de depósito. (art. 238 L.S.).

Presidente - Héctor H. Magnetto
e. 4/4 N° 19.433 v. 10/4/2003

PETROQUIMICA CUYO S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea, General Ordinaria a celebrarse el día 6 de mayo de 2003 a las 9:30 horas en Carlos Pellegrini 1163, Piso 6°, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 2002;
3°) Honorarios del Directorio;
4°) Honorarios de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora;
5°) Aprobación de la actuación de Directores, Gerentes y Miembros de la Comisión Fiscalizadora;
6°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos; y
7°) Elección de los Miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
Buenos Aires, 3 de abril de 2003.

Presidente - Haroldo E. Dahn
e. 8/4 N° 19.484 v. 14/4/2003

PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. a asamblea general ordinaria a celebrarse fuera de la sede social el día 24 de abril de 2003 a las 09:30 horas, en la calle Suipacha 268, piso 12°, ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) accionistas, para firmar el Acta de asamblea.
2°) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1° de la ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración del resultado del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión desarrollada por los señores miembros del directorio titulares y suplentes y miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.
5°) Consideración de la remuneración al directorio por la suma de $ 48.000 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002 por el ejercicio de funciones técnico administrativas, en los términos del art. 261 ley 19.550.
6°) Remuneración a la Comisión Fiscalizadora por la suma de $ 15.000. Consideración de la remuneración al contador certificante.
7°) Elección de los miembros del directorio.
8°) Elección de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un (1) ejercicio.
9°) Elección del contador certificante para los Estados Contables del ejercicio con cierre al 31 de diciembre de 2003.

Se recuerda a los señores accionistas que la asamblea se celebrará fuera de la sede social y que para su anotación en el libro de registro de asistencia a la asamblea que se convoca deberán depositar sus constancias de tenencias de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores S.A. de conformidad con las disposiciones del art. 238 de la ley N° 19.550 hasta el 17 de abril de 2003 inclusive en Sarmiento 746, 1° piso, de la ciudad de Buenos Aires en el horario de 14:00 a 18:00 horas de lunes a viernes excepto feriados o días no laborables. El Directorio.

Vicepresidente 2° - Bernardo Molina
e. 4/4 Nº 19.247 v. 10/4/2003

PLANTACIONES JOJOBA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Abril de 2003, a las 12 hs. en la Sede Social de PLANTACIONES JOJOBA S.A., sito en la calle Perú 367 piso 9° de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2°) Causas que motivaron el llamado a Asamblea fuera de término;
3) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/03/2002;
4°) Aprobación de la gestión del Directorio
5°) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio. El Directorio.

Presidente – Gustavo Daniel Coronel
e. 7/4 N° 19.400 v. 11/4/2003

PRINEX Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Accionistas de PRINEX S.A. a la Asamblea Ordinaria del día 24 de abril de 2003, a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, . en la calle Leandro N. Alem 986, Piso 10°, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firmar el acta de Asamblea.
2°) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550. Ejercicio finalizado el 31/08/2002.
4°) Consideración de la gestión de los Directores. Sus honorarios. Art. 261.
5°) Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrado con fecha 31/08/2002. Distribución de Utilidades.
6°) Consideración de nuevas alternativas comerciales.
7°) Determinación del número de Directores. Su designación. Deberá darse cumplimiento al Art. 238 de la Ley 19,550. El Directorio.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de abril de 2003.

Presidente - Carlos Gregorio Odriozola
e. 4/4 Nº 19.242 v. 10/4/2003

PUERTO VIAMONTE COMERCIAL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 24 de abril de 2003 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el local de Alicia Moreau de Justo 246, Capital Federal:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc) 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio N° 9, finalizado el 30 de noviembre de 2002. Distribución de utilidades.
3°) Designación de Síndico Titular y Suplente.
4°) Cambio de domicilio social.
5°) Tratamiento sobre el destino de los aportes irrevocables.
Buenos Aires, marzo 25 de 2003.

Presidente - Juan T. Moché
e. 3/4 N° 219 v. 9/4/2003

PUNTOGOL ST&M S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas de PUNTOGOL ST&M S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 30 de Abril de 2003, a las 10 hs., en el domicilio legal de la Sociedad, Avda. Libertador 1068, Piso 11, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos y demás documentación contable a que hace referencia el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 6, finalizado el 31 de diciembre de 2002, de PUNTOGOL ST&M S.A.
3°) Consideración del Informe de la Sindicatura.
4°) Consideración de la gestión del Directorio de la Sociedad.
5°) Consideración de la remuneración del Directorio. En caso de que excedieran el límite del art. 261 de la ley 19.550, consideración de la procedencia de fijarlo por encima de dicho límite.
6°) Consideración de la remuneración de la Sindicatura.
7°) Consideración del destino a asignarle a los resultados del ejercicio.
8°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
9°) Designación del síndico titular y del síndico suplente. Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Sociedad con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Presidente – Rogelio Riganti
e. 7/4 N° 4468 v. 11/4/2003

"R"

RIO PARANA PILOTS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 3 de Mayo de 2003, a las diez horas, a realizarse en la sede social de la Empresa, sita en Av. Julio A. Roca 620 piso 13° de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Elección del Presidente de la Asamblea.
3°) Consideración del Balance General, de sus Notas, Estados, Cuadros y Anexos, de la Memoria e Informe de la Junta de Vigilancia por el Ejercicio Nro. 3, cerrado el 31 de Diciembre de 2002.
4°) Consideración del Resultado del Ejercicio 2002, de los Resultados Acumulados y su destino.
5°) Gestión del Directorio y de la Junta de Vigilancia. Honorarios. Aviso de recaudos de asistencia. El Directorio.

Presidente – Jorge H. Bolis
e. 8/4 N° 19.564 v. 14/4/2003

ROLDAN Y CIA. OBJETOS DE ARTE, MOBLAJE Y ANTIGÜEDADES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de ROLDAN Y CIA. OBJETOS DE ARTE, MOBLAJE Y ANTIGÜEDADES S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de abril de 2003 en primera convocatoria a las 11.00 horas y a las 12.00 horas, en segunda convocatoria en la sede de Av. Callao 1062, 6to. Piso "C", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los encargados de suscribir el acta de asamblea.
2°) Ratificación de la petición de concurso preventivo de la sociedad formulada por el Directorio.

Presidente – Nahuel Mario Ortiz
e. 8/4 N° 19.482 v. 14/4/2003

"S"

SANTAMARINA VALORES S.A. Sociedad de Bolsa

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

Convócase a los accionistas de SANTAMARINA VALORES S.A. - SOCIEDAD DE BOLSA a la Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede social de la calle 25 de Mayo 267- 8° piso; oficina 32 de esta Capital Federal el día 28 de abril a las 18 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, el Inventario, los Estados Contables y el Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
4°) Consideración de la gestión de la Sindicatura, su remuneración y elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio económico.
5°) Consideración del destino del resultado del ejercicio 2002.

La Asamblea sesionará conforme lo que establecen la Ley de Sociedades comerciales y sus modificatorias una vez vencido el plazo horario fijado en la presente Convocatoria. El Directorio.
Buenos Aires, 1° de abril de 2003.

Santiago Santamarina
e. 8/4 N° 19.530 v. 14/4/2003

SER SAT S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de SER SAT S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en forma simultánea en primera y segunda convocatoria en la calle Jujuy 1956 de la Capital Federal el día 29 de abril de 2003, en primera convocatoria a las 12 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1° de la ley 19.550 referida el Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2002. Aprobación de la gestión del Directorio.
2°) Honorarios al Directorio y, a la Comisión Fiscalizadora (art. 261 último párrafo ley 19.550).
3°) Fijación del número de Directores y designación de los mismos.
4°) Designación de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta. El Directorio. De acuerdo a lo previsto en el artículo 10 del Estatuto Social, la Asamblea será celebrada en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de Accionistas presentes con derecho a voto, en el mismo lugar y fecha, una hora después de fracasada la primera. Los Accionistas podrán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la ley 19.550 hasta el 24 de abril de 2002 a las 18 horas, en la sede social de Jujuy 1956 de la Capital Federal. El Directorio.

Presidente – Jorge E. Fernández Viña
e. 8/4 N° 19.505 v. 14/4/2003

SIDERCA Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de abril de 2003, a las 17:00 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, Piso 29°, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del inventario general, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de origen y aplicación de fondos, estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos; información adicional artículo 68 del reglamento de la bolsa de comercio; memoria del directorio, informe del auditor de los estados contables e informe del consejo de vigilancia, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2002; aprobación y ratificación de la gestión del directorio y consejo de vigilancia, y de las resoluciones y medidas adoptadas por los mismos durante el 55° ejercicio social;
2°) Tomar nota del estado contable anual consolidado;
3°) Fijación de los honorarios del directorio y el consejo de vigilancia que han sido provisionados con cargo al resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, en la suma de $ 1.961.660;
4°) Tomar nota de los honorarios fijados por el consejo de vigilancia por la auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2002;
5°) Destino del resultado del ejercicio. Consideración del pago de un dividendo en efectivo del 16% a favor de todo el capital social emitido y en circulación; fijación de la fecha de pago del dividendo;
6°) Determinación del número de miembros del directorio, elección de los mismos; determinación del número de miembros del consejo de vigilancia y elección de los mismos;

7°) Información relacionada con el artículo 33 de la ley 19.550.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003. El Directorio.

NOTA: Para asistir con voz y voto a la Asamblea los señores Accionistas deberán concurrir a las oficinas sitas en Avda. Eduardo Madero 940/42, Planta Baja (entrada por Pje. Ingeniero Butty), en el horario de 11 a 15 horas, y hasta el 22 de abril de 2003 inclusive, a los fines de cumplimentar: 1) Los titulares de acciones escriturales individualizadas en los registros de la Sociedad deberán optar por alguno de los siguientes procedimientos: a) Requerir en las oficinas indicadas precedentemente, la emisión del certificado para asistencia de asamblea por la totalidad o parte de su tenencia y efectuar el depósito correspondiente; b) Comunicar fehacientemente a la Sociedad en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550 su voluntad de concurrir a la Asamblea convocada, indicando las acciones a depositar. 2) Los titulares de acciones escriturales depositadas en la Caja de Valores deberán presentar en las referidas oficinas una constancia de la titularidad emitida por dicha institución. El Directorio.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

Vicepresidente - Federico A. Peña

e. 3/4 N° 4305 v. 9/4/2003

SIDERAR Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 29 de abril de 2003, a las 15:00 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, Segundo Subsuelo, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del inventario general, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de origen y aplicación de fondos, estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos; información adicional artículo 68 del reglamento de la bolsa de comercio; memoria del directorio, informe del auditor de los estados contables e informe del consejo de vigilancia, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2002; aprobación y ratificación de la gestión del directorio y consejo de vigilancia, y de las resoluciones y medidas adoptadas por los mismos durante el 42° ejercicio social;

2°) Tomar nota del estado contable anual consolidado;

3°) Consideración de las remuneraciones al directorio y consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002 por $ 9.507.351 (total remuneraciones) en exceso de $ 3.470.616 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades acrecentado conforme al artículo 261 de la ley 19.550 y las normas de la comisión;

4°) Tomar nota de los honorarios fijados por el consejo de vigilancia por la auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2002;

5°) Destino del resultado del ejercicio;

6°) Determinación del número de miembros del directorio, elección de los mismos; determinación del numero de miembros del consejo de vigilancia y elección de los mismos;

7°) Régimen de oferta pública. Opción de los ar-tículos 23 y 24 del decreto 677/01. En caso de ejercicio de la opción prevista en el artículo 24 del decreto 677/01, reforma del artículo primero del estatuto social; y

8°) Información relacionada con el artículo 33 de la ley 19.550.

NOTA: Para asistir con voz y voto a la Asamblea los señores Accionistas deberán concurrir a las oficinas sitas en Avda. Eduardo Madero 940/42, Planta Baja (entrada por Pje. Ingeniero Butty) en el horario de 11 a 15 horas, y hasta el 23 de abril de 2003 inclusive, a los fines de cumplimentar: 1) Los titulares de acciones escriturales individualizadas en los registros de la Sociedad deberán optar por alguno de los siguientes procedimientos: a) Requerir en las oficinas indicadas precedentemente, la emisión del certificado para asistencia de asamblea por la totalidad o parte de su tenencia y efectuar el depósito correspondiente; b) Comunicar a la Sociedad en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550 su voluntad de concurrir a la Asamblea convocada, indicando las acciones a depositar. 2) Los titulares de acciones escriturales depositadas en la Caja de Valores deberán presentar en las referidas oficinas una constancia de la titularidad emitida por dicha institución. El Directorio.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

Vicepresidente - Federico A. Peña

e. 3/4 N° 4304 v. 9/4/2003

SOCIEDAD INTEGRAL DE NEGOCIOS DE BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

Expdte. 1.584.257. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 2003, a las 11 horas, en calle Uruguay 1037 —2do piso— Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si la Asamblea en primera convocatoria no pudiese realizarse por falta del quórum requerido legal y estatutariamente, la misma se celebrará en segunda convocatoria a las 12 horas, el siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de Asamblea.

2°) Consideración de los motivos que ocasionaron la demora de esta convocatoria.

3°) Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550 referida a los Balances al 30/06/2001 y 30/06/2002.

4°) Consideración de la gestión del Directorio en relación a los Balances al 30/06/2001 y 30/06/2002.

5°) Consideración de la situación de la firma. Ratificación de lo resuelto por el Directorio, en su caso.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del Artículo 238 de la Ley 19.550. El Directorio.

Buenos Aires, 20 de marzo de 2003.

Presidente - Alejandro Roberto Botting

e. 4/4 Nº 4356 v. 10/4/2003

"T"

TAGOMI S.A.

CONVOCATORIA

En mi carácter de presidente del directorio de TAGOMI S.A. y conforme lo resuelto por el directorio se convoca a asamblea general extraordinaria para el día 29 de abril de 2003 a las 13 horas en 25 de Mayo 758, piso 8° "G", a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de autoridades.

2°) Designación de dos socios para firmar el acta.

3°) consideración de la venta del inmueble Cabrera 3078, Capital. Monto y condiciones. Autorización de suscripción de boleto y/o escritura traslativa de dominio.

Presidente - Salvador Lijtenberg

e. 4/4 Nº 48.930 v. 10/4/2003

TECNET S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de TECNET S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2003 a las 10 horas en la sede social de 25 de Mayo 457, piso 6°, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración del balance general, estado de resultados y estado de evolución del patrimonio neto, memoria, y demás documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002; tratamiento de su resultado.

3°) Fijación del número de directores que integrarán el directorio y elección de sus miembros titulares y suplentes por el término de dos años.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 19.550 y a fin de poder participar en la Asamblea, deberán notificar su asistencia en la sede social de 25 de Mayo 457, piso 6°, de la Ciudad de Buenos Aires, para su inscripción en el libro de registro de asistencia a asambleas, dentro de los plazos establecidos en el referido artículo de lunes a viernes hábiles en el horario de 10 a 17 horas.

Director/Autorizado – Alejandro M. Capurro Acasuso

e. 8/4 N° 4514 v. 14/4/2003

TONOCA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de TONOCA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2003 a las 16 hs. en 1° convocatoria y en 2° convocatoria a las 17 hs. en caso de fracasar la primera, en el local de la calle Lima 115 – 10° P. Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2002 y distribución del resultado.

3°) Aprobación gestión del Directorio y Sindicatura. El Directorio.

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.

Presidente – Juan Amoedo González

e. 7/4 N° 19.420 v. 11/4/2003

TRANSPORTE AUTOMOTORES CALLAO S.A. (LINEA 12)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Transporte Automotores Callao S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 abril 2003 a las 17:30 hs. en 1ra. Convocatoria y 18 hs. en 2da. convocatoria, en sede social de la Av. Santa Fe 4927 de Cap. Fed. a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración documentación art. 234 inc.1, Ley 19.550 y sus modif. por el ej. cerrado el 31/12/02.

3°) Elección de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia en reemplazo de los que finalizan su mandato.

Presidente – Oscar Aníbal López

e. 8/4 N° 225 v. 14/4/2003

TRANSPORTES COLEGIALES S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26/04/2003, a las 17 Hs, en Amancio Alcorta 3447, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1ro) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2do.) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234, Inc. 1ro. Ley 19.550 al 31/12/2002.

3ro.) Tratamiento de los resultados acumulados por el ejercicio cerrado el 31/12/2002.

4to.) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio.

5to.) Aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Vigilancia.

6to.) Fijación del número y elección de miembros del Directorio.

7mo.) Fijación del número y elección de miembros del Consejo de Vigilancia. El Directorio.

Presidente - Manuel Braña

e. 3/4 N° 220 v. 9/4/2003

TRANSPORTES SANTA FE SACI

CONVOCATORIA

Legajo 15.156. Convócase a los accionistas de TRANSPORTES SANTA FE SACI a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de abril de 2003 a las 18 hs. en 1ra. Convocatoria y 18:30 hs. en 2da. Convocatoria, en sede social de la calle Jorge Newbery 3943 de Cap. Fed. a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración documentación art. 234, inc. 1°, Ley 19.550 y sus modif. por el ej. cerrado el 31/12/02.

3°) Elección de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia en reemplazo de los que finalizan su mandato.

4°) Aumento de capital dentro del quíntuplo.

Secretario – José F. Gago

e. 8/4 N° 224 v. 14/4/2003

"V"

VACE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de VACE S.A. el día 25 de abril de 2003, en 1a. convocatoria a las 19:00 hs. en la sede social de la calle Emilio Mitre 1148, 8° "F", Capital Federal y en 2a. convocatoria el mismo día y lugar a las 20 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aumento de Capital hasta la suma de $ 450.000.

2°) Modificación del Estatuto de la sociedad en cuanto a:

- Cambio de fecha de cierre del Ejercicio Económico al 3 de Diciembre de cada año.
- Reducción del mandato de los Directores a un año.
- Cambio del domicilio de la sede social.

Presidente - Alejandro Martín Caorsi

e. 3/4 N° 48.788 v. 9/4/2003

VELIDI S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "VELIDI S.A." para el día 28 de abril de 2003, a las 14 hs., en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la calle Uruguay N° 1037 —7° piso—, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

2°) Regularización de la situación societaria. En su caso requerimientos a la autoridad de contralor, rúbrica de libros.

3°) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Domingo Iannozzi a su cargo de Vicepresidente del Directorio. Consideración de su gestión, en su caso inicio de acciones de responsabilidad.

4°) Determinación del número de integrantes del Directorio.

5°) Elección del número de Directores Titulares y Suplentes.

6°) Análisis del desempeño de la Cdora. Esther Fierro, solicitud de Informes sobre su actuación como apoderada de la sociedad ante la AFIP y organismos fiscales. Revocación del poder, en su caso.

7°) Situación patrimonial de la sociedad: estado actual de ocupación de los inmuebles de la misma (establecimientos rurales) sitos en la provincia de Santa Fe. Designación de gerente/administrador de los mismos y determinación de sus facultades.

8°) Situación económico-financiera de la sociedad: evaluación, análisis, solicitud de rendición de cuentas, consideración de la posible comisión de ilícitos por los administradores anteriores.

9°) Cambio de la sede social: fijación del nuevo domicilio.

10) Otros temas de interés para la sociedad.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del art. 238 de la ley 19.550.

Presidente – Antonio Beltrame

e. 8/4 N° 4487 v. 14/4/2003

VIRAPI S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de mayo de 2003, a las 8 hs. en el local de la calle Lavalle n° 1607 5° B, Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos relacionados con el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Honorarios al Directorio,
3°) Distribución de las utilidades.
4°) Gestión del Directorio y la Sindicatura.
5°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente – Juan Carlos Ardanaz
e. 7/4 N° 4462 v. 11/4/2003

"Y"

YAMPLIKENTA S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas de YAMPLIKENTA S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 abril de 2003 a las diez (10) horas en el domicilio social de Luis Viale 1231 de la Ciudad de Buenos Aires, con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, por sobre el tope establecido por el artículo 261 de la ley 19.550 y sus modificatorias.
3°) Destino de los resultados del ejercicio.
4°) Elección de Directores titulares y suplentes.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las once (11) horas del día arriba indicado, en el mismo domicilio y para tratar el mismo Orden del Día (artículo duodécimo de los Estatutos Sociales). El Directorio.

Presidente - Hilda Ana Santoni
e. 4/4 Nº 19.272 v. 10/4/2003

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Juan Colonna corredor público con oficinas en Av. Directorio 999 A, Cap. Fed. Avisa que Roberto José Alonso con domicilio en Av. José M. Moreno 1335, 7° Cap. Fed. Transfiere el fondo de comercio de un garaje comercial, sito en AV. CURAPALIGÜE 1440, MIRO 1541 Y MIRO 1545 Cap. Fed. Sin personal con habilitación Expediente N° 070302/89 a Félix Enrique Arrieta con domicilio en Av. Boyacá 205, 7° Dto. A Cap. Fed. Libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en la Av. Boyacá 205, 7° Dto. A Cap. Fed.

e. 3/4 N° 19.202 v. 9/4/2003

Minhua Qiu DNI 93.502.522, domicilio Avenida Rivadavia 8486, Capital Federal. Transfiere Libre de toda deuda a Xiagji Zhang, domicilio Avenida Rivadavia 8486 Capital Federal. El fondo de Comercio habilitado como Comercio Minorista de Carnes, lechones, achuras, embutidos 600000, de verduras, frutas, carbón (en bolsa) 600010, aves muertas y peladas, chivitos, productos de granja, huevos hasta 60 docenas 600030, de productos alimenticios en general 601000, de bebidas en general envasadas 601010 de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración) 601030, de Artículos de limpieza 603221. Sito en AVENIDA RIVADAVIA 8486 PLANTA BAJA, Capital Federal. Reclamo de Ley en Avenida Rivadavia 8486, Planta Baja, Capital Federal.

e. 7/4 N° 19.428 v. 11/4/2003

"G"

Angel Mena y Rodríguez, mart. púb. Tucumán 834, Cap. avisa que Alberto Novoa; Facundo Alberto Novoa y Carlos Novoa, domic. Tucumán 834, Cap. venden a Güemes 4034 S.R.L. domic. Tucumán 834, Cap. Panadería, fábrica de masas, elab. y vta. de emparedados, com. mín. vta. de comestibles, bebidas envasadas en gral. y productos lácteos, sito en GÜEMES 4032/34, Cap. Fed. Reclamos de ley mis oficinas.

e. 3/4 N° 19.179 v. 9/4/2003

"L"

Lin Ru Xing con DNI 92.918.273 con domicilio en Larraya 3054, Capital Federal, comunica que transfiere el fondo de comercio de autoservicio de comestibles y art. de limpieza sito en LARRAYA 3054, Capital Federal a Lin Jin Xia con DNI 93.491.366, con domicilio en México 1544. Reclamos de Ley en el citado local.

e. 3/4 N° 19.231 v. 9/4/2003

"M"

A. Mithieux mart. púb. of. Lavalle 1312, 1° A, Cap. avisa: Martín I. Mousali, domic. Estados Unidos 382 Pcia. Bs. As. vende a Sara L. Silva y Leticia A. Faillace, domic. Nicasio Oroño 1463, Dpto. 1 C.A.B.A. su Bar sito en MAIPU 635, C.A.B.A. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 3/4 N° 48.856 v. 9/4/2003

Mónica Graciela Fernández Souto y Victoria Toufik El Souki SH Representadas por Gisela Mariel Hernández dom. Luján 1878, Lanús, Pcia. Bs. As. avisa que venden libre de personal y deudas su negocio dedicado a Telecentro ubicado en MONROE 1774, Cap. Fed. a Fumagalli Andrea Marcela dom. Blanco Encalada 1925, Virreyes, S. Fernando, Pcia. Bs. As. Recl. Ley en el mismo local.

e. 7/4 N° 19.413 v. 11/4/2003

Juan B. Justo y Trelles S.A. representada por su presidente Modesto Berdullas, DNI 8.432.213, con domicilio en Avda. Juan B. Justo N° 4490, Capital, avisa que ha transferido la explotación del establecimiento habilitado bajo el rubro de Estación de Servicio, Combustibles líquidos (604.601), lavadero automático de vehículos automotores (604.200), expediente 79903/95, sito en MANUEL R. TRELLES N° 1653/61/71/81 Y JUAN B. JUSTO N° 4490 de Capital Federal a Constructora del Polo S.A., con domicilio en Avellaneda N° 2644 de Cap. Fed. Reclamos de Ley en Manuel R. Trelles N° 1653/61/71/81.

e. 3/4 N° 19.221 v. 9/4/2003

Schaer Y Brion S.R.L, representada por Norberto P. Schaer, martillero público, con oficinas en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal avisa que Santiago Otero Fajín domiciliado en Malabia 771, Capital Federal, vende a Marcelo Manuel Alonso, domiciliado en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal, el negocio de "Panadería", sito en MALABIA 771, Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 4/4 N° 48.910 v. 10/4/2003

"T"

Pablo R. Orellano, abogado, T° 62 F° 331, con domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña N° 720, Piso 6° of. "F" de la Ciudad de Buenos Aires, T.E. 4328-9096/4328-3232 avisa por medio del presente al comercio en general que Polasil S.R.L., CUIT N° 30-70221017-4, con domicilio social en la calle Olazábal 5296, Piso 1°, Dto. "B" Capital Federal vende a la Señora Marcela Noemí Giraldez, D.N.I. N° 13.720.962 domiciliada en la calle Ramón L. Falcón 1518 Capital Federal, el comercio correspondiente a la franquicia denominada El Noble Repulgue, dedicado a la venta de pizzas, empanadas, postres y bebidas envasadas, sito en la calle TTE. GRAL. DOMINGO PERON 3092 ESQUINA MEDRANO 396 de Capital Federal, libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos según ley 11.867 en mi oficina.

e. 7/4 N° 49.017 v. 11/4/2003

"Z"

La Martillera, Leticia N. Grondona, Matrícula N° 117 - Folio N° 142 del Libro N° 79, domicilio Ramón Falcón 5414 Capital, comunica que: El Señor Sabino Francisco Arias, DNI 04.131.319, Zabala 2552, Capital Federal, vende, cede y transfiere, a Héctor Miguel Gelardi, DNI N° 18.320.982, Tonelero 6210, Capital Federal, el fondo de comercio, de garage que funciona en la finca sita en la calle ZABALA N° 2552, de Capital Federal, Código Postal N° 1426, libre de todo personal, y de toda deuda o gravamen. Por Oposiciones de Ley se fija domicilio en Tonelero 6210, Capital Federal.

e. 8/4 N° 19.559 v. 14/4/2003

Digibell SRL CUIT 30-70787224-8, domiciliada en Paunero 2750 5° B (Capital), transfiere el Fondo de Comercio Telecentro Paceño, ubicado en LEANDRO N. ALEM 4593 (José C. Paz - Prov. Bs. As.) a Diego Rubén Borisiuk DNI 26.490.750 domiciliado en Carlos Vega 4731 (José C. Paz, Prov. Bs. As.). Reclamos de ley a Paunero 2750, 5° B (Capital).

e. 7/4 N° 19.463 v. 11/4/2003

Se comunica por cinco días que Domingo Lafiosca, socio gerente de "Trevi S.R.L.", CUIT N° 30-52.207.749-2, con domicilio en Maipú N° 26, de Capital Federal, transferirá libre de deuda y gravámenes, el fondo de comercio sito AV. MITRE N° 2354/2360/2368/2370, de la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, habilitado como Supermercado con los siguientes rubros: almacén, fiambrería, carnicería, verdulería y despacho de pan, al Sr. Jingyun Chi, DNI N° 93.928.450, con domicilio en Av. Pedro Goyena N° 227, piso 1°, Dto. "8", de Capital Federal. Se pone en conocimiento del público, comercio y acreedores en general que por el plazo de ley (10 días) que se recibirán las oposiciones a esta transferencia en el domicilio del Dr. Aldo Alfredo Fernández, sito en México N° 4373, p. 1°, of. "C", de la ciudad de Buenos Aires y en el local Av. Mitre 2368 de Avellaneda.

e. 8/4 N° 49.083 v. 14/4/2003

Hugo R. Herrera, Contador Público T° 143 F° 233 C.P.C.E.C.A.B.A., con Of. en Av. Santa Fe 1780, Piso 11, Of. 1103, Cap. Fed. avisa que El Conciliador S.R.L., dom. Pereyra Lucena 2516, Cap. Fed., cede el locutorio sito en la calle E. TAPIA DE CRUZ 76, de Escobar Pcia. de Bs. As. a Olga Agustina Bidart, DNI 10.425.006, dom. Becquer 345, Escobar Pcia. Bs. As. Recl. de Ley en Of. y E. Tapia de Cruz 76, Pcia. Bs. As.

e. 8/4 N° 19.510 v. 14/4/2003

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

AIRLAID CORPORACION INDUSTRIAL Sociedad Anónima

REDUCCION VOLUNTARIA DE CAPITAL

AIRLAID CORPORACION INDUSTRIAL S.A. con domicilio en Pte. Roque Sáenz Peña 811, piso 1°, Ofic. 6 de la misma ciudad, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 19.648 del libro número 9 de Registro de Sociedades por Acciones, hace saber en cumplimiento de las prescripciones del artículo 204 de la Ley 19.550, que por Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada el 29 de noviembre de 2002 se resolvió reducir el capital social, que a la fecha de la Asamblea ascendía a la suma de $ 2.520.000, en la suma de $ 2.508.000, ascendiendo en consecuencia y luego de la reducción a la suma de $ 12.000. Como consecuencia de esta reducción de capital antes mencionada, se ha reformado el art. 4° del estatuto social que queda redactado como sigue: "El capital social se fija en la suma de pesos doce mil, representado por 120 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal cien pesos ($ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria de accionistas en los términos del art. 188 de la ley de sociedades comerciales N° 19.550 y con sujeción a las mayorías establecidas en estos estatutos. Se hace saber que por aplicación del art. 204 de la Ley 19.550 los acreedores podrán notificar su oposición dentro de los 15 días a contar desde la fecha de la última publicación en la sede de la sociedad.

Presidente - Mario Walter García
e. 8/4 N° 49.074 v. 10/4/2003

"C"

CIELOS PATAGONICOS S.A.

Hace saber por tres días que: a) por Asamblea de fecha 29/06/2001 rectificada por Asamblea de fecha 19/12/2001, se aumentó el capital social dentro del quíntuplo, en la suma de $ 343.903, emitiendo 343.903 acciones nominativas no endosables preferidas clase "B" de valor nominal $ 1 cada una y una prima de emisión de U$S 0,85 cada una, sin derecho a voto, con iguales derechos a las acciones en circulación. b) Por Asamblea de fecha 19/12/2001, se aumentó el capital social dentro del quíntuplo, en la suma de $ 12.800,00, emitiendo 12.800 acciones nominativas no endosables preferidas clase "B" de valor nominal $ 1 cada una y una prima de emisión de U$S 0,85 cada una, sin derecho a voto, con iguales derechos a las acciones en circulación. c) Se invita a los señores accionistas a ejercer sus derechos de suscripción de conformidad con el art. 194 de la Ley 19.550.

Presidente - Lionel E. C. Sagramoso
e. 7/4 Nº 19.437 v. 9/4/2003

"O"

OLIMPIO CURTI S.A.

A fines de ley, se hace saber que OLIMPIO CURTI S.A. originalmente inscripta en el Registro Público de Comercio de San Nicolás (Bs. As.) el día 28/02/1947 F° 101 L° I de Estatutos de S.A. y actualmente inscripta ante la Inspección General de Justicia el 18-10-79 bajo el n° 3308 del L° 93 T° A de S.A. con sede en Segurola 4527 de Capital Federal, por resolución de asamblea extraordinaria unánime celebrada el 28-3-03 ha resuelto la escisión social y parte del patrimonio al 1 de enero de 2003. Valuación OLIMPIO CURTI S.A. al 31/12/02 antes escisión: activo $ 2.174.370,35, pasivo $ 36.929,71 y patrimonio neto de $ 2.137.440,64. Valuación de la escisionaria La Eli S.A.: activo $ 352.207,20 pasivo $ 0, (cero) con un patrimonio neto $ 352.207,20. Valuación OLIMPIO CURTI S.A. después escisión: activo $ 1.822.163,15 pasivo: $ 36.929,71 y patrimonio neto $ 1.785.233,44. La escisionaria con sede en Nicasio Oroño 632 P.B. "2" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en trámite de constitución e inscripción registral ante la Inspección General de Justicia. A consecuencia de dicha escisión OLIMPIO CURTI S.A. previo aumento de su capital social a $ 107.756 redujo el mismo a $ 90.000. No han existido socios recedentes. Reclamos u oposiciones de ley en Corrientes 534 7° C de Capital Federal.

Autorizado – Jorge Mundani Vegega
e. 8/4 N° 222 v. 10/4/2003

"R"

RUYMER S.A.

Domicilio: en Gelly y Obes 2279, 9° p, de esta Ciudad, inscripto en juzg. Nac. 1ª Inst. Cial. Reg., N° 647, F° 358, L° 57 T° A de Estatutos Nacionales, el 7/5/1964; comunica que por Asamblea Gral. Extraordinaria del 27/12/2001, resolvió la reducción del capital social de $ 651.000 a $ 20.000; y modificar el art. 4° del estatuto, quedando el capital social representado por representados 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal y 1 voto cada una. Activo resultante antes de la reducción: $ 1.270.884,08 Pasivo resultante antes de la reducción $ 12.515,42. Patrimonio neto $ 1.258.368,66. Activo resultante después de la reducción $ 655.774,35, Pasivo resultante después de la reducción: $ 28.405,69. Patrimonio Neto: $ 627.368,66 resultante después de la reducción.

Presidente – Luciano Rubén Hersch
e. 8/4 N° 49.077 v. 9/4/2003

"U"

UBS WARBURG TRADING S.A.

Hace saber por un día que por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 12/12/2002 se re-

solvió (i) aprobar la fusión de la Sociedad con UBS (Argentina) S.R.L. en la que UBS Warburg Trading S.A. incorpora a UBS (Argentina) S.R.L.; (ii) aumentar el capital social de la suma de $ 12.000 a la suma de $ 22.000 a fin de incorporar el capital de UBS (Argentina) S.R.L.; y (iii) reformar los artículos cuarto y quinto del Estatuto Social que quedaron redactados como sigue: "Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada con terceros, a las siguientes actividades: A) Comerciales: La de ser agente en el mercado abierto de títulos valores conforme a las normas de la Ley 17.811 y sus modificaciones, y las regulaciones de la Comisión Nacional de Valores y del Mercado Abierto Electrónico S.A., efectuando las operaciones autorizadas por las disposiciones que anteceden y, en general, intervenir en todo tipo de transacciones del mercado de capitales. B) Financieras: La realización de operaciones que tengan por objeto títulos de créditos o títulos valores públicos o privados, la obtención y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente; asesoramiento financiero, incluyendo operaciones de leasing. La Sociedad no podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. C) Mandatarias: La administración por cuenta de terceros de negocios financieros, en especial los relacionados con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, comisiones, mandatos y consignaciones y asesoramiento, con referencia a estos últimos, quedando excluidos aquellos que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con títulos habilitantes. D) Servicios de consultoría: Proveer servicios de consultoría relacionados con la industria, el comercio, la administración de empresas, las finanzas y las inversiones. En caso de corresponder, se obtendrán las licencias necesarias o los servicios serán prestados por profesionales capacitados graduados en las profesiones respectivas. E) Inversiones: La inversión en sociedades existentes o a ser constituidas o en cualquier otra forma de asociación, a través de la suscripción o adquisición de títulos valores o derechos sobre los mismos, la adquisición de participaciones en sociedades u otras formas de asociación, directa o indirectamente. F) Inmobiliarias: La adquisición, venta, permuta, desarrollo, explotación, alquiler, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. G) Fondos de inversión: Actuar como fiduciario, agente o representante con respecto a cualquier operación autorizada por la ley, sujeto a las condiciones establecidas por la legislación aplicable. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures y obligaciones negociables. Artículo Quinto: El capital social es de veintidós mil pesos ($ 22.000), y se divide en veintidós mil (22.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso ($ 1) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550, y sus modificaciones."

Autorizada – Emilia Perret

e. 7/4 N° 19.451 v. 9/4/2003

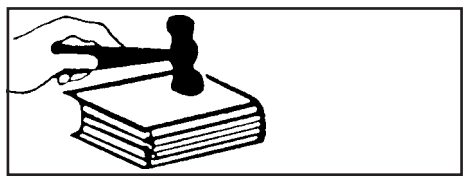

2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 15 de abril de 2003 a las 12,20 hs. en Talcahuano N° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble ubicado en la calle Punta Arenas N° 1819/21 entre las de Terrero y Av. San Martín , U.F. 1, de esta ciudad de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. 15, Sec. 69, Manz. 105, Parc. 35, Matrícula 15-3337/1. Superficie: 185,57 mt2. Porcentual 74,58%. Conforme acta de constatación realizada por el escribano actuante, se trata de una propiedad antigua que da a la calle, tiene amplio hall de entrada, una habitación que da a la calle utilizada como comedor, patio cerrado, 2 habitaciones, baño completo, lavadero, cocina, comedor de diario, toilette, y en el fondo patio con una pileta pequeña de fibra de vidrio. En buen estado de conservación y ocupado por el demandado, su esposa y dos hijos, quienes se encuentran debidamente intimados a la desocupación, bajo apercibimiento de proceder a su lanzamiento. Base $ 36.433,92. Seña 30%. Comisión 3%, IVA s/comisión, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a Aguas Argentinas la suma de $ 28,55 al 6/6/02; a O.S.N. sin deuda al 7/6/02; al Gobierno de la Ciudad de Bs. As. la suma de $ 333,80 al 20/6/02. Habiendo sólo 2 unidades no se abonan expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 30 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. la escritura traslativa de dominio se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 22 de abril de 2003 a las 13,10 hs., en Talcahuano N° 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 27.325,44 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada 1/2 hs. sin base (art. 61 ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 11 y 14 de abril de 10 a 12 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil N° 75 caratulada: "BANCA RIO DE LA PLATA S.A. c/ZRYCKI BENJAMIN SAMUEL y Otro s/Ejecución Especial Ley 24.441".

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.

Alberto J. Radatti, martillero.

e. 7/4 N° 19.586 v. 9/4/2003

El martillero Alberto J. Radatti, comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 15 de abril de 2003 a las 13,30 hs. en Talcahuano N° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble ubicado en la calle Llavallol 4923, entre Griveo y Ladines Cap. Fed., Nom. Cat.: Circ. 15, Sec. 83, Manz. 226, Parc. 17, Matrícula 15-77380. Medidas: 8,66 mt. de frente al SO por 28,87 mt. de fondo. Conforme acta de constatación realizada por el escribano actuante, se trata de un inmueble de dos plantas. En la planta baja hay un ambiente y un galpón taller. En el 1er. piso hay un ambiente destinado a oficina o escritorio, un baño, un corredor tipo balcón sobre el gran ambiente de la planta baja, y un ambiente destinado a depósito. En buen estado de conservación. Desocupado y deshabitado. Tenencia en poder de la actora. Base $ 126.058,88. Seña 30%. Comisión 3%, IVA s/comisión, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: al Gobierno de la Ciudad de Bs. As. la suma de $ 2.605,85 al 3/3/03; a O.S.N. sin deuda al 28/2/03; a Aguas Argentinas la suma de $ 183,29 al 5/3/03; El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 30 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. La escritura traslativa de dominio se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 22 de abril de 2003 a las 13,30 hs., en Talcahuano N° 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 94.544,16 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada 1/2 hs. sin base (art. 61 ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 10 y 11 de abril de 10 a 12 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil N° 103 caratulada: "BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/RAMETTA DANIEL RUBEN y Otro s/Ejecución Especial Ley 24.441".

Buenos Aires, abril de 2003.

Alberto J. Radatti, martillero.

e. 7/4 N° 6614 v. 9/4/2003

El Martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 15 de abril de 2003 a las 12,10 hs. en Talcahuano N° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble ubicado en la calle República de Chile y Garibaldi N° 2917, Villa Luzuriaga, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. 1, Sec. B, Chacra 16, Manz. 16k, Parc. 28c., Matrícula 115348. Superficie: 137,06 mt2. Conforme acta de constatación realizada por el escribano actuante, el inmueble se encuentra en la calle Garibaldi N° 2917 esq. República de Chile, Villa Luzuriaga, La Matanza, Pcia. de Bs. As. y se trata de una casa construida en planta baja que tiene living comedor, dos dormitorios, baño, cocina, lavadero, garage y patio al fondo. En buen estado de conservación y ocupado por Paula M. Pitblado, su esposo y su hermano, quienes se encuentran debidamente intimados a la desocupación, bajo apercibimiento de proceder a su lanzamiento. Base $ 27.850,47. Seña 30%. Comisión 3%, IVA s/comisión, sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate Deudas: a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 910,06 al 18/7/02; a Aguas Argentinas la suma de $ 269,23 al 13/6/02; a O.S.N. sin deuda al 14/6/02; a la Municipalidad de La Matanza la suma de $ 1147,36 al 20/6/02. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 30 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. La escritura traslativa de dominio se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 22 de abril de 2003 a las 13,10 hs. en Talcahuano N° 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 20.887,85 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada 1/2 hs. sin base (art. 61 ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 11 y 14 de abril de 15 a 17 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra, Instancia en lo Civil N° 98 caratulada: "BANCA RIO DE LA PLATA S.A. c/PITBLADO PAULA MARIANA s/Ejecución Especial "Ley 24.441".

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.

Alberto J. Radatti, martillero.

e. 7/4 N° 19.567 v. 9/4/2003

Edicto de subasta ley 24.441El Martillero Público Horacio Héctor García, con oficinas en Avda. Córdoba 1504, piso 6°, Dto. "A", Tel. 4812-7976, designado por Edgardo José Jares en su carácter de acreedor hipotecario en los términos de los arts. 57 y conc. de la Ley 24.441, comunica por 3 días que rematará públicamente el 14 Abril de 2003 a las 11,00 hs., ante Escribano Público, salón sito en la calle Talcahuano 479 de esta Capital Federal siendo la exhibición los días 10 y 11 de Abril de 2003, de 10.00 a 12,00 hs., al contado en efectivo, —ad corpus—, mejor postor y en el estado físico y jurídico en que se encuentra, un lote de terreno, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo y sus mejoras, ubicado en la localidad de Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con de frente a la calle Jujuy 2022, entre calle Dos, hoy Díaz Vélez y Avda. Central, hoy Gral. Conesa, designado según título como lote Siete de la Manzana Treinta y Dos-b, con una superficie. total de 530,00 m2.; Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Quinta 32; Manz. 32 b; Parc. 7; Partida 60.953: inscripto el dominio en la Matrícula 3234 del Partido de Tigre (57). Según acta de constatación notarial e intimación a desocupar, se trata de una casa que, en planta baja, presenta: reja de hierro al frente; patio de baldozas y adoquín; puerta de acceso con 2 ventanales y portón de garage; living, comedor en forma de "L"; cocina comedor; comedor diario; lavadero; y baño de servicio; garage; fondo con galería cubierta con parrilla; en esta planta hay también un baño completo; un dormitorio a la calle, con ventanales y vestidor, con doble placard; escalera metálica que conduce a un piso superior, donde se presentan cuatro habitaciones y un baño completo; tres de estos ambientes dan a un balcón terraza; todo en buen estado de conservación y uso; ocupado por el Sr. Alberto Anzoategui en calidad de propietario, y su grupo conviviente; todo de acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título y mutuo de fs. 4/15 de la actuación judicial; con una base de U$S 26.412,00; Seña: 30%; Comisión: 3%; Sellado de ley 1 % y Arancel CSJN 0,25%; todo en efectivo y en el acto de la subasta. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 19, a cargo de la Dra. Elisa M. Díaz de Vivar. Secretaría Unica a cargo del Dr. Eduardo E. Nuzzolese, con asiento en calle Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, autos: "JARES, EDGARDO JOSE c/ANZOATEGUI, ALBERTO s/ Ejecución Hipotecaria. Expte. N° 92.623/00. El comprador deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires e integrar el saldo de precio, en dinero efectivo, dentro del quinto día de realizada la subasta, en el lugar, día y hora que se estipule en el boleto de compra venta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 24.441. No se admitirá la compra en comisión, ni la indisponibilidad de fondos. Deudas: D. P. de Rentas al 13-08-02, $ 271,80; y Municipalidad de Tigre al 09-08-02, $ 3.669,30. Con respecto a las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, se deberá estar al Fallo Plenario de la Excma. Cám. Nac. de Apel. en lo Civil del 18-02-99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Ricardo s/Ejec. Hipot.", Buenos Aires, marzo 24 de 2003. Horacio Héctor García, martillero público, Mat. 528, L° 65, F° 180, año 1963; CUIT 20-04266840-1; IVA: Responsable No Inscripto.

Horacio Héctor García, martillero.

e. 7/4 N° 19.476 v. 9/4/2003

3. Edictos Judiciales

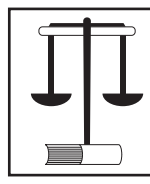

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 48

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal N° 48; Secretaría Unica; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA RAQUEL ZUGHEDDU. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.

Rubén Darío Orlandi, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 28/3/2003 al 2/4/2003.

e. 7/4 N° 4108 v. 9/4/2003

N° 100

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 100, Secretaría Unica, cita y emplaza a los causahabientes de JUAN CARLOS MARTINEZ por el término de treinta (30) días, a fin de que se presenten a ejercer derechos en autos caratulados: "MARTINEZ, JUAN CARLOS s/Declaración de Causahabientes". El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en forma gratuita (arts. 4° y 9° Ley 24.823).

Buenos Aires, 30 de marzo de 2003.

María Cristina Battaini, secretaria.

e. 8/4 N° 411.122 v. 9/4/2003

N° 105

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 105, Secretaría Unica, de la Capital Federal, sito en calle Talcahuano 550 piso 6°, Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "CONS. DE PROP. LARREA 670/72 c/MARTINEZ NELIDA ISABEL s/Ejecución de Expensas" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 12 de octubre de 2000. Autos y vistos: ... Fallo: mandando a llevar adelante la ejecución hasta que NELIDA ISABEL MARTINEZ haga íntegro pago a la actora de las sumas adeudadas con más sus intereses y las costas de la ejecución... Fdo.: Ana Inés Sotomayor, juez interino". El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en Gaceta de Paz.

Buenos Aires, 21 de agosto de 2002.

Daniel Ricardo López, secretario.

e. 8/4 N° 49.073 v. 9/4/2003

N° 110

El Juzgado Civil N° 110, Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1°, Cap. Fed., cita por cinco días a

EDUARDA ANTONIA BERGALLI, EDUARDO HECTOR BERGALLI Y OCAMPO, EDUARDA FATIMA BERGALLI Y GIORGI, HIPOLITO EDUARDO BERGALLI y GISELDA NOEMI GIORGI, para que tomen la intervención que les corresponde en la causa caratulada "GIULIANI Y ASOC. CIA. FRA. S.A. c/BERGALLI, EDUARDO HECTOR s/Ejecución Hipotecaria", bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarles Defensor Oficial.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.

Virginia Simari, secretaria.

e. 7/4 N° 6551 v. 11/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 5

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 10 de la Capital Federal, sito en calle Diag. R. S. Peña 1211 PB, Capital Federal, cita por cinco días a ALBERTO FORESTA para que se presente a estar a derecho en la demanda entablada por PECOM ENERGIA S.A., caratulado: "PECOM ENERGIA S.A. c/FORESTA ALBERTO y Otro s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.

Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 8/4 N° 19.529 v. 9/4/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Doctor Atilio González, Secretaría N° 16 a cargo del Doctor Fernando Saravia, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, de Capital Federal, hace saber al señor OSCAR ENRIQUE ACOSTA (LE 4.797.454) que en los autos "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/MOUSSOU, OSVALDO S. y Otro s/Ejecutivo", el 12 de julio de 2002 se dictó sentencia de remate, ordenando llevar adelante la ejecución en su contra hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de $ 147.359 y $ 20.455, con más sus accesorios a partir de la fecha de constitución en mora (5/2/01) y hasta su efectivo pago, y las costas del juicio; en lo concerniente a los intereses, se ordenó aplicar la tasa que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a treinta días, tasa activa hasta su efectivo pago, en forma no acumulativa. Se hace saber al demandado que en caso de incomparecencia las posteriores notificaciones se efectuarán por ministerio de ley. Certifico que el presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2003.

Fernando J. Saravia, secretario.

e. 7/4 N° 6561 v. 11/4/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Notto, Secretaría N° 30 desempeñada por el suscripto, con sede en Avenida Callao 635, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días que en los autos caratulados "GARCIA, CLAUDIA SUSANA c/TILL, JULIO ALBERTO s/Sumario". Se ha proveído: "Buenos Aires, 13 de marzo de 2003. Atento el fallecimiento de la demandada, de conformidad con lo normado por el art. 43 de C. Pr., suspéndase la tramitación de esta causa y cítese a los herederos y el representante legal en forma y bajo apercibimiento dispuesto en el art. 53 inc. 5 del C. Pr., fíjase al efecto un plazo de cinco días. De conformidad con lo solicitado y valorado la cuantía económica de la pretensión, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Norma B. Di Notto, juez nacional". El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Ciudad de Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.

Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 8/4 N° 49.104 v. 9/4/2003

N° 16

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 32, sito en calle Av. Callao 635, P.B., conforme lo dispuesto por los arts. 145/146 y 531 inc. 2 del CPCC cita a EDUARDO RAUL GARCIA para que en el plazo de tres días se presente a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GARCIA EDUARDO RAUL s/Ejecución Prendaria, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en Ambito Financiero.

Buenos Aires, 29 de octubre de 2002.

Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 8/4 N° 2984 v. 9/4/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 31, sito en calle Av. Callao 635, P.B., conforme lo dispuesto por los arts. 145/146 y 531 inc. 2 del CPCC cita a ISAAC EDUARDO SAFDIE y EUGENIA COHEN para que en plazo de cinco días se presente a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/SAIEG DIEGO RAFAEL JOSE y Otro s/Ejecución Prendaria, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en La Razón.

Buenos Aires, 21 de octubre de 2002.

Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 8/4 N° 2986 v. 9/4/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37, a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840 —Planta Baja— Capital Federal, en los autos: "CASTRO ELISA ESTELA s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes", Expte. N° 38.752, cita al Sr. HECTOR ALFONSO BANEGAS (D.N.I. 6.423.941) para que dentro del quinto día comparezca a notificarse de la subasta a realizarse sobre el 50% indiviso —propiedad de la fallida, CASTRO ELISA ESTELA— del inmueble sito en la calle Ceballos s/n esquina Defensa, El Talar, Partido de Tigre, bajo apercibimiento de llevar a cabo el remate sin reclamo alguno.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.

María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 8/4 N° 411.100 v. 9/4/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, 4° Piso, Capital Federal, conforme lo dispuesto por los arts. 145 y 531 inc. 2 del CPCC cita a PATRICIA EUGENIA AGUIRRE y ANTOLIN QUISLE para que en plazo de cinco días se presente a estar a derecho en los autos caratulados PLAN ROMBO S.A. c/QUISLE NESTOR RICARDO y Otros s/Ejecución Prendaria, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en La Prensa.

Buenos Aires, 2 de octubre de 2002.

Fernando J. Perillo, secretario.

e. 8/4 N° 2985 v. 9/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 39 de la Capital Federal, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, cita por 5 días desde la última publicación a JORGE LUIS TRAVERSO LACLAU (L.E. 4.406.693) a estar a derecho y constituir domicilio en los autos caratulados "ASAVA S.A. c/TRAVERSO LACLAU, JORGE L. s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. El presente se debe publicar por dos días en el Boletín Oficial y el Diario El Derecho.

Buenos Aires, 20 de marzo de 2003.

Ana V. Amaya, secretaria.

e. 8/4 Nº 49.044 v. 9/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"///nos Aires, 13 de marzo de 2003. Téngase presente lo informado en el télex que antecede, en consecuencia, cítese al imputado MARCIO LOURENCO SIMOES DE SOUZA por edictos, para que dentro del quinto día de la última publicación en el Boletín Oficial, se presente a este Tribunal a prestar declaración indagatoria —art. 294 del CPPN—, bajo apercibimiento de ordenarse su captura a la Policía Federal Argentina, debiéndose publicar el edicto por el término de cinco días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.

Carlos H. Aostri, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 24/3/2003 al 28/3/2003 y el 2/4/2003.

e. 3/4 N° 409.754 v. 9/4/2003

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo, sito en Lavalle 1638, Piso 5to. de la Capital Federal, con teléfono-fax N° 4374-8920/05, en la causa N° 15.053 seguida por el delito de Hurto. Cita y emplaza: a MARIANO JAVIER ARAMAYO, nacido el día 4 de abril de 1974, argentino, con último domicilio real en la calle Piedras 990 habitación 108 de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 25 de marzo de 2003 ... no conociéndose el domicilio del imputado MARIANO JAVIER ARAMAYO, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación, cíteselo por edictos, para que dentro del tercero día de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de declararse su rebeldía y ordenarse su captura ...". Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Carlos Aostri, secretario ....".

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.

e. 3/4 N° 410.713 v. 9/4/2003

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nro. 7, Secretaría Nro. 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de esta Capital Federal, con teléfono-fax Nro. 4374-8905, en la causa Nro. 54.858, seguida contra VARGAS, SANDRA BEATRIZ por el delito previsto en el artículo 89 del Código Penal. Cita y emplaza: a SANDRA BEATRIZ VARGAS (soltera, ama de casa, de 26 años de edad, se ignoran demás datos filiatorios), último domicilio conocido en Eva Perón y Los Pinares de José L. Suárez, Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a partir de la presente publicación, comparezca a estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "/// 25 de marzo de 2003.- Téngase presente el informe que antecede, en consecuencia, cítese a la imputada SANDRA BEATRIZ VARGAS por edictos, para que dentro del quinto día de la última publicación en el Boletín Oficial, se presente a este Tribunal a prestar declaración indagatoria —art. 294 del CPPN—, bajo apercibimiento de ordenarse su captura a la Policía Federal Argentina, debiéndose publicar el edicto por el término de cinco días. Fdo. María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario".

e. 3/4 N° 410.710 v. 9/4/2003

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a DEBORA RUTH EJDIN a estar a derecho en la causa N° 24.153 k que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el Art. 89 del C.P., a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.

Luis Schelgel, juez.

Alejandro Adrián Litvack, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 26/3/2003 al 2/4/2003.

e. 4/3 N° 409.912 v. 10/4/2003

El Juzgado en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63, sito en Lavalle 1638, primer piso de Capital Federal, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a EDUARDO ALBERTO GONZALEZ a estar a derecho en la causa N° 6736 a que, existiendo el estado de sospecha al que alude el art. 294 del CPPN, respecto del nombrado, en orden al delito previsto y reprimido en el art. 94 del CP, se ha dispuesto recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de inasistencia, de declararlo rebelde y ordenar su captura.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.

Daniel Sanzone, secretario.

e. 7/4 N° 411.033 v. 11/4/2003

El Juzgado en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63, sito en Lavalle 1638, primer piso, Capital, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a RAUL ADRIAN SAAVEDRA, DNI N° 24.307.834, a estar a derecho en la causa N° 5607 debido a que, existiendo el estado de sospecha al que alude el art. 294 del CPPN respecto del nombrado, en orden a los delitos previstos en los arts. 89 y 149 bis del CPN, se ha dispuesto recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de inasistencia, de declararlo rebelde y ordenar su captura.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.

Daniel Sanzone, secretario.

e. 7/4 N° 411.026 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a MARIO GUSTAVO GEHRIG a estar a derecho en la causa N° 24.088 que se les sigue por el delito previsto y reprimido en la Ley 22.421. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil tres.

Alejandro Litvack, secretario.

e. 8/4 Nº 411.080 v. 14/4/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a JUAN IGNACIO BILBAO a estar a derecho en la causa N° 24.840 que se le sigue por el delito previsto en el art. 1° ley 13.944, a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil tres.

Daniel R. Sanzone, secretario.

e. 8/4 Nº 411.074 v. 14/4/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a GELMAN SANTILLAN y a JOSE SANCHEZ SANTILLAN a estar a derecho en la causa N° 21.500k que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el Art. 162 del C.P., a fin de cumplimentar con lo dispuesto en la Ley 22.117 y con la realización del cuadernillo de antecedentes de la Policía Federal Argentina, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificadas de ser declarados rebeldes y ordenarse sus inmediatas detenciones. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil tres.

Omar Facciuto, juez.

Alejandro Adrián Litvack, secretario.

e. 8/4 Nº 411.077 v. 14/4/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a JAVIER EDUARDO FERRARI y BLANCA LIDIA SANCHEZ a estar a derecho en la causa N° 22.546 que se le sigue por el delito previsto en el art. 94 del CP, a fin de recibírseles declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil tres.

Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 8/4 Nº 411.075 v. 14/4/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a MAURICIO OMAR MOLINA a estar a derecho en la causa N° 22.229k que se le sigue por el delito de lesiones leves dolosas previsto y reprimido en el Art. 89 del C.P., a fin de recibírseles declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil tres.

Omar Facciuto, juez.

Alejandro Adrián Litvack, secretario.

e. 8/4 Nº 411.081 v. 14/4/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a JHONNY DANTE GUZMAN BRAVO a estar a derecho en la causa N° 22.476k que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa previsto y reprimido en los Arts. 42 y 162 del C.P., a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil tres.

Omar Facciuto, juez.

Alejandro Adrián Litvack, secretario.

e. 8/4 Nº 411.078 v. 14/4/2003

N° 10

Juzgado en lo Correccional Nro. 10, Secretaría N° 74 cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a: ORLANDO LOYOLA RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa 37.550/IV que se le sigue por art. 162 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.

e. 3/4 N° 410.727 v. 9/4/2003

N° 14

"Buenos Aires, 21 de marzo de 2003… Convócase a LORENA VANESA GOMEZ ante los estrados de este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 14, Secretaría N° 81 (sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 3° piso, Oficina 332) para el día 30 de abril del año 2003 a las 11:00 horas, a fin de estar a derecho con el Tribunal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarada rebelde y librar la correspondiente orden de captura. En consecuencia, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique la presente citación por el término de cinco días (art. 150 del CPPN). Fdo. Fernando Luis Pigni, juez. Ante mí: Walter José Candela, secretario".

e. 7/4 N° 411.016 v. 11/4/2003

"Buenos Aires, 14 de marzo de 2003… cítase a CARLOS A. ZORZOLI ante los estrados de este Juzgado Nacional Correccional N° 14, Secretaría N° 81 (sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 3° piso, Oficina 332) para el día 7 de mayo del año 2003 a las 10:00 horas, a los efectos de estar a derecho con el Tribunal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y librar la correspondiente orden de captura. En consecuencia, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique la presente citación por el término de cinco días (art. 150 del CPPN). Fdo.: Fernando Luis Pigni, juez. Ante mí: Walter José Candela, secretario".

e. 7/4 N° 411.034 v. 11/4/2003

"Buenos Aires, 13 de marzo de 2003… cítase a JULIO CESAR IVIRI ante los estrados de este Juzgado Nacional Correccional N° 14, Secretaría N° 81 (sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 3° piso, Oficina 332) para el día 24 de abril del año 2003 a las 10:00 horas, a los efectos de estar a derecho con el Tribunal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y librar la correspondiente orden de captura. En consecuencia, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique la presente citación por el término de cinco días (art. 150 del CPPN). Fdo.: Fernando Luis Pigni, juez. Ante mí: Walter José Candela, secretario".

e. 7/4 N° 411.014 v. 11/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Manuel Sandberg Haedo, sito en la Avenida Comodoro Py 2002, tercer piso de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa B-6648/02 (19.350/02), caratulada: "CHUQUISTA RODRIGUEZ LIZ GELLY s/Falsificación Documentos Públicos", cita y emplaza a LIZ GELLY CHUQUISTA RODRIGUEZ, para que comparezca ante los estrados de este tribunal dentro del tercer día de la última publicación, a efectos de recibirle declaración indagatoria, conforme lo normado por el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, y deberá concurrir acompañado de un letrado defensor de su confianza, bajo apercibimiento de designársele a tal fin el Defensor Oficial en turno. Asimismo, en caso de inasistencia injustificada, será declarado rebelde y se ordenará su captura. Publíquese por el término de cinco días.
Manuel Sandberg Haedo, secretario federal.

e. 7/4 N° 411.108 v. 11/4/2003

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de la Capital Federal, interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Sebastián Roberto Ramos, cita y emplaza a LUIS ALBERTO RAMIREZ, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 16.258.743, zapatero, nacido el día 7 de septiembre de 1962 en Lanús Pcia. de Bs. As., de estadio civil soltero, con último domicilio conocido en la calle Carlos Pellegrini 2658, de la localidad en Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, hijo de Ramón Luis y de Marcelina Aguirre para presentarse ante este Tribunal, sito en la Avenida Comodoro Py 2002, Piso 3° Capital Federal, en los autos N° 11.187/02 caratulada "RAMIREZ, LUIS ALBERTO s/Inf. Ley 23.737" dentro del quinto día a partir de la última publicación, con el objeto de presentarse a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento en caso de una nueva incomparecencia, de declararlo Rebelde y ordenar su inmediata Captura y Detención. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Secretaría N° 5, 28 de marzo de 2003.
Sebastián R. Ramos, secretario federal.

e. 8/4 N° 411.228 v. 14/4/2003

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría N° 9 a cargo del suscripto, cita y emplaza a ADRIAN ATILIO SANCHEZ, identificado con DNI N° 30.953.193, nacido el día 19/5/1984 en Los Polvorines, Pcia. de Bs. As., hijo de Ramón Atilio y María Rosa Orellana, con último domicilio en la calle Alvarado 3074 de J.C. Paz, Pcia. de Bs. As., por el término de tres días a fin de que comparezca en esta sede, sita en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3° de esta ciudad, dentro del quinto día a contar desde la última publicación del presente, con el objeto de recibirle declaración indagatoria prevista en el artículo 294 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura en la causa N° 13.452/02, caratulada BENAVIDEZ CRISTIAN DAMIAN s/Inf. Ley 23.737 en caso de injustificada inasistencia.

Secretaría N° 9, 28 de marzo de 2003.
Carlos R. Leiva, secretario.

e. 7/4 N° 410.942 v. 9/4/2003

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 a cargo del Dr. Jorge A. Urso, Secretaría N° 16 a cargo de la Dr. Juan Martín Hermida, con asiento en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta Capital Federal, en los autos N° 5923/02, caratulados "GRANDE MANRIQUE, FERNANDO MANUEL s/Falsificación de Documento Público", notifica y emplaza a FERNANDO MANUEL GRANDE MANRIQUE (D.N.I. 93.731.404) con último domicilio registrado en Valentín Bergara 346 —Haedo— Pcia. de Bs. As., a fin de que comparezca dentro de las 48:00 hs. de notificado y en horario hábil ante los estrados de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 del fuero a cargo del Dr. Carlos Alberto Rívolo, a efectos de prestar declaración en los términos del art. 353, segundo párrafo del C.P.P.N., bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada Fdo.: Jorge A. Urso, juez federal. Ante mí: Juan Martín Hermida, secretario federal.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.

e. 3/4 N° 410.707 v. 9/4/2003

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro 10 interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nro 20 del Dr. Gustavo Enrique Cristofani, en la causa Nro. 16.913/02, cita y emplaza a LIN YOU LIANG, de nacionalidad china, D.N.I. Nro. 92.905.713, con último domicilio conocido en calle Blanco Encalada 3178 de esta ciudad, quien en el término de cinco días a partir de la última publicación deberá comparecer ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 10, Secretaría Nro. 20, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 4/4 Nº 410.849 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 20 del Dr. Gustavo E. Cristofani, en la causa Nro. 7339/01 cita y emplaza a la Srta. JORGELINA JULIETA SANTA CRUZ, nacida el día 30 de agosto de 1976, en esta Capital, hija de Antonio y de Verónica Ruiz, con última domicilio registrado en la Casa 503, de la Manzana 3, del Barrio Illia, de esta Capital, a fin de que se presente ante este Tribunal en el término de tres días, a contar desde la última publicación, a efectos de que concurra ante dicho Tribunal a efectos de mantener la audiencia prevista en el art. 353 bis del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declarársela rebelde y ordenar su inmediata captura en el caso de incomparecencia injustificada.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 4/4 Nº 410.851 v. 10/4/2003

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 22, a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, sito en la calle Comodoro Py 2002, Piso 4° de esta Capital, en la causa N° 13.013/01 caratulada "N.N.; s/Delito de Acción Pública; Dte.: OFICINA ANTICORRUPCION" del Juzgado y Secretaría antedichos, cita a DARIO TOBIAS BRAUN, D.N.I. N° 7.610.999 para que comparezca ante este Tribunal, dentro de los cinco días de publicado el presente, a los efectos de recibírsele declaración indagatoria, a tenor de lo normado por el artículo 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de en caso de incomparecencia injustificada, declararse su rebeldía y librar orden de captura.

Claudio Bonadío, juez federal.

e. 4/4 Nº 410.854 v. 10/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 4 del Dr. Osvaldo Guglielmino, Secretaría N° 8, a mi cargo, sito en Carlos Pellegrini 685, Piso 5°, Capital Federal, en los autos "A.F.I.P. – D.G.A. c/GROPALLO, MIGUEL ANGEL s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 46.702/99, cita a MIGUEL ANGEL GROPALLO por cinco días, a partir de la última publicación, a fin de que comparezca a tomar intervención en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
José A. López Mendoza, secretario.

e. 8/4 Nº 411.094 v. 9/4/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 10, a cargo de la Dra. Liliana Heiland, Secretaría Número 20 a mi cargo, sito en la calle Carlos Pellegrini número 685, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza al armador y/o propietario del buque de bandera taiwanesa "TUNG HENG N° 3° y/o al Sr. CHU SI LU en carácter de capitán de dicha embarcación, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación dé y pague a la actora la suma de U$S 1.000.000 en concepto de capital con más la suma de U$S 150.000, prevista provisionamiento para responder a intereses y costas que le reclama en los autos: "ESTADO NACIONAL-MINISTERIO DEL INTERIOR-PREFECTURA NAVAL ARGENTINA c/CHU SI LU/Proceso de Ejecución", bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio (Arts. 145, 146 y 147 del Código Procesal). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Ley". Fdo.: Emilia Martha García, juez federal P.A.S.". Buenos Aires, 13 de diciembre de 2002.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2002.
La secretaria federal.

e. 8/4 Nº 19.508 v. 9/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 6

Juzgado Nacional en lo Criminal N° 6, Secretaría N° 118. En el Expte. caratulado "CARO HECTOR RUBEN s/Falsificación de Documento", que tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente Resolución: ///nos Aires, 25 de marzo de 2003. Sin perjuicio de ello, líbrese cédula de urgente diligenciamiento al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique por el término de tres días, citación por edictos respecto de HECTOR RUBEN CARO, titular del DNI 28.941.386, a quien se lo emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público y bajo apercibimiento de ordenarse su captura y declararlo rebelde. Fdo.: Marcelo Alvero, Juez. Ante mí: Dr. Domingo Montanaro, Secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 2/4/2003 al 4/4/2003.

e. 8/4 N° 410.694 v. 10/4/2003

N° 39

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 39, Secretaría N° 135, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a JOSE LUIS CAFFARO BO —DNI 4.306.974— para que comparezca ante este Tribunal, a fin de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenar su captura al Jefe de al P.F.A.. Publíquese por tres días.

Secretaría N° 135, 28 de marzo de 2003.
Sergio B. Schedrovitzky, secretario.

e. 8/4 N° 411.199 v. 10/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la publicación del presente a FRANCISCO MANUEL BOURNASELL NOVO (C.I. 6.221.482) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 22.415, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
Martha Lilian Campos Tula, secretaria.

e. 3/4 N° 410.904 v. 9/4/2003

N° 5

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 5, Secretaría N° 9, cita y emplaza por un día a MARIA ELSA FEDERMAN (DNI N° 12.825.617), a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria de conformidad con lo normado por el art. 294 del C.P.P., dentro del primer día de notificada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura (art. 150 del CPP). Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.
Horacio J. Segura, secretario.

e. 7/4 N° 411.105 v. 11/4/2003

N° 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 11, hace saber a JOSE MANUEL RUIZ SUAREZ (de nacionalidad boliviana, Cédula de Identidad N° 2.838.509 de Santa Cruz, Bolivia, Pasaporte de la República de Bolivia N° 2.838.509 SC, Permiso Internacional para conducir N° 5404, casado, nacido el 5 de septiembre de 1958 en Santa Cruz; A. Ibáñez, Bolivia, Lic. en Derecho, empleado, Subjefe de Inspectores del Ministerio del Interior, Migración, Justicia y Defensa Social de la República de Bolivia), que se le corre vista del planteo efectuado por la AFIP-DGA consistente en la solicitud de subasta del automóvil marca Mercedes Benz, modelo 1998, tipo E 430, placa SWG 439 (Bolivia), N° de chasis WDB2100551A792147, N° de motor Serial. Asimismo, se transcribe a continuación el auto que ordena la medida antedicha: "///nos Aires, 26 de marzo de 2003… II. Córrase vista a JOSE MANUEL RUIZ SUAREZ del planteo efectuado por la AFIP-DGA a fs. 1/3. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial… Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, Juez. Ante mí: Rafael Caputo, secretario."

e. 7/4 N° 410.960 v. 11/4/2003

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 11, hace saber a los Sres. AARON ENRIQUE TAWIL (LE 4.420.541), MIGUEL EDUARDO SALCIDO (LE 4.223.272), ERNESTO STOSSL GADOL (CI 10.249.754) y RAUL BENJAMIN HALFON (CI 3.353.048) que, dentro del tercer día de notificados, deberán designar a un abogado de su confianza para que los asista en estas actuaciones y que en caso de no hacerlo se tendrá por designado en su reemplazo al Defensor Oficial que por turno corresponda. En cuanto a la firma ENTE CASA DE CAMBIO Y TURISMO,

se estará a que alguna de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior designe para que asista a esa entidad a un abogado particular, sin perjuicio de lo cual para el caso de que así no suceda se le designará al Defensor Oficial que por turno corresponda. Asimismo, se transcribe a continuación el auto que ordena la medida antedicha: "///nos Aires, 25 de marzo de 2003… Teniendo en cuenta el resultado negativo arrojado por las diversas notificaciones intentadas a los efectos de hacer saber a los Sres. AARON ENRIQUE TAWIL, MIGUEL EDUARDO SALCIDO, ENRIQUE STOSSL GADOL y RAUL BENJAMIN HALFON el contenido del decreto de fs. 722, notifíquese éste mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial… Líbrese oficio. Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, juez. Ante mí: Rafael Caputo". "///nos Aires, 29 de mayo de 2002… Previo a notificar a los Sres. AARON ENRIQUE TAWIL… MIGUEL EDUARDO SALCIDO, ENRIQUE STOSSI GADOL… y RAUL BENJAMIN HALFON los autos de fs. 662, 667, 696 y 700, hágaseles saber que, dentro del tercero día de notificados, deberán designar a un abogado de su confianza para que los asista en estas actuaciones y que en caso de no hacerlo se tendrá por designado en su reemplazo al Defensor Oficial que por turno corresponda… En cuanto a la firma ENTE CASA DE CAMBIO Y TURISMO, se estará a que alguna de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior designe para que asista a esa entidad a un abogado particular, sin perjuicio de lo cual para que caso de que así no suceda se le designará al Defensor Oficial que por turno corresponda. Fdo. Dr. Marcelo I. Aguinsky, juez. Ante mí: Rafael Caputo secretario".

e. 7/4 N° 410.959 v. 11/4/2003

N° 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, Secretaría N° 13, cita en causa N° 5709, caratulada: "PRECIADO DE VEGA, ADELAIDA, VEGA, PABLO ABEL s/Inf. Art. 302 del C. Penal", a PABLO ABEL VEGA (DNI N° 4.933.944), por edictos, por el término de ley, para que concurra a este Tribunal dentro del quinto día de notificado a prestar declaración indagatoria en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ordenar su captura y declarar su rebeldía. Fdo.: Guillermo Juan Tiscornia, juez nacional, Ante mí: Héctor Daniel Ochoa, Secretario. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.

e. 8/4 N° 411.193 v. 14/4/2003

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

N° 2

Juzgado Nacional de Menores N° 2 Secretaría N° 4. Por recibido, agréguese y en atención a lo que surge del oficio que antecede, líbrese oficio a la Policía Federal Argentina encomendando la averiguación de paradero y aprehensión del menor JOSE EMANUEL PEREZ, quien una vez habido deberá ser internado en el instituto acorde a sus características, a la orden de este Tribunal, debiendo dar inmediato aviso. Sin perjuicio de ello, cíteselo mediante edictos que se publicarán por 5 días para que se presente dentro del tercer día desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Requiérase se publique urgente.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.

Marcela Inés Simian, secretaria.

e. 4/4 N° 410.961 v. 10/4/2003

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA

Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, Secretaría Penal. Cita legalmente a LUIS ABEL ANTONIO FERNANDEZ, de nacionalidad argentina, DNI N° 4.900.221, nacido en Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, el 6 de enero de 1962, hijo de Antonio y de Vasiliza González, para que comparezca a prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Comodoro Rivadavia, 24 de marzo de 2002.

Emilio Porras Hernández, secretario federal.

e. 4/4 Nº 410.837 v. 10/4/2003

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 3

El señor Juez Federal subrogante, a cargo del Juzgado Federal N° 3 de Rosario, Secretaría "B" del Dr. Germán Sutter Schneider, sito en Bv. Oroño 940 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "LOS QUEBRACHOS CEREALES S.R.L. y Otros s/Ley 24.769", Expte. N° 795/99 "B" cita a LUCIENTES, RODOLFO GREGORIO (DNI 6.563.516) para que dentro de los cinco (5) días posteriores al de la última publicación del presente edicto comparezca ante el mencionado Tribunal a prestar declaración indagatoria por la presunta comisión del delito de evasión tributaria (art. 2° de la Ley 23.771), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura en caso de incomparecencia.

Rosario, Pcia. de Santa Fe, 24 de marzo de 2003.

Germán L. A. Sutter Schneider, secretario.

e. 4/4 N° 410.842 v. 10/4/2003

JUZGADO FEDERAL SAN CARLOS DE BARILOCHE

El Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche a cargo del Dr. Leónidas J. G. Moldes, Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de cinco días desde la publicación del presente a CESAR HUGO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 16.218.066, a comparecer ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa N° 4017/01 caratulada: "N.N. s/Delito contra la Fe Pública" que se le sigue por infracción a los artículos 292 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

S. C. de Bariloche, 25 de marzo de 2003.

Walter López Da Silva, secretario federal.

e. 4/4 N° 410.867 v. 10/4/2003

JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y DE MINERIA - III CIRCUNSCRP. JUD. RIO NEGRO

N° 1

Jorge Alfredo Serra, Juez a cargo del Juzgado Letrado de 1° de Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, de la III Circunscripción Judicial de la Prov. de Río Negro, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Manuel Cafferata, sito en Pasaje Juramento 190, 4° Piso de S. C. de Bariloche, en los autos carataludos: "JUNTA VEC. PARQUE PLAYA SERENA c/PROTERVA S.A.C.I.F. s/Usucapión" Expte. N° 531-172-98, cita y emplaza a PROTERVA S.A.C.I.F y al Sr. GERARDO SAMUEL CASTELO, LE 4.232.136, a contestar la demanda interpuesta y estar a derecho en los presentes autos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrársele al Defensor Oficial en turno para que lo represente en el Juicio.

S. C. de Bariloche, 26 de marzo de 2003.

Manuel J. Cafferata, secretario.

e. 8/4 N° 19.528 v. 9/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
8	125	Yamile Bernan	27/03/03	JOSE LUIS SANCHEZ, D.N.I. Nº 4.609.384	5	Nº 53.661/02 - ESTAFA
12	137	Susana Beatriz Parada	27/03/03	FREDY HUANCA CORAZON	5	-
20	162	Hugo Fabián Decaria	27/03/03	JAVIER CALETTI, D.N.I. Nº 18.843.563	3	Nº 87.090/02 - ESTAFA
20	162	Hugo Fabián Decaria	25/03/03	JUSTO CEPEDA	3	-
21	165	Marcelo A. Sánchez	26/03/03	JORGE NESTOR BUSTAMANTE	5	-
33	170	Diego Hernández	24/03/03	GUSTAVO ENRIQUE IGLESIAS	3	ESTAFA
38	132	Alfredo Oliván	21/03/03	DAMIAN PONTECORVO o DAMIAN CONTECORVO	3	ROBO
44	115	Néstor Rodolfo Moroni	26/03/03	CHRISTIAN RAMON ESPINDOLA	10	Nº 6.680/03 - HURTO CALIFICADO

e. 3/4 N° 63 v. 9/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
31	119	Fernando Alberto Pons	11/03/03	ROBERTO RUBEN TOCA	5	DEFRAUDACION
31	119	Fernando Alberto Pons	11/03/03	MARIA ALEJANDRA RIOL	5	ESTAFA
32	114	Jorge Luciano Gorini	24/03/03	WALTER ARIEL SOTELO, D.N.I. Nº 29.347.710 ó 29.847.710	5	Nº 4.678/02 - ROBO
32	114	Jorge Luciano Gorini	24/03/03	ALBERTO ANTONIO ROJAS, D.N.I. Nº 10.178.842	5	Nº 71.421/02 - DEFRAUDACION
32	114	Jorge Luciano Gorini	24/03/03	MARCELO BONIFACIO, D.N.I. Nº 27.547.998	5	Nº 1.600/03 - ROBO
34	117	Horacio J. Azolín	27/03/03	DARIO ANDRAE	5	FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS
46	134	Santiago Llauró	25/03/03	RODOLFO ALBERTO DE MARCO, D.N.I. Nº 4.275.200	5	-

e. 4/4 N° 65 v. 10/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
15	146	Rodolfo C. Cresseri	12/03/03	MIGUEL ANGEL AGUERO	5	Nº 63.915/2002 - ROBO CON ARMAS
15	146	Rodolfo C. Cresseri	27/03/03	EDUARDO LIMACHI	5	Nº 41.738/2002 - DEFRAUDACION
15	146	Rodolfo C. Cresseri	12/03/03	REINALDO DARIO MAINI	5	Nº 12.553/2002 - ROBO CON ARMAS
17	153	Silvia López Crespo	27/03/03	ROMA ALI, alias BOCHA, de quien se desconocen mayores datos	3	Nº 5.285/2003 - ROBO CON ARMAS, LESIONES GRAVES
20	162	Hugo F. Decaria	28/03/03	RODOLFO FELIX MARTINEZ	3	-

e. 7/4 N° 67 v. 11/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
17	153	Silvia S. López Crespo	27/03/03	EMILIO HECTOR FERNANDEZ, D.N.I. Nº 28.730.807	2	Nº 64.248/2002
21	165	Marcelo A. Sánchez	27/03/03	ATILIO BALSANO LOUBET	3	-
33	170	Diego Hernández	26/03/03	CLAUDIO ALEJANDRO CANO	3	-

e. 7/4 N° 68 v. 9/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
19	159	Rodrigo M. Pagano Mata	26/09/02	NORBERTO SAENZ (D.N.I. Nº 6.068.192) y EDGARDO ADRIAN MANGIATERRA (D.N.I. Nº 17.656.507)	3	ESTAFA
24	131	Fabiana E. Palmaghini	27/03/03	EDUARDO CARRACEDO	5	DEFRAUDACION
34	117	Horacio J. Azzolin	28/03/03	JUSTO GERMAN CANCIO (D.N.I. Nº 449.544)	5	ESTAFA
34	117	Horacio J. Azzolin	1/04/03	GUSTAVO DANIEL DIAZ (titular del D.N.I. Nº 16.582.231)	5	ESTAFA
35	120	Osvaldo D. Rappa	1/04/03	OLGA PALMITESTE	3	DEFRAUDACION

e. 8/4 N° 69 v. 14/4/2003

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, 5°, Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 7 de marzo de 2003 se ha decretado la conversión de la quiebra y apertura del concurso preventivo de "LM SISTEMAS LUMINICOS S.A. (CUIT N° 33-66332941-9)" con domicilio constituido en Defensa 665, 4° "F". Síndico designado, contador Enrique Cavalieri, con domicilio en Ayacucho 242, 8° "D", a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de mayo de 2003. Los informes de los arts. 35 y 39 L.C. se presentarán los días 18 de junio y 14 de agosto de 2003 respectivamente. La audiencia informativa a los efectos previstos en el art. 45 L.C. se celebrará el día 12 de febrero de 2004 a las 11:30 hs. Se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial y en La Nación.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 3/4 N° 48.815 v. 9/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de marzo de 2003, y por aplicación del art. 46 L.C. se decretó la quiebra de GOMEZ BARRAL JOSE, CI N° 6.445.140, continuando en funciones el síndico que interviniere en la etapa concursal, Dr. Juan Carlos Rico, con domicilio en Viamonte 1546, piso 5°, oficina 503, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de mayo de 2003. Los créditos verificados y declarados admisibles en oportunidad del concurso preventivo de la deudora serán reajustados por la síndica de conformidad con lo normado por el art. 202, segundo párrafo de la ley concursal. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 3/4 N° 410.726 v. 9/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21 de marzo de 2003, y por aplicación del art. 46 L.C. se decretó la quiebra de CAPIZZANO S.A., CUIT 30-522511487-6, continuando en funciones el síndico interviniente en la etapa concursal Dr. Carlos Alberto Rabaglia, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 846, piso 8°, Oficina 806, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de mayo de 2003. Los créditos verificados y declarados admisibles en oportunidad del concurso preventivo de la deudora serán reajustados por la síndica de conformidad con lo normado por el art. 202, segundo párrafo de la ley concursal. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 3/4 N° 410.724 v. 9/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nro. 1, a mi cargo, sito en Av. Roque S. Peña 1211, Pta. Baja, Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "SIDERFER S.R.L. s/Concurso Preventivo", se ha dispuesto con fecha 14/03/03 la fijación de un nuevo período informativo (Siderfer S.R.L. CUIT Nro. 30-66319100-0), cuya apertura concursal se decretó el 30/12/2002. El plazo para presentar los pedidos de verificación ante el Síndico Cdor. Juan Carlos Rico con domicilio en Viamonte 1546, 5to. Piso, "503", Capital Federal es hasta el 14/05/2003. El Síndico deberá presentar los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 el 25/6/2003 y 21/8/2003 respectivamente. Audiencia informativa para el día 19/02/2004 a las 11.30 horas en la sala de Audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 8/4 N° 19.552 v. 14/4/2003

Nº 2

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4 sito en Diagonal R. Sáenz Peña 1211, 3° piso, Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 13/11/02 se ha decretado la quiebra de DEPOSITOS CAMARGO S.A. (CUIT 30-66169934-1), domicilio legal en Vidal N° 1950, piso 7°, Depto. "A" Capital Federal. Se ha fijado hasta el 5/5/03 para que los acreedores concurran a verificar sus créditos ante el síndico Mario Norberto Aragón, domiciliado en A. Alsina 1535, 1° "103", Capital Federal (4382-4209) de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Para impugnar las insinuaciones contarán con un plazo hasta el día 19/5/03 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado también por ante la sindicatura, hasta el día 2/6/03. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39, Ley 24.522 los días 30/6/03 y 11/8/03 respectivamente. Intímase al fallido y a terceros a que entreguen al síndico todos los bienes y documentación que tuvieren en su poder pertenecientes a la quebrada. El presente edicto se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 3/4 N° 410.714 v. 9/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 3° Piso de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 25 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra de CHOI SUNG TAK (C.U.I.T. N° 20-93271349-8) en autos "CHOI SUNG TAK s/Quiebra" (Expte. N° 80.388). En dichos autos ha sido designado síndico el Contador Público Dr. Manuel Alberto Cibeira con domicilio constituido en la Avda. Córdoba 1247, 5° Piso, Oficina "I" de la Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de mayo de 2003, contando hasta el día 3 de junio del año 2003 para la observación e impugnación de los créditos en las oficinas del síndico o contestarlos ante la sindicatura hasta el 19 de junio del año 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 4 de julio del año 2003 y 5 de agosto del año 2003 respectivamente. Ordénase a la fallida y a los terceros para que hagan entrega al síndico dentro de los cinco días de los bienes que tengan en su poder pertenecientes a la quebrada. Intímase a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 7/4 N° 411.064 v. 11/4/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, piso 6, Capital en los autos caratulados: "KIM YOUNG JOO s/Quiebra", comunica por cinco días la quiebra de la Sra. KIM YOUNG JOO, con CUIT 27-92621898-6, con fecha 25 de febrero del 2003. El síndico designado es el contador Juan Lewin, con domicilio en la calle Quirno 353, Capital Se ha designado plazo hasta el día 13 de mayo del 2003 para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico en los términos del art. 32 LC. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LC los días 25 de junio del 2003 y 22 de agosto del 2003 respectivamente.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2001.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 3/4 Nº 410.715 v. 9/4/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, comunica que con fecha 27/02/03 se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "METLER SRL, s/Quiebra" Expte. N° 99585, y se hace saber durante cinco días que emplaza al fallido para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar al fallido y sus administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos eficaces. Se fija hasta el día 22/05/03, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contador Rosa Gerscovich, con domicilio constituido en Tucumán 540 piso 2 of. 7 Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 04/07/03 y 02/09/03, respectivamente, 26 de marzo de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 7/4 N° 411.041 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, comunica que con fecha 20/11/03, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "VS AUDIO S.A. s/Quiebra", Expte. N° 98968, y se hace saber durante cinco días que emplaza al fallido para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar al fallido y sus administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar Je tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y, a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 30/05/

03, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contador Rosa Gerscovich, con domicilio constituido en Tucumán 540 piso 2 of. 7 Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 29/07/03 y 09/09/03, respectivamente, 24 de marzo de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 7/4 N° 411.040 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en calle Avda. Callao 635, piso 6°, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "ZALAZAR MIRTA SUSANA s/Quiebra", Expte. 89.642, con fecha 14 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra de ZALAZAR MIRTA SUSANA, DNI 13.687.307 con domicilio en calle Primera Junta 544, La Matanza, Pcia. de Bs. As. disponiéndose: Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquélla. Decretar la incautación de los bienes de la fallida, intimándosela a poner los mismos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de ellos. Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán declarados ineficaces. Fíjase el plazo hasta el día 7 de mayo de 2003 para que los acreedores presenten al síndico designado Santiago Manuel Quiben, en su oficina de Esmeralda 783, 3° "B" de Capital, de lunes a viernes en el horario de 15:30 a 18:30 hs. los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 18 de junio de 2003 y 28 de agosto de 2003 respectivamente para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. El presente edicto deberá publicarse por el término de 5 días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y aranceles (art. 273, inc. 8, Ley 24.522).
Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en un rubro no correspondiente en las Ediciones del 28/3/2003 al 4/4/2003.
e. 7/4 N° 410.277 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Juez, Secretaría N° 5, sito en Avda. Callao 635 6° piso de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de firma S & M TEJIDOS S.R.L. (inscripta ante la I.G.J. con fecha 18/10/99, bajo el N° 8108, L° 111 de S. R. L.) con fecha 6 de marzo de 2003, en la cual se ha designado síndico contador al Dr. Carlos Ireneo Lastoria (C. U. I. T. 20-04372823-8), con domicilio en Viamonte 1785, 2° piso "202" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de mayo de 2003. El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la Ley 24.522 el día 29 de julio de 2003 y al que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 9 de septiembre de 2003. Se prohíben los pagos y entrega de bienes de la fallida y se intima a los terceros que tengan bienes y documentos de la fallida para que los ponga a disposición del síndico en el término de cinco días. El deudor queda obligado a poner todos sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos y constituir domicilio procesal en jurisdicción del juzgado dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados judiciales. Firmado Dr. Rodolfo A. Herrera, juez. Publíquese edicto por cinco días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 8/4 N° 411.118 v. 14/4/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "INGRATTA RICARDO RAFAEL s/Quiebra, Expte. N° 63949", con fecha 12 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Mario José Grieco, con domicilio en Av. de Mayo 1260, piso 2° "O", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17/06/2003. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires, a 26 de marzo de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 3/4 Nº 410.758 v. 9/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristian Fox, comunica por cinco días la quiebra de "SUCESION DE GLAVE GRACIELA NELIDA s/Quiebra", Expte. N° 81.701, síndico Rosa Cristina María Torielli, Sarmiento 517, Piso 3°, "B", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16/5/03, en el horario de 14 a 18 hs.
En la Ciudad de Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 4/4 Nº 410.845 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera instancia en la Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottalenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "AIRBRIS S.A. s/ Quiebra", C.U.I.T. 30-60408291-5 Expte. N° 76679 habiéndose designado síndico a Mario Leizerow, Av. Corrientes 1250, Piso 6°, "F", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30-5-03, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires a 28 de marzo de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 7/4 N° 410.954 v. 11/4/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de LABORATORIO MALBRAN S.A. habiéndose designado síndico al contador Luis Arístides Traverso con domicilio en Corrientes 2548 1ro B. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de mayo de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 7 de julio de 2003 y 2 de setiembre de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs. constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.
Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 7/4 N° 411.072 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R.S. Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de marzo de 2003 se decretó la quiebra de GOBBI DANIEL ALBERTO CUIT: 20-04555193-9,en la cual se designó síndico A Lewenbaum, Miryam con domicilio en la calle Montevideo 666 Piso 11 Of. 1102. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 28 de mayo de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 10 de julio de 2003 y 4 de septiembre de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.
e. 7/4 N° 411.037 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de PROCESS AUTOMATION S.A. habiéndose designado síndico al contador Norberto Bonesi con domicilio en Av. Juan B. Justo 5096 1ro. "A". Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de mayo de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 1 de julio de 2003 y 27 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 19 de marzo de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 7/4 N° 411.070 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría N° 12, comunica por cinco días el estado de quiebra de FELICIDAD ROJAS PEZZO, conforme lo dispuesto por el art. 253 inc. 7 de la ley 25.522 el contador Jorge Vilariño con domicilio en Fonrouge 1346 piso 1ro. "A" Cap. Fed., quien fuera oportunamente designada en el concurso preventivo, será quien continúe interviniendo en la quiebra citada. Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación que deberán adecuar sus pretensiones a lo prescripto por el art. 202 de la ley concursal. La sindicatura deberá proceder en los términos del art. 202 última parte de la ley 24.522, presentando en autos la adecuación de los créditos señalados por la norma citada, así como el informe previsto por el art. 39 L.C. el día 6 de mayo de 2003, haciéndose saber a los interesados que el plazo previsto por el art. 40 de dicha norma, comenzará a correr a partir de la fecha precedentemente fijada. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma en su poder a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y/o los administradores de la misma, para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 7/4 Nº 411.073 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría N° 12, comunica por cinco días el estado de quiebra de LOZANO OSCAR JOSE habiéndose designado síndico a la contadora Beatriz Domínguez con domicilio en Av. Rivadavia 2151, 9no. H. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de mayo de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 19 de junio de 2003 y 18 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 7/4 Nº 411.071 v. 11/4/2003

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Francisco A. Giardinieri, sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2° de esta Ciudad, hace saber por cinco días que con fecha 17 de febrero de 2003 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de LLANEZA VICTOR, MANUEL s/Sucesión Ab-Intestato, con domicilio en Avda. Belgrano 1759, Piso 7, Depto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiéndose designado síndico a la Contadora Alicia Rita Romeo, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 694, Piso 5° "G" de esta Ciudad, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 25 de abril de 2003, habiéndose fijado para la presentación de los informes de los arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente, los días 9 de junio de 2003 y 6 de agosto de 2003 y la audiencia informativa del art. 43 LCQ para el día 10 de febrero de 2004 a las 10,00 hs. El vencimiento del plazo para dictar resolución sobre los créditos art. 36 vence el 24 de junio de 2003 y para resolver sobre la categorización el día 3 de septiembre de 2003, el período de exclusividad se extenderá hasta el día 17 de febrero de 2004. El presente deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 4/4 Nº 48.927 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "BUSEL DE LIEBER GLORIA s/Quiebra". El síndico designado es Daniela Fabiana Frisone con domicilio en la calle SARMIENTO 1371 PISO 7° "701" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 29 de mayo de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico.

Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 8/4 N° 411.159 v. 14/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de CONTRERAS ORLANDO RAUL. El síndico designado es Jorge David Jalfin, con domicilio constituido Sarmiento 1452 piso 8 Dto. B de Capital Federal esta ciudad. Se hace saber a los acreedores verificados en el concurso que el síndico presentará en autos planilla de adecuación de sus créditos a la fecha del decreto —26 de marzo de 2003— y con respecto a los nuevos acreedores deberán ajustar su proceder a los términos del Art. 202 de la Ley 24.522. Intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas, respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.

Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 8/4 N° 411.158 v. 14/4/2003

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15 del suscripto, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7°, Capital Federal, hace saber por cinco días en los autos "CONSTRUCCIONES TADDIA S.A. s/Concurso Preventivo", que con fecha 24 de febrero de 2003 se decretó la apertura del mismo haciéndose saber a los acreedores que deberán formular sus pedidos de verificación al síndico Dr. Reynaldo A. Casagrande, con domicilio en Lavalle 1528, piso 6° "L", Capital Federal, hasta el 4 de junio de 2003, el que deberá presentar el informe individual el 18 de julio de 2003 y el general el 15 de septiembre de 2003. La audiencia informativa se llevará a cabo el 24 de marzo de 2004, a las 9 y 30 hs., en la sala de audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.

Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 4/4 Nº 19.335 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González (sito en Diagonal R. S. Peña 1211, Planta Baja), Secretaría N° 15 a cargo del Dr. Rodolfo H. Lezaeta, comunica por cinco días que en los autos: "ROVAGLIO MIGUEL GABRIEL s/Quiebra", que con fecha 3 de febrero de 2003, se decretó la quiebra del fallido "MIGUEL GABRIEL ROVAGLIO", DNI 8.329.795, casado con la Sra. Norma Haydée Lococo, con domicilio en la calle Pasaje El Recado 5945 de Capital Federal. (se deja constancia que estos son los únicos datos con los que cuenta esta Sindicatura), haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 8 de mayo de 2003 ante la síndico designada contadora María Alicia Bertolot, con domicilio constituido en Sarmiento 2593, Piso 13° "D" de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 23 de junio y 20 de agosto de 2003 respectivamente. Intímese al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; Prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de aquél para ser puestos a disposición del síndico, en el plazo de tres días desde la última publicación de edictos.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.

Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 3/4 Nº 410.776 v. 9/4/2003

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial 8, Sec. 16, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, PB, Cap. Fed., comunica por cinco días la apertura del concurso de ALIMA S.R.L., con fecha 10 de marzo de 2003. Se fijó el día 8 de mayo de 2003 el plazo para que los acreedores presenten ante el síndico designado, Ricardo Sukiassian, con domicilio en San Martín 1009, Piso 2, Dto. B, Cap. Fed., los pedidos de verificación de crédito junto con los títulos justificativos. Se fijaron los días 20/6/03 y 19/8/03 para que la presentación de los informes de los arts. 35 y 39 ley 24.522 y para el 17/2/04 a las 10 hs. la audiencia informativa.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.

Fernando I. Saravia, secretario.

e. 7/4 Nº 19.358 v. 11/4/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, sito en Av. Pte. R. Sáenz Peña 1211, Piso 7°, Capital Federal, Secretaría N° 15, a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 26 de febrero de 2003 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de ACRISTAL SOCIEDAD ANONIMA (CUIT 30-59436227-2) con domicilio en Diógenes Taborda 757, de Capital Federal. Fíjase hasta el día 26 de junio de 2003 a fin de que los acreedores se presenten a verificar sus créditos ante el síndico Viscarret, Panelli y Asociados, Tte. Gral. Juan D. Perón 1605, piso 3ro. "10", Capital Federal. El síndico presentará los informes individual y general los días 25 de agosto de 2003 y 6 de octubre de 2003, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 19 de abril de 2004, a las 9,30 hs. en la sede del Juzgado. Se fija el plazo del período de exclusividad hasta el día 26 de abril de 2004.

Buenos Aires, 1° de abril de 2003.

Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 7/4 Nº 49.000 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "SANITARIOS FALZONE S.A. s/Quiebra-Antes Pedido de Quiebra", cuya quiebra se decretara con fecha 06 de marzo de 2003. Que el síndico es el Sr. Alberto E. Scravaglieri con domicilio en Roque Sáenz Peña 651, 4° Of. 67 de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19/5/03. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 08/7/03 y 11/11/03, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papales y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.

Fernando I. Saravia, secretario.

e. 7/4 Nº 410.956 v. 11/4/2003

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 del Dr. Fernando I. Saravia, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Pta. Bja., Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en autos "COMARCOM S.A.C.I.F. y A. s/Acuerdo Preconcursal (Expte. 82.828)" que COMARCOM S.A.I.C.I.F. y A. ha presentado para su homologación un acuerdo preventivo extrajudicial, conforme a los arts. 69 y conc. de la ley 24.522; en caso de mediar oposiciones deberán presentarse dentro de los 10 días (conf. art. 75 ley 24.522). Publíquese en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.

Fernando I. Saravia, secretario.

e. 7/4 Nº 19.422 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González (sito en Diagonal R. S. Peña 1211, Planta Baja), Secretaría N° 15 a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, comunica por cinco días que en los autos: "GONZALEZ CROSS OSVALDO MARCOS s/Quiebra", que con fecha 4 de marzo de 2003 se resuelve aclarar la sentencia de quiebra de fs. 38/43 en el sentido que el segundo nombre del fallido es "Marcos". Por tal circunstancia, se resuelve: fijar nuevo plazo hasta el día 3 de junio de 2003 a fin de que los acreedores soliciten las verificaciones de sus créditos ante el síndico designado Contadora María Alicia Bertolot, con domicilio constituido en Sarmiento 2593, Piso 13° "D" de Capital Federal, El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 17 de julio de 2003 y 12 de septiembre de 2003, respectivamente.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.

Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 8/4 N° 411.103 v. 14/4/2003

N° 9

Juzgado Nacional, de Primera Instancia en lo Comercial 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), Secretaría 18 a mi cargo, sito en Marcelo T. Alvear 1840, P. 4°, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 28/03/03 se dispuso la apertura del concurso preventivo de JORSIN S.R.L. (CUIT 30-64702764-0). Fíjase hasta el 11/06/03. Para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico Pedro Luis Santa María con domicilio en Lavalle 1430, piso 2°, Dto. "A". El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 07/08/03 y 18/09/03, respectivamente. Fíjase el 31/03/04 la clausura del período de exclusividad y la audiencia informativa el 24/03/04 a las 11 hs, en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, diario La Prensa y Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.

Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 8/4 N° 4517 v. 14/4/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, por la Secretaría N° 19, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, planta baja, Cap. Fed., hace saber por cinco días la presentación de Acuerdo Preconcursal (Art. 74 LCQ) en autos INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DEL CORAZON INICOR - S.A.. s/Acuerdo Preconcursal —Exp. 90194/03— Domicilio legal de la presentante: Maipú 471, piso 9, Cap. Fed. Se transcribe la parte pertinente del art. 75 LCQ. "Podrán oponerse al acuerdo los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el inc. 2° art. 72 LCQ. La oposición deberá presentarse dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos ...". Los términos del Acuerdo y las copias de la presentación preconcursal se encuentran a disposición de los interesados en la sede comercial de Cuyo 10, Martínez, Pcia. de Bs. As., en el horario de 14 a 18 hs., por diez días corrientes desde la última publicación de edictos. Buenos Aires, 12 de marzo de 2003. Publíquense edictos por cinco días. — Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Juez.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.

Fernanda D'Alesandri, secretaria.

e. 7/4 N° 2947 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo del Suscripto, sito en Callao 635, P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 6 de marzo de 2003 se decretó la quiebra de ANTONIO RUFINO FERNANDEZ RODRIGUEZ VELARDI, en la cual ha sido designado síndico el contador Christian Omar Barbier con domicilio constituido en Moreno 850, 7° "B", Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 13/5/2003 (ley 22.522: 32). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 25/6/2003, y el general el día 22/8/2003 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se libra el presente en los autos "RODRIGUEZ VELARDI ANTONIO RUFINO FERNANDO s/Quiebra en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.

Juan Gigglberger, secretario.

e. 7/4 N° 410.955 v. 11/4/2003

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, interinamente a cargo de la Dra. Nélida Meichtry de Marti, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de ECCARSON TRATAMIENTOS ACUSTICOS S.A., decretada con fecha 26/03/03. El síndico actuante es el Contador Ricardo Oscar García con domicilio constituido en la calle Lavalle 1206 2° C, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/05/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 11/07/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 5/09/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 8/08/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.

Nélida Meichtry de Marti, secretaria interina.

e. 4/4 Nº 410.909 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de LEVADURA S.A. CUIT N° 30-68839891-2, decretada con fecha 17/03/03. El síndico actuante es el contador con domicilio constituido en la calle San Martín 551, Cuerpo D, piso 3° "62", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02/06/03. El síndico deberá presentar el informe prescripto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 15/07/03 y el estatutido por el art. 39 de la mentada ley el día 09/09/03, contado el Tribunal con plazo para dictar la resolución precripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 12/08/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.

Nélida Meichtry de Marti, secretaria interina.

e. 8/4 Nº 411.132 v. 14/4/2003

Nº 12

EL Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a SORIA, JUAN CARLOS (L.E. N° 4.754.557), que el Síndico designado es el contador Humberto Enrique Zaina, con domicilio en la calle Esmeralda 320, piso 2do., de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 8 de mayo de 2003. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 22 de mayo de 2003, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjase las fechas del 19 de junio de 2003 y 15 de agosto de 2003 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 3 de julio de 2003 (art. 36 último párrafo L.C.Q.). Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.

Emilio Perea, secretario.

e. 4/4 Nº 410.922 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a PARANA DEL PLATA

S.A. (Inscripta el 1/4/98, bajo el N° 026 del Libro 1 de Sociedades por Acciones), que el Síndico designado es el contador Carlos Alberto Pérez, con domicilio en la calle Larrea 785, piso 14, Depto. "A" de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 12 de mayo de 2003. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 26 de mayo de 2003, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjase las fechas del 23 de junio de 2003 y 19 de agosto de 2003 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 7 de julio de 2003 (art. 36 último párrafo L.C.Q.). Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado .

En Buenos Aires a 26 días del mes de marzo de 2003.

Emilio Perea, secretario.

e. 4/4 Nº 410.919 v. 10/4/2003

El juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a LEIDILEN S. A. (Inscripto bajo el N° 8644, L° 115, T° "A" con fecha 30/8/94), que el Síndico designado es el contador Juan José Castronuovo, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1509, piso 2do. "B", de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 23 de mayo de 2003. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 6 de junio de 2003, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjase las fechas del 4 de julio de 2003 y 1 de septiembre de 2003 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 4 de agosto de 2003 (art. 36 último párrafo L.C.Q.). Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En Buenos Aires, a los 24 días del mes de marzo de 2003.

Emilio Perea, secretario.

e. 4/4 Nº 410.920 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría 23, cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a MUEBLES ZAFIRO S.R.L. (Inscripto Bajo N° 10.354, L° 108 de S.R.L. con fecha 23/12/97), que el Síndico designado es la contadora Susana Inés Santarsola, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 1364, piso 3ro., Depto. "C" de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 23 de mayo de 2003. Hágase saber al deudor y a los acreedores que, se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 6 de junio de 2003, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjase las fechas del 4 de julio de 2003 y 1 de septiembre de 2003 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 4 de agosto de 2003 (art. 36 último párrafo L.C.Q.). Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de marzo de 2003.

Emilio Perea, secretario.

e. 4/4 Nº 410.921 v. 10/4/2003

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear, 1840, 4° piso, de esta Capital. Comunica por cinco días que con fecha 26/02/2003, en los autos caratulados RINTELS S.A. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de RINTELS S.A., CUIT N° 30-64925479-2, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Feliciano Salvia, con domicilio en la calle Av. Córdoba 1540 10° piso C, domicilio este al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 16/05/2003. El presente debe ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3° L.C.).

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.

Jorge Ariel Cardama, secretario.

e. 4/4 Nº 410.826 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso de esta Capital. Comunica por cinco días que con fecha 21/03/2003, en los autos caratulados RESIDENCIA LOS MIRADORES DE GARAY S.R.L. se resolvió decretar la quiebra de RESIDENCIA LOS MIRADORES DE GARAY S.R.L., CUIT N° 30.66150479-6, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4, y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Kahane, Joel Leib, con domicilio en la calle Reconquista 715, 4° Piso E, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 02/06/2003. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89, inc. 3° LC).

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.

Jorge Ariel Cardama, secretario.

e. 8/4 Nº 411.083 v. 14/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cadarma, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso de esta Capital. Comunica por cinco días que con fecha 27/03/2003, en los autos caratulados MOTORUEDAS S.A. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de MOTORUEDAS S.A., CUIT 30-65242922-6, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4, y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en la presentes actuaciones es el contador Claudio Luis J. Barberia, con domicilio en la calle Viamonte 749 7° piso Of. 6, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 26/05/2003. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89, inc. 3° LC).

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.

Jorge Ariel Cardama, secretario.

e. 8/4 Nº 411.085 v. 14/4/2003

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, Piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "SERVICIOS DE ALIMENTACION ALIHUE S.A. s/Concurso Preventivo" con fecha 17 de marzo de 2003, se decretó la apertura del concurso preventivo de SERVICIOS DE ALIMENTACION ALIHUE S.A. (CUIT N° 30-59236063-9) y que ha sido designado Síndico el Contador Aníbal Diego Carrillo, con domicilio en Uruguay 467, Piso 11°, depto. D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se fijó plazo hasta el día 14 de mayo de 2003 a fin que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico. Se hace saber que se han fijado los días 3 de julio de 2003 y 1 de septiembre de 2003 para que la Sindicatura presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley Concursal respectivamente. La audiencia informativa prevista por el art. 14, inc. 10 de la Ley Concursal tendrá lugar el día 11 de febrero de 2004, a las 10.00 horas. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.

Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 4/4 Nº 19.252 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 25 de febrero de 2003, en los autos caratulados "TRANS-AROS S.R.L. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de TRANS-ARO S.R.L. (CUIT 30-69605154-1) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 2/06/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 15/07/03 y el 09/09/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Rotemberg Alberto Jorge, con domicilio en Córdoba 1336, Piso 7 "20" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3 L.C.)

Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.

Alberto D. Alemán, secretario.

e. 3/4 Nº 410.757 v. 9/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 17 de marzo de 2003, en los autos caratulados "MARCHETTI, SEBASTIAN s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de MARCHETTI, SEBASTIAN (CUIT 20-24364532-9) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 13/06/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 11/08/03 y el 22/09/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Rofriguez Eva, con domicilio en Pte. Perón 1509 Piso 2° "B", al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3 L.C.)

Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.

Alberto D. Alemán, secretario.

e. 3/4 Nº 410.754 v. 9/4/2003

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de ENVASAMIENTOS INDUSTRIALES S.A. decretada con fecha 12 de marzo de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Héctor Jorge García, con domicilio en Montevideo 734, piso 2° B, hasta el día 13 de junio de 2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 30-68178206-7.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.

Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 4/4 Nº 410.815 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sita en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de GAGO GUILLERMO ENRIQUE decretada con fecha 14 de marzo de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Lausi Carlos Alberto, con domicilio en Avda. de Mayo 633, piso 3 "15", hasta el día 16 de junio de 2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzga-

do. Se deja constancia que el DNI del fallido es 10.962.943.

Buenos Aires, 20 de marzo de 2003.

Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 4/4 Nº 410.813 v. 10/4/2003

Nº 16

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "EMPRESA BARTOLOME MITRE S.A.C.I.F. s/Quiebra" que es síndico el contador Néstor S. Rozenberg con domicilio constituido en Mansilla 3696 Piso 5to. "B" de Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 26 de marzo de 2003 Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 26 de mayo de 2003. El síndico deberá presentar el juego de copias de las impugnaciones que se formulen el día 11 de junio de 2003 y los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 08 de julio de 2003 y 03 de setiembre de 2003 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos el art. 88 incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.

Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 4/4 Nº 410.809 v. 10/4/2003

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, de Capital, comunica por cinco días que con fecha 13 de noviembre de 2002, se ha decretado la quiebra de GAYATRI S.A. (CUIT N° 30-61706073-2). El Síndico designado es el contador Jorge Juan Gerchkovich, con domicilio en la calle Lavalle 1882, 3° "A", de Capital, donde los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de abril de 2003. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 03 de junio de 2003 y 18 de julio de 2003, respectivamente. Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición el Síndico dentro de las 24 horas. Se intima al fallido para que en el término de 48 horas constituya domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.

Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 3/4 Nº 410.720 v. 9/4/2003

El juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de Capital Federal), Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, comunica por cinco días que en lo autos: "HIPOLITO YRIGOYEN 825 S.A. s/Quiebra", que con fecha 6 de marzo de 2003, se decretó la quiebra de la deudora HIPOLITO YRIGOYEN 825 SOCIEDAD ANONIMA. Inscripta en la Inspección General de Justicia el 5 marzo de 1985, bajo el N° 1102, Libro 100, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, cuya denominación surge de su Estatuto Social, C.U.I.T. N° 30-60379744-9, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 825 de Capital Federal, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar al síndico designado contadora Ana María Telle, con domicilio constituido en Florida 470, piso 4° "411" de Capital Federal los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 29 de abril de 2003, Asimismo el síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen los días 18 de junio de 2003 y 22 de agosto de 2003 respectivamente. Intímese a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.

Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 3/4 Nº 410.771 v. 9/4/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del doctor Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a mi cargo comunica la apertura el concurso preventivo de KIM, HEE JUNG. Fíjese hasta el día 28 de mayo de 2003 para que los acreedores presenten al síndico don Horacio Fernando Crespo con domicilio en la calle Maipú 464, piso 6° "614", Capital Federal, títulos justificativos de sus créditos. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.

Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 4/4 N° 4337 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, comunica por cinco días que con fecha 27 de noviembre de 2002 se ha decretado la quiebra de "DIONERS S.A.", CUIT N° 30-69381681-1. El síndico designado es el contador Guillermo Héctor Fernández, con domicilio en la calle Av. Cerrito 520, 6° piso, Of. AB, Capital Federal, a quien de acuerdo al auto del 7/3/2003, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 29 de abril de 2003. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 de la Ley 24.522 el día 18 de junio de 2003 y por el art. 39 el 22 de agosto de 2003. Intímase a la fallida y/o sus administradores para que dé cumplimiento a los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumpla los requisitos del art. 86 de la ley de concurso. b) Dentro de las 24 horas haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación y cumpla con los requisitos establecidos por el art. 86 LQ. Intímase a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida, los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen fondos de aquél, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.

Margarita Braga, juez interina.

Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 4/4 N° 410.801 v. 10/4/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de COMERCIALIZADORA DE COMUNICACIONES S.R.L. (Sociedad inscripta en la IGJ bajo el nro. 5450, Libro 105, el 04/07/96) con fecha 13 de marzo de 2003. El síndico interviniente es la contadora Eva Mabel Bogado con domicilio en la calle Paraguay 1465, piso 4° "A", Capital Federal, Tel.: 4812-0548, ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 27 de marzo de 2003. Fíjanse los días 10 de julio de 2003 y 04 de septiembre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 26 días del mes de marzo de 2003.

Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 7/4 N° 411.065 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, comunica por cinco días la quiebra de NICOLAS SAPONARA E HIJOS S.A. s/Quiebra decretada con fecha 23 de diciembre de 2002. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Marina Fernanda Tynik, con domicilio en Rivadavia 10.444 8° "A", hasta el día 28 de abril de 2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda asimismo, intimada a cumplir los recaudos del art. 86 LC a entrega los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 hs. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 30.55871730-7.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2003.

Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 8/4 Nº 411.086 v. 14/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3°, Cap. Fed., comunica por cinco días que en los autos "MARCOS GUINSBURG S.A s/Concurso Preventivo", con fecha 27/02/03 se ha decretado la apertura del concurso, debiendo los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 11/06/03, al síndico designado Cdor. José María Nullo, en su domicilio de Suipacha 612 piso 2° Oficina "F" de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 14 a 17,30 hs., o en Av. Callao 420, piso 12, Of. "C" de lunes a viernes de 13 a 18 hs. Asimismo se fija el día 15/07/03 para que el síndico presente el informe previsto en el art. 35 y el día 26/08/03 para que presente el informe previsto en el art. 39. La audiencia informativa del art. 45 de la ley 24.522 se realizará en caso de corresponder, el 19/11/03 a las 10 hs.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 1 días del mes de abril de 2003.

Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 8/4 Nº 19.520 v. 14/4/2003

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, hace saber por cinco días que con fecha 12 de marzo de 2003 se resolvió decretar la quiebra de D Y T S.A. inscripta en la IGJ con fecha 23/10/91 bajo el N° 8810, L° 110, T° A de Sociedades Anónimas, haciéndose saber a los acreedores que el síndico Enrique Quadraroli con domicilio en la calle Florida 537, piso 15° de esta Ciudad recepcionará hasta el día 17 de octubre de 2003 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 28 de noviembre de 2003 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 13 de febrero de 2004. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "D Y T S.A. s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.

María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 4/4 N° 410.821 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 18, Secretaría Nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, hace saber por cinco días que con fecha 4 de marzo de 2003 se resolvió decretar la quiebra de PERINI EDUARDO ORLANDO, con DNI N° 11.317.379, CUIT N° 20-11317379-4, haciéndose saber a los acreedores que el síndico Julia Rapazzo Cesio con domicilio en la Avda. Corrientes 3169, Piso 7° Of. "70" de esta Ciudad recepcionará hasta el día 10 de octubre de 2003 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 21 de noviembre de 2003 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 9 de febrero de 2004. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "PERINI EDUARDO ORLANDO s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, de marzo de 2003.

María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 4/4 N° 410.825 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 26 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra en el Concurso Preventivo que se encontraba en trámite SU GASTRONOMIA EMPRESARIA S.A. Inscripta en la IGJ: fecha 13.7.97, N° 6150, L° 121 T° A de S.A., con domicilio en San Martín 569, 2° Piso Of 6 de Capital Federal. Se hace a los acreedores posteriores a la presentación del concurso, que se fija el día 5.6.2003, fecha hasta la cual deberán presentar ante el nuevo Síndico designado en autos Enrique Carlos Quadraroli, con domicilio en la calle Florida 537, 15° Piso, de la Capital Federal sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos conf. lo previsto por el art. 88 inc. 11 ley 24.522. Asimismo se hace saber a los acreedores que hubiesen obtenido verificación de su crédito en el concurso preventivo que no tendrán necesidad de verificar nuevamente, el síndico procederá a recalcular los créditos según su estado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "SU GASTRONOMIA EMPRESARIA S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.

María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 4/4 N° 410.823 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 18, Secretaría Nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, hace saber por cinco días que con fecha 26 de septiembre de 2002 se resolvió decretar la quiebra de PAPELERA VICTORIA inscripta en la IGJ. con fecha 28.3.94 bajo el N° 2706 L° 114 T° A de Sociedades Anónimas; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Xilef Irureta con domicilio en la calle Paraná 145 Piso 5° Of. "A" de esta Ciudad recepcionará hasta el día 21 de octubre de 2003 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 2 de diciembre de 2003 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 17 de febrero de 2004. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "PAPELERA VICTORIA S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.

María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 4/4 N° 410.820 v. 10/4/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 19, de Capital Federal, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández , Secretaría Nro. 37, a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha

abierto el concurso preventivo de "CIABIS, JUAN PEDRO (DNI 10.832.608)", designándose Síndico a Aguilera, Irma, con domicilio en Luis Sáenz Peña 1690, 1ro. "3", Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y su número de documento de identidad hasta el 17/6/03. Fíjase plazo para el día 14 de agosto de 2003, para que el síndico presente el informe individual –art. 35 de la L.C—. y hasta el día 26 de septiembre de 2003, para que presente el informe general art. 39 LC.-. Fíjase fecha para el día 01 de abril del 2004 a las 10,30 hs. para la realización de la audiencia informativa —inc. 10 del art. 14 de la L.C.—, la que se desarrollará en la Sala de Audiencias del Juzgado. El presente deberá publicarse por cinco días en el " Boletín Oficial".

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 4/4 N° 48.943 v. 10/4/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 40 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de la Capital Federal, comunica por cinco (5) días que con fecha 3 de marzo de 2003 se decretó la quiebra de LAVITEX S.A. CUIT N° 30-67612543-0 con domicilio en la calle Helguera 1537, P.B. Oficina "A" de esta Capital Federal. El Síndico designado es el contador Carlos León Desseno, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1558, piso 5° de la Capital Federal (tels. 4373-0302/4371-5764/0798) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de mayo de 2003. El sindico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 7 de julio y 2 de septiembre de 2003 respectivamente Se íntima al fallido y a terceros a fin que procedan a entregar al Sr. Síndico los bienes que tengan en su poder, así como también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la misma, bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida a fin que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal dentro de la Jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Asimismo deberá la fallida dentro del plazo de cinco días acompañar un estado detallado de su activo y pasivo con indicación precisa de su ubicación y composición y demás datos necesarios para conocer acabadamente su patrimonio. Se libra el presente, por mandato de S.S. en los autos caratulados "LAVITEX S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 47.442).

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 3/4 Nº 410.756 v. 9/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 40 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4° de la Capital Federal, comunica por cinco (5) días que con fecha 14 de noviembre de 2002 se decretó la quiebra de INTL. EASTMAN CO. LTD. S.R.L. CUIT N° 30-67604852-5 con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 3471 Piso 5° depto. F de esta Capital Federal. El Síndico designado es el contador Carlos León Desseno, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1558, piso 5° de la Capital Federal (tels. 4373-0302 /4371-5764/0798) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de abril de 2003. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 20 de junio y 19 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima al fallido y a terceros a fin que procedan a entregar al Sr. Síndico los bienes que tengan en su poder, así como también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida a fin que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal dentro de la Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Asimismo deberá la fallida dentro del plazo de cinco días acompañar un estado detallado de su activo y pasivo con indicación precisa de su ubicación y composición y demás datos necesarios para conocer acabadamente su patrimonio. Se libra el presente, por mandato de S.S. en los autos caratulados "INTL. EASTMAN CO. LTD. S.R.L. s/Quiebra" (Expte. N° 46.843).

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 3/4 Nº 410.755 v. 9/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados EL PRINCIPADO SA s/Quiebra hace saber que con fecha 11/03/2003 se decretó la quiebra de EL PRINCIPADO SA y que hasta el día 27.6.03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Mirta Aurora López con domicilio constituido en la calle Av. Corrientes 2335 5 A así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 25.8.03 y 6.10.03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y, demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 4/4 N° 410.927 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Doctor Raúl Alberto Taillade, Secretaría N° 40, a cargo del Doctor Fernando J. Perillo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 - Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "JOSE CIOCCIO E HIJOS S.A. s/Quiebra" (Expte. 47.197), comunica por 5 días que con fecha 27 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra de JOSE CIOCCIO E HIJOS S.A. El síndico designado es el Doctor Abraham Alberto Forman, con domicilio en Carabobo 64 - Piso 2° - Dpto. "10" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 4666-2062, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 21 de abril de 2003, de lunes a viernes de 13:00 a 18:00 horas. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser, presentados por el síndico los días 03 de junio de 2003 y 17 de julio de 2003 respectivamente (art. 88 ''in fine" y art. 200). Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts. 236, 237 y 238 de la Ley 24.522. Intímase a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de su proceso falencial, bajo percibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El presente edicto deberá publicarse por (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522).

Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 7/4 N° 410.952 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Doctor Raúl Alberto Taillade, Secretaria N° 40, a cargo del Doctor Fernando J. Perillo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 - Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "MC AMBAR S. R. L. s/Quiebra" (Expte. 47.499), comunica por 5 días que con fecha 5 de marzo de 2003 se ha decretado la quiebra de MC AMBAR S. R. L El síndico designado es el Doctor Abraham Alberto Forman, con domicilio en Carabobo 64 - Piso 2° - Dpto. "10" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 4666-2062, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 28 de mayo de 2003, de lunes a viernes de 13:00 a 18:00 horas. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el síndico los días 11 de julio de 2003 y 05 de septiembre de 2003 respectivamente (art. 88 '"in fine'" y art. 200). Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts. 236, 237 y 238 de la Ley 24.522. Intímase a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de su proceso falencial bajo percibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El presente edicto deberá publicarse por (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522).

Buenos Aires, 20 de marzo de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 7/4 N° 410.953 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade Secretaría N° 39, a mi cargo, en los autos caratulados MEL LUIS s/Quiebra hace saber que con fecha 12/03/2003 se decretó la quiebra de LUIS MEL y que hasta el día 17/6/03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Marcela Beatriz Bianchi con domicilio constituido en la calle Bermúdez 99 2 A así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 12.9.03 y 20.10.03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 7/4 N° 410.951 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados TECACROM SA s/Quiebra hace saber que con fecha 11/03/2003 se decretó la quiebra de TECACROM SA y que hasta el día 11/7/03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico María Elena Mercante con domicilio constituido en la calle Uruguay 772 11° 112 así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 8/9/03 y 20/10/03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 7/4 N° 410.958 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados ENERTEL S.A. s/Quiebra, hace saber que con fecha 11/03/2003 se decretó la quiebra de ENERTEL S.A. y que hasta el día 4/7/03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Jacobo Alfredo Shalum con domicilio constituido en la calle Lavalle 1672 5, 29 así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 1/9/03 y 13/10/03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerados ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 8/4 Nº 411.127 v. 14/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados MARTINEZ ALICIA SILVIA s/Quiebra, hace saber que con fecha 10/03/2003 se decretó la quiebra de ALICIA SILVIA MARTINEZ y que hasta el día 19/6/03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Jacobo Alfredo Shalum con domicilio constituido en la calle Lavalle 1672 5°, 29 así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 18/8/03 y 29/9/03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerados ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 8/4 Nº 411.128 v. 14/4/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "SOLARES DE MONTES DE OCA S.A. s/Concurso Preventivo" con fecha 21 de marzo de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo. La síndico designada es la contadora Mirta Aurora López, con domicilio constituido en Av. Corrientes 2335, piso 5° "A", Capital Federal (Tel. 4952-4741) con horario de atención de 10 a 18 hs. ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de mayo de 2003. Asimismo se han fijado los días 8 de julio y 3 de septiembre de 2003 para la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 respectivamente de la Ley 24.522. Se fija como fecha para la celebración de la audiencia informativa, prevista en el art. 45 de la ley citada, el día 18 de marzo de 2004 a las 10:30 hs. (Sala de audiencias del Juzgado), con la prevención de que la misma se efectuará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 8/4 N° 2980 v. 14/4/2003

N° 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del doctor Germán Páez Casteñeda, Secretaría N° 42 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3 de esta Capital, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de CLINICA DE LA COMUNIDAD S.R.L. (CUIT N° 30-70758601-6). Fíjase hasta el día 3 de octubre del 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el señor síndico Dra. Silvana Noemí Cirigliano con domicilio en Viamonte 1348, Piso 9 Of. A, Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días

14 de noviembre del 2003 y 5 de febrero del 2004, respectivamente. Publíquese por cinco días. La audiencia informativa se celebra el día 15 de julio del 2004 a las 11 hs.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 4/4 N° 48.903 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840/1842, 3ro. piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de VARTEVANIAN EDUARDO (D.N.I. N° 11.179.837). El síndico designado en autos es el contador Juan Carlos Facoltini, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330, 2do. Piso, Oficina 36, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de julio de 2003. El sindico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 29 de agosto y 10 de octubre de 2003 respectivamente. Intímese a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 3/4 Nº 410.770 v. 9/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría 42, a mi cargo, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 3° y de la Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ULSELOS S.A. en fecha 26 de diciembre de 2002, con domicilio social inscripto en calle Carhué N° 2556/76, de la Capital Federal, con C.U.I.T. 30-67.823.633-7 (Expte. 38.387), habiendo sido designada síndico la contadora Patricia Mónica Narduzzi, con domicilio en Rivadavia N° 666, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de julio de 2003. Se deja constancia que el 10 de septiembre de 2003 y el 22 de octubre de 2003, se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumpla con los requisitos del art. 86 párrafo segundo de la ley 24.522. El presente deberá publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial, sin previo pago conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Firmnado: Germán Páez Castañeda, juez.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 3/4 Nº 410.695 v. 9/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría 42, a mi cargo, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 3° y de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de MABEL NOEMI AITA DE BRIOLA, L.C. N° 5.312.439 (Expte. 38.621), habiendo sido designada síndico la contadora Patricia Mónica Narduzzi, con domicilio en Rivadavia N° 666, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de septiembre de 2003. Se deja constancia que el 4 de noviembre de 2003 y el 16 de diciembre de 2003 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumpla con los requisitos del arts. 86 párrafo segundo de la ley 24.522. El presente deberá publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial, sin previo pago conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 3/4 Nº 410.696 v. 9/4/2003

El Juzgado Nac. de 1era. Inst. en lo Comercial Nro. 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nro. 42, del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en M. T. de Alvear 1840, 3er. Piso, Cap. Fed., hace saber que en los autos "HAN SUNG HO s/Quiebra", se ha decretado en fecha 25/02/2003 la quiebra de HAN SUNG HO habiéndose fijado los siguientes plazos: a) Para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la Síndico Dra. Amalia V. Beckerman, con domicilio en Montevideo 734, 2do. "B", Cap. Fed.: 12/09/2003; b) Presentación del informe correspondiente al art. 35 L.C.Q.: 24/10/2003; c) Presentación del informe correspondiente al art. 39 L.C.Q.: 5/12/2003. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 7/4 N° 410.949 v. 11/4/2003

N° 22

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaria N° 44, sito en M. T. de Alvear, 1840, 3° piso, comunica, por 5 días en los autos "CALDERA JUAN CARLOS DNI 4.294.220 s/Concurso Preventivo (por Conversión)" que con fecha 11 de marzo 2003, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo habiéndose fijado plazo para que los acreedores soliciten su verificación hasta 6 de junio del 2003, por ante el Sindico: Contador Daniel Alberto Del Castillo, con domicilio en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1558 5° piso de esta Capital.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 3/4 Nº 48.825 v. 9/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de INCENARG S.A. (CUIT 30-60746832-6) en fecha 25 de marzo de 2005. El síndico designado en autos es el ctdor. Mantero Angel Alfredo, con domicilio constituido en la calle Lavalle 1125, piso 8° "17" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de mayo de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 34 y 39 de la Ley 24.522 los días 4 de julio de 2003 y 29 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Pablo Julianielli, secretario.

e. 8/4 N° 411.084 v. 14/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de FABRICA ARGENTINA DE ABERTURAS S.A. (CUIT 30-66253420-6) en fecha 25 de marzo de 2003. El síndico designado en autos es el ctdor. Vilela Alberto Antonio con domicilio constituido en la calle Rodríguez Peña 431, piso 2° "J/L" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de mayo de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 3 de julio de 2003 y 28 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Pablo Julianielli, secretario.

e. 8/4 N° 411.106 v. 14/4/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 45, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de Capital Federal, hace saber la apertura del concurso preventivo de "DAVISON MARIA VICTORIA, CUIT nro. 27-22675252-3 con fecha 10 de marzo de 2003, designándose síndico al Contador Marcos Urwicz, Av. Corrientes 1250, piso 6to. "F" de Capital Federal (TE: 4382-6260) ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el día 14 de mayo de 2003. A los efectos de impugnar las insinuaciones contarán con plazo hasta el día 28 de mayo de 2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el día 11 de junio de 2003, debiendo el síndico presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 26 de junio y 22 de agosto de 2003 respectivamente. Se ha fijado en el día 3 de febrero de 2004 la clausura del período de exclusividad y la audiencia informativa para el día 26 de diciembre de 2003 a las 10:00 horas la que se celebrará con los acreedores que concurran. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 8/4 N° 2979 v. 14/4/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 46 del suscripto, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días en los autos "GARCIA FRANCISCO ALBERTO s/Concurso Preventivo, que se ha dictado el auto de apertura del concurso el 5/03/03, CUIT. 20-08262723-6, fijándose hasta el día 5/06/03, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos al síndico designado, Cdor. Emilio Reboiras, Av. La Plata 326, 7° Piso, "A" Cap. Fed. Impugnación de las insinuaciones hasta el 19/06/03. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, serán presentados por el síndico los días 4/08/03 y el 15/09/03, respectivamente. La audiencia informativa prevista en el art. 43 LC, se llevará a cabo el 17/03/04 a las 10,00 hrs. Vencimiento período de exclusividad el 24/03/04. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Horacio Robledo, secretario.

e. 8/4 N° 19.545 v. 14/4/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 46 del suscripto, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días en los autos "MASIA LILIANA DORA s/Concurso Preventivo", que se ha dictado el auto de apertura del concurso el 5/03/03, CUIT. 27-05139672-9, fijándose hasta el día 5/06/03, para que los acreedores soliciten verificación de *sus* créditos al síndico designado, Cdor. Emilio Reboiras, Av. La Plata 326, 7° Piso, "A" Cap. Fed. Impugnación de las insinuaciones hasta el 19/06/03. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, serán presentados por el síndico los días 4/08/03 y el 15/09/03, respectivamente. La audiencia informativa prevista en el art. 43 LC, se llevará a cabo el 17/03/04 a las 10,00 hrs. Vencimiento período de exclusividad el 24/03/04. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo de 2003.
Horacio Robledo, secretario.

e. 8/4 N° 19.544 v. 14/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 26 de marzo de 2003, se ha decretado la quiebra de NELCAM S.A. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "NELCAM S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 8/4 N° 411.092 v. 14/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. María Julia Villanueva, Secretaría N° 46, a mi cargo, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, comunica por cinco días autos "COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA INDEPENDENCIA LTDA. s/Concurso Preventivo" que por resolución de fecha 4 de marzo de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de COOPERATIVA DE CREDITO CONSUMO Y VIVIENDA INDEPENDENCIA LTDA., con domicilio en la Av. Juan B. Alberdi 320 de Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico Cervantes y Asociados, con domicilio en Luis M. Campos 1001, piso 1ero. A, de Capital Federal dentro del plazo que vence el día 21 de mayo de 2003. Informe arts. 35 y 39 L.C. los días 4 de julio de 2003 y 2 de septiembre de 2003 respectivamente. Audiencia informativa el día 9 de marzo de 2004, a las 10 hs.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 8/4 N° 6590 v. 14/4/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 48 de Capital Federal, a mi cargo comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de PINOPLAS S.A. Fíjase hasta el día 8 de mayo del 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Señor Síndico Eduardo Miguel Echaide con domicilio en Sánchez de Loria 155, piso 6to., of. "C", Capital Federal. El Síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 23 de junio del 2003 y 19 de agosto del 2003, respectivamente. Publíquese por cinco días. La audiencia informativa se celebra el día 16 de diciembre del 2003 a las 11 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 28 marzo de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 4/4 N° 4395 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo interinamente del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de marzo de 2003, se decretó la quiebra de T.C.I. TECNOLOGIA EN CONS. INDUSTRIALES SRL, en la que se designó síndico al contador Isaac Jospe, con domicilio en José Uriburu 1054 7° D, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de mayo de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 30 de junio de 2003 y 18 de agosto de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 20 de marzo de 2003...publíquense edictos... Fdo. Matilde E. Ballarini, Juez. Fdo.: Matilde E. Ballerini. Juez".

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 7/4 N° 411.029 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo interinamente del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de marzo de 2003, se decretó la quiebra de T.C.I. TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES S.A., en la que se designó síndico al contador Isaac Jospe, con domicilio en José Uriburu 1054 71 D, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de mayo de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 30 de junio de 2003 y 18 de agosto de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya

la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 20 de marzo de 2003...publíquense edictos...Fdo.: Matilde E. Ballerini, Juez".

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 7/4 N° 411.027 v. 11/4/2003

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 25/3/03 ha sido decretada la quiebra de BELIERA EMILIANO RAUL. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Vicente Carlos Alberto con domicilio en la calle Corrientes 2166 12° "A", Capital Federal, hasta el día 20 de mayo de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 2 de julio de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 28 de agosto de 2003. Asimismo se intima a la fallida, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 7/4 N° 411.044 v. 11/4/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 14/3/03 ha sido decretada la quiebra de PALOMARES DE RIVAS NORA CECILIA. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Marcos Enrique González con domicilio en la calle Lavalle 1537 Piso 8° Of. H, Capital Federal, hasta el día 20 de mayo de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 2 de julio de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 28 de agosto de 2003. Asimismo se intima a la fallida, para que dentro de las 24 hs haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 7/4 N° 411.043 v. 11/4/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "LIKERS S.A. s/Quiebra", que con fecha 18 de marzo de 2003, se decretó la quiebra de LIKERS S.A., la que fuera inscripta en la IGJ con fecha 17.04.98, bajo el N° 899 L° 1, con domicilio en Cecilia Grierson 225. Síndico: Cabello, Enrique Luis, con domicilio en Aguaribay 6736, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02.06.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC, el día 16.07.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 11.09.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 3/4 N° 410.868 v. 9/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a cargo de la Dra. Mariel Dermadirossian, sito en Avda. Callao 635, Piso 1° de Capital Federal, comunica que en los autos caratulados: "EDICIONES DE LA URRACA S.A. s/Quiebra" se ha readecuado con fecha 20 de marzo de 2003 el informe final y proyecto de distribución de fondos oportunamente presentado, el que será aprobado de no mediar objeción dentro de los diez días de publicado el presente. Publíquense por el término de dos días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 8/4 N° 411.104 v. 14/4/2003

DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL ROSARIO

N° 4

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 4 de Rosario, hace saber que en los autos "BISELLACH S.A. s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial", Expte. N° 1918/02, se han dictado los siguientes decretos: "Rosario, 19 de diciembre de 2002. Hágase saber el Acuerdo Preventivo Extrajudicial presentado por el deudor en el presente proceso por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario Clarín a los fines de las oposiciones que prevea el art. 75 de la L.C...". Fdo. Dra. Cicuto (juez) Dra. Caresano (Secretaria) "Rosario, 26 de diciembre de 2002. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación". Fdo. Dra. Cicuto (juez) - Dra. Caresano (Secretaria) por el término de cinco días.

Rosario, marzo de 2003.
Edith M. Caresano, secretaria.

e. 8/4 N° 4469 v. 14/4/2003

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL VILLA MERCEDES - SAN LUIS

N° 3

El Juzgado Civil, Comercial N° 3, de la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Sascha von Lapcevic, Secretaría de la autorizante, hace saber que con fecha 26/11/2002, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de acreedores de LAINDELL S.R.L. con domicilio en Av. Mitre 1280, Villa Mercedes (San Luis), y con fecha 3/2/2003, la apertura del concurso preventivo del fiador EDUARDO ALBERTO MUSSA, DNI 11.727.862, con domicilio en Granaderos Renqueños s/n - La Toma, Provincia de San Luis, habiendo sido designado síndico para ambos concursos el CPN Jorge Raúl Manissero, con domicilio en calle D'Agnillo 96, Villa Mercedes (San Luis), debiendo los acreedores solicitar el pedido de verificación de sus créditos por ante el síndico dentro de los veinte días posterior a la última publicación de edictos.

Villa Mercedes (S. L.), 7 de marzo de 2003.
Nancy Edit Arimondi, secretaria.

e. 8/4 N° 19.531 v. 14/4/2003

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza 7/4/2003 - Vence: 9/4/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	14/08/02	DEOLINDA CRISTINA NOVARA	48870
2	U	GABRIELA PARDISO FABBRI	26/03/03	MANUEL BLANCO	4353
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	24/03/03	OSCAR EMILIO GUELFO	48887
6		SILVIA CANTARINI	21/03/03	MARIO ABELINO CASTRO	48902
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	20/03/03	CARLOS JUAN MAKAROVIC	48883
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	25/03/03	ROBINSON ALVAREZ JORGE ALFREDO Y/O ROBINSON JORGE ALFREDO	19303
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	17/03/03	FRANCISCO ANTONIO ARCURI Y MARIANA RODRIGUEZ	48869
22	U	FERNANDO L. SPANO	4/03/03	MARIA ISABEL VON WERNICH	48925
24	U	MARIA LAURA RAGONI	24/03/03	ERNESTO NELSON FOGOLA	48891
24	U	ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ	11/11/02	DOMINGA FRANCISCA CARMEN ARLEI	48909
24	U	MARIA LAURA RAGONI	1/04/03	ERNESTO BERNARDO GREEN	48865
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	6/03/03	JUAN JOSE CARTASSO	48886
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	25/03/03	EDUARDO SOLLA	48882
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	27/03/03	JOSE RAMON GARCIA	4370
31		MARCELA A. PENNA	7/02/03	ANTONIO JUAN MELLA	19259
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	19/03/03	VICENTA ROSA UNGARO DE ANTONINI	4386
36		SEBASTIAN F. FONT	10/03/02	ROSA ZACCONE Y/ O ROSA ZACCONI	4357
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	21/03/03	JESUSA REGUEIRA	48947
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	21/03/03	ALFONSO LEON GIMENEZ	48948
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	20/03/03	AGUSTIN, PEDRO BATTAGLIA	48878
45	U	MARISA S. SORINI	5/03/03	PEDRO CEPERO	48880
45	U	MARISA S. SORINI	20/03/03	DORA MARGARITA CERVIÑO, MARIA INES PRESTIPINO Y ANDRES CARMELO PRESTIPINO	48881
50	U	JUAN C. INSUA	27/03/03	SUAREZ DOSIL Y CELIA CANDELARIA CANCELA	48922
54		JAVIER FERNANDEZ	27/03/03	ILSE IWEN	4335
54		JAVIER FERNANDEZ	19/03/03	JOSE AGUADO	4336
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	21/03/03	MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ Y JUAN JOSE GUTIERREZ	48937
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	14/02/03	NOTO ANA	4402
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	10/02/03	GUERZONI WALTER	48877
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	26/03/03	ESTELA AMBROSIA ALLENDE	4347
63	U	JORGE E. BEADE	21/03/03	MARIA ISABEL SANCHEZ	19276
63	U	JORGE E. BEADE	26/03/03	JOSE SALVADOR RIVERO	4343
63	U	JORGE E. BEADE	26/03/03	BENANCIO DE JESUS VASQUEZ	48890
64		MARCOS GALMARINI	21/03/03	ROJAS HUMBERTO ALFREDO	48897
64	U	MARCOS GALMARINI	26/03/03	LUISA IRMA LEZAMA	48879
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	28/03/03	MARIA ELENA OUTEIRO	19653
66		CARMEN OLGA PEREZ	24/03/02	RICO NELIDA ISOLINA	48876
69	99	CLAUDIO O.SCLINKN	25/03/03	CARMEN PURA CANEDA MENDEZ	48867
72	U	DANIEL H. RUSSO	17/03/03	JOSE ANIBAL BOSCH	4352
73	U	DOLORES MIGUENS	28/03/03	FUDA, NICODEMO	48911
75	U	MARIA INES LEZAMA	14/03/03	BACARI JAIME	48904
91	U	ALBERTO UGARTE	5/02/03	ERMELINDA LLORDEN.	19325
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	27/03/03	RENATO ALBERTO JUAN VIVONE	48916
95		FERNANDO P. CHRISTELLO	1/04/03	LYDIA MARIA CANATELLI	4373
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	27/03/03	FELIPE RODOLAO	48915
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	27/03/03	MARIO CESAR PILHEU	48923

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	27/02/02	MARIA SCLIFER	48873
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	18/03/03	VIJANDE MARIA DOHELIA RITA	48941
101	U	EDUARDO A. CARUSO	17/03/03	RAUL LORENZO VICENTE	48929
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	25/03/03	JORGE ATILIO ALVAREZ	4350
107		JULIO C. BORDA	7/03/03	FIORENTINO STAROPOLI	48875
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	21/03/03	DOLORES ORTEGA	4351

e. 7/4 N° 58 v. 9/4/2003

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 8/4/2003 - Vence: 10/4/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	28/03/03	MARIA ROSA SCHIAVONE	48976
6	U	SILVIA CANTARINI	24/03/03	MIRTA ANGELICA BOTTA	48968
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	24/03/03	IRMINGARD BUCHMÜLLER	19388
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	26/03/03	GUILLERMO JOSE GUTIERREZ	48954
13		GUSTAVO PEDRO TORRENT	25/03/03	MARIO JOSE LEONI.	19478
14	U	MARCELA L. ALESSANDRO	21/03/03	ISAURA BERGELINA CHACOMA	48970
24	U	MARIA LAURA RAGONI	28/03/03	BALDO CARLOS ALBERTO	49009
31	U	MARCELA A. PENNA	19/03/03	ANGELICA ZOILA RAMIREZ	48979
32	U	JOSE BENITO FAJRE	21/03/03	MUSCIO ENRIQUE ANTONIO	48975
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	3/12/02	ITALO ANDRES ANGELERI	48971
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	25/02/03	MARIA ESTHER ZANELLI	48984
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	1/04/03	ALVAREZ CASADO JUAN JOSE	2977
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	18/03/03	FEDERICO EDUARDO ONGAY	49015
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	1/04/03	JULIO CESAR CHAVEZ	48982
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	24/03/03	CARLOS ALBERTO IÑARRA IRAEGUI	4413
37		GUSTAVO DANIELE	27/03/03	BENJAMIN CALO	19459
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	1/04/03	RAUL OSVALDO VILY CODINA	4412
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	20/03/03	RUBEN CARLOS VILLAGRA	49010
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	28/03/03	HERNANDEZ, JOSE EDILBERTO Y MUGUERZA, MARIA LUISA	49012
45	U	MARISA S. SORINI	14/03/03	ROSARIO LEVANTE	49011
45	U	MARISA S. SORINI	7/03/03	DORA ISABEL BARREIRO	49020
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	27/03/03	MANUEL ZAS	49016
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	17/12/02	NELIDA KECHICHIAN	2973
54	U	JAVIER FERNANDEZ	28/03/03	MAGDALENA DEL CARMEN ROMO PINTO	4423
54		JAVIER FERNANDEZ	24/03/03	FIDEL FERNANDEZ REY Y SOCORRO GARCIA CASTRO	48991
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	19/03/03	RITA MARIA VENERONI	19401
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	14/03/03	LOPEZ ELISA	48965
60	U	JAVIER SANTAMARIA	00/03/03	CARLOS GUILLERMO BONATTI	2971
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	28/03/03	ANA MARIA EIREOS	48985
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	28/03/03	MARIA ROSA GUERIN	49906
63	U	JORGE E. BEADE	26/03/03	LUIS JUAN PORMI	48986
64	U	MARCOS GALMARINI	27/03/03	BLANCO ALFREDO JOSE	4450
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	20/03/03	RISSO SALVADOR ORFILIO Y ELUAIZA RAQUEL EDERLINDA	49022
73	U	DOLORES MIGUENS	26/03/03	ARGENTINA GERONIMA ACERRA	48987
74	U	JUAN A. CASAS	6/03/03	BOBEK ISRAEL Y GOEJMAN ELMA	48964
74		JUAN A. CASAS	26/03/03	ELVIRA ELENA RODRIGUEZ	49008
75		MARIA INES LEZAMA	1/04/03	CLARA PAULINA FERRANDO	4445
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	3/12/02	ARMANDO LORENZO RINALDI	49018
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	5/03/03	SANTIAGO FRANCISCO PAROLO	48969
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	26/03/03	MIGUEL GLINATSIS	48955
94	U	EDUARDO PARODY	3/02/03	CONSUELO GONZALEZ Y PEDRO D'ALTO	48977
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	28/03/03	FRANCISCO RUSSO - JULIA ROSA RUSSO Y VICENTE RUSSO	4407
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	24/03/03	LUIS GUILLERMO BAYA	48974
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	24/03/03	DANIEL SILVA	48990
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	8/04/03	MARIA JOSEFINA MELO	48956

e. 8/4 N° 59 v. 10/4/2003

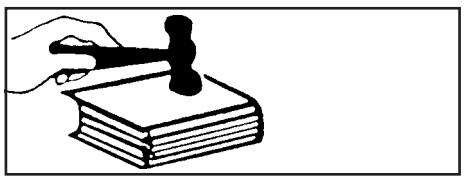

3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 14, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, 6° piso, Capital Federal, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en El Cronista, en autos caratulados "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/CAMPEONES DEL CAMINO S.A. s/Ejecución Hipotecaria" —expediente N° 77.727/1999— que el Martillero Público Ernesto Joaquín Dolhare rematará el día 21 de abril de 2003 a las 11:00 hs. en el Salón de la Corporación de Rematadores, situado en Teniente General Perón 1233, Capital Federal, en pública subasta, al contado y al mejor postor, el inmueble sito en calle Remedios Escalada de San Martín 402, esquina Valentín Virasoro 1880, Capital Federal, inscripto en la Matrícula 15-11879, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 47, Manzana 50, Parcela 1. Base: $ 300.000. Seña: 30%. Comisión 3%. Acordada N° 10/99: 0,25%, todo a cargo del comprador, en efectivo y en el acto de la subasta. Para el supuesto de que no existan postores, transcurrida la medida hora se sacará nuevamente a la venta sin base. Se deja expresa constancia de que sólo se admitirán mejoras en las ofertas por un mínimo de $ 400 (art. 34, inc. 5° "D" y "E" del C.P.C.C.N.). El adquirente depositará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 580 del Código Procesal. El inmueble se encuentra totalmente desocupado, sin signos de habitabilidad. Consta de sótano, planta baja, entrepiso, primer piso y segundo piso. El sótano posee dos habitaciones, una se encuentra inundada. En la planta baja encontramos una cochera para cinco automóviles, una habitación tipo baulera, una habitación depósito, un hall de entrada - recepción, un toilette; en el entrepiso se encuentran tres habitaciones y un toilette; en el primer piso hay dos baños, un toilette, una cocina, cinco habitaciones, dos balcones. Segundo Piso: un lavadero, dos habitaciones, un baño, una terraza balcón con parrilla, un patio. Informes de deudas: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a fs. 375/376 al 7/10/02 $ 6.270,47; Aguas Argentinas a fs. 362/363 al 4/10/02 $ 2.029,50; O.S.N. a fs. 359, al 3/10/02 informa partida sin deuda. El bien a subastar podrá visitarse los días 8 y 9 de abril de 2003 en el horario de 14:00 a 16:00 horas. El comprador en el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa, deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el artículo 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

e. 8/4 N° 19.574 v. 9/4/2003

N° 19

Juzgado Nacional en lo Civil N° 19, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, piso 6to. Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/PEROÑA, PEDRO RAMON s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nro. 95.672/00 (reservado) que el martillero Eduardo Abel Espósito (CUIT 20-04520400/7, Responsable Inscripto) subastará el día 23 de abril de 2003 a las 11:20 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal: Un inmueble ubicado en la calle Santa Ana 3867, entre Joaquín V. González y Marcos Paz, José C. Paz, San Miguel, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires. Superficie total 300 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección A, Manzana 131, Parcela 4, Matrícula 32.414. Según informe efectuado por el martillero, el bien es ocupado por el demandado en autos y su núcleo familiar, en un total de 3 personas. Se trata de una construcción de dos plantas, en planta baja hay entrada para vehículos pesados con portón de chapa y puerta de acceso, hacia el fondo hay terreno con piscina de fibra, un quincho de material, y por escalera se accede a la planta alta donde hay un estar, dos habitaciones, un baño, cocina y lavadero. El bien se encuentra en construcción careciendo en algunos sectores de revoques y terminaciones, siendo por ello su estado general regular. Subastándose en el estado en que se encuentra, pudiéndose visitar los días 21 y 22 de abril de 12 a 14 hs. Base: $ 50.000. Seña 30%. Comisión 3%, más IVA. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el

art. 133 CP. No procederá la compra en comisión, ni la posterior cesión del boleto por instrumento privado. Hay constancias en autos de deudas Rentas (fs. 92) por $ 4214,80 al 31/12/01; en Municipalidad de José C. Paz (fs. 85) por $ 2009,50 al 10/12/01; la actora informa (fs. 103) que los servicios sanitarios y de agua son brindados por la Municipalidad. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.

Edgardo Nuzzolese, secretario.

e. 8/4 N° 19.585 v. 9/4/2003

N° 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 27, a cargo del Dr. Carlos Raúl Ponce, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Av. de los Inmigrantes 1950, 6to. Piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados: "VIDAL COSTA, LIA VICTORIA s/Sucesión Testamentaria" expediente N° 112.536/99, que el martillero público Gustavo Guillermo Renzi, rematará el día 15 de abril de 2003 a las 13:20 horas (en punto) en el salón de ventas de la calle Tte. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Av. Callao 1279/81/85/87/89, unidad funcional N° 10 ubicada en el 4to. Piso y unidad complementaria N° XVI en planta sótano, Capital Federal, superficie 154 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. 20, Sec. 7, Manz. 5, Parc. 3 B Matrícula 20-2132/10. El inmueble se encuentra en irregular estado debido a que el mismo necesita refacciones en la cocina, los dos baños, en los dormitorios tiene problemas de humedad, se encuentra ubicado en una muy buena zona, orientación oeste, edificio de 50 años, con vigilancia. Se encuentra desocupado estando las llaves en poder del albaceas. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base $ 273.333. Seña 30%. Comisión 3%. Acord. 10/99 CSJN 0,25%. En efectivo, en el acto del remate, y a cargo del comprador. Deudas: Expensas 10/10/02 $ 23.175,16 Aguas Args. 27/09/02 $ 2.222, Abl. 01/10/02 y unidad compl. XVI $ 71,01, OSN 30/9/02 sin deuda. $ 1.372,20, en el caso de que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registrare el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, el adquirente sólo responderá por aquéllos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. En cuanto a las expensas adeudadas, estarán en su totalidad a cargo del adquirente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las providencias que en lo sucesivo se dicten se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta (arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). El inmueble podrá ser visitado los días 10 y 11 de abril de 2003 de 16:00 a 18:00 hs.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.

Soledad Calatayud, secretaria.

e. 8/4 N° 19.306 v. 9/4/2003

N° 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 28, a cargo de la Dra. Alicia B. Alvarez, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 490 piso 3°, Capital Federal comunica por dos días en los autos caratulados "HART S.A. c/GRUCKIEL S.A. y Otros s/Ejecución Hipotecaria Incidente MATHEU" expediente N° 68.488/01, que la martillera María Cecilia Sáenz rematará el día 15 de abril de 2003 a las 12:00 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal el inmueble ubicado en el partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Matheu 4154 (sin chapa municipal) entre las calles Güemes y Félix Ballester. NC Cir. I B, Manzana 5, Parcela 18 K, Matrícula 11.490. Edificado en dos lotes de terreno designados como Lote A cinco s/plano 47-118-51 y Parcela 18 h s/plano 47-523-54 de la Manzana 5 con las siguientes medidas: Lote a cinco: 8,66 mts. frente N.O. por 40,41 mts. fondo, o sea una superficie de 349,95 mts. 2 y parcela 18 h: 1,4 mts. al N.O. y S.E. y 20 mts. al N.E. y S.O., o sea una superficie de 20,80 mts2. Se trata de un edificio Desocupado en construcción avanzada preparado para apart hotel, que consta de seis pisos de cuatro departamentos por piso de un ambiente, pequeña cocina y baño y tres dúplex de dos ambientes. Todos muy bien equipados, con placares y aire acondicionado, algunos con jacuzzi. Posee un ascensor y rampa a todos los pisos. En planta baja hay una pileta de natación que al parecer falta techar, lo mismo que una construcción tipo salón bar. Entrada para cocheras y recepción en planta baja. Base: $ 600.000. Seña: 30%. Comisión 3%. Sellado de ley 0,25% (Arancel Acordada 24/00 C.S.J.N.). En caso de fracasar la subasta, acto seguido se rematará con la reducción de un 25%, o sea $ 450.000; y en caso de que tampoco hubiere ofertas se rematará sin base. El saldo de precio deberá ser integrado por el adquirente en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 C.P. No se acepta la compra en comisión. Deudas: Municipalidad San Martín: $ 29.143,15 al 02/01/01 (fs. 795/97); Rentas: $ 22.737,48 al 24/01/01 (fs. 794); A. A.: s/deuda (fs. 768): O.S.N.: $ 130,30 al 06/04/01 (fs. 932). Exhibición: Días 8 y 9 de abril de 10:00 a 12:00 hs. en Matheu 4154 de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.

Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 8/4 N° 19.590 v. 9/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 28, a cargo de la Dra. Alicia B. Alvarez, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490 piso 3°, Capital Federal— comunica por dos días en los autos caratulados "HART S.A. c/GRUCKIEL S.A. s/Ejecución Hipotecaria (Incidente SCALABRINI ORTIZ)" Expediente N° 74.721/01, que la martillera María Cecilia Sáenz rematará el día 15 de abril de 2003 a las 11:40 horas en punto en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Scalabrini Ortíz 333/335 de Capital Federal, unidad 1 de P.B., entrepiso, primer piso y azotea. NC Circ. 18, Sec. 31, Mz. 2, Parcela 6, Matrícula 18-8836/1. Superficie total: 336,70 mts2. Se trata de un local comercial al frente. Consta de planta baja, entrepiso, primer piso y azotea. En muy buen estado de conservación y según constatación del Sr. Escribano se encuentra alquilado. A fs. 1039 el Juzgado resolvió que el contrato acompañado en autos resulta inoponible a la acreedora hipotecaria. Base: $ 153.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. 0,25% sobre precio de venta (Arancel Acordada 24/00 C.S.J.N.). En caso de fracasar la subasta a la media hora se dispondrá un nuevo remate con una reducción del 25% o sea $ 114.750. Así mismo en caso de no existir postores se dispondrá acto seguido otro remate. Sin base. El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos dentro de los cinco días de aprobada la subasta, y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital. Federal. Deudas: Gob. de la Ciudad: $ 7.903,60 al 26/02/01 (fs. 782); O.S.N.: s/Deuda al 30/03/01 (fs. 786); A. A.: $ 4.671,11 al 06/02/01 (fs. 784). No existen expensas fs. 917). Se hace saber de acuerdo a lo resuelto por el plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria" que en caso de no existir remanente el comprador quedará exento de abonar lo correspondiente a impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de la obligación que recae sobre él por el pago de la deuda por expensas. No procede la compra en comisión ni la cesión del boleto. Exhibición: Días 10 y 11 de abril de 14:00 a 16:00 hs.

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.

Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 8/4 N° 19.591 v. 9/4/2003

N° 32

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 32, Secretaría Unica, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1°, comunica por dos días en el juicio "SANZ FRANCISCO MARCELO c/VERA ZULEMA ANTONIA s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 56.677/00), que el martillero Alberto C. Bieule rematará el día martes 22 de abril del año 2003 a las 11:00 hs., en punto, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle José Pedro Varela 3836/40, Unidad 2, P.B., Nom. Cat.: Circ. 15, Sec. 81, Mza. 77, Parc. 12, matrícula 15-4106/2, Capital Federal, ocupado por la demandada y esposo intimados al desalojo el 05/04/01 (fs. 102) y consta en P.B. de cocina, dos dormitorios, un baño, living-comedor, patio y en 1er. Piso de una habitación y terraza descubierta de uso exclusivo de dicha U.F. y asimismo el uso exclusivo de un escalera común ubicada en el patio. Su estado de conservación es bueno. Sup. patio 9,90 m2., Sup. 73m2, Porc. 22,57%. Base $ 27.000 al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%, y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por deudas fiscales lo que surge de la constancia de autos. De acuerdo a lo resuelto en el fallo plenario de la Excma. Cámara del Fuero con fecha 18 de febrero de 1999 en autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas, y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Tal principio no resulta de aplicación respecto de las expensas comunes para el supuesto que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. No procederá la compra en comisión ni el comprador podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos (art. 598 del CPCC, modificado por la ley 24.441). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar los días 16 y 21 de abril de 2003 de 10:00 a12:00 hs.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.

José Benito Fajre, secretario.

e. 8/4 N° 49.036 v. 9/4/2003

N° 40

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 40, Secretaría Unica, sito en calle Uruguay N° 714, 4° Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por dos días que en autos caratulados "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/BURGOS, OSVALDO LEONICIO y Otra s/Ejecución Hipotecaria - Expediente N° 105.332/2000 que el Martillero Público Ernesto Joaquín Dolhare (CUIT: 20-05040347-6) rematará el día 21 de abril de 2003 a las 10:20 hs. en el Salón de la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, de esta Ciudad de Buenos Aires, en pública subasta, al contado y al mejor postor, las Unidades Funcionales N° 01 (Polígono 00-01) y N° 02 (Polígono 00-02), correspondientes al inmueble sito en la calle 922 (Río de la Plata) N° 8945 entre calle 923 - Mariquita Thompson - y calle 925 - Río Jachal), Villa Loma Hermosa, Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A, Fracción: VI, Parcela 13m; Sub Parcelas: 1 y 2; Matrículas: 888/1 y 888/2 respectivamente. Superficies: Unidad Funcional N° Uno (Fs. 248) consta de superficie total para polígono y U/F de 104,11 m2, según plano P.H. 117-63-91 y Unidad Funcional N° dos (fs. 254) consta de una superficie de 149,44 m2 de acuerdo al plano PH-117-63-91. Base: (fs. 240) $ 30.000. Seña: 30%, Comisión: 3%. Arancel Acordada 10/99: 0,25%, Sellado de Ley: 0,5%, todo a cargo del comprador, en efectivo y en el acto de la subasta. Se deja expresa constancia que no procederá la compra en comisión (Art. 598 inc. 7 del CPCC) ni la cesión del mismo o cualquier otro negocio que importe sustituir al comprador en subasta. Tampoco se admitirá la actuación en este Expediente del eventual cesionario del inmueble subastado. El adquirente depositará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 580 del CPCC. Según acta de constatación efectuada por el Martillero Ernesto J. Dolhare (fs. 239) el bien a subastar se trata de una casa habitación de una sola planta desarrollada en la parte delantera de un lote de terreno de aproximadamente 10m. de frente por 42,50 metros de fondo. En el frente de la propiedad hay un jardín de aproximadamente 6 m. x 3,50 m., una cochera y un pasillo que comunica al fondo del terreno. Desde la cochera abierta se accede a un living comedor de aproximadamente de 5 x 5 mts. La casa posee tres dormitorios con placard. Desde un patio interior sale una escalera que lleva a una terraza accesible. A continuación tiene un patio de baldosas con una parrilla y un galpón con techo de chapa de aproximadamente 3,50 x 6,50 m. El estado de mantenimiento es malo ya que tiene humedad, faltan los muebles de la cocina, los artefactos del baño y los frentes e interiores de todos los placares. La casa es de construcción standard y tiene una antigüedad estimada de 35 años. La superficie cubierta es de aproximadamente 140m2 la planta habitacional con más 22,75 mt2. en el galpón del fondo. Según fs. 156 las unidades 1 y 2 se encuentran desocupadas. El adquirente en el acto de suscribir boleto de compraventa deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Código Procesal. Informe de deudas: Municipalidad de Tres de Febrero: Tasa por Servicios generales (fs. 139/140: $ 811,50 al 13/08/01 y fs. 141/142: $ 793,40 al 14/09/01. Obras Sanitarias de la Nación (e.l.) según fs. 148 al 02/11/01: No registra deuda atento estar fuera del radio de prestación de servicios. Dcción. Gral. de Rentas, Pcia. de Bs. As. (fs. 150/152): $ 1.011,08 al 23/11/01. Expensas: Las unidades funcionales a subastarse no generan el pago de expensas según fs. 282. De acuerdo a fs. 199/200 se hace saber lo establecido en el Fallo Plenario de fecha 18/02/99 "Servicios Eficientes c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria": No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas". Exhibición: El bien a subastar se exhibirá los días 10 y 11 de abril de 2003 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.

Silvia C. Vega Collante, secretaria.

e. 8/4 N° 19.566 v. 9/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 40, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, piso 4°, Capital Federal, comunica por dos días, en los autos "CHAIED, JORGE y Otros c/BARILA DE CARERI, PORZIA s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 21.614/01 que el martillero Horacio E. Garrido (CUIT 20-04406278-0) rematará el día lunes 14 de abril de 2003 a las 10:20 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, el inmueble sito en el Partido de Hurlingham, antes Morón, Pcia. de Buenos Aires, Paraje Arroyo Morón con frente a la calle Mario Bravo 191, hoy 187, 189 y 191, entre A. Acuña y S. Salas, UF 1, 2 y 3 respectivamente. Nomenclatura Catastral: Circ. IV Sec. J, Manz. 296b, Parc. 13, Matrícula 1887/1,2 y 3. Se trata de un edifico afectado a propiedad horizontal: por el número 187 de Mario Bravo se accede a la unidad funcional N° 1 (Pol. 0-01), local con baño con una superficie cubierta total de 47,82m2, porcentual 13%. Por el número 189 de Mario Bravo se accede a la unidad funcional Nro. 2 (Pol. 00-02), también un local con baño con una superficie cubierta total de 47,57m2, porcentual 13%. Y por el número 191 de Mario Bravo se accede a la unidad funcional Nro. 3 (Pol. 00-03), que se trata de una vivienda con living comedor, dos dormitorios, baño, cocina y balcón aterrazado con una superficie total de 103,88m2, porcentual 74%. Todo en regular estado. Se encuentra ocupado por la demandada, Antonio Careri, su hija Ana María Careri con su esposo Alberto Ríos y dos hijos menores de edad. Las unidades no devengan expensas comunes y no hay órgano de administración. Base en block $ 37.000 al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. IVA s/Comisión. Sellado de ley. Arancel Ac. 24/00 CSJN 0,25%. No procederá la compra en comisión (art. 598, inc.: 7° del CPCC), ni la cesión del boleto o cualquier otro negocio que importe sustituir al comprador en subasta. No se admitirá la actuación en los obrados del eventual cesionario del inmueble subastado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Deudas: OSN (fs. 113) fuera del radio servido al 18/4/02. Rentas: UF 3 (fs. 85) $ 1.331,30 al 15/01/02; UF 2 (fs. 77) $ 896 al 15/01/02; UF 1 (fs. 72) $ 1.248,40 al 15/01/02. Municipal (fs. 64) $ 288,22 al 13/02/02. Aguas Argentinas (fs. 44) $ 1.727,30 al 11/12/01. De conformidad con el plenario de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil en autos Servicios Eficientes S.A. c/Yabra s/Ejec. Hip. del 18/2/99, de aplicación indagatoria, "no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512". Exhibición: 10 y 11 de abril de 2003 de 12 a 13 hs. Publica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Razón.

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.

Silvia C. Vega Collante, secretaria.

e. 8/4 N° 19.570 v. 9/4/2003

N° 50

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 50 a cargo del Dr. Gerardo R. Nani, Secretaría Unica a cargo del suscripto, sito en la calle Uruguay 714, Piso 3° de Capital Federal, comunica por 2 días en los autos caratulados "MARIANI MARCELO PABLO c/CAVAGNA ERNESTO

EDUARDO s/Ejec. Hipotecaria" Expediente N° 95.455/99, que el martillero Juan Carlos Doyhenart CUIT 20-04117193-7 rematará al contado y al mejor postor el día 16 de abril de 2003 a las 10:00 horas —en punto— en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle 4 Indalecio Gómez 4118/20/22, Unidad Funcional N° 2, Villa Linch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Superf. 75,16m2 (fs. 253). Nom. Catas.: Circuns. V; Secc. C; Manz. 43; Parc. 38; Subparcela 2; Polígono 00-02; Part. Inmob. 223-196, Matrícula N° 23.705/2. El inmueble se compone de un departamento interno identificado como unidad N° 2, ubicado en el contrafrente de la Planta Baja, del lote en el que se encuentra enclavado, sobre el cual existe otra vivienda, y se compone de un comedor, un pequeño patio, cocina y baño instalados y un dormitorio, todo en muy buen estado de conservación. Ocupado por el Sr. Ernesto Eduardo Cavagna D.N.I. N° 12.128.316, en calidad de dueño (conf. acta de constatación fs. 165). Sin Base: Seña 30%, 0,25%. Sobre el monto de compra (Arancel Acordada CSJN 24/00); Comisión 3% más I.V.A. sobre la misma, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. En la oportunidad prevista por el art. 580 del Cód. Procesal saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 580 del C. Pr. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto de compraventa. Las deudas por impuestos, tasas y servicios estarán a cargo del comprador sólo a partir de la toma de posesión. No procederá la compra en comisión ni se podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos. Deudas: Aguas Argentinas $ 102,01 al 24/05/00 (fs. 72); O.S.N. sin deuda (fs. 86); Rentas $ 55,19 al 09/06/00 (fs. 83) y $ 414,90 al 17/08/00 (fs. 89); Imp. Inmobiliario $ 48,71 al 17/08/00 (fs. 91). Exhibición: Los días 10 y 11 de abril de 2003 de 16:30 a 17:30 horas. Para más información compulsar el expediente o al Martillero Tel. 4248-0476.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.

Juan C. Insúa, secretario.

e. 8/4 N° 19.589 v. 9/4/2003

N° 59

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 59, a cargo del Dr. Daniel Floreal Fognini, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950 Piso 5° de Capital, comunica por dos días en autos: "CACHEDA, DANIEL PEDRO c/MALITO, ADRIANA ELENA s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 55.790/01 (reservado), que el martillero público Pedro Adolfo Gonzáles Chaves, rematará el día 14 de abril de 2003 a las 11 horas en punto en la calle Tte. Gral. Perón N° 1233 Capital, el inmueble ubicado en la calle Primera Junta N° 4010 entre Lacarra y Pasaje Antonio Bermúdez de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. 54, Manzana 104, Parcela 3, Matrícula F.R.: 1-24719. El inmueble consta de: Living-comedor, cocina, baño y toilette, 3 dormitorios, patio c/pileta de lavar, lavadero, habitación y baño de servicio, escalera a 1° piso c/un dormitorio, terraza 8,50 x 14 mts. y parrilla techada. Se encuentra ocupado por la demandada, su marido y 6 hijos en calidad de propietarios. El estado de conservación es bueno. Todo según constatación obrante en autos Fs. 40/42 e informe del martillero de fs. 134. Condiciones de venta: "Ad-Corpus, al contado y mejor postor". Base: u$s 17.900. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel C.S.J.N.: 0,25%, a cargo del comprador, en efectivo en el acto de subasta. El saldo de precio deberá depositarse en autos dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 580 del Código Procesal. Deudas: G.C.Bs.As.: al 29-11-02 $ 1.922,80 fs. 125/126, O.S.N.: sin deuda al 29/11/02 fs. 127, Ags. Args.: $ 261,58 al 29/11/02 fs. 128. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes, para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (en virtud de la doctrina plenaria "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s/Ejecución Hipotecaria"). No procederá la compra en comisión como así tampoco la declaración de indisponibilidad de los fondos producidos en el remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del C. Procesal. Exhibe: 10 y 11 de abril 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.

Juan Pablo Rodríguez, secretario.

e. 8/4 N° 19.542 v. 9/4/2003

N° 69

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 69, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, P.B., Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO BANSUD S.A. c/RUIZ DIAZ, MARIA LUISA y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 16.782/99), que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 14 de abril de 2003 a las 8:40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 Cap. Fed., el inmueble ubicado en Ciudad y Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As., que forma parte del edificio con frente a la calle 42 n° 430, entre las de 3 y 4, designado en el plano P.H. 55-554-65, como U.F. 1, integrada por el Polígono 00-01, P.B., Nom. Cat.: Circ. I, Secc. D, Manz. 241, Parc. 54-c, Subp. 00-01, Partida 15-443, Sup. Total: 91,35 m2. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 150, el inmueble se encuentra en la calle 42 n° 430, entre 3 y 4, U.F. 1 P.B., La Plata, Pcia. de Bs. As. y se trata de un departamento en P.H. antiguo con entrada por pasillo, primera puerta hacia el fondo, frente a la terminal de ómnibus de dicha ciudad que consta de patio al ingresar con pisos de baldosas, parrilla y pileta de lavar, 1 habitación tipo depósito al exterior, living comedor, cocina, pasillo de distribución, 1 dormitorio, baño completo y desde el living comedor se accede por escalera de madera a un amplio altillo con techos de machimbre, todo en buen estado de conservación con signos de remodelación de albañilería y desocupado. Base $ 22.853,96. Seña 30%, Comisión 3%, Arancel 0,25%. (Ac. 10/99 CSJN) y sellado de ley a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Existen constancias de deudas: A la Direcc. Pcial. de Rentas la suma de $ 664,42 al 17/8/00 (fs. 65); a O.S.B.A. la suma de $ 304,99 al 31/8/00 (fs. 68); a la Municipalidad de La Plata la suma de $ 459,40 al 31/7/00 (fs. 71), a O.S.N. sin deuda al 17/2/03 (fs. 160); a A.B.S.A. la suma de $ 110,21 al 21/2/03 (fs. 161), el inmueble no cuenta con administración de consorcio ni devenga deudas por expensas, conforme manifestaciones de la actora a fs. 106. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones; devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (conf. fallo plenario en autos: Serv. Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hip.). No se admite la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 41 y 571 del Cód. Proc. y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta conforme lo dispuesto por el art. 580 del CPCC, y sin necesidad de interpelación o intimación alguna. El saldo de precio devengará desde la fecha de subasta y hasta el depósito de dicho saldo, la tasa pasiva que cobra el BCRA. El inmueble se exhibe los días 10 y 11 de abril de 2003 de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.

Claudio O. Sclinkn, secretario interino.

e. 8/4 N° 19.573 v. 9/4/2003

N° 74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 74, a cargo del Dr. Víctor M. Castaños Zemborain, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Juan Alberto Casas, con asiento en la Av. de los Inmigrantes 1950, Planta Baja, de Capital Federal, comunica por dos días en autos "BARROS ANGEL y Otros c/LIPARA AMERICO ANTONIO s/Ejecución Hipotecaria", Exp. N° 44.441/00, que el Martillero José Luis Adán, rematará libre de todo ocupante el día 14 de abril de 2003, a las 09:00 horas, en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, de Capital Federal, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo, el inmueble sito en la calle Recuero N° 3330, entre las de José Marti y Portela, de Capital Federal. Superficie Total del Terreno 283,15 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: 50; Manzana: 50; Parcela: 14 b. Matrícula 1-7264. El inmueble se trata de un edificio de Planta Baja y tres pisos. En la Planta Baja existe un garage con salida a dos calles, además dos pequeñas habitaciones u oficinas y un baño. Sobre estas dos oficinas y el baño se encuentra a medio terminar un pequeño depósito, sobre la calle Recuero y a la derecha del lote existe una puerta que conduce a los departamentos destinados a vivienda. Accediendo por escalera conduce al Primer Piso, todo el piso, ya sea al frente o al contrafrente está ocupado por un solo departamento que consta de tres dormitorios, dos de ellos al frente con balcón, dos baños completos, un pequeño patio, un living y comedor al contrafrente una cocina comedor al contrafrente, un lavadero y un balcón al contrafrente donde hay colocada una parrilla. Este departamento se encuentra en normal estado de uso y conservación. Accediendo por una escalera común se llega al segundo piso, donde existe un departamento al frente que posee doble puerta de ingreso y consta de un balcón al frente, dos dormitorios, un living comedor, un baño, una cocina y un lavadero. Todo en regular estado de uso y conservación. En el segundo piso, también accediendo por la misma escalera se encuentra construido un departamento al contrafrente que posee dos dormitorios, un baño, un living comedor, una cocina con lavadero incorporado. Dejando constancia que posee balcón al contrafrente, encontrándose en normal estado de uso y conservación. Por medio de la escalera común antes mencionada se llega al tercer piso, donde existe un departamento al frente con pequeño balcón, tres dormitorios, un baño, una cocina comedor, un lavadero y una terraza al contrafrente. Con respecto al estado de ocupación, se entregará libre de ocupantes. Se exhibe los días 10 y 11 de abril de 2003, en el horario de 09:00 a 10:30 horas. Base U$S 135.000. Seña 20%, Comisión 3%, Acordada N° 24/00 0,25%; al contado, al mejor postor, en dinero efectivo y en el acto del remate, el saldo de precio se abonará indefectiblemente al quinto día de aprobada la subasta. Se hace saber que de no existir postores, transcurrida media hora saldrá a la venta con una base reducida en un 25% o sea U$S 101.250. Deuda informada en autos: Fs. 116 Obras Sanitarias $ 2.242,76 (09/05/01); fs. 113/114 A.B.L. $ 38.073,75 más $ 2.759,10 más $ 4.085,31 (09/05/01); fs. 115 Aguas Argentinas $ 519,22 (al 02/03/01); fs. 64 Expensas no se liquidan. Se hace saber que no procederá la compra en comisión ni la cesión del boleto de compra-venta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.

Juan A. Casas, secretario.

e. 8/4 N° 19.568 v. 9/4/2003

N° 89

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 89 de la Capital Federal, sito en Talcahuano 550, piso 6to., comunica por dos días en autos: "CITIBANK NA c/NARVAEZ, CARLOS ALBERTO s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nro. 5851/01 (reservado) que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 23 de abril de 2003 a las 11:40 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la Localidad de Tortuguitas, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, con frente a calle Salvador entre Fray Castañera y Estanislao del Campo, designado según título como lote 10, 11, 12 y 13 de la manzana 56, matrículas 121, 122, 124 y 123. Nomenclatura Catastral Circunscripción III, Sección M, Manzana 56, Parcelas 10, 11, 12 y 13. Superficie: 300m2 cada parcela, o sea 1.200 m2. Según constatación efectuada (fs. 59) se trata de un chalet con entrada para garage, con jardín al frente con terreno libre. Se compone de living comedor, cocina comedor, dos habitaciones, un baño. En el fondo tiene pileta y quincho. Además tiene casa de caseros que se compone de comedor, cocina, lavadero, un dormitorio, un baño, el estado general es bueno, ocupado por un matrimonio y una hija como propietarios. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición, pudiéndose visitar los días 21 y 22 de abril próximo de 15 a 17 hs. Base: $ 62.000. Seña 30%. Dentro del quinto día de aprobado el remate, el comprador, sin necesidad de intimación alguna, deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, en una cuenta a nombre del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Comisión 3% más IVA. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 10/99. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 CP. No procederá la compra en comisión. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Propiedad Horizontal de la ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec."). Se deja constancia que la actora se encuentra eximida de abonar seña en caso de resultar compradora. Hay constancias de deudas por Rentas (fs. 81) por $ 304,37, para la parcela 13; (fs. 84) por $ 708,52 para la parcela 10; (fs. 89) por $ 3689,98 para la parcela 11; y (fs. 93) por $ 304,37 para la parcela 12, todo al 27/07/01; en Municipalidad de José C. Paz por Alumbrado, Barrido y Limpieza (fs. 118) por $ 1206,20 para la parcela 13; (fs. 140) por $ 1206,48 para la parcela 10; (fs. 151) por $ 1206,48 para la parcela 11; y (fs. 129) por $ 1206,48 para la parcela 12, todo al 30/08/01.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.

Alejandro G. Petrucci, secretario.

e. 8/4 N° 19.583 v. 9/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, por la Secretaría N° 12, con sede en Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, comunica por cinco días en los autos "POTA FRANCISCO ANTONIO s/Quiebra" Expte. N° 36552, que el martillero Gastón Labourdette, rematará el 16 de abril de 2003, a las 11,40 hs. en los salones de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, un inmueble sito en Avda. Castañares 1626, de Capital Federal, entre las de Puán y Saraza. Matrícula: FR 1-19145. Se trata de un inmueble de planta baja en la zona de Parque Chacabuco, de construcción estimada en 30 años de antigüedad. El frente del inmueble sigue la traza de la Avda. Castañares, en diagonal configurando un terreno en forma de trapecio, con un frente de 11 m., con puerta de acceso, puerta de cochera y dos ventanas. Se accede desde la calle al living de 3,60x3,70m en forma irregular, que tiene un hogar a gas. Sobre el lateral izquierdo encontramos un dormitorio, también a la calle de 3,20x3,70m, con solado de pinotea con desperfectos. Hacia el contrafrente del dormitorio, el comedor de 3,70x3,40m con pisos de pinotea, la pared medianera con el ladrillo descubierto. Este ambiente tiene iluminación y ventilación por medio de una claraboya. Sobre el contrafrente, ventilando al patio está el segundo dormitorio de 3x3m. La parte de cocina es amplia, integrada a un comedor diario que también ventila sobre el patio del contrafrente, este es de forma irregular de aproximadamente 7x2,60m con solado de baldosas cerámicas. Cuenta con un baño completo que ventila sobre el garaje, con cerámicos en piso y paredes, hay un toilette con ducha en el ángulo NE, sobre el contrafrente, siendo lindero el lavadero. El garaje es precario pues está techado en su mayor parte con un toldo metálico plegadizo, teniendo buen tamaño. Mediante una escalera de material, se accede a la terraza, en la misma hay una habitación al terminar la escalera, estando el resto recubierto con membrana. El inmueble presenta manchas de viejas humedades provenientes de la azotea, aparentemente solucionadas con la membrana, estando falto de mantenimiento. El inmueble se encuentra ocupado por el fallido, su esposa y dos hijas mayores de edad. La venta se realiza al contado y mejor postor, con una Base de $ 70.000, debiendo abonar quien resulte comprador en el acto del remate: Seña 30%; Comisión 3%; Tasa CSJN 0,25%, en dinero en efectivo o cheque certificado sobre banco de esta plaza y a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el saldo, de precio deberá depositarlo el comprador, en la cuenta de autos en el Bco. de la Ciudad, Sucursal Tribunales, dentro del quinto día de aprobada la subasta, aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación, sin necesidad de intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. El comprador deberá indicar dentro del tercer día el nombre de su eventual comitente, con los recaudos del art. 571 del CPCC y constituir domicilio en el radio del Tribunal. Se admiten ofertas bajo sobre art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial, las que deberán ser presentadas, sin necesidad de patrocinio letrado, hasta dos días antes de la fecha de subasta. Las deudas en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Exhibición 9 y 10 de abril de 2003, de 14,30 a 17,30 hs. Informes 4372-9616.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.

Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 4/4 N° 410.928 v. 10/4/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Comercio 8, Sec. 15 comunica por tres días en autos "DIESEL SAN MIGUEL SACIFIA c/MATIELLO, SIXTO ALFON-

SO, DNI 12.816.171 s/Ejec. Prendaria" Expte. 74.711, que el martillero Eduardo Martín Almeyra (CUIT 20-08272888-1) rematará el día 25 de abril de 2003 a las 8:40 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 Capital una unidad marca Decaroli, modelo SL 704, tipo Omnibus, año 1993, motor Mercedes Benz 347.943-50-656109, chasis Decaroli 0094, dominio C-1645896 repatentado RSL 507 en el estado en que se encuentra y exhibe en Ruta 8 Km. 32,500, esq. Irigoin, San Miguel, Pcia. de Bs. As. los días hábiles de 9 a 11 hs. Adeuda $ 2.975,04 al 31/10/02 en concepto de patentes fs. 40/41, que son a cargo del comprador. Base: $ 29.029 al contado y mejor postor, Comisión 10% más IVA s/Comisión y 0,25% de arancel Ac. 24/00 CSJN en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 8/4 N° 49.066 v. 10/4/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 18, sito en M. T. de Alvear 1840, 4° piso, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "BAUHOFFER, ZULEMA LUISA s/Quiebra s/Concurso Especial (Art. 209 Ley 24.522) (Promovido por MEDICI, HUGO RENE y Otro)" (Expte. N° 70.574), que los martilleros Alberto Daniel Quinteros CUIT 20-07800775-4 y Luis Antonio Viñas CUIT 20-04221922-4, rematarán el día 15 de abril de 2003 a las 10,20 hs. en punto, en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., en block y libre de ocupantes (fs. 305), los inmuebles ubicados en la calle Virrey Loreto 2452, 4° piso, entre las de Av. Cabildo y Ciudad de La Paz, Capital Federal; U.F. 17, Sup. total 78m2 43dm2, porc. 3 con 99 centésimos, Matrícula N° 17-2320/17 y U.F. 18, Sup. total 34m2, 40dm2, porcentual 1 con 75 centésimos, Matrícula N° 17-2320/18. Nomenclatura Catastral: Circ. 17, Secc. 37, Manz. 154, Parc. 12 (fs. 131 y 139), Los inmuebles constan de living comedor con moquette y balcón a la calle tres dormitorios con maquette, uno con balcón a la calle y los otros dan a patio de aire y luz, más uno de servicio; dos baños grandes y uno chico; lavadero; cocina; comedor diario; cuentan con todos los servicios: calefacción central, agua caliente por calefón individual y TE. Venta ad-corpus, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Base: $ 122.600. Seña 30%. Comisión 3% IVA a cargo del comprador. Arancel 0,25% (Acordada N° 24/00 C.S.J.N.). Los bienes se enajenarán en el estado en que se encuentran y habiéndoselos exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. Las tasas, impuestos y contribuciones devengadas con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. No se admitirá la venta en comisión y la cesión del boleto de compraventa. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires —Suc. Tribunales— y a la orden del Tribunal, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlos postores remisos (art. 584 Cód. Proc.). La posesión se cumplirá dentro de los diez días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La trasmisión deberá ser formalizada por escritura pública, la que será otorgada por el escribano que oportunamente determinará el Tribunal para el caso que no lo designe el adquirente en el término de treinta días. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reg. C.N. Apel. Com. –Acord. 13-12-89– hasta el 10-04-03; el actuario procederá a la apertura de los mismos el 11-04-03 a las 11 hs. Se deja constancia que la fallida posee L.C. N° 3.828.458 (fs. 13). Para mayores datos consultar con los martilleros a los teléfonos 4815-6382 y 4384-8556 o vía internet a www.estudioquinteros.com.ar. de abril de 2003 de 16,00 a 18,00 hs. Publíquese edicto por cinco días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 4/4 N° 410.925 v. 10/4/2003

N° 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, de Capital Federal, Secretaría N° 160, sito en Callao 635, planta baja, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "FIAT AUTO S.A. c/PAEZ, LUIS MARIO (DNI 20.110.118) s/Ejecución Prendaria", que el martillero Eduardo Abel Espósito (CUIT 20-04520400-7, Responsable Inscripto); procederá a subastar el 29 de abril de 2003 a las 9:05 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo Uno (1.4 5p.), sedán 4 puertas, año 1998, motor Fiat N° 159A20388490353, chasis Fiat N° 8AP146000X8444839, dominio CIP 847. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 24 y 25 de abril próximos, en Ruta Provincial 36 (Ruta 2) Km. 37,500 (MAPO), Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, de 9:30 a 12:30 hs. Base: $ 3.349, de no haber ofertas, se subastará sin base, luego de media hora de espera. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. Al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Deudas: en Chilecito, Pcia. de La Rioja (fs. 58) por $ 1461,65 al 2/12/02. El comprador adquirirá el bien libre de deudas por patentes y otros conceptos que lo graven (excepto los que correspondieran por gastos de patentamiento en caso que el vehículo enajenado no se encuentre aun patentado al momento de la subasta. Subasta sujeta aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.
María Gentiluomo, secretaria.

e. 8/4 N° 19.572 v. 9/4/2003

N° 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3°, Cap. Fed., comunica por dos días en autos "PALAZZO, HECTOR JOSE s/Quiebra s/Inc. Concurso Especial Prom. por QUEIZAN ROBERTO y Otro", Expte. 55.191 que el martillero Lorenzo Ezcurra Bustillo, rematará el día 24 de abril de 2003 a las 13:00 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, el 100% del Inmueble ubicado en Villa Maipú. Pdo. de Gral. San Martín con frente a la calle Ituzaingó (69) Nros. 2151/53/55, entre las de Matheu y Mitre de la Pcia. de Buenos Aires, Unidad Funcional N° 1 y la Unidad Complementaria "A" sita en Planta Baja - Mat. 33321/1 y 33321/A respect. Nom. Cat.: Circ. II. Secc. Q, Manz. 50 Parc. 19 a Subparc. 1 y A. Polígonos 00-01 y 00-02 P.H. 47-178-92 s/tít. lote 19 a manz. 8. Dominio en autos - Planos fs. 87, Fotos fs. 88/93. Superficies: U.F. 146.99 m2 y U.C. 26.07 m2. Conforme surge de fs. 86 y vta. Se trata de un inmueble en planta baja con Gran Local Comercial en su frente —de dos ambientes intercomunicados— luego un baño, gran ambiente de depósito el cual posee puerta a pasillo de entrada de la propiedad y portón con salida a patio en el contrafrente. Desde el pasillo señalado acceso a oficinas de dos ambiente y un baño. Se encuentra en normal estado de conservación y desocupado. Condiciones: "Ad-corpus", al contado y mejor postor. Base $ 20.000. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado 0,5% y Arancel 0,25% Acordada 10/99 Corte Suprema de Justicia de la Nación, en efectivo en el acto del remate. El 70% correspondiente al saldo de precio deberá abonarse a los diez días de efectuada la subasta, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, y sin necesidad de intimación alguna, de considerarlo postor remiso y responsable en los términos del art. 584 CPCC. El comprador será puesto en posesión del inmueble una vez integrado el saldo de precio. Queda prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto que se extienda. Las sumas adeudadas por tasas, impuestos o contribuciones, agua corriente y otros servicios, anteriores a la fecha del decreto de quiebra deberán ser verificadas por los entes acreedores, y las que resulten posteriores, hasta la fecha de la toma de posesión se encuentran a cargo de la quiebra y gozarán del privilegio previsto por el art. 240 de la LCQ. Deudas: Ags. Args. (fs. 83) al 22/6/01 $ 52,55. Son admitidas ofertas bajo sobre, art. 104.6 del Reg. del Fuero y requisitos de fs. 109/11 pto. 4. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: Días 16 y 21 de abril de 10:00 a 14:00 horas.

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 8/4 N° 19.587 v. 9/4/2003

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, comunica por 5 días en autos "VILAS JUAN JOSE s/Quiebra s/Concurso Especial por BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. CUIT del fallido 20-10369364-1 (Exp. 30169), que los martilleros públicos Saúl Rubén Brandenburg CUIT 20-12138582-2 y Miguel Carrera Baliero CUIT 20-10369364-1, subastarán el día 30 de abril de 2003 a las 11 hs. en el salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en calle Paysandú 2144 de la Capital Federal, Matrícula: 15-24098. Nom. Cat.: Circ.: 15, Secc.: 59. Mzna.: 149, Pla.: 26, que mide según título: 8,66 m de fte. al Este por 34,27 m de fondo y según pericia mide 8,66 m de frente por 34,5 m de fondo. Según informe de los martilleros de fs. 177 el inmueble se encuentra ocupado por Juan José Villas y dos hijos en calidad de propietario. Se trata de una casa de dos plantas compuesta de pasillo, hall de entrada, living comedor, 2 dormitorios (uno en suite con baño), patio interno, cocina, comedor diario, otro baño, pasillo de comunicación con los fondos, patio y jardín, lavadero, dependencias de servicio con baño. Desde el patio escalera a piso superior donde se encuentra: terraza, amplio ambiente con balcón a la calle, dos dormitorios a desnivel entre sí y escalera de comunicación al hall de planta baja. El bien se encuentra en regular estado de conservación, con detalles de pintura y filtraciones. Venta al contado, en efectivo y mejor postor sujeta a aprobación judicial. Base: $ 60.000, si fracasara por falta de postores se subastarán media hora después con base: $ 53.333. Seña 30% comisión 3% Arancel Acordada 24/00 CSJN 0,25% a cargo del comprador. Visitar: 22 y 23 de abril de 2003 de 13 a 14:30 hs. Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.5 del Reglamento del Fuero hasta el día 29 de abril de 2003 a las 12 hs. Apertura de sobres a las 12:30 hs. del mismo día. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin intimación previa, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta en los términos del art. 584 CPCC y tomará a su exclusivo cargo el impuesto del art. 7 de la ley 23.905 el que no está incluido en el precio y de los gastos que ocasione la transferencia del dominio. No se admite la compra en comisión ni la cesión del boleto. Registra deudas: GCBA fs. 181/2 $ 11.335,46 al 29/10/01 y fs. 184 $ 5.266,74 al 29/10/01; Ags. Args.: fs. 123 al 20/11/00 $ 58,38.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 4/4 Nº 19.348 v. 10/4/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, de Capital Federal, Secretaría Nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3ro., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CITIBANK N.A. c/MINX S.A. s/Ejecución Hipotecaria s/Concurso Especial", Expediente 42.745 que los martilleros Eduardo Abel Espósito y Leandro Gutiérrez procederán a subastar el día 23 de abril de 2003 a las 12:40 hs. en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: Un inmueble sito en la calle Terrada 1235/37, entre las calles Galicia y Luis Viale de la Ciudad de Buenos Aires. Superficie: 8,66 por 32,03 mts. Nomenclatura Catastral Circunscripción 15, Sección 67, Manzana 51, Parcela 18. Matrícula 15-31968. El bien, según constatación efectuada, se encuentra libre de bienes y ocupantes y en total estado de abandono, con filtraciones y deterioros producto del desuso. Consta en su fondo con un entrepiso que tiene un salón de 8,50 m. por 5m. y dos dependencias, una de 2,5 x 3,5 y la otra de 4 x 2 mts. La parte que se encuentra a nivel tiene una entrada para autos que es la única de acceso al inmueble, siendo un portón de chapa, cuenta con una oficina de 6 x 4 m., hay un baño y una pileta (tipo lavadero), dos cuartos, un patio semicubierto con toldo corredizo de plástico, un pasillo, a continuación 3 espacios cubiertos de distintas medidas (dependencias con tabiques intermedios derribados), además un sector que pudo ser un vestuario de personal con dos baños y un patio de 4 x 5 m. Todo construido sobre un lote de 8,66 x 32 mts. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición, pudiendo visitarse los días 21 y 22 de abril de 15 a 17 hs. Base: $ 70.000 (fs. 159). Comisión 3%. IVA sobre comisión. Acordada 10/99 CSJNI (0,25%) a cargo del comprador. Seña 30%, el saldo de precio deberá ser integrado dentro del 5to. día de notificada por ministerio de Ley la providencia que aprueba el remate. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 12 hs. del día 22/4/03, procediéndose a su apertura el mismo día a las 12:30 hs. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, servicios de obras sanitarias etc., serán asumidas de la siguiente forma: a) Por los importes de deudas devengados hasta la declaración de la quiebra, los organismos acreedores respectivos deberán presentarse a verificar los mismos por ante el síndico; b) los devengados a partir de la quiebra deberán ser soportados por la masa de acreedores, previo reconocimiento de los importes del síndico; y c) los posteriores a la fecha en que razonablemente el comprador esté en condiciones de tomar posesión del inmueble, a cargo de este último.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 8/4 N° 411.160 v. 9/4/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38 a cargo del suscripto, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de Capital Federal, comunica por días 5 en los autos caratulados "AMPER S.A.C.I.F.A. s/Quiebra s/Concurso Especial por BANCO DE LA NACION ARGENTINA" Expte. N° 38.766 que el martillero Juan Carlos Doyhenart rematará al contado y al mejor postor el día 22 de abril de 2003 a las 09:40 horas —en punto— en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, los lotes 5, 6 y 7 de la manzana 12, localidad San Antonio de Padua con frente a la calle San Juan (e/los eros 1147 y 1173) entre Cisneros y Castro Barros, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 48, Parcelas 24a, 25b y 25b. Matrículas 42635; 42636 y 42637. Superficie 1.619 m2. Se trata de una casa en total estado de abandono. La misma está compuesta de un living-comedor, dos habitaciones, cocina y baño (ambos totalmente desmantelados) y un amplio sótano y terreno pelado al frente y al contrafrente de la propiedad. Desocupada, en muy mal estado de conservación (conf. acta de const. fs. 118). Base $ 58.000; Seña 30%, 0,25% sobre el monto de compra (Arancel Acordada CSJN 24/00); Comisión 3% más I.V.A. sobre la misma, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 580 del C.Pr. el Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto de compraventa. En los términos del art. 104 del Reglamento del Fuero serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 13:30 hs. del tercer día anterior al remate, produciéndose la apertura el segundo día anterior a la subasta a las 11:30 hs. El sobre se entregará cerrado indicándose en su exterior la carátula del expediente y la oferta que se presente cumplir los siguientes requisitos: el nombre del oferente que podrá actuar por sí o por apoderado, el domicilio que constituye en la jurisdicción del Juzgado, individualizará los bienes que desea adquirir y acompañará importe de la seña fijada, más el destinado a comisión y sellado, discriminándolo mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Sucursal Tribunales); cheque librado contra Banco de esta plaza a la orden del Tribunal "con cláusula no a la orden", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza u otro valor suficiente a satisfacción del Juzgado, acompañando el correspondiente resguardo bancario a la orden del Tribunal. Las deudas por impuestos, tasas y servicios estarán a cargo del comprador sólo a partir de la toma de posesión. No procederá la compra en comisión. Deudas: O.S.N. no cuenta con servicios sanitarios (fs. 58); A.G.B.A. $ 209,58 al 11/6/01 (fs. 62). Exhibición: los días 14 y 15 de abril de 2003 de 15:00 a 16:00 horas. Más información en el expediente o al Martillero Tel. 4248-0476.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 8/4 N° 411.162 v. 14/4/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 45 a cargo de la Dra. Stella M. Timpanelli en los autos caratulados "DEGUIN S.A. s/Quiebra", que el martillero Rodolfo Parodi (Tel.: 4988-9834) rematará al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor, el 15 de abril a las 10:20 horas en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de la Capital Federal lo siguiente: "Ad-Corpus" las marcas U.Boat —Clase 25— y U.Boat —Clase 18 int.—. Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán cumplir con los requisitos del art. 104 del reglamento de fuero, y serán abiertos por el actuario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día anterior. Base $ 100 c/u. Comisión 10%. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 8/4 N° 411.101 v. 9/4/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 49 a mi cargo, de esta Cap. Fed., sito en Av. Callao N° 635, Piso 4°, Cap. Fed., comunica por dos días en los autos "PICCALUGA MATILDE MARTA c/PEREZ ARZOLA JOSE LUIS y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 43567),

que el Martillero Ernesto Camilo Vidal, con domicilio en Olazábal 5313 Cap. Fed. (Tel. 4523-7070), rematará el día 16/04/2003 a las 10:00 hs. en Pte. Perón N° 1233, Cap. Fed., el departamento sito en la calle José Andrés Pacheco de Melo N° 2864, Séptimo piso, Depto. "B" (U.F. 22) de Cap. Fed. La unidad consta de una superficie total de 28,86 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 19, Sección: 15, Manzana: 71, Parcela: 5, Partida 1.433.246. Matrículas F.R. 19-5380/22. El departamento posee un living comedor de 4 x 3 mts., cocina de 2 x 2,2 mts. y un dormitorio de 3 x 3 mts. con placards. Asimismo posee un baño completo con bañera, todo en buen estado de conservación. La cocina, el living y el dormitorio tienen ventanas al aire luz del edificio. Los pisos del dormitorio y el living comedor poseen alfombra color beige en muy buen estado, mientras que el baño y la cocina tienen pisos de cerámicos y azulejos. Las paredes de todos los ambientes como así también los techos se encuentran en perfecto estado de conservación. El inmueble se encuentra desocupado bajo la tenencia de la parte actora. Condiciones: Al contado y al mejor postor, Base: $ 40.000. Seña 30%, Comisión 3%, Arancel 0,25%. (Acordada C.S.J.N. 10/99), todo en dinero efectivo en el acto de suscribir el boleto de compraventa. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate (Art. 580 CPCCN) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del CPCCN. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal (Art. 133 CPCCN). No procede la compra "en comisión" ni el comprador podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos (art. 598 del CPCCN). En virtud de lo dispuesto en el Plenario de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria" del 18/2/99, no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. El plenario no resulta aplicable respecto de las expensas comunes. Al 21/08/2001, el inmueble no adeudaba suma alguna por expensas comunes (fs. 111/112). Exhibición: 10 y 11 de abril de 2003 de 11 a 12 hs.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Javier Cosentino, secretario.

e. 8/4 N° 49.091 v. 9/4/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María E. Uzal, Secretaría N° 51, sito en la Avda. Callao 635, Piso 1°, de la Capital Federal, comunica por tres días en el Boletín Oficial y Diario Clarín, en los autos "FLORENCIA CAPITAL MARKETS S.A. c/VELASQUEZ HERIBERTO ALBERTO y Otros s/Ejecución Prendaria" (Expte. 29.806), que el martillero Roberto Damián Herrera (4382-8961), el día 16 de abril de 2003, a las 10:00 horas, en punto, en el salón de la calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, rematará el inmueble sito en la calle Riobamba N° 529, entre los Nros. 537 y 539, entre las calles 25 de Mayo y Nicolás Avellaneda, de la ciudad y Partido de Dolores, Pcia. de Bs. As. Matrícula 4983 Dolores (29). Nomenclatura Catastral: Cir. I, Secc. B, Manz. 126, Parcela 3-i. Designado como Lote N° 9. Superficie 299 mts. 9280 cm2. Lote de 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. El inmueble se encuentra ocupado por Domingo Heriberto Velásquez, en calidad de propietario, conjuntamente con su Sra. esposa. Se compone de una cocina comedor, living, baño completo y dos (2) dormitorios. Además posee jardín al frente, entrada para auto y garaje, encontrándose toda la propiedad en regular estado de conservación. Base $ 25.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25% (Acordada 10/99 CSJN) Sellado de Ley 1%. Venta "ad corpus". Todo en dinero efectivo al contado y mejor postor. Deudas: Municipalidad de Dolores (fs. 191) $ 285,81 al 28/11/00; Azurix Bs. As. S.A. (fs. 201) informó que no se halla afectado al servicio de agua. Rentas (fs. 195) al 24/01/01 $ 287,88. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Tribunal (art. 579 Cód. Procesal). Asimismo, dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de otra notificación ni intimación, deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Procesal. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta 48 hs. antes de la subasta, conforme el Art. 104 del Reglamento del Fuero, los que serán abiertos al iniciarse el acto del remate. Exhibición: 12 de abril de 2003, de 11:30 a 16 hs.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 8/4 N° 19.592 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 de la Dra. María Elsa Uzal, Sec. N° 52, sito en Av. Callao 635, piso 1 Cap. Fed., comunica por tres días en el juicio "PIELES SAN FRANCISCO S.A. s/Quiebra" Expte. N° 26.040, que la fecha correcta de subasta es el 15 de abril de 2003 a las 09:00, en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, lo cual rectifica la del día 9 del mismo mes y año anteriormente publicada.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 8/4 N° 19.584 v. 10/4/2003

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL SAN ISIDRO

N° 12

El Juzg. de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Sec. N° 2 del Dto. Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó N° 340, Piso 2. de San Isidro, hace saber por 10 días en autos "SEMINO SUSANA OLGA s/Concurso Especial", Expte. 59683, que el martillero Gustavo L. Gnemmi, rematará según título el día 28 de abril de 2003 a las 10:30 hs. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro, Alte. Brown 160, el departamento sito en Avda. Libertador Gral. San Martín Nro. 4074 y 4078, Piso 5to. "A", con entrada común por el N° 4074 de Avda. Libertador de Vicente López NC. Circ. VI. Secc. D. Manz. 14. Parc. 2. Subparc. 10. Políg. 05-01 U.F. 10. Dominio 5610/10. Vte. López. Deudas: Rentas al 5/7/2001 $ 402,15; Municipalidad ABL al 5/7/2001 - $ 579,50 A. Argentinas al 5/7/2001 $ 70,77; Expensas al 11/7/2001 no adeuda. Ocupado por Susana Semino (fs. 90). Base $ 52.381. Seña 20%. Comisión 2% a cargo del comprador únicamente. Sellado y aportes de ley. Compra en comisión y saldo de precio en los términos del art. 585 del CPC. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta 2 días antes de la fecha del remate, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. Visitar durante 5 días antes de la fecha fijada para el remate de 14 a 17 hs.

San Isidro, 17 de marzo de 2003.
Hernán Walter Petrasso, auxiliar letrado.

e. 1/4 N° 18.980 v. 14/4/2003

4. Partidos Políticos

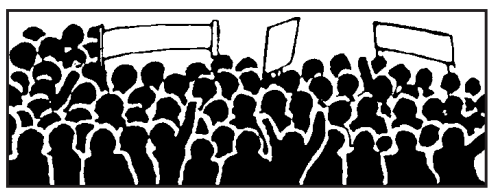

ANTERIORES

PARTIDO UNION CIUDADANA

Distrito Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro —Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers—, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "UNION CIUDADANA" se ha presentado ante esta sede judicial solicitando personería jurídico-política de Distrito habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 6 de marzo de 2003. — CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.

e. 7/4 N° 410.964 v. 9/4/2003

Facturación y Registración

SUPLEMENTO

13 de Enero de 2003

AFIP

Resolución General 1415

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Nº 30.066 1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES
RESOLUCIONES
SUMARIO

- ✓ **Procedimiento.**
- ✓ **Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información.**
- ✓ **Resolución General N° 3419 (DGI), sus modificatorias y complementarias.**
- ✓ **Su sustitución.**
- ✓ **Texto unificado y ordenado.**

Adquiera este Suplemento en:

Sede Central: Suipacha 767 - Capital Federal (11:30 a 16:00 Horas)
Delegacion Tribunales: Libertad 469 - Capital Federal (8:30 a 14:30 Horas)
Delegación Colegio Público de Abogados: Avda. Corrientes 1441 - Capital Federal (9:00 a 13:15 Horas)

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Recuerde que el vencimiento de su suscripción, está indicado en la etiqueta de envío.

Si usted actualiza su e-mail, señalando el número de suscriptor, recibirá un mensaje recordatorio del vencimiento con la debida antelación.

Comuníquelo a: ***suscripciones@boletinoficial.gov.ar***

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

2ª

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y avisos comerciales
3. Edictos judiciales
4. Partidos políticos
5. Información y Cultura

Ahora en Internet,
con dos niveles de servicio

- Sistema de acceso directo a la información publicada en el día
- Sistema de alerta

SUSCRIBASE:

Sede Central, *Suipacha 767, Capital (11.30 a 16 hs.)*
Delegación Tribunales, *Libertad 469, Capital (8.30 a 14.30 hs.)*
Delegación Colegio Público de Abogados, *Av. Corrientes 1441, Capital (10.00 a 15.45 hs.)*